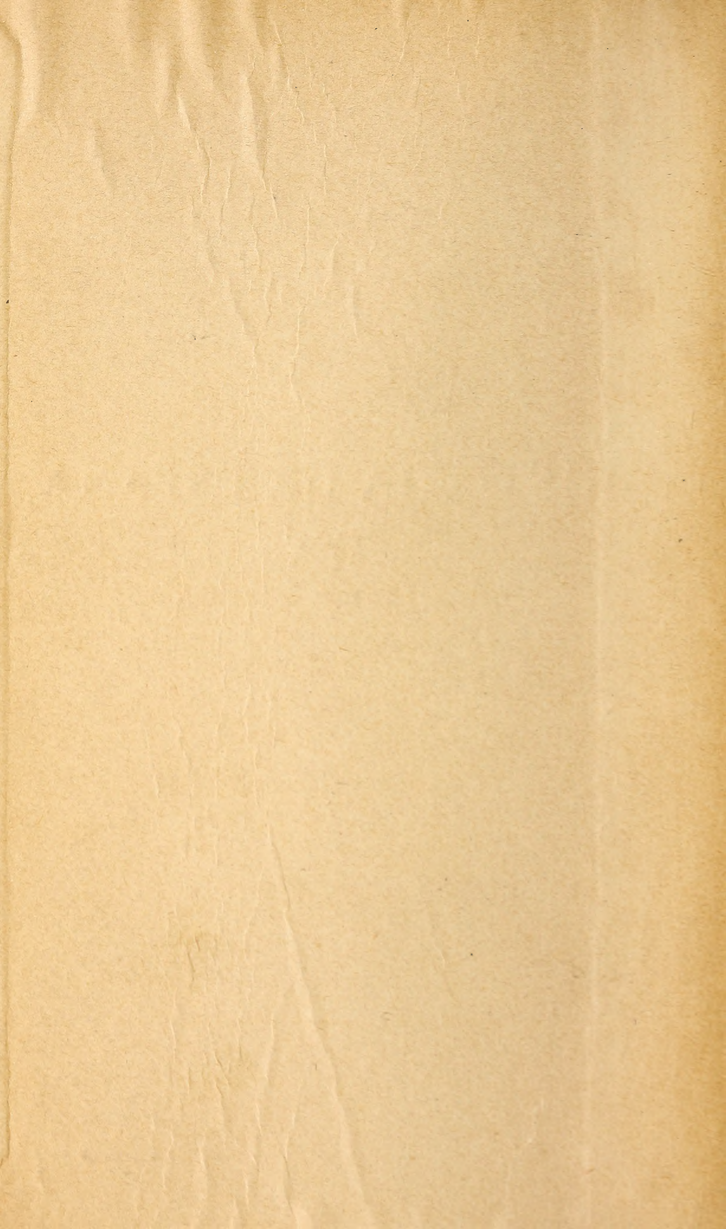


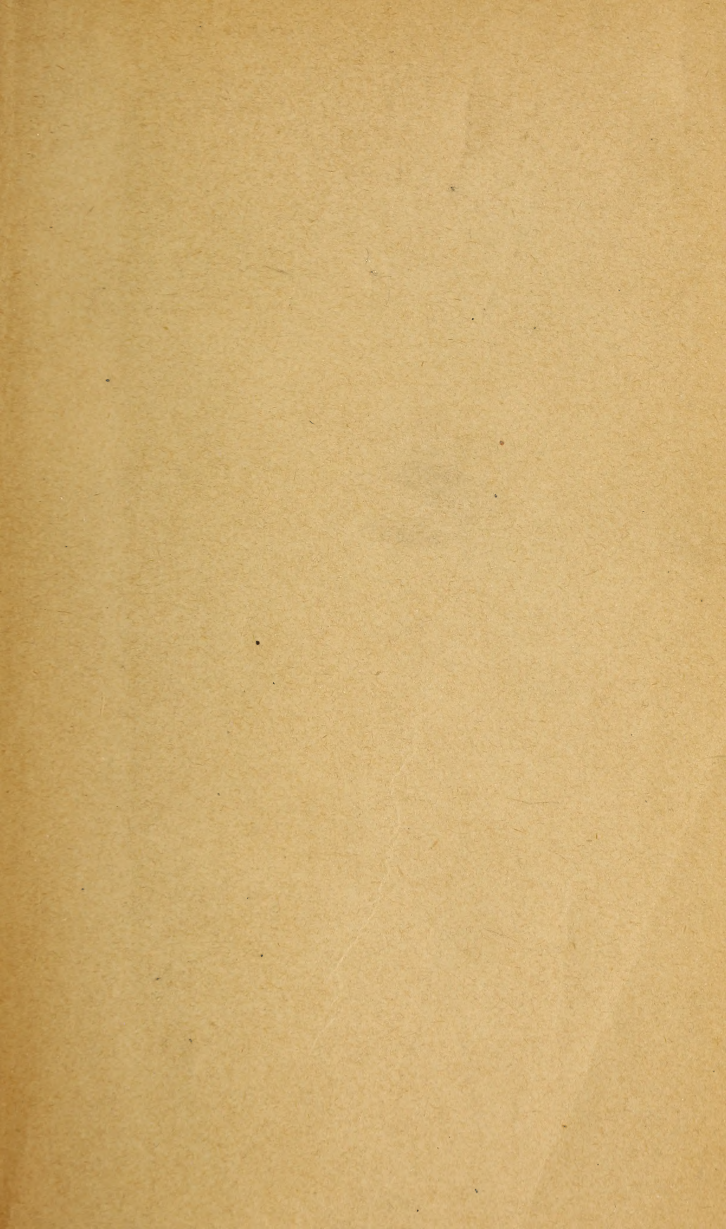
HISTORIA DE ESPAÑA

Y DE LA

CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

TOMO III







HISTORIA DE ESPAÑA

Y

DE LA CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

TOMO III

HISTORIA DE ESPAÑA

Y DE LA

CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

POR

RAFAEL ALTAMIRA Y CREVEA

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
C. DE LA R. A. DE LA HISTORIA, DE LA SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE LISBOA
Y DEL INSTITUTO DE COIMBRA

TOMO III

Ilustrado con 130 fotograbados

BARCELONA

HEREDEROS DE JUAN GILI, EDITORES
Calle de Cortes, núm. 581
1906

Tipografía de Vda. Luis Tasso.—Arco del Teatro, 21 y 23.—Barcelona.

EDAD MODERNA

Primera época.—La Casa de Austria.—Hegemonía política de España y decadencia

I.—HISTORIA POLÍTICA EXTERNA

606. Las causas del imperialismo.—La política de entronques seguida por los Reyes Católicos (§ 562), logró, con el casamiento de Doña Juana la Loca y no obstante los repetidos fracasos que ya conocemos, un éxito seguramente superior á lo imaginado y, muy verosímilmente, de un género distinto al que Don Fernando y Doña Isabel apetecían lograr. De haber vivido alguno de los otros hijos de aquel matrimonio, el resultado de los demás enlaces y del mismo de Doña Juana, hubiese sido fortalecer la representación internacional de España con alianzas ó inteligencias de familia, cosa, sin duda, importante para la lucha tradicional de Aragón y Cataluña contra Francia; pero no se hubiese producido la concentración en la corona española de una porción de intereses políticos extraños á ella, que complicaron enormemente su acción. En la persona de Carlos I vinieron á juntarse, de un lado, los reinos de Aragón, Castilla y Navarra, con las colonias de Ultramar cuya conquista empe-

zaba entonces, y las posesiones de Cerdeña, Sicilia, Nápoles y Rosellón anejas á la corona aragonesa; de otro, los territorios de la Casa de Borgoña, heredados de su padre Felipe, y que comprendían Flandes y el Artois (reconocidos definitivamente á Carlos por un tratado de 1526), al N. de Francia; Luxemburgo, anexionado en 1433; el Franco-Condado, al O. de Francia, adquirido por el abuelo de Carlos, Maximiliano de Austria, en 1477; el Charolais, procedente de Margarita de Austria, tía de Carlos (1529), y por último, todas las tierras al N. de Flandes (los Países Bajos propiamente dichos) que, de 1472 á 1531, fueron entrando en el llamado Círculo de Borgoña. La consecuencia de estas incorporaciones fué doble para España: distracción de fuerzas y multiplicación de las preocupaciones políticas de sus reyes, y exacerbación de la contienda con Francia, en cuyo mismo territorio hallábanse enclavadas algunas de las nuevas posesiones. En este concepto, la política antifrancesa de Fernando I lograba un éxito en la persona de su nieto, aunque en un principio fué aquél opuesto á la reunión de la monarquía de España y la Casa de Borgoña (§ 564), y el empeño de que se realizase la unión procedió precisamente de los Habsburgos.

No pararon en esto las consecuencias del matrimonio de Doña Juana. El suegro de ésta, Maximiliano de Habsburgo, era emperador de Alemania desde 1508. Sin más hijos legítimos que Felipe el Hermoso y la archiduquesa Margarita, su herencia imperial era evidente que iría á recaer en alguno de los hijos de Felipe. Desde luego, Maximiliano pensó en el primogénito Carlos é hizo gestiones para conseguir su propósito, gestiones que eran conocidas en España (§ 566) antes de llegar á ella el nuevo rey. En principio, esta solución convenía á los alemanes, para quienes era una garantía contra las ambiciones de Francia que la corona imperial recayese en un Habsburgo poderoso, soberano de los territorios borgoñones y de los de España. Para los Habsburgos, la continuación del imperio en su familia era una cuestión capital. Pusieron, pues, todo su empeño en ella, Maximiliano y Carlos. En los primeros momentos, las ventajas se inclinaron del lado del rey de Francia, que ganó á muchos de los príncipes electores; pero pronto lograron los Habsburgos sobreponerse. Para los gastos de esta lucha electo-

ral, Carlos pidió un préstamo al banquero Fuegger (castellanizado, Fúcar), quien en 1518 le llevaba entregados 100,000 florines oro. En ese mismo año de 1518, Carlos pudo ya confiar en que sería elegido. Poco después, en Enero de 1519, falleció Maximiliano y la elección no tardó en producirse.

Todo, pues, impulsaba á Carlos á una política internacional imperialista: la tradición guerrera y conquistadora de su abuelo Fernando, que chocaba, no sólo con Francia, sino también con los Estados de Italia; la ambición de la Casa de Austria ó sea de los Habsburgos, que necesitaban, además, sostener su posición en Europa y contrarrestar á sus enemigos; y, por consecuencia de una y otra cosa, el triple odio contra Francia de la corona de Aragón, de los Habsburgos austriacos y de la Casa de Borgoña, que se reunía en una sola cabeza. Carlos era también, personalmente, ambicioso y batallador. Si no soñó personalmente con una monarquía universal—idea tantas veces acariciada en los siglos Medios y, que el mismo Carlos creía de posible realización—fué, sí, partidario decidido de reunir bajo su autoridad todos los reinos y señoríos que le correspondían, para convertirse, como su abuelo pretendió, en el príncipe más poderoso del mundo y afirmar la supremacia en Europa de la casa de Habsburgo, como árbitra de los intereses políticos y protectora de la cristiandad. Precisamente por eso se opuso enérgicamente al proyecto que su tía Margarita acarició, de presentar al hermano de Carlos, Fernando, como candidato á la



Fig. 1.—Carlos V á caballo. (De Tiziano.)

corona imperial, si la elección de aquél no resultaba posible. En este sentido se expresan una Instrucción y Memoria, enviadas por Carlos desde Barcelona, en 5 de Marzo de 1519, á su agente el señor de Beaurain.

Los efectos de todo ese complicado engranaje de intereses, aspiraciones y compromisos, los iba á sentir especialmente España, por razón de la más estrecha dependencia de Carlos en que estuvo. El título de emperador daba pocos derechos sobre Alemania, cuya vida política interior, muy compleja, no era fácil de manejar. El lazo señorial con las posesiones de la Casa de Borgoña no se prestaba tampoco á recibir de ellas grandes auxilios. La carga del imperialismo pesaría, pues, principalmente, y en no poco exclusivamente, sobre España, que ya tenía bastante con lo que, desde el punto de vista militar y financiero, representaban las conquistas de Italia, de África y de América y Oceanía.

607. El gobierno de España.—El rey se había criado fuera de España, como ya sabemos (§ 566), y fuera de ella vivió hasta fines de 1517. Como consecuencia natural de estos dos hechos, su corte se compuso principalmente de flamencos y, á partir de su proclamación como rey, dirigió los asuntos de España desde Flandes, bajo la presión de los consejos de gentes extrañas, á las cuales empezó desde luego á favorecer en detrimento de los españoles. Según el testimonio de Don Diego Manrique, obispo de Badajoz, que en 1516 hallábase en Bruselas, Carlos no sabía hablar ni una palabra en castellano y supeditaba en un todo su juicio al parecer de los de su Consejo, especialmente al de su favorito el señor de Chièvres ó Xevres, á quien llamaron, por su influencia, *alter rex*. Ya antes de entrar en España, el Rey envió á su ayo para que compartiese el gobierno con Cisneros (§ 556), y le propuso á poco para el obispado de Tortosa. No contento con esto, hizo venir, también con título de gobernador y en su nombre, á Carlos de Chauls, conocido con el nombre de Laxao, y empezó á proveer en extranjeros los cargos públicos más importantes, á la vez que sus favoritos, particularmente Xevres y el Canciller Salvaggio, repartían por dinero los demás empleos, otorgándolos al mejor postor. Fácil era augurar que se preparaba el retorno á la situación creada

por Felipe el Hermoso (§ 564), contradictoria de las leyes españolas que, tanto en Castilla como en Aragón, vedaban á los que no fuesen nacionales el disfrute de oficios y prebendas civiles y eclesiásticos. El disgusto que estos actos de favoritismo é inmoralidad produjeron, llegó á hacerse patente en repetidas quejas y reclamaciones que varias ciudades (Burgos, Salamanca, Valladolid, León, Zamora) y el mismo Consejo real, dirigieron al monarca (1517); y hasta se trató de formar una Hermandad de municipios castellanos para oponerse á los desafueros referidos (25 de Abril del año citado). La venida de Carlos empeoró la situación, porque los nombramientos á favor de los flamencos aumentaron en número, habiendo aumentado el ascendiente que sobre el rey ejercía Xevres. Adriano recibió una canongía en la catedral de Burgos, y luego el capelo cardenalicio; á un sobrino de Xevres, se le dió el arzobispado de Toledo; Mercurino de Gatinara sustituyó á Laxao en su empleo; á Jofré de Cotannes se le concedió el castillo de Lara, y á Antón Moreno, Camarlengo del joven monarca, la gobernación de Valencia. Al propio tiempo, la codicia de los familiares del Rey continuó haciendo innoble venta de los oficios públicos y granjería de los favores reales. Reclamaron contra esto las Cortes de Valladolid de 1518, y el rey prometió la enmienda; pero la olvidó en seguida, continuando su parcialidad en favor de los flamencos y su indiferencia en punto al uso inmoral que éstos hacían de su preponderancia en la corte.

A esta causa de descontento se unió otra, tanto ó más grave. Ya hemos visto las dificultades suscitadas en tiempo de los Reyes Católicos por el impuesto de alcabalas y las dudas que Doña Isabel tuvo respecto de la justicia de esa tributación (§ 585). El aumento de necesidades en la Corte y la rapacidad de los consejeros flamencos, amenazaron bien pronto con agravar esta cuestión, aumentando los tributos. Xevres hizo subir el tipo de las alcabalas; trató de imponerlas á la nobleza (que se consideraba exenta de tributos), y lo consiguió en parte, no sin protesta de muchos, obteniendo, igualmente, que el Papa obligase por una Bula á los eclesiásticos españoles, al pago durante tres años del décimo de sus bienes y frutos: novedad que causó muy mal efecto, contra la cual reclamó todo el episco-

pado y que motivó una propaganda vehemente de muchos frailes contra el rey y sus ministros. La oposición más fuerte que á la ampliación de los tributos hizo la clase noble, partió de los caballeros toledanos, principalmente dirigidos por el caballero Juan de Padilla, Regidor de aquel municipio, quien se opuso á que otros regidores, ganados por Xevres, votasen la aplicación de la alcabala á los hijosdalgo.

Por si todos estos no fuesen motivos bastantes de disgusto, Xevres ordenó la recogida de los ducados de á dos, moneda de oro acuñada por los Reyes Católicos y que á poco, efectivamente, desapareció del mercado para ir á los bolsillos del favorito y ser exportada de España en unión de muchas joyas y objetos preciosos que los flamencos se apresuraban á sacar. Así lo hicieron la mujer de Xevres, que en 1518 regresó á Flandes; el confesor del rey, obispo de Arborea; el caballerizo mayor y otros. No obstante todo lo cual, las Cortes de Valladolid de 1518 votaron todavía un fuerte servicio para el rey. Pero ni esto bastó; pues al año siguiente se elevó el tipo de arriendo de las rentas reales, noticia que puso en conmoción á todo el país, por lo que significaba en punto al aumento de los tributos. El Ayuntamiento de Toledo acordó en seguida enviar al Rey varios mensajeros para advertirle de los daños que se seguían de aquella política, y, á la vez, comunicó su acuerdo á otras ciudades con ánimo de que se le adhiriesen. Aunque los mensajeros llegaron al sitio donde Carlos tenía por entonces la Corte (18 de Septiembre de 1519), el monarca se negó á recibirlos y escribió al Ayuntamiento reprobando su conducta; pero el Ayuntamiento insistió en ella, enviando al efecto una carta en que suplicaba al rey que le oyese.

Tal era el estado de las cosas cuando sobrevino la resolución de la contienda electoral que en Alemania tenía entablada Carlos (§ 606).

608. La elección imperial y sus consecuencias. — Si Carlos tuvo dificultades económicas en el principio del período electoral (§ 606), era lógico presumir que éstas aumentarían al aproximarse el desenlace, sobre todo, después del fallecimiento de Maximiliano, ocurrido en 11 de Enero de 1519. Los príncipes electores extremaron su venalidad; sus exigencias de dinero au-

mentaban á medida que se aproximaba la fecha de la elección, y los agentes de Carlos consumían su tiempo y sus recursos en regateos innobles y donativos cuantiosos, que el pretendiente no podía hacer sino á costa de empréstitos. Así pudo Fuegger decirle en una carta: «Es cosa sabida é innegable que V.M. I. no habría podido lograr la corona imperial sin mí, conforme puedo probarlo con todos los escritos de los comisionados de V. M.»; y aunque es cierto que no fué sólo el cohecho lo que decidió á los príncipes electores, sino también (y quizá más que nada, á última hora) razones políticas de gran fuerza, Carlos tuvo que gastar gruesas sumas en la elección. Verificóse ésta el 28 de Junio de 1519. Apenas recibida la noticia, Carlos aceptó la corona, sin consultar á las Cortes, y decidió marchar á Alemania: determinación que causó gran disgusto, así como el haber comenzado á usar el Rey, desde luego, el título de Majestad, nuevo en monarcas españoles.

Pero el viaje y la subsiguiente coronación exigían grandes gastos. Lo votado por las Cortes de 1518 era insuficiente, y se pensó en pedir un nuevo servicio, convocando otra vez á los procuradores. La efervescencia que ya se observaba en gran parte de Castilla y, sobre todo, la actitud de Toledo, á la vez que los temores que Xevres tenía «de que le avian de matar» por «lo mal quisto que estaba», inclinaron á los consejeros del rey á que las nuevas Cortes se reuniesen en lugar de fácil salida: y así se las convocó, en los primeros días de 1520, para la ciudad de Santiago de Galicia. Con esta convocatoria creyó el rey detener el movimiento de rebelión que, iniciado por Toledo, comenzaba á extenderse por todo el país, y dirigió al Ayuntamiento de aquella ciudad Real cédula (19 de Febrero) reiterándole la prohibición de que le enviase mensajeros, pues podía enviar procuradores á las Cortes, y de que siguiese escribiendo á otros municipios para asociarlos á su protesta. En efecto, Toledo había escrito (7 de Noviembre de 1519) á las principales ciudades de Castilla pidiendo se juntasen todas para suplicar al rey que no se ausentase de España, que no permitiese sacar moneda de ella y que no se diesen á extranjeros los oficios públicos; y había reiterado su gestión en una segunda carta en la cual indicaba que, de no poder evitar el Rey su viaje,

dejara aquí gobernantes españoles doctos y discretos y diese «á los pueblos la parte que el derecho les da y les dieron los reyes pasados en semejantes casos, cuando fué necesario haber gobernadores», con otras advertencias respecto del uso del título de Majestad y de las peticiones ya hechas en las Cortes de Valladolid. Muchas ciudades contestaron adhiriéndose en más ó en menos á lo que Toledo pedía; y aunque el Corregidor de Burgos trató de evitar ó prohibir, según los casos, las juntas que al efecto habían de celebrarse, la agitación crecía, alimentada, no sólo por las quejas referidas en las citadas comunicaciones de Toledo, mas también por otras de carácter económico: como era la de haber quitado la forma de cobranza de alcabalas por encabezamiento de los pueblos, entregando las rentas reales á arrendatarios. El Ayuntamiento de Toledo insistió en enviar al rey mensajeros y en no nombrar procuradores á Cortes, opinando que no era necesario el nuevo servicio ó tributo que el rey pretendía pedir en las Cortes convocadas. Principales mantenedores de esta actitud independiente y, en cierto sentido, rebelde, eran en Toledo individuos de la alta nobleza, como el citado Padilla, Laso, Avalos, Ayala y Pérez de Guzmán; muchos canónigos y prebendados de la catedral, y no pocos frailes, que en sus sermones censuraban la conducta del rey.

Los mensajeros del Municipio toledano encontraron en Valladolid al monarca (Marzo de 1520); pero éste no quiso recibirlos. La ciudad andaba alborotada por haber pedido el rey un servicio de 300 cuentos, que el municipio rehusaba dar por ser «para reinos extraños». Hubo un motín en que se trató de asesinar á Xevres y de impedir la marcha de Carlos, que salió de la villa por la fuerza de las armas. En Tordesillas fueron por fin recibidos los toledanos en unión de otros mensajeros de Salamanca que se les adhirieron, y ante el Rey volvieron á pedir que no saliese éste de España; que de marchar dejase gobierno en que tuvieran participación los municipios; que no se exigiesen más tributos, y algunas cosas más de poca significación. Obtuvieron por respuesta una fuerte reprensión del rey y del Consejo, con indicación reiterada de que nombrasen procuradores para las Cortes de Santiago; pero los mensajeros no se dejaron amedren-

tar y siguieron al rey con ánimo de ver si obtenían mejor resultado en adelante. La propaganda que contra Xevres hacían Laso y sus amigos, produjo sus efectos en la nobleza castellana que iba en la Corte.

609. Las Cortes de Santiago-Coruña.—En 31 de Marzo se abrieron las Cortes, y en la primera sesión se vió cuán extendido se hallaba el descontento de las ciudades. Los procuradores de Salamanca, de Córdoba y de León, se negaron á prestar juramento si antes no les concedía el rey lo que tenían pedido; y puesto á votación si debían verse primeramente las peticiones de los procuradores ó el otorgamiento del servicio al monarca, votaron por lo primero, como condición para lo segundo, los de Córdoba, León, Jaén, Valladolid, Toro, Segovia, Zamora, Guadalajara, Soria, Cuenca y Madrid. El rey insistió en su pretensión y, en sesiones de los días siguientes, los procuradores fueron modificando su actitud.

El día 4 de Abril se suspendieron las sesiones, y las Cortes se trasladaron á Coruña. Antes de esto, se presentaron á las Cortes los mensajeros de Toledo, pidiendo ser admitidos; pero la mayoría les negó entrada por no ser procuradores, y el rey los desterró. Después de conferenciar con Xevres, obtuvieron que el destierro no fuese á más de cuatro leguas y que quedase en Santiago una persona para gestionar el alzamiento de la pena. A la vez, se había requerido por orden del rey que se presentasen ante él Padilla y los demás regidores de Toledo para responder de lo hecho; contra la cual orden suplicaron el Ayuntamiento y gran parte del clero, sin conseguir nada provechoso. Con esto, aumentó el descontento, menudearon las predicaciones y hasta se celebró una procesión de la cofradía de la Caridad, en la que se pidió á Dios que «alumbrase el entendimiento y enderezase la voluntad del rey para bien regir y gobernar estos reinos». Días después, hubo en Toledo un motín popular, al parecer promovido por Padilla y sus compañeros, para evitar que se cumpliese la orden del monarca; motín que se convirtió muy pronto en verdadera revolución, apoderándose los revoltosos del Alcázar y expulsando de la ciudad al corregidor y sus gentes. Los sublevados decían obrar en nombre de la *Comunidad* de Toledo y del rey y la reina. Nombrá-

ron diputados y constituyeron una especie de gobierno autónomo en que figuró Laso, regresado ya de Galicia.

Aunque todo ello se notició á Carlos, éste no le dió importancia y aconsejó que se procurasen sosegar las cosas «con la mejor maña y templanza». Las Cortes le habían al fin otorgado los recursos que pedía (no sin que para ello acudiese el rey al expediente de anular por sí el juramento y palabra dados por los procuradores á los municipios), y por toda satisfacción á los pueblos recelosos, expidió dos Provisiones reales en que prometía y juraba que «mientras estuviese ausente, no daría oficio ni beneficio alguno á extranjeros y dejaría gobernador que le representase, prohibiendo, además, la saca de dinero y caballos». Para la administración de la justicia dejó al Consejo real y á su presidente, y como representante y gobernador suyo, al entonces obispo de Tortosa, ó sea, al cardenal Adriano, aunque limitándole mucho las atribuciones, especialmente en punto á nombramientos de altos cargos y otorgamiento de mercedes, que se reservó el rey; con lo que era seguro que continuarían las inmoralidades de sus favoritos. Contra el nombramiento del cardenal, suplicaron los procuradores de Murcia, Valladolid, Córdoba y León, pidiendo que el gobernador fuera español y que, de insistir en el nombramiento de Adriano, se considerase como excepción y sin precedente. Terminaron las Cortes con esto, y el 20 de Mayo de 1520 el rey se embarcaba para Alemania, dejando en el país un comienzo de sublevación que pronto habría de propagarse á todo él.

610. Sublevación de las Comunidades.—La conducta de los procuradores en las Cortes de Santiago y Coruña y los motivos á que obedeció su voto favorable á los deseos del rey, no eran lo más á propósito para sosegar la alteración comenzada, sino más bien para aumentarla. En efecto; no sólo se les relevó de su juramento á los municipios, sino que, para obtener su aquiescencia y que depusiesen la actitud tomada en las primeras sesiones, se les ganó mediante donativos en dinero. Así consta terminantemente en punto á los de Sevilla, Granada, Valladolid, Burgos, Zamora, Segovia y otras ciudades. El efecto de esta conducta fué inmediato y terrible. Hubo motín en Segovia, que comenzó ahorcando á dos alguaciles y luego hizo lo mismo con

el procurador Tordesillas, que regresaba de Coruña y fué uno de los cohechados en las Cortes. Dirigió el motín el caballero Juan Bravo. Siguieron Zamora, sublevada por el toledano Laso y el obispo Acuña (último representante de aquellos prelados turbulentos de la Edad Media, de que ya vimos algunos ejemplos), Guadalajara, Murcia, Mula, Salamanca, Burgos (que depuso al corregidor y asesinó á Jofré de Cotannes), Madrid, Cuenca, Alicante y otros puntos, proclamando sus respectivas Comunidades y realizando atropellos en personas y haciendas. Es de notar que, en muchas de estas alteraciones, figuraron al lado de personas de la nobleza (que en Toledo y Zamora fueron las directoras del movimiento), no pocos menestrales y gentes de baja extracción, señalándose en algunos puntos claramente el odio de las clases inferiores á las superiores, reflejo de la lucha política de la Edad Media y de las que caracterizaron los últimos cambios de la vida municipal (§ 579). Es interesante advertir que los nobles de Guadalajara, que dominaron el primer motín, castigando duramente á los promovedores de él, escribieron al punto al cardenal pidiéndole que hiciese quitar el servicio otorgado en Cortes, que las alcabalas volviesen al estado que antes tenían y que los oficios que estaban en manos de extranjeros les fuesen quitados: lo cual prueba que reconocían la justicia de estas reclamaciones de los pueblos. El mismo cardenal aprobó esta carta; pero no se atrevió á decidir por sí, y consultó al rey.

Sin embargo de esto, el cardenal procedió á castigar los desmanes de Segovia (aunque contra el parecer de algunos consejeros), enviando un cuerpo de mil hombres de á caballo, al frente de los cuales iba el alcalde Ronquillo, célebre por la dureza de sus represiones. Los segovianos, en vez de amilanarse, se exaltaron más y, reuniendo mucha gente armada, resistieron al alcalde, quien no se atrevió á entrar en la ciudad. Al lado de Segovia se puso resueltamente Ávila. Otros pueblos buscaban términos de avenencia, ó aseguraban su lealtad al gobernador: v. gr. Medina del Campo y Córdoba. Pero como Toledo afirmaba su actitud de resistencia y Segovia no tardó en pedir socorro, levantaron comunidad muchos pueblos, ya de los que en un principio habían promovido motines, ya nuevos, como

Palencia. Los comuneros fijaron como punto de reunión la ciudad de Avila y decidieron hacer causa común con Segovia. Los realistas tendían á juntar los procuradores de las villas no sublevadas, en Valladolid, donde se hallaba el gobernador.

Enterado el Rey del estado del país, trató de ganarse á algunos pueblos y concedió á Valladolid el perdón del donativo, mercado y feria libres, y exención de tributos en la venta del pescado, trigo y cebada. Entretanto, el cardenal procuraba reunir tropas, llamando á los nobles castellanos con sus contingentes y pidiendo dinero al rey. Predominaban en la nobleza alta temperamentos sensatos de templanza en la represión. Muestra de ellos son: una carta del condestable de Castilla al monarca y otra del duque de Alburquerque al cardenal. El duque decía, con frase gráfica, que «como los pueblos eran de la reina y del rey, se acordaba de haber oído al rey Católico que aunque un caballo diese á un dueño un par de coces, no por eso le debía de matar, y razón era que sus dichos tuviesen autoridad de ley».

En el entretanto, seguía Toledo despachando misivas á las otras ciudades para que se adhiriesen al movimiento y enviasen procuradores á la reunión magna que se preparaba en Ávila. En algunas de las ciudades sublevadas acentuábase el sentido antinobiliario, v. gr. en Salamanca, de la que fueron arrojados todos los nobles, aunque al frente del pueblo se colocó uno de éstos, el joven Don Pedro Maldonado, sobrino del conde de Benavente. Medina, antes fiel, comenzó á mostrarse partidaria de los segovianos. El 29 de Julio de 1520, se reunieron por fin en Avila los comuneros, hallándose representadas las ciudades y villas siguientes: Toledo, Madrid, Guadalajara, Soria, Murcia, Cuenca, Segovia, Ávila, Salamanca, Toro, Zamora, León, Valladolid, Burgos y Ciudad Rodrigo. Los representantes pertenecían á todas las clases sociales y profesiones: nobles, eclesiásticos, menestrales, industriales y hombres de estudios, aunque predominando las gentes del pueblo: el pelaire Pinillos en Ávila, el tundidor Bobadilla en Medina, el alguacil Pacheco en Palencia, el pellejero Villoria en Salamanca, etc. Constituyeron una Junta que llamaron Santa y se juramentaron para morir todos «en servicio del Rey y de la Comunidad». La Jun-

ta depuso al corregidor; nombró capitán general de las fuerzas comuneras á Juan de Padilla, quien comenzó á organizarlas incontinenti, aprovechando y destinando á este objeto las rentas reales, que empezaron á cobrar por sí; se declaró emancipada del gobernador y Consejo y conminó con penas á Ronquillo si entraba en tierras de Segovia. La revolución municipal había llegado, pues, á su mayor grado, y revestía ya una forma política francamente hostil á los poderes constituídos, aunque protestando siempre de su respeto al rey.

611. El programa de los comuneros.—Hemos expuesto antes (§ 608 y 610) algunas de las primeras peticiones y quejas de las ciudades, peticiones que, en su mayoría, parecían justas á hombres tan caracterizados como el cardenal y el condestable. Veamos ahora las formuladas en plena rebelión, antes y después de la junta de Ávila, para formar idea clara del carácter político que el movimiento tuvo.

En una carta que al rey dirigió, en 7 de Julio de 1520, el condestable, se condensaban esas quejas del siguienle modo: desamor del rey á los pueblos y poca gana de aprovecharles, puesto que proveía en extranjeros las dignidades, beneficios y oficios, privando de ellos á los españoles; extracción abusiva de la moneda; extranjería de muchos de los prelados, que se hallaban ausentes de sus sillas, y de muchos prebendados y dignidades eclesiásticas; revocación de lo acordado en las Cortes de Valladolid en punto á dar las alcabalas á los pueblos por encabezamiento; cohechos de los procuradores en las Cortes de Coruña, que motivaron el otorgamiento de un nuevo servicio cuando aun no se había acabado de recaudar el otorgado en 1518; quebranto, en la gobernación, de las leyes y costumbres de Castilla, y vejación y perjuicios que resultaban de ir ó enviar por el despacho de los negocios á las tierras extrañas donde residía el rey. Según se ve, las quejas no sólo se referían, como al principio en Toledo, al propósito de cargar con tributos á los nobles, sino que abrazaban puntos diversos de común daño para todas las clases sociales.

Concuerdan con el resumen del Condestable las peticiones que los procuradores de Córdoba (ciudad no sublevada) habían presentado en Santiago y que les fueron negadas por completo.

En ellas figuraban algunos extremos nuevos, pero no contradictorios del sentido general ya expresado, como v. gr. que se tuviese mayor consideración con la reina (Doña Juana), que los hijos de caballeros y nobles españoles fuesen recibidos en la Casa Real y que se cumpliese todo lo mandado en las Cortes de Valladolid. En lo principal de esto también estaban acordes el cardenal y el condestable.

Convocada la junta de comunidades en Avila, algunos de las ciudades dieron amplias instrucciones á sus procuradores sobre lo que se debía allí acordar. De estas instrucciones son particularmente notables las de Valladolid y Burgos, habiendo sido las primeras calificadas de *programa político* de los comuneros. Lo son, efectivamente, pues en sus 108 capítulos apenas se deja por tratar un punto importante de los que se referían al gobierno y administración del reino. Creían los vallisoletanos necesario pedir que se averiguase la enfermedad de la reina, se ordenase la Casa Real y se mudasen los consejeros del rey por gentes naturales de España; que se buscase el medio de evitar que reinasen «personas extranjeras en habla y en su forma de vivir»; que se reformase la administración de justicia; que fuese enteramente libre el nombramiento, por las villas ó comunidades, de sus procuradores á Cortes, sin que se les diera Presidente ni merced real alguna; que se confederasen todos los pueblos que tenían voto en Cortes para mantener y defender lo que se hiciese en la junta, dando de todo conocimiento á la reina; que para la celebración de Cortes fuese antes necesario el examen de los agravios y su satisfacción, con otros particulares ya repetidos en peticiones anteriores ó referentes á cuestiones de menor importancia.

Las instrucciones de Burgos estaban acordes con aquéllas en lo principal, pero acentuaban algunos extremos de política y administración, como los siguientes: que habiendo alcabalas, no hubiese servicios, pues no era de buena conciencia cobrar á los pueblos ambas cosas; que no hubiese en las villas corregidor con salario; que se publicara el testamento de la reina Isabel y se diese de él copia á los procuradores; que las ciudades pudiesen reunirse, por lo menos, una vez al año, con sus procuradores, para acordar los capítulos que el rey debería pro-

veer; que se confirmasen todos los privilegios de las ciudades y se limitasen las atribuciones de los alcaldes de corte y alguaciles; que los beneficios patrimoniales no los proveyese la curia romana; que se limitase la facultad de amortizar que tenían las iglesias, monasterios y hospitales; que se obligase á pagar diezmo al monasterio de las Huelgas y otros; que se formase un ejército de las comunidades para socorrer á quien lo hubiese menester; que se favoreciese á todos los lugares de señorío que se habían sublevado ó se sublevasen en adelante; que el rey, cuando regresare á España, no trajese consigo más de 200 hombres de guarda; que despidiese de su casa y consejo á Xevres, al obispo de Palencia, Badajoz y otros; que las ciudades cabezas de provincia pudiesen convocar Comunidades que se favoreciesen mutuamente, etc.

Las instrucciones dadas á los procuradores de Jaén, no difieren esencialmente de las anteriores, siendo de notar en ellas la insistencia del cumplimiento del testamento de Doña Isabel (y el de Don Fernando) y la supresión del tormento, excepto en delitos de herejía, lesa majestad y otros graves.

Los documentos que con posterioridad á la reunión de Avila publicó la Junta constituída, no hacen más que insistir en lo común de las diferentes instrucciones citadas, dando por causa de su actitud el incumplimiento de las reformas de los Reyes Católicos (Manifiesto de 26 de Septiembre de 1520), el desgobierno de los favoritos del rey Carlos, la malversación de fondos que habían hecho éstos, la saca de moneda, el nuevo servicio votado en la Coruña, etc. (Manifiesto de 14 de Noviembre), y, por objetivo de sus deseos, que se cumpliesen las indicadas reformas, que se remediasen los males causados y se gobernase mejor, acusando al cardenal y al Consejo de no gobernar bien (Manifiesto últimamente citado).

Choca esa insistencia en resucitar las reformas y los planes de gobierno de los Reyes Católicos; pero ello revela que los pueblos advertían la diferencia existente entre la manera de gobernar Doña Isabel y la orientación de su política, y lo que Carlos había hecho en su breve estancia en España. Por otra parte, es exacto que la mayoría de las cosas pedidas no eran sino reproducción de peticiones formuladas anteriormente, y

más de una vez, en Cortes, y aun de órdenes incumplidas de los mismos Reyes Católicos.

La única parte verdaderamente nueva del programa, era la referente al poder de las Comunidades y á su constitución en el elemento político de cierta autonomía; porque en cuanto á las censuras al rey, reforma de su casa y corte y alejamiento de consejeros conceptuados malos, la historia de los reinados anteriores está llena de ejemplos. Lo que resulta también indudable, es la enorme diferencia que hay entre los programas de 1520 y las primitivas causas de protesta de los nobles toledanos (§ 607). Esta diferencia se acentúa en el pacto de hermandad que juraron todas las ciudades sublevadas el 25 de Septiembre de aquel año, y en el cual pacto, después de consignar las causas de las Comunidades (daños, agravios y extorsiones intolerables recibidos por estos reinos) y el objeto que perseguían (que se guarden entera y perpetuamente las leyes de estos reinos... que no sean oprimidos ni agraviados por persona alguna, y sean conservados en sus libertades y les sean guardados sus buenos usos, costumbres y privilegios), se comprometieron á ayudarse, siempre que una de las ciudades hermanadas requiriese socorro de las otras, y á levantarse en armas en el caso de que alguien «con favores de sus altezas y de cualquier rey que en adelante fuese ó de cualquier señor... quisiere quebrantar de hecho... las leyes de estos reinos y lo que se asentare y concertare en estas Cortes y Junta». El parecido de este compromiso con el del privilegio aragonés de la Unión (§ 403) es grande.

612. Actos políticos de la Junta.—No se limitó la actividad de la Junta de Avila á redactar manifiestos como los que hemos visto. La necesidad de obtener ventajas positivas en su política, y la situación de Segovia, tenían necesariamente que impulsarles á nuevos actos. Segovia había tomado la ofensiva contra Ronquillo. Toledo, Salamanca y Madrid, acudiendo á las peticiones de aquella ciudad, comenzaron á levantar gente de armas, nombrando capitanes, entre los que estaban Padilla, Maldonado y Ayala, que, reunidos con Bravo (de Segovia), acometieron á Ronquillo. En auxilio de éste había enviado el cardenal al capitán general, Fonseca, no sin que el pueblo de

Valladolid protestase de que se llevara gente contra Segovia. Unido Fonseca con Ronquillo, se dirigió á Medina para sacar de allí artillería, que los medinenses se negaban á entregar; y encontrando resistencia, asaltaron la villa con gran estrago é incendio de muchas casas, lo cual produjo violenta exacerbación en Castilla, hasta el punto que Valladolid se sublevó, y otras poblaciones se unieron á los comuneros. La Junta de Ávila escribió al infante Don Juan de Granada, capitán general de Valladolid, pidiéndole que prendiese á los del Consejo que habían aconsejado lo de Medina. Por su parte, el cardenal, viendo la gravedad de las circunstancias y para no exasperar más los ánimos, ordenó que se disolviese el ejército real (29 Agosto) y destituyó á Fonseca, que tuvo que huir de Valladolid.

Mientras tanto, los de Ávila procuraban afianzar su situación acudiendo á la reina Doña Juana, de cuya enfermedad hacen mención, como hemos visto, algunas de las peticiones de ciudades. Desde Medina, á donde llegaron Padilla y los demás capitanes después del incendio, se dirigieron á Tordesillas, residencia de Doña Juana, con la cual conferenciaron en 29 de Agosto. Es de notar que, antes de esto, el cardenal había estado en Tordesillas con intento de lograr que la reina firmase las provisiones en que se condenaba el movimiento de las Comunidades, y la reina se negó á ello. La conferencia con Padilla y demás capitanes fué, de parte de éstos, sumamente respetuosa, y de parte de Doña Juana, afectuosa y de buena acogida. Habiéndole preguntado Padilla si era su voluntad que quedasen allí para su servicio, contestó que sí, y que le avisasen en todo para castigar á los malos. Conseguido esto, las tropas salieron de Tordesillas y marcharon á Velilla; con lo cual se probó que no fué el propósito de los comuneros secuestrar á la reina.

Conocedor el rey de la situación de España, tomó algunas medidas de gobierno, que fueron: que se uniesen al Cardenal el condestable de Castilla y el almirante, para juntos regir el reino; que se suspendiese el cobro del servicio votado en las Cortes de Coruña; que las rentas reales se diesen por encabezamiento y en la forma usada en tiempo de los Reyes Católicos; que ningún oficio se proveyese en extranjeros, sino en espa-

ñoles, aunque reservándose, para ser proveídas desde su Corte de Flandes, todas las concesiones de gracia y aun las de justicia; que se procurase dar efectivo cumplimiento á la prohibición de saca de la moneda; que se regularizase la administración de justicia y se castigase rigurosamente toda intrusión de la jurisdicción eclesiástica en la real, y prometió, en fin, volver á España más pronto de lo que se creía. Como se ve, el rey venia á satisfacer buena parte de las peticiones de las ciudades (§ 611). El cardenal le había recomendado (en Agosto de 1520) que hiciera algunas concesiones que contentasen á los nobles, con el fin de dividir á los descontentos y quitar un apoyo á la sublevación. Respecto de los comuneros, dispuso Carlos que se siguiesen en lo posible temperamentos prudentes y de templanza, enviando poder bastante para perdonar todo lo conveniente; mas procurando, á la vez, que ni Padilla ni otro alguno tuviese gente armada, so pena de declararlos desleales, rebeldes y traidores; que se reuniesen tropas reales para restablecer el orden; que se disolviese la Junta de Avila, y, caso de ir los procuradores á Tordesillas, que se viese si convenía reunir allí Cortes (las cuales, en todo caso, deberían ser convocadas), y que se atajase á los predicadores que con sus sermones habían excitado al pueblo.

Tarde venían estos remedios para producir todo el efecto que en un principio seguramente hubiesen producido respecto de las comunidades. Los comuneros iban cada vez ampliando más su acción política y afianzando su poderío. Volvieron á Tordesillas en 10 de Septiembre, trasladaron allí la Junta de Ávila, con el beneplácito de la reina, y arrojaron de palacio á los marqueses de Denia, que tenían la guarda de Doña Juana. La Junta era realmente quien mandaba en Castilla y tenía acorralado y sin ánimos al cardenal. Las cartas de éste y del condestable al emperador, revelan bien, desde los primeros días de Septiembre, lo apurado de la situación. El condestable decía: «Desde el día que se quemó Medina del Campo, han tomado á la Reina Nuestra Señora, vuestra madre, y os han tomado la justicia y las fortalezas, y la hacienda y todo cuanto hay; de aquí (Briviesca) á la Sierra Morena, todo está levantado». El Cardenal escribía el día 12: «Y hasta ahora no vimos

alguno que por su servicio tome una lanza». Después de suplicarle al rey que tomase mejor consejo para poner remedio, del que tomó para excusar el daño, añadía: «Porque si las cosas se gobernaran conforme á la condición del reino, no estaría, como hoy está, en tanto peligro». Y en carta del 14, acentuaba la gravedad, diciendo: «Es cosa de maravilla que en toda Castilla la Vieja apenas hay lugar en donde pudiésemos estar seguros, y que no se adheresca y junte con los otros rebeldes».

La Junta, desde Tordesillas, mandaba que no se obedeciese al cardenal ni al Consejo, y aun que se les prendiese; discutía si las órdenes debían expedirse á nombre del rey, de la reina ó de las Comunidades, y requería á todos los altos empleados públicos para que se le uniesen, arrogándose facultades de gobierno. Doña Juana, á quien se presentaron todos los procuradores (que lo eran de doce ciudades y villas de voto en Cortes), aprobó la conducta de ellos y les ofreció su apoyo (24 de Septiembre). Parecía con esto que el triunfo se inclinaba decididamente del lado de las Comunidades.

613. Vicisitudes de las Comunidades.—El movimiento municipal llevaba, no obstante, en sí mismo, gérmenes de muy probable ruina. De una parte, empezaba á señalarse entre los comuneros la tendencia peligrosa á ejercer venganzas ó actos violentos en todos los considerados como culpables de los daños de que protestaban, y así lo hicieron en Medina, asesinando á los que suponían favorecedores de Fonseca, y derribando las casas de muchos. De otra, á medida que la sublevación se extendía, iba adquiriendo, junto á su primitivo carácter político (que había juntado personas de todas clases sociales, y, en primer lugar, de la nobleza), un marcado sello popular y antiseñorial. Palencia pretendía sacudir el poder de su obispo; Nájera y Dueñas se apartaban de la obediencia á sus señores, y otras poblaciones seguían su ejemplo, retoñando las luchas de la Edad Media (§ 277 y 290). Por fin, la gran aglomeración de soldados en Tordesillas, la falta de recursos bastantes para pagarles (no obstante la aplicación á esta necesidad de las rentas reales) y el nombramiento de ciertos jefes, trajeron disturbios, recelos y gérmenes de discordia.

Por su parte, el Consejo trataba de contrarrestar el poder de la Junta y salir del estado de inferioridad en que se hallaba, haciendo por reunir ejército y por dividir á los comuneros. Ofreciéndole grandes mercedes, obtuvieron que poco á poco Burgos se fuese separando de las Comunidades, á las cuales en un principio ayudó, según vimos, no obstante haber logrado que se le confirmasen todos sus privilegios y leyes antiguas (9 de Septiembre). Granada se declaró anticomunera, y empezó á gestionar también el apartamiento de las demás ciudades, y la rectificación de la conducta de los de Tordesillas. Cádiz hizo lo propio, y poco después toda Andalucía (no obstante que el movimiento comunero se había extendido rápidamente por muchos pueblos de ella: Jaén, Ubeda, Baeza, Ronda, Cazorla, Baza, Sevilla, etc., haciendo necesario el uso de la fuerza para reducir á algunos) se puso resueltamente frente á los comuneros. Las razones que Granada alegó para justificar y recomendar su actitud, constan en varios documentos, y se pueden resumir así: ventajas del estado de paz sobre el de guerra civil; mayor honra de conservar la lealtad á los reyes y señores naturales; inutilidad de los esfuerzos de los comuneros; efectos desastrosos de su acción, aun siendo la intención buena, pues habían ocurrido tumultos, escándalos, muertes, derribos de casas, daños de haciendas, pérdidas de mercados y oficios, etc.; el hecho de que «las personas bajas, sin saber y sin prudencia», se habían convertido en gobernantes, y los buenos se veían «muy maltratados»; usurpación y malversación que se hacía de las rentas reales, y, en fin, que si Sus Majestades «hayan de hacer alguna merced á estos reinos, de ellas gozarán las ciudades pacíficas». Retratan bien estas razones la reacción contra los disturbios que todo alzamiento trae consigo; el miedo de la clase media á ellos; el recelo por el tono demagógico que en algunas ciudades tomaba, en parte, la comunidad, y el espíritu egoista y utilitario de la burguesía andaluza. El compromiso de fidelidad al rey se pactó en Sevilla en 17 de Febrero de 1521, y fué firmado por 15 ciudades y villas.

En el Norte, Vitoria, que temía al conde de Salvatierra, se mantuvo leal al rey, y lo mismo San Sebastián, no obstante que en la provincia había algunos partidarios de las Comuni-

dades y promovieron disturbios. Finalmente, Valladolid empezó en el mismo citado mes de Septiembre á introducir reservas en sus relaciones con la Junta de Tordesillas, preparando un cambio. Su argumento principal era que la Junta se había instituído «para desagraviar los agravios que este reino había recibido, y ordenar que en adelante no pudieran repetirse», para lo cual estaba dispuesta la ciudad á seguir prestando su apoyo; mas no «para que de esto se excediese en cosa alguna».

Los comuneros compensaron en parte estas pérdidas con la decidida sublevación del obispo de Zamora, Acuña, que se puso al frente de un ejército de más de 2,000 hombres; con el refuerzo de Don Pedro Girón, que se hizo comunero por descontento en punto á ciertas cuestiones que tenía tocante al ducado de Medinasidonia, y al cual la Junta nombró capitán general de su ejército en sustitución de Padilla; y con los alzamientos de varios pueblos de Cataluña, donde los comuneros procuraban hacer propaganda: la cual, naturalmente, habría de distraer la atención y las fuerzas de los gobernadores, de igual modo que los movimientos de Valencia y Mallorca (§ 616).

Sin embargo, uno de esos hechos favorables, la incorporación de Don Pedro Girón, causó más daños que ventajas; pues, por lo pronto, su nombramiento disgustó á muchos comuneros, entre ellos á Padilla, y, al fin, Girón había de ser traidor, según veremos más adelante.

Pero si la causa del rey parecía ir aquilibrándose en fuerzas con la de las Comunidades, los gobernadores no emprendían ninguna acción decisiva, en parte por falta de recursos y en parte porque aun se pensaba en avenencias, no obstante que uno de ellos (el condestable) trataba á comienzos de Octubre de reunir tropas para libertar á la reina Doña Juana y defender al Consejo. El almirante, por el contrario, empezó á tratar con la Junta, procurando disuadirla del empeño que ésta tenía de que el condestable dejase la gobernación, y llamándola á paz y concordia, con amenaza de guerra en caso contrario. Pero la Junta no acogió bien esta iniciativa. En vez de tomar por este camino, acordó enviar dos embajadores al rey Carlos (20 de Octubre de 1520) portadores de una carta en que se relataba y justificaba todo lo hecho por las Comunidades y unos capítulos

en que, una vez más, se repetía el programa de aquéllas, sin diferencias sensibles con los anteriores (§ 611). Los embajadores marcharon efectivamente á Alemania; pero uno de ellos fué preso inmediatamente de orden de Carlos y el otro no se atrevió á pasar de Bruselas. Tambien escribió la Junta al rey de Portugal rogándole su apoyo y, al mismo tiempo, trató de sacar de Tordesillas á la reina. La noticia de esto alarmó é indignó mucho á los gobernadores, quienes apresuraron, ya de común acuerdo, la reunión de tropas; y como á las solicitaciones de paz del cardenal se contestase amenazando asaltar á Medina (donde se reunían los realistas), ahorcar á los servidores del rey y á varios del Consejo, una Real Provisión de 31 de Octubre declaró ya formalmente la guerra á las Comunidades. Las componendas que Valladolid proponía (formación de una Junta mixta de seis letrados, para conferenciar con el cardenal y tratar de obtener del rey lo que se conviniese) no dieron resultado.

614. Rompimiento de las hostilidades.—Puestas así las cosas, la Junta se aprestó para la guerra, organizando su gente á la vez que se quejaba de que los nobles, atraídos por el rey é inquietos por el giro antiseñorial de la sublevación, se colocasen en frente de los pueblos, «siendo como es por sus propios intereses y ambiciones y so color de la Corona real que nosotros hemos defendido y defendemos siempre». En efecto, el ejército reunido por los gobernadores lo formaban, en su gran mayoría, nobles castellanos con sus criados y vasallos, y gentes de las Ordenes militares. En 17 de Noviembre, otorgó el rey poder de guerra para proceder contra las Comunidades, y pocos días después (desechada una última tentativa de avenencia del almirante) empezaron las escaramuzas entre las tropas reales y las de Girón y el obispo Acuña, en las cercanías de Medina de Rioseco. Sin llegar á un choque formal, el ejército de los gobernadores se dirigió contra Tordesillas, con hábil distracción de las fuerzas comuneras y, tras un combate de cuatro horas, se apoderó de la villa, con prisión de 13 procuradores de los de la Junta. El resto pudo escapar y, al fin, se situó en Valladolid. Pocos días después, Don Pedro Girón, á quien acusaban algunos de traidor, dió razón á estas acusaciones (á lo que parece, movido de las incesantes gestiones de sus parientes y amigos y del Papa) abandonando

á los comuneros. Al mismo tiempo, los nobles y ciudades gallegas, que se habían resistido á la propaganda de aquéllos, formaron una confederación para defender la causa del rey y oponerse á toda intrusión de las Comunidades. También las ciudades andaluzas habían formado confederación análoga.

Sin embargo, la toma de Tordesillas (y la del pueblo de Villagarcía, inmediato á Medina) no representó para los comuneros —según escribía el licenciado Vargas al mismo Rey,—más que pérdida de «un poco de reputación y no cosa de cantidad». En lugar de desmayar, los pueblos «tornaban á alterarse» y en cambio, las tropas del rey andaban muy escasas de dinero, por lo cual Vargas pedía se enviase y pedía también que volviese á España el rey. El almirante, en 3 de Abril, decía al rey que si, como se decía, no volvía á España hasta Septiembre, lo diese todo por perdido. Los comuneros nombraron otra vez á Padilla Capitán general, y convocaron y reunieron Cortes en Valladolid, persistiendo en el propósito que tenían en Tordesillas (§ 612), donde ya usaban la palabra Cortes. Concurrieron á ellas diez ciudades y villas y tomaron varios acuerdos, á la vez que la Junta tomaba otros, funcionando ambos organismos con poder legislativo y ejecutivo. Pero también sufría sus apuros de dinero el ejército de las Comunidades, como el del rey.

Con varias alternativas se pasó el mes de Enero de 1521, aunque en general favorable á los comuneros, cuyo ejército aumentó grandemente, á la vez que los gobernadores, discordes en cuanto á lo que convenía hacer, dificultaban con sus divisiones el éxito de la campaña. En 28 de Febrero se apoderaron de Torrelobatón (cerca de Tordesillas) los comuneros, hecho que tuvo gran resonancia, pero que también produjo el rápido acuerdo de los gobernadores, que se decidieron á ir juntos con todas sus fuerzas contra Padilla y Acuña. Laso, disgustado tiempo hacía por el nombramiento de Padilla, se apartó de las Comunidades y volvió al servicio del Rey.

De este tiempo es el último documento expresivo del programa de los comuneros, consistente en una lista de 99 capítulos que había de enviarse al rey en petición de que los concediese. El crecido número de los capítulos indica ya de suyo la minuciosidad del programa, que, en efecto, desciende á muchos por-

menores. No difiere, sin embargo, mucho de los anteriores. Tres cosas principales se notan en él: tono respetuoso para con el monarca, cuya clemencia suplica en favor de los pueblos alborotados; tendencia acentuada de excluir á los nobles de cargos públicos importantes, y deseo de que se inspeccione la conducta de los altos funcionarios y se castigue á los que cumplieron mal. Como novedades pueden señalarse: fijación de atribuciones (bastante amplias) de los gobernadores del rey; independencia absoluta de los procuradores á Cortes respecto del poder central y su obligación de dar cuenta á los pueblos de la manera como hubiesen llevado su gestión; la ya indicada inspección del Consejo, alcaldes, chancillerías etc.; determinación de la competencia del Consejo y las chancillerías, para que los pleitos y causas se vean sólo donde corresponda; prohibición de publicar bulas sin «causa justa verdadera necesaria», y adecuada administración de sus rendimientos, sin distraerlos en fines de otra especie; prohibición de los repartimientos de indios y del comercio de América á extranjeros; que no se vendan los oficios públicos, y que los ya vendidos con jurisdicción no puedan usarse; que no se enajenen cosas del patrimonio real; inspección periódica de las fortalezas fronterizas y otros particulares de menos importancia. Estos capítulos se discutieron con el cardenal y el almirante, que aprobaron los más de ellos; pero no se llegó á un acuerdo definitivo. Sin embargo el almirante, seguía sus gestiones de paz cerca de la Junta de Valladolid, teniendo por agentes dos frailes; mas, al parecer, hacíalo para dividir á los comuneros y ganar tiempo en favor de la reorganización del ejército real.

Entretanto, se acentuaba el sentido antinobiliario de la sublevación, expresado de hecho en varios daños y fuerzas hechos en lugares de señorío y sobre todo en la orden que la Junta dió el 10 de Abril, mandando «se hiciese la guerra en adelante contra los Grandes y caballeros y otras personas enemigas del reino y contra sus bienes y lugares, á sangre y fuego y saco». Se fundaba para esto la Junta en que los Grandes eran los que combatían á los servidores de los reyes y á las ciudades que con ellos estaban (es decir, á las Comunidades).

615. Villalar y sus consecuencias.—El ejército comunero

se hallaba dividido en dos partes: una, la principal, estacionada en Torrelobatón, y la otra (las gentes del obispo Acuña) en tierra de Toledo. Con la primera estaban Padilla, Maldonado, Bravo, Pimentel y otros capitanes, quienes, con deplorable táctica, dejaron pasar los días sin hacer nada y sin oponerse al avance de las tropas enemigas, que el 19 llegaron ya á una legua de Torrelobatón. La ocasión hubiese sido propicia para atacarlas, pues aun no estaba reunido todo el contingente; mas Padilla la desperdició. El 22 se dió cuenta de la situación, y no atreviéndose á luchar, porque no le habían llegado refuerzos prometidos de Zamora, León y Salamanca, y las deserciones de sus soldados eran numerosas, decidió salir camino de Toro. Por dos veces intentó Padilla, según algunos testimonios, presentar la batalla á las tropas reales, que al verlo venir de Torrelobatón el día 23, se adelantaron al encuentro; pero los demás jefes se opusieron, y la retirada continuó, al principio, con orden. Al fin, el encuentro se verificó en el puente del Fierro, próximo á Villalar; pero ya, entonces, el ejército comunero iba desmoralizado y más decidido á huir que á hacer frente. Aunque Padilla intentó detenerlo, no pudo. El grueso de la tropa corrió á refugiarse en el pueblo de Villalar, donde Bravo y Maldonado quisieron también, inútilmente, rehacerla; y Padilla, viéndose abandonado, se lanzó temerariamente contra la caballería enemiga, deseoso de buscar la muerte. Herido, fue cogido prisionero, así como Bravo y Maldonado. Los demás fueron acuchillados á mansalva por los realistas, quienes, según algunas relaciones, no tuvieron un solo muerto, y según la que dejó escrita un criado que fué de la reina Católica, «quince ó veinte escuderos». De los comuneros hubo cien muertos, más de cuatrocientos heridos y más de mil prisioneros. El principal instigador de la matanza fué el dominico Fray Juan Hurtado, que exhortó para ello á la infantería realista.

Entre las relaciones antiguas de la derrota de Villalar, algunas indican que hubo traición de parte de las tropas y en particular de los artilleros de Padilla; pero esto no es cosa bien averiguada. El que la artillería comunera no jugase y los arcabuceros tampoco, se suele atribuir á una recia lluvia que sobrevino y daba de cara á los comuneros, dificultando sus movimientos.

Pudo este último hecho influir en precipitar el desenlace; pero lo principal fué que las tropas de Padilla no hicieron frente al enemigo, poco ni mucho.

A Padilla, Bravo y Maldonado, se les encerró en el vecino castillo de Villalba, desde donde al día siguiente se les trasladó á Villalar. Discutido si debía castigárseles inmediatamente, ó dejarles en prisión hasta que regresase el rey Carlos, la mayoría de los jueces opinó que lo primero. Los alcaldes del rey condenaron, en consecuencia, á muerte y confiscación de bienes, á los tres citados caudillos, y la sentencia se ejecutó al punto en el mismo Villalar, siendo decapitados los reos. Cuentan los cronistas que, al llevarlos al patíbulo, el pregonero iba gritando: «Esta es la justicia que mandan hacer S. M. y su Condestable y los Gobernadores en su nombre á estos caballeros. Mándanlos degollar por traidores y alborotadores de pueblos y usurpadores de pueblos», etc. Bravo replicó, indignadísimo: «Mientes tú y aun quien te manda decir: traidores no, mas celosos del bien público sí, y defensores de la libertad del reino.» Y como le reprendiese el alcalde, pegándole con la vara, Padilla dijo á su compañero lo siguiente: «Señor Juan Bravo; ayer era día de pelear como caballeros, y hoy de morir como cristianos.» Los cadáveres de los tres jefes comuneros fueron enterrados en la iglesia de Villalar; el de Bravo se trasladó, meses después, á la iglesia de Santa Cruz de Segovia, y, al parecer, también los otros á diferentes puntos (Salamanca y el convento de la Mejorada, cerca de Olmedo). Otro jefe comunero, Maldonado Pimentel, sobrino del conde de Benavente, fué decapitado en Simancas el 2 de Mayo del año siguiente.

Llegada á Toledo la noticia de la derrota de Villalar, la viuda de Padilla, Doña María Pacheco, excitó á los comuneros de la ciudad para que se mantuviesen firmes, como así lo hicieron hasta 25 de Octubre, en que capitularon; obteniendo Doña María que á su hijo se le diesen los oficios y hacienda del padre, levantando el embargo en que ésta se hallaba, y que se le diesen términos hábiles para reivindicar la honra de su marido. Así lo aprobó una Real cédula del día 28, firmada por los gobernadores, y meses después el mismo monarca. Pero los vestigios de la rebelión no se extinguieron con esto, y hubo en Febrero

de 1522 nuevos chispazos en Toledo, promovidos por los partidarios de Doña María, la cual tuvo por fin que huir á tierra portuguesa. Fué por esto condenada á muerte y arrasada su casa hasta los cimientos. A otros comprometidos se les castigó duramente. La fácil victoria de Villalar, parece que debió haber inclinado al rey hacia la clemencia, que, además, había hecho concebir en diferentes instrucciones y órdenes. Mas no fué así. El 16 de Julio de 1522, Carlos regresó á España, y aunque otorgó poco después un perdón general (28 de Octubre), fué exceptuando á 293 personas comprometidas en el levantamiento del que, en aquellas fechas, no quedaban apenas rastros. En efecto; Valladolid se entregó á los pocos días de Villalar, con perdón general que exceptuaba sólo á 12 vecinos, desterrados en su mayor parte. Siguieron el ejemplo de Valladolid, Medina, León, Zamora, Segovia, Salamanca, Palencia y Ávila. Sostuviéronse tan sólo por algún tiempo Toledo (de cuya sumisión ya hemos hablado), Madrid y parte de la región murciana. El obispo Acuña, que se hallaba en Toledo, huyó y fué preso á poco en Navarrete, pueblo de Logroño. Las mismas ciudades castellanas antes sublevadas, enviaron tropas á los Gobernadores para rechazar á los franceses que se habían apoderado de casi toda Navarra (§ 617), mostrando con esto su lealtad; y Madrid y Murcia no tardaron en deponer su actitud.

Esta situación recomendaba, como hemos dicho, toda clemencia. A ella eran favorables los gobernadores, que no cesaban de instar á ello al rey; por desgracia, trabajaban en contra los del Consejo Real y los cortesanos flamencos, y bien se vió hacia cuál de estas tendencias se inclinaba Carlos, con notar que desembarcó con un ejército de 4,000 alemanes y una cohorte de favoritos y servidores flamencos. Las consecuencias no se hicieron esperar. El Consejo empezó á instruir causas, y á poco fueron degollados 24 comuneros significados, la mayoría, procuradores de las ciudades. Esta dura represión, pasado ya el peligro, fué mal recibida en España, y el propio almirante se quejó de ella al rey en cartas repetidas en que, además de otras razones, alegaba las promesas de perdón hechas en nombre del rey y á la vez, le daba sanos consejos políticos para evitar la repetición de los males que habían producido el levantamiento

de 1520. Pero Carlos contestó desabridamente al almirante, repitiendo la conducta seguida en 1517 con Cisneros (§ 566). Continuaron los procesos, los secuestros de bienes y todo género de vejaciones, hasta el perdón de 28 de Octubre, cuya limitación principal ya hemos indicado, y que exceptuaba también de él á muchos militares que habían servido á los comuneros, y á otras gentes. Sobre la mayoría de estos exceptuados, recayó bien pronto sentencia, ya de muerte, ya de otros géneros. Algunos fueron perdonados, por súplica de los procuradores del reino y de otras personas. El rey gestionó que le fuesen entregados los refugiados en Portugal, pero no lo consiguió. El conde de Salvatierra, preso, fué, según se cree, muerto en su prisión de Burgos en 1524. El obispo de Zamora fué ejecutado en 1526, no como comunero, sino como autor del asesinato de Mendo Noguerol. En este año se ve ya al rey inclinado á templar sus rigores, de lo que dió algunas muestras, entonces y en años sucesivos.

616. Las Germanías de Valencia y Mallorca.—Contemporáneamente con el levantamiento de las Comunidades en Castilla, produjéronse otros dos, en Valencia y Mallorca, conocidos con el nombre de Germanías (de la voz catalana *germáns*, hermanos: por tanto, Hermandades), aunque también hay documentos que les dan el nombre mismo que adoptaron las ciudades castellanas. Sin embargo, y aunque ambas revoluciones tuvieron puntos y causas comunes, hay en el fondo notable diferencia entre Germanías y Comunidades. Aquéllas son, ante todo, levantamientos de carácter social, especialmente la valenciana; éstas, aunque en sus postrimerías mostraron una animosidad grande contra los nobles, fueron, en su programa y en su dirección, fundamentalmente políticas. Por esta razón, de las Germanías hablaremos al tratar de las clases sociales, reservando para entonces (§ 670) los pormenores históricos oportunos.

Los agermanados de Valencia y Mallorca estuvieron en íntima relación. También la hubo, aunque breve y de poco efecto, entre los agermanados valencianos y los comuneros de Castilla. La inteligencia comenzó por Murcia, en virtud de su proximidad á la tierra valenciana. Proclamada en aquélla la Comunidad (17

de Mayo de 1520), salieron al punto dos comisionados para Valencia. Recibidos con gran simpatía y ceremonia, se juró la unión de ambas ciudades y su solidaridad en el levantamiento. Pero, como ya hemos dicho, estas relaciones fueron de escaso resultado en punto á una acción orgánica de las fuerzas de Castilla y Valencia. Cada cual tenía harto qué hacer en su propio país; y aunque Toledo hizo esfuerzos grandes, y después de él los hicieron las Juntas de Avila, Tordesillas y Valladolid, para producir un acuerdo unánime en los grupos descontentos de todas las regiones, nada consiguieron.

Indirectamente, sí influyeron las Germanías en las Comunidades; pues obligaron á distraer fuerzas y á dividir la atención de los gobernadores, complicando más aún de lo que naturalmente lo estaba la situación política del cardenal y de sus compañeros de gobernación. La Germanía valenciana tuvo por singular consecuencia una política restrictiva respecto de los mudéjares, colonos y siervos de los nobles en aquella región (§ 672); la cual política, exasperando á los mudéjares, vino al fin á producir un levantamiento de éstos, que costó mucho tiempo y mucha sangre reducir á las tropas reales enviadas al efecto.

617. Cuestiones internacionales.—Cuando el alzamiento de las Comunidades se hallaba en su período más crítico, (Mayo de 1521) sobrevino una complicación que no podía, sin embargo, coger de sorpresa á los españoles. Esta complicación fué el ataque é invasión de los franceses por la parte de Navavarra. Los comuneros entablaron relaciones con el rey de Francia, ya buscando apoyo en él, como lo buscaron en el de Portugal (así lo dicen testimonios franceses y, al parecer, también lo confesaron algunos comuneros), aunque quizá sólo para distraer las fuerzas de los gobernadores, ya siendo ellos los solicitados, cosa que parece lo más verosímil; pero ese intento de acción combinada no llegó á dar frutos, entre otras razones, porque no se produjo formalmente hasta después de Villalar. Por otra parte, hemos visto que tras de aquel suceso, las ciudades vencidas se apresuraron á enviar contingentes para recuperar las plazas de San Juan de Pie de Puerto y Pamplona, de que los franceses se habían apoderado, y levantar el sitio

de Logroño: cosa que se consiguió rápidamente, en Junio del mismo año (batalla de Noain: 30 de Junio).

El pretexto que el rey de Francia, Francisco, dió para aquel acto, fué apoyar las pretensiones de Enrique de Labrit, príncipe de Bearn, á la corona de Navarra, renovando la cuestión planteada desde tiempo de Fernando el Católico y el cardenal Cisneros (§ 565 y 566). En rigor, esto no era más que un episodio de la lucha secular entre la monarquía francesa y la de Aragón, exacerbada con la concurrencia de Carlos y Francisco á la corona imperial de Alemania y la victoria del primero.

La batalla de Noain y la retirada del ejército francés, no hicieron más que alejar por algún tiempo el peligro por el lado de los Pirineos occidentales. Así lo reconocían los gobernadores, advirtiendo de ello al rey en cartas de Julio del mismo 1521. Además, la falta de dinero, la desorganización de las tropas y las rencillas que dividían al cardenal, el almirante, el condestable y otros nobles, dejaban en gran indefensión la frontera, tanto por el lado de Navarra como por el de Guipúzcoa.

En efecto, no se hizo esperar mucho una segunda invasión, que se verificó en Septiembre, apoderándose los franceses de Fuenterrabía y otros puntos fronterizos (Octubre) á la vez que Toledo seguía distrayendo un cuerpo de ejército para su sumisión (§ 615). Los Gobernadores procuraron reunir nuevas tropas en Vitoria y poner en defensa la ciudad de Pamplona. Para lo primero, hallaron grandes dificultades, por la eterna penuria de fondos, y aunque confiaban en «los más de estos reinos, en especial los nobles», tardó en juntarse el contingente necesario, y á poco de juntado se disolvió por la misma falta de recursos y las divergencias de los gobernadores, que dificultaban toda acción eficaz. El rey envió para que inspeccionase el estado de las cosas y le enterase fielmente de ellas, un delegado especial, que fué Don Diego Hurtado. Esto no resolvía la situación. Hacía falta que el rey viniese y pusiera orden por sí mismo.

Pero Carlos tenía harto qué hacer en Alemania, donde las complicaciones eran muchas y muy complejas. Los príncipes electores obligaron al nuevo emperador á que les firmase un

compromiso formado de varios capítulos que, por curiosa coincidencia, repetían en parte otros de los pedidos por los comuneros españoles y que, en fin de cuenta, ligaban bastante al emperador y se dirigían á mantener el imperio independiente de la corona española. No estaban de más estas prevenciones, porque, no obstante su conducta con los españoles, el ideal político de Carlos había de hacerse pronto hispano-céntrico, á beneficio de la corona de España, en quien acabó por vincular los Estados borgoñones y el dominio de la Italia septentrional (§ 629). Sus declaraciones en el parlamento imperial de Worms fueron, por de pronto, muy distintas. Por otra parte, el concepto que Carlos tenía de la dignidad imperial como institución divina, le había de conducir francamente á una política personal y absoluta y á un intento de robustecer su autoridad y de acabar con los múltiples poderes que había á la sazón en Alemania. Contra esto, era seguro que se levantaría gran oposición por parte de los príncipes alemanes.

A esa lucha inevitable, se unió la religiosa, producida por las predicaciones de Lutero y la formación del núcleo protestante. Carlos, que era favorable á la reforma de la Iglesia dentro de ciertos límites (§ 706), no lo era en manera alguna á las modificaciones del dogma; y si por motivos políticos contemporizó algún tiempo con Lutero, al fin se colocó resueltamente frente á él, después de la dieta de Worms. Ocurría todo esto en 1521, precisamente en los meses de mayor apuro para los Gobernadores (§ 614) y en que más pedían el regreso del rey.

Para hacer frente á todas estas cuestiones—oposición de Francia, dificultades políticas en Alemania, lucha religiosa,—Carlos estaba en muy mediana situación. Sus apuros económicos eran continuos (§ 688) y sólo pudo ir saliendo de ellos, en parte, á cambio de graves conflictos, como el de los comuneros. Por otro lado, la falta de unidad del Estado español (§ 681) le creaba, para caso de guerra con el extranjero, una inferioridad manifiesta, máxime si el enemigo era una monarquía tan unida y compacta como Francia. No podía contar Carlos con el apoyo de Inglaterra, no obstante el parentesco que le unía con el rey Enrique VIII (§ 562), porque la política de éste, ó mejor de su consejero Wolsey, era muy ambigua y no acababa de decidirse

nunca (con toda reflexión) en pro ni en contra. El Papa era, de ordinario, más bien un enemigo seguro que un aliado probable, por las cuestiones de Italia; así, que Carlos apenas podía pensar en más fuerzas que las que España le prestase, la de algunos elementos amigos del imperio (en Austria, en Alemania y especialmente en Flandes), y las de su propio espíritu, tenaz y enérgico.

Al principio de su reinado, la política de Xevres le había dirigido á una alianza con Francia, que se concretó en el tratado de Noyón (13 de Agosto de 1516), conforme al cual el rey Francisco cedía sus derechos sobre Nápoles á su hija Luisa, que se desposó con Carlos, el cual prometió dar satisfacciones á la reina de Navarra. Pero en aquel mismo año, ya pactó otra alianza con el Papa, el emperador é Inglaterra contra el monarca francés; de suerte, que el tratado de Noyón quedó sin eficacia. La lucha por la corona imperial vino á complicar más la situación, y ya hemos visto cómo Francia tomó en 1521 la ofensiva.

618. La guerra con Francia.—El ataque de Francisco I á Navarra, hizo estallar la lucha también en Italia, en cuya parte Norte el monarca francés ejercía un poder positivo. Carlos contaba en aquel momento con el apoyo del Papa (León X) y con el de los magnates alemanes, quienes le prometieron un contingente armado para 1522. Inglaterra también se alió al emperador; pero, prácticamente, esta alianza le sirvió de poco, por la desconfianza de ambas partes y los esfuerzos que siempre hizo Wolsey para no romper abiertamiente con Francia.

La campaña se desarrolló principalmente en Italia, y tuvo tres fases: la primera, favorable á Carlos, produjo la pérdida para los franceses de todo el N. de aquella península, desde Milán á Génova, y decidió por algún tiempo al rey de Inglaterra á un apoyo efectivo, que se tradujo en la devastación de las comarcas francesas del NO. Carlos recibió el refuerzo de Venecia y, aunque el Papa sucesor de León X (el cardenal Adriano) procuraba mantenerse neutral, también al cabo se le unió. Por último, los desaciertos de la madre de Francisco dieron por resultado que el más poderoso vasallo del rey de Francia, el duque Carlos de Borbón, rompiese la fidelidad á su

soberano y ayudase con sus tropas al emperador. El motivo de este rompimiento fué la pretensión de quitar al duque la herencia de su mujer difunta. Entablado pleito, Borbón vió amenazada su vida y entonces se decidió á aceptar la alianza con Carlos. Gracias á sus soldados, lográronse victorias en Italia y fué invadida la Provenza, hasta la misma ciudad de Marsella, que se resistió heroicamente. Las vacilaciones del rey de España y la lentitud de movimientos de sus tropas (en parte, causadas por la falta de recursos), impidieron que se sacase más provecho de aquellas ventajas. Por el lado de los Pirineos occidentales, se logró el recobro de Fuenterrabía.

La segunda fase de la campaña fué muy desfavorable á Carlos. Francisco levantó un ejército y entró en Italia (otoño de 1524), consiguiendo que se levantase el sitio de Marsella, recobrando á Milán y poniendo, á su vez, sitio á Pavía, donde se refugió el general de Carlos, Antonio de Leyva. La situación era grave para el emperador, pues, al propio tiempo, Venecia y el Papa (por muerte de Adriano en 14 de Septiembre de 1523, lo era Clemente VII) le abandonaron, en Alemania era inminente una sublevación, y Carlos no podía fiar mucho de Inglaterra ni aun de su propio hermano Fernando, que ambicionaba el ducado de Milán.

Las cosas cambiaron pronto y rápidamente, convirtiendo en favorabilísima la tercera fase de la campaña. El duque de Borbón, unidamente con el marqués de Péscara, se presentó delante de Pavía con un ejército de más de 20,000 hombres, cuyas fuerzas principales estaban constituídas por mercenarios alemanes y arcabuceros españoles. El 24 de Febrero de 1525, se libró una gran batalla entre estas tropas y las del rey de Francia, quien fué derrotado completamente, quedando él mismo prisionero. Conducido á España y encerrado, con todas las consideraciones naturales, en la torre de los Lujanes de Madrid, donde estuvo gravemente enfermo, firmó una paz (13 de Enero de 1526), en virtud de la que cedía á Carlos la Borgoña con sus antiguos límites, y se obligaba á renunciar todos sus derechos sobre Italia y Países Bajos, á restituir al duque de Borbón sus tierras y honores, y á poner á disposición del rey de España la armada francesa. Pero este tratado fué ilusorio. Francisco

estaba dispuesto á no cumplirlo y no lo cumplió una vez recobrada la libertad. La situación volvía á presentarse comprometida para Carlos, pues poco antes, en 30 de Agosto de 1525, Inglaterra se había separado de su alianza y concertado la paz con el monarca francés, y en Italia el Papa y otros elementos conspiraban contra la dominación imperial. Dramático episodio del rompimiento de Inglaterra fué el martirio de la reina Catalina, hija de los Reyes Católicos y mujer de Enrique VIII, á quien éste trató de una manera inhumana, quizá, entre otras cosas, para romper con Carlos.

619. La guerra con el Papa.—Clemente VII, apocado é irresoluto, era sin embargo, en el fondo, como Papa y como italiano, enemigo del emperador. La victoria de éste en Pavía le alarmó sobremanera, y, como á él, á los venecianos y á otros compatriotas. Además, las consecuencias naturales de toda ocupación militar prolongada, sobre todo habiendo apuros para el pago de las tropas, empezaban á levantar protestas en el país, molestado por el autoritarismo de los jefes y la indisciplina de los soldados. Sin embargo, hasta Mayo de 1526 no se hizo efectiva una alianza titulada «Santa Liga» entre Francia, Venecia, Florencia, Milán y el Papa, con el apoyo de Inglaterra. El fin de esta Liga era arrojar á Carlos del N. de Italia, y, si se resistía, también de Nápoles, y obligarle á que libertase á los hijos de Francisco I, que habían quedado en rehenes para el cumplimiento del tratado de Madrid.

Carlos conocía lo que se tramaba en Italia, por confidencias de su general Péscara, y por medio de sus embajadores el duque de Sessa y Hugo de Moncada, trató de reducir al Papa, quien despreció las advertencias que se le hacían. Moncada, de acuerdo con las instrucciones recibidas, aprovechó la enemistad del cardenal Colonna y su familia con el Papa, y apoyó á este partido. Los Colonna, después de engañar á Clemente VII con un falso convenio, asaltaron el palacio papal, hicieron huir á Clemente, quien se refugió en el castillo de Sant-Angelo, y saquearon los tesoros de la iglesia de San Pedro. El Papa se vió obligado á negociar con Moncada, pero se vengó de los Colonna asolando las tierras de éstos. El rey Carlos dirigió por entonces (17 de Septiembre) al Pontífice, un importante docu-

mento en que, al par que defendía sus derechos, atacaba duramente la conducta de aquél y amenazaba con reunir un Concilio, prometido á los protestantes. Con éstos, había en efecto contemporizado temporalmente el emperador, para obtener de ellos apoyo, y consiguió que se reuniese un ejército de 11,000 soldados escogidos, el cual, al mando de un guerrero famoso, Jorge de Frundsberg, muy enemigo del Papa, cruzó los Alpes y se unió á las tropas de Borbón. La falta de recursos y la índole misma de las gentes reunidas, á las que se juntaron muchos italianos, trajo consigo un estado de indisciplina que los jefes fueron impotentes para reprimir. Borbón y Frundsberg se vieron amenazados de muerte, y el ejército siguió avanzando hacia Roma, no obstante la existencia de un armisticio con el Papa, arrastrando mal de su grado á los generales. El Papa ofreció dinero para que se retirasen; pero las exigencias de los soldados eran enormes é imposibles de satisfacer. Entonces declaró Clemente la guerra santa contra los invasores y se aprestó á la defensa con los escasos elementos con que contaba. El asalto de Roma se verificó el día 6 de Mayo (1527). En él fué muerto el duque de Borbón, cuya falta todavía aumentó más la indisciplina de los soldados (alemanes y españoles), quienes, tras apoderarse de la ciudad, la saquearon horriblemente y cometieron todo género de excesos y atropellos en personas y cosas, empezando por las sagradas. El Papa, refugiado en el castillo deSant-Angelo, se resistió todavía un mes, pero al fin capituló. Los soldados penetraron en el castillo y despojaron de todas sus joyas á los cardenales y al Papa, saqueando las habitaciones.

La noticia de estos hechos llegó á España (aunque de manera muy imperfecta), á mediados de Junio, y causó terrible efecto. Aunque algunos españoles residentes en Italia consideraron el asalto de Roma como castigo providencial de culpas pasadas y presentes, y como aviso para que se acometiese resueltamente una reforma de la Iglesia, la opinión general española, profundamente católica, quedó aterrada al saber lo ocurrido. El rey, que quizá tuvo parte de culpa, pues aprobó el avance de Borbón hacia Roma, aunque nunca pudo figurarse qué consecuencias iba á traer, se dolió de éstas, y, como mues-

tra de duelo, mandó suspender las fiestas preparadas para celebrar el nacimiento de su hijo Felipe (21 de Marzo de 1527). No se apresuró, sin embargo, á sacar al Papa de la situación apuradísima en que se veía, prisionero de la soldadesca, que continuaba sus desmanes. Como otras veces, perdió tiempo en vacilaciones y ambigüedades, y hasta 31 de Octubre no se llegó á un convenio, mediante el que Clemente VII recobraba la libertad y el poder temporal á cambio de la más estricta neutralidad y de pagar á las tropas imperiales. Pero el Papa, antes de su liberación, se fugó, y esto hizo esperar á todo el mundo que se colocaría de nuevo, resueltamente, contra Carlos. Meses antes, en 31 de Julio, había éste dirigido á los príncipes cristianos un manifiesto deplorando lo ocurrido en Roma y declinando toda responsabilidad.

La desorganización del ejército imperial, que siguió á la toma de Roma, y el abandono en que Carlos tenía á su fiel Leyva (á quien llegó hasta acusar de defraudador) dieron ventajas á los franceses, quienes, á fines de 1527 eran otra vez dueños de casi todo el N. de Italia y se dirigieron oontra Nápoles, ayudados por varios príncipes italianos. Por fortuna, Inglaterra (donde la opinión general era contraria á la política de Wolsey) no pudo ayudar á su aliada; y la peste que se declaró en el ejército francés sitiador de Nápoles, más el abandono que de la causa francesa hizo el almirante genovés Andrés Doria, por disgustos con el rey Francisco, impidieron el triunfo de éste. El Papa se resignó por de pronto, y volvió á Roma bajo la protección del Emperador.

Los ánimos deseaban la paz. Intervinieron en las negociaciones las principales damas de ambas casas reales, y sobre todo, la tía de Carlos, Margarita, gobernadora de Flandes (por lo cual la paz concertada se llamó «de las damas»), y se llegó también á un tratado entre los monarcas español y francés (29 de Junio de 1529). Todavía se resistieron algo Venecia, Milán, Ferrara y Florencia; pero, al fin, la mediación del Papa y la intervención personal de Carlos, que se trasladó á Italia en Agosto, lograron la paz y el establecimiento de una alianza defensiva (25 de Diciembre) entre el Emperador, Clemente VII, el rey de Hungría, Venecia, Milán, Saboya y otras repúblicas

italianas. Dos meses después, se colmó el triunfo de Carlos con su coronación como emperador, que el mismo Papa hizo en Bolonia.

620. La cuestión del ducado de Milán.—Desde 1529 hasta 1536, hubo un intervalo de paz entre los dos grandes rivales Carlos y Francisco, personificación de los intereses políticos encontrados de Francia y el Imperio. Aprovechó esos años el Emperador para pasar á Alemania y tratar de resolver las cuestiones allí pendientes, según veremos (§ 628) y para realizar su primera expedición al Africa, de que se hablará en párrafo especial (§ 621).

En 1.º de Noviembre de 1535, falleció el duque de Milán, Sforza. El rey de Francia creía tener derecho á este ducado, feudo del Imperio, y Carlos, por su parte, también. El tratado de paz de 1529 daba á éste cierto derecho superior y, á mayor abundamiento, habíase casado Sforza, poco antes de morir, con una sobrina del emperador.

Francisco se decidió prontamente por tomar lo que creía suyo, por la fuerza de las armas, y en Marzo de 1536 invadió la Saboya. En apoyo de esta acción había celebrado un tratado de paz y comercio con el soberano turco de Constantinopla, cuyo efecto fué que en aquel mismo año amenazase á Italia una escuadra mixta franco-turca.

Carlos contestó con rapidez al ataque, sujetando prontamente el Piamonte y entrando en Provenza, expedición que fracasó por haber los franceses previamente asolado el país. Pero tampoco ellos obtuvieron ventajas positivas, no obstante invadir parte de Flandes, donde por su conducta sembraron el terror. Los turcos atacaron especialmente las posesiones de la república de Venecia. Pronto se acordó un armisticio (1538), en cuya virtud el Rey de Francia permitió poco después que Carlos pasase por aquel país para trasladarse á Flandes, donde le llamaban asuntos urgentes. La caballerosidad de Francisco en este caso contrasta singularmente con su mala fe de otras ocasiones, que era lo común y corriente en todos los políticos de aquellos siglos. Después de esto, volvió á trabajar contra Carlos todo lo que pudo, pero sin que se declarase la guerra hasta 1542. Francisco se preparaba para la nueva lucha mediante alianzas con

algunos príncipes alemanes y con Dinamarca y Suecia. El asesinato de dos embajadores franceses por soldados españoles en Junio de 1541, cerca de Pavía, fué un nuevo motivo para precipitar la ruptura preparada muy de antemano. Al principio, la campaña fué desfavorable para los franceses; en 1543, algunas victorias de ellos y de sus aliados turcos, les dieron ventajas. El emperador se vió en este trance apoyado por los protestantes alemanes y por una alianza secreta con Inglaterra, en la que se acordó el reparto de Francia. Con estos auxilios, Carlos penetró en Francia, dirigiéndose hacia París primero y hacia el N. después, apoderándose de Soissons. Pero, con gran sorpresa de la mayoría de las gentes, poco después (17 de Septiembre de 1544) se firmó en Crespy un tratado de paz, acompañado de un convenio secreto. En aquél, se estipulaba un arreglo de las cuestiones de Italia mediante el matrimonio del duque de Orleáns, hijo segundo de Francisco, con una hija ó una sobrina de Carlos. En el segundo, se obligaron ambos reyes á celebrar un concilio general, quisiese ó no el Papa, para tratar de la reforma de la Iglesia. A pesar de esto, el Rey de Francia volvió á buscar la alianza de los turcos y los protestantes para renovar la guerra, y lo hubiese hecho así, á no sobrevenirle la muerte, en 31 de Marzo de 1547. Con él desapareció un gran enemigo personal de Carlos, pero no la oposición fundamental entre Francia y los Habsburgos (y, por reflejo, España), que había de tener graves consecuencias.

621. El peligro turco.—En 29 de Mayo de 1453, los turcos se apoderaron de Constantinopla, y este hecho produjo inmediatamente consecuencias, como ya vimos (§ 595), en el comercio de España y en su política (§ 561). El peligro que representaban los piratas berberiscos y argelinos era cada vez mayor, porque sus desembarcos en tierra española menudeaban y no se reducían, las más de las veces, á simples ataques á los puertos de mar, sino que entraban tierra adentro. También eran motivo de temor las inteligencias, reales quizá algunas veces, sospechadas siempre, entre los africanos y los moriscos españoles.

Por otra parte, las expediciones y conquistas de tiempo de Isabel I y de Cisneros habían creado intereses españoles en

Africa y relaciones políticas, que convenía defender, con los reyes de Túnez, Argel y Tremecén (§ 565). Era seguro que éstos procurarían romper la dependencia en que quedaron, con el auxilio de los turcos, quienes, además de dominar parte de África, se mezclaban, como hemos visto, en las contiendas de los reyes cristianos. Finalmente, el afán que los turcos tuvieron de extender sus dominios europeos por el N. del Danubio, hería directamente las posesiones de la casa de Austria y ponía en peligro al imperio alemán.

La situación se agravó, por lo referente á España, con la aparición en Argel y Túnez de un aventurero musulmán, conocido por el apodo Barbarroja, afortunado y audaz pirata, que era el terror de los navegantes del Mediterráneo. El rey de Argel solicitó su auxilio contra los españoles y, como sucede á menudo en casos tales, el auxiliador se convirtió pronto en dominador. Asesinado el rey de Argel, Barbarroja colocó en el trono á su hermano Horuc, quien extendió su dominación por otros territorios contiguos. Esto trajo un primer choque con los españoles, quienes dieron muerte á Horuc (1518). Acudió entonces Barbarroja al emperador turco, poniendo bajo su protección el reino de Argel, y obtuvo, al propio tiempo, el nombramiento de almirante de la escuadra turca. Poco después conquistó el reino de Túnez, y desde allí amenazó las costas italianas.

Por muchas razones, implícitas en lo dicho anteriormente, importaba á España acabar con aquel poder. Carlos quiso dirigir en persona la expedición, y con una flota respetable, que conducía 30,000 hombres, se presentó en las aguas de Túnez y se apoderó del fuerte de la Goleta y de la capital (1535), arrojando del trono á Barbarroja y restituyendo al rey que éste destronó. El efecto de esta campaña fué, más que todo, moral, quebrantando el poder de Barbarroja. Esto aparte, se consiguió la libertad de un número considerable de cautivos (20,000, según algunos autores), que los musulmanes habían traído de sus frecuentes expediciones á tierras cristianas.

El nuevo período de luchas con Francia, que comienza en 1536 (§ 620), puso un largo intervalo en las campañas africanas. Reanudólas Carlos en 1541, dirigiéndose á conquistar el

reino de Argel; pero escogió, contra la opinión autorizada del almirante Doria, una estación del año poco propicia. La expedición fué desastrosa y el ejército se tuvo que reembarcar sin haber conseguido nada y con grandes pérdidas. Años después, tropas españolas (enviadas por Carlos á Hungría en socorro del rey Fernando, contra quien se habían sublevado algunos vasallos) guerrearon en Transilvania contra los turcos, contribuyendo en gran medida á contener el avance de éstos por tierras europeas.



Fig. 2.—Ejército de Carlos V en la conquista de Túnez. (Según un tapiz de la época).

622. Expansión colonial en Centro América. — Mientras el rey Carlos derrochaba del modo que hemos visto, la sangre y el dinero de sus súbditos, la exploración de las Indias Occidentales adquiría un rapidísimo desarrollo y se completaba con la conquista militar de la mayoría de los territorios descubiertos. En 1517 conocíanse las Antillas é islas del golfo de Méjico; algo de la Florida; gran parte de la América Central, á un lado y otro del istmo; las costas de las actuales repúblicas de Colombia y Venezuela, y el litoral del SE. hasta el Río de la Plata (§ 560). No hubiera sido aventurado afirmar entonces que si,

políticamente, el centro de irradiación sería la isla de Haití, donde residía el gobernador general geográficamente, lo habría de ser, sobre todo, la región de Tierra Firme llamada luego Castilla del Oro, especialmente á partir del descubrimiento del Pacífico (1513). Hacia el N. y hacia el S., el camino estaba abierto é incitaba con novedades que los relatos de los indios se encargaban de abultar enormemente.

Aparte el afanoso deseo de encontrar yacimientos de oro, que movía á los más de los exploradores, preocupaba ya á éstos la idea de encontrar un canal ó estrecho que se suponía existir entre ambos Océanos y de que hablaban las Cartas de Vespuccio (§ 560). A una y otra causa obedecieron, como hemos de ver, todas las expediciones hechas desde 1517 á 1556.

En Tierra Firme habíanse establecido, mediante concesión del Rey, Ojeda ú Hojeda y Nicuesa. El primero, fundó en 1510 la colonia de Uraba. El segundo, la llamada Nombre de Dios; y Núñez de Balboa, con Enciso, la de Santa María de la Antigua, en el golfo de Darién. Con Balboa, nombrado en 1513 jefe de aquellos territorios, iba un joven extremeño, llamado Pizarro, el cual quizá concibió la primera idea de la conquista del Perú al oir las noticias vagas que de este país les dió un cacique indio del golfo de San Miguel. Sucedió en el mando á Balboa, Pedro Arias ó Pedrarias, hombre cruel y sin dote alguna de organizador, durante cuyo gobierno fueron sacrificados inhumanamente muchos indios y el mismo Balboa decapitado por sospechas de querer declararse independiente, aunque más bien se debió esto á la envidia de Pedrarias. Preparábase entonces Balboa para explorar por mar las costas del Pacífico. Poco antes había realizado Morales, sobrino de Pedrarias y tan cruel como éste, una expedición para conquistar las islas de las Perlas, llamadas así por las pesquerías de perlas abundantes que en ellas existían.

El sucesor de Balboa en el mando de la escuadrilla, Espinosa, fundó la ciudad de Panamá (1519), y recorrió los territorios del istmo, al paso que Hurtado visitaba por mar la costa hasta el golfo de Nicaya. Siguieron á éstos los viajes de Gil González, que descubrió el país de Nicaragua (1521), visitando el lago de este nombre, y más tarde subió por el otro

lado hasta la desembocadura del río Ulea (Puerto Caballos) y el cabo de Honduras (1524). El piloto de Gil González, Andrés Niño, había llegado antes hasta Chiapa (Méjico), según se cree. Otro subordinado de Pedrarias, Francisco Fernández de Córdoba, fundó las ciudades de Nueva Granada y Nueva León.

El primer viaje que tocó en el Yucatán, fué dirigido, en 1517, por el citado Hernández ó Fernández de Córdoba, á quien envió el gobernador de Cuba, Velázquez. Allí se dieron cuenta, por primera vez, de la gran civilización del pueblo maya (§ 774), pero no pudieron desembarcar, porque los naturales los rechazaron con grandes pérdidas. Reconocieron parte de la costa N. y O. de la península hasta Campeche, y luego marcharon á Florida. En 1518, nuevo viaje al mando de Grijalva, que tocó también en Yucatán y siguió adelante hasta Tampico (Panuco), ganando muchas riquezas. Por el parecido que las casas (de mampostería) de aquel nuevo país tenían con las de España, dieron á lo descubierto el nombre de Nueva España, que le quedó en adelante.

623. La conquista de Nueva España.—El buen éxito de esta expedición dió lugar á la tercera, dirigida por un extremeño llamado Hernán Cortés, que ya se había distinguido como militar en la conquista de Cuba. Salió Cortés de esta isla (1519) con 11 buques, 400 soldados, 200 indios, 32 de caballería, 10 cañones y 4 culebrinas. Era Cortés el hombre á propósito para aquella empresa. Valiente, sufrido, discreto, culto, capaz de concebir los más altos planes políticos y de llevarlos á cabo con tenacidad, y sabiendo valerse de todas las circunstancias favorables, supo en corto número de meses adueñarse de un Estado vasto y poderoso, que á otro conquistador de condiciones menos sobresalientes hubiese costado dominar, con enorme derramamiento de sangre, quizá muchos años. Llegada la expedición á Yucatán, libró su primera batalla, con éxito favorable, en el río Tabasco, obteniendo la sumisión de los caciques del contorno. Siguiendo la costa, desembarcó Cortés (21 de Abril) en el punto en que se fundó más tarde la ciudad de Veracruz, y allí le fué á visitar el gobernador del país, dependiente del emperador que residía, tierra adentro, en la ciu-

dad de Méjico. Comunicada la noticia de la llegada de los españoles, el emperador, llamado Moctezuma ó Motecuhzoma, trató de desviar el peligro que se le venía encima, enviando á Cortés grandes regalos (oro, principalmente) con el ruego de que desistiese de seguir adelante. Cortés, á quien los regalos recibidos y las noticias que oía sobre la grandeza del Estado mejicano avivaron los deseos de conquista, desoyó el ruego y siguió adelante. Desde el primer momento, halló auxilio en la tribu de los totomacos, á cuya capital, Cempoala, se trasladó.



Fig. 3.—Hernán Cortés.

Allí adquirió la convicción de que el imperio de Moctezuma estaba compuesto de elementos muy heterogéneos, dominados políticamente por uno de ellos, el azteca (§ 774), pero dispuestos los más á emanciparse á la primera ocasión; y comprendió que este hecho, bien aprovechado, le sería altamente favorable para el logro de sus designios. Con el fin de evitar deserciones en su reducido ejército, hizo varar ó barrenar todos sus buques, cortándose así la retirada (procedimiento heroico que pudo ser fatal á los expedicionarios), y emprendió el camino tierra adentro con sólo 315 españoles, 1,300 auxiliares totomacos y 7 piezas de artillería. La dirección de su viaje fué por Jalapa y los desfiladeros de la sierra que limita la meseta

de Anahuac, en la que penetró por el N. del cerro de Perote para ir á Tlascala, capital de una república semi-independiente. Los tlascaltecas opusieron al principio gran resistencia á los invasores; pero, vencidos en una batalla, se aliaron con Cortés y fueron desde entonces poderosos y fieles auxiliares de los españoles. De Tlascala marchó el ejército á Cholula, donde Cortés, con el fin de desbaratar y castigar una traición que le denunciaron los tlascaltecas como preparada por el emperador (aunque, según parece, no fué cierta), realizó una terrible matanza de cholultecas—más de seis mil,—á la vez que los auxiliares de Tlascala saqueaban la ciudad. Desde Cholula pasaron los españoles á Iztallapán y á Méjico, donde entraron el 8 de Noviembre. Recibidos al principio con gran agasajo, pronto supo Cortés que la escasa guarnición dejada en Veracruz había sido atacada á traición por orden de Moctezuma. Decidió entonces apoderarse de la persona de éste, como medida de seguridad, tanto más necesaria cuanto que la desproporción entre las fuerzas españolas y las aztecas era enorme. Lo hizo así violentamente, y Moctezuma, dominado por Cortés, después de castigar un intento de sublevación de algunos de sus nobles, terminó por someterse plenamente al rey de España, á quien ordenó se pagasen de allí en adelante los impuestos. Cortés se instaló en la capital como gobernador; y para explorar el país, envió diferentes expediciones, con el auxilio de funcionarios aztecas y sobre la base de mapas que éstos tenían.

Pocos meses después, un suceso imprevisto obligó á Cortés á salir de la ciudad de Méjico. El gobernador de Cuba, Velázquez, había tratado de detener la expedición de Cortés antes de partir de la isla; pero Cortés, haciéndose el desentendido, la realizó conforme el propio Velázquez le había ordenado anteriormente. Quedó el gobernador muy resentido por esta desobediencia; y su enemiga contra Cortés subió de punto al saber el grandioso éxito de éste. Para destituirlo y prenderlo, envió (contra las órdenes del virrey) una fuerte columna de 800 hombres, al mando de Pánfilo de Narváez. Sabedor de esto Cortés, marchó en busca de su adversario, y, atacándolo por sorpresa cerca de Cempoala, lo venció totalmente. Los soldados

de Narváez se agregaron al ejército del conquistador, é inmediatamente Cortés regresó á Méjico, donde era necesaria su presencia por haberse sublevado el pueblo, justamente irritado por una cruel é inútil matanza de nobles, realizada, sin provocación previa, por Alvarado, teniente de Cortés, en ocasión de estar aquéllos celebrando una fiesta en el templo mayor (20 de Mayo de 1520). La situación llegó á hacerse tan apurada, que Cortés tuvo que obligar á Moctezuma á que arengase á sus antiguos súbditos, prometiéndoles que los españoles saldrían de la capital, si cesaban de molestarlos; pero los amotinados, enfurecidos por lo que consideraron acto de cobardía y dirigidos por un noble llamado Cuitlahuac, dispararon contra el emperador flechas y piedras, hiriéndole. Moctezuma rechazó toda asistencia facultativa, y según dicen unos historiadores, murió á consecuencia de esto tres días después (30 de Junio); aunque otros historiadores, al parecer más aproximados á la verdad, aseguran que fué asesinado por los españoles, juntamente con varios nobles prisioneros. Cortés y sus tropas tuvieron que evacuar la ciudad perseguidos por los aztecas, que habían elegido un nuevo emperador llamado Cuitlahuactzín, el cual, con su acertado ataque, causó á los españoles mucha pérdida de hombres. Tuvieron éstos que huir, rodeando el lago en que se asienta Méjico, hacia la llanura de Otumba, donde les aguardaba un ejército de 200,000 indígenas. El choque fué rudo, y se batalló más por la vida que por la victoria. Obtuviéronla no obstante los españoles, y en los meses siguientes, con nuevos refuerzos de compatriotas y auxiliados por los tlascaltecas, sujetaron todo el país situado entre el Popocatepelt y Citlaltepelt. En Diciembre se dirigió de nuevo Cortés á la capital, donde un tercer emperador, Cuauhtemoctzín (Guatimozín), organizaba la resistencia. Hasta el 13 de Agosto de 1521, y después de innumerables combates á que obligaba la defensa heroica de los aztecas, no logró Cortés apoderarse de Méjico; pero una vez dueño de él, todo el país vecino se sometió. Cortés completó este triunfo con varias expediciones, resultado de las cuales fueron subyugadas las regiones de Michoacán, Oaxaca, Colima, Tabasco y Panuco. En 15 de Octubre de 1522, Cortés era formalmente nombrado lugarteniente del Rey en Nueva España.

624. Nuevos descubrimientos y conquistas en Centro y Norte América.—No se contentaba Cortés con lo conseguido hasta entonces. Quería completarlo con una exploración detenida del Pacífico, la ampliación de la conquista hacia el SE. y el descubrimiento del supuesto canal entre los dos mares, á lo cual, también, le excitaron órdenes del monarca español (1523), deseoso de encontrar camino marítimo rápido para el Asia, fuera de la ruta de los portugueses. Al efecto, organizó Cortés diferentes expediciones: una, de Alvarado, que sometió los países de Telmantepec y Soconusco, la extensa región de Guatemala, y llegó hasta Cuscatlán (San Salvador), en 1523; otra, de Cristobal de Olid (1524), á Honduras, donde quiso hacerse independiente, obligando á Cortés al envío de una columna para vencerlo: el jefe de ésta, Las Casas, fundó la ciudad de Trujillo (1525); una tercera, dirigida por el mismo Cortés (1524), la cual, tras grandes penalidades, y pasando por Tabasco, Tepetitán, Iztapa, Acalán, el lago de Petén y el río Pollochic (donde halló una colonia de las fundadas por Gil González) hasta su desembocadura, fundó allí la ciudad llamada Natividad; y una cuarta, de Hurtado de Mendoza, que por la costa que sigue al golfo de Darién, buscó inútilmente el ansiado estrecho.

En 1527, Cortés marchó á España, disgustado por el envío que el rey hizo á Méjico de un gobernador, encargado también de inspeccionar la gestión de Cortés, y por las acusaciones que contra él se hacían en la corte. Recibido con gran solemnidad por Carlos I, éste le nombró marqués del Valle de Oaxaca, con donación de extensos terrenos, y le confirmó en la jefatura militar de Nneva España, pero no en la civil. De regreso en Méjico, en 1530, reanudó sus expediciones (1532), dirigiéndolas hacia el N., por mar. En ellas, llegó Hurtado de Mendoza hasta California; Grijalva y Acosta descubrieron las islas de Revillagigedo (1533); el mismo Cortés subió 50 leguas más arriba de la bahía de la Paz (1535-37), y Ulloa alcanzó la altura del Cabo Bajo. Pero ninguno de estos viajes, aunque fructíferos para la geografía, lo fué para la colonización. Quiso Cortés repetirlos y se opuso á ello el virrey de Nueva España, por lo que Cortés decidió ir en queja á la metrópoli, donde desembarcó en 1540. Recibiólo el rey con gran frialdad y dilató la

resolución de la queja en tal forma, que antes de que diese una solución, murió Cortés, á los 63 años de edad (2 de Diciembre de 1547). Cuéntase que, en cierta ocasión, Cortés trató de hablar al Monarca acercándose al estribo del coche de éste. Carlos le preguntó, como si le desconociera: «¿Quién sois?», y Cortés contestó con gran dignidad: «Soy un hombre que os ha ganado, Señor, más provincias que ciudades os legaron vuestros padres y abuelos.» La anécdota, si no es cierta es verosímil, dado el carácter del rey.

Mientras tanto, continuaban los esfuerzos de los exploradores para descubrir las costas del N. del golfo, penetrar en la Florida y hallar por este lado la comunicación marítima entre ambos Océanos. En 1520 y 1526 realizaron viajes á la Florida, sin resultado, Ponce de León y Vázquez Ayllón. Poco después, el capitán Pineda, enviado por el gobernador de Jamaica, Garay, exploró toda la costa desde aquella península hasta Méjico, descubriendo el Mississipí. La extensión de tierra comprendida entre Florida y el río Panuco, límite con Méjico, fué llamada Tierra de Garay, y el rey la concedió más tarde á Pánfilo de Narváez, quien en 1528 realizó una expedición de conquista al interior, expedición desastrosa, de la que sólo se salvaron cuatro individuos, los cuales hicieron á pie, y en medio de los mayores sufrimientos, el recorrido que media entre la desembocadura del Mississipí y California, pasando por el Arkansas, el Canadián y los actuales territorios de Nuevo Méjico y Arizona. Otra tentativa, hecha por Hernando de Soto, en 1538, penetró en la Georgia actual, según parece, y, dirigiéndose luego al O., tras muchas penalidades y desastres, llegó con número escaso de soldados á Panuco.

En 1530, Nuño de Guzmán avanzó desde Méjico hacia el N. y fundó la colonia de Culiacán. Animado por fabulosas noticias que esparcieron los sobrevivientes de la tropa de Narváez, el virrey Mendoza ordenó que se hicieran expediciones hacia el N. con ánimo de descubrir los países riquísimos de que se hablaba. Fueron varias estas expediciones: una de Marcos de Nija (1539), y otras de Coronado y sus tenientes Melchor Díaz y Alarcón. Merced á ellas, se exploró la región al E. de California, llegando, por un extremo, hasta el río Colorado, que se

navegó en parte (85 leguas), y hasta cuyo Gran cañón arribó un destacamento, y por otro, atravesando el Arkansas hasta el Misurí (país de Quivira). Otras expediciones posteriores llegaron hasta el paralelo 43° (1542 43), reconociendo las costas de la Baja y Alta California y determinando la naturaleza peninsular de esta comarca, opinión que no llegó á arraigar, porque la mayoría seguía creyendo que la California era una isla. Toda esta parte septentrional de Nueva España se llamó Nueva Galicia.

625. Conquistas del Perú y Chile y descubrimiento del Amazonas.—Ya hemos visto (§ 622) que en una de las expediciones de Balboa, adquirieron los españoles las primeras vagas noticias del Perú ó Birú. Confirmáronse con datos más precisos en 1522, y esta confirmación decidió el ánimo del extremeño Pizarro á explorar y conquistar aquellas tierras que se extendían al S. de Nueva Granada y que, al decir de los indios, eran riquísimas. En 1524 realizó Pizarro su primera expedición, con el auxilio en dinero del clérigo Fernando de Luque (que habitaba en Panamá) y el militar de Diego de Almagro, hombre valiente, de prestigio guerrero, sufrido y leal, que había ido á América en busca de fortuna. Pizarro y Almagro adquirieron en este viaje la convicción de que las noticias dadas por los indios no eran exactas. En 1526, una nueva expedición,


Fig. 4. Francisco Pizarro.

dándoles más amplio conocimiento del Perú (que hallaron ser un vasto imperio, civilizado y muy fuerte), les hizo comprender la necesidad de más elementos militares de los que traían. Almagro fué en busca de ellos á Panamá, y Pizarro quedó esperándole, primero en el río de San Juan, luego en la

isla del Gallo, y por fin en la Gorgona. Recibidos algunos refuerzos, desembarcó cerca de Túmbez (bahía de Guayaquil), ciudad amurallada, cuyo templo estaba cubierto de láminas de oro y plata. Pizarro advirtió bien pronto que, aun con todos los recursos que desde Panamá pudieran enviarle, la conquista del Perú no era hacedera, y que tampoco convenía entrar en ella sin autorización directa del rey. Se embarcó, pues, para España, vió al monarca y, en 21 de Junio de 1529, firmó con éste un convenio según el cual quedó nombrado Pizarro adelantado del Perú, Almagro gobernador de Túmbez, Luque obispo de esta ciudad, y el piloto Ruiz piloto mayor de aquellos mares, y se auxiliaba la expedición con artillería y caballos. Este contrato disgustó mucho á Almagro, quien, de conformidad con lo pactado antes entre él y Pizarro, esperaba ser lugarteniente de éste.

En Enero de 1531 salió de Panamá el ejército de Pizarro, fuerte tan sólo de 227 hombres. En Túmbez supo que existía una contienda dinástica entre el emperador ó Inca del Perú, Atahualpa, y su hermano Huascar, á quien aquél había vencido y tenía prisionero. Atahualpa hallábase á la sazón con sus tropas en Cajamarca. A este punto se dirigió Pizarro con 168 hombres, y al paso fundó la colonia de San Miguel, luego Piura. El Inca, sabedor de la llegada de aquellos extranjeros, envió emisarios para enterarse de quiénes eran y con qué fuerza contaban, y para invitarles á ir á su campamento. En éste había entonces 40,000 soldados. Celebrada una primera entrevista con Atahualpa, Pizarro comprendió que sólo la astucia y un atrevido golpe de mano podrían darle ventajas sobre aquel numeroso ejército. Repitió la estratagema de Cortés en Méjico y se apoderó del Inca. Las tropas peruanas se dispersaron después de un combate en que murieron muchos hombres.

Sabedor Huascar de la prisión de su hermano, se dirigió á Cajamarca para hacer valer sus derechos; pero en el camino fué asesinado por orden de Atahualpa. Éste ofreció por su rescate llenar de oro, hasta la altura mayor que con la mano pudiese alcanzarse, una habitación de 374 pies cuadrados. Para reunir el oro necesario, salieron, con órdenes del Inca, varios destacamentos españoles, que recorrieron gran parte del país

(Pachacamac, Jauja, Cuzco). Pagado el rescate, no dió Pizarro libertad á Atahualpa. Acusándole de preparar sublevaciones del país, de haber mandado asesinar á Huascar y de otros delitos, lo hizo ahorcar (29 de Agosto), contra el parecer y las protestas de Hernando de Soto y otros capitanes que acompañaban á Pizarro. Esta innecesaria crueldad hizo que el país se sublevase efectivamente; mas Pizarro, cuya tropa había tenido aumentos traídos por Almagro, siguió victoriosamente hasta Cuzco. Pizarro hizo nombrar inca al noble peruano Manco, el cual se declaró súbdito del rey de España. Un año después, próximamente (el 6 de Enero de 1535), fundó el caudillo español la Ciudad de los Reyes, más tarde Lima.

Almagro prosiguió la conquista hacia el Sur (Chile), donde entró por el valle de Copiapó, tras el penosísimo y heroico paso de los Andes, en que muchas veces estuvieron á punto de perecer los expedicionarios (1536). Llegó Almagro hasta el río Maule, sin encontrar los provechos que buscaba, y regresó en seguida al Perú. Allí le fué comunicado su nombramiento real de gobernador independiente de las tierras del Sur, á partir de una línea situada 270 leguas más al Sur del río Santiago. Pretendió Almagro que Cuzco se hallaba comprendido en su gobernación (cosa inexacta), y se apoderó de ella, prendiendo á dos hermanos de Francisco Pizarro. Siguióse una guerra civil entre los Pizarros y Almagro, en que éste, vencido en una batalla y hecho prisionero, fué agarrotado; pero un hijo suyo continuó la lucha y asesinó al adelantado del Perú (Julio de 1541). Fué preciso que el rey enviase como alcalde real á Vaca de Castro, para que se restableciese la paz, no sin castigo de unos y otros contendientes.

Años después (1544) estalló otra sublevación capitaneada por Gonzalo Pizarro, por motivos que se relacionaban con el trato de los indígenas (§ 675). Vencido y muerto el virrey Blasco de Núñez Vela (1546), fué preciso el envío de tropas y de nuevo virrey, La Gasca (1547), para reducir á Pizarro y los suyos. Gonzalo fué condenado á muerte.

Mientras en el Perú se destrozaban mutuamente los dos partidos citados, otro español, Pedro de Valdivia, reanudó la conquista de Chile comenzada por Almagro. Salido del Perú

en 1540, fué avanzando, no sin librar combates con los indios, hasta el río Mapocho, en cuya margen, y al O. del cerro Huelen, fundó la ciudad de Santiago (12 de Febrero de 1541), estableciendo para su gobierno un cabildo. A poco, se sublevaron varias tribus, y habiendo marchado Valdivia á someterlas, otras atacaron la nueva ciudad donde sólo quedaban 50 soldados. Aunque éstos lograron al fin derrotar á los indios, Santiago quedó enteramente destruída, y Valdivia, que regresó pronto, la hizo reedificar con mayor solidez que antes. Llegados algunos recursos del Perú, se verificaron dos expediciones, una al Biobio (1544-45) y otra al N., donde se fundó la ciudad de la Serena. Tras una ausencia de dos años, durante los cuales Valdivia estuvo en el Perú á las órdenes de La Gasca, volvió á Chile, y organizada otra expedición hacia el S., durante la cual tuvo que sostener muchos combates con los indígenas, llegó al punto que hoy ocupa la ciudad de Penco, fundando en él la de Concepción (Marzo de 1550). Poco tardaron en atacarla los indios araucanos, á quienes venció Valdivia. Éste, con el fin de atemorizar á las tribus, tuvo la crueldad de cortar las narices y la mano derecha á 400 prisioneros. Tomando como punto de partida Concepción, se siguió explorando el territorio y fundando varias ciudades y fuertes: Imperial, Valdivia, Villarrica, Arauco, Tucapel, Puren y otros. En 1553, nueva sublevación de los indios, dirigidos por el indígena Lautaro, que conocía la táctica de los españoles por haber estado con ellos algún tiempo. Merced á sus indicaciones, los araucanos vencieron á Valdivia, quien cayó prisionero y fué martirizado. El sucesor de Valdivia, Francisco de Villagrán, continuó la campaña en 1554 y años siguientes con mal éxito, hasta que en 1557 pudo sorprender en su campamento á Lautaro y lo venció, con muerte del caudillo araucano.

Por el lado del Perú avanzó también la conquista bastante en los últimos años del reinado de Carlos I. Ya en 1535 un español llamado Pedro de Anzures había conquistado el territorio de Charcas, en el cual fundó en 1530 la ciudad de La Plata (Chuquisaca). Gonzalo Pizarro, hermano de Francisco, intentó una expedición al E., más allá de Quito, y parece que llegó hasta la catarata del Caudo, en el río Napo. De allí tuvo que

retroceder; pero un subordinado suyo, Orellana, que iba embarcado, siguió adelante y descubrió el río Marañón, navegando por él hasta su desembocadura, desde donde se dirigió, costeando, á la isla Margarita. La circunstancia de haber encontrado Orellana varias aldeas habitadas exclusivamente por mujeres, que pelearon como guerreros, hizo dar al Marañón el nombre de río de las Amazonas, que hoy lleva. Por el lado de Tierra Firme, Fernández de Lugo, primero, y después, Ximénez de Quesada (1536), había extendido la colonización hacia el interior. Quesada fundó á Santa Fe de Bogotá, Tuaja y Vélez, y exploró el río Grande ó Magdalena. En la costa de Venezuela, Juan de Ampués estableció en 1527 el principio de una colonización sólida, fundando el pueblo de Santa Ana de Coro (Golfo de Maracaibo). Poco después, otros gobernadores y expedicionarios se extendieron por el interior, dando origen á los pueblos de Barquisimeto, Valencia, Trujillo y algunos más. Afianzaron estas conquistas otras expediciones hechas posteriormente, de modo que casi todo el N. de la América meridional quedó recorrido.

626. Los descubrimientos de Magallanes y sus consecuencias.—Desde la publicación de las cartas de Vespuccio, corrían por Europa (§ 560) noticias, aunque vagas, de la existencia de un paso á las Indias por el Sur de América. Algunos mapas de 1515 indican ya ese paso, aunque con error. Españoles y portugueses intentaron hallarlo, y la expedición de Solís (560) fué ya con ese propósito, según consta por sus capitulaciones. A los primeros importaba sobremanera encontrar ese paso, para llegar á las regiones de Asia, donde los portugueses hacían el comercio de las especias. Un marino portugués, Fernando de Magallanes, fué quien concibió el plan de una expedición decisiva. Magallanes había estado en las colonias portuguesas de la India y de las islas del Sur, y conocía, por un piloto amigo suyo, el descubrimiento de las islas Molucas que, por su situación, creyó debían pertenecer de derecho á España. Naturalizado aquí, presentó el plan de su viaje al Rey y éste lo aceptó, firmándose el consiguiente convenio entre el Monarca, de una parte, y Magallanes y su amigo Faleiro, de otra. A éstos se les concedió por diez años el privi-

legio exclusivo de recorrer el paso que encontraran, hasta las islas Molucas; de cobrar un veinteavo de las rentas de las islas que descubriesen, si no pasaban de seis, y, en caso de ser más, la 15 ava parte de dos de ellas y $^{1}/_{5}$ del beneficio total del primer viaje, con más el título, para Magallanes y sus hijos, de adelantado y gobernador. El 20 de Septiembre de 1519, salió la expedición compuesta de cinco buques, dirigiéndose á la costa del Brasil, que recorrió en parte, y luego á la desembocadura del Plata, donde Magallanes dió á una colina cuya, forma hubo de chocarle, el nombre de Monte Vidia ó Video (hoy Montevideo). Sublevadas parte de las tripulaciones, las redujo Magallanes á la obediencia en Puerto San Julián, y después de muchas vicisitudes, descubierta la tierra que llamó Patagonia por haber juzgado que los habitantes de ella tenían los pies muy grandes, atravesó con sólo tres buques el canal ó paso que lleva desde entonces su nombre (28 Noviembre de 1520), desembocando en el mar Pacífico. Una vez en él, se dirigió hacia el N. y luego hacia el NO., descubriendo varias islas de los grupos Marianas, Ladrones y Filipinas. En Cebú entraron en relaciones con el jefe de la isla, que ya tenía noticias de los portugueses, dueños de tierras próximas. Magallanes se comprometió con aquel jefe, á cambio de reconocer éste la soberanía del rey de España, á conquistarle las islas vecinas. En una de éstas, la de Matan ó Mactan, acometido por gran número de indígenas, fué muerto Magallanes con varios de sus compañeros. Tomó el mando de la expedición López de Carvalho, quien siguió adelante tocando en otras islas de las Filipinas, en Borneo y en las Molucas, donde hicieron cargamento de especias. De los tres buques que pasaron el canal ó estrecho de Magalla-

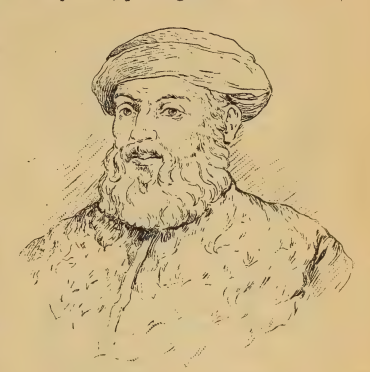


Fig. 5.—Fernando de Magallanes.

nes, sólo quedaba uno útil, el *Victoria,* que en fin de Diciembre de 1521 continuó su viaje, mandado por el piloto vascongado Sebastián de Elcano. El *Victoria*, después de tocar en Buru y Timor, bajó por el mar de la India y dobló el cabo de Buena Esperanza, dirigiéndose luego hacia el N. y llegando el 6 de Septiembre de 1522 á Sanlúcar (Sevilla), después de haber dado la vuelta al mundo en tres años. Por esta circunstancia, el rey—que recibió muy bien á los sobrevivientes de la expedición Magallanes — concedió á Elcano un escudo de armas en el que figuraba un globo terrestre con la siguiente leyenda: *Primus circumdedisti me.*



Fig. 6.—Sebastian Elcano.

En 1525, el mismo Elcano, con Loaysa, hizo una nueva expedición, que fué muy desgraciada. Sólo un buque llegó á Timor, donde se fortificaron los españoles sobrevivientes, con ánimo de hacer de aquel punto el centro comercial con la tierra de las especias, en competencia con los portugueses. Un año después, intentó otra expedición análoga Sebastián Cabot ó Cabotto, piloto al servicio del rey Carlos; pero fracasó, no llegando más allá del río de la Plata.

Los portugueses habían visto con desagrado la expedición de Magallanes y, aunque no se opusieron á ella en forma, dilataron todo lo posible el regreso á España de varios tripulantes que se habían quedado en Timor al marchar Elcano en 1521. Pretendían los portugueses ser los únicos explotadores de aquella región, creyendo, contra lo que Magallanes sostenía, que las islas Molucas correspondían al hemisferio portugués. Para resolver esta cuestión amistosamente, nombraron ambos monarcas una comisión mixta que, tras varias sesiones, se disolvió sin llegar á

un acuerdo, realmente imposible por la inseguridad en la medida de los grados y meridianos y por la vaguedad que desde un principio reinaba acerca del punto de partida ó línea divisoria de una y otra nación (§ 560). Por fin, se resolvió la cuestión mediante un tratado (22 de Abril de 1529) por el cual Carlos cedió todos sus derechos en las Molucas á Portugal á cambio de una fuerte indemnización pecuniaria, y se fijó el límite occidental de las posesiones españolas en los 17 grados al E. de aquellas islas. Los portugueses quedaron así dueños del comercio de Asia; pero los españoles siguieron haciendo expediciones (desde Méjico) á las islas oceánicas, algunas de las cuales, propiamente, caían dentro de los dominios portugueses. En virtud de estas expediciones, se descubrieron muchas tierras, particularmente en la parte N., entre ellas la Nueva Guinea. Pretendieron los españoles establecerse en Filipinas; pero á ello se opusieron los portugueses, sin que, por de pronto, se decidiera nada definitivo.

Consecuencias también del viaje de Magallanes fueron las expediciones marítimas que se hicieron por la región Sur del Pacífico, descubriendo y estudiando las costas de Chile y otras. Ruy Díaz, Juan Fernández, Alonso Quintero y, sobre todo, Alonso Camarco (1539), fueron los héroes de esos descubrimientos geográficos.

627. La colonización de las regiones del Plata.—El viaje de Magallanes, además de llamar la atención hacia el camino del O. y el mundo oceánico, provocó nuevas expediciones á la América del Sur. Ya la de Gabotto había explorado el río Uruguay, el Paraná y el Paraguay. En la confluencia del primero con el de San Salvador, se construyó un fuerte, y otro llamado *Sancti Spíritu* en la embocadura del Carcaraña, afluente del Paraná. En Sancti Spíritu quedó una guarnición de 170 hombres, mandados por Nuño de Lara. Sorprendidos por los indígenas timbús, que atacaron el fuerte, muchos de ellos fueron muertos. El resto abandonó el sitio, y en 1523 estaba de regreso en España.

Este desgraciado fin de la primera colonia, no impidió que se hicieran nuevas expediciones. Gabotto había ponderado mucho en España las riquezas de aquel país, sobre la base de haber

cambiado con los indígenas abalorios por objetos de plata, de donde el río que baña Montevideo tomó el nombre que aun hoy lleva. En 1534 salió de Sanlúcar, con 14 buques, el caballero Don Pedro de Mendoza, quien, después de tocar en Río Janeiro (donde Vespuccio había fundado un fuerte: § 560), entró en la bahía del Plata y fundó la ciudad de Santa María del Buen Aire ó de Buenos Aires, nombre que se tomó del de la Virgen patrona del gremio de mareantes de Sevilla. Pronto tuvieron



Fig. 7. — Mapa de la America del Norte y Central en 1525.

choques los expedicionarios con los indios querandíes, sufriendo en ellos tanto, que decidieron (sin abandonar la posición, en que quedaron 400 hombres y cuatro buques) seguir río arriba. Llegaron así á Sancti Espíritu, que reedificaron, quedando como jefe de la colonia Juan de Ayolas, pues Mendoza regresó á España en 1536. Ayolas, remontando el Paraguay, echó los cimientos de la ciudad de Asunción, la cual prosperó rápidamente por la buena política de Ayolas con los indios. También fundó otro centro en la Candelaria, cuyo mando dió á Martínez Irala; pero éste no pudo sostenerse mucho tiempo y volvió á Asunción.

Ayolas fué muerto por los indios en una exploración al Gran Chaco. En 1538 se concentraron en aquella ciudad las guarniciones de Sancti-Spíritu y Buenos Aires, y merced al genio organizador de Irala, siguió prosperando grandemente la flamante colonia.

En 1541 llegó á las costas del Brasil una nueva expedición, al mando de Núñez Cabeza de Vaca. Parte de ella remontó en



Fig. 8.—Mapa de la América del Sur en 1548.

buques el Plata, y los demás atravesaron el centro del Brasil y llegaron á la Asunción. El plan de Núñez, como el de Ayolas antes, era pasar al Perú por tierra; é intentó varias expediciones al efecto, sin éxito. Una sublevación de parte de los colonos, arrebató el mando á Núñez y le hizo regresar, preso, á España. Irala, persistiendo en el plan mencionado, logró en una nueva expedición llegar al Perú, pero regresó sin haber podido verse con La Gasca; no obstante lo cual, éste, enterado de lo hecho por Irala, le hizo enviar en 1555 nuevos refuerzos

desde España y la confirmación del cargo de adelantado del Plata. Al morir Irala, en 1557, quedaba asentada la dominación española en aquellos países.

628. La cuestión religiosa en Alemania.—Ya hemos visto (§ 617) la complejidad que para el Emperador ofrecía el gobierno de Alemania, y en diferentes ocasiones de su lucha con el monarca francés y con el Papa, hemos hecho constar cómo tuvo Carlos, no obstante su propósito de oponerse á la herejía luterana, que contemporizar con los príncipes que la profesaban y protegían y que apoyarse en ellos militarmente.

Después de su coronación, que siguió al triunfo de 1529 y á la paz de las Damas (§ 619), Carlos pensó en volver á Alemania para dar solución definitiva á la cuestión religiosa. Pero desde 1522, las cosas habían cambiado bastante en los países del imperio. La propaganda reformista, cada vez mayor y más radical, ganaba rápidamente terreno y se iba complicando con los intereses políticos de los príncipes frente al emperador, y de unos contra otros. Ya en 1525 se veía con toda claridad que se aprestaban á la lucha, concentrándose en grupos, los príncipes católicos, por un lado, y los protestantes por otro. El duque de Brunswick, Enrique, hizo un viaje ex profeso á España para pedir á Carlos una decisión enérgica, y lo mismo hicieron los obispos sufragáneos de Maguncia. En el ánimo de los príncipes protestantes influía, tanto como la cuestión de la libertad religiosa, la creencia de que los Habsburgos trataban de hacer hereditaria en su familia la corona imperial. Un parlamento reunido en Spira (1526) por el archiduque Fernando, decidió, no obstante órdenes del Emperador, que cada príncipe «procediera en materia de religión como pudiese responder ante Dios, ante el Emperador y ante el imperio». En aquella ocasión, el arzobispo de Tréveris sostuvo la tesis de que cada cual era perfectamente libre de obedecer ó no al emperador. Este convocó, también en Spira y en 1529, un nuevo parlamento, en el que revocó el acuerdo anteriormente citado y quiso imponer su voluntad á los príncipes. La mayoría se mostró favorable á esta política; pero los príncipes reformistas y muchas ciudades imperiales protestaron de este cambio.

Aunque el emperador venía resuelto á romper con los refor-

mistas si era preciso, y los consejos del legado papal Campeggi y del confesor de Carlos, García de Loaysa, eran favorables á temperamentos de fuerza, intentó otra vez una conciliación; pero como, á la vez, quiso imponer á los príncipes reformistas la asistencia á ceremonias católicas, la conciliación se hacía cada vez menos posible. Convocado en Augsburgo un nuevo parlamento (1530), en el que los reformistas leyeron y presentaron al emperador su confesión de fe, llamada desde entonces «Confesión de Augsburgo», sobre la base de ella se intentaron sin éxito diversos caminos de concordia. Los teólogos católicos redactaron una refutación de aquel documento, y el emperador la aceptó, ordenando á los reformistas que se sometiesen, so pena de acudir á la fuerza; pero no acudió á ella, por lo pronto, porque el peligro turco le hacía necesario el apoyo de todas las fuerzas del imperio, y porque no podía contar seguramente, en caso de guerra civil, con todos los príncipes católicos. No obstante, cerró el parlamento con un acta en que concedía á los reformistas un plazo de siete meses para someterse á la Iglesia romana. Protestaron de esto los reformistas, y poco después concertaban en Smalcalda una liga contra el emperador. Las cosas continuaron con alternativas de conciliaciones y rupturas, reunión de nuevos parlamentos y órdenes imperiales, hasta 1545, en que el emperador se decidió á declarar la guerra, aunque pretextando un motivo puramente político (desobediencia del landgrave de Hesse á una órden imperial). Parece que lo que principalmente le movió á esto fué el temor de que la reforma se extendiese á los Países Bajos.

Para hacer la guerra, introdujo el Emperador en Alemania, tropas italianas y españolas: lo cual causó tan mal efecto allí como en España, tiempo antes, la entrada de extranjeros. La guerra duró poco y terminó con la victoria de Carlos (favorecida por la indecisión y los errores militares de los de la Liga) en la batalla de Mülberg, en que las tropas reformistas apenas pelearon (1547). Como general del emperador, iba en aquella ocasión el duque de Alba, que pronto había de significarse como gobernador de los Países Bajos (§ 636).

Sometidos los príncipes alemanes, Carlos realizó algunas re-

formas políticas en la organización del imperio (de las cuales no tenemos por qué acuparnos aquí), y para el arreglo de la cuestión religiosa presentó (1548) un documento llamado *Interim*, en que se hacían algunas concesiones á los reformistas, pero sujetándolos en lo principal á la Iglesia romana. Protestaron ellos, resistiéndose á admitir este arreglo; y la cuestión religiosa, tras nuevas vicisitudes y nueva guerra (en que el Emperador, atacado por el príncipe Mauricio de Sajonia, antes fiel aliado suyo y ahora protector de los reformistas en unión del rey de Francia, estuvo á pique de caer prisionero en Innsbruck), terminó con una paz (de Passau), ratificada en el parlamento ó Dieta de Augsburgo (25 de Septiembre de 1555) y por la que los protestantes obtuvieron la igualdad de derechos en punto á libertad religiosa, con los católicos.

629. La sucesión á la corona imperial.—Abdicaciones de Carlos.—No sólo había sido derrotada la política de Carlos en la cuestión religiosa, sino también en otras cuestiones que le interesaban mucho personalmente.

En 1531 había hecho elegir Rey de romanos á su hermano Fernando, concediéndole, además, la investidura feudal de los territorios austriacos. Esto parecía preparar la sucesión de aquél al imperio; pero Carlos prefirió la persona de su propio hijo, el príncipe Felipe, no obstante tener Fernando un hijo de la misma edad que aquel, llamado Maximiliano. A éste, lo envió Carlos á España en concepto de virrey ó gobernador interino, creyendo, al alejarlo así de Alemania, que facilitaría sus planes. Felipe pasó á los territorios alemanes (1550), donde hizo lo posible con su conducta, para atraere las simpatías de los príncipes. Pero Fernando se opuso desde luego al pensamiento de su hermano, y así se lo significó, en términos enérgicos, hallándose con él en Augsburgo. Consiguió, por lo pronto, que Maximiliano regresase de España. En 1551 pareció que se llegaba á un acuerdo, conforme al cual, pasaría á Fernando la corona y á Felipe la dignidad de Rey de romanos, y á la muerte de aquél, Felipe sería emperador y su primo Maximiliano heredaría el título de Felipe. Pero este acuerdo se estrelló contra la actitud de los príncipes, resueltamente contraria al hijo de Carlos, juzgando que éste quería imponer una política absoluta

y patrimonial. La renovación de la guerra con los príncipes reformistas y el mal giro de ésta (§ 628), decidieron á Carlos, en 1554, á renunciar á sus proyectos respecto de la sucesión imperial. Todavía, sin embargo, cedió á Felipe en 1556 el vicariado del Imperio en Italia, cosa que siempre se negó á ratificar Fernando. Respecto de los otros Estados, había tenido Carlos varios proyectos. El más antiguo fué el de crear un reino independiente con las posesiones de la casa de Borgoña, más el principado de Lieja, para contrarrestar por el N. el empuje de Francia. En esta idea insistió varias veces: en 1535, 1539 y 1544; la segunda, destinando el nuevo reino al duque de Orleans, que se casaría con una hija del Rey de romanos, á condición de que Francisco I ratificase los tratados de Madrid y Cambray. En 1553 pensó en otro arreglo, en relación con los Estados de Inglaterra, cuyo trono ocupaba la reina María Tudor, ya entrada en años, con quien se casó Felipe, inaugurándose con esto un período de política religiosa antiprotestante en aquel reino; cosa que venía, en parte, á compensar el fracaso de Alemania. El arreglo consistía en unir á Inglaterra los Países Bajos, para los hijos de Felipe y María, y dejar España y lo demás al príncipe Carlos, primogénito del anterior matrimonio de Felipe; pero tampoco se realizó este proyecto, y bien pronto comenzó el emperador á concentrar sus Estados, mediante cesiones sucesivas, en manos de Felipe.

Treinta y siete años de batallar continuo y el fracaso de muchas de sus más caras ilusiones habían quebrantado el espíritu de Carlos I, á la vez que su salud, jamás completa ni segura, se veía seriamente minada por varios achaques. En 1555 un nuevo golpe vino á unirse á los ya recibidos. Su tía María, gobernadora de los Países Bajos, declaró su inquebrantable decisión de renunciar el cargo. Carlos lo transmitió al punto (junto con la soberanía de la Orden del Toisón) á su hijo Felipe. La ceremonia se celebró en Bruselas (mes de Octubre) y, según refieren los contemporáneos, fué conmovedora. Carlos pronunció un discurso en que, después de relatar los hechos culminantes de su reinado, se confesó incapaz de seguir gobernando, pidió perdón por las injusticias que quizá cometiera, recomendó á su hijo que mirase por el bien de los países que iba á regir

en adelante y encareció mucho la persecución de las herejías.

Pocos meses después (Enero de 1556) abdicó también la corona de España (que en rigor solo tuvo, como rey propietario, unos nueve meses, pues su madre Doña Juana no murió hasta el 12 de Abril de 1555) y se retiró al monasterio de Yuste (Cáceres), desde donde todavía intervino en cuestiones políticas españolas. En el mismo año acabó de ceder á Felipe el resto de los Estados de Borgoña; pero hasta 24 de Febrero de 1558 re-

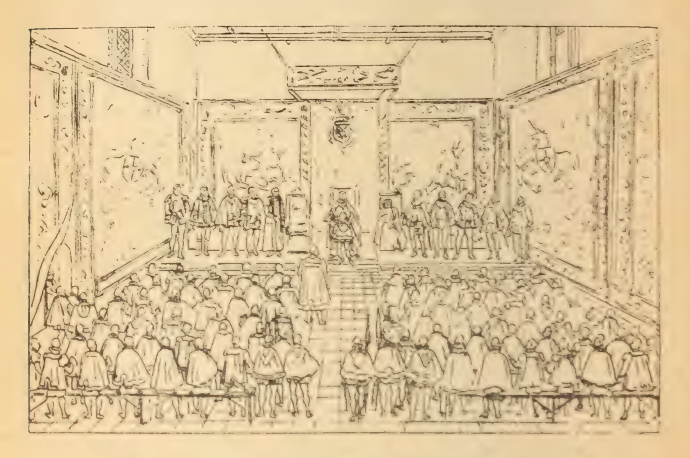


Fig. 9.—Abdicación de Carlos I. (Según un grabado de la época).

tuvo la dignidad imperial; la abdicó entonces en su hermano Fernando, que fué elegido el 12 de Marzo. Así se realizó la concentración de los Estados españoles y borgoñones en Felipe II, á la vez que quedó rota la solidaridad del reino de España con los asuntos de Alemania, que tantos trastornos había producido; pero aunque las dos ramas de la familia heredera de los Habsburgos y de los Reyes Católicos no volvieron á unir los destinos de sus monarquías en la forma en que lo estuvieron bajo el Rey y Emperador Carlos, el casamiento de Doña Juana la Loca con Felipe el Hermoso siguió produciendo consecuencias trascedentales para España durante siglo y medio.

630. Felipe II.—Su preparación para el gobierno de España.—Cuando recibió la corona de España, Felipe II era un joven de 29 años. Tuvo por primer preceptor político á su mismo padre (§ 680), quien bien pronto pensó en unir á su educación



Fig. 10.—Mapa de las posesiones españolas en Europa.

teórica en forma de consejos, la experiencia de una efectiva intervención en los asuntos públicos. En una carta dirigida al cardenal Tavera (1.º de Mayo de 1543), regente de España, le decía Carlos que consultase con Felipe los asuntos de la Inquisición «como acostumbraba á hacerlo con él mismo». En efecto, Felipe ejerció la regencia mientras su padre estuvo ausente en Alemania, aunque en unión del citado Tavera, el

secretario Francisco de los Cobos y el obispo Don Fernando Valdés, á la sazón presidente del Consejo real. Hallándose todavía en Alemania, Carlos creyó conveniente, para sus planes respecto del imperio, según ya vimos (§ 629), y para ampliar la experiencia política referida, que su hijo visitase los países en que había de ejercer más adelante el mando; y Felipe visitó la Italia (1548), Flandes (1549) y Alemania (1550). Fracasado el plan de Carlos respecto de la sucesión imperial, Felipe volvió á España (1551), encargándose nuevamente de la regencia.

En 1543, Felipe había contraído matrimonio con la princesa portuguesa María, prima suya; pero este matrimonio duró poco. Al dar á luz al príncipe Don Carlos (§ 645), murió María. La viudez de Felipe hizo posible la combinación que años más tarde llevó á cabo el emperador, casando nuevamente á su hijo con la reina de Inglaterra, María, hija de Enrique VIII y de la infanta española Catalina (§ 562). La opinión general del pueblo inglés no era favorable á una alianza con España, y, además, el fuerte partido protestante que allí se había creado, necesariamente tenía que ser hostil al cambio de política que aquel matrimonio suponía, aunque la reina fuese ya de suyo ardiente católica y tan dispuesta á rectificar lo hecho por su padre, que había acudido á los medios violentos para reducir á los protestantes. Felipe vivió algún tiempo en Inglaterra y se esforzó en hacerse agradable al pueblo, conquistando, efectivamente, algunas simpatías entre los nobles. El parlamento inglés aprobó (Octubre de 1554) la sumisión al Papa, y la nobleza prestó juramento, de rodillas, ante los reyes.

Pero el matrimonio de Felipe y María no fué fecundo ni muy feliz, aunque la reina parece haberse plegado bien á la voluntad de su marido. Llamado por su padre, Felipe salió de Inglaterra el 29 de Agosto de 1555 y no volvió á ver á su esposa hasta Marzo de 1557, veinte meses antes de que muriese María. En el intervalo de 1555 á 1557, como sabemos, Felipe fué investido de la soberanía de los Países Bajos, la del condado de Borgoña (Junio de 1556) y de la corona de España. Cuando comenzó á reinar, sus hombres de confianza eran el duque de Alba, á la sazón virrey de Nápoles, y Ruy Gómez de Silva. Por iniciativa de éste, se rodeó Felipe de un cuerpo de consejeros

en que figuraban el entonces obispo Granvela (luego cardenal), Don Bernardino de Mendoza, el diplomático Manrique de Lara y otros hombres eminentes.



Fig. 11.—Felipe II.
(De un cuadro de Antonio Moro).

La historia política de Felipe II durante los 42 años de su reinado, está tan llena de hechos importantes y tan mezclada á la historia general de Europa, que se hace difícil reducir el cuadro de ella á proporciones convenientes. Al propio tiempo, las pasiones políticas y religiosas han embrollado de tal modo casi todos los actos de la vida de Felipe, que, no sólo, como dice un autor, «es difícil hallar un rey que haya sido más diversamente juzgado que Felipe», sino que el historiador debe caminar con gran cautela en la aceptación de los testimonios y la afirmación de los hechos para dar la expresión exacta de lo pasado.

631. La guerra contra el Papa.—Por todo lo que antecede, se comprende bien que la herencia política recibida por Felipe II estaba henchida de problemas graves y peligros de todo género. La enemistad de Francia; la sublevación latente de Italia, agravada desde que en 23 de Mayo de 1555 fué elegido Papa el cardenal Caraffa (Paulo IV), enemigo decidido de España; los agravios y recelos de los protestantes de los Países

Bajos y de Inglaterra, se unían para hacer sumamente difícil la acción del nuevo rey.

El principal interés de éste parece haber sido, en todas ocasiones, el triunfo del catolicismo, fin al que subordinó su política interior y exterior. Pero, como su padre y sus antepasados los Reyes Católicos, esto no le impedía distinguir perfectamente entre los intereses de la Iglesia y los puramente políticos del Papa, quien, como soberano temporal en Italia, forzosamente había de chocar más de una vez con los intereses españoles y los planes de engrandecimiento territorial de Felipe II, como había chocado en tiempo de Carlos I, aparte las cuestiones que en punto á la dirección de los asuntos eclesiásticos en España surgían á cada paso (§ 715). Esto explica en gran parte la conducta de Felipe con el nuevo Papa (quien desde luego buscó el apoyo del monarca francés para oponerse al español), y que el reinado del hijo de Carlos se abra, militarmente, con una guerra contra Paulo IV. La responsabilidad de esta lucha corresponde casi por igual á ambos contendientes. El Papa y su sobrino y ministro, cardenal Caraffa, eran violentos de carácter y fáciles á los odios políticos más mezquinos. Por su parte, Felipe II, celoso de su poderío en España é Italia y del origen divino de su cargo, nada hizo para evitar la colisión y no supo evitar al Papa ninguna de las humillaciones que la guerra trajo consigo.

Paulo IV comenzó por excomulgar á Carlos y á Felipe, privando á éste del reino de Nápoles y diciendo de él: «engendro de iniquidad, Felipe de Austria, hijo del llamado emperador Carlos; el cual, haciéndose pasar por rey de España, sigue las huellas de su padre, compite con él en infamia y aun procura aventajarle», y calificándolo también de perjuro, rebelde y cismático. Felipe se hallaba entonces en Flandes, y ordenó inmediatamente, sin amilanarse por la excomunión, que no se permitiese la entrada en España de bulas pontificias y que se castigase á los que las trajeran. Carlos ayudó á estas medidas desde su retiro de Yuste.

El Papa había buscado la alianza del monarca francés (Enrique II) y del sultán de Turquía. Al primero había conseguido el Emperador apartarlo de la alianza en Febrero de 1556, ha-

ciéndole firmar la tregua de Vaucelles; pero la rompió pocos meses después, solicitado nuevamente por el Papa. La guerra estalló y fué breve.

El duque de Alba, con su aliado Marco Antonio Colonna, invadió los Estados papales y amenazó con asaltar la ciudad de Roma. El ejército francés, al mando del duque de Guisa, entró en Italia y tuvo varios encuentros con los españoles; pero bien pronto abandonó el campo, llamado por su rey, á quien contingencias de la campaña en el N. de Francia le hacían necesario todo socorro. Aislado el Papa, cedió á las solicitaciones de Venecia, que hizo de mediadora y firmó una paz (Cavi, Septiembre de 1557), mucho más ventajosa de lo que hubiera podido esperarse.

La lucha entre Paulo IV y el Rey de España continuó no obstante en otro terreno, particularmente en lo relativo á la influencia de la Santa Sede en los asuntos interiores del clero español, el cual, más regalista que papista, ayudó á Felipe en la guerra con donativos y prestaciones espontáneos (§ 719). Hasta 1559 en que á Paulo sustituyó Pío IV, partidario de España, no se levantó la excomunión que aquél había lanzado sobre Carlos y su hijo.

632. La guerra con Enrique II de Francia.—El rompimiento de la tregua de Vaucelles por Enrique II, tenía forzosamente que producir la guerra, no limitada á Italia. Mientras en esta península el duque de Guisa combatía con el duque de Alba, un ejército mixto, español-inglés, de 50,000 hombres (Felipe logró que la reina María le enviase 8,000 soldados), invadía el N. de Francia (Julio de 1557), al mando del duque de Saboya, Manuel Filiberto, que ya había peleado á las órdenes de Carlos I contra Francisco I. El objetivo del duque fué desde luego apoderarse de la ciudad de San Quintín, y lo logró, no obstante la oposición de los generales franceses Montmorency y Coligny. El primero fué derrotado completamente junto á los muros de la ciudad el 10 de Agosto y cayó prisionero, y Coligny, tras una resistencia heroica, perdió la plaza (27 de Agosto), que fué horriblemente saqueada, en especial por los soldados mercenarios alemanes. Con esta victoria quedaba abierto el camino de París. El viejo emperador, al saber en

Yuste la noticia, creyó que no tardaría en recibir la de haber sido tomada la capital francesa. El duque de Saboya era partidario de hacerlo así y le instó en ese sentido á Felipe, quien desde Cambrai, donde se hallaba el día 10, se trasladó á San Quintín. Pero Felipe vaciló. Tenía conciencia de la cohesión del pueblo francés, que tan duramente había probado Carlos I (§ 618); recelaba de la continuidad del auxilio inglés, y temía, por fin, no contar con recursos pecuniarios bastantes para seguir la campaña. Los ingleses, en efecto, se retiraron, y Felipe no sacó de su victoria todo el provecho que se creyó seguro en los primeros momentos.

Enrique II llamó entonces al duque de Guisa, quien vino al punto con su ejército y atacó las ciudades que los ingleses poseían en el N. de Francia: Calais y Guisnes. Previendo este ataque, Felipe había pedido nuevos refuerzos á Inglaterra; pero no le fueron enviados, y Calais y Guisnes cayeron en poder de Guisa. Penetrando luego en Flandes, amenazó á Bruselas y hubiera sin duda puesto en grave aprieto al ejército español, á no ser derrotado su general Termes en Gravelinas (13 de Julio de 1558), por el duque de Saboya, auxiliado por una flota inglesa de 11 buques. A pesar de esta victoria y de que Guisa tuvo que mantenerse á la defensiva, Felipe se inclinó á terminar la guerra por un tratado. La falta de dinero que constantemente puso dificultades á las empresas militares españolas, y los ataques que los turcos realizaban á la sazón contra las Baleares, le movían fuertemente en este sentido. Las primeras conferencias entre los comisionados españoles y franceses, se celebraron en Octubre. Un mes más tarde, la muerte de la reina de Inglaterra (17 de Noviembre), á quien sucedió su hermana Isabel, protestante, decidió por completo á Felipe. También deseaba la paz Enrique II, aunque Guisa se oponía á ello; y por fin se firmó en Cateau Cambresis, el 2 de Abril de 1559, en condiciones desastrosas y humillantes para Francia.

Consecuencias de esta paz fueron el matrimonio del rey Felipe con la hija de Enrique II, Isabel de Valois, y la de la tía de ésta, Margarita, con el duque de Saboya, quien recobró sus Estados, en poder de Francia desde Francisco I. Esta paz había de traer como consecuencia, también, segun el plan de ambos

monarcas, una acción combinada contra los protestantes de Francia y de los Países Bajos.

633. La guerra contra los turcos y africanos.—Las expediciones de Carlos I al Africa no habían conseguido acabar con el peligro pirata, mucho menos después del fracaso de la última (§ 621). A cada momento las costas andaluzas y valencianas, y las islas Baleares, eran víctimas de la audacia de los corsarios tunecinos, argelinos y turcos. La política de Francia y del mismo Papa no era, por otra parte, la más propicia á que cesasen las correrías de los turcos, ni la protección de estos á los reyezuelos africanos, puesto que, en vez de combatirles sin tregua, solicitaban á menudo su alianza.

La toma de la isla de los Gelves y de los territorios de Trípoli que pertenecían á la Orden de San Juan, por Dragut, sucesor de Barbarroja, decidió á Felipe á emprender una vigorosa campaña. Reunida una flota de galeras, en su mayoría venecianas, con tropas de desembarco españolas, italianas y alemanas, defectos de organización, complicados con las dilaciones á que obligaba siempre la necesidad de consultar todos los movimientos con el rey, hicieron que tardase mucho tiempo en hacerse á la vela, y que, llegado el caso, lo verificase ya en malas condiciones. Mandaba la expedición el duque de Medinaceli, y las galeras el general Juan Andrés Doria. Recobraron fácilmente los expedicionarios la isla de los Gelves (Djerba ó Zerbi, frente á la costa tunecina); pero poco después, la escuadra turca cayó por sorpresa sobre la española en la citada isla, derrotándola completamente merced á la cobardía y la falta de condiciones militares de Doria (Marzo de 1560), quien huyó con su galera, lo mismo que Medinaceli. Los soldados españoles que habían desembarcado, se defendieron con extraordinario heroísmo, al mando de Alvaro de Saude, durante unos meses, no obstante hallarse faltos de todo género de recursos, incluso comida y agua, hasta que todos ellos quedaron fuera de combate. Al año siguiente (1561), una segunda escuadra española fué deshecha por los temporales. En 1564, el Rey de Argel puso sitio á Mazalquivir, y para defender esta plaza se organizó una nueva expedición, mandada por Don Alvaro de Bazán, quien, no sólo hizo levantar el sitio, sino que reconquistó el

Peñón de la Gomera, y, para imposibilitar la piratería marroquí, inutilizó la entrada del río Martín (Tetuán), sumergiendo en ella dos bergantines cargados de piedra. En 1565, los caballeros de Malta, cuya isla tenían cercada los turcos, pidieron auxilio á los reyes cristianos. Felipe deseaba dárselo, pero chocaba con la falta de dinero y de hombres, comprometidos en otras empresas. Por fortuna, el virrey de Nápoles, García de Toledo, era hombre de grandes energías y de ánimo decidido. Ya en 1564 se había apoderado de Vélez de la Gomera; y aunque luchaba ahora con grandes dificultades, logró organizar y enviar á Malta dos expediciones, y obligó á los turcos á levantar el sitio.

Esta victoria libró, indudablemente, al Mediterráneo occidental, de convertirse en un mar turco; pero no quebrantaba por completo el poderío del imperio de Constantinopla, el cual siguió extendiendo sus conquistas y desembarcos por el archipiélago griego y el Adriático, atacando principalmente las posesiones venecianas. Al amenazar seriamente la isla de Chipre (1569), que pertenecía á Venecia, esta república pidió auxilio al Papa (Pío V), quien á su vez excitó el celo del rey español para que apoyara una acción decisiva contra los turcos. Felipe contestó afirmativamente, viendo en esto una ocasión de aniquilar el poder turco. Se concertó una liga entre el Papa, España y Venecia, y, predicada la cruzada contra los turcos, formóse una escuadra poderosa, de 264 naves mayores y menores, con 79,000 marineros y combatientes, cuyo mando tomó un hijo bastardo de Carlos I, Don Juan de Austria, de quien volveremos á hablar más adelante. La escuadra zarpó de Mesina y se dirigió hacia Grecia, encontrando á la turca en el golfo de Lepanto, donde se dió una terrible batalla (7 de Octubre de 1571), completamente favorable á los cristianos, merced al ardimiento que á sus tropas comunicó Don Juan, y á la serenidad y táctica de Don Alvaro de Bazán. En esta batalla luchó y quedó manco á consecuencia de una herida, Miguel de Cervantes (§ 762).

Por segunda vez, España libraba del peligro turco á Europa; pero, como á menudo ocurre en casos semejantes, de la victoria de Lepanto no se sacaron todas las consecuencias políti-

cas que naturalmente pudo producir. En vez de proseguir la campaña, el Rey dió orden á Don Juan para que se retirase hacia Túnez. Contribuyeron á esta decisión varias causas: la muerte de Pío V, que quebrantó la liga; el acomodamiento buscado por Venecia con el Sultán turco; los graves sucesos de Holanda, que preocupaban mucho á Felipe y distraían las fuer-



Fig. 12.—Medalla conmemorativa de Lepanto.

zas, y el recelo que el monarca tenía por los planes ambiciosos de su hermano. Don Juan, en efecto, soñaba con reconquistar á Constantinopla, restaurando el antiguo imperio bizantino, y para esto hallaba apoyo entre los personajes de la curia romana, y el clero en general. Pero Felipe no envió los socorros pedidos, y Don Juan tuvo que desistir, dirigiéndose á Túnez (Octubre de 1573), cuya capital tomó, trocando su primer sueño por el de un imperio en el N. de Africa. Tampoco le alentó en esto su hermano. Le ordenó que arrasase las fortificaciones de Túnez, y Don Juan desobedeció la orden, dejando en la plaza una guarnición de 8,000 españoles. El monarca suprimió de raíz todo auxilio, y Don Juan tuvo que renunciar al desarrollo de sus planes. Un año después, Túnez y la Goleta caían nuevamente en poder de los turcos.

634. Sublevación de los moriscos andaluces.—La unidad del asunto nos ha llevado á no interrumpir la relación de las tres campañas contra africanos y turcos, que ocuparon las armas españolas desde 1560 á 1574. Pero entre la segunda y la tercera, es decir, entre la liberación de Malta y la liga

de 1570, ocurrieron en España sucesos de gravedad, relacionados, en parte, con los que acabamos de referir. Esos sucesos fueron los motivados por el descontento y la sublevación de los moriscos de Andalucía.

El sentido restrictivo de la legislación á ellos referente, cuyo origen ya vimos en la época de los Reyes Católicos (§ 558), siguió acentuándose merced á varias órdenes nuevas de los reyes y el acrecentamiento del rigor inquisitorial, que estudiaremos en lugar oportuno (§ 673). Los moriscos del reino de Granada eran gente trabajadora, honrada y leal. En el conflicto de las Comunidades, estuvieron al lado del monarca con, grandes pruebas de lealtad, y un canónigo granadino, Pedraza, escribía por aquel tiempo acerca de ellos, lo siguiente: «Tenían buenas obras morales, mucha verdad en tratos y contratos, gran caridad con sus pobres; pocos ociosos, todos trabajadores». Esto no obstante, eran mal mirados por el vulgo; se recelaba de la pureza de su fe, con motivo, pues el mismo Pedraza añade que «eran cristianos aparentes y moros verdaderos»; tenían «poca devoción con los domingos y fiestas de la Iglesia, y menos con los sacramentos de ella». Por esta razón, existía en el clero una fuerte corriente favorable á una política de rigor contra ellos. En 7 de Diciembre de 1526 se publicó un edicto, en virtud del cual se prohibía á los moriscos el uso del árabe, de sus especiales vestimentas, los baños, el llevar armas, el empleo de nombres que no fueran cristianos y el cobijar en su casa musulmanes no convertidos, fuesen esclavos ó libres. Se les sujetaba, además, á una inspección severa para que no celebrasen ceremonias religiosas mahometanas, se establecieron escuelas cristianas para los niños en varias poblaciones, y se trasladó á Granada el tribunal de la Inquisición que existía en Jaén, con propósito de que, pasado cierto plazo, se aplicasen con todo rigor los procedimientos contra la apostasía.

Los moriscos lograron suspender la ejecución de este edicto mediante un donativo en dinero al rey; pero no impidieron que la Inquisición se dirigiese contra ellos, aumentando de día en día sus procesos y confiscaciones. Contra esto reclamaron varias veces durante el reinado de Carlos I, y repitieron la re-

clamación al subir al trono Felipe II, ofreciendo un subsidio de 100,000 ducados, y un tributo anual, para el sostenimiento de la Inquisición, de 3,000. Nada debieron lograr de lo pedido, pues las reclamaciones se reprodujeron varias veces en años sucesivos (§ 673). Al mismo tiempo, los abusos cometidos en las confiscaciones, aumentaban el natural descontento de los moriscos.

En 1565 se renovó una orden de 1526, relativa al derecho de asilo en territorios señoriales, que iba derechamente contra los muchos moriscos en ellos refugiados. Las persecuciones que de aquí se siguieron, unidas á las arbitrariedades de la curia, obligaron á muchos á huir al Africa ó refugiarse en la parte montuosa de la región. Años después se renovó también, pero acentuando su dureza, el edicto de 7 de Diciembre de 1526, ampliando las prohibiciones. Nombrado presidente de la chancillería de Granada Pedro de Deza, miembro del Consejo supremo de la Inquisición, los moriscos supieron á qué atenerse en punto al rigor con que serían tratados. El capitán general, Marqués de Mondéjar, hombre prudente y conocedor de los moriscos, reprobó la adopción de estas medidas, pero no fué escuchado. En 1.º de Enero de 1567, y después de haber intentado lograr el apoyo de los principales personajes moriscos para que recomendasen la obediencia al pueblo, se publicó el edicto. La agitación que esto produjo fué tal, que el propio Deza recomendó que se tomaran precauciones, y dulcificó los términos de aplicación de la nueva ley. Varios señores cristianos, entre ellos el duque de Alba y el comendador de Alcántara, Don Luis de Ávila, se mostraron favorables á suspender la aplicación del edicto; pero pudo más la influencia contraria del secretario del rey, Diego de Espinosa, de Deza y del arzobispo Guerrero. Se reprodujo el apoderamiento de los niños moriscos (que en tiempo de Cisneros había ya promovido graves disturbios: § 558) para llevarlos por fuerza á las escuelas; y aunque Deza aseguró á los padres que no se trataba de arrebatar á los hijos sino de salvar sus almas solamente, esta medida llevó la agitación á su grado álgido, y la sublevación no se hizo esperar.

Este hecho tenía por entonces una gravedad suma; de un

lado, por la falta de armamentos y de tropas en que se hallaba la región, y, en general, toda la Península; de otro, por el seguro apoyo que á los moriscos prestarían los berberiscos y argelinos y aun los turcos. Así lo esperaban los moriscos, y fiando en ello se decidieron á que estallase la sublevación, aunque, al parecer, sin otro ánimo, por de pronto, que lograr por el temor que se derogase el edicto. En Abril de 1568 se produjeron los primeros chispazos, y los moriscos escribieron al Rey de Fez, pidiéndole auxilio. Mondéjar insistió en su opinión de suspender el edicto para prevenir mayores males; pero tampoco fué atendido. En Diciembre del citado año estalló formalmente la sublevación, que nombró rey de los moriscos á un descendiente de los Omeyas, Don Hernando de Córdoba y de Valor, el cual tomó el nombre árabe de Abén Humeya. La oposición que éste hizo á que sus parciales extremaran sus venganzas contra los cristianos, le trajo la muerte, siendo sustituído por un nuevo rey, Adalá Abenabó. Los sublevados, fuertes en la serranería de Granada, eran muchos en número y contaban ya en sus filas con auxiliares turcos y argelinos.

El capitán general Mondéjar reunió con gran trabajo algunas tropas, y en una brevísima campaña, en que se combinaron varios éxitos militares con una política de atracción y de promesas de templanza, logró someter casi por completo á los sublevados. Pudo haber terminado con esto la sublevación. Pero, de una parte, Deza (que había reclamado el auxilio del adelantado de Murcia, marqués de los Vélez, el cual, sin derecho para ello, entró con fuerza armada en el territorio de la capitanía general de Granada) se opuso á la política de Mondéjar y logró que en la corte prevaleciese su parecer; y de otra, los soldados cometieron muchos atropellos y abusos, aun contra los grupos de moriscos á quienes el capitán general había dado salvoconductos. La indignación y el deseo de venganza renacieron. Mondéjar fué relevado de su cargo, y se dió la jefatura de las tropas que habían de operar contra los moriscos á Don Juan de Austria (Marzo de 1569), quien reunió grandes elementos, haciendo venir tropas de Nápoles y buques con que bloquear la costa é impedir la entrada de auxilios africanos.

Recrudecióse la rebelión (Abril del citado año), extendién-

dose desde la Alpujarra hasta las montañas de Almería por un lado, y las de Málaga por otro. Mondéjar se sometió á las órdenes del rey y formó parte del consejo de Don Juan, lo cual quitó toda esperanza á los moriscos. Los habitantes del Albaicín (3,500 hombres y muchas más mujeres) fueron deportados. La campaña contra los sublevados tardó, no obstante, en formalizarse, á pesar de la orden del rey de hacer la guerra «á fuego y á sangre», por causas iguales á las que habían paralizado la acción de los gobernadores en la época de las Comunidades. Diferentes cartas de Don Juan á su hermano y á varios personajes de la corte, fechadas en 1569 y 1570, repiten la eterna petición de dinero para las tropas. A mediados de Enero de 1570, Don Juan activó las operaciones, y, á pesar de los errores militares frecuentes de sus generales, obtuvo una serie de victorias que le aseguraron el triunfo final, no sin mucho derramamiento de sangre, que los excesos de la soldadesca hicieron mayor. Hasta Marzo de 1571, Abenabó se sostuvo en la serranía; pero, asesinado por un famoso bandido que se ofreció á ello, y que pactó con Deza la muerte del rey morisco á cambio de su indulto, esta muerte dió fin á la guerra.

Los moriscos sobrevivientes, y aun los que se habían mostrado pacíficos, fueron deportados en masa y distribuídos por diferentes regiones de Extremadura, León, Galicia, Castilla y la provincia de Sevilla.

635. La sublevación de los Países Bajos.—El mismo año en que, por la renovación del edicto de 1526, se preparaban los ánimos de los moriscos á la sublevación que acabamos de relatar, surgía otra guerra, en parte, también, religiosa, cuyo final no había de ser el mismo que el de la de Granada.

Desde hacía algún tiempo, existía, tanto en la parte N. de los Países Bajos como en Flandes y demás provincias del S., gran descontento por el modo de gobernar Felipe II. Las causas de ese descontento eran varias, y algunas de ellas recordaban las que habían producido el levantamiento de las Comunidades en Castilla. Eran, en primer término, el nombramiento de un extranjero, el cardenal Granvela, para primer ministro de la princesa Regente, Margarita de Parma (hija bastarda de Carlos I), y la estancia prolongada en el país de un cuer-

po de tropas españolas. Una cosa y otra se consideraban atentatorias á los derechos y libertades del pueblo flamenco. Uníanse á ellas la reforma de los obispados, que de cuatro elevó á catorce Felipe (1561), ya para tener más directamente en su mano al clero, ya para disponer de varios miembros adictos en la Asamblea de Nobles, y que descontentó juntamente á éstos y al clero; la noticia del propósito pactado entre Felipe y Enrique II de Francia en la paz de Cateau Cambresis; el temor de que se implantase la Inquisición á la manera española, para lo cual se creyó servía de preparación la reforma de los obispados, y, aun sin esto, las persecuciones religiosas á que el rey instaba continuamente, pidiendo que se cumplieran los decretos de su padre, contra el parecer de la regente; y en fin, los intentos de centralización, de que ya había dado muestras el monarca durante su permanencia en Flandes y que, después de su partida, se tradujeron en el prescindimiento de las asambleas nacionales (Estados generales: § 680) y del Consejo de Estado, que él mismo había instituído para asesorar á su hermana. Agravaba todas estas causas, ya de suyo importantes, la antipatía personal, recíproca, que desde el primer instante separó á Felipe y á los flamencos, á diferencia de lo que ya sabemos de su padre Carlos. Ideas, gustos, manera de concebir la vida, todo era opuesto entre Felipe y sus súbditos. La actitud independiente de algunos nobles (análoga á la del almirante de Castilla y otros con Carlos I), había herido vivamente al rey, que empezó á recelar de ellos y especialmente del príncipe de Orange, Guillermo de Nassau, gobernador de los condados de Holanda, Zelanda y sus próximos, y del conde de Egmont, gobernador de Flandes y el Artois. La irritación de Felipe respecto del primero, llegó á traducirse en enérgico reproche que le dirigió al marchar á España, haciéndole único responsable de las dificultades que había hallado en los Estados generales. No le faltaron al rey consejeros, en Flandes y en España, Granvela y el duque de Alba, que le incitaran á tomar medidas enérgicas, sobre todo con los protestantes (calvinistas) que, envalentonados (sobre todo á partir de la retirada de las tropas españolas, á que tuvo que acceder Felipe), celebraban reuniones públicas entonando cánticos religiosos y escuchaban

los sermones de sus pastores; pero aunque Felipe dió á su hermana orden de reprimir estos alardes, las autoridades flamencas se negaron á cumplirlas, y la misma regente creyó pèligroso insistir.

Los nobles descontentos del gobierno de Granvela (contra quien aumentó el recelo al saber que había sido nombrado arzobispo de Malinas con el título de primado, es decir, jefe de la Iglesia en aquellas regiones), enviaron á España un delegado, el barón de Montigny, para que expusiese sus quejas al rey; pero este no le hizo caso. En señal de protesta, Orange y Egmont hicieron renuncia de sus cargos de consejeros (1563) y la alta nobleza volvió á quejarse en varias cartas dirigidas al rey, con la petición principal de que separase á Granvela. Resistióse Felipe durante algún tiempo, pero al fin, separó al primer ministro (1564). Esta medida pareció traer un acomodamiento; mas como los abusos y extralimitaciones de los personajes que formaban la antigua corte de Granvela continuaban, no obstante la oposición de la regente, pues el rey les apoyaba en secreto, y el inquisidor Titelmans hacía tales extremos de rigor, que hasta llegaba á condenar sin formación de proceso á gentes de reconocida fe católica, el descontento de todas las clases sociales fué aumentando, y el aspecto religioso de la lucha llegó á tomar caracteres agudos.



Fig. 13.—El Cardenal Granvella.
(Copia de una medalla de la época).

Los nobles, viendo que la destitución de Granvela no remediaba nada, volvieron á enviar un delegado que fué, esta vez, el conde de Egmont (Enero de 1565). Prometió el rey corregir los defectos del gobierno y templar el rigor de sus órdenes; pero, en vez de hacerlo así, mandó á la regente que velase estrictamente por el cumplimiento dè las leyes dadas y, en especial, de

las referentes á los protestantes (Octubre de 1565), contra las cuales y en lo que tocaba á su excesivo rigor, había hecho manifestaciones al rey una comisión de obispos y teólogos flamencos. Pero la opinión del rey era en este punto decidida. Según el tenor de una carta suya, dirigida á su hermana, estaba dispuesto á quemar 60 ó 70,000 hombres, si fuese necesario, para extirpar de Flandes la herejía.

Comenzaron á emigrar á Inglaterra muchos de los perseguidos, mientras otros protestaron, ya en reuniones públicas, ya por medio de folletos, siendo una de las más serias protestas la de las cuatro grandes ciudades de la región brabantina que, en unión del Tribunal Supremo de la misma, denunciaron como atentatorio á las libertades públicas el establecimiento de la Inquisición. La nobleza de segundo orden, en cuyas filas abundaban los calvinistas, se unió formando en Breda una liga ó compromiso (Noviembre de 1565) para oponerse á la acción inquisitorial, y lo mismo pedían muchos altos funcionarios públicos y aconsejaban al rey, la regente y Granvela, en carta desde Roma (Enero de 1566). Los coaligados presentaron á la princesa Margarita un memorial en que se pedía la dulcificación del edicto contra los herejes. La regente accedió, mandando suspender los procesos, y los coaligados, después de celebrar su triunfo con banquetes (en uno de los cuales tomaron el nombre de *mendigos*, con que se conoció de allí en adelante á todos los sublevados) extremaron, á la sombra de aquella tolerancia, las predicaciones y los alardes calvinistas, no obstante figurar en la liga muchos católicos.

La regente envió á España dos comisionados, el marqués de Bergen y el barón de Montigny, para pedir al Rey, pintándole el estado de las cosas, que aprobase las medidas tomadas; pero como no diera respuesta categórica, los *mendigos* (con beneplácito de Orange, que los alentaba secretamente), amenazaron con una sublevación (Julio de 1566). En esto llegó la contestación del rey, que accedía á suprimir la Inquisición, fiando la persecución de herejes á los obispos; concedía una amnistía, excepto para los sentenciados por los tribunales y con la condición de que la nobleza se sometiese por completo, y dejaba sin decidir la modificación del edicto contra los protestantes. La insuficien-

cia de estas concesiones en relación con el estado del espíritu público, hizo que los *mendigos* se aprestasen á la lucha y que el populacho de Amberes, St. Omer, Malinas, Valenciennes y otras ciudades, se amotinase, entrando á saco en las iglesias católicas y cometiendo toda clase de excesos, no obstante la oposición á estas venganzas de los luteranos y de muchos jefes de los *mendigos*.

Estos hechos causaron una profunda división entre los coaligados y los nobles católicos que, como Egmont, Montigny, Horn, Arschot y otros muchos, no sólo se sintieron heridos en sus creencias religiosas, sino que temieron la preponderancia de los protestantes. De conformidad con esto, ayudaron á la regente con sus tropas para dominar los tumultos, cosa que consiguieron por la fuerza (1567).

Enterado el rey de todos estos hechos, demostró el propósito de personarse en Flandes con un fuerte ejército para restablecer la tranquilidad; pero sobre la base de exigir responsabilidad estrecha á los nobles de la corte, á quienes juzgaba responsables de todo. Opinaban también por el viaje, el Papa, Granvela y el príncipe de Eboli, Rui Gómez, consejero del rey, aunque inclinándose los tres á que se usasen temperamentos de concordia. Pero Felipe se decidió por la política de represión dura y, después de preparar una gran flota y un numeroso contingente de soldados, declaró que le era imposible ir en persona y que en vez suya iría el duque de Alba. Esto quería decir que iba á implantarse decididamente el sistema de la represión militar. Orange, conocedor, antes de esta declaración, de los planes del rey, trató de organizar la resistencia; pero á esto se opuso enérgicamente Egmont. Viéndose solo, Orange se refugió en sus Estados de Alemania, y muchos protestantes huyeron.

636. Política terrorista del duque de Alba.—La noticia del nombramiento de Alba causó pésimo efecto en Flandes, en Inglaterra y en los demás países donde la Reforma había arraigado más ó menos. La regente, que conocía bien el estado del país, protestó de aquella resolución, diciendo que «era tan odiado Alba allí, que su sola venida sería suficiente para que toda la nación española fuese odiada igualmente». No fué

escuchada, y tuvo que dimitir su cargo, el cual, según las órdenes del rey, había en adelante de estar sometido al duque de Alba.

Las instrucciones que éste llevaba, no se referían puramente á la represión de la herejía, sino también á la reducción de todo movimiento favorable á la autonomía tradicional de aquellos Estados, ó que, meramente, representase oposición ó protesta al sentido centralizador de la política real. En este caso hallábanse muchos de los nobles católicos y del clero regular, que había protestado de la reforma de los obispados. Contra unos y otro se dirigió en primer término el duque.



Fig. 14.—El Duque de Alba.

Llegó éste á Bruselas el 22 de Agosto de 1567, con 10,000 soldados españoles, italianos y del país, con lo que se renovaba el motivo de disgusto que en un principio tuvieron los flamencos. Pocos días después, prendió á traición, en un banquete al que habían sido invitados por él, al conde de Egmont, al de Horn y á otros nobles importantes (9 de Septiembre). Para conocer de los procesos políticos, creó un tribunal ó consejo llamado «de los desórdenes» y que el pueblo bautizó en seguida con el nombre de «Tribunal de la sangre», por el terrible rigor que usaba. En un solo día sentenció á muerte el Consejo á 500 personas, y los espías y agentes desparramados por todo el país acumulaban denuncia tras denuncia. Distinguíase por su dureza el consejero Juan de Vargas, español, protegido de Alba, y al cual acabaron por dejar solo los demás miembros del tribunal, que retrocedieron ante el número aterrador de sentencias de muerte.

En vano protestaron de este procedimiento y pidieron que

se abandonase, muchos católicos y fieles súbditos del rey y el propio emperador de Alemania. Felipe mantuvo en su puesto al duque y éste siguió con su política terrorista, firmemente convencido de que era el único medio de someter el país. Los hechos le dieron, por de pronto, la razón.

Orange, ayudado por algunos príncipes alemanes y varias ciudades de Holanda, intentó sublevar las provincias, excitándolas mediante una invasión armada que, al mando de su hermano, Luis de Nassau, consiguió una victoria sobre las tropas españolas (Mayo de 1568). Alba respondió á esto con nuevas medidas de represión, cuyo más saliente episodio fué la muerte de los condes de Egmont y de Horn (5 de Junio), realizada á pesar de las peticiones de los príncipes y cardenales y la indignación del pueblo. El rey, no sólo aprobó la sentencia (fundada en motivos políticos), sino que confiscó todos los bienes de Egmont, costando mucho trabajo á Alba salvar una pensión insignificante para la viuda y los hijos del conde. Bergen y Montigny (que se hallaban en España desde 1566) fueron también condenados á muerte. En este mismo año, varios amigos de Egmont, dirigidos por Hinckaert, trataron de secuestrar al duque de Alba; pero la traición de uno de los comprometidos hizo fracasar la conjura y redoblar las medidas represivas.

El terror paralizó los ánimos. La expedición de Luis de Nassau no tuvo eco, y una victoria de los españoles la arrojó del territorio holandés. Una segunda tentativa de Orange, fracasó también, y el duque de Alba pudo celebrar con fiestas en Bruselas el éxito de su política y recibir, con las felicitaciones del Papa (Pío V), una espada bendita y un birrete de gran valor.

Aun después de conseguido así el triunfo político, Alba no abandonó su sistema, continuando las persecuciones políticas y religiosas hasta tal punto, que el episcopado flamenco suplicó que cesasen y se diera paso á la clemencia. Como tantas otras súplicas, ésta no fué escuchada. Pensó entonces el duque en implantar un sistema de contribuciones inusitadas en los Países Bajos. Consistían éstas en el pago de un tanto por ciento en la venta de los bienes muebles é inmuebles: el 5 *(veintena)* de los primeros y la *decena* de los segundos. Entonces estalló la oposición

del país. Resistiéronse las provincias á aprobar estas novedades, que representaban la muerte del comercio, y el duque transigió, cambiando durante dos años su proyecto por el pago de 4 millones de florines de oro. Al mismo tiempo, dictó una amnistía (Julio de 1570), pero tan llena de excepciones, que, en rigor, á casi nadie alcanzaba. Cuando, pasados los dos años, quiso volver el duque á su plan de nuevas contribuciones, tropezó con la oposición enérgica, no sólo de los pueblos, sino también de su Consejo privado, en que figuraban los más leales realistas, y de todo el clero, dirigido por los obispos; pero no se dejó intimidar, y publicó el decreto en que imponía aquellos tributos. La tirantez llegó á ser grandísima y ya era de presumir que Alba acudiese á su sistema favorito, cuando se recibió la noticia de que los corsarios *(gueux de mer)* que pululaban en las costas holandesas, continuadores de la liga de los *mendigos* y alentados por Orange (cuya marina formaban), se habían apoderado del puerto de Brielle (1.º de Abril de 1572). Este golpe fué la señal de un levantamiento de todas las provincias del NO. (Holanda, Zelanda, Güeldres, Overisel, Utrecht). Los sublevados, que contaban con el apoyo de Francia é Inglaterra, juraron fidelidad al rey y nombraron gobernador á Orange, frente á Alba (Unión de Dordrecht). Poco antes, Luis de Nassau se apoderaba de Mons, en el S. (Mayo de 1572). El duque, atemorizado, revocó el edicto de tributos, pero era ya tarde. Orange había penetrado en Flandes con un ejército, y la situación se hizo muy apurada. Mas, de pronto, los sublevados se vieron desamparados por Francia, donde la reacción contra los hugonotes había concluído por triunfar (noche de San Bartolomé: 24 de Agosto de 1572) y la campaña fracasó. Las ciudades rebeldes fueron cayendo en poder de las tropas españolas y castigadas cruelmente, sin respetar sexo, edad, ni condición. Hasta las mismas iglesias católicas fueron saqueadas. Los excesos cometidos también por la soldadesca insubordinada de Orange, ayudaron al fracaso. Sólo se resistieron algunas ciudades de Holanda, y contra ellas se dirigió Alba, al mismo tiempo que procuraba el asesinato de Orange, expediente político muy de la época. Así las cosas, llegaron órdenes del rey destituyendo al duque de su cargo de gobernador (Octubre de 1573).

637. Fracaso de la política de conciliación.—Varios motivos habían decidido al Rey á dar este paso. En primer lugar, la ineficacia del sistema de Alba, puesto que, no obstante el aparente éxito del principio, bien pronto se vió que la sublevación retoñaba con grandes bríos, consumiendo hombres y dinero; y así decía Felipe que el duque «le había robado los Países Bajos». Uníanse á esto las constantes peticiones de los más fieles realistas flamencos, del episcopado y del pueblo todo, unánimes en considerar funesta la continuación de Alba, y acordes en ello con la ex regente y Granvela, según la correspondencia de estos dos personajes ha demostrado. Como era natural, el cambio de gobernador, dados estos motivos, suponía el cambio de política. En efecto, el sustituto de Alba, Don Luis de Requeséns, comendador mayor de Castilla, traía instrucciones para resolver la temerosa situación por medios de templanza, aunque muy relativos, según veremos.

Pero todo remedio llegaba demasiado tarde. Si no se dió cuenta exacta de esto, Requeséns, por lo menos, llegó á sospecharlo, y desde luego se percató del gravísimo estado de las cosas. Así se desprende de las cuatro cartas que dirigió al rey en 30 de Diciembre de 1573. De ellas resulta: que la carencia de dinero imposibilitaba en gran medida las operaciones militares, y haciendo frecuentísimas las deserciones de soldados y marineros y fáciles los motines de unos y otros; que la mayoría de las personas de rango simpatizaban con los rebeldes, aunque siguieran sirviendo al rey; que, contra el parecer de Alba y algunos consejeros españoles, el perdón no sólo era indispensable, sino que ya se había diferido demasiado (por sugestiones del duque), pues la sublevación estaba muy difundida y, aunque no recibiese apoyo de otros países, sería dificilísimo vencerla; que el motivo del levantamiento era en gran parte político, pues el descontento era «general y común de católicos y herejes, eclesiásticos y seglares, y de la nobleza y el pueblo»; y que el desconcierto administrativo era enorme, consumiéndose grandes sumas sin utilidad, sin contar lo que «hurtan los capitanes y sus oficiales y aun los de la Hacienda».

Las instrucciones que Requeséns traía eran de emplear á la vez los temperamentos de fuerza y los de conciliación, pero

estándole terminantemente prohibido perdonar los delitos de rebeldía y los religiosos. Requeséns comprendió que este límite impuesto á su gestión en punto á los delitos políticos, traería muchos inconvenientes, y así lo declaró al rey mismo, quien no puso remedio. De todos modos, al nuevo gobernador le era inexcusable continuar la guerra. Para ello contaba con un ejército de 59,580 hombres y dos escuadras; aquél, indisciplinado y falto de recursos; ésta, con poca é insegura marinería y sin jefe. Una primera tentativa para levantar el sitio de Middelburgo, produjo, por impericia, la derrota de la división naval que á ello se dirigió, y Middelburgo tuvo que capitular (22 de Febrero de 1574). Tomó Orange la ofensiva, auxiliado pecuniariamente por Carlos IX de Francia; pero fué vencido en la sangrienta batalla de Mook, por el general Sancho Dávila (Abril). La sublevación de las tropas españolas, comenzada la noche misma de esta victoria, impidió aprovechar todas sus consecuencias militares. La causa de la sublevación era la falta de pagas; y como Requeséns carecía de fondos, no se pudo apaciguar. Los sublevados se dirigieron á Amberes y entraron en la ciudad, cometiendo todo género de excesos y amenazando al mismo gobernador, quien tuvo la debilidad de no reprimir duramente el motín por temor de quedarse sin lo mejor del ejército, y se acomodó, al cabo, á las humillantes condiciones que le impuso la tropa. El efecto que en el país causó este hecho, fué deplorable; pues los habitantes que quedaban fieles al rey, comprendieron que éste carecía de fuerza incluso para garantizarles la seguridad. También se reflejó el motín en el fracaso de las medidas conciliadoras de Requeséns respecto de los rebeldes; pues al perdón general que publicó (6 de Junio de 1574) no se acogió nadie, y la supresión definitiva del *décimo* y *vigésimo* impuestos por Alba y del Tribunal de los Tumultos no causó efecto y se vió contrarrestada por otras peticiones de los Estados generales. Requeséns tuvo que decidirse á entablar negociaciones con el príncipe de Orange, quien se prestó á ellas con el propósito de ganar tiempo. Las instrucciones del rey á este propósito contenían siempre la reserva de no ceder en nada «que toque en menoscabo de alguna (cosa) de las de nuestra santa fe católica, porque jamás verné en que en estas

haya un punto de quiebra, *aunque se pierdan los Estados*»; y en esto Felipe era más rígido que el clero flamenco, dispuesto á contemporizar. Las negociaciones fracasaron ante la condición esencial de que los españoles evacuasen el país, pedida por Orange.

Las operaciones militares continuaron con malísima fortuna para Requeséns, cuyo ejército sufrió una gran derrota junto á los muros de Leyden, por impericia del maestre de campo Valdés y por haber recurrido los holandeses á la ruptura de los diques. Esta derrota apuró de tal manera á Requeséns, que llegó á proponer al rey que concediera á los rebeldes todo lo que éstos pedían, dejando á salvo la religión, aunque así y todo, comprendía lo improbable del éxito; pues «jamás se conservaron ningunos reinos ni Estados faltando enteramente la voluntad de todos los súbditos, y ya he escrito muchas veces por cuán imposible tengo ganar la de éstos». Reanudó, no obstante, las negociaciones (Noviembre de 1574), dispuesto á ceder hasta lo último; y, en rigor, las proposiciones hechas en nombre del rey eran muy amplias, aunque no consentían que siguiesen viviendo en territorio de los Estados quienes no profesasen la religión católica. Las proposiciones fueron rechazadas, por sugestión de Orange, y una Junta consultiva reunida por Requeséns en Amberes, opinó que debían salir los españoles del país inmediatamente, que debía convocarse en seguida los Estados generales y que se acordase una suspensión de armas. Pero el caballo de batalla era la cuestión religiosa. Ni el rey ni los holandeses querían transigir en este punto, aparte de que en las miras políticas de Orange no estaba someterse en forma alguna. Las negociaciones se rompieron (12 de Julio), y tres meses después (Octubre), las dos provincias de Holanda y Zelanda declararon solemnemente su separación de la soberanía de Felipe II.

Requeséns prosiguió las operaciones, único camino que le restaba, invadiendo las tierras holandesas; y, gracias á sus acertadas medidas, consiguió varias importantes victorias, hasta tal punto, que, al comenzar el año 1576, la situación general de la guerra era favorable á los españoles. Mas reaparecieron los apuros de dinero para las pagas y, con ello, los motines de los soldados. Requeséns se disponía á tomar medidas enérgicas,

cuando cayó gravemente enfermo. Pocos días después, murió en Bruselas (5 de Marzo de 1576).

638. El gobierno de Don Juan de Austria.—No pudo venir en peor sazón la muerte de Requeséns. La sublevación de las tropas crecía por momentos y se extendía por todo el país. El Consejo de Estado, que tomó el mando hasta que el rey nombrase nuevo gobernador, tuvo el desacierto de armar á los naturales del país, quienes aprovecharon este medio que se les ofrecía, para imponerse, hasta el punto de que los mismos consejeros fueron presos (Septiembre de 1576). Creaba esto un peligrosísimo dualismo y dejaba, además, en libertad completa á las tropas sublevadas. Amberes fué teatro de un nuevo motín formidable, que acabó con el más atroz saqueo de la ciudad, repetido en otras. El efecto fué generalizar la oposición contra España. Las provincias flamencas, á excepción del Luxemburgo y los Estados de Holanda y Zelanda, suscribieron una especie de tratado defensivo, llamado «Pacificación de Gante» (Noviembre de 1576), comprometiéndose á unir sus esfuerzos para expulsar á los soldados españoles y restablecer la antigua autonomía, y dejando á los Estados generales (cuya convocación debería ser próxima) la determinación de las leyes político-religiosas que habían de regular las relaciones entre católicos y protestantes y entre los Estados flamencos y holandeses.

Con la esperanza de lograr todavía un arreglo, Felipe nombró sucesor de Requeséns á Don Juan de Austria, no sin haber vacilado mucho antes de acordar el nombramiento. A principios de Noviembre llegó Don Juan al Luxemburgo, y su primer acto político fué aprobar la Pacificación de Gente y firmar con los Estados generales el tratado que se llamó primero *Unión de Bruselas* y más tarde, *Edicto perpetuo*, conforme al cual se estipulaba la salida de las tropas españolas, el restablecimiento de todas las libertades, el mantenimiento de la religión católica, la confirmación de Orange como gobernador de Holanda y Zelanda y la suspensión de las persecuciones religiosas.

Pero Don Juan no había aceptado el cargo tan sólo para salvar la situación comprometida del monarca español en los Países Bajos, sino como medio para realizar una empresa con la cual

soñaba; la invasión de Inglaterra. Llevábanle á esta empresa, de una parte, propósitos de ambición y gloria militar; de otra, el convencimiento en que estaba (y era muy exacto) de que en Inglaterra hallaban los sublevados su principal apoyo. Advertido el rey de este proyecto y de que, á sus espaldas, Don Juan entraba en negociaciones con el Papa, se negó rotundamente á dar su consentimiento y ordenó que al punto evacuasen el país las tropas. Don Juan, molestado por esta actitud del rey, concibió diversos proyectos á cual más desatinado: entre ellos, el de casarse con la reina de Inglaterra, á quien solicitó al efecto; pero vióse impotente para todos por la oposición de Felipe y porque el Edicto perpetuo no dió los resultados que de él se esperaban. Holanda y Zelanda se negaron á aceptarlo, y Orange fomentaba y protegía la resistencia. El interés del príncipe estaba en que la avenencia no se produjese, y así lo demostró con su política solapada é intransigente en las negociaciones directas que con él entabló Don Juan (Mayo de 1577).



Fig. 15. — Don Juan de Austria. (Cuadro de Sánchez Coello).

Los hechos parecían dar la razón á éste, partidario decidido de la guerra y de la intransigencia respecto de los protestantes, en la cual llegó á extremos de mayor celo que el propio Felipe II. Para romper de nuevo las hostilidades, necesitaba Don Juan tropas y recursos que no tenía, con-

tando con que las provincias leales se negaban á hacer armas contra los rebeldes. Don Juan, no sólo se veía cada vez más aislado, sino que, á creer su propio testimonio, temía por su seguridad y su vida. Buscó, pues, un pretexto para salir de Bruselas y refugiarse en el castillo de Namur, donde se encerró, no sin declarar antes á los señores que le rodeaban, que era preciso elegir entre el Rey y los rebeldes, entre la guerra y la paz. Unido este hecho al de la victoria que los soldados amotinados en Amberes obtuvieron sobre las tropas reales, produjo en los Estados una fuerte oposición contra Don Juan, cuya destitución llegaron á pedir; á la vez que negociaban el auxilio de Inglaterra y que llamaban á Orange, quien hizo su entrada triunfal en Bruselas (23 de Septiembre de 1577), y pronto fué el dueño de la situación.

Felipe II tenía muchas razones, no obstante todo lo ocurrido, para continuar buscando un arreglo con los Estados: la experiencia de la guerra pasada, la falta de recursos y otras; así es, que instó á Don Juan para que continuase tratando con aquéllos, como lo hizo, llegando á una avenencia que firmó el gobernador español el mismo 23 de Septiembre. Mientras tanto, el rey, por intermedio de Granvela, buscaba sustituto á Don Juan en la persona de Margarita de Parma, cuya popularidad en Flandes podía ser de gran provecho. La archiduquesa aceptó; pero una enfermedad que le sobrevino, detuvo su viaje y, mientras tanto, los acontecimientos tomaban otro rumbo en Flandes y se precipitaba un desenlace violento. Por influencia de Orange, los Estados se volvieron atrás en punto á la avenencia, exigiendo nuevas condiciones. El rey debió comprender que se le cerraba el camino pacífico y, variando de conducta, ordenó que regresasen á Flandes las tropas que habían salido en virtud del Edicto perpetuo. La noticia de esta orden la recibió Don Juan casi al mismo tiempo que el *ultimátum* de los Estados generales; por lo cual, con gran contentamiento suyo, dió por rotas las negociaciones y se retiró al Luxemburgo (2 de Octubre). Este cambio sobrecogió á todo el mundo. Isabel de Inglaterra trató de evitar la guerra ofreciendo dinero á Don Juan, aunque se cree que sólo le guiaba el propósito de ganar tiempo. El mismo Felipe, no obstante la orden dada á las tropas, intentó,

por medio de un enviado especial, nuevo arreglo con los Estados (Enero de 1578); pero todo fué inútil. Desde los primeros días de Diciembre, Don Juan tenía ya á su lado parte del ejército; los flamencos pactaron con Inglaterra un socorro de hombres y dinero, y la guerra estalló, obteniendo Don Juan varias victorias de importancia. Le detuvo la eterna carencia de dinero, que el rey no enviaba, al mismo tiempo que las tropas de Orange iban aumentando considerablemente. Abatido Don Juan por todo esto, y por el asesinato de su secretario íntimo Escobedo (§ 646), contrajo una fiebre perniciosa de la cual murió á poco (1.º de Octubre de 1578). La dominación española quedaba reducida, en este tiempo, á la parte SO. de las provincias flamencas, Namur y Luxemburgo.

639. Farnesio y sus sucesores.—Cesión de los Países Bajos.—El sucesor de Don Juan, Alejandro Farnesio, militar entendido y político más avisado y astuto que su predecesor, cambió en breve plazo el aspecto de la guerra. Aprovechando las divisiones que existían y cada vez se acentuaban más, entre católicos y protestantes, en el campo enemigo, logró atraerse á los primeros, que suscribieron un reconocimiento formal de los derechos de Felipe II sobre los Países Bajos (Abril de 1579), restando así fuerzas á la sublevación. A esta acción diplomática se juntaron muchas y brillantes victorias: la toma de Maestricht, de Lovaina, Malinas, Brujas y otras ciudades (1579). Estas ventajas, que ampliaban de nuevo el territorio sujeto á los españoles, se vieron en parte contrarrestadas por la desacertada medida de poner á precio (25,000 coronas de oro y otras ventajas) públicamente la cabeza de Orange, cosa á que Farnesio se opuso, pero en la



Fig. 16.—Alejandro Farnesio.

que fué vencido por el rey y Granvela. A consecuencia de esto, las provincias no walonas declararon solemnemente su separación de la soberanía española (1581). Complicóse la situación con la entrada en Flandes de un ejército francés, mandado por el duque de Anjou, que venía en auxilio de los rebeldes, aunque con miras personales; pero el escaso tacto del duque y las impaciencias de su ambición, le colocaron bien pronto frente al país, y tuvo que retirarse (1583).

No fué esta la única ventaja del desacierto político de Anjou. Las provincias walonas, indignadas por la toma de Cambray que los franceses realizaron, pidieron auxilio á Felipe II y se colocaron bajo su protección. Nuevas victorias de Farnesio mejoraron todavía más la causa española; y el asesinato de Guillermo de Orange, realizado en 10 de Julio de 1584 por un fanático borgoñón (á quien recompensó Felipe II), desconcertando profundamente á los sublevados, permitió que Farnesio avanzase en sus conquistas y se apoderase de Amberes (tras un largo y porfiado sitio, dirigido con habilidad extraordinaria por el general español) y de otras ciudades, que pusieron en sus manos todo el territorio comprendido desde Groninga al río Issel, á más de los puertos de Dunkerque y Niewport y las playas de Nimega, Maestricht y Ruremunda en la frontera alemana (1585-86).

Así las cosas, la expedición de la Armada invencible (§ 642) detuvo los progresos militares de Farnesio durante unos meses; hasta que fracasada aquélla, pudo volver (1587-1588) á sus operaciones en la provincia de Güeldres, en Brabante, en la línea del río Mosa, en el condado de Zutphen y en las provincias de Over-Iwer y Frisa.

Pero nuevamente vino á distraer las fuerzas de Farnesio otra empresa, en que el Rey se había comprometido sin calcular bastante los medios de que disponía. Llamado aquél á Francia, para ayudar en su campaña á la Liga Católica (§ 643), tuvo que desatender los Países Bajos (1590 y 1592), y el resultado fué la pérdida de Breda, Zutphen, Deventer, Delfzyl, Steenwyck, Nimega y otras ciudades, que cayeron en manos del enemigo, inutilizándose así todos los progresos alcanzados en los años anteriores por Farnesio. Su regreso á Flandes no sirvió de mu-

cho, pues en 2 de Diciembre de 1592 murió, descorazonado ante el fracaso de su política militar por culpa del rey.

El resto de la historia de aquella guerra, desde 1592 á 1597, carece de interés. Los sucesores de Farnesio: su lugarteniente el caballero Mansfeld, el archiduque Ernesto, el conde de Fuentes y el archiduque Alberto, todos ellos inferiores á aquél, aunque algunos no carecían de méritos militares, vieron deshacerse entre sus manos la dominación española, merced á las victorias de los generales holandeses (señaladamente de Mauricio de Nassau, hijo de Guillermo), á las sublevaciones de las tropas faltas de pago (sublevaciones más formidables aún que las de tiempo de Requeséns y que llegaron á poner en peligro la vida de los gobernadores) y á la falta constante de medios para proseguir convenientemente la campaña. En 1596, Inglaterra y Francia, que habían reconocido la independencia de las Provincias del N., formaron con ellas una triple alianza. En 1597, Nassau acabó de arrojar las tropas españolas del territorio holandés.

Felipe II, próximo ya á morir, desalentado y temeroso de dejar á su hijo aquella terrible herencia de los Países Bajos, se decidió á cederlos (10 de Agosto de 1597), bajo el protectorado de España, al archiduque Alberto de Austria, con quien casó á su hija, la infanta Isabel Clara Eugenia. En el caso de que muriese uno de los cónyuges sin dejar hijos, los Estados reverterían á la corona, quedando de gobernador el archiduque, si éste era el sobreviviente. Respecto del caso en que lo fuese la infanta, nada se previno por entonces; pero un decreto de 1.º de Febrero de 1601, dado por el sucesor de Felipe II, le reconoció aquel derecho. Así creyó el rey desprenderse de unos dominios que, durante 30 años, habían consumido las mejores fuerzas de España; pero, en rigor, ni lo consiguió, ni puso todos los medios necesarios para que así ocurriese. Aparentemente, Felipe rompía toda unión personal entre los Países Bajos y la corona española, creando un Estado nuevo, independiente, con soberanos nuevos, aunque no llevasen el título de reyes. Para realizar ese acto, consultó con los Estados fieles que, tras algunas vacilaciones motivadas por el recelo que les producían los términos de la cesión, y sobre todo la intención con que pudo hacerse,

convinieron en ella, aceptándola y aprobándola por completo. Pero, de hecho, el nuevo principado quedaba en una sujeción muy estrecha respecto de España, no sólo por la inteligencia completa de Felipe II y los príncipes en punto á la política que éstos debían seguir y por la necesidad que tenían de contar con las tropas y el dinero de España para hacer efectivo su dominio sobre los Estados rebeldes, sino también porque el acto de la cesión llevó anejas algunas cláusulas secretas que limitaban la libertad del archiduque Alberto y su mujer. Una de esas cláusulas era la reserva para los españoles de Amberes, Gante, Cambray, Maestricht y otras plazas fuertes. Y en efecto; tropas españolas siguen guarneciendo esas ciudades, y el archiduque y sus embajadores ó comisionados, procuran estar de acuerdo siempre con el rey de España y sus representantes. Aunque, como veremos, hubo, después de morir Felipe II, tentativas para romper en parte esa dependencia, el efecto político no varió, y los Países Bajos siguieron siendo, aun con príncipes propios, una carga para la nación y el gobierno de España.

640. La anexión de Portugal.—Durante el larguísimo período de la guerra de los Países Bajos, la actividad política de Felipe II le llevó á otras varias empresas, á cual más atrevida y, salvo una, todas fracasadas. La primera de ellas en el orden cronológico, es precisamente la única coronada por feliz éxito: la anexión de Portugal.

El motivo se lo dió la muerte del rey Don Sebastián (4 de Agosto de 1578), acaecida en África. El sucesor de éste en el trono portugués fué el cardenal Enrique, anciano y achacoso, cuyo fallecimiento inmediato era seguro. Aunque á Felipe le constase que el cardenal no podía tener hijos, como quiera que los nobles portugueses instaban á aquél para que se casase, el rey de España logró que el Papa negase á Don Enrique el permiso para renunciar á su carácter eclesiástico. Esta gestión fué acompañada de habilísimas intrigas para atraerse á los nobles portugueses y al mismo Don Enrique, con el fin de que éste declarase heredero al rey de España. Dirigió estas intrigas, primeramente, al embajador especial Don Cristóbal de Moura, al cual se unieron luego otros enviados.

Aspiraban al trono de Portugal, además de Felipe, la duque-

sa de Braganza, hija del hijo menor de Don Manuel, antecesor de Don Sebastián, y muy amada de éste; el duque de Saboya, hijo de una hija de aquél, y el prior de Crato, Don Antonio, hijo ilegítimo del infante Don Luis, que lo fué legítimo de Don Manuel. Alegaba Felipe prioridad, como hijo de la hija mayor de aquel monarca (la emperatriz Isabel), y aunque se le oponía la ley llamada de Lamego (apócrifa), según la cual los extranjeros estaban excluídos de la corona, Felipe respondía á este argumento que el rey de España no podía ser considerado en Portugal como extranjero. En rigor, la única dificultad seria que á Felipe II se le presentaba, era la popularidad de Don Antonio, á quien apoyaban resueltamente el clero, las clases populares, algunos nobles y el Papa. Por su parte, Don Enrique se inclinaba á la duquesa de Braganza, quien tenía también á su favor (según atestigua la correspondencia de Moura) á los jesuítas; pero al cabo, los diplomáticos de Felipe II lograron inclinarlo al partido de éste. No se descuidaba Felipe en hacer público su programa de gobierno lleno de promesas, y respetuoso para con la autonomía de Portugal; y con esto y los manejos de sus representantes, logró atraerse á la mayoría de los nobles, quienes, en Cortes reunidas en Almeirin, en 1580, votaron por la sucesión de Felipe, juntamente con el brazo eclesiástico. Sólo se opuso el brazo popular. Pocos días después (31 de Enero) sobrevino la muerte de Don Enrique según se esperaba, y aunque murió sin designar resueltamente sucesor, el terreno se hallaba bien preparado para Felipe II, quien contó en adelante hasta con el apoyo del general de los jesuítas, Mercurino, y los subordinados de éste.

La anexión no se hizo, sin embargo, pacíficamente. Los partidarios del prior proclamaron rey á éste, en Lisboa; pero el de España, que ya venía preparando tropas desde 1579, envió contra él un ejército de más de 30,000 hombres al mando del duque de Alba, quien rápidamente fué apoderándose de las plazas principales y entró en la capital. El prior, cuyas condiciones militares eran escasas, se refugió primero en Oporto, y luego, perseguido por el general Sancho Dávila, huyó á Vianna de Castello, en cuyas cercanías estuvo á punto de caer en manos de los soldados españoles. Perseguido, vagó fugitivo algún

tiempo por tierra portuguesa, en compañía de un núcleo de partidarios leales, durante cuyo tiempo mediaron negociaciones para su sumisión; pero al cabo, huyó á Francia y, con el apoyo de ésta, se defendieron todavía hasta Julio de 1582 sus amigos en las islas Azores. Una brillante victoria naval obtenida por el marqués de Santa Cruz en la isla de San Miguel, sobre la flota enviada por los franceses, dió fin á la resistencia. Un año antes, en Abril de 1581, las Cortes portuguesas reunidas en Thomar reconocieron solemnemente como rey á Felipe II.

La importancia de esta nueva adquisición era grande. Realizaba, de un lado, la idea de unión peninsular que desde los tiempos de los Reyes Católicos (§ 393) se agitaba; y por otro, engrandecía los dominios de la corona española, más que con el territorio portugués, con las extensas colonias asiáticas y americanas (el Brasil), que ya habían producido dificultades y ambiciones en la época de Carlos I. Felipe II se esforzó en cimentar sólidamente la anexión. Cuando el duque de Alba penetró en Portugal con su ejército, llevaba severísimas órdenes para castigar la más pequeña falta de disciplina y el menor atropello que los soldados causasen á los paisanos portugueses, y las aplicó más de una vez con motivo de algunos desmanes cometidos por soldados y oficiales en Montemor y de actos de saqueo en Setúbal, Cascaes y el arrabal de Lisboa, donde fueron asaltados los conventos de frailes adictos al prior y muchas casas particulares, no obstante las medidas tomadas por Alba para impedirlo.

El rey juró en las Cortes de Thomar que no nombraría un solo empleado español, y cumplió rigurosamente su juramento, portándose realmente con sus nuevos súbditos de una manera totalmente contraria á lo que era de esperar por la experiencia de los Países Bajos.

Pero esta conducta resultaba ineficaz ante la enemiga del pueblo, opuesto á la dominación española, secularmente educado en el odio á España y profundamente herido en su amor al prior de Crato. El clero regular también combatió duramente á Felipe, excitando desde el púlpito á la rebelión; por lo que el rey tuvo que desterrar á muchos frailes y castigar duramente

á otros, después de obtener del Papa que condenase la conducta de aquellos eclesiásticos. Esto mismo le obligó á colocar fuertes guarniciones en las ciudades portuguesas y á fortificar los puntos estratégicos del territorio. La nobleza, aunque halagada en parte por las concesiones del rey, mostró pronto su descontento por no cumplírsele algunas de las promesas que hicieron los agentes de Felipe en la época anterior al reconocimiento.

641. Los orígenes de la guerra con Inglaterra.—Desde la muerte de la reina María, mujer de Felipe II (§ 630), y la subida al trono de Inglaterra de Isabel I, menudearon los motivos para una guerra entre aquel país y España. Ya lo era, y considerable para Felipe, la reacción protestante realizada por la nueva reina; pero el monarca español no subordinaba siempre su política al interés religioso, y á pesar de aquel hecho y de las repetidas instancias de los católicos ingleses y escoceses, tardó muchos años en decidirse á un rompimiento. Su reserva procedía de varias causas: el temor de que una ruptura con Inglaterra favoreciese á Francia, enemigo á quien Felipe no perdía de vista, y perjudicase á la cuestión de los Países Bajos; la consideración de los enormes gastos que suponía una guerra con aquel país, y la complicación de los demás asuntos que tenían embargada su atención en el continente. La fuerza que estas consideraciones tenían en su ánimo, se vió perfectamente en la actitud que durante mucho tiempo hubo de guardar en la lucha entre María Estuardo é Isabel I; pero esta lucha fué, al cabo, la que le llevó á romper toda reserva.

Como es sabido, María Estuardo, reina de Escocia, tuvo que abandonar sus Estados á consecuencia de una sublevación de sus súbditos (1568). Refugiada en Inglaterra, pidió desde allí auxilio á su suegra la reina de Francia, al partido católico de este país y á Felipe II, para reconquistar el trono; y complicó este asunto con proyectos de sustituir en el de Inglaterra á Isabel, mediante la ayuda de los católicos ingleses, que eran muchos y poderosos. Felipe evitó cuidadosamente prometer nada, deseoso de no romper con Inglaterra y de no favorecer los planes de los Guisas, cuyo triunfo hubiese aumentado mucho el poder de Francia. Así es que, no obstante las imprudencias de su embajador en Londres, Geráu de Spes (1568-1572), que

motu proprio, comenzó á conspirar con María Estuardo contra la reina Isabel, Felipe no soltó prenda, ni se comprometió á cosa alguna concreta, aunque consultaba con el duque de Alba (á la sazón en Flandes) la coveniencia de enviar tropas á Escocia. Recelosa la reina de Inglaterra de lo que pudiera hacerse en este sentido, trató de dificultar toda empresa, hiriendo á Felipe en el punto más flaco, que era el del dinero; y aprovechándose de la circunstancia de haberse refugiado en puertos ingleses (1569), huyendo de los piratas, algunos barcos españoles que conducían fondos para Alba, se apoderó de estos fondos. Las reclamaciones de España para recobrar este dinero, fueron inútiles. Geráu, por su parte, llevó con poca discreción las negociaciones y, á título de represalias, se ordenó el embargo de todas las propiedades de ingleses residentes en Flandes; á lo cual contestó Isabel con igual medida respecto de los españoles que vivían en Inglaterra. No se produjo, sin embargo, el rompimiento que tras estas medidas parecía inevitable. En 1570, nueva conspiración de María Estuardo, en que estuvo comprometido Geráu, llegó á obtener la aquiescencia de Felipe II, á quien visitó en Madrid el italiano Ridolfi, agente confidencial de María. El plan era asesinar á Isabel I y, hecho esto, desembarcar tropas en Inglaterra para apoyar la sucesión al trono de María. El Consejo real dió dictamen conforme; pero descubierta la conspiración, Geráu fué expulsado de Inglaterra (Marzo de 1572) y, durante siete años, España no tuvo representación diplomática en la corte de Isabel. Pero tampoco entonces se llegó á la guerra, á pesar de que los ingleses ayudaban todo lo que podían á los sublevados de Holanda y que sus corsarios apresaban de continuo los buques españoles que volvían de América y asaltaban nuestras colonias (§ 644). Durante esos años, fué agente de España un mercader literato, Antonio de Guaras, residente en Inglaterra hacía mucho tiempo, el cual estuvo en inteligencia con Don Juan de Austria por lo que se refería á los proyectos de invasión que éste acariciaba. Pero ya hemos visto que Felipe II desaprobó siempre esos proyectos. Favoreció, en cambio, aunque indirectamente, dos expediciones destinadas á sublevar Irlanda (1579-1580), ambas de éxito desgraciado. Por su parte, Isabel, siguió ayudando á los holandeses y flamencos,

reanudó sus tratos con Francia para crear dificultades á Felipe en los Países Bajos, y favoreció bajo mano al prior de Crato, refugiado en Londres.

Reanudáronse las relaciones diplomáticas con el envío del embajador español Don Bernardino de Mendoza, quien bien pronto entró en tratos con María Estuardo, sobre la base de prescindir ésta de los Guisas y confiarse enteramente á Felipe. Accedió éste (1580) y se formó un vasto plan, de acuerdo con los católicos escoceses y con los jesuítas, que consistía en ejercer una activa propaganda religiosa en Escocia, restaurar á María en el trono de este país, capturar al hijo de ella (Jacobo), que se hacía sospechoso por su protestantismo, y enviarlo á España, desembarcar tropas españolas y promover una sublevación en el N. de Inglaterra, donde el partido católico era poderoso. Por indiscreciones de los jesuítas y del jefe de los católicos escoceses, volvieron á intervenir los Guisas en este plan, y Felipe se retrajo otra vez. Dos nuevas tentativas de María, de acuerdo con los franceses (1583), fueron igualmente desaprobadas por el monarca español, que, en esto, veíase apoyado por los católicos ingleses, partidarios de una acción puramente española. Esta actitud, y la opinión del marqués de Santa Cruz (quien en 1583 escribió á Felipe rogándole le permitiese conquistar á Inglaterra para España), fueron probablemente los gérmenes de la idea de una invasión directa y de una reclamación sucesoria que más tarde planteó Felipe, y que ya se revelan en instrucciones dadas aquel mismo año al embajador español en París. La idea de la invasión no era, sin embargo, completamente nueva, pues ya en 1569 la propuso el duque de Alba, más tarde la acarició (como sabemos) Don Juan de Austria, y en 1579 se volvió á pensar en ella; pero hasta 1583 no parece que el rey la acogió favorablemente.

Poco después, Mendoza, complicado en una conspiración (urdida por los Guisas) para asesinar á la reina Isabel, fué expulsado de Inglaterra (Enero de 1584). Las relaciones diplomáticas sufrieron nueva interrupción, y aunque la guerra tardó aún en declararse, de hecho podía darse como existente.

642. El proyecto de invasión y la Armada Invencible.— El nuevo proyecto concebido por Felipe, tropezaba desde luego

con grandes inconvenientes. No podía esperar, para realizarlo, ningún apoyo de Francia. El Papado era por tradición hostil á todo engrandecimiento territorial de la corona de España, como lo había mostrado en tiempo de Carlos I (§ 619) y cuando la conquista de Portugal (§ 640), y desde que Sixto V subió á la silla pontifical, esta actitud había subido de punto. Para cohonestarla, se acudió á la intriga, ocultando el verdadero propósito de la invasión. El embajador español y los cardenales afectos á Felipe, pintaron la empresa como de exclusivo carácter religioso, asegurando que de ninguna manera sería puesto en el trono el hijo de María, Jaime, por ser protestante; pero callando el nombre del candidato que había de sustituirle. Así se logró del Papa un considerable auxilio en dinero y el consentimiento para que, obtenida la victoria, Felipe designase quién había de ser rey de Inglaterra. Al propio tiempo, se conseguía de María Estuardo que desheredase á su hijo en favor de Felipe (Junio de 1586). Coincidió con esto un complot de gran número de nobles católicos ingleses y de sacerdotes para asesinar á Isabel y á varios de sus ministros, de acuerdo con María. Comunicado el complot al embajador Mendoza, que residía á la sazón en París, él lo puso en conocimiento de Felipe II, quien lo aprobó; pero los conspiradores fueron descubiertos y castigados (Septiembre de 1586), incluso la reina María, que fué decapitada.

Felipe pensó ya seriamente en llevar á cabo su proyecto. Para prevenir la oposición del Papa, de Francia, etc., propuso para ocupar el trono de Inglaterra, una vez destronada Isabel I, á su hija la infanta Isabel Clara Eugenia, nieta de Catalina de Medicis; y así se dijo al Papa para obtener su aquiescencia. Mientras tanto, se activaban en España los preparativos para la invasión. Los católicos escoceses y Guisa hicieron proposiciones para una acción combinada, que hubiese dado á la expedición un punto de apoyo con puertos de refugio; mas, no obstante la opinión de Don Alvaro de Bazán, de Mendoza y de todos los marinos experimentados, Felipe rechazó la oferta, si no declaradamente, dejando que pasase el tiempo sin decidir. Por su parte, Inglaterra preparaba también un ataque, con la mira de apoyar al prior de Crato en sus pretensiones reivindi-

catorias de la corona portuguesa. Aunque el proyecto se llevó con tal sigilo que el embajador inglés en París no lo supo hasta el 9 de Abril de 1587, ya antes los espías de Felipe II en Londres lo habían anunciado. Súbitamente, el 18 de Abril, una escuadra inglesa, mandada por el corsario Drake, se presentó en la bahía de Cádiz y destruyó todos los buques allí anclados, aunque las órdenes que llevaba de la reina eran sólo de vigilar la escuadra española, sin comprometerse en ataques serios, no obstante la opinión contraria de los marinos ingleses. El acto de Drake afectó al rey, no tanto por el daño recibido, como por el atrevimiento é insolencia demostrados, y contribuyó, junto con el agravio de las expediciones hechas por el mismo Drake á las colonias de América (§ 644), á decidir á Felipe II.

Respecto de la invasión de Inglaterra, el plan del marqués de Santa Cruz, que había de ser el jefe de la escuadra, consistía en reunir 556 buques con 30,000 marinos, 63,890 soldados y 1,600 caballos, para que el golpe fuera fructuoso. El rey, acometido de gran impaciencia, rechazó este proyecto, cuya preparación exigía muchos meses, y cometió el primer error dividiendo la expedición en dos partes: una puramente marítima, que saldría de España, y otra referente al ejército de desembarco, que sería el de Flandes, al mando de Farnesio. Este esperaría, para pasar el canal, á la llegada de los buques. Santa Cruz opinó en contra de semejante plan, insistiendo en que, ante todo, lo que importaba era asegurarse puertos de refugio en el mar del Norte; pero el rey se mantuvo firme y dictó, en Septiembre de 1587, sus instrucciones. Para mayor desgracia, el marqués murió pocos meses después (Febrero de 1588), y Felipe lo hizo sustituir por el duque de Medina Sidonia, cuya inexperiencia en cosas de mar era absoluta. Así lo hizo presente al monarca; pero éste insistió ante el temor de que otro jefe no fuese bien recibido por los demás capitanes, y así se cometió el segundo error. A mayor abundamiento, Felipe se empeñaba en dirigir desde el Escorial todos los particulares de la expedición y en que le fueran consultadas todas las cosas: con lo cual perdíase mucho tiempo y las órdenes quedaban incumplidas las más de las veces. Al amparo del desarreglo en la organización, los proveedores de la escuadra abusaron de manera gravísima,

suministrando víveres en mal estado, que pronto quedaban inútiles. El personal se escogió con prisas y de mal modo, abundando los oficiales ineptos y los pilotos inexperimentados, á la vez que los buques carecían de material suficiente para las maniobras que habían de sobrevenir. Todo esto lo advirtió bien pronto el duque; pero ya no tenía remedio. El 30 de Mayo de 1588, salió de Lisboa la escuadra, que, por el gran número de sus buques, fué llamada la «Armada Invencible». El mal tiempo entretuvo la marcha muchos días, á tal punto, que el 19 de Junio todavía estaban en Coruña, donde se refugiaron parte de los buques, mientras otros eran arrastrados á puntos distantes. Cuando se hicieron nuevamente á la mar (el 22), componían la escuadra 131 buques con 7,050 marineros, 17,000 soldados y 1,300 oficiales. Dada cuenta á éstos de las instrucciones del rey, los verdaderamente marinos opinaron porque, en vez de seguir por el canal adelante hasta unirse con Farnesio, que esperaba en la costa, se atacase el puerto de Plymouth, para tener un punto de apoyo y no dejar á retaguardia la escuadra inglesa; pero el duque no se atrevió á desobedecer al rey.

Aunque, en el primer momento, hubo gran alarma en Inglaterra, la opinión pública reaccionó pronto. El parecer de los marinos experimentados era que el ataque por mar no suponía un grave peligro. Consideraban bastante fuerte su escuadra para oponerse á la española, y en esto acertaban, pues, cuando menos, en artillería le era superior. Lo que principalmente temían era el desembarco de las tropas de Farnesio; pero éste carecía de barcos á propósito para hacer la travesía sin la protección de la Armada Invencible. Cerca de Plymouth fué ésta atacada por los ingleses, quienes, aprovechando sus buenos cañones y la ligereza y condiciones marineras de sus buques, que eran unos 80, hostilizaron la retaguardia y los flancos de la escuadra española á distancia, sin comprometerse en un abordaje y causando daños de consideración. Sin presentar batalla, la Armada continuó su camino por el canal, siempre seguida por los ingleses, hasta refugiarse en Calais. El duque envió diferentes cartas á Farnesio, pidiéndole que viniese á ayudarle, cosa que, como ya sabemos, no podía éste hacer. A la salida de

Calais se renovó el combate, con mal resultado para los españoles, aunque se batieron con gran valor, dando ejemplos de heroicidad Oquendo, Recalde, Bertondona y otros marinos ilustres. Cuando, por haber variado el viento, hubiera sido oportuno renovar el ataque, con probabilidades de éxito, el duque, contra el parecer de aquellos oficiales, dió orden de retirarse. La retirada fué fatal; nuevas tormentas dispersaron la Armada é hicieron que naufragasen muchos buques. Sólo 65 pudieron regresar á España, con unos 10,000 hombres.

Desvanecido así el peligro de la invasión, los ingleses quisieron á su vez apoderarse de Coruña y de Lisboa, sin conseguirlo, en la primera de estas poblaciones, por la enérgica defensa de los habitantes (entre los que se distinguió una mujer, María Pita) y la indisciplina de los tripulantes; y en la segunda, por las acertadas disposiciones de defensa que tomó el gobernador y los desaciertos de los jefes de la expedición. De 18,000 hombres que ésta contaba al salir de Plymouth, sólo 6,000 volvieron á Inglaterra (1589). Dos años después, en 1591, los ingleses sufrieron nuevas derrotas en el Atlántico, aunque no suficientes para reparar el desastre de la Armada Invencible. A pesar de éste, los católicos ingleses siguieron durante algunos años instando á Felipe II para que renovase sus gestiones con el fin de lograr la corona para la infanta Isabel, y que ayudase á los irlandeses; y aunque el rey nada hizo por entonces en este sentido, en Inglaterra se creyó que intentaría un nuevo esfuerzo. Para contrarrestarlo, fué enviada una nueva expedición al mando del conde de Essex, el almirante Howard y el marino Raleig, la cual saqueó y destruyó la ciudad de Cádiz y todos los buques anclados en la bahía (Junio de 1596). Tal fué, por entonces, el último episodio de la guerra con Inglaterra; porque, si bien en 1597 se reunió una nueva armada en el Ferrol, para auxiliar á los irlandeses, de una parte, y de otra ensanchar las conquistas de Bretaña (§ 643), y se hizo á la vela el 19 de Ocbre, los temporales la dispersaron, impidiendo que se cumpliese el propósito.

643. Nueva guerra religiosa con Francia. — Al año siguiente de la Armada invencible, España se comprometió en una nueva guerra con Francia. Ya hemos visto en párrafos an-

teriores que la paz de Cateau Cambresis fué poco duradera, pues las cuestiones de los Países Bajos, la de Portugal y las luchas religiosas entre católicos y hugonotes en Francia, produjeron, ya ataques de los franceses, ya la intervención de Felipe II en apoyo de los Guisas (§ 636 á 640); de modó que, en realidad, la guerra fué casi constante. Pero en 1589 se planteó en forma distinta el conflicto. El rey de Francia, Enrique III, combatido por la Liga, se había aliado con Enrique IV de Navarra para vencerla, y tenía sitiada la ciudad de París, sublevada contra él. Los católicos, como tantas otras veces, pidieron auxilio á Felipe II; pero éste, no obstante las vivas instancias de Mendoza, no se apresuraba á concederlo. El asesinato de Enrique III (Agosto de 1589), realizado por un fraile fanático, hizo pensar á Felipe en algo más que en un auxilio á la Liga, máxime cuando vió que Enrique IV, de religión hugonote, se preparaba á recoger la herencia del rey muerto. Si esto se cumplía, todos los esfuerzos del monarca español para que en Francia no venciese el protestantismo, quedarían inutilizados. Pero Enrique IV no contaba tan sólo con el auxilio de los hugonotes, sino también con el de algunos católicos tolerantes, que, á condición de que aquél respetase el catolicismo en el estado que tenía, estaban dispuestos á apoyarle, prefiriendo esta solución nacional, á la tutela española. Los miembros exaltados de la Liga, coincidiendo en parte con los deseos de Felipe II, opinaban que éste debía ser proclamado rey de Francia; pero el jefe de ella, Mayenne, hermano del duque de Guisa, hizo que se proclamase al cardenal de Borbón, cosa perfectamente ociosa, pues el cardenal estaba prisionero en poder de Enrique IV, quien se guardó muy bien de ponerlo en libertad. Por el contrario, se dispuso á seguir luchando con la Liga, y, en efecto, consiguió contra ella varias victorias importantes, con el auxilio de Inglaterra (1590), y puso de nuevo sitio á París. Felipe II se resolvió á intervenir activamente en la contienda, proponiendo para el trono de Francia á la misma infanta Isabel, que ya había propuesto antes para el de Inglaterra (§ 642). Al mismo tiempo, dió órdenes á Farnesio para que entrase en Francia, y le envió dinero para organizar un cuerpo respetable de soldados. Farnesio consiguió al punto

que se levantase el sitio de París (18 de Septiembre de 1590); pero al advertir allí que Mayenne y otros elementos de la Liga eran opuestos á la sucesión española, abandonó la ciudad, dejándolos reducidos á sus propias fuerzas.

Felipe II acudió entonces á otro procedimiento: el reparto de Francia entre España, el duque de Saboya y otros pretendientes. La Infanta tenía evidente derecho á la sucesión del ducado de Bretaña, y allá envió Felipe un cuerpo de ejército, á la vez que se apoderaba de Tolosa y que el de Saboya invadía la Provenza. De nuevo, Isabel de Inglaterra, para quien era un peligro que los españoles poseyesen puertos en Bretaña, intervino, enviando en auxilio de Enrique IV 3,000 hombres. Poco después era llamado de nuevo Farnesio (Septiembre de 1591), quien volvió á París y combatió á Enrique en Rouen, ciudad sitiada por el francés y que al fin tomó el general español (Abril de 1592). Pero pronto Farnesio se retiró á Flandes, donde le llamaba la guerra con los protestantes (§ 639), dejando una fuerte guarnición en París. En Bretaña, los españoles, que se habían apoderado del puerto de Blavet, obtenían algunas victorias en Craon y otros puntos y amenazaban á Burdeos.

Mientras tanto, la opinión general en Francia iba inclinándose hacia Enrique IV, ganosa de una solución nacional y de que acabase la guerra. En la misma Liga, los no partidarios de Felipe II pensaban en avenencias con el hugonote. Sin embargo, Felipe II logró que se reuniesen en París los Estados Generales (Cámara formada por representantes de las tres clases sociales, como nuestras Cortes) para tratar la cuestión de la sucesión á la corona (Enero de 1593). El duque de Feria, embajador de Felipe, sostuvo el derecho de la infanta Isabel, la cual podría casarse con un príncipe francés, á elección de su padre. En el caso de que esto no se aceptase, el embajador debería proponer que la corona pasase al duque de Guisa, con obligación, en éste, de casarse con la Infanta. Los Estados no quisieron aceptar lo primero; y mientras Feria se empeñaba en sostener esta prétensión y pasaba el tiempo en comunicaciones con Felipe, Enrique IV resolvió la cuestión convirtiéndose al catolicismo y ganando con ello la adhesión de los católicos y la sumisión

de muchas ciudades. Poco después (Marzo de 1594) entró en París, cuyas puertas le abrió el mismo gobernador, y la guarnición española tuvo que abandonar la ciudad. La guerra continuó, no obstante, en Bretaña, en la Borgoña y en otras regiones, con victorias importantes de los españoles (1595-96). Pero tanto Felipe II como Enrique IV deseaban la paz; el primero, por la eterna falta de recursos, unida á la relativa satisfacción que le producía el hecho de haberse convertido el rey francés, lo cual alejaba el peligro de que Francia fuese una monarquía protestante; el segundo, ganoso, como el país, de tranquilidad para atender á cuestiones interiores de gran importancia. La paz se hizo, firmándose en Vervins (2 de Febrero de 1598); pero, como veremos más adelante, fué poco duradera.

644. Progresos en la expansión colonial. — Al subir al trono Felipe II, la colonización española en América y Oceanía tenía pendientes algunas cuestiones de importancia: la exploración de California y los territorios del O. de Norte América; el afianzamiento de las conquistas en la región del Plata y su comunicación con las del Perú; la guerra con los araucanos y las disputas con los portugueses en las islas próximas á las Molucas. El rey se preocupó de estas últimas, dispuesto á saltar por encima de los tratados y á tener posesiones en aquellas tierras. A este efecto, organizáronse desde Nueva España varias expediciones en los años de 1564 á 1595, siendo las más importantes la de Legazpi y Urdaneta (1564-65), que inició la colonización de Cebú y descubrió el camino marítimo de retorno á la América por el N.; las varias de Legazpi solo (1567-1571), en que se apoderó de la isla de Luzón, fundando la ciudad de Manila (1570); las de Mendaña y Sarmiento (1567-68) y Mendaña-Fernández de Quirós (1595), que tuvieron por resultado el descubrimiento de las islas de Salomón, las Marquesas, la de Santa Cruz y otras. Aunque no se halló el continente austral que se suponía existir, parece probable que alguna expedición llegó á ver la costa de Australia. La consecuencia más importante de todos estos viajes fué asentar la dominación española en las islas que, en honor de Felipe II, se llamaron desde entonces Filipinas. Desde ellas se verificaron

varias expediciones militares á Borneo, Joló y Mindanao, para afirmar la dominación española (1578); otras á las Molucas, para ayudar á los portugueses, ya establecidos, contra los indígenas, y dos á Camboja y Siam (1596-1598), que, tras algunas ventajas y novelescos episodios, tuvieron fin desgraciadísimo.

En la América del Sur, ya en los últimos años de Carlos I había avanzado grandemente la colonización de las regiones del Plata, merced á la concurrencia de esfuerzos de los expedicionarios que, entrando por el Atlántico, remontaban el curso de aquel río y de sus tributarios; de los que bajaban del Perú por la región de Chuquisaca, y de los que, desde Chile, atravesaban por Aconcagua los Andes, avanzando hacia el E. Esta triple corriente produce, de 1542 á 1556, la fundación de Santiago del Estero y otras poblaciones, y la exploración de los territorios N. y O. de la actual República Argentina. El movimiento continuó en los años sucesivos, dando nacimiento á las ciudades siguientes: Mendoza (1559), San Juan (1561), San Miguel de Tuçumán (1565), Santa Fe (1573), Córdoba (1573), Salta (1582), Corrientes (1588) y San Luis (1597), que aún subsisten. El impulso principal de la colonización procedía de los establecimientos del Plata, el Paraná, el Paraguay y el Uruguay (§ 627). Felipe II nombró adelantado del Plata á Ortiz de Zárate (1573-1575), quien avanzó poco la colonización. Su sucesor, Garay, estableció definitivamente la ciudad de Buenos Aires (1580) y dió gran impulso á la agricultura y la ganadería. Fué soprendido y asesinado por los indios minuanes en 1584. El nuevo adelantado, Don Juan de Torres (1587 á 1591), procuró organizar el país y reducir á unidad el gobierno, no siempre obedecido por todas las ciudades. Le sustituyó en el cargo Hernando Arias (Hernandarias), quien en dos expediciones sucesivas sometió toda la región del Chaco (al N.) y llegó por el S. hasta el río Colorado.

En Chile, sucedió á Villagrán, Hurtado de Mendoza (1557 á 1561), quien continuó la guerra con los araucanos, mandados ahora por el cacique Caupolicán. Mendoza triunfó de ellos en varias batallas y, apoderándose de Caupolicán, lo hizo morir en atroz suplicio, que el indio sufrió sin exhalar una queja (1558). El mismo gobernador realizó una expedición al terri-

torio de Chiloé, fundó las ciudades de Cañete y Osorna, y envió expediciones á Tucumán, á Magallanes y á Cuyo, donde Pedro del Castillo echó los cimientos de la ciudad de Mendoza (1561) y Jofré los de San Juan. Los sucesores de Mendoza (Villagrán, Quiroga, Saravia, Sotomayor y Oñez) siguieron la guerra con los araucanos, generalmente con ventaja de éstos, que sorprendieron y asesinaron á Oñez (1598). En el entretanto, hiciéronse nuevas expediciones á Chiloé, y se fundaron algunos fuertes en el S. Un intento de colonizar y fortificar el estrecho de Magallanes, dirigido por uno de los viajeros más notables de la época, Sarmiento, fracasó en absoluto, con grandes pérdidas (1579-1587). Tampoco fueron afortunadas, salvo para el conocimiento geográfico del país, algunas exploraciones por el río Marañón (1569-1574). En la América del Norte, Tristán de Luna reconoció el Mississipí y su costa (1559), y Pedro Menéndez de Avilés se estableció como adelantado en parte de La Florida, conquistándola para España. Acontecimiento militar de importancia fué, en Méjico, la terminación de la guerra con los indios chichimecas que, comenzada en 1549, duró hasta 1591. En el Perú se produjo en 1580 la primera de las sublevaciones puramente políticas (véase en el § 677 otra de origen esclavista) llamada de los *siete jefes*, por que fueron siete los que la dirigieron. Formaron los sublevados un gobierno propio, declarando que no querían prestar obediencia al rey de España ni á sus representantes y ordenando que saliesen desterrados de Santa Fe (punto en que estalló el movimiento) todos los nacidos en España, con sus mujeres y muebles, porque solo tenían derecho á poseer la tierra los que en ella hubiesen nacido y los que la habían conquistado con su esfuerzo. Poco tiempo duró el gobierno revolucionario, que fué combatido por la mayoría de los colonos y por algunos criollos y que interiormente se vió minado por los celos y envidias recíprocos de sus directores.

En esta época comenzaron las piraterías de los ingleses, holandeses y franceses en América, Oceanía y Asia, reflejo, unas veces, de las guerras que en Europa sostenía Felipe II, y producto, otras, de los intereses encontrados de España y Holanda é Inglaterra en punto á la colonización y al comercio.

Los ataques más audaces procedieron, por entonces, de los ingleses, y comenzaron mucho antes de estallar la guerra entre ambos países. El objetivo de estas expediciones, como de las de todos los corsarios, era, más que conquistar territorios, apoderarse de los buques españoles que regresaban de América con metales preciosos y mercaderías, asaltar las ciudades de la costa que ofreciesen buen botín y ejercer el contrabando. Las inició John Hawkins, en 1564, 1566. y 1568, con tres correrías por las Antillas y golfo de Méjico. En las dos primeras obtuvo presas y realizó negocios importantes; en la tercera salió derrotado, y á duras penas pudo huir con dos buques menores. Siguiéronle otros muchos corsarios, de menos importancia por su nombradía, aunque de mucha por su número. En 1572 aparecieron los primeros holandeses en Nombre de Dios y también por entonces empezó sus correrías uno de los marinos más osados y de más fortuna que Inglaterra tuvo en aquel siglo, Francisco Drake. Hizo Drake muchas expediciones, unas por el golfo de Méjico y las costas de La Florida (1572 y 1585), atacando las ciudades de Nombre de Dios y Cartagena, y retrocediendo en Habana y Matanzas; otras, en la parte oriental de la América del Sur (el Brasil, 1577), y otras, en el Pacífico, atravesando el estrecho de Magallanes y logrando victorias y botín en Chile, Perú y otros puntos, aunque fué rechazado en el ataque al puerto de la Serena (1578). Siguieron su ejemplo Raleigh, que atacó á los pescadores de Terranova y tomó tierra en el litoral del N., llamándole *Virginia* (Estados Unidos), por adulación á Isabel I (1584 85), y volviendo en 1595 á la América del Sur, donde, tras de desembarcar en la isla de Trinidad, incendió á Santiago de Caracas; Thomas Cavendish, quien intentó varios golpes de mano en la costa de Chile (1586-87), sin gran éxito; y Ricardo Hawkins, el cual, después de apoderarse de algunos buques en Valparaíso, fué hecho prisionero por los españoles del Perú (1594). En una última expedición de Drake y Hawkins contra Nombre de Dios y otras ciudades del golfo de Méjico, fueron derrotados (1596). Ambos jefes murieron: Drake de enfermedad, Hawkins, al parecer, de una bala, en el ataque á Puerto Rico.

Los franceses dieron particularmente que hacer en La Flo-

rida, donde establecieron una colonia, centro de piraterías, que destrozó Menéndez de Avilés, aunque después de esto renovaron sus ataques en nuevas expediciones; y en Parayva (Brasil), donde les batieron fuerzas españolas y portuguesas unidas (1583).

En Filipinas, el peligro tenía otra procedencia. Aparte las luchas con los naturales del archipiélago y de las islas cercanas, hubo que sufrir los de piratas chinos y japoneses. En 1574, uno de los primeros, llamado Li-Ma-Hou, atacó é incendió á Manila. Posesionado de Pangasinán, donde se fortificó, proclamóse rey; pero bien pronto fué vencido y desalojado por los españoles. Años después intentó lo propio un japonés, que también fué vencido. De este tiempo datan las primeras relaciones comerciales con China y las primeras misiones cristianas en este país, en las islas del Japón, en la India y en otros lugares de Asia. Gran número de chinos y algunos japoneses se establecieron en Manila. Con aquéllos fué bien; pero los segundos gestionaron de su emperador una embajada, que, en efecto, se presentó en Manila, solicitando que se reconociese su autoridad y se le pagasen tributos (1593). Rechazada la petición, como era consiguiente, se le enviaron misioneros, que vivieron en paz allí hasta 1597, en que, por haber intervenido para evitar el despojo de una nave española, fueron crucificados. Aunque el emperador dió enseguida satisfacciones á las autoridades de Filipinas, no lo hizo de buena fe, iniciándose entonces las amenazas de un ataque á Luzón con propósito de conquista.

Con la anexión de Portugal, las colonias españolas se aumentaron con las de aquel país, que comprendían: en África, las islas de Madera, Azores y Cabo Verde, partes considerables de la Guinea, Congo, Angola y el Cabo de Buena Esperanza; y en Asia, todo el litoral S. y O., en especial el golfo de Omán, parte del mar Rojo, el Indostán, Ceilán, la península de Malaca, las islas de Ceilán, Borneo, Sumatra, Celebes, Molucas y numerosas factorías en China y Japón. Las posesiones del Asia estaban divididas en tres virreinatos.

645. El príncipe Don Carlos.—De su primera mujer, la princesa María de Portugal, tuvo Felipe II un hijo, bautizado con el nombre de Carlos (1545), presunto heredero de la co-

rona. La corta vida de este hijo (23 años) causó al rey más sinsabores quizá que todos sus fracasos políticos, y ha dado ocasión á una de las leyendas más generalizadas y desfavorables para Felipe. Nació el príncipe muy endeble y defectuoso de cuerpo, y así que por su edad fué colocado bajo la dirección de maestros, comenzó á revelarse lo irascible y desigual de su carácter y la enorme pereza de su inteligencia. Al rey mismo preocupaba ya, en 1559, la cuestión de si su hijo sería un heredero conveniente del trono. Sin embargo, en 1560 le juraron como tal las Cortes castellanas. Entretanto, intrigábase en Europa acerca del matrimonio de Carlos. Francia pretendió unirlo, primero, con la infanta Isabel, que luego se casó con el propio Felipe II; más tarde, con la infanta Margarita y con María Estuardo. El emperador de Alemania, Maximiliano II, lo solicitaba para su hija Ana. Por varias razones, el rey no se mostró propicio á otras combinaciones que la referente á María Estuardo y á la archiduquesa Ana; pero también concluyó por renunciar á la primera y dió largas á la segunda, fundándose en el estado del príncipe: su «falta de salud» y su «indisposición», ó, como más explícitamente dijo el Duque de Alba, «la falta de salud del príncipe, junta con las que en la persona de Su Alteza hay, así en juicio y ser como en entendimiento, que queda muy atrás de lo que en su edad se requiere» (1562). En este mismo año, el rey trató de que dos de sus sobrinos, archiduques de Austria, viniesen á Madrid para educarse en la corte, en previsión de que heredasen la corona de España.



Fig. 17.—El príncipe Don Carlos.

Así las cosas, un suceso desgraciado agravó el estado del príncipe. Hallábase éste en Alcalá, cuyo clima parecía probarle y donde llevaba una vida poco edificante, cuando, al bajar precipitadamente una escalera del palacio, cayó, fracturándose gra-

vemente el cráneo. Durante unos meses se temió por su vida, y aunque mejoró algo en el verano, volvió la fiebre en el otoño. No puede determinarse si la caída produjo alguna lesión en el cerebro; pero lo cierto es que de allí en adelante fueron manifestándose en el príncipe, cada día más, síntomas de locura ó, por lo menos, de un acentuado desequilibrio mental. Todos los testimonios de la época están en ello conforme; no obstante lo cual—y quizá por el propósito constante en Felipe de no confesar públicamente la desgracia,—el príncipe fué jurado heredero por Aragón en las Cortes de 1563, y en 1567 le nombró su padre presidente del Consejo Real.

Pero las muestras de su locura eran cada vez mayores. Enfurecíase por el más leve motivo; maltrataba de palabra y obra á sus criados; trató de herir al cardenal Espinosa y al duque de Alba; burlábase de su propio padre, y cometió otros actos de no menor significación y gravedad. Últimamente había concebido el deseo de acompañar á su padre á Flandes, cuando Felipe pensó en esto (§ 635); pero cambiado el plan y enviado Alba en vez del rey, el príncipe se enojó tanto de esto, que acabó por pensar en la fuga, y así se lo comunicó á Don Juan de Austria, en quien creía hallar un cómplice. Don Juan dió inmediatamente noticia al rey de lo que el príncipe tramaba; y el rey, no sin gran violencia, de que dan testimonio sus confidentes, á quienes consultó al efecto, prendió por sí mismo á Carlos (noche del 18 al 19 de Enero de 1568), dándole por cárcel habitaciones de palacio rigurosamente guardadas. Desde entonces, nadie volvió á ver al príncipe.

Circularon, en España y fuera de ella, los más extraños rumores acerca de aquel acto del rey. Atribuyéronlo unos á que el príncipe había concertado un complot para asesinar á su padre; otros, á sus connivencias con los rebeldes de Flandes; quienes, á un delito de herejía. Nada de esto se ha comprobado documentalmente. Cierto es que, como hemos dicho ya, el príncipe había desobedecido y se había burlado de su padre, en más de una ocasión; cierto que tuvo en su vida intervalos de gran frialdad y aun menosprecio de las prácticas religiosas; pero todo ello pudo ser muy bien efecto de su locura, y lo segundo quedó contradicho en otras ocasiones con un excesivo fervor; aunque al-

gunas manifestaciones hechas por Felipe II en distintas épocas, llevan á pensar que recelaba de la ortodoxia de su hijo. No tiene valor ninguno el motivo alegado por algunos, tiempo después, de haber mantenido Carlos relaciones ilícitas con su madrastra Isabel de Valois. La pasión política de los enemigos de Felipe II dió aire á estas y otras fantasías que se esparcieron por Europa, gracias, principalmente al libro novelesco de un escritor francés, St. Réal (1673), traducido pronto á otros idiomas, y al drama de Schiller, *Don Carlos*. La verdad del caso parece hallarse en en lo que el propio Felipe confesó á su suegra: «No fué un castigo, porque, de serlo, hubiera tenido fin; pero he perdido la esperanza de ver á mi hijo con la inteligencia sana. He decidido, en este asunto, sacrificar á Dios mi propia carne y sangre, prefiriendo su servicio y el bien universal á todas las consideraciones humanas.» Pocos meses después de su prisión, murió el príncipe, sin que se sepa á ciencia cierta por qué causa. La acusación lanzada contra el rey, de haber ordenado la muerte de su primogénito, no descansa en ninguna base sólida. Por la muerte de Carlos (25 de Julio) quedaba heredera del trono la infanta Isabel. Hasta 1571 no le nació á Felipe otro varón.

646. Antonio Pérez y la sublevación de Zaragoza.—La tragedia de Don Carlos amargó los primeros años del reinado de Felipe. Otro suceso no menos grave vino á perturbar, con nuevas complicaciones interiores, los últimos años del monarca. Desde 1567 figuraba entre los secretarios del rey un joven aragonés llamado Antonio Pérez, hombre de mundo, sagaz, inteligente, buen literato, que supo bien pronto ganarse el aprecio y la confianza de Felipe, hasta donde esto era posible, dada la reserva acostumbrada del rey. Estaba Antonio Pérez afiliado al partido que en la corte dirigía el príncipe de Eboli, Ruy Gómez, enemigo acérrimo del duque de Alba. Por algún tiempo, este partido creyó hallar poderosa ayuda en Don Juan de Austria, quien, según las instrucciones del rey, había de continuar en los Países Bajos la política contemporizadora de Requeséns (§ 638). Esto—y la situación ocupada por Pérez en la corte—dió lugar á una activa correspondencia entre él y Don Juan y el secretario de éste, Escobedo. Por conducto de Pérez, en quien confiaba el gobernador de los Países Bajos, supo el rey

los proyectos de Don Juan en punto á la invasión de Inglaterra, y demás cosas de que ya hemos hablado, y lo más íntimo de sus quejas por las dilaciones y vaguedades en que el rey estuvo encerrado durante algún tiempo. En 1577, Escobedo llegó á Madrid por encargo de su señor para obtener, entre otras cosas, que Felipe garantizase el empréstito levantado por Don Juan para continuar la guerra. Diez meses después, Escobedo fué asesinado en una de las calles de Madrid (31 de Marzo de 1578). La opinión pública señaló al momento como inductor de esta muerte á Pérez. Un hijo de Escobedo lo denunció así al rey, pero Felipe no dió curso por entonces á la denuncia. La familia del secretario de Don Juan y los enemigos de Pérez, entre los que estaba otro de los secretarios del rey, siguieron intrigando para la averiguación del autor del delito, y al fin, diez y seis meses después de ocurrido éste, el monarca mandó prender á Pérez y á la princesa de Eboli, que pasaba por su confidente más íntima, y era, á la vez, su amante. El motivo alegado para la prisión de Pérez fué el de sus rencillas con el secretario Vázquez y su obstinación en no querer terminarlas por una avenencia. Durante cuatro meses, Pérez permaneció recluído en la casa del alcalde, Álvaro García de Toledo, y luego se le dió permiso para volver á su casa. Reconcilióse entonces con Vázquez y se le autorizó para recibir visitas y tratar las cosas referentes á su hacienda particular. Sin embargo, el proceso continuaba, y de la información abierta en punto á la conducta de Pérez como funcionario público, resultó la acusación de prevaricaciones múltiples, lujo excesivo, relaciones deshonestas con la princesa de Eboli, etc. En Enero de 1585 se dictó sentencia, fundada tan sólo, al parecer, en los hechos de prevaricación, que condenaba á Pérez á dos años de prisión, privación de empleo durante tres y una fuerte multa. El proceso referente á la muerte de Escobedo, mandado abrir por el rey poco antes, en 1582, continuó su curso. Uno de los asesinos escribió á Felipe ofreciendo pruebas de haber sido Pérez el inductor del asesinato, y en Febrero de 1590, el ex secretario, preso de nuevo, fué puesto en el tormento para obtener de él confesión. Dos meses después se fugó de la cárcel y marchó á Aragón, donde pidió auxilio al Justicia Mayor, cargo desempeñado entonces por Don Juan de Lanuza. El Justicia,

aplicándole uno de sus privilegios (§ 470), le encerró en la cárcel de *manifestados*. El rey lanzó entonces contra Pérez sentencia de muerte (10 de Junio), y Pérez contestó con un *Memorial* en que ponía de manifiesto, con cartas del rey, que la orden de asesinar á Escobedo había partido de éste: con lo cual, naturalmente, arreció la persecución. Se acusó á Pérez de diferentes crímenes, entre ellos, el de herejía, y así vino á intervenir la Inquisición, que sacó á Pérez de la cárcel de manifestados para llevarle á la de herejes, sin que á ello se opusiesen las autoridades civiles, más bien deseosas de quitarse de encima aquel asunto enojoso. Pero el pueblo de Zaragoza vió en esto un acto que vulneraba uno de sus fueros, y se amotinó (24 de Mayo de 1591), circunstancia que Pérez y sus amigos aprovecharon para ligar la suerte de aquél con la defensa de las libertades de Aragón. Vuelto Pérez á la prisión de manifestados, de nuevo trató la Inquisición de apoderarse de él, y otra vez se amotinó el pueblo. Puesto en libertad el ex secretario, salió de Zaragoza, no considerándose seguro allí, porque el rey había enviado tropas para dominar la sublevación; y tras muchas vicisitudes para eludir á sus perseguidores, consiguió salvar los Pirineos (Noviembre de 1591). Alentados por él los franceses, entraron en España algunos aventureros y desterrados con el fin de promover un levantamiento general de Aragón (Febrero de 1592). Pero la mayoría de los aragoneses no respondió á estas excitaciones, y las tropas de Felipe II dispersaron sin gran esfuerzo á los expedicionarios.

Meses antes, se había realizado en Zaragoza el castigo de los rebeldes. Al aproximarse, á mediados de 1591, las tropas del rey, las opiniones de los aragoneses se dividieron. Unos opinaron por no entablar una lucha en cuyo resultado no confiaban. Otros, viendo en el mismo hecho de haber entrado en Aragón tropas castellanas, un nuevo desafuero, se decidieron á la resistencia. Entre ellos había algunos nobles, frailes y gentes del campo. La burguesía de la capital se inclinó á la obediencia, arrepentida de haber protegido á Pérez. El general de las tropas reales entró fácilmente en Zaragoza, y en poco tiempo destruyó las bandas de sublevados que recorrían el país y las de aventureros y bandidos que, aprovechándose del desorden,

pusieron en grave riesgo la tranquilidad pública durante unos meses. Con promesas de clemencia, obtuvo el rey que regresasen los nobles y el Justicia Mayor, huídos ante el fracaso de la sublevación. Mas así que los tuvo á mano, dió orden de que se les procesara. Lanuza fué decapitado en Zaragoza, muchos nobles murieron misteriosamente en las prisiones y 69 ciudadanos fueron condenados por la Inquisición á la pena de hoguera, que, al cabo, sólo se ejecutó en 6 de ellos, quedando los otros sujetos á otras penas severas. Tales fueron las consecuencias políticas que tuvo la rebeldía de Pérez. De otras, relativas á la constitución aragonesa y al cargo de Justicia Mayor, hablaremos más adelante (§ 682).

Pero ¿qué hubo de cierto en punto á la participación del rey en el asesinato de Escobedo? La acusación de Pérez es exacta. La orden de muerte emanó de Felipe, en 1567, por motivos políticos relacionados con los proyectos de Don Juan de Austria. Siendo esto así, ¿cómo se atrevió á perseguir á Pérez por un hecho en que el secretario no hizo más que cumplir una orden del monarca? Pérez dijo, en uno de sus escritos, que su persecución obedecía á los celos del rey por las relaciones del secretario con la de Eboli. Aunque no pueda considerarse puramente como una fábula el amor del rey por la princesa, y, por tanto, sea posible que entrara por algo en el odio que (á partir de 1582, por lo menos) demostró Felipe contra Pérez, no parece que basta ese motivo para explicar la persecución. Quizá el examen de los papeles del secretario reveló al monarca que aquél había exagerado, en provecho propio, el alcance de las intrigas de Don Juan y su secretario, causa inicial de la muerte de Escobedo y origen de los graves recelos que Felipe sintió con respecto á su hermano; quizá le hicieron ver que la orden dada en Julio de 1557, justificable entonces por la razón de Estado tal como se entendía en aquella época, dejó de estar motivada más tarde, y Pérez la aprovechó para satisfacer en Marzo de 1558 una venganza privada, ó para quitarse de en medio un enemigo político, pues ya no se podía confiar en Escobedo ni en Don Juan para apoyar el partido de la paz á que pertenecía Pérez, por ser aquéllos partidarios decididos de la guerra. El enigma sigue en pie y no es fácil descifrarlo á través

de la balumba de falsedades esparcidas por Pérez, y dada la carencia de otros documentos decisivos.

Errante por las cortes de Europa enemigas de Felipe II, Pérez intentó varias veces reconciliarse con el rey, sin lograrlo, aunque, por otra parte, no perdonaba ocasión de levantar contra



Fig. 18.—Felipe II y su familia. (Estatuas del sepulcro del Escorial).

él calumnias. Después de la muerte de Pérez, sus hijos obtuvieron de la Inquisición de Zaragoza una absolución completa de la supuesta herejía del padre (18 de Junio de 1615).

647. Política de Felipe III en Flandes y Alemania.—En 13 de Septiembre de 1598 murió Felipe II, víctima de la gota, que degeneró finalmente en una terrible explosión de llagas, cuyos dolores soportó el rey con admirable resignación. Sus recomendaciones últimas al que había de serle heredero en el trono, el

príncipe Felipe, fueron que no abandonase nunca la fe católica y gobernase con justicia su reino. A la infanta Isabel le hizo las mismas advertencias tocante á los Países Bajos, cuyo gobierno le había cedido. Por desgracia, ni el heredero del trono español (cuya edad no pasaba de los 20 años) reunía las condiciones necesarias para afrontar los graves problemas políticos que dejaba planteados Felipe II, ni (como ya vimos: § 639) la cesión de la soberanía á la Infanta tuvo por resultado aliviar á España de la pesadumbre militar de aquella cuestión, á la vez religiosa y patriótica.



Fig. 10.—La archiduquesa Isabel.
(De un cuadro de Rubens. Museo de Madrid).

De Felipe III había dicho su propio padre: «Dios que me ha dado tantos reinos, me ha negado un hijo capaz de regirlos... ¡Temo que me lo gobiernen!» Y así fué. El nuevo monarca, cambiando por completo el sistema personal de sus dos inmediatos antecesores, entregó de hecho y por entero los cuidados de la gobernación á un secretario favorito, el marqués de Denia, duque de Lerma, quien, convertido en una especie de Ministro general, dirigió á su antojo, casi siempre, los asuntos públicos, no obstante la intervención del Consejo y el dictamen ó decreto real, conservado por pura fórmula (§ 685).

Próximamente al año de morir Felipe II, en Junio de 1599, marcharon á Flandes los nuevos soberanos, la infanta Isabel y el archiduque Alberto. Aunque, como ya vimos (§ 639), los Estados flamencos que habían permanecido fieles á España, aprobaron la cesión, ésta fué muy discutida desde el punto de vista del Derecho internacional, y, desde luego, los holandeses

se negaron en absoluto á reconocerla. El cambio de soberanos no acabó con la guerra, ni aun disminuyó lo más mínimo la acometividad de los sublevados. Crecidos éstos en osadía desde la muerte de Requeséns, no sólo apretaban en su país, sino que venían á las propias costas de España con sus navíos, realizando, ora desembarcos afortunados—como los hechos en las Canarias en 1599,—ora presas de buques españoles, ya aquí, ya en las Antillas (§ 644). A contenerlos se prestó voluntariamente un noble genovés, Federico Spínola, quien, ya en los últimos años de Felipe II, había dirigido en las costas de los Países Bajos una escuadrilla con la que causó no pocos daños á los partidarios de Mauricio de Nassau. Puesto al frente de más fuerzas, por convenio con el nuevo rey, comenzó á operar con ellas á mediados de 1599, con igual éxito que antes en punto á dificultar el comercio y aprisionar ó destruir barcos mercantes ó de guerra de los holandeses y de los ingleses, sus auxiliares.

Estos éxitos no se correspondían con el estado de la lucha por tierra, donde las tropas se amotinaban á cada paso por el motivo de siempre, ó sea, la falta de pagas, y Mauricio de Nassau conseguía frecuentes victorias sobre el archiduque, hombre cuyas condiciones militares y de gobierno eran muy escasas. Las cosas cambiaron al encargarse, en 1603, de la dirección de la guerra y de la administración de los fondos que venían de España, un hermano de Federico Spínola, Ambrosio, llegado poco antes á Flandes por el motivo que luego se dirá, con tropas reclutadas por él mismo (§ 648). Ambrosio Spínola gozaba ya de merecida reputación guerrera, que consolidó de modo brillante en su nuevo cargo. Consiguió dominar los motines, pagando con dinero propio á los soldados, y á poco rindió la ciudad de Ostende (22 de Septiembre de 1604), que desde 1601 tenía sitiada el archiduque. En campañas sucesivas (1605 á 1609) y con nuevos sacrificios de dinero que comprometieron seriamente su fortuna—pues de España no se enviaban socorros, aunque se prometían, para sostener al archiduque, y los de Flandes eran cortísimos,—pasó la línea del Rhin, burló repetidas veces al de Nassau, ocupó la Frisa, se apoderó de plazas importantes como Oldensel, Linghen, Vachtendoch, Cracove, Grol, Remberg, etc., quebrantó el comercio holandés con la

vigilancia y persecución de sus barcos (compensación necesaria á los daños que las naves holandesas causaban en las costas españolas), y afirmó de nuevo la prepotencia militar de España. Estas victorias predispusieron á Nassau para la paz, ó, cuando menos, para una tregua larga, deseo compartido por Spínola, quien, á pesar de sus éxitos, comprendía que era imposible continuar la guerra, porque él había agotado su crédito y la Corte de España no podía hacer nuevos sacrificios pecuniarios. Felipe III también patrocinaba la idea de la tregua, muy discutida en la Península y en Flandes, y de la que se había hecho un ensayo, por ocho meses, en 1607. Prevalecieron los temperamentos de prudencia, y al fin la tregua se firmó, por doce años (9 de Abril de 1609), contra el parecer del Papa y de muchos españoles, alguno de los cuales la calificó de *gran indignidad*. En este documento, como en su precedente de 1607, se pactó con las Provincias unidas de Holanda como si fueran Estados libres é independientes, con la diferencia de que al de 1609 precedió el reconocimiento expreso de esa soberanía, exigido por los holandeses y hecho, primero, por el archiduque (16 de Octubre de 1608) y luego por el gobierno de Madrid (28 de Enero de 1609). Así vino á reconocerse un hecho que en la práctica era innegable.



Fig. 20.—Ambrosio Spínola.

Cinco años después, en 1614, Spínola tuvo que intervenir, por orden del rey, en la contienda sobre la sucesión de los du-

cados de Cleves y Juliers, favoreciendo al católico duque de Neoburgo, al paso que los holandeses patrocinaban al marqués de Brandeburgo. La lucha entre estos dos pretendientes, más que personal, era política y religiosa (sobre todo religiosa, entre católicos y protestantes), con lo que la actitud del monarca español y del archiduque Alberto tenía que ser forzosamente la de apoyar al candidato que representaba la causa de los Habsburgos y del catolicismo. La campaña fué breve y feliz para éste, venciendo Spínola á los protestantes y firmándose la paz.

Por este mismo tiempo (18 de Julio de 1616) verificóse en Bruselas un acto político de importancia para España y que acabó de invalidar el propósito perseguido por Felipe II en la cesión de 1598. Ese acto fué el juramento de fidelidad á Felipe III, prestado por los representantes de todos los Estados fieles, los cuales, anticipándose al cumplimiento de la condición impuesta por Felipe II, reconocieron desde luego como heredero de los archiduques, al rey de España. La reversión de los Países Bajos á la corona española se anticipaba y aseguraba así firmemente. Cierto es que los príncipes de Flandes no habían tenido sucesión, y que razonablemente no se podía esperar que la tuvieran más adelante, dado el estado de salud del Archiduque; mas, para que se precipitase la consecuencia prevista, hubo otras razones.

En términos generales, Felipe III y sus ministros veían con malos ojos la independencia de Flandes (muy relativa, sin embargo, como ya hemos visto) y consideraban como un desacierto la cesión, puesto que, al fin, no descargaba á España de la pesadumbre de la guerra. Por su parte, Alberto trató, al principio, de mantener y asegurar su posición y, por lo menos, la personalidad internacional de sus Estados. Con este fin solicitó, ya en 1599, que se le concediera el título de rey, y renovó esta solicitud en 1609, sin resultado las dos veces. En 1607 esbozó, de acuerdo con Enrique IV y, al parecer, con el Papa, un proyecto para evitar la reversión á España, haciéndola recaer en una princesa francesa. Estas tentativas enfriaron sus relaciones con Felipe III, quien, no sólo las miraba con recelo, sino que procuró varias veces deshacer los efectos de la cesión. Así, en 1600 y en 1608, propuso al archiduque que renunciase la so-

beranía, cosa á que Alberto se negó, no sin que coincidiese en esta actitud el consejo de algunos españoles, como el almirante de Aragón (jefe que fué, durante algún tiempo, de las tropas españolas), contra el cual se elevó proceso (en 1609) por este motivo. En 16 de Abril de 1608, el rey da á Spínola instrucciones para el caso de que muera la Infanta antes que el archiduque y éste rehuya prestar juramento al monarca español; ordenando que, si es preciso, lo reduzca á prisión con todos los miramientos que procedan. En la solución de estos conflictos y rozamientos, influyó notablemente la cuestión de Cleves y Juliers, dado que el archiduque estaba seriamente interesado en la victoria del partido católico y para lograrla necesitaba de la ayuda de los españoles. No es dudoso que también influyó el repetido fracaso de los referidos proyectos del archiduque, y, en general, la seguridad de que, al fin y al cabo, la cláusula de reversión de 1598 tendría que cumplirse. En 1614 se cruzaron ya cartas y comunicaciones, que mostraban la buena disposición de Alberto para llegar al acto de 1616. Desde entonces, el archiduque pasa á ser, de hecho (aunque conserve su consideración de príncipe), un gobernador representante del rey de España.

En 1620 se suscitó nueva guerra, motivada por el auxilio que Felipe III y el archiduque se creyeron obligados á prestar al emperador de Alemania, Fernando, en lucha con el candidato de los protestantes, el conde Palatino. (Guerra de los treinta años). Fernando pertenecía á la familia de los Austrias, y de aquí la solidaridad que con su suerte establecían los hijos de Felipe II. Dirigió la campaña Spínola, con notable fortuna, pues se apoderó de todo el Palatinado inferior y parte del superior, donde dejó al frente de las tropas á su lugarteniente Gonzalo de Córdoba, trasladándose él á Flandes en Enero de 1621, por hallarse ya próximo el momento de terminar la tregua con los holandeses y ser muy diversas las opiniones que corrían en punto á su renovación ó á la continuación de la guerra. La muerte del rey (31 de Marzo de 1621) dejó este asunto á la resolución de su sucesor (§ 652).

648. Paz con Inglaterra y con Francia.—Los «matrimonios franceses».—Con Inglaterra la lucha no había cesado un

momento, aunque de la parte de España fué, durante unos años, más bien defensiva que ofensiva. Los corsarios y las naves de la marina real inglesa, no sólo favorecían en lo posible á los holandeses, sino que atacaban nuestras costas y las de América, ó trataban de apoderarse de los buques que de las colonias venían con mercaderías y metales preciosos (§ 650). En 1600 y 1601 hubo algunos combates navales, de éxito, unas veces bueno, otras malo, para las armas españolas, en el Estrecho de Gibraltar y en el Atlántico. En 1601, y á instancias repetidas de los irlandeses condes de Tyrone y O'Donell, insurreccionados en su isla contra Inglaterra, se hizo una expedición de 6,000 hombres, parte de los cuales (4,000) se apoderó del puerto de Kinsale, y el resto, con Tyrone, desde Baltimore avanzó á reunirse con los primeros. Pero habiendo fallado la sublevación popular que los condes irlandeses prometían, y derrotado el segundo cuerpo español (al que Tyrone, con los suyos, abandonó) por las tropas inglesas, los de Kinsale capitularon, obteniendo su regreso á España con todos los honores (Abril de 1602).

Nuevos llamamientos de los católicos ingleses y la iniciativa de Federico Spínola, hicieron resucitar en 1601 el proyecto de invasión de Inglaterra. El plan de Spínola comprendía la formación de una escuadra y de un cuerpo de ejército que reclutaría y mandaría su hermano Ambrosio, con cuyas fuerzas se había de «ganar uno, dos ó más puertos de aquel reino, y fortificar y defender y hacer pie en ellos, para desde allí proseguir y hacer la guerra y toda la ofensa y daño á la Reina y á todos los herejes y rebeldes á la Santa Sede Apostólica». Aceptado el plan por el rey (Febrero de 1602), ambos hermanos se juntaron en Flandes—no sin pérdidas de Federico en sus buques,—para de allí marchar á Inglaterra. Mas la expedición fracasó, parte por obstáculos que opuso el archiduque Alberto, y, especialmente, por la prematura muerte de Federico, ocurrida en un combate naval contra los holandeses (Mayo de 1603). Este hecho fué el que determinó la incorporación de las tropas reclutadas por Ambrosio Spínola, al ejército del archiduque.

Coincidió esto casi con la muerte de la reina Isabel de Inglaterra, cuyo sucesor, Jacobo, hijo de María Estuardo, se mostró

propicio á la paz, que, tras muchas negociaciones, se firmó (Agosto de 1604), comprometiéndose el monarca inglés á no ayudar á los holandeses, y no haciendo declaración expresa en punto al comercio en tierras americanas.

Con Francia, no obstante la paz de Cateau Cambresis (§ 632), estuvo á punto de estallar la guerra nuevamente. Enrique IV la deseaba por varios motivos, que en 1609 vino á complicar el asilo dado por el archiduque Alberto y por Spínola á los príncipes de Condé. De la princesa habíase enamorado perdidamente el rey de Francia, y para sustraerla á sus solicitaciones, el príncipe huyó con ella á Flandes. Reclamó con insistencia Enrique IV la entrega de los fugitivos, resistiéndose á concedérsela el archiduque y su general. Por algún tiempo se creyó que estallaría la lucha armada, y Spínola se preparó al efecto, reclutando tropas; pero la muerte de Enrique IV (14 de Mayo de 1610) hizo desaparecer el peligro. Su viuda, María de Medicis, cambió de política, decidiéndose á la paz con España. Expresión y garantía de esta paz habían de ser el doble matrimonio del heredero de la corona de Francia, Luis XIII, con una infanta española, y del heredero español con una princesa francesa, matrimonios que ya en 1608 propuso el propio Enrique IV, aunque luego abandonó esta idea para provocar un nuevo rompimiento.

María de Medicis firmó en 30 de Abril de 1611 el compromiso relativo á los enlaces citados, cuyas capitulaciones se extendieron en 22 de Agosto de 1612, celebrándose las bodas el 18 de Octubre, con extraordinaria pompa (§ 776). Este hecho no alejó, sin embargo, la posibilidad de un nuevo choque entre las dos monarquías rivales. La misma María de Medicis buscó en seguida la alianza con Inglaterra y con el príncipe de Piamonte, cuyos intereses en Italia eran encontrados con los del rey español; y éste, por su parte, se condujo en aquella península de manera que no podía menos de desagradar á Francia, aunque, por el pronto, no trajo malas consecuencias (§ 650).

649. Las cuestiones de Italia y la guerra con los turcos. —La extensión de los territorios españoles de Italia y la complejidad de relaciones que de aquí surgían con el Papa, con los príncipes peninsulares, con el monarca francés y con otros

soberanos limítrofes, hacían siempre muy precario el estado de paz en aquel país. De hecho, no puede decirse que la hubiera nunca en todo él, pues ya en un sitio, ya en otro, y por motivos muy diferentes, ó estaban rotas las hostilidades, ó se vivía como si lo estuvieran.

La paz entre Francia y España descontentó al duque de Saboya, quien, apeteciendo territorios en Italia, invadió el Milanesado (1615) y sostuvo guerra que no terminó hasta dos años después (Paz de Pavía: 1617), sin producir modificación apreciable en la situación política. Con Venecia existían resentimientos, parte por el auxilio indirecto que, al parecer, prestó al de Saboya, parte—y esta era la principal—por el convenio que aquella república hizo con los holandeses para una acción común contra España, lo cual obligó al gobierno de Felipe á tomar medidas para evitar la entrada en el Mediterráneo de los buques de Holanda (1618). La guerra no se declaró, sin embargo, pero el rey autorizó al virrey de Nápoles, duque de Osuna, poseedor de una escuadrilla importante armada en corso, para que por su cuenta y riesgo amenazase á Venecia y perjudicase á los venecianos. Así lo hizo Rivera, almirante de Osuna, cañoneando la escuadra veneciana, apoderándose de convoyes, desembarcando y haciendo daños en tierra, durante dos años. Episodio de esta lucha singular, compatible con la paz entre los dos Estados, fué, en opinión de algunos autores, una conspiración urdida por Osuna y el virrey de Milán, para anexionarse, por sorpresa y mediante un motín preparado en la capital, el territorio veneciano. Pero este proyecto, conocido con el nombre de *Conspiración de Venecia*, y del cual fueron efectivamente acusados por el Senado de la República los virreyes españoles y el embajador, es tenido hoy, por la mayoría de los autores, como una calumnia levantada por los venecianos para producir efecto en Europa y aumentar la odiosidad al nombre de España. Fuera ó no cierto, Venecia se sirvió de su denuncia para castigar á muchos extranjeros, españoles y franceses, considerados como cómplices, y usó de él como arma contra el dominio español, y principalmente contra Osuna. Entre los complicados en este asunto, figuró Don Francisco de Quevedo (§ 764), quien tuvo que huir disfrazado de mendigo

para no ser apuñalado por los matachines genoveses. Quevedo fué jefe de Hacienda en el virreinato de Nápoles y desempeñó en Italia varios cargos diplomáticos.

En 1619 se hizo público el tratado de alianza entre holandeses y venecianos, y el gobierno español se preparó contra él, enviando á Trieste un cuerpo de tropas y organizando una escuadra; pero tampoco estalló la guerra.

Poco después, ésta se produjo en otro punto. El virrey de Milán invadió el Piamonte, no obstante la existencia de un tratado (el de Asti), y, tomando por pretexto la lucha entre los católicos de la Valtelina (territorio intermedio entre el Milanesado y el Tyrol) y los protestantes Grisones, ocupó aquel país, de importancia estratégica para España, pues ponía en contacto directo las posesiones italianas con el territorio alemán de la Casa de Austria. Este breve episodio terminó con un tratado firmado en Madrid en 1621.

Al propio tiempo que de este modo se procuraba extender ó afirmar el dominio de España en Italia, se proseguía la lucha contra los turcos, tanto en el Adriático, en el Egeo y en el Mediterráneo oriental, como en la costa africana de Túnez y Argelia. En estas expediciones tomó gran parte la escuadra de Italia, y especialmente la de Osuna y la del duque de Lerma. Los turcos seguían siendo un peligro para Europa, no sólo por sus correrías piráticas en todo el Mediterráneo, más también por sus intentos de apoderarse de tierras en la península italiana, y por el empuje con que pretendían extender sus fronteras por el lado de Hungría. En cuanto á los africanos, eran, como siempre, los corsarios temibles para las costas españolas. La política represiva de Carlos I y de Don Juan de Austria continuaba siendo, pues, de suma necesidad, tanto mayor cuanto que, con el aperitivo de las conducciones de mercaderías y metales preciosos que de América venían á España, juntábanse á los piratas turcos, argelinos y marroquíes, otros holandeses, ingleses y de todas procedencias, ya bajo el pabellón de los primeros, ya obrando por cuenta propia.

El estado de nuestra marina en los primeros años del reinado de Felipe III, no era lo más á propósito para contrarrestar estos males. Conociéndolo así, pidieron facultad de armar

barcos Cataluña y Valencia, al paso que se procuraban reorganizar las escuadras de la Península y de Italia. Coincidieron estos propósitos con una embajada del Shah de Persia, que solicitó la alianza de España para un ataque combinado contra los turcos; aceptada, se hicieron los preparativos para atacar algunas plazas de Argelia (Argel, Bugia, etc.), de acuerdo también con el reyezuelo de Cuco en Berbería. Pero nada se hizo por entonces. En 1604 realizáronse expediciones felices al archipiélago griego y á las costas de Albania, y más tarde (con particular iniciativa de Osuna) á Marruecos (donde se tomaron los puertos de Larache y Mámora, nido de piratas: 1610-1614), á Túnez, Biserta, Chicheri, Navarino, Alejandría, con frecuentes victorias sobre los turcos y marroquíes, á la vez que se rechazaban ataques de aquéllos á Mesina (1612) y á Malta.

Pero no se consiguió con esto desarraigar la piratería del Mediterráneo. Los turcos y argelinos atacaban con frecuencia nuestras costas, con desembarcos y daños, como en Almería (1618), Galicia, Asturias, Canarias y otros puntos. La seriedad del peligro obligó á defensas y prevenciones especiales, de que se hablará en otro sitio (§ 693), é hizo pensar á los gobiernos de Inglaterra y Francia en una acción común con España, que se acordó en 1619, aunque sin grandes efectos, porque no parece que se tomara aquí con entusiasmo.

Con la guerra contra turcos y berberiscos están relacionadas en parte las medidas que se tomaron contra los moriscos, de las cuales se tratará en otro párrafo.

650. La guerra y los descubrimientos en América y Oceanía.—Los ataques de los ingleses á las colonias españolas continuaron en los primeros años de reinar Felipe III, si bien con menos frecuencia y empuje que en tiempo de Felipe II (§ 644). La única empresa de importancia fué la sorpresa de Portobelo por William Parker (1601). Más gravedad tenían los golpes de mano sobre las flotas de mercaderías y metales preciosos, en que, como hemos visto (§ 649), se combinaban los navíos ingleses y holandeses de guerra con los piratas, propiamente dichos, de todas procedencias.

Hecha la paz con Inglaterra, los ataques de barcos de esta nación cesaron, pero les vinieron á sustituir los de buques ho-

landeses. Dos propósitos principales parece que animaron á éstos: establecerse en algunos puntos de la América del Sur, en particular la costa de Chile, y apoderarse del comercio de Asia. No consiguieron lo primero, á pesar de varias expediciones, que tuvieron escasa fortuna. Unas salinas de la costa de Cumaná, que por algún tiempo gozaron, no fué sin zozobras y pérdidas grandes, por haberles atacado los españoles en 1605. En cambio, lograron bastante éxito en su segundo propósito. Aprovechándose del aislamiento en que quedaron después de 1581 las posesiones portuguesas (pues los españoles, respetando su autonomía, se abstuvieron de reforzarlas y aun de navegar por el Cabo), fueron los holandeses poco á poco estableciéndose en las islas del S. de Asia, procurando sustituir en las alianzas con los naturales y en el comercio, á los portugueses, y atacando á éstos cuando hacía al caso. La buena fortuna de las primeras expediciones hizo que las menudeasen cada vez más, amenazando gravemente á los primeros colonizadores. Apurados éstos, pidieron auxilio á los españoles de Manila, que ya en 1600 habían sufrido un ataque de los holandeses y los recibían á menudo de los moros joloanos y de Mindanao. Concedido el auxilio (1603), se juntaron las fuerzas en Terrenate; pero nada hicieron, porque los portugueses excusaron la acción común. A tiempo que esto ocurría, una formidable sublevación de chinos—que vivían en gran número en Manila—puso en peligro esta ciudad, pero fué sofocada pronto. En el entretanto, los holandeses se extendían por Bengala, Malabar, las Molucas, Java, Celebes, Borneo, Joló y otras islas. Advertido el peligro por los españoles, salió expedición de Manila (1604), con tan buena fortuna, que arrojó á los holandeses de Molucas y señoreó estas islas. Como era natural, los vencidos trataron de desquitarse, y en 1609 enviaron una escuadra, que si bien hizo daño, no logró recuperar lo perdido. Dirigida sobre Manila (1610), fué destrozada por los españoles. La guerra siguió, proveyendo á ella los holandeses con incesantes refuerzos, mientras los españoles luchaban con la falta de recursos y con la resistencia pasiva á todo auxilio de parte de los portugueses.

Reanudando sus expediciones por el lado de América, en 1615, los enemigos se presentaron en las costas de Chile,

donde, tras una victoria naval por imprudencia del jefe de la escuadra española, siguieron hasta Filipinas, visitando varios puntos, sin lograr éxito, hasta que, en 1617, fueron derrotados en Playa Honda. Un nuevo ataque realizado poco después, fué infructuoso, y ya desde entonces se dedicaron los holandeses á interceptar las comunicaciones con Méjico, apoderándose de los buques que de allí venían; cosa que no lograron, por lo común. También trataron de indisponer con los españoles al emperador del Japón, con quien años hacía manteníanse relaciones (§ 644).

Una circunstancia nueva vino á favorecer la causa española, aunque en la intención iba dirigida á perjudicarla. Los comerciantes holandeses habían formado una Compañía, llamada de Indias, para explotar el comercio asiático. Los ingleses formaron otra análoga, que en 1613 comenzó á ejercer su acción en aquellos países. En 1619, ambas Compañías se aliaron, y esta alianza claro es que debería traducirse en hostilidad á portugueses y españoles. Pero la rivalidad de holandeses é ingleses tornó, por el contrario, en beneficiosa esta competencia, y, por lo pronto, favoreció la continuación de España en las Molucas.

En las Antillas y, en general, en América, después de la expedición de 1615 no hubo otra importante de carácter oficial. En cambio, abundaron los ataques de los piratas de distintas nacionalidades, que, ora esperaban el regreso de las flotas, ora procuraban sorprender los puertos cercanos, yendo en expedición hasta de Argel. Parte de estos piratas se fijaron pocos años después en una de las pequeñas Antillas (San Cristóbal), dando origen á las famosas compañías de *flibusteros* ó *bucaniers* (§ 658).

Carácter pirático tuvo también la expedición á tierras de Guayana, hecha por el marino inglés W. Raleigh, no obstante la prohibición de su gobierno y las reclamaciones del embajador español. Raleigh, después de un desembarco en Canarias, atacó la ciudad de Santo Tomé (sobre el Oricono), que desalojó poco después, con pérdidas de hombres. Vuelto á Inglaterra, fué condenado á muerte.

Todos estos azares no eran obstáculo para que los españoles siguiesen haciendo exploraciones por tierra y por mar con ob-

jeto de descubrir nuevas tierras, y ensanchando por conquista los territorios ya dominados en América. De la frecuencia de las exploraciones en el continente, atestiguan los muchos asientos ó contratos que se hicieron y las relaciones que de ellas han quedado, especialmente desde 1605 á 1618. Las más importantes fueron: la de Sánchez Vizcaíno (1602-03), por la costa O. de California, con ánimo de encontrar un punto de escala favorable para los buques que iban á Filipinas y volvían de allí: de esta expedición resultó la fundación de la ciudad de Monterrey, y fué seguida por otras de igual propósito; la de Pedro Fernández de Quirós, por la Oceanía, que produjo el conocimiento de las Nuevas Hébridas, de parte de la costa de Nueva Guinea y Australia, y el descubrimiento del estrecho de Torres (llamado así por su descubridor, Váez de Torres); las verificadas al N. de La Florida en 1605-1609; las del S. de Río de la Plata; varias hechas en Centro América con el antiguo empeño de hallar el estrecho que comunicase ambos mares; la exploración del Cabo de Hornos (1617-18), sospechado desde 1540 por los marinos españoles y descubierto en 1615 por los holandeses; y varios viajes al Japón (desde 1608), donde se establecieron, como ya dijimos, buenas relaciones con el Emperador de aquel país. Uno de estos viajes, dirigido por Sánchez Vizcaíno, tuvo importancia científica para la hidrografía.

En Chile continuó la guerra con los araucanos, casi permanente, á excepción de un brevísimo período de política pacífica planteado, con permiso del rey, por el P. Luis Valdivia, jesuíta. En la guerra, las ventajas fueron, unas veces para los araucanos y otras para los españoles.

En el Plata, la gran novedad fué la división del territorio dominado en dos provincias (1617), una llamada del Paraguay y otra del Río de la Plata. Por este tiempo comenzaron también las luchas con los portugueses establecidos en el Brasil, y particularmente con los aventureros y deportados que fundaron la ciudad de San Pablo, próxima á la frontera. Estas luchas habían de traer consecuencias graves más adelante.

651. Felipe IV y el Conde-duque de Olivares.—El heredero de Felipe III, de nombre igual á su padre, sólo contaba 16 años cuando comenzó á reinar. Edad tan temprana, había

de representar, seguramente, una agravación á los defectos del carácter, sobrado ligero, que el nuevo monarca tenía. Trató, no obstante, Felipe IV, de interesarse por los asuntos públicos é intervenir en ellos con un sincero deseo de acertar, y esta tentativa la repitió más de una vez, como lo demuestran, entre otros hechos, su prefacio á la traducción del historiador italiano Guicciardini, y su correspondencia política con la monja Sor María de Agreda. Imitando á su abuelo Felipe II, puso mano burocráticamente en el despacho de los negocios, asistiendo á las reuniones del Consejo Real y estudiando las soluciones convenientes; pero todo esto fué efímero. Ni sus facultades intelectuales, harto menores que las de Felipe II, ni su debilidad de carácter, unido á su afición á la vida disipada y frívola, eran propicias á mantener durante mucho tiempo la sostenida é intensa atención que la vida política reclamaba, contando, sobre todo, con que los problemas (especialmente los de las relaciones internacionales) se habían complicado sobremanera desde fines del siglo XVI. El resultado fué que el monarca se abandonara casi por completo en brazos de sus ministros, continuando y aun agravando el sistema de Felipe III. Su desatención llegó aun al orden militar, cuidándose poco de relacionarse con el ejército, lo cual enfrió el interés de la nobleza.

Al duque de Lerma, á su hijo el de Uceda y á Don Rodrigo Calderón, sustituyó el Conde-duque de Olivares como favorito del rey y director efectivo de la política. Comenzó Olivares con muestras de una severidad durísima en punto á la moralidad de la administración pública: y en aras de ella, fué procesado y muerto Don Rodrigo Calderón. Pero no se adelantó gran cosa con esto. El propio Olivares no se mostró escrupuloso en cuanto á su provecho personal, como lo demuestra la lista de sus sueldos y honores, que le suponían un rendimiento anual de 422,000 ducados. No era esto, sin embargo, lo más importante, ni lo que más peligro podía ofrecer para el país. Dados los problemas políticos que España tenía planteados, la ventaja ó desventaja de un ministro estribaba en que los comprendiese mejor ó peor y los supiese dirigir de un modo acertado. Olivares optó por el imperialismo á todo trance; ó al menos, si es que personalmente (como por algunos datos se

presume) no era afecto á la guerra, no se opuso á ella en forma eficaz, y más bien pareció desearla siempre, según veremos. Fuera propia ó impuesta por las circuntancias, esta aspiración imperialista, tan difícil de mantener ya entonces, se mostró claramente como la motora de casi todos sus actos de gobierno,



Fig. 21.—Conde-duque de Olivares. (Retrato pintado por Velázquez).

que con ella se explican y razonan lógicamente. Era el Conde-duque hombre enérgico, naturalmente hábil, inteligente y culto; supo ver muchos de los defectos de organización que tenía el Estado español y en qué consistía gran parte de la fuerza de los otros Estados europeos, sus enemigos; pero era, á la vez, terco, orgulloso, irascible y baladrón, cualidades que le hacían

muy á menudo despreciar el parecer ajeno, exagerar el propio, denostar al interlocutor y amenazar con medidas violentas, aun en casos en que realmente deseaba la paz. Apreciando en conjunto su vida política, parece haber pertenecido á esa clase de hombres que intelectualmente lo prevén, adivinan y planean todo, pero que, faltos de condiciones prácticas á la altura del mundo en que viven y de las dificultades con que han de tropezar, nada hacen en substancia, y, á menudo, empeoran el estado de las cosas.

Veremos confirmada esta apreciación en los párrafos siguientes, así como en otros apreciaremos la fuerza de las trabas que de ordinario detenían la ejecución de los mejores deseos en la complicada y pesadísima máquina de la administración española, y la irresponsabilidad de Olivares en conflictos á que, de un modo ú otro, había de verse arrastrado por los planes del gobierno francés.

652. Guerras exteriores: Flandes, Italia y la ambición francesa hasta 1648.—Discutíase, como hemos visto, en los días anteriores á la muerte de Felipe III (§ 647), si se continuaría la tregua con los holandeses ó se reanudarían las hostilidades. Existía en España y en Flandes fuerte opinión favorable á esto último, y el Conde-duque, aunque en su fuero interno creyese más conveniente la paz (si es cierto lo que declaró él mismo más tarde), no supo ó no pudo oponerse á la guerra, y la defendió acérrimamente; mas no opinaba lo mismo el archiduque Alberto, quien siguió negociando con las Provincias Unidas para la prórroga, no obstante el parecer contrario de Olivares. No pudo ver realizado su propósito el archiduque, pues murió en 13 de Julio de aquel mismo año de 1621, sin dejar hijos, y, en virtud de este hecho, y del acto de 1616 (§ 647), Flandes revertió á la corona española. Quedó la Infanta de gobernadora, y á su lado Ambrosio Spínola. Insistió entonces Olivares en su política, y aunque Spínola se resistió á ella, alegando los peligros y dificultades de una nueva guerra con Holanda, hubo al fin de ceder ante las órdenes terminantes que de España emanaron. Reorganizado el ejército, comenzaron las hostilidades por mar en el Mediterráneo (1621) y por tierra en Flandes. En Febrero de 1622 se apoderó Spínola de Juliers, capital del

condado de este nombre; y aunque durante dos años ninguna otra victoria señalada obtuvo, hizo bastante con dificultar y dañar considerablemente al comercio y á las pesquerías de los holandeses, mediante la flota española y corsarios añadidos, cuyo mando le fué otorgado. En 1624 puso sitio á Breda, importante ciudad militar que se consideraba inexpugnable, y en 5 de Junio de 1625 la rindió. Este triunfo, que tuvo gran resonancia en



Fig. 22.—Rendición de Breda (Velázquez).
Cuadro llamado vulgarmente de las Lanzas.

Europa; la muerte de Mauricio de Sajonia, ocurrida poco después, y los graves apuros de dinero, que, como tantas otras veces, se presentaron, movieron á Spínola á opinar por una nueva tregua, cuando menos de 30 años; pero también se opuso Olivares, con inaudito desprecio á la autoridad militar de aquel caudillo. En el seno del Consejo Real, á que acudió Spínola, se prolongó por algún tiempo la lucha entre ambos para que prevaleciese uno ú otro criterio.

Una nueva guerra distrajo por entonces la atención de los asuntos de Flandes, y llevó á Spínola á otro punto. La política francesa, secularmente hostil á España y á la Casa de Austria, se preparaba, por una doble acción, á quebrantar el poder á los Habsburgos alemanes y españoles, y á evitar su unión, que podía serle fatal á Francia. Por de pronto, y sin llegar á una declaración de guerra, procuraba poner dificultades en los asuntos de Italia, con la mira de distraer nuestras fuerzas y, sobre todo, de evitar el contacto con los imperiales, ó sea, la fácil comunicación de las posesiones españolas y las austriacas. La ocupación de la Valtelina (§ 649) le dió pretexto en 1624 para intervenir, logrando, después de una breve guerra, en que los españoles, por tierra y por mar obtuvieron algunas victorias, que aquel territorio volviese de nuevo á la soberanía de los Grisones, aliados de Francia (tratado de 1626). En 1627, la sucesión del ducado de Mantua produjo otra guerra más grave. La posición del ducado importaba al emperador, por fines estratégicos; aspiraban á ella igualmente el duque de Saboya, el príncipe francés Carlos de Gonzaga y varios señores italianos. Olivares vaciló antes de mezclarse en este asunto; pero seducido, más que nada, por las promesas de fáciles adquisiciones territoriales, que el duque le hizo, se decidió, aunque contra el parecer de Spínola, á ayudar al de Saboya. El virrey de Milán atacó el Monferrato, que formaba parte del territorio de Mantua, y Francia intervino, derrotando al duque en una batalla. Entonces envió Olivares á Spínola (1629), el cual trató principalmente de obtener á una paz honrosa, creyendo esto más ventajoso que la guerra. Pero aunque llegó casi á convenirla con el ministro del rey de Francia, Richelieu, no pudo efectuarla por las intrigas del de Saboya y otros, y la conducta de Olivares, que le quitó los poderes para negociar. La paz se firmó, sin embargo (26 de Octubre de 1630), aunque en condiciones desventajosas para España y muy diferentes de las que Spínola hubiese logrado, esto es: reconociendo como duque de Mantua á Gonzaga y como posesión francesa el territorio de Pignerol, que permitía á Francia una comunicación fácil con Italia.

Mientras tanto, la guerra de Holanda se proseguía con mucha

languidez y con notorio descrédito para la causa española, por falta de recursos. Los holandeses, aumentado su ejército, recuperaron algunas de las plazas que Spínola les había tomado, y amenazaron gravemente otros puntos de Flandes. En 1635, el gobierno español trató de terminar la lucha, por un tratado en que Holanda se convertiría en aliada para contrarrestar el poder de Francia; pero Richelieu desbarató las negociaciones, y bien pronto, sustituído él en la proyectada alianza, vendría á precipitarse el desenlace.

Ya hemos visto que España había intervenido en la guerra llamada de los Treinta Años, parte por intereses dinásticos (para ayudar á los Habsburgos de Austria), parte por motivos religiosos (§ 647). Francia tenía gran interés en esta guerra; pero antes de decidirse á tomar parte en ella, se quiso asegurar la cooperación de Suecia y la alianza con este reino, que definitivamente obtuvo en 1631; no intervino, sin embargo, directamente hasta 1635, al ver que, por las victorias de los imperiales y españoles, y particularmente por la importante batalla de Nordlingen (1634), que deshizo al ejército sueco (merced, sobre todo, á las condiciones militares de la infantería española, mandada por el infante Don Fernando, hermano de Felipe IV), peligraba el éxito de la guerra. Entonces, fortalecida por alianzas ofensivas y defensivas con los holandeses, los suizos, los duques de Saboya, Parma y Mantua y los protestantes alemanes, entró en acción resueltamente (1635). España se vió atacada en Flandes, en Italia y en sus mismas fronteras. En Flandes, después de victorias que hicieron penetrar al ejército español hasta Corbia, á 20 leguas de París (1636), vinieron las derrotas que pusieron en manos de Francia el Artois. En Italia, donde se combatió por mar y por tierra, la ventaja final estuvo también por las tropas francesas. En la frontera pirenáica, un reducido ejército español invadió por el O. el territorio enemigo (1636), apoderándose, por breve tiempo, de San Juan de Luz y otros puntos, al paso que nuestra escuadra bloqueaba á Bayona y obtenía numerosas presas (1637-38). Por su parte, los franceses entraron en la Cerdaña y el Rosellón, dominándolos; pero dos intentos de fijarse más acá de los Pirineos, uno por la parte de Irún (1638), otro por la de Cataluña (1639), se

vieron rechazados, aunque con pérdidas sensibles por nuestra parte en el heroico sitio de Fuenterrabía y en la destrucción de una escuadrilla en Guetaria (1638). Por mar, los franceses atacaron á la Coruña, sin resultado, y causaron daños en la costa cantábrica. En 1639, también, una flota española fué derrotada por los holandeses frente al puerto inglés de Downs (las Dunas), mientras, por otra parte, nuestros buques hacían á los enemigos frecuentes presas. En 1641, volvieron tropas francesas á Cataluña, como auxiliares de los sublevados (§ 654), obteniendo ventajas contenidas por la tenaz defensa de Lérida (1641) y el descontento que, al cabo, produjo en los catalanes la conducta de los franceses.

La muerte de Richelieu (1642) y del Rey Luis XIII (1643) hizo posible, por un momento, la paz; pero aunque Olivares la deseaba, no se llegó á ella. El ejército español de Flandes, mandado por el portugués Don Francisco de Mello (el infante Don Fernando había muerto en 1641), atacó la plaza francesa de Rocroy; pero las tropas enviadas en socorro, bajo la dirección del príncipe de Condé y el mariscal L'Hopital, derrotaron en una sangrienta batalla (19 de Mayo de 1643) á los soldados de Mello. El efecto moral de esta derrota fué enorme. Significó el golpe de gracia al prestigio militar de nuestra infantería, que durante cerca de dos siglos había sido el elemento guerrero más considerado y temido en Europa. Resultado de la victoria de Condé fué la toma de Thionville y otras poblaciones, la del puerto de Dunkerke (con auxilio de la marina de Holanda), la ocupación de la Flandes occidental y la nueva victoria de Lenz (1648). En Italia perdieron los españoles, en este segundo período de la guerra, el territorio mantuano, los fuertes de Toscana y las Islas de Porto-Lonzone y Piombino. Las derrotas sufridas por las tropas imperiales en Alemania trajeron al cabo la terminación de la guerra de los Treinta años, que desde 1641 se estaba negociando en el Congreso diplomático de Westphalia.

De los tres tratados que constituyeron la llamada paz de Westphalia, sólo uno interesó directamente á España: el firmado en Münster (30 de Enero de 1648) con Holanda, y en virtud del cual se reconocía la independencia de las Provincias

Unidas, agregando á ellas parte de Flandes, Brabante, Limburgo y las colonias que en Asia habían ido conquistando los holandeses. La comisión que se constituyó, á raíz del tratado, para fijar los límites entre los Estados independientes y los que quedaban bajo el dominio español, tardó trece años en llegar á un acuerdo, que se firmó en La Haya el 26 de Diciembre de 1661. Así termina la secular lucha empezada en tiempo de Felipe II.

Olivares hacía tiempo que deseaba y había intentado esta solución, que, de haberse realizado más pronto, hubiese cambiado el aspecto de la lucha con Francia. A España le quedaron los territorios flamencos y el Franco Condado; pues el Artois estaba, de hecho, en poder de Francia.

653. La terminación de la guerra con Francia.—Paz de los Pirineos.—Aunque por los tratados de Westphalia, Francia hizo la paz con el emperador, no se obtuvo igual resultado respecto de España. He aquí el motivo de ello: el cardenal Mazarino, sucesor de Richelieu, deseaba la posesión del Rosellón y de Cataluña, á cambio de los Países Bajos españoles y el Franco Condado. Esta combinación no convenía ni á España ni á Holanda, y por esto los holandeses negociaron, sin contar con su aliada, la paz con Felipe IV.

Siguió, pues, la guerra con Francia, durante once años (1648 á 1659). Por algún tiempo, y á pesar de las alianzas que Mazarino se había procurado en Italia, el éxito de las operaciones militares correspondió á España, á quien sirvieron de gran apoyo los desórdenes interiores de Francia, provocados por la Fronda y que, diplomática y militarmente (tratados con los Frondistas en 1650 y 1651, auxilios á la plaza de Burdeos y ataques á las escuadras francesas en 1651-1653), fomentó el gobierno español cuanto pudo. En Italia se recobró la supremacía; en la frontera de Flandes se ganaron nuevamente Dunkerke, Gravelinas y Mardick, y en Cataluña se hizo retroceder á los franceses. El príncipe de Condé pasó al servicio de España. Iniciáronse entonces (1656) negociaciones secretas para la paz, á que el gobierno francés se hallaba bien dispuesto; pero fracasaron por la indiscreción y terquedad del diplomático representante de España, Don Luis de Haro, empeñado prin-

cipalmente en obtener ventajas, no para nuestro país, sino para el príncipe de Condé. Reanudada la guerra, á que Mazarino pudo ya atender mejor, después de haber vencido á la Fronda, Francia volvió á triunfar. El mariscal Turena logró ventajas en los Países Bajos, y la alianza de franceses é ingleses (Marzo de 1657) decidió la lucha.

El gobierno español había intentado, por dos veces, esta alianza con Inglaterra. Jacobo I, á quien se debía la paz de 1604, tuvo el proyecto de casar á su hijo Carlos con la infanta española, Doña María, cosa que también deseaban ardientemente Felipe IV y Olivares. El príncipe inglés vino á Madrid con su favorito el duque de Buckingham, y allí fueron agasajados con fiestas suntuosísimas; pero los deseos de ambos monarcas se estrellaron, en primer término, contra la manifiesta repugnancia de la Infanta á casarse con un protestante, género de escrúpulo en que la política positiva de Felipe IV y su ministro no pensó ni por un momento. Aquella repugnancia, advertida sin duda alguna por el príncipe Carlos y considerada por él como indicio de futuras dificultades ó peligros de orden religioso, debió enfriar su entusiasmo; y una polémica sobrado agria entre Olivares y Buckinghan acabó de desbaratar todo el plan. El príncipe y su favorito abandonaron la corte y regresaron á Inglaterra, habiéndoseles hecho en Madrid una fastuosa despedida, con magníficos regalos (1623); á pesar de lo cual, y apenas subió Carlos al trono inglés, dirigió contra el puerto de Cádiz (1625) y contra la flota de Indias (1626), dos ataques infructuosos. Francia respiró, viendo deshecha la temida alianza.

Algunos años después, y proclamada en Inglaterra la República (1648), Felipe IV no vaciló en solicitar la alianza con Cromwell (1652), no obstante la decapitación de Carlos I. España necesitaba apoyo en su lucha contra Francia, y los gobernantes de entonces no reparaban en escrúpulos para conseguir sus fines. Cromwell se mostró propicio á entrar en relaciones con Felipe, pero puso por condiciones que la Inquisición no persiguiese á los ingleses que fueran á España, y que se concediera libertad de comercio á Inglaterra en las colonias españolas. Rechazadas ambas, quedó nuevamente solo Felipe IV

frente á Francia, que no tardó en suscitar contra su enemigo á Cromwell, ofreciéndole auxilios en dinero y excitándole á que atacase las plazas de América y se apoderase de las flotas que de allí venían con metales y mercancías. Así lo hizo, atacando en 1655 varios puntos de Andalucía, capturando en 1656 una flota, destrozando varios navíos españoles en Tenerife (1657), y apoderándose de Jamaica; pero la guerra de corsario que España hizo á la marina inglesa, produjo mayores males en el comercio de la nación británica. Al fin, como hemos visto, firmó Cromwell un tratado ofensivo-defensivo con Francia.

Juntas las dos naciones, emprendieron la que había de ser última campaña de la guerra (1657-1659). Resultado de ella fué perder España nuevamente las plazas de Mardick, Dunkerke y Gravelinas (1657-58); ser detorrado nuestro ejército de Flandes, mandado por Condé, en la batalla de las Dunas (1658) y otras, y el de Italia por las fuerzas reunidas de Francia, Saboya y Módena.

La paz se imponía, y tanto como España, parece haberla deseado la regente francesa, Doña Ana, hermana de Felipe IV. Ya fuese cediendo á la presión de ésta, ya á un plan que buscaba en lo futuro la incorporación de España á la corona de Francia, Mazarino entró nuevamente en negociaciones, sobre la base del casamiento de la infanta María Teresa con el rey francés Luis XIV. Después de una discusión de tres meses, sostenida por Mazarino y Don Luis de Haro, en la isla llamada de los Faisanes (en el Bidasoa), se firmó el tratado que lleva el nombre de los Pirineos (1659). Se estipuló en él la cesión á Francia de la Cerdeña y el Rosellón, ó sea el reconocimiento del Pirineo por frontera Sur; la de Artois (menos dos poblaciones de este territorio), el Luxemburgo y varias plazas importantes de Flandes (Gravelinas, Esclusa, Bourboug, etc.); el matrimonio real ya citado, con dote de 500,000 escudos de oro, á cambio de renunciar la Infanta á sus derechos al trono español y el perdón del príncipe de Condé. Los enlaces matrimoniales que en 1615 pusieron fin á la anterior guerra con Francia (§ 648), no habían producido resultado político alguno favorable á España. El que en 1659 se ajustó había de traer consecuencias transcendentales para nuestra patria.

654. Causas y orígenes de la sublevación de Cataluña. —Intimamente ligada con las guerras que acabamos de relatar, estuvo la sublevación de gran parte de Cataluña contra Felipe IV. De antiguo existían recelos, en muchos catalanes, contra el sentido gubernamental de la monarquía, que desde Juan II (aun antes de hecha la unión con Castilla) trataba de imponer su ideal absoluto y centralizador, reduciendo los privilegios y particularidades locales heredados de la organización medioeval. El incumplimiento frecuente—é inevitable, á veces, por parte de los reyes,—del compromiso de convocar y presidir por sí mismos las Cortes (desatención añeja y muy repetida en todos lados); el intento de aumentar los tributos ó de introducir en Cataluña algunos de los que en Castilla se pagaban; y los graves rozamientos de jurisdicción que ya se habían producido al implantar en Barcelona y otras poblaciones la Inquisición nueva (§ 573), eran causas que fomentaban el disgusto entre quienes, no obstante la gran decadencia del espíritu público en punto á las libertades municipales (§ 580 y 683), mantenían vivo su amor á las leyes privativas, y consideraban como daño gravísimo perder algo de su autonomía en el orden político y administrativo. Aparte la cuestión de los tributos, á que todos eran muy sensibles, en dos cosas no transigían los catalanes, por suponer ambas un contrafuero: la presencia de tropas extranjeras en su territorio (entendiendo por tal á las castellanas, aragonesas y las de otros países á sueldo del rey de España) y el desempeño de cargos públicos por personas no catalanas. Relacionada con ellas estaba la resistencia á coadyuvar con hombres á las guerras del exterior, limitándose su auxilio á la defensa de su tierra, cuando cumpliese, y á la parte que de los tributos que pagase Cataluña se pudiera aplicar al fin aquel. Y precisamente la lucha con Francia, según se ha visto, no siempre provocada por los españoles (§ 653), iba á plantear de una vez todas estas cuestiones juntas, con extremada gravedad todas ellas.

En 1626, Felipe IV fué á Barcelona para presidir Cortes, con el principal propósito de obtener en ellas recursos pecuniarios, que no obtuvo. Sin disolverlas, salió de la ciudad para volver en 1632 con igual intención, sin lograrla tampoco, no

obstante que, contra toda prudencia, Olivares reprodujo los procedimientos de Carlos I en las Cortes de Coruña-Santiago (§ 609), y utilizó las amenazas, fomentando el descontento de la generalidad. Por otra parte, el peligro de la invasión francesa en tierras catalanas, no sólo de la parte de acá del Pirineo, sino también de las ultrapirenáicas, hizo que el gobierno central llevase allá tropas de las que servían en Castilla é Italia, y barcos de la marina real. La presencia de toda esta gente —que allí se tenía por extraña—y los abusos que, conforme á la usanza militar de aquellos tiempos, cometía (cosa, no por deplorable, menos corriente en todo el mundo), excitaron desde luego el descontento popular. En 1629 hubo ya en Barcelona choques sangrientos entre soldados y paisanos. Aun donde las cosas no llegaban á tanto, el simple arreglo de los alojamientos promovía disgustos, pues los catalanes tenían por fuero suyo no conceder en casos tales más que habitación, cama, mesa, fuego, sal, vinagre y servicio, correspondiendo pagar todo lo demás al alojado, y los apuros de la aglomeración de tropas y de la falta de dinero llevaban á excederse de tales reglas. Contra todo esto, las autoridades catalanas dirigieron en 1630 reclamaciones, que en 1632 reprodujeron ante el rey.

Al ausentarse éste nuevamente de Barcelona en 1632, quedó de virrey el Cardenal-Infante, cuya gestión en asuntos militares produjo nuevos rozamientos. Así las cosas, vino de Madrid orden para que se aplicase en la ciudad el tributo llamado del *quinto* (1/5 de las rentas del Municipio), y contra ella alzaron su reclamación los concelleres y la Generalidad, á la vez que menudeaban las quejas de los aldeanos por el modo de conducirse con ellos la tropa desparramada por toda la región. El gobierno procuraba, sin embargo, evitar ó reprimir estos desmanes, como en la guerra con Portugal se había hecho (§ 640). El propio Conde-Duque no vacilaba en reprender á los mismos jefes, como así lo hizo en 1639 con el marqués de Torrecusa, quien había tratado mal á un paisano por haber pronunciado palabras ofensivas contra los napolitanos.

Complicábase la situación con las intrigas de Francia, que procuraba atraerse á la población catalana de la frontera, y especialmente á los nobles, aprovechándose de las sangrientas

luchas entre las clases populares y los restos de señorío feudal, tanto civil como eclesiástico, que desde comienzos del siglo tenían en verdadera guerra civil gran parte del territorio catalán y fomentaban el bandidaje y la afición á la vida de aventuras (§ 669). El sentimiento de propia conservación pudo más, por de pronto; y así, al invadir los franceses en 1639 el Rosellón y apoderarse de la villa de Salces ó Salses, Cataluña levantó sus somatenes, que, en unión de las tropas castellanas, acudieron en socorro de los roselloneses, logrando recobrar aquella plaza en 6 de Enero de 1640.

La cuestión de los alojamientos continuaba produciendo desavenencias. Los apremios de la guerra hicieron menudear las órdenes terminantes para que se aposentase á los soldados, aunque fuera echando de sus camas á los vecinos, «supuesto que con el enemigo á la frente no es tiempo de admitir réplicas» (Marzo de 1639), y que proveyesen los pueblos al mantenimiento de las tropas (Marzo de 1640). La falta de dinero trajo otras medidas, como la de intentar apoderarse de la administración de las rentas de la Generalidad. En pleno Consejo real, Olivares dijo (1640) que era necesario saltar por todo y obligar á los catalanes á que contribuyesen á las cargas públicas en relación con su riqueza. Por último ordenóse una leva forzosa de catalanes, con ánimo de incorporarla al ejército de Italia, y en esto decía la orden que había de procederse sin atender «á menudencias provinciales».

Pero si todo ello fué materia á encender la indignación pública—y, muy especialmente, la de las autoridades barcelonesas y de los hombres de posición y cultura, más apegados á la letra de sus privilegios que otros algunos, preparando así elementos para una sublevación,—el impulso vino de los aldeanos, y su motivo fué, principalmente, el recelo que las tropas extranjeras causaban y los desmanes que á su paso iban produciendo las que, en 1640, se retiraban del Rosellón hacia el interior de Cataluña. Es curioso advertir que el recelo de los aldeanos no procedía sólo del contrafuero representado por la presencia de fuerzas armadas no catalanas, sino también, y muy principalmente, de motivos religiosos. La variedad de gentes (napolitanas, modenesas, irlandesas) que formaban el ejército,

y la libertad de maneras, común en los asalariados de entonces, autorizaban el supuesto de que eran «herejes y contrarios á la Iglesia»: supuesto que explotaron admirablemente los que, interesados en producir un levantamiento, sembraban el país de folletos excitadores. Los primeros en levantarse fueron los montañeses del Ampurdán y del O. de la provincia de Gerona, descendientes de los payeses del siglo xv (§ 568), los cuales atacaron á las tropas del rey que, «combatidas y hambrientas», se acercaron á Gerona. Presúmese que en el ataque á los tercios acampados cerca de esta capital, hubo premeditación de parte del cabildo gerundense y de vecinos de Gerona, así como es seguro que hubo falsedad en la voz de alarma dada á los centinelas de las murallas, haciéndoles creer que los tercios incendiaban las puertas de la ciudad (18 de Mayo). En la parte O. de la provincia (Amer) y en el S. (Santa Coloma de Farnés, Riu d'Arenas, Palau Tordesa) menudearon los choques entre aldeanos y soldados, con represalias terribles de una parte y otra, durante aquel mes de Mayo, hasta que el día 22 llegó á las puertas de Barcelona una masa de más de 3,000 payeses bien armados, cuyo estandarte era un gran crucifijo, y cuyos gritos de combate decían: *¡Via fora! ¡Via fora! ¡Visca la Iglesia! ¡Visca 'l rey y muyra lo mal govern!* Después de libertar á varios presos, las turbas volvieron á marchar hacia el Ampurdán, atizando cada vez más la rebelión, asesinando á los oficiales refugiados en los conventos y hostigando á las tropas, que en su marcha hacia el Rosellón cometieron actos terribles de venganza en Calonge, Palafrugell, Rosas y otros pueblos. Parte de ellas bombardeó y saqueó, el 11 de Junio, la villa de Perpiñán.

Cinco días antes, un formidable motín ocurrido en Barcelona (día del Corpus), sostenido principalmente por los aldeanos segadores al grito de *¡Visca la terra y muyran los traidors!* reprodujo las escenas sangrientas de otras localidades, con saqueo de muchas casas y asesinato de no pocas personas, entre ellas el virrey conde de Santa Coloma, que se había hecho odioso por su extremado rigor. Aquel acto señaló el triunfo de la revolución y el comienzo de la guerra civil entre el Poder central y los catalanes que simpatizaban con el espíritu del levantamiento.

655. La guerra separatista.—Por el momento, nada se hizo que pudiera revelar lo que luego ocurrió, por parte del gobierno real. Antes al contrario, se trató de limar asperezas, nombrando virrey al duque de Cardona, catalán de nacimiento y hombre de gran rectitud, á la vez que se procuraba restablecer la tranquilidad pública y que las autoridades regionales elevaban al rey un pliego de quejas con el título de *Proclamación católica á la Majestad piadosa de Felipe el Grande.*

Pero no todos estaban conformes con una política serena, que resolviese por medios pacíficos el conflicto creado. De parte de los fieles al rey, había una fuerte opinión partidaria de un castigo ejemplar á los sublevados, mientras que de parte de éstos y de los que con ellos simpatizaban, los recelos acumulados contra el gobierno y el temor de la pérdida de los fueros, les movían á colocarse en una actitud, no sólo poco conciliadora, sino resuelta á la guerra. De ello dieron buena muestra las negociaciones emprendidas secretamente con Richelieu á mediados de Marzo, y ratificadas oficialmente á últimos de Mayo (días antes de los sucesos de Barcelona), no obstante las protestas de fidelidad á Felipe, que hacían los Conselleres y la Diputación. Cierto es que el pensamiento de Olivares—expresado ya en una Memoria escrita á comienzos de su privanza (1621), aunque muy poco conocida—era de suprimir la autonomía catalana y las de otros reinos, y unificar sus leyes políticas con las de Castilla; pero aun dado que este propósito fuese conocido antes de Marzo de 1640 por algunos personajes catalanes, la actitud del gobierno hasta entonces no parecía autorizar aquella extraordinaria previsión de buscar alianza con una nación extranjera. Las noticias que sobre este asunto daba en 1641 el embajador veneciano Contarini, diciendo «que los fueros eran aborrecidos de los monarcas de Castilla y que el valido (Olivares) se desataba en injurias cuando de los catalanes se trataba», parecen pecar de exageración, aunque no cabe dudar que, esparcidas por la voz pública, eran propicias á sostener los recelos y antipatías de los patriotas catalanes.

Bien pronto se vió que de una parte y de otra vencían los temperamentos belicosos. En 15 de Agosto, las negociaciones con Francia se tradujeron en un convenio provisional, mientras

que en las reuniones del Consejo Real en Madrid prevalecía la opinión favorable á la guerra y se preparaba un ejército para reducir á la obediencia á los catalanes, contra el parecer del conde de Oñate, cuyo voto particular patrocinaba una política prudente, para evitar que Cataluña se hiciera francesa. Sobre la base de la ciudad de Tortosa, mantenida fiel al monarca, se fué reuniendo desde el mes de Septiembre el ejército real, mientras que un embajador de Francia trataba en Barcelona (Octubre) con la Diputación y particularmente con el presidente de ésta, Clarís (representante característico del espíritu separatista dominante entonces en Cataluña), de convertir en definitivo el convenio de Agosto. Resultado de estas negociaciones fué, primero, el acuerdo de proclamarse Cataluña en república bajo la protección de Francia, y más tarde, visto que le sería imposible á aquélla soportar los gastos de la guerra con Felipe IV, el reconocimiento de la soberanía del monarca francés, Luis XIII, proclamado Conde de Barcelona. El tratado de 16 de Diciembre de 1640 y la proclamación de 23 de Enero de 1841, fueron las expresiones exteriores de estos acuerdos.

Mientras tanto, el ejército real avanzaba por el S. de Cataluña, desde Tortosa (7 de Diciembre de 1640), apoderándose de muchos pueblos y entrando en Tarragona el 23. Clarís convocó el somatén general el 25, y el 26 las tropas de Felipe IV se presentaban á la vista de Barcelona, comenzando el período ardoroso de la guerra.

Tropas y barcos franceses acudieron á la defensa de los barceloneses y al bloqueo de Tarragona. Un primer ataque á la capital y su castillo (batalla de Montjuich: 26 de Enero) fué desastroso para los realistas, que hubieron de retirarse nuevamente hacia Tarragona. Coincidió este hecho casi con la muerte de Clarís, caudillo de la causa catalana. Le sustituyó en esta representación Don José Margarit, quien, en Octubre de 1641, estuvo en París como embajador para pedir al monarca francés más eficaz ayuda de la que hasta entonces había dado. En 1642 sitiaron los franceses á Perpiñán y Rosas, capitulando en 8 de Septiembre la primera población; un cuerpo de ejército castellano se rindió á los enemigos en Villafranca y otro era derrotado frente á Lérida, mientras que por mar dábanse frecuentes

batallas y escaramuzas, principalmente frente á Badalona. La muerte de Richelieu y de Luis XIII (§ 652) y el haber despedido Felipe IV del gobierno á Olivares (17 de Enero de 1643), fueron acontecimientos que prepararon un cambio en la marcha de la guerra. A ellos se unió bien pronto una consecuencia, fácil de prever, de la sumisión á Francia por parte de los catalanes y de la entrada de las tropas de aquel país en Cataluña; y fué que de éstas y de las autoridades del rey francés empezaron á recibir los naturales del país iguales vejaciones y agravios que los recibidos de parte de los virreyes y tercios de Felipe.

La campaña de 1644 fué muy favorable á los realistas. Derrotado el mariscal francés Lamothe, fué tomada Lérida, para no volver á caer en poder del enemigo; y Palau, cerca de Rosas, cayó rendida por la guarnición de esta última plaza. En 1645, la acción militar del conde de Harcourt, nombrado por Luis XIV virrey de Cataluña, inclinó de nuevo la victoria del lado de Francia, con la rendición de Rosas, Urgel, Balaguer y otros puntos, aunque fracasó en Lérida. Con varias alternativas (entre ellas nueva derrota del príncipe de Condé frente á Lérida) se pasaron los años 1646 y 1647. En 1648, los franceses se apoderaron de Tortosa; pero en el siguiente año, las armas castellanas recobraron la supremacía, avanzando por el S. hasta cerca de Barcelona, al mismo tiempo que el descontento producido por las demasías de las tropas francesas, el cansancio de la guerra y otras causas, producían una reacción del espíritu felipista en Cataluña, expresada en frecuentes conspiraciones al frente de las cuales figuraban personas de gran significación. Una de esas conjuras fué la tramada por Doña Hipólita de Aragón, baronesa de Albi, quien se proponía dar muerte á los afrancesados de Barcelona, entre los cuales figuraba su marido. Descubierta la conjura, la baronesa fué desterrada.

En 1651, el ejército real, mandado por Don Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV, puso sitio á Barcelona, sin que, á pesar de nuevos refuerzos enviados por Francia en 1652, consiguiesen los sublevados hacer retroceder las tropas castellanas. Los motivos de disgusto respecto de los franceses (que cometieron crueldades terribles, v. gr. en Vich), el deseo íntimo en éstos de llegar á una paz honrosa,—deseo que, sin ser explí-

cito, se transparentaba en muchas cosas, creando gran desconfianza por parte de los catalanes,—y el espíritu contemporizador del gobierno castellano, que anunciaba no pretender la supresión de los fueros de Cataluña, fueron causas que precipitaron el término de la guerra. El incendio de los almacenes que en San Feliú de Guíxols tenían los barceloneses, realizado por las tropas de Don Juan de Austria, constituyó nuevo quebranto para los sitiados. Al mismo tiempo, los franceses, ya por el intento arriba mencionado, ya por las dificultades que la Fronda creaba á su gobierno, flaqueaban en el socorro á la rebelión. Sucesivamente, los realistas se apoderaron de Mataró, Canet, Calella y Blanes (Septiembre de 1652). San Feliú de Guíxols y Palamós se rindieron en seguida, y la Diputación general, que se encontraba en Manresa, reconoció á Felipe IV. En Barcelona venció el partido favorable á la paz. Los recalcitrantes, con Margarit á su frente, huyeron á Francia, y Barcelona se rindió en 11 de Octubre de 1652. En 3 de Enero de 1653, Felipe IV confirmó los fueros catalanes, con algunas reservas (§ 681), y en 8 de Febrero mandó recoger todos «los escritos, actos y papeles que se hubieran hecho en tiempo de las alteraciones de ese Principado en la forma que el Señor Rey Don Juan el segundo lo mandó ejecutar el año de 1472», así como todos los documentos expresivos de beneficios, ó gracias ó privilegios obtenidos del rey francés por «cualquier persona ó Universidad». Esta orden se publicó por bando, en Barcelona, el 29 de Marzo.



Fig. 23.—Monedas catalanas separatistas del siglo XVII.

La sumisión de la capital y de todo el territorio catalán de aquende los Pirineos, no terminó la guerra, sin embargo. La sostuvieron: de una parte, Francia, y de otra, los refugiados catalanes, quienes, con tropas de Luis XIV y guerrilleros separatistas, acometieron diferentes veces á Gerona y aun llegaron á las puertas de Barcelona en dos de las expediciones; sin que ni

esto, ni la toma de Castelló de Ampurias (1653), Puigcerdá, Seo de Urgell, Berga (1654), Hostalrich (1655) y otros pueblos, trajeran efecto definitivo. Al lado de las tropas reales batallaron otras catalanas, contra franceses y separatistas. La paz de los Pirineos (§ 653) puso fin á la lucha.

656. Sublevación de Portugal.—La política seguida por Felipe II con los portugueses (§ 640) continuó sin alteración en el reinado de su hijo y en los primeros tiempos del de Felipe IV. Ni se dió cargos públicos á extranjeros; ni se modificó en nada la composición de la antigua corte; ni se trató de distraer las fuerzas militares y navales portuguesas ó los recursos financieros en favor de asuntos puramente españoles; ni se intervino en las colonias (§ 650); ni dejó nunca de considerarse Lisboa como el centro comercial respecto de ellas, independiente del que tenían las colonias españolas; ni siquiera se procuró apartar del reino á los individuos de la Casa de Braganza, no obstante haber sido la duquesa Doña Catalina, como ya es sabido, competidora del rey castellano: sino que, antes bien, se les favoreció y consideró siempre sobre manera, sin advertir el peligro que pudiera representar su arraigo en el país. A más de esto, Felipe II abolió las aduanas de la frontera con Castilla; mejoró la administración; trató de favorecer por medio de grandes obras la navegación por el Tajo; disminuyó la mendicidad oficial; cortó abusos en los arrendamientos de servicios y refundió la legislación nacional. La anexión pesaba escasamente sobre el país, y apenas si se conocía exteriormente más que por la existencia de un soberano común con España, representado por un virrey; la presencia de algunas tropas españolas y la imposición de tributos más bien leves que fuertes. La nobleza (ganada por concesiones antes de la guerra y en las Cortes de Thomar, donde se señaló por su afán pedigüeño), y la burguesía, eran anexionistas y no pensaban en trabajos de independencia. Pero había otros elementos hostiles á la situación política creada por la conquista de Felipe II, y entre ellos figuraban, en primer lugar, el clero bajo y las órdenes religiosas, particularmente los jesuítas. Esta oposición se manifestó claramente en tiempo de Felipe III, con motivo de haberse prestado el duque de Lerma á revocar las leyes restrictivas que pesaban

sobre los judíos portugueses, y aun á otorgarles la igualdad civil con los cristianos (§ 710). Coincidió este hecho con algún aumento en los tributos, que ayudó á descontentar al país, y el desarreglo general de la administración. Estos motivos, con otros más, reprodujéronse en tiempo de Felipe IV. Olivares pareció preocuparse desde un principio de la situación de Portugal. En la Memoria que presentó al rey, y de que ya hemos hablado con referencia á Cataluña (§ 654), advirtió algunos de los males de que sufría aquella nación, tales como la falta de presencia frecuente del monarca; la desorganización de la Hacienda; la inmoralidad de los funcionarios; el poco respeto á las órdenes reales; los recelos respecto de los «cristianos nuevos», ó sea, de los judíos convertidos; y proponía como remedios, ya tocante á estos puntos, ya para conseguir que se fundiesen la nación portuguesa y la castellana, no sólo los que naturalmente habían de ocurrirse de la exposición de los mismos males (que el rey visitase á Portugal con frecuencia, que se arreglasen las rentas públicas, etc.), sino, también, que se diese á los portugueses empleos en Castilla, «particularmente en embajadas y virreinatos, presidencias de la Corte y alguna parte de los oficios de la Real Casa», llevando en cambio castellanos á Portugal, para que se mezclasen los vasallos del Rey, «que se reputan por extranjeros».

Este consejo, interpretado como una muestra de querer reducir la autonomía de Portugal, ó sea, de estrechar la unión con Castilla, fué, apenas conocido, uno de los principales agravios que empezaron á propalarse contra Olivares y que aprovecharon los que pensaban en una sublevación. También fué motivo de descontento la renovación de la benevolencia de Lerma respecto de los judíos, es decir, el levantamiento de la prohibición que sobre éstos pesaba, de poder vender sus bienes al emigrar (1629); y aunque tampoco consiguieron entonces la igualdad civil que pretendían, fué aquella concesión bastante para que el clero y el pueblo produjesen algunos tumultos.

Juntóse bien pronto á este motivo, otro de los que más efecto suelen hacer en las masas, y fué el relativo al aumento de los tributos. Las guerras terribles en que España se veía metida ó en que la complicaban sus gobernantes, exigían cada vez nuevos

sacrificios, tanto más graves cuanto que, en general, los españoles no se daban cuenta de los motivos de política internacional que los producían, ni, por tanto, sentíanse arrebatados por ellos: cosas ambas que con mayor fuerza habían de producirse en los portugueses. Con la entrada en el virreinato de la duquesa de Mantua, en 1635, comenzaron á imponerse los nuevos tributos, contra los cuales protestó el país. Por todo remedio, se le ocurrió á Olivares sustituirlos por uno solo, cuya cuantía era superior á todos los anteriores reunidos: singular remedio que mucha gente interpretó, más que como torpe disimulo de una agravación real, como deliberada exageración para promover un levantamiento y realizar los planes unitarios del Conde-duque.

Fomentada la efervescencia pública por el clero—que, á más de los motivos ya dichos, contaba como otro más las concesiones, aunque leves, de subsidios que sobre rentas eclesiásticas había concedido el Papa á la corona,—estalló el primer motín en Evora (1637), corriéndose bien pronto á todo Portugal, aunque ni la nobleza, ni la burguesía, ni el duque de Braganza lo alentaron. A ninguno de ellos parecía convenirles una sublevación, no obstante que los nobles estaban quejosos de que se diesen señoríos en Portugal á gente española; pero tanto ellos como la clase media esperaba más de sus peticiones á la corte de Madrid que del empleo de la fuerza. Quedó con esto sofocado bien pronto aquel primer chispazo; pero los motivos que lo habían producido seguían y se agravaron con otros. Cargáronse más los impuestos; se sacaron tropas de Portugal para las guerras de Flandes, y Olivares, receloso del duque de Braganza, no obstante la pasividad de éste, trató de alejarlo del país nombrándolo virrey de Milán. Pero el duque rehusó, y entonces, cambiando de sistema, se le confió el gobierno militar de Portugal, autorizándole para que reparase las fortalezas del reino, á cuyo propósito se le envió dinero desde España. Seguramente, el duque se hubiera contentado con esto; pero su mujer (española de origen, hermana del duque de Medinasidonia) era ambiciosa; conocía el fermento que trabajaba al pueblo portugués y alentaba la conspiración. Los sucesos de Cataluña dieron la causa ocasional que se buscaba.

Una orden de 24 de Agosto de 1640 intimó al duque y á la nobleza toda que marchasen á unirse al ejército real. La nobleza se rebeló y la conjura vino á estallar el 1.º de Diciembre. La regente fué presa; su ministro Vasconcellos muerto, y rápidamente, la sublevación se hizo general y se apoderó de las fortalezas y de los buques anclados en Lisboa. El duque fué proclamado rey con el título de Juan IV. Un manifiesto, publicado poco después (1641), trató de justificar la sublevación, alegando algunos de los motivos que antes hemos expuesto, más otros relacionados con las complicaciones internacionales que por la unión de Castilla sobrevinieron á Portugal, y con las pérdidas sufridas en las colonias: cosa esta última en que no era justa la alegación (§ 650).

Las circunstancias no se ofrecían como las más á propósito para que pudiese el rey reprimir la sublevación portuguesa. La guerra de Cataluña y la de Francia distraían los mejores elementos disponibles, y el agotamiento general del país y de la Hacienda no daban lugar á mayores esfuerzos. Aun así, algo más de lo que se hizo pudo hacerse en los primeros momentos, si el Capitán general de Andalucía, duque de Medinasidonia, hubiese cumplido inmediatamente las órdenes que recibió para acudir á Portugal con los buques y soldados que estaban reunidos en Cádiz para una expedición al Brasil en defensa de las colonias. Pero el duque, bien por su parentesco con la nueva reina portuguesa, bien porque alimentase ya los propósitos de que poco después dió muestra (§ 657), eludió maliciosamente el cumplimiento de lo ordenado y dió pie á que la sublevación ganase terreno.

El nuevo monarca portugués se apresuró á fortalecerse mediante alianzas con Francia (1.º de Junio de 1641), con Holanda (12 de Junio) y con Inglaterra más tarde (Enero de 1642). Las dos primeras naciones enviaron desde luego escuadras; y unida la holandesa con algunas naves de Portugal, comenzó desde luego las hostilidades por mar, en dos batallas, la primera sin resultado mayor, la segunda victoriosa para los españoles, que deshicieron la flota combinada de los enemigos. Generalizada la guerra, aunque sostenida débilmente por Felipe IV—por los motivos ya expuestos,—fué poco activa de

una parte y de otra en los primeros años, si bien los portugueses ganaron (1644) la batalla de Montijo. En 1648, la paz de Westaflia redujo los aliados de Portugal, y, no obstante los reclutamientos hechos en Irlanda, Alemania é Italia, los partidarios de Juan IV sufrieron gran quebranto, logrando ventajas las armas de Felipe, que se apoderaron de Olivenza, no consiguiendo más por apatía de los jefes. La paz de los Pirineos quitó también, aparentemente, á Portugal, el auxilio de Francia; pero Mazarino siguió ayudando á la sublevación ocultamente, y Juan IV, que ya en 1654 había celebrado un tratado con Cromwell, lo ratificó en 1661 con Carlos II, obteniendo, á cambio de una sumisión grande á Inglaterra, el decisivo apoyo de ésta contra España. Ya en el mismo año de la paz de los Pirineos, los portugueses derrotaron en Elvas al general español Don Luis de Haro. En 1661, Don Juan de Austria, poniéndose al frente del ejército, tomó la ofensiva de una manera enérgica, invadiendo el Alemtejo y apoderándose (1663) de Evora y Alcacer-do-Sal. Pero en este mismo año, siéndole imposible, por la eterna falta de recursos, desarrollar todo su plan, fué vencido en Amegial por el mariscal francés Schomberg, y los portugueses, rehechos merced al impulso del conde de Castel-melhor, hombre organizador, no sólo ganaron otras batallas, sino que libertaron el Alemtejo y penetraron en Extremadura. La victoria de Villaviciosa (1665), obtenida sobre el ejército del sucesor de Don Juan de Austria, conde de Caracena, fué decisiva para afirmar la independencia de Portugal, y virtualmente puso fin á la guerra. En este mismo año murió Felipe IV, y su sucesor, aunque al principio obtuvo algunas ventajas en la guerra, no obstante el auxilio que á los portugueses prestaba Francia, acabó por acceder á la mediación de Inglaterra, y en 13 de Febrero de 1668 reconoció la fuerza de los hechos por un tratado de paz en que admitía la existencia del nuevo reino, con todas sus antiguas colonias (las que no habían sido arrebatadas por los holandeses, que aunque aliados de Portugal, se aprovecharon de la guerra para seguir en mayor escala sus antiguos despojos). La plaza de Ceuta fué la única que quedó á España.

657. Sublevaciones en Italia y en España. — Como era

de esperar, dada la experiencia de casos análogos en otros tiempos, las sublevaciones de Cataluña y Portugal no fueron por entonces las únicas. Había sobrados motivos para ello en los desaciertos gubernativos de los virreyes, en la solicitud con que los enemigos de la monarquía española procuraban levantarle dificultades y en la buena ocasión que los reveses militares de Felipe IV ofrecían. Comenzó Sicilia, cuando todavía en Cataluña ardía la guerra y la de Portugal comenzaba; pero el levantamiento (1646-47) fué prontamente sofocado, y no llegó á tener importancia. Sí la tuvo y mucha la sublevación de los napolitanos. Fué su ocasión un tumulto en el mercado, por resistencia á pagar un nuevo impuesto sobre la fruta (Abril de 1647), pero su fundamento hallábase en la odiosidad despertada en el pueblo por el virrey duque de Arcos. Refugiado éste en los castillos con la escasa tropa de que disponía, el tumulto fué creciendo, reforzado por gentes del campo, y se adueñó de la ciudad, cometiendo todo género de excesos. Como jefe de los amotinados figuraba un pescador llamado Masaniello (Tomás Aniello). Francia, advertida prontamente de lo ocurrido, envió buques con intento de fomentar la sublevación y de destruir lo que pudiese en los barcos de guerra anclados en Nápoles; pero este último propósito no lo consiguió. Durante tres meses, los amotinados camparon por sus respetos en las calles, hasta que llegó Don Juan de Austria con una fuerte escuadra, con la cual cañoneó la ciudad, á tiempo que los soldados atacaban las barricadas. No se consiguió con esto sino aumentar la sublevación y que los napolitanos se proclamasen en república independiente, buscando la protección de Francia, que, como hemos visto, no deseaba otra cosa. De conformidad con ello, el 14 de Noviembre llegó á tierras de Nápoles el duque de Guisa para ponerse al frente de los sublevados, y en Diciembre arribó una escuadra francesa; pero ni una cosa ni otra dieron el resultado apetecido, por desavenencias entre los jefes de la sublevación, Guisa y el almirante de la escuadra. Ésta, batida por la española, regresó á sus costas sin causar gran daño.

No mejoraba, sin embargo, la situación de la ciudad, por lo que Don Juan de Austria decidió tomar el gobierno, haciendo

que el duque de Arcos embarcase para España. Consiguió así atraerse varios elementos de la clase media napolitana. En Marzo de 1648 llegó con refuerzos el nuevo virrey, conde de Oñate, y se realizó un ataque enérgico á las trincheras de la ciudad, logrando apoderarse de ellas y rechazar á los sublevados. Como el movimiento se había extendido á los demás pueblos del virreinato, aun reconquistada la capital, duró algún tiempo la guerra. Mas aflojando el auxilio de Francia, y prisionero el duque de Guisa de los españoles, fueron rindiéndose los puntos en que se mantenía la sublevación, sin que nuevos intentos de reanimarla, hechos por escuadras francesas en Junio y Agosto de 1648, dieran resultados de importancia.

Dentro de la Península agitábanse fermentos de separatismo y de irreverencia al poder, alentados en parte por el ejemplo de Portugal y Cataluña, en parte por las ambiciones que el sistema de privanzas despertaba, y aguijoneados por el desconcierto gubernativo y los abusos en materia de impuestos, que daban pie á los pasquines y sátiras que muy á menudo aparecían en la misma capital.

En Aragón, donde el descontento agitaba los ánimos, no llegó á producirse ningún movimiento, aunque pudo temerse en la misma época en que el rey se trasladó á Zaragoza con motivo de la guerra de Cataluña (§ 655). Hubo sí una conspiración, urdida principalmente por un Don Carlos de Padilla, oficial superior del ejército, y cuyos propósitos eran de sublevar Aragón, hacer rey de él al duque de Híjar, casar por fuerza á la infanta María Teresa con un hijo del duque de Braganza y matar á Felipe IV; pero el programa era más aparatoso que temible, por la falta de medios de los conjurados, su escaso número y la adhesión más platónica que efectiva, al parecer, de alguno de ellos tan importante como el duque de Híjar. Descubierta la trama, se hizo escarmiento duro en Padilla y un portugués, confidente suyo, y el duque fué reducido á prisión hasta su muerte.

En Andalucía y en Vizcaya, las cosas llegaron á mayores. De la sublevación de Andalucía fueron promotores el propio Capitán general de mar y tierra, duque de Medinasidonia (magnate que, además de la fuerza é importancia representadas por

su jurisdicción en aquel territorio, poseía en él extensas propiedades) y el marqués de Ayamonte. Tuvo el duque propósito de declararse independiente, con título de rey, y al efecto tramó una conspiración, ó, por mejor decir, aceptó la trama que le propuso el citado marqués, cuyas intenciones últimas parece que fueron las de prescindir del duque y erigir la región de Andalucía en república. Los conspiradores contaban con el auxilio de Portugal, Francia y Holanda; pero descubierta la trama (1641), fueron castigados severamente los principales comprometidos (el marqués de Ayamonte fué degollado públicamente, tras un laborioso proceso, en 1648), y el duque debió la vida tan sólo á la intercesión de Olivares, de quien era sobrino.

Anterior, y de un carácter muy distinto, fué la rebelión de Vizcaya. Tuvo origen en el disgusto causado por el propósito que el Gobierno central mostró, de establecer en aquella provincia el estanco de la sal, contradiciendo, no sólo la exención de que por fuero gozaban los vizcaínos, mas también la promesa que sus diputados generales habían hecho al pueblo cuando, poco antes, éste prestara (no sin repugnancia, por no creerse obligado á ello) el servicio militar al rey con subsidios y soldados. Manifestáronse los primeros chispazos de la rebelión en la Junta celebrada en Guernica en Septiembre de 1631. Un grupo de exaltados, recelando que los diputados no habían de mantenerse con tanta energía como se deseaba en la defensa de los fueros, vertió amenazas graves y declaró que era preferible sustituirlos por los «caseros» de la montaña, es decir, los labradores. Sin embargo, no hubo mayor alteración del orden hasta un año después, con motivo de la baja decretada en el precio de la sal. Protestó de esto el Regimiento general, y mandó que todos los municipios publicasen la protesta; mas como se resistiese á esta publicación el Ayuntamiento de Bilbao, por miedo de incurrir en desobediencia al rey, amotinóse el pueblo, que invadió la Casa comunal y amenazó de muerte al Alcalde y Regidores. Siguiéronse muchos días de disturbios, en que los exaltados persiguieron á personas importantes de la ciudad, no obstante el patriotismo probado de algunas de ellas, por ejemplo, el regidor Echavarri, autor de un Memorial diri-

gido al rey en defensa de los fueros vizcaínos. Ya por entonces apuntaban en muchos de los amotinados ideas de carácter social, de un odio á los ricos y de un sentido igualitario muy acentuados. Las violencias fueron subiendo de punto, convirtiéndose en verdaderos crímenes, tan numerosos, que las autoridades tuvieron que pensar en ponerles pronto remedio. Sin extremar las cosas, envióse á Vizcaya á un Fiscal del rey, Don Lope de Morales (Corregidor perpetuo que era, también, de aquella provincia) y al duque de Ciudad Real, para que viesen de apaciguar los ánimos. El duque era hombre á propósito para esto, por su discreción suma, unida á toda la energía necesaria. Se le recibió bien, pero no así á Morales, contra cuya venida se levantaron en armas muchas gentes de Bilbao y de los pueblos vecinos; mas el duque se impuso, y Morales entró en la capital, sin más protesta que la de un clérigo, el Dr. Armona, cabeza de motín.

El anuncio de que venía nuevo corregidor, excitó otra vez á los exaltados, quienes, al propio tiempo, pedían franquicias y fueros desusados y nunca oídos, intentando obtenerlos por la fuerza. A las amenazas del duque, contestaron «que el Monarca no tenía poder ni fuerzas para conquistar á Vizcaya, respecto de que, aunque fueran gruesos ejércitos de mar y tierra, la naturaleza de ella era tal, que todos habían de perecer, como les había sucedido á todos los reyes que habían enviado armas contra ella»; é hicieron entrever que, si fuera preciso, recibirían ayuda de Francia, de Inglaterra y de Flandes. Convocó el duque Junta general, que se celebró tumultuariamente, haciendo en ella los amotinados, á quien muchos clérigos excitaban en sus sermones, exigencias de nuevas libertades para Vizcaya. Las cosas hubieran continuado así por mucho tiempo, á no haberse anunciado desde Madrid medidas de rigor, que asustaron á los vizcaínos pacíficos. El Ayuntamiento de Bilbao y el Señorío acudieron al rey protestando de su lealtad y pidiendo que se castigase á los alborotadores; visto lo cual, el rey mandó nombrar una Junta especial que estudiase la situación. Según el parecer de ella, se llegó al acuerdo de conceder por merced la exención del estanco de la sal, restableciendo en todo la normalidad del gobierno y castigando tan sólo á los

principales causantes del alboroto. En virtud de esto último—y no obstante haber tratado los rebeldes de matar al duque y de haber cometido nuevos desmanes — se concedió perdón á todos menos á diez vizcaínos (entre ellos el clérigo Armona, el sastre Chartra y otros) y á los extranjeros que habían intervenido en los tumultos. Preparada cautelosamente la prisión de los exceptuados, se realizó en la mañana del día 24, y aquella misma noche fueron ajusticiados los seis cabezas de motín que pudieron ser aprehendidos, y el orden se restableció inmediatamente.

Para que hubiera de todo en punto á manifestaciones de indisciplina social y política, hubo también un atentado contra la vida del monarca. Fué autor de él—á lo que parece, por despecho de no haber recibido distinciones y mercedes á que se creía llamado—el marqués de Heliche, hijo del privado Don Luis de Haro. El atentado se frustró, y el rey fué misericordioso con el marqués, echando tierra al asunto.

658. Conquistas y luchas en las colonias. — Ya hemos visto cómo los holandeses fracasaron en sus primeros intentos de apoderarse de territorios americanos, si bien lograron mejor éxito en Asia y Oceanía. No cejaron, sin embargo, en los primeros; siendo episodios de importancia, en los primeros años de reinar Felipe IV, las tentativas para adueñarse de las salinas de Araya, de donde fueron rechazados (1622-23), y el ataque infructoso del almirante L'Hermite al Callao (1624). Repitiendo lo hecho para el Asia, fundaron los holandeses en este mismo año la Compañía de las Indias occidentales, cuyo plan consistía en fijarse principalmente en el Brasil y arruinar el comercio de España en beneficio de los Países Bajos. Enviada escuadra de importancia, se apoderaron, en efecto, del puerto de San Salvador, donde se establecieron y fortificaron. Expediciones sucesivas sirvieron para aumentar los recursos de los colonos y atacar otros puntos del Brasil y de las posesiones portuguesas de África. Pero la posesión de San Salvador duró poco. En 1625 fueron desalojados de ella por una escuadra española enviada exprofeso, y la derrota sufrida hizo desistir á los portugueses de la colonización brasileña. Diversas intentonas sobre Puerto Rico y otros puntos (1625-26), fueron in-

fructuosas; pero en Matanzas lograron apoderarse de una de las flotas conductoras de plata.

Los descalabros sufridos no hicieron, sin embargo, más que derivar la corriente holandesa, apartándola de los grandes propósitos, pero llevándola hacia el comercio de contrabando, el entorpecimiento de la navegación y la ocupación de las islas antillanas pequeñas ó mal defendidas. Los ingleses y franceses hacían lo mismo, y en pocos años se vió á unos y á otros dueños de muchas de aquellas islas, como las de Fonseca, Tabago, Curasao, Barbada, San Andrés, San Cristóbal, Antigua, San Bartolomé, San Martín, Santa Cruz y otras, desde donde hacían gran daño. En vano fué que se les desalojase de algunas de ellas y se hicieran escarmientos duros en los que pirateaban, pues no contando España con fuerzas bastantes para ocupar y defender bien todos los puntos susceptibles de ocupación, los desalojados volvían al poco tiempo y restablecían su dominio. En 1630, los holandeses se apoderaron de Pernambuco y otros puertos brasileños, haciendo de aquél centro de operaciones contra las Antillas y las flotas españolas. En 1643 se establecieron también en Valdivia (Chile), pero abandonaron pronto esta colonia (1644).

Creada por entonces una escuadra especial para la defensa de aquellas regiones, llamada Escuadra de Barlovento, tuvo por algunos años á raya á los invasores; pero distraída luego en otros servicios, holandeses, ingleses y franceses siguieron extendiéndose por todas las Antillas Menores, desde las bocas del Orinoco hasta Puerto Rico. También ocuparon terrenos del continente en la desembocadura de aquel río (que remontaron) y en el N. de Méjico. La mayor parte de estos establecimientos no eran regulares, teniendo más visos de centros piráticos que de colonias oficiales, ó degenerando en lo primero, aun habiendo empezado á ser lo segundo. Los aventureros que las formaban en su mayoría, constituyeron aquella formidable masa de bucaneros (*boucaniers*, de *boucan*, la cecina ó tasajo que preparaban) y flibusteros (*flibustiers*, de *flyboat* ó *vieblot*, embarcación ligera, ó de *freebooter*, merodeador), «hermanos de la costa» ó pechilingues, que ya habían comenzado á mostrarse en tiempos de Felipe III (§ 650), y crecieron grandemente en

número y osadía por los años á que ahora nos referimos. Las varias expediciones verificadas contra ellos, aunque afortunadas en su mayoría, no consiguieron desarraigarlos, ni poner las colonias españolas á cubierto de sus ataques. En 1655 se complicó aquel estado de cosas con la expedición enviada por Cromwell (§ 653), cuyo resultado principal fué la toma de la isla de Jamaica, que los ingleses constituyeron en centro de sus operaciones contra los puertos y las flotas de España.

En Asia y Oceanía la situación era análoga. Los holandeses dominaban en las costas de China y Japón y en las de Formosa, y atacaron varias veces, sin éxito, á Manila. De un puerto en Formosa se apoderaron los españoles en 1626; pero lo hubiero de evacuar en 1641. Años depués (en 1662) hubo también que abandonar las Molucas. Contra los moros de Joló y Mindanao se hicieron varias campañas, estableciendo fuertes en Zamboaga y otros puntos de la segunda isla citada; pero en 1662 fué preciso igualmente evacuarlos.

Todas estas dificultades de orden exterior se veían complicadas, en algunos de los territorios coloniales, por graves sucesos militares y políticos. En Méjico, donde tiempo antes se habían producido algunas sublevaciones de negros esclavos, hubo en 1624 un formidable levantamiento de los habitantes de la capital, contra el virrey, por consecuencia de choques que éste tuvo con el arzobispo. En 1659 se descubrió el intento de una revolución, que tenía por fin hacer independiente el virreinato. Se la ahogó, con muerte del iniciador, Don Guillermo Lombardo de Guzmán. En 1660, los indios de Tehuantepec se alzaron contra los españoles, y al principio causó gran temor este movimiento; pero bien pronto hubo de apaciguarse por mediación del obispo de Oaxaca. En Chile continuó la guerra contra los araucanos hasta 1641, en que se celebró con ellos un tratado, reconociéndolos por libres y aliados de España. Este tratado se renovó varias veces; pero en más de una ocasión hubo sublevaciones que costaron grandes pérdidas á los colonizadores y obligaron á frecuentes campañas.

En la costa atlántica, la colonización se prosiguió sin más contratiempos que los ataques de ingleses ya citados, las traiciones y sorpresas de las tribus indias, que continuamente causa-

ban grandes daños, y la amenaza constante de los portugueses á los territorios del N. del Plata (§ 650).

En el interior del continente y por mar, continuaban las exploraciones para mejor conocimiento de las tierras y pasos y para el avance de la colonización. Dos legos franciscanos y seis soldados recorrieron en canoa casi todo el Marañón, desde la provincia de Quito al fuerte de Curupá (1536), trayendo curiosísimas noticias de los países recorridos y de las tribus visitadas. Otra expedición, consecuencia de aquélla, remontó el mismo río hasta Ávila, en los Quijos (1637-38). Las llanuras de Casanare y el río Apure, hasta la desembocadura en el Orinoco, fueron explorados por el capitán Ochagavia (1647 y siguientes). En América Central hicieron expediciones geográficas Fr. Martín Lobo y Diego Ruíz de Campos, aquél para ver si era posible salvar con navíos el istmo de Panamá. Por el Sur del Pacífico hiciéronse varios viajes de descubierta hasta las islas de Juan Fernández y por la costa de Chile; y por el N. se prosiguieron los de California (§ 650), si bien con escaso provecho. Parece probable que también se intentó descubrir el paso marítimo por el N. de América, con que ya habían soñado algunos. En el Paraguay y hacia el O., por el Chaco, establecieron los jesuítas colonias, que tiempos después habían de ser teatro de ruidosos sucesos (§ 795).

659. La minoría del Rey Carlos II.—A la muerte de Felipe IV, su hijo y sucesor Carlos tenía sólo cuatro años de edad. Era un niño enteco, enfermizo, con pocas esperanzas de vida, á lo menos de una vida animosa y energía como requerían los arduos problemas políticos y de todo género planteados en España. Para sustituir la falta de capacidad propia de la infancia, estableció Felipe IV la regencia de su viuda la reina Mariana de Austria, asistida por un Consejo que formaban el arzobispo de Toledo, el Inquisidor general, el presidente del Consejo Real, el vicecanciller de Aragón, el marqués de Aytona y el conde de Peñaranda. Para el cargo de Inquisidor nombró la regente á un jesuíta alemán, el P. Nithard, quien se convirtió en el verdadero director de los negocios públicos, por el ascendiente personal que ejercía sobre la reina viuda. La circunstancia de ser el P. Nithard extranjero, cosa

que le hacía inapto, según las leyes españolas, para formar parte del Consejo, la forma como hacía valer su privanza, y los choques que desde el primer momento se produjeron entre él y el hijo bastardo de Felipe IV, Don Juan José de Austria (§ 655), personaje que gozaba de grandes simpatías en la nación y en cuyas dotes de gobierno confiaban muchos, fueron motivos bastantes para que se reprodujeran las intrigas palaciegas que el sistema de los validos, desde Felipe III, había llevado á un grado deplorable. Tenía Don Juan resentimientos con la regente, a partir de su fracaso en la campaña de Portugal (§ 656), que atribuía al abandono en que se le tuvo en cuanto al envío de dinero y medios de guerra, y en parte cargaba la responsabilidad de esto sobre Nithard.



Fig. 24. — María Ana de Austria. (Cuadro de Velázquez).

Como primer acto de protesta contra el valimiento de éste, abandonó Don Juan la corte, y comenzó á formarse alrededor de él un partido con todos los que sentían simpatías por el bastardo ó estaban disgustados por la conducta impolítica de la regente. No tardaron en sobrevenir choques. El duque de Pastrana, amigo de Don Juan, fué desterrado de la Corte y multado con fuerte suma. Otro amigo, el conde de Castrillo, se vió obligado á dejar la presidencia del Consejo y, por último, el hidalgo aragonés Don José Mallada, muy querido de Don Juan, fué preso y agarrotado en la cárcel, sin formalidades de proceso y sin acusación conocida de delito: acto

que hizo rebosar la indignación del bastardo. Las manifestaciones que en este sentido hizo, produjeron una orden mandándole retirarse á Consuegra, lugar de que era señor; pero no pararon aquí las cosas. Pretextando la idea de un complot, fueron presos otros amigos de Don Juan, y contra éste mismo se dictó orden de arresto, que Don Juan eludió escapándose á Cataluña, no sin dejar una carta llena de acusaciones contra Nithard. En Barcelona podía el infante considerarse en seguro, porque la opinión pública, casi unánime, era contraria á Nithard y á la regente. Bien pronto se le unieron todos los elementos que en Cataluña, en Castilla y en toda la Península, participaban de su misma indignación, y un soplo de rebeldía corrió de nuevo por toda España. Aprovechándolo, Don Juan amenazó, y cuando la Regente, temerosa de un alzamiento, hizo gestiones para llegar á una avenencia, aquél exigió la separación de Nithard. Para dar mayor fuerza á su demanda, Don Juan se dirigió á Madrid, atravesando en triunfo Cataluña y Aragón y presentándose á las puertas de la capital con un pequeño ejército, que contaba con el auxilio de la mayoría de los habitantes de aquélla. La reina tuvo que ceder, viendo en contra suya hasta al Consejo de Castilla, que recomendó la separación del jesuíta. Así se hizo, terminando el primer período de luchas. Don Juan se reconcilió con la regente, obteniendo la promesa de algunas reformas en el gobierno y administración; pero no entró á formar parte del Consejo, contentándose con el cargo de virrey de Aragón (1666).

La regente no era mujer que se considerase por eso como vencida. Rehizo el grupo de sus partidarios, desconcertados en un principio por la energía de Don Juan, y para prevenir cualquier alzamiento de los madrileños, creó una especie de guardia real, que el vulgo apellidó de los *chambergos*, porque vestía de un modo análogo á las tropas francesas del mariscal Schomberg (§ 655). Sobre esta, base y contando con el alejamiento de Don Juan, bien pronto la reina halló sustituto al P. Nithard en su valimiento. Esta vez fué un hidalgo andaluz, Don Fernando de Valenzuela, quien, rápidamente, se fué encumbrando en la corte, hasta convertirse en ministro universal. La opinión

pública hubo de escandalizarse de este inusitado encumbramiento, cuya causa se sospechaba ser vergonzosa para la honestidad de la reina viuda. Combinado este escándalo con el desconcierto de la administración y el despilfarro de las rentas públicas, produjo un nuevo renacimiento del partido de Don Juan, quien, desde Zaragoza, intrigaba contra la regente y Valenzuela. Aprovechando la terminación de la minoría del rey (en 6 de Noviembre de 1675), Don Juan preparó un golpe de Estado, que había de poner en manos suyas el gobierno; pero desbaratado por Mariana, Don Juan tuvo que regresar á su virreinato, y, momentáneamente, se produjo un crecimiento de poder en Valenzuela, nombrado, un año después, Primer ministro por el nuevo rey. Las intrigas continuaron, favorecidas cada vez más por la conducta del favorito, que engrosaba el número de los descontentos y robustecía más y más el partido del de Austria. La fuerza de éste se hizo tan evidente, que el propio Valenzuela la temió y huyó de la corte. Sustraído el rey á la influencia de su madre por los nobles, Don Juan volvió de nuevo á Madrid y se le encargó del gobierno. La regente salió desterrada á Toledo. A Valenzuela, preso y exonerado, se le deportó á Filipinas, y la guardia *chamberga* fué disuelta (1677). Un período de regeneración gubernativa parecía abrirse para España. Todo el mundo confiaba en Don Juan, considerado también, por algunos, como el natural sucesor del rey, en el caso de que éste muriese antes de contraer matrimonio ó sin dejar hijos.

660. Los planes políticos de Luis XIV y las dos primeras guerras con Francia. — La paz de los Pirineos (§ 653) no terminó la rivalidad de la monarquía francesa y la Casa de Austria en sus dos ramas, alemana y española. Por lo que toca á España, ya hemos visto (§ 655) que el monarca francés siguió ayudando á Portugal como si la paz referida no le obligase á la neutralidad más rigurosa. Y es que la causa esencial de aquella rivalidad subsistía. Toda disminución en el poder de los Austrias representaba un crecimento en la fuerza política europea de los Borbones; y como la rama principal de aquella Casa era entonces la española, por la extensión de sus dominios y la conexión de algunos de éstos con los territorios franceses, contra ella

dirigía Luis XIV sus principales ataques, seguro, además, de que habían de ser más certeros por la decadencia política de España. Desde la muerte de Felipe IV, el problema había variado algo. Las escasas condiciones de vida de Carlos II hicieron nacer, tanto en Luis XIV como en la rama alemana de los Austrias, la idea de una probable sucesión ó de una división de los dominios españoles. Esta idea, afianzada por sucesos posteriores de que hablaremos (§ 665), habría de traer más adelante consecuencias de suma gravedad. Por de pronto, Luis XIV no pareció fijarse mucho en ella, atraído más bien por la de la desmembración de aquellos dominios en favor de Francia. Así se ve en una instrucción á su embajador en Madrid (Diciembre de 1669), en la cual alude al fallecimiento previsto de Carlos II y á la posibilidad de entenderse amigablemente, en este caso, con el emperador, «porque encontrándose (éste) muy lejos, poco potente de por sí y con la nación Alemana muy aborrecida en España, tendría más necesidad del apoyo de Francia». La instrucción aludía á la inconveniencia de apoyar al partido de Don Juan de Austria, á quien por entonces ya se señalaba como probable sucesor de Carlos II, y Luis XIV temía que, de ocurrir esto («si el dicho Don Juan, por impetuoso torrente de opinión de los pueblos que juntase en uno á los españoles, fuese proclamado Rey»), el nuevo Monarca, «como hombre belicoso y osado, podría pretender *la conservación de la Monarquía toda entera,* sin consentir en la menor *desmembración*».

Pero antes de esto ya había Luis XIV dado pruebas de no querer esperar á que muriese Carlos II para conseguir sus propósitos. Su interés político relativamente á la lucha secular con los Habsburgos y al fortalecimiento de la potencia militar francesa, le llevaba á considerar los Países Bajos españoles, ó sea, el territorio de Flandes, como especialmente apetecible; pues adquiriéndolos, suprimía el punto ordinario de unión de las tropas imperiales y españolas para cualquier ataque á Francia, y alejaba la frontera poniendo á cubierto de un golpe de mano á París, tan en peligro durante las guerras anteriores. Sus primeras tentativas las hizo en el terreno diplomático, invocando el derecho de su mujer la infanta María Teresa (§ 653), á los territorios citados. Al casarse con Luis XIV, la infanta había re-

nunciado á todos sus derechos sobre España y sus territorios, pero subordinando la renuncia al pago de su dote. Como este pago no se había hecho, quedaba nula la renuncia en opinión de los representantes de Francia. Por otro lado, alegaban éstos, en punto al caso concreto de la exigencia del país de Flandes, una costumbre de Brabante en virtud de la cual el derecho á este territorio correspondía á María Teresa, hija del primer matrimonio de Felipe IV, y no á Carlos, hijo del segundo. España rechazó la petición, oponiendo, en cuanto á la razón segunda, que la costumbre brabantina (llamada «derecho de devolución») era de carácter civil y no podía aplicarse á transmisiones políticas. Diez y ocho meses de negociaciones, durante los cuales insistió Luis XIV para que se le cediesen los Países Bajos, no hicieron cambiar la actitud de la diplomacia española, y el monarca francés se decidió por la guerra, para la cual se había preparado restando auxiliares posibles á España, mediante tratados, casamientos y otros medios, con Holanda, Inglaterra, varios cantones suizos y Portugal. En Mayo de 1667, las tropas francesas invadieron el territorio de Flandes y se apoderaron de todo él con gran facilidad, gracias al exiguo contingente del ejército español que allí había entonces. Pero esta fácil y rápida victoria suscitó los recelos de Holanda é Inglaterra, que convinieron al punto en atajar el desmesurado crecimiento del poderío francés, y, unidas á Suecia, pactaron en Enero de 1668 una triple alianza cuyo objeto último era obligar por las armas á Luis XIV á que firmase la paz con España. Aunque el monarca francés contestó, por de pronto, á esto, invadiendo el Franco Condado, de que se apoderó también muy fácilmente (1668) bien pronto se avino á negociar una avenencia. España, aunque muy abatida y falta de recursos, había hecho un esfuerzo. Se armó escuadra en el Mediterráneo y otra llevó á Flandes algunas tropas, aunque no fué con ellas Don Juan de Austria, á quien se nombró jefe, más bien por alejarlo de la Península que en interés de la guerra (1667). Los Estados de la triple alianza mediaron con los representantes de Luis XIV y Carlos II y se llegó á una paz, firmada en Aquisgram (Aix-la-Chapelle) en 2 de Mayo de 1668. Conforme á ella, el Franco Condado —territorio de escasa utilidad y de muy difícil defensa para España— era

devuelto, y Francia retenía varias plazas fuertes de Flandes, que le daban puntos de apoyo militar en los mismos dominios españoles. Meses antes, Luis XIV había firmado con el emperador de Alemania un tratado eventual (primero de una serie) de reparto de la monarquía española á la muerte de Carlos II. Ya hemos visto que en 1669 continuaba intrigando acerca de esto mismo.

La paz de Aquisgram fué más bien una tregua. Luis XIV continuó preparándose para obtener su objeto respecto de los Países Bajos españoles, combinado con el propósito de apoderarse de Holanda, con quien tenía muchos motivos de resentimiento político y personal. Sus gestiones se encaminaron á deshacer la triple alianza, y lo consiguió; pero no fué igualmente afortunado en punto á separar á España de su amistad con Holanda. Sin embargo, España no intervino en la primera parte de la guerra, que produjo la rápida invasión de Holanda (1672) por los franceses y estuvo á punto de lograr para Luis XIV la posesión de una faja de terreno que ceñía por el N. los Países Bajos españoles. Pero Holanda, ante las exigencias desmesuradas del rey francés, reaccionó, oponiendo una furiosa resistencia y procurándose alianzas. Con España y el Imperio la obtuvo mediante un tratado (30 de Agosto de 1674). Meses antes había logrado que Inglaterra abandonase á Luis XIV. Tropas españolas y austriacas, en unión con las holandesas, hicieron retroceder á los franceses en su marcha triunfal; pero éstos invadieron entonces el Franco Condado y atacaron la frontera catalana. Nuevamente se vió España envuelta en una guerra que dividía sus fuerzas y amenazaba, no sólo sus dominios europeos (y los americanos: § 664), sino su propio territorio nacional. El Franco Condado fué invadido otra vez por las tropas francesas; y mientras el duque de Villahermosa combatía en Flandes con los generales Condé y Créquy, el mariscal Schomberg atacaba la frontera de Cataluña, entraba en esta región, se apoderaba de Figueras y ponía sitio, sin éxito, á Gerona (1675). Los catalanes hicieron una resistencia desesperada, que no obtuvo todos sus frutos naturales, porque fué preciso retirar de allí tropas para sofocar una sublevación de los sicilianos, naturalmente, alentada por Francia. La sublevación se inició en Messina, en

Junio de 1674, contra el gobernador, y los escasos soldados españoles que allí había fueron pronto arrollados, sin que se les pudiera auxiliar con tropas que no existían en la isla, desamparada, como tantas otras de nuestras posesiones. Cuando se pudieron reunir fuerzas, se bloqueó el puerto de Messina, y probablemente se hubiera reconquistado, á no sobrevenir, en fin de Septiembre, una escuadra francesa de socorro, que hizo levantar el sitio. Reanudóse éste poco después, con nuevas fuerzas, al regresar á Francia los buques de Luis XIV; pero no se logró el éxito deseado antes de que volviesen aquéllos á Messina (Enero de 1675). Varios combates por mar, en distintos puntos de Sicilia, fueron desfavorables ó sin provecho, por causas diversas, á las escuadras españolas, no obstante el apoyo de otra holandesa, que llegó á fines de 1676 y se volvió á su país en el mismo año. Reducidos por mar á la defensiva los españoles, lograron por tierra algunas ventajas, como desbaratar el ataque á Siracusa y otros intentos de los franceses. La situación mejoró notablemente al retirarse éstos en Marzo de 1678 (para evitar el ataque conjunto de escuadras españolas, holandesas é inglesas) y quedar abandonados á sus propias fuerzas los mesineses. La capital se recobró al poco tiempo y desvanecióse la sublevación tras de castigar á los más comprometidos en ella que no huyeron con los franceses. El efecto mayor de esta campaña fué de distraer fuerzas españolas que eran indispensables en Flandes y Cataluña.

En 1675, por intervención de Inglaterra, se habían iniciado negociaciones de paz, reuniéndose en Nimega los diplomáticos de las naciones combatientes; pero como las deliberaciones se prolongaron mucho, la guerra se reanudó en 1676, con varia fortuna. Un tratado entre Inglaterra y Holanda (16 de Enero de 1678), que se obligaban á una nueva y formidable acción conjunta si Luis XIV no se avenía á pactar la paz, obligó al rey francés á procurarla seriamente. Las negociaciones de Nimega llegaron á un término, dando por resultado tres tratados. Por el que establecía la paz entre España y Francia (17 de Septiembre de 1678), ésta adquirió el Franco Condado, el Artois y varias localidades flamencas que ampliaron sus conquistas de 1668. En la frontera catalana no se hizo variación, y lo único

ganado por Carlos II fué el peñón de Alhucemas, conquistado en 1673. Cuando la guerra estaba en todo su apogeo (1674), se verificó una intervención diplomática de España en Polonia para influir en la elección del rey á favor del duque Carlos de Lorena, enemigo de Luis XIV.

661. El gobierno de Don Juan José de Austria.—La sustitución de Valenzuela por Don Juan de Austria (1677) en el gobierno y dirección de los asuntos públicos, no varió substancialmente el aspecto de la política interior de España. La ocasión no era propicia para grandes é inmediatos remedios, comprometidas como estaban todas las fuerzas del país en la guerra. Por otra parte, las esperanzas puestas en Don Juan eran demasiado amplias y ambiciosas para que el desengaño no se produjese rápidamente. No parece haber dado muestras, el hermano bastardo de Carlos II, de un gran talento, pero hay testimonios imparciales de la época (los informes secretos de los embajadores venecianos) que estiman en él capacidad para el gobierno, virtud, interés solícito por los asuntos públicos (demostrado, entre otras cosas, por su asiduidad en el despacho, que le ocupaba 13 horas al día) y otras dotes personales recomendables. Pero, ya sea porque la pintura de los venecianos tenga alguna exageración; ya, porque los rencores de las pasadas luchas y el temor de nuevas derrotas en el favor del rey distrajesen su ánimo en intrigas constantes y en venganzas políticas; ya, en fin, porque las circunstancias de los tiempos opusiesen formidable valladar á las mejores intenciones, lo cierto es que el desconcierto administrativo del país no halló el remedio que se esperaba, y que los defectos interiores se traducían en el exterior por la derrota frecuente de nuestras armas. Creció con esto el partido enemigo de Don Juan; llovieron sátiras y escritos desprestigiándolo y se formaron complots para enajenarle la confianza del rey. Don Juan supo vencerlos manteniendo á su hermano en perfecta incomunicación con los elementos sospechosos. Firmada la paz de Nimega, que, si bien desastrosa para España, fué aquí recibida con júbilo, se pensó en el matrimonio del rey, visto que las predicciones de corta vida no se cumplían. Lucharon á este propósito dos partidos: el austriaco, dirigido por la ex regente que patrocinaba el matrimonio con una hija del empera-

dor, siguiendo la tradición de los cruces consanguíneos, en previsión, sobre todo, de la herencia futura; y el francés, que apoyaba Don Juan, favorable al enlace con una princesa de Francia, María Luisa de Orleáns. Ciertamente, el resultado de los matrimonios franceses anteriores (§ 653) no convidaba á repetir la experiencia, y, conocida la ambición de Luis XIV, no sin razón se dijo que el proyectado matrimonio «convertiría al enemigo declarado en enemigo doméstico», el peor de todos los enemigos. La victoria de Don Juan era casi segura; y viéndolo así, á última hora la reina madre apoyó también el matrimonio con la francesa, esperanzada de que la influencia de la esposa venciese en el ánimo de Carlos II á la de Don Juan. El 31 de Agosto de 1679 el rey se casó por procurador, en Fontainebleau, con María Luisa, y pocos días después, el 17 de Septiembre, Don Juan cuyo favor con el rey declinaba y cuya impopularidad era ya subidísima, fallecía prematuramente, víctima de la fiebre, aunque no faltaron enemigos de la ex regente que propalasen el rumor de haber sido envenenado por sugestión de aquélla. Apenas muerto Don Juan, faltó tiempo al rey para llamar nuevamente á su madre, recluída hasta entonces en un convento de Toledo. Mariana de Austria recobró la dirección de los asuntos, y en el horizonte político de España se dibujó un nuevo período de luchas entre su influencia y la de María Luisa de Orleáns, que el 3 de Noviembre entraba en territorio español.

662. Nuevas guerras con Francia.—La paz de Ryswick y la desmembración de la monarquía española.—La desmesurada ambición de Luis XIV hizo poco duradera la paz de 1678. Interpretando con latitud inadmisible una frase del tratado que, con las ciudades cedidas á Francia, decía deber comprenderse «sus dependencias», se anexionó territorios evidentemente no comprendidos en la cesión y que mermaban los dominios de España, del Imperio y de Suecia, disgustando á todos tres. Con pretexto de haber roto la neutralidad en la pasada guerra la ciudad de Estrasburgo (ciudad libre), la ocupó (1681) con la mira de dificultar todo ataque de Alemania por este lado. Pretendió también ocupar el condado de Alost en Flandes, amenazó el Luxemburgo y entró en Casal, plaza fuer-

te fronteriza de Italia, que constituía un puesto avanzado ventajoso para un ataque futuro. La indignación de España y los demás Estados no pudo ya contenerse, y por un tratado (La Haya, 1681), se aliaron Holanda y Suecia, á las que se unieron pronto el emperador, varios príncipes alemanes y España. La guerra estalló pronto, apoderándose Luis XIV de las ciudades flamencas Courtrai y Dixmunde (Noviembre de 1683), tras de lo cual exigió que se le reconociese la posesión de ellas, ó del Luxemburgo ó de una zona en Cataluña ó Navarra, con las mejores fortalezas. España no aceptó estas pretensiones, y habiendo la diplomacia francesa logrado inutilizar de hecho la alianza de La Haya, los españoles se encontraron de nuevo solos contra Luis XIV. La lucha se trabó á la vez en Navarra, en Cataluña, en Luxemburgo y en Italia, donde una escuadra francesa bombardeó por sorpresa á Génova, amiga de España, hecho que causó general indignación en Europa. No consiguieron, sin embargo, los franceses su intento de tomar la ciudad, pues fueron rechazados con grandes pérdidas en el ataque por tierra, merced al esfuerzo de los genoveses y el auxilio de tropas españolas. En Cataluña, los franceses, contra quienes combatieron furiosamente los paisanos, tuvieron que desistir del sitio que pusieron á Gerona (Mayo de 1684), aunque antes habían sido vencedores en una batalla dada para forzar el paso del río Ter. En Luxemburgo también vencieron, no obstante la desesperada resistencia de los españoles y walones. La paz se impuso y se firmó en Ratisbona (Junio de 1864), abandonando España á Francia el Luxemburgo y otras conquistas fuera de la Península, por un plazo de veinte años. Más bien que una paz, se pactó, pues, una tregua.

No la rompió España por su gusto. Una vez más la arrastaron las ofensas que en plena paz le infirió Luis XIV y los intereses políticos generales de Europa. En efecto, y por lo que se refiere á la primera causa, es de advertir que las hostilidades contra nosotros no cesaron á pesar de lo convenido en Ratisbona. Tanto en los territorios europeos como en los americanos, el monarca francés siguió poniendo dificultades á los intereses españoles y procurando humillar á nuestro ejército y á nuestra diplomacia. Como ejemplos de esta conducta, citaremos: la

demostración naval y bloqueo del puerto de Cádiz, hechos en 1686 por la escuadra de M. de Tourville para apoyar la exigencia de 500,000 pesos por indemnización de cargamentos apresados en América á naves francesas notoriamente contrabandistas; la agresión injustificada á dos galeones españoles, realizada en el mismo año (Junio) por buques de guerra franceses; y otra igual, en aguas de Alicante, contra la escuadra del almirante Papachino, por negarse éste á saludar el pabellón francés antes de ser saludado por los extranjeros.

En cuanto á la segunda causa, se produjo por la persecución de Luis XIV á los hugonotes franceses (revocación del edicto de Nantes), por sus aspiraciones de dominio é influencia en Alemania y por sus arrogancias con el Papa (1685-1688), que le suscitaron la enemistad de todos los países protestantes y de la corte romana y acrecentaron el odio del Emperador. Para castigar aquellos hechos y contener la inacabable ambición del rey francés, pactóse en Ausburgo una liga (1686) entre Suecia, Austria, los príncipes del Imperio y España, liga á la que se adhirió en 1688 el Papa Inocencio XI. En este mismo año, Guillermo de Orange fué proclamado rey de Inglaterra, cosa que Luis XIV trató de evitar, pero no pudo. Aumentada así la fuerza política de aquel príncipe, profundamente quejoso del monarca francés por la guerra de 1672, Holanda é Inglaterra entraron en la liga, que se ratificó y amplió en Viena en 1689 y 1690. La guerra comenzó en 1689, y por lo que se refiere á España, tuvo por teatro las posesiones de Flandes, Cataluña, el mar Mediterráneo, África y América (§ 664). En Flandes, fueron derrotadas en Fleurus (Junio de 1690) las tropas aliadas, con gloriosa resistencia por parte de los españoles, que se equiparó á la de Rocroy, la plaza de Charleroi se rindió después de 27 días de asedio, y en 1696-97 nuevas ciudades cayeron en poder de los franceses. En Cataluña, invadida nuevamente, el duque de Noailles fué derrotado por los somatenes y las tropas regulares, en 1689; pero sobreviniendo las tradicionales disidencias y cuestiones entre el ejército real y los naturales del país, aflojó la resistencia á los franceses, que se apoderaron en 1691 de Ripoll y otras villas y en 1692 de Urgell, bombardeando una escuadra á Barcelona (en 1691), á tiempo de que se iniciaba una

sublevación de los catalanes en protesta de la guerra que tantos perjuicios les traía. En 1693, nuevas victorias de los franceses sobre los guerrilleros y las tropas alemanas que operaban en Cataluña, con apoderamiento de las villas de Rosas y Palamós, comprometieron mucho la causa española. En 1697 se renovó el ataque á Barcelona, que sucumbió después de una valiente resistencia de 52 días, deshecho el ejército que en su socorro se envió desde Madrid. En el Mediterráneo (donde se juntaron á las escuadras españoles otras de ingleses y holandeses), las operaciones no fueron siempre favorables á los buques de Luis XIV, derrotados en varios combates de poca importancia por los nuestros ó los aliados, que en 1694 hicieron retirar de las costas de Cataluña á la armada francesa, la cual, en 1691 había bombardeado el puerto de Alicante, sin éxito, y en 1693 el de Málaga, amenazando á toda hora el litoral de Levante y las Baleares. En 1695, las escuadras inglesa y holandesa intentaron recuperar Rosas y Palamós; pero no se logró nada, por desistir pronto los ingleses de su auxilio, al parecer disgustados del desarreglo administrativo de nuestro ejército, más nominal que real, sin pagas, sin raciones y sin materiales de campamento. Algunas presas y pequeñas victorias conseguidas por buques españoles en 1695, 96 y 97, no influyeron grandemente en mejorar la situación, y así la toma de Barcelona se hizo inevitable.

En África, los franceses atacaron las posesiones españolas, sin resultado, causando mayores males con el ánimo que dieron á marroquíes y argelinos para combatirlas (§ 663).

La guerra, larga y llena de vicisitudes, había agotado las fuerzas de todas las naciones beligerantes. El mismo Luis XIV) no obstante sus victorias, se hallaba casi sin recursos para continuar la lucha. Todos pensaron en la paz, y la paz se hizo (1697, mediante cuatro tratados que se firmaron en Ryswick (cerca de La Haya). El relativo á España estableció la devolución de las plazas tomadas en Cataluña por los franceses, del Luxemburgo y de las ciudades de Mons, Ath y Courtrai, en Flandes. La razón de esta liberalidad de Luis XIV, no obstante la derrota de España y su extrema debilidad militar y política, hay que buscarla en los nuevos planes que respecto de la monarquía española alimentaba entonces. Después de haber pensado en des-

membrarla—de acuerdo, á veces, con el emperador,—pretendía ahora heredarla; y para esto necesitaba congraciarse con los españoles y con sus aliados, á quienes hizo también concesiones inesperadas.

663. Las guerras contra argelinos y marroquíes.—A la vez que hacer frente á los incesantes ataques de Luis XIV, tuvo España que defender sus costas, su comercio y sus posesiones africanas de las agresiones de la piratería ó de las tribus fronterizas. Los piratas menudeaban sus expediciones, ya desembarcando en el litoral mediterráneo y en el atlántico, hasta Galicia (ría de Arosa), ya poniéndose al acecho de las flotas de Indias para apresarlas. Contra ellos tenían que batallar incesantemente nuestras escuadras, sin conseguir nunca desvanecer el peligro.

Las posesiones africanas sufrían del mal común á todas las españolas, falta de socorros oportunos en víveres y dinero, y escasas de guarnición. Fiado en esto, un berberisco, Sidi-Gaylán, protegido de España algún tiempo, estuvo á punto de asaltar, en Mayo de 1666, la plaza de Larache. En 1667 y 1672, el virrey de Argel atacó á Orán, y á poco si se apodera de ella. También por entonces se hicieron intentonas sobre Ceuta y el Peñón de los Vélez. En una expedición de nuestras galeras (1673), fué tomado el de Alhucemas, punto de refugio y apostadero para el ataque contra nuestros territorios. Nuevos ataques á Orán y Vélez se produjeron, pero sin éxito, gracias al socorro que por mar se envió á las tropas que guarnecían ambos puntos; y el peligro se reprodujo en 1681 y 1688 en el mismo Orán y en La Mamora. Orán estuvo en tan poco que se perdiera, que el embajador de Francia en Madrid escribía á su Rey en Octubre de 1688: «Nada se sabe de Orán y es grande la ansiedad pública; pues si perdieran los españoles esa plaza y algunas otras menos importantes que poseen en el Estrecho, podrían volver los moros con más facilidad que antes (cuando la invasión de 711). Está el país tan despoblado por aquella parte (Levante y Andalucía), hay tan poca disposición para resistir, que abrigan recelos hasta las personas más entendidas.» El auxilio de las escuadras logró conjurar el peligro en cuanto á Orán y otros puntos; pero no pudo evitar que fuese tomada Larache (1689) por los marroquíes. Otros intentos de conquis-

tar á Orán (1693) y á Ceuta (1694) fracasaron, por fortuna, aunque el apuro en ambas fué grande. La amenaza subsistió para lo futuro y había de dar nuevas inquietudes.

664. América y Oceanía.—En América, el peligro mayor seguía siendo el de los flibusteros, agravado, naturalmente, durante las guerras con Francia, por el apoyo de ésta. El abandono militar en que se tenía á las colonias, era mayor que nunca, por falta de recursos, por desconcierto, y por la necesidad de traer á Europa el mayor número posible de fuerzas. Aprovecharon esto los flibusteros para redoblar sus ataques, que principalmente partían de Jamaica y Santo Domingo, y que se distinguían por la crueldad de los procedimientos usados para obtener confesiones de dinero escondido por los colonos.

En 1665, 1667 y otros años, hicieron varios desembarcos en las costas de Cuba, causando grandes daños en vidas y haciendas; y en 1666, en la América Central, apoderándose antes de la isla de Santa Catalina ó Providencia, recuperada poco después por los españoles. Un tratado entre Inglaterra y España, fecha de 18 de Julio de 1670, pareció que iba á poner coto á estos ataques. Respondió el tratado á las reclamaciones hechas por España contra la descarada protección que el gobernador inglés de Jamaica otorgaba á los flibusteros; y pactóse en él la amistad y buena correspondencia de ambos Estados en América, con cesación de las hostilidades y presas recíprocas, si bien reconociendo España á Inglaterra la posesión de todos los territorios ocupados oficialmente. Pero no se consiguió nada con esto. En el mismo año 1670, uno de los más atrevidos flibusteros, Morgan, realizó nueva expedición á la América Central, apoderándose nuevamente de la isla de Santa Catalina, y luego de la ciudad de Panamá, que saqueó, causando otros daños en diferentes puntos. Estos y otros perjuicios, decidieron al gobierno español á permitir el corso, que se organizó al punto (1674) y produjo excelentes efectos en cuanto á contener á los piratas y aventureros. Coincidió esta medida con el hecho de que Inglaterra se decidiese á perseguir también á los flibusteros con propósito de que acabase esta plaga.

Pero no acabó. El efecto inmediato de la doble persecución fué que muchos de ellos se trasladasen al mar Pacífico (1679),

atravesando el istmo de Panamá, unos, y otros el estrecho de Magallanes. Reforzados con nuevas expediciones en 1683 y 1684, cometieron muchas tropelías en las costas; pero atacados, primero, por la escuadra real (1685) y después por una particular, armada expresamente contra ellos, se les dispersó (sin lograr por esto que cesaran sus ataques), y al cabo se les obligó á huir (1688), volviéndose unos al Atlántico por el istmo y otros por Magallanes.

El cambio de punto de operaciones verificado en 1679 no acabó tampoco con los ataques por el otro lado, aunque se escarmentaba con frecuencia á los que quedaron allí. En 1683, un flibustero, llamado Van Horn, se apoderó por sorpresa de Veracruz; en 1685, otros desembarcaron en Campeche, entrando en la ciudad que durante dos meses hicieron centro de sus correrías; en 1690 saquearon otros á Santiago de Cuba, acto que castigaron los españoles tomando á Guarico (en Santo Domingo), con gran derrota de los franceses establecidos allí. En 1695, unidos ingleses y españoles, se dió otra acometida favorable, pero sin lograr que los franceses abandonasen del todo la isla, aunque les causaron enormes pérdidas.

La noticia de este desastre movió á Luis XIV á enviar dos escuadras (en auxilio de las demás colonias francesas de las Antillas y á autorizar la formación de una Compañía (con apoyo del Estado), que, en unión con los flibusteros, se proponía atacar las posesiones españolas y obtener botín de ellas y de nuestros buques. Envióse en 1697 una escuadra, que se dirigió á Cartagena de Indias y se apoderó de ella, tras porfiado combate, saqueándola por completo. Lo que no se llevaron los franceses, lo espumaron después los flibusteros auxiliares que quedaron en la población después de alejarse la escuadra. Ingleses y españoles vengaron este hecho persiguiendo á franceses y flibusteros y causando de nuevo grandes daños en Santo Domingo. A no sobrevenir la paz de Ryswick, los súbditos de Luis XIV hubieran sido desalojados definitivamente de la isla.

Al Pacífico también envió Luis XIV varias escuadras en 1695 y en 1698, esta vez por iniciativa de la Compañía real del mar Pacífico, análoga á la de las Antillas. Pero ninguna de las dos tuvieron éxito en sus propósitos. En el mismo año

lograron los franceses fijar sus primeros establecimientos en la costa del Mississipí, en la región que se llamó Luisiana.

Otra Compañía, formada en Escocia, envió colonos al golfo de Darién, los cuales se establecieron en él bajo pretexto de que, no estando los indios de aquel punto sometidos á España, quedaba el sitio para el primer ocupante europeo. El gobierno inglés entendía no comprometerse en el asunto, dejando que se las arreglasen los expedicionarios con los españoles. Sabida la novedad, se envió contra ellos expedición, y los escoceses abandonaron el territorio. Al fin, aunados los esfuerzos de todas las naciones de Europa, convencidas de lo dañoso que era sostener á los flibusteros, ó creyéndolos ya (las enemigas de España) inútiles para el logro de nuestro quebrantamiento en las colonias, se procedió á una activa persecución, que acabó con ellos al finar el siglo XVII.

En Oceanía hubo, por caso raro, paz durante todo este período. Ningún ataque sufrieron las Filipinas; y en varias expediciones de descubierta, se ocuparon los grupos de las islas Marianas, Carolinas y Palaos, y se proyectaron nuevas extensiones de dominio en las de Salomón.

En América, aparte reconocimientos hechos con fin militar, que sirvieron para depurar noticias respecto de tierras é islas del Pacífico al S. de Chile y en el N. de Méjico, se verificaron varias expediciones geográficas con resultados beneficiosos para la ampliación de colonias y posesiones. De ellas citaremos: la del almirante Atondo en California (1683-1685), de escaso resultado, y la de los jesuítas PP. Salvatierra y Kunt ó Kino (1697, y siguientes), que logró fundar varios establecimientos en aquella tierra, tomando por capital á Loreto, en la bahía de Santo Domingo.

En las regiones del Plata se inició, en este tiempo, una cuestión de límites entre Portugal y España, que había de ser grave algunos años después (§ 795). El gobernador de Río Janeiro estableció en las riberas de aquel río una colonia llamada del Sacramento (1679-80). Considerado esto como intrusión por el gobernador español del Paraguay, protestó de ella, y no logrando satisfacción suficiente por la vía amistosa, atacó la fortaleza de los portugueses, de que se hizo dueño (Agosto

de 1680). La cuestión fué tratada por ambos gobiernos en forma diplomática, y se decidió, por tratado de 7 de Mayo de 1681 y en aras de la paz, devolver á Portugal la colonia nueva, sin perjuicio de lo que decidiera una comisión especial de plenipotenciarios, ó, en caso de no avenencia entre ellos, el Papa como árbitro. Así hubo de hacerse, porque la comisión no llegó á un acuerdo; y, por de pronto, quedaron sin determinar fijamente los límites de las colonias españolas y portuguesas.

665. La sucesión al trono de España. — Luis XIV había fundado esperanzas de gran influencia en la corte española, al conseguir que Carlos II se casase con una princesa francesa, María Luisa de Orleáns (§ 661). Pero la nueva reina carecía de condiciones de carácter para conseguir lo que deseaba el monarca francés. En lugar de congraciarse con la corte española, plegándose en un principio á sus costumbres, á reserva de irlas modificando prudentemente, ó de hacer servir el aparente acomodamiento á sus propósitos, chocó desde el primer momento con las preocupaciones de la etiqueta real, dando rienda suelta á su carácter alegre, ligero, y no recatando de su preferencia por los franceses, que vinieron en su corte ó residían en Madrid. Unido esto á que en algunos años no dió muestras de tener sucesión, era lo bastante para anular todas las esperanzas de Luis XIV, que, como hemos visto (§ 660), habían hecho cavilar aquí á los patriotas. Sin embargo, la reina madre, mujer prudente, disimulada y enemiga de toda influencia francesa, no deponía sus temores, y siguió trabajando para desvirtuar en el ánimo del rey toda sugestión de afrancesamiento, inclinándole, como siempre, del lado de Austria; tarea en que le ayudaba el embajador de este país, Mansfeld. Usaron al efecto todo género de intrigas, siendo la más grave la de fingir un complot de varios franceses para envenenar al rey, cuya credulidad cayó en el engaño preparado, hasta el punto de recelar de su mujer: género de recelo que compartía el vulgo madrileño. Desesperada de poder reconquistar la confianza de su marido, de que gozó al principio, entregóse María Luisa á una vida frívola y caprichosa; y en vano procuró Luis XIV sacarla de ella, excitándola á que aprovechase la corta inteligencia del rey para influir sobre él con mira á lograr

la sucesión al trono, caso de no sobrevenir hijos, para un príncipe francés. La prematura muerte de la reina (se murmuró que envenenada) en Febrero de 1689, puso término á las gestiones francesas en este sentido, y los partidarios de la influencia austriaca quedaron por completo dueños del campo. Su victoria se consumó con el nuevo matrimonio de Carlos II con una princesa austriaca, María Ana de Neoburgo, en el mismo año de 1689.

Sin embargo, la opinión popular era más favorable á un enlace francés y á la sucesión del trono en un príncipe de este país. Por su parte, Luis XIV no abandonó la partida, á pesar del fracaso de María Luisa de Orleáns. Las intrigas se multiplicaron alrededor de la persona del rey, cuya debilidad física y moral le hacía fácil juguete de los osados, y, cuando menos, paralizaban su acción, aunque se diera cuenta de las intrigas de unos y otros. El partido austriaco recibió gran refuerzo con la nueva reina, que se procuró el auxilio del confesor del rey, el P. Matilla, y lo tenía muy grande en su amiga la condesa de Berlips, mujer de gran habilidad cortesana. Y como la miseria general que había en la nación y el descontento por los desaciertos gubernativos (§ 734) eran materia fácilmente explotable, más de una vez hubo motines, ya preparados, ya aprovechados por uno ú otro partido. En 1693, el rey dividió la gobernación de España en tres gobiernos, de que debían encargarse el duque de Montaldo, el condestable de Castilla y el almirante. Esta medida disgustó á la opinión pública; y como le siguieron nuevas imposiciones de tributos y órdenes severas para procurarse soldados, el descontento subió á un grado álgido y las gentes emigraban para sustraerse á tanto vejamen.

Este descontento lo aprovechó el partido francés, adquiriendo nueva fuerza, aunque la guerra existente le era desfavorable. Terminada ésta en 1697, se planteó de una manera definitiva el problema de la sucesión de España, dado que, como hemos dicho, el rey tampoco tenía sucesión de su segundo matrimonio y el avance de su enfermedad hacía prever un próximo fin. Aparte otros pretendientes de menos importancia, quienes principalmente trabajaban por la sucesión eran: Luis XIV, que aspiraba á obtener la sucesión para su nieto,

Felipe de Anjou, y el emperador Leopoldo I, que la quería para un hijo suyo, el archiduque Carlos. Era éste en rigor—y siguiendo los principios de la monarquía patrimonial—más próximo pariente de Carlos II que Felipe, pues era sobrino carnal de aquél (hijo de su hermana Margarita), al paso que Felipe era tan sólo nieto de otra hermana del Rey, María Teresa, casada con Luis XIV (§ 653). También invocaba el archiduque Carlos ser sucesor de Carlos I por línea masculina, pues su padre descendía directamente de Fernando I, hermano de aquél, y como aquél, hijo de los Reyes Católicos (§ 566). Aunque Luis XIV tenía, al parecer, en contra suya, la renuncia que á los derechos sobre el trono de España había hecho su mujer, como esa renuncia fué condicional y la condición no estaba cumplida, el derecho quedaba subsistente; y ya hemos visto cómo lo había invocado el rey francés cuando su reclamación de Flandes (§ 660). Ahora bien; la victoria de Luis XIV en este punto representaba la inutilidad de las guerras mantenidas por las alianzas de Augsburgo y de Viena (§ 662) para evitar que aquél se apoderase de parte de los territorios españoles. Felipe de Anjou en el trono de España significaba la incorporación á la Casa borbónica de todos los dominios españoles y la ruptura del equilibrio de poderes en Europa. No es maravilla, pues, que Inglaterra se colocase al lado de Austria para hacer fracasar el plan de Luis XIV.

El partido de éste hallábase representado entonces en Madrid por el cardenal Portocarrero, hombre de gran influencia y ministro que había sido con Mariana de Austria; por el embajador francés, Harcourt, diplomático de grandes recursos, y por varios nobles españoles. En 1696, Mariana murió, y al punto fué llamado de nuevo al gobierno Oropesa, cuya dimisión había logrado la ex regente en 1691. El partido austriaco contaba con la reina consorte y su camarilla, con el embajador imperial, Harrach, y el inglés, Stanhope. Tenía, por de pronto, más influencia sobre el rey, aunque para el pueblo era poco simpático. Por su parte, el rey consultaba continuamente á su Consejo y á los personajes notables, sobre lo que debería hacer en punto á la herencia de su trono, aunque personalmente se inclinaba siempre al archiduque. El partido francés supo ganarse al conde

de Benavente, gentilhombre de cámara, que tenía fácil acceso á la persona del rey. Merced á él, Portocarrero logró una conferencia secreta con Carlos II, cuya primera consecuencia fué sustituir al P. Matilla por el P. Froilán Díaz en el cargo de confesor del monarca. A éste se le sugirió la idea de que su consorte trataba de matarlo, género de calumnia que, como en el caso de María Luisa de Orleáns, produjo efecto.

Vino á complicar la situación el hecho de decidirse Oropesa por un tercer pretendiente á la corona, el príncipe de Baviera José Leopoldo, nieto de Margarita, la hermana de Carlos II. Los jurisconsultos españoles preferían, en su mayor parte, á este candidato. Recurrió entonces el monarca francés á una estratagema. Propuso la división de la monarquía española en tres partes: España, Flandes y las Indias, para el príncipe de Baviera; Nápoles, Sicilia, los puertos de Toscana y Guipúzcoa, para Felipe de Anjou, y Milán para el archiduque, y celebró tratado secreto con Inglaterra y Holanda para obligar á que se adoptara esta solución que, al decir suyo, mantendría el equilibrio europeo. Esta proposición produjo el efecto que Luis XIV deseaba: dividir á sus enemigos; porque, indignado el rey por tal atrevimiento, Oropesa se apresuró á convencerle de que nombrase por heredero suyo al príncipe Leopoldo, y el emperador protestó de esto con tal violencia, que sublevó el amor propio de los españoles é hizo más impopular de lo que ya lo era la causa austriaca. Poco después (Febrero de 1699) moría el príncipe Leopoldo, quizá envenenado, desapareciendo así un candidato de indudable fuerza. Fracasado su partido, Oropesa se inclinó hacia el candidato austriaco; pero un motín popular, preparado por los partidarios de Felipe de Anjou, con el pretexto de la carestía enorme del pan, consiguió que el rey apartase de su lado al ministro. Con él perdieron toda preponderancia en la Corte los amigos del emperador, á quienes sustituyeron los de Luis XIV. Sólo la reina seguía trabajando en palacio á favor de la candidatura austriaca. De ella partió la acusación contra el P. Díaz (el confesor del rey) como iniciador, con el Inquisidor general Rocaberti—también del partido francés—de los exorcismos con que pretendían sacar del cuerpo del monarca los diablos, dado que suponían á Carlos II poseído de ellos por

un hechizo. El hecho acusado era cierto. De tiempo atrás se susurraba lo de la posesión demoniaca. En 1698, el propio Carlos II consultó el caso con Rocaberti, hombre crédulo que al punto dió por cierta la cosa, no obstante el parecer contrario de varios consejeros de la Inquisición y del obispo de Oviedo, á quien hubo de consultar. Igualmente crédulo el P. Díaz, asintió á lo que suponía Rocaberti, y aplicaron ambos medicaciones extrañas y exorcismos al rey, valiéndose de algunos frailes no menos visionarios. El resultado fué quebrantar más cada día la salud del monarca y excitar hasta un grado extremo sus preocupaciones y temores religiosos. Hizo la reina denunciar el caso á la Inquisición, y por de pronto consiguió inutilizar al P. Díaz (Rocaberti había muerto en 1699), haciéndole dimitir su cargo (1700). Aunque el Consejo supremo de la Inquisición, en pleno, declaró inocente al P. Díaz, la reina, ayudada por el nuevo inquisidor, hizo que se retuviese preso al acusado, cuyo proceso, complicado con otras cuestiones, no acabó hasta 1705, aunque también con sentencia absolutoria. El pueblo, á quien transcendieron estos hechos y cuya ignorancia y fácil credulidad no se explicaban los ataques de epilepsia ni el idiotismo progresivo del monarca por causas naturales, siguió creyéndolo hechizado, y lo llamó así. El mote ha persistido posteriormente, y con él conoce la Historia á Carlos II.



Fig. 25.—Carlos II.

La muerte de éste veíase cada día como más irremediable y próxima. Un nuevo intento de reparto de los dominios españoles, pactado en 1700 entre Inglaterra, Francia y Holanda, fué rechazado por el emperador y promovió las protestas del rey, aunque algunos documentos de la época dicen que en Madrid se corría la noticia de haber sido aprobado el reparto por el propio Carlos II. Ya no se trató desde entonces sino de obte-

ner, resueltamente, un testamento favorable á uno ú otro de los candidatos. El partido francés había conseguido captarse la adhesión del Papa, y el cardenal Portocarrero no descansaba en sus gestiones cerca del rey mismo, que desde fines del mes de Septiembre guardaba cama. Las intrigas de unos y otros amargaron los últimos días del infeliz monarca, quien seguía consultando y recibía, por lo general, contestaciones preparadas por la diplomacia francesa, á favor del nieto de Luis XIV. Al fin, triunfó éste, logrando que el 3 de Octubre le nombrase el rey heredero general de sus Estados. Un nuevo decreto, de 29 del mismo mes, nombró un Consejo de regencia, para mientras no llegase á España Felipe de Anjou, compuesto de la reina, Portocarrero y otros nobles afrancesados. Tres días después — el 1.º de Noviembre—murió Carlos II, extinguiéndose con él la Casa de Austria.

II

Organización social y política

1.—CLASES SOCIALES

666. La nobleza cortesana y los Señoríos.—La transformación buscada por los Reyes Católicos (§ 567) con un fin político, se cumplió totalmente bajo la Casa de Austria. La nobleza (lo mismo la castellana que la de los otros reinos) deserta cada vez más de sus antiguos solares y se va á vivir á la Corte, si puede; en otro caso, á una ciudad, la más importante entre las que le cabe escoger, convirtiéndose así en propiamente *burguesa*. La que queda en sus castillos, vive por lo general obscurecida y olvidada. Y como la condición principal de medro se halla en el favor del rey ó de sus ministros, en los cargos y honores públicos, los nobles se hacen palaciegos y solicitantes, ya para intrigar en las cámaras reales y formar parte de los que mandan, ya para lograr los mejores puestos en la administración. Sus privilegios sociales, que continúan, como veremos, les sirven admirablemente para estos propósitos. No obstante la creciente consideración de que gozan los letrados—gente en su mayoría de la clase media, por origen,—la nobleza sigue siendo la preferida para los empleos superiores. En las Gobernaciones mayores, Virreinatos, Consejos de regencia, etc., ella (y el alto clero: § 703) es la llamada, y lo mismo ocurre con los mandos militares, por seguir siendo la ocupación característica de los nobles el oficio de las armas. Basta recordar, por lo que

se refiere al orden civil, quiénes fueron gobernadores de España en ausencia de Carlos I (§ 610); quiénes formaban el Consejo formado para Felipe II (§ 630); á quiénes encargó Carlos II los tres gobiernos creados en 1693 y la regencia hasta la venida de Felipe de Anjou; lá condición de los gobernadores de Flandes, de los virreyes de Italia, de los de América (§ 695), etcétera; y en el orden militar, cómo la cuestión de jerarquía y la supeditación á que un noble de primer rango ocupase las jefaturas superiores, fué, en parte, causa de grandes desaciertos y desastres, como en el caso de la Armada invencible. Además —según luego veremos— disfrutaban los nobles de gran preponderancia en los Ayuntamientos, cuya condición primitiva, plebeya, había variado (§ 684).

Por su parte, la nobleza se esforzaba por ampliar estas ventajas, logrando del rey donaciones en pago de los menores servicios. Cuando la lucha con las Comunidades (§ 614-615), el número de peticiones de mercedes que los realistas hicieron, asombra, y no se explica, en los más de los casos, por la importancia del mérito que se alega. La elevación de memoriales al rey con ese objeto, se hizo cosa general y frecuentísima en los siglos XVI y XVII.

A veces, justificaba este afán la decadencia económica de la nobleza, producida por el cambio de la base de riqueza en la sociedad y por el crecimiento de la clase mercantil é industrial (§ 567); pero no siempre era así, porque las grandes casas nobiliarias seguían siendo poseedoras de cuantiosas fortunas, que la práctica, cada vez mayor, de los mayorazgos, sostenía y acrecía, aunque limitando el número de los favorecidos, y que también ayudaban á levantar los provechos del gobierno, cuando prevaleció el sistema de los *favoritos* y la inmoralidad administrativa no tenía freno. Basta recordar la grandísima fortuna de la casa ducal de Osuna, que le permitía tener escuadra particular en el Mediterráneo (§ 693); las fastuosidades del de Lerma, de Don Rodrigo Calderón, del mismo Conde-duque, de los favoritos de Mariana de Austria, para advertir que si en la clase media abundaban las riquezas, sólo en la noble se presentaban casos de acumulaciones extraordinarias. Cuando se verificó la expulsión de los moriscos (§ 675), pudo verse la importancia

de las propiedades que poseían algunos señores, como el duque de Gandía, el de Maqueda, el de Lerma, etc. El de Gandía era dueño de cuatro villas y cuatro arrabales de moriscos, cuya población pasaba de 60,000 almas y cuyas rentas (sin contar los emolumentos de la jurisdicción y otros donativos) subía anualmente á 53,153 libras valencianas y 8 sueldos. Aunque la citada expulsión, como veremos (§ 675), produjo graves quebrantos á muchos nobles, favoreció á otros, como Lerma y su familia, que se apoderaron de más de 500,000 ducados sobre el producto de la venta de las casas de los moriscos.

Verdad es que esta acumulación cedía en daño de muchos individuos de la nobleza misma, excluídos por el mayorazgo del disfrute de los bienes. Así se formó la clase de los *segundones*, ó segundogénitos, á quienes su falta de medios llevaba forzadamente á la milicia ó á la carrera eclesiástica, para hallar remedio á su preterición económica. Desde este punto de vista—y socialmente también, en algún respecto—los *segundones* constituían como una clase inferior dentro de la misma nobleza amayorazgada, aunque muchos de ellos lograron, en sus profesiones, no poca gloria y puestos de categoría.

Los privilegios de que gozaban los nobles no eran tan sólo del orden político. Los tenían también del orden civil, penal, procesal, etc., como en tiempos anteriores. Diversas pragmáticas de Carlos I y de sus sucesores confirman el fuero especial de que gozaban, no pudiendo ser juzgados en lo criminal sino por las audiencias (§ 687) ó por alcaldes de Corte especialmente comisionados al efecto, sin que ni unas ni otros pudieran dar sentencia condenatoria antes de consultar con el Consejo Real y con el rey. Tenían cárcel aparte (de la que tienen los pecheros y la otra gente común); estaban exentos de tormento, aunque esta exención la quebrantaban con frecuencia los jueces, según denuncian las Cortes de 1544 y las 1598 y comprueba una ley de Felipe II publicada en 1604; y en el orden civil no podían ser presos ni encarcelados por deudas (salvo si las deben al fisco), ni prendadas sus casas moradas, sus caballos, mulas y armas. Gozaban también, los Grandes, la distinción de recibir directamente del rey el nombramiento de tutor ó procurador, cuando lo necesitasen por ser menores ó para litigar.

Ellos y sus esposas é hijas tenían el tratamiento de *Señoría*, extensivo á los embajadores y á los marqueses, condes, comendadores mayores de las Órdenes militares, vizcondes, virreyes, generales y otros funcionarios públicos; y que de los tratamientos honoríficos, como de la ostentación en los blasones, se abusaban, lo prueban pragmáticas de Felipe III y de Felipe II prohibiendo que nadie (excepto los Cardenales y el Primado de Toledo) pueda usar los títulos de Señoría Ilustrísima y de Reverendísima, y que no pinten «coroneles»(coronas) en sus escudos los que no sean duques, marqueses y condes.

En lo que más perdió la nobleza fué en la jurisdicción territorial, si se exceptúa la de Aragón, cuyos derechos abusivos continuaban como antes (§ 568). También en Valencia siguieron rigiendo los fueros alfonsinos (§ 488) en las tierras señoriales.

En Castilla, las causas que habían contribuído á la decadencia política y económica de los nobles y las que, paralelamente, habían mejorado la condición jurídica de los plebeyos burgueses y rurales, produjeron una disminuición notable en los derechos de jurisdicción, privilegio de los más importantes de la nobleza en la Edad Media, como ya sabemos. Contribuyeron á lo mismo el desarrollo de los sentimientos monárquicos en el país, el entronizamiento efectivo del poder absoluto de los reyes y las teorías de los jurisconsultos, cosas todas que hacían mal vista cualquiera limitación del poder del soberano sobre sus súbditos.

Por lo que toca á la relación económica entre los señores y los vasallos, es de notar que las antiguas heredades de solariegos (§ 431) se convirtieron, andando el siglo XVI, en predios enfitéuticos, que suponían, por sí mismos, una autoridad menor del señor, reducido á la categoría de propietario en una relación puramente civil. Sin embargo, en el siglo XVII existían aún (en Castilla) tres tipos de señoríos, en que la nobleza conservaba los restos de su antiguo poder social: los señoríos que seguían llamándose solariegos simplemente; los que eran, á la vez, solariegos y jurisdiccionales y los únicamente jurisdiccionales. En los primeros, el señor se reputaba dueño de todas las tierras comprendidas en el término y que no poseyesen por justo título los vasallos, ó colonos, de quienes cobraba ciertas pen-

siones; en los segundos, no tenían los señores tan amplios derechos sobre las tierras, dado que las baldías se consideraban, generalmente, como propias de los concejos; en los terceros, el señor, que no poseía tierra alguna, recibía del rey, como privilegio, la potestad y gobierno y el derecho de cobrar las rentas é impuestos que los vecinos realengos pagaban al monarca.

De los vasallos, en virtud de la jurisdicción ó de la relación emanante del solar, los señores seguían exigiendo el servicio militar; portazgos, almojarifazgos y alcabalas; regalos de Navidad y otros por el casamiento de sus hijos (las antiguas *ossas* ó *bodas);* la luctuosa, en algunos puntos (Galicia: siglo XVII); el conducho, mantenimiento del caballo, prendas, etc., en las behetrias; borras, asaduras y barcajes; castillerías; contribuciones que no excedieran de cierta cuantía, y hasta podían apoderarse de la hacienda de los vasallos para redimirse del cautiverio ó para otros fines de provecho personal ó servicio del rey. En Aragón, los tributos y servicios eran aún más numerosos. Según un documento del reinado de Felipe III, los vasallos de Ribagorza pagaban hueste, cabalgada, junta, quistias, xixantenas, homicidios, diezmos, maravedises, pacería, penas, calonias y otros muchos impuestos. En una concordia celebrada en 29 de Enero de 1539 entre los vecinos de Fábara y su señor Gerán Monsuar, se consigna terminantemente la pérdida, con arreglo al fuero de Aragón, de los bienes muebles y raíces de los primeros á favor del segundo, por haber los vecinos abandonado la villa huyendo de las persecuciones y arbitrariedades del señor: es decir, que la condición económica de estos vasallos era igual á la de los juniores castellanos de los primeros siglos de la Edad Media (§ 276). También continuaban en muchas partes los monopolios de horno, de molino, de posadas (aunque contra esta última se dieron leyes generales: § 730), etc. Si el señor era meramente jurisdiccional, tenía, por lo general, derecho de atribuirse en los aprovechamientos comunales (leña, pastos, etc.) la parte de dos vecinos; de hospedarse gratuitamente en casa de los vasallos; de adquirir los bienes mostrencos; de monopolizar la caza y la pesca en ciertos lugares; de obligar á los pobladores del territorio á guardar y defender sus castillos y fortalezas; de publicar ordenanzas

de gobierno; de confirmar á los alcaldes de los concejos y nombrar otros mayores que entendían de las apelaciones de causas sentenciadas por los ordinarios (así, en los señoríos de Alba y de Osuna funcionaban tribunales de apelación de alcaldes y oidores de los duques); de llamar á sí el conocimiento de éstas; de cobrar penas pecuniarias, con otros privilegios que represesentaban su poder, todavía muy grande.

Sin embargo, la jurisdicción se consideraba comúnmente limitada por varios principios relacionados con el poder real: 1.º, por el derecho superior de justicia que el monarca reivindicaba para sí siempre; 2.º, por la prohibición de dar indultos, á no ser de multas que correspondiesen al señor; 3.º, por la de dictar ordenanzas que contradijesen las leyes generales del reino; 4.º, por el derecho de pesquisa del rey y el de nombrar alcaldes reales, cuando el señor no administraba bien la justicia; 5.º, por las restricciones impuestas en cuanto á la enajenación de vasallos á señores de menos categoría y en cuanto á la confiscación de sus bienes, etc.; 6.º, por la prohibición absoluta de acuñar moneda. Aplicación concreta de estos principios, en lo referente á la jurisdicción criminal, muestran la real provisión de 21 de Julio de 1577 y la R. C. de 12 de Diciembre de 1578, por las que Felipe II, para corregir los abusos del asilo señorial, autorizó al corregidor-gobernador de Asturias para que persiguiese en todas partes á los criminales.

El efecto de todo este poder variaba según la condición de los señores. Unos abusaban de él maltratando á sus vasallos, vejándolos y haciéndolos, en realidad, de tan mala condición como los de la Edad Media; cosa que, como dice un escritor de fines del siglo XVI (Castillo Bobadilla), procedía, sobre todo, de haberse «prodigado con imprudente liberalidad los títulos señoriales á gente sin nobleza y aun á mercaderes enriquecidos en menudos tráficos», aunque los nobles de abolengo también cayesen en tales injusticias. Otros señores había que usaban dignamente de su jurisdicción, y se cita como modelo (excepcional, por de contado) al conde de Oropesa, que, rehusando convertirse en noble cortesano, vivía en sus tierras constantemente y nombraba todos los años una junta de teólogos y juristas para que recibiesen las quejas de los vasallos y residen-

ciasen al señor y á sus funcionarios si habían obrado mal. La enajenación de muchos territorios realengos y libres, hecha por la Corona en este período, por razones financieras (§ 690), aumentó el poder de la nobleza castellana en cuanto á la extensión de aquellos derechos en el territorio nacional; pues si á veces los reyes (v. gr., Felipe II) reaccionaron contra esto, incorporando algunos pueblos de señorío, fué mayor el número de las enagenaciones que el de las incorporaciones.

El poder jurisdiccional de la nobleza de Aragón era mucho más grande, pues conservaba el derecho de vida y muerte sobre los vasallos; el de encarcelarles y castigarles sin formación de proceso ni recurso; el de privarles de toda su hacienda, ya como pena, ya por trasladarse el vasallo á otro lugar; el de autorizar ó denegar los matrimonios, y otros; sin que el Memorial elevado al rey por las Cortes de 1626, para que aboliese esta potestad absoluta, ni los esfuerzos de algunos prelados durante los siglos XVI y XVII para mejorar la condición de los pobladores de los señoríos, ni la incorporación de algunos de éstos á la Corona (v. gr. el de Ribagorza en 1590), desarraigasen aquel resto del régimen feudal en todo el período que examinamos.

667. La jerarquía nobiliaria y el afán de nobleza.—En los primeros años del reinado de Carlos I, se establece de una manera oficial el cuadro jerárquico de la nobleza, desapareciendo la vaguedad que aún había en este punto en tiempo de los Reyes Católicos. Se extingue por completo el apelativo de *Ricos hombres* y es sustituído oficialmente, desde 1520, por el de *Grandes de España*, para designar la nobleza de primer grado, pero reduciendo y fijando taxativamente el número de los que habían de componerla, á saber: 25 (entre ellos el marqués de Villena, el duque de Villahermosa, el de Gandía, el de Medinaceli, el de Medina Sidonia, el de Najera, el del Infantado, el de Arcos, el de Alba, el de Frías, etc.), correspondientes á 20 de las más antiguas é ilustres familias de la aristocracia, las de Aragón, Borja, La Cerda, Guzmán, Mendoza, Osorio, Toledo, Velasco, y otras. Privilegio especial de esta clase fué poder cubrirse en presencia del rey y ostentar el título de *primos* de éste. El número de 25 se amplió en los reinados posteriores. Los demás nobles titulados se llamaron simplemente

Títulos, y—excepto cuatro, que también pudieron llamarse *primos* del Monarca—llevaron tan sólo la consideración de *parientes* de aquél. La distinción entre ambas clases terminaba aquí, pues no la había siempre, ni en antigüedad, ni en riqueza, ni en acceso á los honores públicos. Desde el punto de vista social, Grandes y Títulos (los Grandes también se llamaron, tiempo después, títulos de Castilla) formaban la cabeza de la clase nobiliaria y representaban la antigua ricahombría medioeval.



Fig. 26. — Reunión de hidalgos. (De un cuadro de Velázquez).

Por bajo de estos dos grupos de nobles estaban, como en tiempos anteriores, los caballeros y los simples *hidalgos*, palabra ésta que, sin perder toda su amplia significación primitiva, se emplea ya en adelante para designar especialmente á los nobles de categoría inferior, desprovistos de fortuna (ó con fortuna escasa), de señorío, de jurisdicción y de altos empleos públicos. Pero á la vez que restringía así su significación la palabra *hidalgo*, crecía el número de personas á quienes se aplicaba, por la pretensión, cada vez mayor en las gentes, de aparecer entroncadas con la nobleza y participantes de su condición, aunque sólo fuese en el nombre. La vanidad de los blasones que, á fines de la Edad Media, se había desarrollado en algunas partes, v. gr. en Cataluña, de un modo agudísimo (§ 548), se agiganta

en los siglos XVI y XVII, hasta convertirse en una enfermedad nacional. Todo el mundo aspira á ser hidalgo: unos, por haberse enriquecido recientemente y creer indispensable dorar su riqueza con la ascendencia nobiliaria; otros, sin esto, por mera vanidad y por gozar de los privilegios generales de la nobleza, que les confirman los reyes. Guipúzcoa entera pretende ser hidalga, y lo alega así en momentos solemnes, provocando reconocimiento real de su derecho (§ 797). Nadie quiere ser plebeyo ó del estado llano; perpetuando así las diferencias medioevales, el sentido exclusivista, de privilegio y de superioridad sobre la masa. Y como este hecho suele ir unido, en muchísimos casos, con la carencia de medios económicos, y la vanidad hidalga rechaza ciertos géneros de trabajo, los más propios para remediar aquel estado (§ 734), se hace frecuente el tipo del hidalgo ocioso y hambriento, eterno pretendiente y acosador de ministros y favoritos, de que se apodera y que ridiculiza la literatura del tiempo (§ 761).

Los reyes y las Cortes procuraron oponerse á esta exaltación dañosa del espíritu de clase, pidiendo aquéllas—ya desde 1518 y 1523—que se disminuyesen las concesiones de hidalguía y se revocasen las mal hechas, cosa que otorgaron los monarcas; pero la fiebre no remitió por esto, ayudándola los mismos poderes públicos con la venta de hidalguías (de que ya hay testimonios en 1553) para allegar recursos al Tesoro. Una estadística hecha en 1541 con motivo fiscal, arroja el número de vecinos pecheros en las diez y ocho provincias del reino de Castilla, y supone que el de hidalgos podrá ser de 108,358, por 781,582 pecheros. Lo que se suprimió por completo fué la categoría de *caballeros quantiosos*, de Andalucía, creada en tiempo de los Reyes Católicos (§ 567), ampliada por Felipe II, restringida por Felipe III, y que ya era inútil por la desaparición de la necesidad á que obedeció su creación. También se suprimió (en tiempo de Carlos I) la clase de «caballeros pardos», creada con gente plebeya por el cardenal Cisneros, por motivos militares.

Felipe III prohibió la existencia de Órdenes militares extranjeras (excepto la de San Juan) y aun de simples titulados de ellas en súbditos del rey de España, no siendo con licencia

de éste; y de un modo definitivo y perpetuo, Carlos I incorporó á la Corona, en 1523 (por bula de Adriano VI), las Órdenes militares de España, reducidas á cuatro: Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. En cambio, trajo aquel rey á España la Orden honorífica del Toisón de Oro, originaria de la Casa de Borgoña, y cuyos titulares había extendido Carlos, en 1516, al número de 51. En 1519, el rey celebró en Barcelona la fiesta del Toisón, concediéndolo á cinco nobles castellanos, uno aragonés y otro de Nápoles. La jerarquía nobiliaria, así como los privilegios personales y jurisdiccionales de los nobles, pasaron á América, donde se reproducen muchas de las instituciones sociales de la Península, correspondientes á esta clase (títulos, caballerías, feudos, etc.)

668. Los bandos nobiliarios y los nobles rebeldes.—Ni las reformas de los Reyes Católicos (§ 567), ni el aumento de poder en la monarquía, ni las leyes especiales (v. gr. con referencia á las provincias Vascongadas) en que Carlos I y otros reyes derogaron repetidamente la costumbre señorial de los desafíos y de las guerras privadas, lograron borrar durante algún tiempo las costumbres anárquicas de la nobleza, procedentes de la época medioeval. Ejemplos de esto hemos visto en los tiempos de aquellos monarcas (§ citado). Lo propio ocurrió en los primeros años del reinado de Carlos I, y retoños de lo mismo produjéronse en los de sus sucesores.

Casi todas las poblaciones importantes de las dos coronas de Castilla y Aragón, y cuando no, los territorios de ellas en que preponderaba el régimen señoril, fueron teatro, desde la muerte de la reina Isabel, de luchas análogas á las que Hernando del Pulgar describía á fines del siglo XV (§ 556). El movimiento de los Comuneros exacerbó las parcialidades. En Toledo, los Ayalas y los Silvas se combatieron á mano armada, hasta el punto de sufrir uno de los Silvas un asedio en toda regla en el Alcázar, donde se había encerrado con 400 hombres, y de sufrir luego saqueo todas las casas de gentes de su familia. Estas contiendas, como otras, procedían de tiempos anteriores; y así se vió, en el mismo año de subir al trono de España Carlos I, que Don Pedro Portocarrero trataba de apoderarse por la fuerza del Maestrazgo vacante de Santiago; que Don Pedro

Girón, primogénito del conde de Urueña, pretendía otro tanto respecto del ducado de Medina Sidonia, y sitiaba, al efecto, la villa de Sanlúcar; que en Sevilla, el duque de Arcos y otros promovían disturbios; que en varios puntos se hacía resistencia á la jura de Carlos, como rey, viviendo su madre. En años posteriores hubo otros choques, v. gr.: entre el alcalde mayor de Toledo y sus alguaciles, y los criados de Pero López de Padilla; entre algunos caballeros de Astorga y las gentes del obispo; entre los hijos de Mosén Alemán y el alcaide y capitán del castillo mayor de Perpiñán, en Gerona; entre las familias de Bonedetes, Riberas y Felices, en Monzón; entre el conde de Ribagorza y los vecinos de Tarazona; entre Don Miguel Gurrea y Don Hugo de Urries, por cuestiones sobre la baronía de Ayerbe; entre el conde de Benavente y el de Aranda, cuyos partidarios vinieron á las manos, con derramamiento de sangre; entre el conde de Salvatierra y su mujer, etc. Durante las Comunidades, ya hemos visto cómo los bandos y desavenencias de los nobles ayudaron á fomentar la insurrección ó á paralizar el movimiento de las tropas reales. Pero, aun después de 1521, seguían las violencias y bandosidades aristocráticas, de que es ejemplo la de los Rocafulles y Rocamoras, Mirones, Masquefas, etc., en Orihuela, que, viva ya en tiempos de Don Juan II, aun en 1548 traía alborotada la región de aquella villa, la de Alicante y otras de Valencia y Murcia. Aunque el mal fué decreciendo á medida que avanzaba el siglo y se iba afirmando el régimen y autoridad de los monarcas, no desapareció del todo, señalándose manifestaciones de él todavía en los reinados de los últimos Austrias, y, en algunas regiones, de manera agudísima. Así, en Mallorca no cesaron los bandos en todo el siglo XVI, ni en el XVII, produciendo continuos derramamientos de sangre, alteraciones del orden público y fomento del bandidaje que costó muchísimo desarraigar entrado ya el último tercio del siglo XVII. Hiciéronse célebres en estos disturbios los bandos opuestos de *Canamunts* y *Canavalls*, en los que se mezclaban no pocos eclesiásticos.

Como manifestaciones también del espíritu nobiliario anárquico, hay que considerar las rebeldías de algunos próceres contra la misma persona y gobierno del rey, de que hubo ca-

sos frecuentes durante las Comunidades, que anteriormente se habían expresado en ejemplos como el de Don Íñigo Manrique, de Málaga, cuyos partidarios insultaron á Carlos I con grosera injuria, y que luego tuvieron retoños de tanta gravedad como las conspiraciones de Medina Sidonia y otros, en tiempo de Felipe IV.

En suma—y como de ordinario sucede tratándose de vicios sociales de profundo arraigo y larga tradición,—la nobleza, no obstante los cambios en ella sobrevenidos y la presión cada vez mayor de los reyes, tardó mucho tiempo en olvidar sus costumbres medioevales y en someterse á la disciplina general de gobierno, contra la que le disponían, singularmente, su situación privilegiada en el Estado y la conservación de sus derechos sobre gran parte de la población española. En las colonias—donde el alejamiento de los poderes públicos centrales aflojaba todos los lazos,—aquellas costumbres produjeron repetidos y gravísimos sucesos, algunos de los cuales, entre los más salientes, quedan ya narrados en lugar oportuno.

669. Los plebeyos y las luchas sociales.—Plebeyos ó gentes del estado llano y pecheros, eran denominaciones comunes á los hombres libres que no formaban parte de la nobleza en todos sus grados, desde la Grandeza de España á la simple hidalguía. Se podía ser plebeyo y no pechero, sin embargo; dado que este segundo nombre se aplicaba especialmente á los que no estaban exentos de tributos, y lo podían estar algunos plebeyos (§ 688). Esto aparte, subsistían, dentro del género, los diferentes grupos que ya eran reconocidos en tiempos anteriores: ora en la forma tradicional de *medianos* y *menores,* ora en la de ciudadanos *honrados* y otros que no gozaban de esta categoría (Barcelona, Valencia), ora en la oposición entre gentes burguesas y del campo, ó en la que provenía del estado económico que, aun dentro de los menestrales, distinguía grados y categorías.

El crecimiento de la riqueza industrial y mercantil había ido creando, dentro de la plebe, como ya sabemos, una alta burguesía rica, que formaba una verdadera aristocracia del dinero y procuraba remedar á los nobles en cuanto podía, desde los mayorazgos (§ 720) á la ostentación del lujo. Á ella per-

tenecían algunos menestrales, de los que la organización gremial, cerrada y privilegiada, permitía elevarse, y de ella salían á menudo las pretensiones á la hidalguía (coronadas á veces con el éxito, por concesiones reales) y el afán señoril, demostrado en pequeñeces como el uso del *Don* antes del nombre, (cosa, en lo antiguo, sólo propia de los nobles, y que una pragmática de 1611 declaró limitada á ciertas personas de condición elevada ó hidalga), el uso de espada, etc. Las leyes sancionaban en algunas ocasiones, y en unas partes de la Península más que en otras, estas distinciones: como en Cataluña, en Mallorca y en Valencia hemos visto y como es notorio en las agrupaciones obreras (maestros y oficiales). También se marcó la tendencia á distinguir á los hombres dotados de títulos académicos y aun á los estudiantes, con privilegios y exenciones; pero sin que nada de esto transcendiera á borrar la separación profunda y la desigualdad notoria entre *plebeyos* y *nobles*, salvo en las ocasiones en que la política de los reyes aprovechaba para sus fines algunas personalidades salidas de aquéllos: los letrados, v. gr.

Debido á esto, la importancia de los letrados ó abogados y gentes de la curia se hizo tan grande, que se les ve intervenir en el gobierno y la administración al lado de los nobles, representando el elemento técnico, jurídico, á que cada vez se concede más representación y valor. No dejaban de quejarse de ello en algunas partes, amén de las sátiras que la literatura de la época les prodiga. Un jurisconsulto catalán, de comienzos del siglo XVII—Gilabert—consideraba como uno de los males «que el gobierno de este Principado padece, el estar en manos de letrados á solas»; y una relación fantástica de un desdichado visionario labriego del Ampurdán pintaba, en 1613, el infierno lleno de notarios y jueces, nobles y abogados, «por el sólo gusto—dice un autor—de poner en la mansión de los tormentos á los que en los últimos años dominaban y manchaban con sus injusticias» aquellas comarcas. Este odio estalló en sangrientas persecuciones al iniciarse en Barcelona la rebelión de 1640. Lo mismo ocurrió en Mallorca cuando la Germanía (§ 670).

Si por estos representantes suyos—no menos que por los

altos burgueses de las grandes ciudades,—los plebeyos se daban la mano (guardadas todas las distancias de los privilegios) con la nobleza, económicamente iban constituyendo de cada vez un cuerpo social más importante; y aunque la decadencia general de la nación hizo sentir en ellos sus efectos, quizá más que en los nobles, es de advertir la opinión favorable de los hombres reflexivos de la época, según la cual, cuando los poderes públicos se preocupasen de la regeneración del país, en ellos buscarían su apoyo y tratarían de elevarlos y dignificarlos.

Las capas inferiores de la plebe estaban formadas por los jornaleros y peones, gentes sin hacienda ni oficio sentado, que vivían exclusivamente del empleo eventual de sus fuerzas físicas y de las cuales se ocupó la legislación económica (§ 734); y los vasallos de señorío, cuya situación general, en Castilla principalmente, hemos esbozado antes (§ 666), en lo que suponía perpetuación de los antiguos lazos. Pero en algunas regiones, la situación de estos obreros—singularmente los del campo—continuaba siendo tan deprimida y angustiosa como en los siglos medioevales. Ya lo hemos visto así con relación á las regiones aragonesas (§ 568 y 666). En 1664, un jurisconsulto, llamado Montemayor de Cuenca, decía que son «en este Reyno, los vasallos de signo servicio, aun de peor condición que por derecho los esclavos». Pocos años antes, en 1626, piden, por vez primera, los procuradores de las Cortes al Monarca, que suprima la potestad absoluta de los señores, cuyo desmesurado alcance ya sabemos. En 1570 y 1590, el arzobispo de Zaragoza, Don Hernando de Aragón, y el obispo de Segorbe, Don Martín de Salvatierra, piden á Felipe II que mitigue aquella potestad. Pero nada consiguieron. Todavía en 1616, un jurisconsulto, Pedro Calixto Ramírez, defendía en un libro *ad hoc*, como cosa justa, la potestad señorial completa, declarándola «libre de toda traba, ilimitada en vida del vasallo», sin otro recurso por parte de éste, ante las crueldades del señor, que el asilo eclesiástico. Reconoce tan sólo que los derechos del señor terminan con la muerte del vasallo, cuyo cadáver no puede ultrajar ni impedir que se entierre.

El resultado de esta tiranía de los nobles aragoneses fué que se reprodujeran en los siglos XVI y XVII las sublevaciones que ya

vimos estallar en tiempo de Fernando el Católico; como, verbigracia, la de los vasallos de Ribagorza, hacia fines del reinado de Felipe II; la de los de Ariza, que dieron muerte á su señor y produjeron graves alteraciones (1585), etc. Pero como los vasallos aragoneses no supieron concertarse en una acción común, al igual de los payeses de Cataluña, sus pleitos y sus actos de fuerza aislados sólo tuvieron por consecuencia represiones duras que agravaban su situación. La frecuencia de estos hechos acabó por impresionar á los reyes y por convencerles de que era necesario poner remedio á tal estado de cosas. Así lo hicieron, aunque de una manera incompleta, incorporando á la Corona los pueblos en que más se dejaba sentir la opresión señorial. El primer caso de incorporación fué en 1519, apenas entrado en tierra española Carlos I.

En Cataluña, la situación era muy diferente (§ 569). Pero la subsistencia de los derechos señoriales, que seguían pesando sobre el payés, ya redimido de otras servidumbres, produjeron todavía algunos disturbios. Por lo general, aquellos derechos—que se traducían en servicios por parte del payés—se fueron conmutando en dinero; pero, á veces, los señores resistiéronse á esto, negándose á la liberación y vejando á los vasallos, no obstante el apoyo que á éstos prestaba en justicia la Real Audiencia. Tal fué, por ejemplo, el caso de la Bisbal, donde, en pleno siglo XVII (1620-21), se promovió lucha entre los vecinos payeses y los obispos de Gerona, señores de ellos, por aquel motivo. Los payeses se revolvían contra la negativa señorial, desahogaban su ira en coplas infamatorias de los obispos y sus gentes; y éstos trataban de reprimir la agitación con bandos que prohibían y castigaban el uso de armas, la formación de grupos por la noche, etc. La oposición entre ambos elementos—el señorial y el popular—fué común á Cataluña en los siglos XVI y XVII y reprodujo—aunque con motivo diverso—las luchas del siglo XV. Las clases populares no perdonaban ocasión de molestar y dañar á los nobles, ayudadas en esto por el clero, particularmente por los franciscanos y dominicos. Por su parte, los señores, ya para rechazar los ataques, ya para devolver daño por daño, organizaron bandas armadas de secuaces, que tuvieron en constante alarma los campos, las villas y

aun ciudades de tanta importancia como Barcelona. Esas bandas, excediéndose del papel que les correspondía, convirtiéronse más de una vez en cuadrillas de salteadores, y el estado general de guerra dió pie al nacimiento de otras con iguales propósitos.

Para remediar tales daños, el virrey de Cataluña ordenó en 1602 sometent general contra los bandoleros, y para lo mismo se crearon milicias especiales llamadas de la *Unión*. No hizo esto sino recrudecer la guerra social, pues las milicias, compuestas por plebeyos, convirtieron sus armas contra los señores, quienes llegaron á levantar verdaderos ejércitos, que extendieron la lucha en todo el Principado. Los dos partidos tomaron los nombres, que se hicieron célebres, de *Nyerros* el uno, y *Cadells* el otro. Caudillos de esta contienda fueron, entre varios más, por parte de los señores laicos y eclesiásticos, Rocaguinart (ó Rocaguinardo) y Don Juan de Serrallonga, ambos famosos, y levantados por la leyenda popular á la categoría de héroes. Hasta que no terminó la guerra de separación con la reconquista de Barcelona por Felipe IV, no se puede decir que quedaran extinguidas las contiendas entre el elemento señorial y el plebeyo. La victoria, fué, naturalmente, de este último, confirmándose la decadencia total de la nobleza como poder en Cataluña y aflojándose más y más los lazos de sujeción que con ella tuvieron los payeses. La condición general jurídica de unos y otros no se modificó, sin embargo, por entonces.

La clase de los *menestrals*, ó colonos, dependiente de los payeses, fué reglamentada por primera vez en las Cortes de 1520 que presidió Carlos I; y, cada día más numerosa, constituyó el proletariado de los campos, con tendencia á transformar su *nuda percepción* ó enfiteusis, en propiedad completa.

La misma oposición del elemento plebeyo contra los nobles se manifestó en Castilla durante la guerra de las Comunidades, según hemos visto, sin que sea necesario repetir aquí los datos ya consignados.

670. Las luchas sociales en Valencia y Mallorca.—El mismo fenómeno se produjo en Valencia y Mallorca, expresándose en la guerra de las Germanías, cuya relación con las Comunidades castellanas ya hemos indicado en lugar oportuno (§ 616).

La lucha entre el elemento plebeyo de la capital y de las villas libres, y el elemento nobiliario de los campos y villas señoriales, organizado á la manera aragonesa, era, como sabemos, tradicional en el reino valenciano (§ 487). El absenteísmo de la clase nobiliaria y su concentración en la capital desde tiempo de los Reyes Católicos, hizo el contacto mayor y dió más frecuentes motivos á los choques entre ambas clases. El principal de estos motivos fué la corrupción de costumbres, la inmoralidad administrativa que, alcanzando á los tribunales de justicia, los colocaba al servicio de la arbitrariedad y la concusión, procuradas por los nobles con su poder y sus riquezas. Bastaba una ocasión propicia para que el descontento popular, atizado por la oposición constante de clases, produjese un terrible estallido. La ocasión la dió el armamento de milicias ciudadanas contra los argelinos, autorizado por el Rey Católico y confirmado en 1520 por Carlos I. La milicia valenciana tomó el nombre de Germanía y se constituyó desde luego como un cuerpo político con su Junta de trece directores, entre los cuales figuraban Guillén Sorolla, tejedor de lana, Onofre Peris, alpargatero, Vicente Mocholi, labrador, y dos marineros. Alma de esta junta era el cardador Juan Lorenzo. La Germanía elevó al punto, al rey, Memorial de agravios contra los nobles, diciendo que éstos trataban á los plebeyos como esclavos, que les seducían las mujeres é hijas, que los acuchillaban y mataban, con otras alegaciones semejantes. Pedían, como remedio á esto, que se nombrasen dos *jurados* de la ciudad sacados de la «mano menor». El rey no lo concedió, pero los agermanados lo obtuvieron por sí, logrando que en las elecciones de jurados, dos de ellos fuesen como pedían. Este triunfo les envalentonó, y los motines con que hasta entonces se habían señalado al poder de la Germanía, trocáronse en verdadera guerra civil; pues el virrey, que hubo de escapar de la ciudad, promovió al punto la reunión de fuerzas para el restablecimiento de su autoridad. No hay para qué decir que estas fuerzas las formaron los nobles, con sus vasallos cristianos y moriscos, constituyendo dos ejércitos: uno que operó en el S. de la provincia, al mando del ivrrey, y otro en el N., dirigido por el duque de Segorbe. Los agermanados contaban con la capital y con todas las villas

reales, menos Morella. Los primeros choques fueron de resultados desiguales para los plebeyos. En el S. vencieron; en el N. fueron vencidos por dos veces.

Como siempre ocurre en las guerras, exacerbábanse cada día más las pasiones. Los plebeyos extremaban el carácter social en su alzamiento, dictando multitud de disposiciones que tenían por mira rebajar á la nobleza. Una de ellas ordenaba que todos los señores de lugares manifestasen ante los Trece sus títulos de señorío, para, en caso de que no fuesen justos y bastantes, se reintegrasen al rey sus dominios. Lo agudo de la lucha, los daños que á todos producía y los desaciertos de los agermanados (que cayeron en algunos de los defectos que á los nobles les censuraban, entre ellos el lujo escandaloso), promovieron una reacción en aquella parte de los vecinos de Valencia—la burguesía alta—que no había tenido intervención en la guerra. Buscaron aquéllos la intervención del marqués del Zeneta, hombre de prestigio, respetado por los plebeyos y de grandes condiciones diplomáticas; y, en efecto, el marqués logró por de pronto calmar los ánimos en la capital, y, más tarde, que capitulara ante las tropas del virrey, que se acercaron á Valencia después de una sangrienta victoria alcanzada sobre los agermanados en Orihuela. Disolvióse la junta de los Trece, y los plebeyos entregaron las armas. No acabó con esto la guerra, pues otros grupos de agermanados resistieron en Alcira y Játiva. Uno de los jefes, Vicente Peris, entró en la capital y reanimó á los suyos, promoviendo nuevo levantamiento, que pronto vencieron las tropas del marqués. Peris murió en el combate, y otros caudillos, como Sorolla y el llamado *Encubierto* (porque, pretendiendo ser hijo de príncipes, no declaraba su nombre y origen, aunque no era en realidad lo que fingía), fueron ajusticiados ó muertos de varias maneras. Las casas que algunos de ellos tenían en Valencia fueron arrasadas. Juan Lorenzo había muerto tiempo antes, avergonzado del giro que tomó la lucha promovida por él con fines de elevada justicia. Así tuvo término, en 1522, la guerra social valenciana que había conmovido por más de dos años todo el reino, que tuvo ramificaciones importantes en Murcia y que costó la vida á 12,000 hombres. Su resultado fué nulo para la causa popular, pues la nobleza quedó,

tras la victoria, más potente que antes en cuanto á su influencia en el gobierno y á su situación privilegiada sobre los plebeyos; pero sirvió para completar su cambio de militar y feudal en cortesana, uniéndola al trono y apartándola de los señoríos. Las conmociones ocurridas años después en la población morisca y, al cabo, la expulsión de ésta (§ 675), acabaron de quebrantar el régimen de los señoríos rurales.

En Mallorca agitábanse los menestrales de la capital desde fines de 1520, por motivos relacionados con los tributos y la mala administración. La sublevación estalló en Febrero de 1521, organizándose á semejanza de la valenciana y extendiéndose pronto á los campos con el concurso de los payeses. Pero en un principio no tuvo la Germanía mallorquina carácter social como en Valencia, sino que conservó el de petición de reformas financieras que tuvo en su origen, y á este título se examinará más adelante (§ 689). El sentido social de la lucha vino luego, como consecuencia de la pretensión de los agermanados de que se quitasen ó librasen los censos que pagaba el municipo y que cobraban personas principales de la nobleza y de la burguesía. Aunque no todos los agermanados participaban de esta derivación del primitivo sentido de la lucha, formóse entre ellos un partido que la acentuó cada vez más, llegando en sus predicaciones á profetizar la desaparición total de la nobleza y á pedir un degüello general de ricos y el reparto de los bienes. Manifestación de este furor fueron el asalto del castillo de Bellver, con muerte de algunos caballeros; el sitio del de Santueri, donde se había refugiado el procurador real; la acometida contra los notarios y mercaderes de la ciudad por no ayudar á los menestrales en su sublevación; los denuestos frecuentes contra aquellos, contra los ricos en general y contra los curas y frailes, de que se hizo testimonio en los procesos que se formaron después de vencida la Germanía, y otros hechos semejantes. Aunque algunos de los jefes consintieron en someterse al poder real, escuchando la voz de la prudencia y en evitación de mayores desbordamientos (5 de Septiembre), la masa de los sublevados no consintió en ello, y la rebelión continuó, cada vez más violenta en sus medidas, hasta llegar á un período de verdadero terror (Enero de 1522), en que los asesinatos y los saqueos de casas

menudearon en la capital. Algunos de los más crueles asesinos fueron á su vez asesinados por orden de uno de los que ejercían autoridad en sustitución del bayle y el regente, huídos; pero los atropellos no terminaron, recrudeciéndose en el mes de Septiembre con saqueos de casas nobles en la capital y en los distritos rurales: no sin que, en este tiempo, los agermanados, haciendo protestas de su fidelidad al rey, le enviasen embajadas, á la vez que atacaban la plaza de Alcudia (refugio de los nobles y de los que no habían querido seguir á los agermanados) y la isla de Ibiza. En Agosto del mismo año, llegó á la isla un comisario regio, encargado de poner fin á aquel estado de cosas: y pronto se supo que el rey las condenaba enérgicamente y llamaba á sumisión so pena de grandes castigos. Una gran masa de agermanados, firmes en su idea y resueltos á no cejar, negóse á la sumisión, alegando no ser auténticas aquellas órdenes ó despreciándolas caso de creerlas efectivamente emanadas del monarca; y como respuesta á ellas, ó quizá por la exasperación que produjo la seguridad de un castigo más ó menos tardío, se repitieron las escenas de terror en la capital. El rompimiento se hizo decisivo. Llegadas tropas reales con escuadra en Octubre, y rechazadas las negociaciones que su jefe, el virrey, pretendió entablar con los sublevados, comenzó la guerra con terribles represalias de una parte y de otra: vengativos los agermanados y dispuestos á matar—como lo hacían—á todos los sospechosos, duro en la represión el ejército. Rápidamente fueron tomadas por éste las principales villas de la isla, y en 1.º de Diciembre comenzó el sitio de Palma, donde se habían refugiado, juntamente con los plebeyos de la ciudad, muchos payeses. La peste, el hambre y las bajas de los combates los iban diezmando muy de prisa. En Enero de 1523 hubo ya algunas sumisiones al virrey, y en Marzo, no obstante la oposición de los más exaltados y comprometidos, se entregó Palma al ejército real. Restablecida la calma y el funcionamiento regular de las autoridades regias, comenzaron las prisiones, los procesos y las sentencias de muerte. Contando las que desde el comienzo de la campaña se habían ejecutado en las villas reconquistadas, subían á más de 150 en Julio; á más de 190 en Octubre y á 213 un año después (Diciembre de 1524). El espíritu de ven-

ganza fué tan grande, que en este último año todavía enviaban los jurados de la ciudad comisionados especiales á Cataluña para descubrir y hacer prender á los allí refugiados. Por fortuna para el espíritu de humanidad, las autoridades catalanas no se prestaron á tales propósitos y sólo cinco fueron presos.

Tan extenso castigo de agermanados, acabó con este singular levantamiento; pero no trajo la paz á la isla, que—como ya vimos—continuó siendo teatro de las parcialidades de familia (§ 668), no sin que á ellas se mezclasen, á veces, los rencores de clase, que en 1521 y 1523 se habían mostrado tan crudamente.

671. Los esclavos y los gitanos.—Si la antigua servidumbre rural se había extinguido en toda la Península (excepto Aragón) á comienzos del siglo XVI, no ocurría lo propio con la servidumbre personal. Musulmanes y negros seguían procurando gran contingente de esclavos á España, ya por motivo de guerra (prisioneros hechos á los moros, argelinos, turcos y demás gente africana ú oriental y á los piratas, sobre todo), ya por compra. Los prisioneros de guerra que no tenían otra aplicación, eran, por de contado, vendidos, y el traspaso por compra-venta de unos señores á otros, era cosa frecuente y de que quedan numerosos documentos. Todavía á fines del siglo XVII se vendieron en Cádiz unos 2,000 moros y turcos en aquel concepto; no siendo obstáculo para su posesión la calidad religiosa de la persona, puesto que los conventos de monjas y frailes, los hospicios, las casas de expósitos, los templos, etc., los tenían: si bien para poseer esclavos negros hacía falta licencia real, como se desprende de leyes dadas por Felipe II, estándoles prohibido tenerlos á los moriscos. Dentro de la esclavitud se seguía el antiguo principio de que el parto sigue al vientre, ó sea, que los hijos de esclava eran esclavos por el hecho del nacimiento.

Podían los esclavos ser cristianos ó infieles, como en la época de la Reconquista, y, no obstante lo hecho con los mudéjares de Granada (§ 634). Así se desprende, tanto de leyes de Felipe II (v. gr. la pragmática de 23 de Noviembre de 1567) y de Felipe III (pragmática de 29 de Mayo de 1621), como de quejas elevadas al monarca, en 1694, por el Dey de Argel y

de noticias que en 1689 dió un príncipe africano, viajero en España, de las que se desprende que los moros cautivos eran maltratados y se les forzaba á convertirse. En efecto: un auto acordado en 1562 había decretado que (á lo menos en Madrid) todos los esclavos se bautizasen, y de no hacerlo, que salieran de la localidad. Según parece, las gestiones del Dey de Argelia obtuvieron resultado.

En el caso de huir los esclavos moros de la casa ó tierra de sus señores, eran perseguidos y presos por las autoridades públicas, servicio que terminantemente se atribuyó en 1621 y 1630 á la jurisdicción militar. Las penas impuestas á estos huídos eran de prisión, destierro, galeras ú horca, «conforme á los excesos que han cometido, hiriendo christianos ó haciendo algunos robos y rompiendo para salir algunas casas ó murallas, ó queriendo aliarse con algunos barcos».

Podían los esclavos rescatarse, y tomaban entonces los nombrres de *gacis* ó *cortados*. A éstos se les prohibía que residiesen en el reino de Granada, muy especialmente cerca de la costa, para que no pudiesen ponerse en connivencia con los piratas argelinos y marroquís, so pena de azotes y galeras, salvo algunas excepciones que fijó una pragmática de 1567. También se les prohibió que viviesen en lugares de cristianos nuevos (dentro del reino de Granada) y que fuesen individuos de los gremios, los cuales tampoco admitían, con mayor razón, á los esclavos no rescatados (ordenanzas de Granada, Sevilla y Valencia).

En algunas localidades se concentró gran número de esclavos; v. gr. en Cádiz, donde, en los comienzos del siglo XVII, había más de 800 entre moros y negros, y en 1654 más de 1,500. Ocupábanse por lo general, allí, en la carga y descarga de los buques, en los arsenales, en el comercio y otros trabajos análogos, sustentando con el producto á sus amos. También se empleaban en trabajos públicos, y, desde luego, en las galeras. Su abundancia en Cadiz hizo necesaria una policía especial para prevenir sus posibles revueltas. En muchas ciudades, el servicio doméstico de las personas pudientes lo hacían esclavos, y el comercio de reventa de ellos, como medio de lucrarse, era frecuente en no pocas poblaciones.

La propiedad de los esclavos blancos no era, sin embargo, muy segura en el siglo XVII, dado que el Estado podía apoderarse de ellos arrancándolos al dueño que los poseía, por razones de seguridad pública ó de delito, según se ve en las pragmáticas citadas.

Sin llegar á tan baja condición, la tenían bastante miserable jurídicamente, y formaban una clase poco considerada, los gitanos. Carlos I, Felipe II y otros reyes, confirmaron la pragmática de 1499 (§ 574), mandándoles, bajo penas severas, que adoptasen oficio, caso de no vivir con su señor; fijando, como únicos trabajos á ellos consentidos, los de labranza y cultivo de la tierra, y prohibiéndoles avecindarse en pueblos de menos de mil vecinos; usar su lengua, traje y nombre; comerciar en ganado, ya de un modo absoluto (Felipe III), ya sin intervención de escribano público (Felipe II y Carlos II); vivir en barrios aparte de los demás; conservar sus costumbres en matrimonios, y otras cosas: todo ello bajo penas severísimas ó expulsión. En el reinado de Felipe III hubo quien (Salazar de Mendoza) propuso al monarca la expulsión de los gitanos como remedio supremo.

Las razones que había para rigor semejante, eran de varios órdenes: religiosas, porque se temía el contagio de la población cristiana con las ideas, prácticas y supersticiones singulares de los «egipcianos»; de seguridad y orden público, porque con frecuencia armaban alborotos y se dedicaban al bandidaje en cuadrillas, ó al robo en todas formas, habiéndose acogido al nombre y condición de ellos muchas gentes que «ni lo son por su origen ni por naturaleza, sino porque han tomado esta forma de vivir para tan perjudiciales efectos como se experimentan» (pragmática de 8 de Mayo de 1633); y jurídicas, porque en las compras-ventas de ganados, siempre procuraban engañar á las gentes con quienes contrataban. Mas parece que ninguna de estas medidas tuvo eficacia bastante para extirpar el mal ni para reducir á la vida común á los gitanos, puesto que en el siglo XVIII hubieron de repetirse órdenes análogas á las referidas y que acusan la continuación del mismo estado de cosas.

672. Los mudéjares: su conversión.—Como resultado de las medidas tomadas por los Reyes Católicos y de la oposición

que á ellas hicieron los nobles y las Cortes de la Corona de Aragón (§ 570), al comenzar el siglo XVI había en la Península dos clases de mudéjares: los convertidos (moriscos) en todo el reino castellano, en Navarra y las Vascongadas, con algunos casos aislados en Aragón y Valencia, y los mudéjares propiamente dichos, que conservaban su religión y abundaban mucho en los territorios aragoneses, valencianos y catalanes. Respecto de los primeros, se continuó la política restrictiva y recelosa de tiempo de los Reyes Católicos; respecto de los segundos, no obstante las promesas de 1495, 1503 y 1510 y la orden de Don Fernando en 1508 (§ citado), se volvió bien pronto á los propósitos de convertirlos por la fuerza.

Dos clases de intereses y dos opiniones distintas lucharon, en cuanto á esto, frente á frente: la Inquisición y la mayoría del clero, con el pueblo, de una parte, y de otra los nobles y algunos eclesiásticos. Durante la sublevación de las Germanías, tanto en Valencia como en Mallorca, se reveló bien claramente la opinión popular, nacida allí, principalmente, de ser los mudéjares (moros, como decía el vulgo) siervos y vasallos de la nobleza, adictos á ésta y fieles á ella en la guerra (§ 670). Los sublevados obligaron por la fuerza á los mudéjares, en las villas en que penetraban y en la misma capital, á que se bautizasen. Los agermanados mallorquines denostaban á los soldados del virrey con el epíteto de moros, y en sus embajadas al monarca alegaban la irreligión de sus acometedores.

El clero, persiguiendo la realización completa de la unidad religiosa en la Península, trabajaba ardientemente por la conversión y, mientras ésta se conseguía, por la restricción de la libertad de los mudéjares, especialmente de la religiosa: y en esto obtuvieron éxito, provocando varias órdenes que reproducían las de los Reyes Católicos relativas al territorio castellano. Por otra parte, la Inquisición empezó á perseguir como sospechosos á los convertidos á la fuerza por los agermanados, dando por válida la conversión, aunque no faltaban opiniones en contrario y aunque no pocos moros, al alejarse el peligro de la coacción armada de los sublevados, volvieron á su antigua religión, apoyados en esto por los nobles. No dejó de haber tampoco en el clero—como ya hemos advertido—personas de auto-

ridad que, como otras veces, se opusieran á la política de fuerza; y entre ellas puede mencionarse al docto fraile jerónimo Jaime Benet, del monasterio de la Murta (valle cercano á Alcira), quien predicó abiertamente contra la violencia, haciendo notar que el bautismo forzado equivalía á preparar apostasías seguras. Pero estas voces aisladas y la protección que los nobles concedían á sus vasallos—especialmente en Valencia, donde su número era mayor que en otras regiones de la corona aragonesa—no detuvo á los que á todo trance deseaban ver completa la unidad religiosa. El cardenal Manrique, arzobispo de Sevilla, consiguió de Carlos I (1524) que se abriese información acerca de los convertidos durante las Germanías y que se nombrase una comisión encargada de decidir de una vez si era válido el bautizo de aquéllos y qué se debía hacer respecto de los apóstatas. La comisión, reunida en Madrid, deliberó durante 22 días, y á pesar de la oposición de algunos teólogos, entre otros el citado Benet, resolvió que el bautizo era válido, y que, por tanto, los que lo habían recibido debían ser considerados como conversos, con todas las consecuencias que esta situación producía en cuanto á la apostasía, falta de fe ó de práctica religiosa, etcétera. Un decrero real de 4 de Abril de 1525 aprobó esta decisión, ordenando que los hijos de los bautizados durante la Germanía lo fuesen también y que toda mezquita en que se hubiese celebrado una vez sola la misa, se considerase como católica. En relación con este decreto, dió el papa, Clemente VII (el que fué antes cardenal Adriano) un breve (10 de Junio) en que se recomendaba proceder con cierta discreción y clemencia en punto á las averiguaciones y castigos. Aun así, la medida puso en conmoción á los mudéjares, algunos de los cuales huyeron á los montes, con la protección de los nobles, mientras que los magistrados de Valencia advertían á los investigadores que anduviesen con cuidado porque la prosperidad del país dependía en gran manera de la conservación de los moros. Semejantes manifestaciones de resistencia disgustaron mucho al rey, decidido partidario de la unidad religiosa, máxime después de lo ocurrido en Alemania (§ 628). Amonestó á los nobles y consiguió al cabo, bajo promesa de inmunidad, que fué cumplida, que los huídos volviesen á sus pueblos sin derramamiento

de sangre; pero, á la vez, el monarca se decidía por llevar á cumplido término las cosas, obligando á todos los mudéjares que aun quedaban por convertir, á que se bautizasen. Para esto necesitaba faltar al juramento prestado ante las Cortes de Aragón (reproducción del hecho por Fernando el Católico: § 570), de no procurar con arbitrios de fuerza la conversión de los mudéjares. Pidió al Papa que le revelase del juramento; y aunque el Romano Pontífice se negó á ello en un principio, acabó por acceder á ello, en la parte que afectaba al aspecto religioso de aquel compromiso. Claro es que en lo referente al aspecto político no estaba en su mano hacerlo, puesto que sólo las Cortes hubieran podido dispensar al rey de cumplir lo ante ellas jurado. Ocurría esto en Mayo de 1524, poco después de firmada la orden acerca de los conversos por la Germanía. El breve papal se mostraba escandalizado de la existencia de moros en Valencia, Aragón y Cataluña, cuya conversión no procuraban los señores y que ofrecían un peligro político por sus posibles inteligencias con los de África. Ordenaba que se les predicase la religión cristiana, y que, si pasado cierto plazo, no se convertían, que se les expulsase, so pena de esclavitud perpetua, y encargaba de todas estas gestiones á la Inquisición. Hasta el 13 de Septiembre de 1525 no hizo el rey uso de este breve; pero en esa fecha, declaró Carlos á los nobles y á los mismos moros su resolución de que éstos se convirtiesen, ofreciéndoles, caso de que lo hicieran, que gozarían de todos los privilegios de los cristianos. Sólo en esclavitud podrían permanecer en España gentes que no fueran católicas. Estas declaraciones fueron seguidas, en 3 de Noviembre, por una carta al Inquisidor general acompañada del breve de Clemente VII. Días después, el 24, se publicó el edicto general de expulsión de los que no se convirtiesen, que debía hacerse efectivo, por lo que toca á los de Valencia, en 31 de Diciembre, y á los de Aragón y Cataluña en Enero de 1526.

En vano reclamaron los nobles y las Cortes aragonesas, invocando el juramento prestado por el rey, y los gravísimos perjuicios que á la propiedad privada y al estado económico general del país traería la aplicación del decreto; en vano los mudéjares de algunas localidades (como Almonacir, Castillo de

María, señoríos del conde de Luna y del de Aranda, etc.) hicieron resistencia armada. Vencida ésta, la presión oficial hizo ya irremediable la conversión ó la expulsión, que definitivamente se fijó para el 15 de Marzo.

En Valencia se convirtieron bastantes (27,000 familias, dice un inquisidor, con error evidente), aunque sólo en la apariencia, dado que sus sacerdotes les aseguraban que era lícito no cumplir lo que por fuerza se les imponía. Otros se sublevaron, manteniendo la resistencia armada durante varios meses, primero en algunas villas, como Benaguacil, luego en la Sierra de Espadán, en la de Bernia, en Guadalest y Confrides (provincia actual de Alicante). Fué preciso reunir un cuerpo respetable de tropas y derramar mucha sangre para dominarlos. Muchos escaparon al África. Los restantes hubieron de convertirse. Se les desarmó, se cerraron las mezquitas y se quemaron todos los ejemplares del Alcorán. Con esto cesó de haber en España mudéjares de derecho, y ya sólo hubo moriscos, como en Granada. De hecho, no era así, pues la efectividad de las conversiones tardó en conseguirse; mas para el Estado y para la Inquisición, todos debían ser considerados como convertidos. Los de Valencia obtuvieron, no obstante, del rey, en Enero de 1526, una concordia que se publicó en 1528 y en virtud de la cual durante cuarenta años no serían perseguidos por la Inquisición. También las Cortes de Monzón de 1528 (Cortes reunidas de los tres Estados aragoneses) pidieron al rey que no fuesen perseguidos los conversos hasta que se les instruyese debidamente en la religión cristiana. El rey aplicó entonces la concordia á los territorios aragoneses. Pero, como veremos, no se cumplió debidamente.

673. Legislación y procedimientos inquisitoriales contra los moriscos.—Ya hemos visto (§ 634) cómo, con razón, recelaban el rey y el clero de los moriscos. Aun en el caso de no existir pruebas palpables, la experiencia de los conversos judíos autorizaba á ello, y la razón natural indicaba ya, como el teólogo Benet dijo, que no podía esperarse nada seguro de conversiones forzadas. El recelo era general, tanto respecto de los convertidos en 1525 y siguientes años, como de los que en Castilla lo fueron mucho antes. En realidad, la mayoría de

ellos seguía siendo mahometana, á lo cual contribuía en gran modo la falta de una predicación organizada y metódica, pues en las más de las localidades, no obstante las repetidas órdenes, nadie se cuidaba de instruir en la nueva fe á los moriscos. Á los temores de orden religioso que esto producía—y que revela elocuentemente un breve pontificio de 11 de Junio de 1533—se unía el cuidado político de posibles connivencias con los africanos: aunque, en rigor (como ya alegaron las Cortes de Aragón) esto sólo pudiera pensarse ó cuando menos, preocupar, de los que vivían en la costa.

Por todos estos motivos, tres cosas necesitaban procurar el rey y la Iglesia para el logro de sus aspiraciones y el alejamiento de los peligros mencionados: hacer efectiva la conversión, persiguiendo á los que no la cumplían, ó seguían viviendo á lo mudéjar; borrar en los convertidos, formalmente, todo rastro de la antigua condición, extremando las medidas restrictivas de su libertad social; evitar la inteligencia con los moros africanos.

A conseguir estas tres cosas se dirigió toda la abundante legislación de moriscos y las gestiones del Papa y los inquisidores.

Se inauguró la legislación—á poco de los decretos de 1525 y Enero de 1526—por la ya referida pragmática de 7 de Diciembre de 1526 (repetida en 1528), que renueva las prohibiciones de los Reyes Católicos (§ 570 y 634), pero extremando el rigor: prohibición de amuletos, de prácticas religiosas, de costumbres características, generales y de derecho, de armas, de trajes, de esclavos, de nombres de origen árabe, de rescatar ó ayudar á que se rescatasen esclavos moros, etc. También se reprodujo (en 1526, 1541, 1545 y 1563), como era consiguiente, la prohibición de que los mudéjares nuevamente convertidos (y los de Castilla, que lo habían sido mucho antes), entrasen en tierras de Granada, so pena de muerte y confiscación total de bienes. Por otra pragmática (mismo año) se aclaró el sentido de las excepciones toleradas en punto al hecho de llevar armas, declarando que sólo se entendieran para con los convertidos antes de 1492 y para con los expresamente exceptuados por los Reyes Católicos; éstos, limitando el uso á una espada, un puñal y una lanza, y en poblado. Los moriscos de Granada lo-

graron, como ya dijimos, detener muchos de los efectos de estas pragmáticas mediante la entrega de donativos cuantiosos al rey, sobre los tributos que ordinariamente le pagaban: y en este sentido, las autoridades detuvieron, hacia 1540, los propósitos de represión del arzobispo.

La concordia del repetido año pudo, de ser cumplida, aminorar también los efectos de la pragmática de Diciembre, en punto á la caída en delito religioso. Pero, como ya dijimos, no se cumplió; pues los inquisidores continuaron — aunque con severidad desigual, á veces atenuada, á veces recrudecida — haciendo investigaciones y aplicando penas. Por su parte, el Papa, en el citado breve de 1533, excitó el celo del rey y del cardenal Manrique para que se llevaran con rapidez las conversiones, y en caso de resistencia, se procediese á la expulsión ó á reducirlos á esclavitud. En los procesos inquisitoriales de Aragón, Valencia y Mallorca en aquellos años, figuran bastantes moriscos. No faltaban casos de resistencia armada, como el de Gaspar de Alfrex, quien, al ser conducido preso desde Zaragoza á Valencia, fué rescatado por correligionarios suyos (con muerte de algunos de la escolta) y huyó con ellos al África. En 1537, las Cortes de Aragón se quejan al inquisidor de que se proceda contra los moriscos sin que se les adoctrine convenientemente en la fe para prevenir los errores, y de que en las confiscaciones se incluyan bienes que no son de los procesados, sino de sus señores (á título de feudo ó enfiteusis), ó que fueron adquiridos con buena fe y justo título por terceras personas.

También en Granada hubo quejas. En 1526, el rey había dictado un perdón general por delitos religiosos á los moriscos, con devolución de los bienes confiscados, concediendo también un término de gracia; pasado el cual, volvieron los procesos, sin embargo de bienes. No obstante esto, el marqués de Mondéjar escribió en 1532 al rey doliéndose de molestias sin motivo (á su parecer) que la Inquisición causaba á los moriscos. Éstos dirigieron al monarca, en 1537, un cuaderno de peticiones en que se rogaba la repetición de la gracia de 1526. A ello se opuso el Consejo de Inquisición, aunque opinando que se podía conceder un nuevo término para que confesasen sus delitos pasados. Otra petición, análoga de 1539, no obtuvo tampoco

resultado, á pesar de apoyarla Mondéjar; pero sí una tercera, de 1543, en que, no obstante la oposición del cardenal Tavera y los inquisidores, el rey concedió, solicitado por Mondéjar, «perdón general en lo pasado sin que procediese confesión ni reconciliación, y que los bienes no se les confiscasen en lo adelante por tiempo de veynte y cinco ó treinta años». No era Mondéjar sólo, sino también el conde de Tendilla, quien ayudaba en sus gestiones á los moriscos. Siguieron nuevas peticiones—muestra de que las de antes no habían logrado satisfacción cumplida en la práctica,—alguna de ellas apoyada en el hecho de haberse concedido lo que ellos deseaban á los moriscos de Valladolid, de Aragón y de otras partes.

En Valencia, la concesión de un plazo de 26 años durante el cual no serían perseguidos los moriscos por sus actos religiosos, no dió buen resultado; pues, seguros de la impunidad, volvieron francamente á sus prácticas religiosas. Aunque la Inquisición volvió á procesar en 1544, en general el plazo siguió produciendo efectos hasta 1561, y totalmente cesó en 1563.

En Castilla ocurrió algo análogo, habiendo vuelto á sus costumbres religiosas muchos moriscos, como hubo de testimoniarse por una inspección de 1538 y otra de 1543, que trajeron como consecuencia la renovación del rigor inquisitorial.

De 1560, 61, 66 y 68 son varias pragmáticas y órdenes reproduciendo las prohibiciones de esclavos, del idioma árabe, del traje morisco, de los nombres, de los ritos, zambras, baños, etcétera, y un curioso auto acordado (§ 700) en que, contestando á peticiones de los vizcaínos para que se cumplan las provisiones en que se mandaba que en aquel país «no haya judío, ni moro, ni descendiente de ellos, y los que hubiese salgan», se dispuso que «atentas muchas causas que obligan y que conviene considerar en esto... ahora, ni adelante, no se ejecuten las dichas provisiones».

En 1565 se renovó, como ya sabemos (§ 634), la antigua pragmática que suprimía el derecho de asilo en los territorios señoriales; y que produjo la huída de muchos de ellos á la serranía, donde se unieron á las bandas de salteadores ó monfíes. A esto alude una pragmática de 1567. Otra del mismo año acusa á los moriscos de encubridores de turcos, moros y judíos; y en

efecto, se entendían los huídos con los africanos. Redoblaron sus gestiones para con el rey (Felipe II), el cardenal Guerrero y el arzobispo de Valencia, Tomás de Villanueva, para que extremara el rigor y se acabase de una vez con la ficción de moriscos que seguían siendo mudéjares. Mandó el monarca reunir una junta, en que figuró como elemento importantísimo Fr. Diego de Espinosa, obispo de Sigüenza, muy favorito del rey. La junta decidió recomendar á Felipe el rigor, no obstante las observaciones de los nobles que seguían favoreciendo á los moriscos, sus vasallos. El rey, después de otras consultas y escudándose en los pareceres que oía («le decían que estaba obligado á hacer lo que hacía», contestó á un enviado de los moriscos), dictó una pragmática renovando y acentuando, como ya sabemos, las prohibiciones de 1526, caídas en desuso, y de cuya ejecución encargó á Pedro de Deza, nombrado presidente de la Chancillería de Granada (Mayo de 1566). En vano el marqués de Mondéjar hizo notar que estas medidas provocarían seguramente una sublevación, que la falta de soldados y municiones podía convertir en peligro grave. No se le oyó, y la pragmática fué publicada en 1.º de Enero de 1567, sobreviniendo los trastornos que ya hemos narrado (§ 634) y la guerra de 1568-1571. Casi al final de ella, en 14 de Agosto de 1570, Don Juan de Austria, el vencedor de la sublevación, escribía al rey que «la opinión general señalaba á Deza como la principal causa del alzamiento, y que el mayor obstáculo para la reducción de los rebeldes era el temor de ser juzgados por aquél». No obstante esto, Deza quedó en Granada de capitán general, y en 1578, por intercesión del rey, fué elevado al cardenalato.

Para regular la vida de los moriscos desterrados de Granada é impedir su regreso á esta región, diéronse nuevas leyes en 1572, 1576, 1581, 1583, 1585 y 1593. La primera, que es la más importante, comprende 23 disposiciones y manda que se forme en cada pueblo un padrón de moriscos (libres y esclavos), con nota de los nacimientos y defunciones; prohibe que se ausenten del lugar en que moran (para hacer noche fuera), sin permiso de la justicia; que cambien de residencia sin licencia real; que vivan en barrios especiales, debiendo sus casas estar mezcladas con las de cristianos viejos; ordena que los niños

moriscos sean recogidos en casas de cristianos para «los criar, é instruir y enseñar por el tiempo que pareciese necesario y conveniente» y, en todo caso, se les instruya en las escuelas; que las personas mayores no estén ociosas, sino que trabajen en sus oficios; que nadie lleve armas, ni posea ni lea libros árabes, ni hable este idioma, ni se permitan «las bodas, bailes, zambras, leilas, cantos, músicas y baños» propios de los moriscos; y conmina con graves penas á los que faltasen á lo ordenado, muy especialmente á los que huyesen ó se ausentasen sin licencia. Para mejor ejecución de la pragmática, se dispuso el nombramiento, en cada pueblo, de un Regidor superintendente «como patrón y defensor de los dichos moriscos», y, en cada barrio ó parroquia, para el mismo fin, de un Jurado. Éstos venían obligados á girar visitas semanales á las casas de los moriscos, «no sólo para que se vea los que faltan, sino para ver cómo viven y para que sean entretenidos y sostenidos, y los pobres ayudados y los enfermos curados, y que especialmente de los dichos enfermos y pobres se tenga muy particular cuenta y cuidado, dando otrosí orden que á la dicha visita en cada parroquia se halle é intervenga el cura».

A pesar de todas estas precauciones, muchos moriscos huían. Para evitarlo, Felipe II ordenó, en 1582, que se enviase á galeras á todos los hombres, desde los 15 á los 55 años; y aunque no se cumplió con rigor esta orden, muchos sufrieron aquella pena.

674. Causas y precedentes de la expulsión de los moriscos.—La cuestión no podía considerarse como resuelta, ni mucho menos. La pura ceremonia exterior de la conversión era insuficiente; y puesto que lo que se buscaba era la unidad religiosa, lo más importante debía ser organizar la instrucción religiosa de los moriscos en forma que los hiciese verdaderos cristianos, si esto fuese posible, y los fundiese con la población católica. Pero no obstante los muchos y variados proyectos que para ello se formaron desde mediados del siglo XVI á comienzos del XVII, y no obstante la consignación de sumas respetables por parte del Estado y de algunos obispos, las parroquias no se llegaron á organizar nunca, ni los sacerdotes á quienes se encargaba la predicación reunían, en los más de los casos,

condiciones para ello; pues, por lo común, ignoraban el árabe. Realmente, para cristianizar una masa de población que sólo en Valencia podía calcularse en varios miles (ver más adelante) de almas, era preciso gastar mucho y contar con un numeroso personal idóneo. A lo primero se oponían las dificultades económicas de la Hacienda y el escaso celo de algunos prelados, que no coadyuvaban al esfuerzo de otros colegas suyos. Lo segundo era también muy difícil. Consultado en 1595 el obispo de Segorbe, Don Juan Bautista Pérez, declara haber quince impedimentos para lograr la efectiva conversión de los moriscos: la ignorancia de éstos; su fanatismo religioso; su vida aparte de los cristianos; su desconocimiento de los idiomas españoles (castellano, valenciano, etc.); la tradición del bautismo impuesto por la fuerza á sus antecesores; su miedo á la Inquisición y sus castigos, que les hacían odiar la religión católica; el hecho de que, aun siendo sinceros en su conversión, los sacerdotes no podían absolverlos, por estar reservada la materia de herejía á los inquisidores, á los cuales por nada del mundo querían dirigirse; el apoyo que hallaban en los nobles, por los tributos que les daban, y la falta de párrocos bastantes que residieran en los lugares de moriscos y les instruyesen. Para remediar algo de esto, Felipe II pidió al Papa que diese un breve dispensando á los moriscos de la obligación de denunciar á sus cómplices en el acto de la confesión, pues de otro modo no se obtendrían conversiones voluntarias; pero el Papa se negó á conceder esto. Insistiendo en los mismos propósitos de la conversión, Felipe III dió en 1599 un nuevo edicto de gracia por término de un año, absolviendo de toda pena á los que confesasen, pero no de la denuncia á los que supieren que seguían apóstatas; pero aunque se prolongó hasta Febrero de 1601, sólo 13 moriscos se acogieron á él en Valencia. El fracaso era evidente y terrible. El arzobispo valenciano, Juan de Ribera (beatificado en el siglo XVIII), celosísimo en punto á la conversión y á la desaparición de todo rastro de mahometismo, á la vez que (visto aquel fracaso) pedía al rey la adopcion de medidas enérgicas, reconocía (en instrucciones enviadas á sus subordinados) que la tarea de convertir moriscos era ardua, no sólo por la oposición de éstos, mas también por las dificultades

que oponía el pueblo, que los odiaba, por las perpetuas discordias entre moros y cristianos, y por la falta de caridad con que se trataba á los primeros. al punto de que era proverbial entre ellos decir que se les trataba como esclavos.

En efecto; se quejaban mucho los moriscos de la frecuencia con que los cristianos viejos los molestaban y maltrataban. En algunos puntos, como en Codo (Zaragoza), hubo un degüello general realizado por grupos de montañeses del valle de Sandinies (Pirineos), sólo porque uno de ellos había sido muerto en riña por un morisco. Éstos, por su parte, se vengaban cuando podían; aunque es evidente la exageración de las acusaciones que suponían complots para asesinar á todos los cristianos, envenenar los alimentos, beber la sangre de las víctimas, etc.

Los perjuicios que en sus bienes se les había causado, por los derechos concedidos á los señores como indemnización del cambio de mudéjares á conversos; la anulación de sus oficios de muleteros y carreteros, con que muchos se ganaban la vida, al prohibirles viajar; las complicaciones que en la vida de familia les había traído la aplicación de la ley de impedimentos canónicos para el matrimonio, distinta y más estrecha que la musulmana; la irritación que les producía el bautizo de los niños y los enterramientos en las iglesias; el desarme que en diferentes épocas se hizo de ellos, dejándoles indefensos, con otros motivos más, mantenían su exasperación y hacían cada vez más imposible su unión con los cristianos. Éstos, por su parte, les acusaban de mil defectos y malas condiciones, además de los delitos ya indicados, negándoles incluso la condición de trabajadores, que Pedraza y Ribera reconocen, aunque, por otra parte, les denunciaban como acaparadores de riqueza y empobrecedores del pueblo. Entre las acusaciones generales, son curiosas de notar la de que todos se casaban, no dedicándose ninguno á la carrera eclesiástica ó al claustro, con lo que aumentaban en número enormemente; la de que en el ejército eran espías; la de que monopolizaban las artes y el comercio; la de que por su frugalidad, hacían recaer sobre los cristianos solamente los impuestos sobre la carne, vino, etc.; la de que no compraban jamás tierras y con sus riquezas sobornaban á los

jueces, etc. Aunque algunas de estas acusaciones eran exactas, claro es que no indicaban hechos criminosos, ni siquiera perjudiciales para el bienestar económico de la nación; pero como así se los consideraba, el efecto con relación á la opinión pública era el mismo que si fuesen altamente censurables.

En una cosa acertaban los acusadores, y era en creer que los moriscos representaban un peligro político en España. Su odio á los cristianos, motivado, según hemos visto, en tantas cosas distintas de la diferencia de religión, buscaba, como es natural en los hombres, medios de satisfacerse, y estos medios eran, sobre todo, la inteligencia y auxilio á los corsarios y piratas musulmanes (§ 633) y las conspiraciones para provocar alzamientos en connivencia con los berberiscos, con los turcos y con los franceses. De todo ello hubo ejemplos, que alarmaron con razón al rey y á las autoridades; si bien no todos los casos que se les achacaban eran ciertos, como se vió en la carencia de todo auxilio cuando la sublevación de Granada y en otras ocasiones. Pero los casos comprobados, que menudearon á fines del siglo XVI y comienzos del XVII, ya con Enrique IV de Francia, ya con los moros, bastaban para tener intranquilo el país, máxime siendo evidente, como era, la debilidad militar de la Península por tierra y por mar en aquellos tiempos.

Reunidas todas estas causas: fracaso de la conversión, peligro político, odiosidad popular, choques entre moriscos y cristianos, fueron poco á poco llevando los ánimos á buscar otra solución para el problema morisco. Los proyectos abundaban, ya desde tiempos de Felipe II, no siendo escasos los que se decidían por un degüello general, ó por la conducción en barcos que serían echados á pique en lugar oportuno, ó por la deportación á América, para trabajar en las minas, etc. Rechazadas estas atrocidades, predominó la idea de la expulsión en masa. A ella se oponían los nobles que tenian cultivadores moriscos, y no pocas fundaciones y establecimientos de carácter religioso, que también los tenían á su servicio. Pero la idea, que ya parece haberse inidiado en 1582, hubo de prevalecer al fin, sostenida por varias personas de autoridad é influencia, entre ellas Lerma y el arzobispo Ribera, y el rey se decidió á

realizarla. Virtualmente, la expulsión pudo considerarse como cosa resuelta desde comienzos del año 1602.

675. La expulsión.—Tardó, no obstante, en realizarse más de siete años; pero ya á mediados de 1608 debieron recelar algo los moriscos, puesto que, según el testimonio del arzobispo de Zaragoza, muchos de ellos se trasladaban á Francia y otros daban señales de rebelión formando cuadrillas que hacían inseguro el tránsito por los caminos.

En Mayo de 1609, y ante el peligro comprobado de inteligencia con los moros, se dieron las órdenes para empezar los preparativos de la expulsión en el reino de Valencia, llevando allá tropas y barcos de Italia. Al conocer la inminencia del caso, el arzobispo Ribera, que tan partidario había sido hasta entonces de la expulsión, vaciló en cuanto á la oportunidad de ella en el reino valenciano, y expresó su deseo de escribir al rey rogándole que aplicara aquella medida á los moriscos de Castilla y Andalucía, confiando que, al verse solos, los del reino de Aragón se convertirían. No se le ocultaban al prelado los perjuicios económicos que se seguirían en Valencia: pérdida de los censos que pagaban los moriscos, ruina para los señores laicos y considerable reducción de los tributos y rentas eclesiásticas. Pero la vacilación sólo duró horas; y Ribera, volviendo á su primitiva opinión, renunció á oponerse al plan regio. Los moriscos se dieron cuenta de que algo grave les amenazaba, y trataron de averiguar qué cosa fuera, sin conseguirlo; visto lo cual, empezaron á fortificarse en sus casas, á dejar el trabajo y á no entrar víveres en la ciudad. Por su parte, los nobles, recelosos igualmente, se reunieron en junta y acordaron enviar al rey un mensaje que pusiera en relieve los graves trastornos que la expulsión traería á todos los señores de moriscos, entre los cuales, como ya sabemos, había no pocos monasterios, iglesias y gente de la burguesía. Ya era tarde. El 22 de Septiembre se publicó en Valencia el decreto cuyas principales disposiciones son como sigue: todos los moriscos, así los nacidos en el reino como los extranjeros, excepto los esclavos, debían presentarse en los puertos de embarque dentro de los tres días de comunicada la orden; se les autorizaba para llevarse consigo todos los bienes muebles que pudiesen, y los que no,

con los inmuebles, quedarían á beneficio de los señores; embarcarían en los buques del Estado dispuestos para llevarlos á Berbería gratuitamente, y, aunque durante la travesía se les darían alimentos, era obligación suya llevar la mayor cantidad posible de provisiones. De la expulsión se exceptuaban: un seis por ciento de varones labradores con sus familias, para que instruyesen á los colonos que vendrían á sustituir á los expulsados; los niños menores de 4 años que quisieran quedarse con consentimiento de sus padres ó tutores; los mayores de 4 y menores de 6 que fuesen hijos de padre cristiano viejo; las madres de éstos, moriscas de condición; los de la referida edad, nacidos de madre cristiana, que debería también quedarse, marchando el padre morisco; todos los que hubiesen vivido durante dos años entre cristianos viejos sin haber asistido á las reuniones de las aljamas, y los que recibiesen la comunión de mano de los sacerdotes. También se exceptuó, por orden del mes de Octubre, los sentenciados á figurar en el próximo auto de fe. Pero los moriscos no quisieron acogerse á las excepciones, y los mismos que quedaban comprendidos en el seis por ciento de labradores, resolvieron marcharse, una vez que vieron rechazadas sus gestiones para que el decreto se suspendiese mediante la entrega de donativos cuantiosos. Procedieron entonces á la venta precipitada de sus bienes, como habían hecho los judíos en 1492 (§ 571), y se dirigieron á los puertos de embarque, que eran Valencia, Alicante, Denia, Vinaroz y los Alfaques. No obstante las rigurosas órdenes de protección que respecto de sus personas y cosas contenían el edicto de 22 de Septiembre y otro especial del 26, y de los numerosos soldados que los escoltaban, muchos fueron asaltados, robados y muertos en los caminos. Las mismas tropas enviadas para reunirlos y ampararlos, cometieron excesos que produjeron gran exaltación. En otras partes, los señores les impedían que vendiesen los bienes y se llevasen lo que el edicto autorizaba. Unidos estos motivos á los abusos que en los embarques se cometieron y á las noticias de ataques de los moros á los primeros que habían desembarcado, fueron causa de numerosos casos de resistencia en Lombay, Dos Aguas y otros puntos. Concentráronse varios miles de moriscos, dispuestos á defenderse y no

expatriarse, en los montañas de Val del Aguar, ó Alaguar, y en la Muela de Cortes, en los confines del reino de Valencia por el S. y en territorio de la actual provincia de Alicante (la Marina). Como era de presumir, fueron vencidos por las tropas reales, no sin trabajo; siguiendo á la victoria escenas de saqueo, ultrajes á las mujeres, asesinatos y ventas de niños como esclavos por el precio de 8, 10, 12 y 15 ducados cabeza. Un decreto de 17 de Abril (§ 610) y una carta del Consejo Real (30 del mismo mes) declararon que los hijos de moriscos no eran esclavos ni debía maltratárseles como tales, sino como libres; pero se resolvió también que todos los menores de 7 años quedasen en España, en poder de cristianos que los criasen, ó repartidos entre los prelados de Castilla. Eran, los comprendidos en este caso, 1,832. No obstante la victoria de las tropas reales, quedaron no pocos restos de la sublevación, que durante varios años merodearon por las montañas con gran perjuicio de la tranquilidad pública.

En cuanto á los nobles—que sufrieron enormes pérdidas económicas con la expulsión,—una vez conocida la inquebrantable decisión del rey, se sometieron, como años antes los de Granada. Esta sumisión, en virtud de la cual no sólo no pusieron obstáculo á que se cumpliese el decreto, sino que ayudaron á los enviados del rey en cuanto les correspondía, no impidió que en muchos casos se mostrasen benignos para con sus antiguos vasallos. El duque de Gandía y el marqués de Albaida acompañaron á los suyos, para protegerlos en el camino, hasta el punto de embarque, y el duque de Maqueda fué con ellos hasta Orán.

No se hizo esperar la expulsión en las demás regiones, aunque en todas se aseguró, por de pronto, que nada se haría. Decretóse para Castilla, la Mancha y Extremadura, en 28 de Diciembre de 1609, variando âlgo las condiciones de expulsión: plazo de 30 días; posibilidad de vender los bienes muebles y semovientes, reduciendo su importe á mercancías y frutos, no á dinero, del cual sólo podrían llevar consigo el necesario para el tránsito que han de hacer por tierra y su travesía por mar. La mayoría embarcó en Cartagena, con rumbo fingido á tierras de cristianos, pero en rigor, para el África. EL decreto

relativo á Granada y Andalucía fué hecho público en 12 de Enero de 1610, y difiere poco del de Castilla, salvo la permisión de vender los inmuebles juntamente con los muebles. El referente á Aragón se publicó en 29 de Mayo de 1610, no obstante la protesta de las Cortes que, por medio de dos diputados, expusieron al rey (como en Valencia) los graves perjuicios económicos que tal medida produciría. Las condiciones de la expulsión eran algo diferentes de las de Valencia: se obligaba á quedarse en España á todos los niños menores de 7 años cuyos padres fuesen á territorio musulmán, por lo que la mayoría se dirigió á Francia, desde donde salió luego para Berbería; los gastos del viaje y los emolumentos de los funcionarios encargados de conducirlos y celarlos, debían ser pagados por los mismos moriscos, lo cual dió origen á muchos abusos. También hubieron de sufrir, como en Valencia, muchas vejaciones antes de salir, de parte de las gentes codiciosas ó exaltadas. De Cataluña, donde se habían refugiado muchos moriscos de otras partes, fueron arrojados por carta real de 22 de Marzo de 1611. Por último, la expulsión de los de Murcia no se llevó á cabo hasta 1614, aunque ya se decretó en Octubre de 1611.

A pesar de la mucha diligencia que se puso para reunir á todos los expulsados y de que no ofrecieran en parte alguna resistencia, como en Valencia la habían ofrecido, muchos quedaron en la Península, ocultos, disfrazados ó protegidos por gente cristiana; siendo cosa difícil hallarlos y hacerlos embarcar. Todavía en 1615 preocupaba la expulsión de no pocos en Murcia, y de los de Tarragona, Baleares, Canarias y Cerdeña, y en 1623 se informaba contra los moriscos que aún quedaban en España. Complicóse esto con el hecho de que muchos de los expulsos regresaban (no obstante las penas con que se les conminaban), movidos, entre otras cosas, por los abusos, malos tratos y resistencia á recibirlos que habían hallado en Francia, en Berbería y en otros puntos. Sólo en un pueblo, Almagro, fueron hallados más de 800 regresados, y una Real cédula de 1615 manda á las autoridades de Sevilla que ayuden al castigo de los que habían vuelto. Un edicto de 29 de Septiembre de 1612 los condenaba á galeras. De los de Almagro, algunos fueron destinados á trabajar en las minas de Almadén. Otros que-

daron como esclavos de los particulares. Ni aun con estas medidas rigurosas se contuvo la inmigración, contra la cual acabó por declararse impotente el Estado.

En 1690, un embajador marroquí, venido á España para tratar de los cautivos moros, halló en Utrera, Lebrija, Andújar y otros puntos, gentes—no pocas de posición—descendientes de los Abencerrajes de Granada, aunque unas lo ocultaban y otras no. Pero no quiere esto decir que la expulsión fuese ineficaz. La mayoría no volvió á España, si bien es difícil fijar con seguridad cifras. La estadísticas anteriores á la salida de España no son siempre de fiar, ni son generales. Unas veces señalan el número de personas; otras, sólo el de varones ó el de adultos; otras, el de familias ó casas, como respecto de Valencia, que en 1563 contaba con 415 pueblos de moriscos con 16,377 casas. Reuniendo cifras parciales de Castilla, Andalucía, Mancha y Extremadura, resultan más de 50,000, suma indudablemente inexacta, y á la cual, de todos modos, habría que añadir las correspondientes á las otras regiones de la Península. Tampoco son precisas las de expulsados, que varían en los documentos y escritores contemporáneos de la expulsión. El citado embajador marroquí de 1690 dice en sus notas de viaje que «fueron en tanto número los expulsos, bautizados y convertidos á la fe cristiana, que los españoles ponen al duque de Lerma nota de judaísmo» (tan intolerante como los judíos). Los más prudentes autores modernos creen que los expulsados no serían muchos más de 500,000, de los que habría que restar los que reinmigraron. Comparada esta cifra con las de mudéjares en siglos próximos al XVII, la conclusión que se saca es que una inmensa mayoría se había ido fundiendo con la población cristiana, convirtiéndose á la religión nacional. El número de los muertos en las diferentes sublevaciones y el de los quemados por la Inquisición—aunque grande—no altera esta proporción fundamental (véanse § 634 y 710).

Digamos, para terminar, que en documentos del siglo XVI y del XVII que se refieren á los mudéjares y moriscos, se halla más de una vez mención de judíos: así, en la pragmática dada por Felipe II en Noviembre de 1553, que habla de judíos que regresan á la Península; en la de 1558, que dice lo mismo; en la

de 10 de Diciembre de 1567, que alude á los encubrimientos de judíos hechos por naturales del reino de Granada, y en el auto acordado de 19 de Julio de 1564, que se refiere á la petición de los vizcaínos para que se expulse de su territorio á judíos, moros y descendientes de ellos. Respecto de los conversos de Portugal (§ 656), ya hemos visto que la política seguida con ellos por el duque de Lerma fué censurada por el elemento eclesiástico. Todo esto demuestra que (como sucedió con la de los moriscos) la expulsión de 1492 no fué todo lo eficaz que desearon los reyes, y que con los conversos portugueses no siguió Felipe III tan restrictiva política como con los moriscos; y eso que la suma de 1.860,000 ducados entregada por aquéllos al monarca en 1604 fué para procurar la obtención de una bula que los absolviese de pasados errores y faltas como judaizantes. Verdad es que su número era escaso y no ofrecían el peligro político que los moriscos.

676. La legislación sobre los indios.—La cuestión de los indios no varió de aspecto durante los siglos XVI y XVII. Los términos en que quedó planteada en la época de la regencia de Cisneros (§ 575), son los mismos con que siguió presentándose en adelante, á saber: de una parte, los colonos, dueños de repartimientos y conquistadores de tierras nuevas, abusando, por lo común, de su relación con los indios, á quienes debían proteger, ó extremando, en ocasiones, la política terrorista para dominar (de las crueldades inherentes á toda guerra hay que prescindir, por ser mal común á todos los tiempos y naciones); de otra parte, las personas de sentimientos humanitarios, indignadas de la mala fe con que se falseaban las leyes, repitiendo sus denuncias, y los monarcas y el Consejo de Indias reproduciendo, reforzando y ampliando la legislación favorable al mantenimiento de los principios asentados en 1500 y años inmediatos (§ 574), aunque sin decidirse, de una manera abierta, á suprimir todos los motivos (encomiendas, repartimientos, trabajos en minas, etc.) que, como ya vimos, se prestaban á los abusos.

Si se recorre la abundantísima legislación promulgada desde 1518 á 1700 (de que es sólo resumen la contenida á este respecto en la *Recopilación de las leyes de Indias*: § 700), se adver-

tirá la repetición de la misma nota, á pesar de algunas vacilaciones y novedades de pormenor: intimaciones á los frailes jerónimos enviados como fiscales de la conducta de los españoles, y á las autoridades, para que apliquen con rigor las ordenanzas relativas á los indios; recomendación constante de que se les trate con dulzura; penas á los que les hicieran trabajar servilmente, les cargaran pesos desmedidos, les trasladasen de residencia ó cometieran otros abusos; órdenes reglamentando la jurisdicción de los protectores y defensores de indios, cargo que se creó en las diversas regiones á ejemplo de lo concedido al P. Las Casas, y que, suspendido algún tiempo, se restauró en 1589; otras para que se respete las propiedades particulares de los indígenas y se les devuelvan aquellas de que hubiesen sido privados (cédulas de 1560 y 1563) y para que se conserven las leyes y buenas costumbres que antes tenían (1555), etc. Como novedades más señaladas de esta época que historiamos —testimonios del creciente interés en favor de los indios—hay que notar: la declaración de que gozaban de libertad para trasladarse donde quisieran (provisión del 3 de Noviembre de 1536 y cédula de 8 de Noviembre de 1539); la de que podía haber indios no encomendados, á los cuales se reconocía una situación enteramente libre, con tal de que pudieran vivir por sí (provisión de 9 de Diciembre de 1518 y otras) y reuniesen alguna otra condición personal, á cuyo efecto, en Cuba se realizaron algunas experiencias, formando pueblos *ad hoc* en San Salvador, Bayamo y otros puntos, que contaron con muchos vecinos durante algunos años (1532, 1535, etc.), aunque luego decayeron; la libertad absoluta de todo servicio para los indios bautizados (30 de Enero de 1607); la prohibición de que los encomenderos retuviesen en los poblados y haciendas, para hacer pan y otras labores, á mujeres indias separadas de sus maridos é hijos, aunque fuese por precio y con voluntad de las mismas mujeres, y de que se alquilase ó diese en prenda á deudores, los indios; las diferentes medidas tomadas para instruir y educar indígenas, entre ellas, la de enviar á doce de la isla Española á la Península, con ese solo objeto (9 de Diciembre de 1526); la prudencia aconsejada en la formación de los grupos de indios para el beneficio y laboreo de las minas, no trayéndolos de lugares le-

janos, ni de tierra fría á caliente ó viceversa (24 de Noviembre de 1601); la prohibición de que nadie se aloje en casa de indios habiendo en el pueblo mesón ó venta, y, de no haberlos, que paguen la estancia (11 de Agosto de 1613); el nombramiento, en cada Audiencia, de abogados y procuradores de indios, pagados de oficio (9 de Abril de 1591), si bien, años después, aparecen los indígenas de Nueva España pagando medio real cada uno, para la curia, por sus pleitos y negocios (1623); la represión del poder que los antiguos caciques (conservados en su autoridad) tenían sobre sus indios, y en virtud del que los oprimían con servicios y tributos (diferentes leyes de 1537, 1552, 1577, 1628 y 1654); y, en fin, las repetidas disposiciones para que se les admita á los cargos públicos concejiles, «para que... començasen á entender nuestra manera de vivir, ansí en su governación como (en) la policía y cosas de la República» (carta de la Emperatriz de 12 de Julio de 1530), y así se hizo en cuanto al oficio de alguaciles, reconviniendo el soberano que no se hubiera hecho desde luego en punto al de regidores (carta de 20 de Mayo de 1532). Las citas de este género, como las relativas al trato general de los indios, podían multiplicarse hasta fines del siglo XVII.

Por desgracia, al lado de esto se acentuó la distinción—ya marcada en las cédulas de 1501 y otros años (§ 574)—entre indios libres é indios que podían ser esclavos, no obstante la vacilación que se advierte en las leyes desde 1528 á 1534. En las ordenanzas de 4 de Diciembre de 1528, aunque se procura corregir los abusos en capturar indios como esclavos de guerra, viene á reconocerse que en algún caso pueden entrar en esa condición; y lo mismo se deduce del capítulo XXXIII de la citada carta de 1532, por lo que se refiere á los indios *opilçingos* de Méjico y otros; al paso que en una cédula de 1530 y en otras varias disposiciones, se negaba el derecho á retener en esclavitud á los indios. Las dudas fueron resueltas en una providencia de 20 de Febrero de 1524, que resueltamente admite la existencia de indios esclavos, y autoriza la compra y venta de ellos, entre los españoles y entre éstos y los caciques. En las instrucciones enviadas en 1535 al virrey de Méjico, Don Antonio de Mendoza, se mantiene la misma doctrina, aunque

encargándole que averigüe la manera que se tiene de hacer esclavos á los indios de aquella región, «para avisar al Rey de si aquello que estaba proveído era bastante remedio para excusar los inconvenientes y excesos que ha habido en esto». Como de este mismo documento se trasluce, la cosa era propicia á mayores males de los que por sí misma representaba.

Por otra parte, siguieron considerándose, como bases de la colonización, las reducciones ó concentraciones de indios en pueblos (§ 575) y los repartimientos y encomiendas, no obstante el mal resultado que éstas solían dar.

En principio, las reducciones, discutibles desde otros puntos de vista, no parecían representar fuente grave de vejación para los indios. Constituídos los pueblos con indígenas sólo, sin mezcla de españoles, dotados de alcaldes indios y sin más representantes blancos que el cura y el corregidor ú oficial regio, no se prestaban aparentemente á ningún abuso, dado que también se respetaron, según hemos visto antes, sus antiguas costumbres (en todo lo que no era contrario al cristianismo). Pero el abuso vino, ya por arbitrariedad de las autoridades, ya, sobre todo, por las vejaciones que éstas causaban en su doble calidad de cobradores de tributos y de abastecedores de los indios (á la manera de los economatos patronales de los pueblos obreros modernos) y, también, como reflejo de las luchas de jurisdicción entabladas entre los curas y los corregidores, en las que solían pagar los indios culpas ó malhumores ajenos. De aquí provino, andando el tiempo, la despoblación de muchas reducciones. La autorización que las mismas leyes de Indias hicieron de que, á veces, continuasen los indios viviendo á su modo, en sus poblaciones antiguas (v. gr. en Nueva España) con sus caciques tradicionales, etc., no fué bastante á remediar estos defectos de las reducciones, que, como veremos luego, tenían, por otra parte, condiciones recomendables.

Consistían los repartimientos (de cuyo origen ya dimos noticia: § 574) en concesiones de cierto número de indios á un colono español, que adquiría sobre ellos derecho á determinados servicios, á cambio de una tutela que debía emplear en instruirlos, civilizarlos y protegerlos. A la persona investida de un repartimiento se le llamaba encomendero. Un autor del

siglo XVII, Solórzano, define así las encomiendas: «un derecho concedido por merced real á los beneméritos de las Indias, para percibir y cobrar para sí los tributos de los indios, que se les encomendasen por su vida, y la de un heredero, conforme á la ley de sucesión, con cargo de cuidar del bien de los indios en lo espiritual y temporal, y de habitar y defender las provincias donde fuesen encomenderos», sin que los indios queden por esclavos «ni aun por vasallos de los encomenderos», sin que éstos «tengan que entrar ni salir con los indios, ni les puedan pedir otra cosa (más que los tributos)». Existían sin embargo, encomiendas de servicio personal, que en 1606 prohibió en la región del Plata el visitador regio Alfaro, á pesar de lo cual siguió habiéndolas. Por una cédula de 15 de Febrero de 1528, repetición de otra de 1512, se limitó el número de indios de cada encomienda, para evitar abusos; y por orden de 10 de Octubre de 1618 se redujeron las encomiendas mismas á número determinado, suprimiendo las pequeñas de cada región (Paraguay, Santa Fe, Buenos Aires, etc.), á la vez que se prohibían las muy extensas.

Durante la época que examinamos fueron frecuentes la concesiones de encomiendas nuevas, como ocurrió en el Perú, por cédula de 8 de Marzo de 1533; en Guatemala, por provisión de 20 de Febrero de 1534; en Méjico; en el Plata, á favor de extranjeros, por cierto, etc. Se mandó, también, respetar las repartidas antes (cédula de 25 de Octubre de 1523), no quitándolas sin previa formación de juicio (provisión de 30 de Marzo de 1536) y se reconoció su transmisión por herencia (documento citado), aunque no por donación, venta, renuncia, traspaso, permuta, etc., hechos que producían muchos males (varias leyes, desde 1540 á los tiempos de Carlos II). Hubo, no obstante, sus vacilaciones en este particular. En las instrucciones de 1523 referentes á Méjico, se prohibieron resueltamente, con anulación de las hechas antes, secundando así una petición de las Cortes del mismo año, contraria á las encomiendas; en ordenanzas generales de 1542 se tendió á suprimir ó extinguir todos los repartimientos; pero una cédula de 1545 volvió á la antigua costumbre, sancionada de nuevo por otra ley de 1.º de Abril de 1580, no sin que antes se promoviesen

graves trastornos en el Perú (§ siguiente) y resistencias en otros puntos.

Por último, se favoreció también la ocasión para abuso-permitiendo que se empleara á los indios en trabajos de mis nas (en las del rey era obligatorio este servicio, que se llamaba *mita*, de donde el apelativo de indios *mitayos)* y en otros, dentro de ciertos límites ó por salario; que se les emplease en las obras públicas, etc. Indudablemente, estas permisiones, bien entendidas, no podían menoscabar la libertad de los indios; pero conocidas las costumbres de los colonos y de muchas autoridades, no era prudente facilitar así la comisión ó continuación de arbitrariedades. No menos las favoreció el privilegio dado á los corregidores para vender á los indios cantidades de ciertos productos de primera necesidad (á esto se llamó *repartimientos,* como á las encomiendas), con lo cual, convertido el gobernador en comerciante, cometía de ordinario abusos análogos á los que hoy día se han solido denunciar en los economatos forzosos de algunas empresas industriales.

677. La lucha entre esclavistas y no esclavistas.—Las arbitrariedades y los abusos eran frecuentes. Dan testimonio de ellos, y de la crueldad que á veces los acompañaba, en primer término la misma legislación, ya confesando que no se cumplían las disposiciones anteriores amparadoras de los indios, ya motivándose en la noticia de los graves hechos que en América ocurrían. Así, en las ordenanzas dadas el 4 de Diciembre de 1528 en Toledo, se dice: «sabed que somos informados que de las personas á quienes están encomendados y repartidos los dichos indios y de otras muchas personas españolas que en esta tierra residen, han recibido y de cada día reciben muchos malos tratamientos... á causa de los excesivos trabajos e vejaciones que les han hecho y hacen han muerto muchos»; y viniendo á detallar hechos, menciona el de que se convertía á los indios en acémilas á pretexto de que faltaban bestias para llevar mantenimientos y provisiones; el de que se promovían guerras á los indios para tomarles esclavos; el de que se les expatriaba por fuerza, ejecutando verdaderas deportaciones en masa, etcétera. Una cédula de 15 de Octubre de 1532, reconoce los malos tratos que se dan á los indios de Cuba, origen de sus su-

blevaciones. En la Real Provisión de 28 de Septiembre de 1534 se citan los abusos cometidos por los encomenderos y conquistadores de Nueva Galicia en obligar á los indios al trabajo de las minas, abusos consentidos y amparados por el Gobernador Nuño de Guzmán, quien había sido destituído antes de la presidencia de la Audiencia de Méjico precisamente por sus crueldades con los indígenas, que se dice causaron la muerte á varios miles de ellos. Otra cédula de 1606 dice, respecto de los indígenas de las regiones del Plata, «que son muy grandes las molestias, opresiones y vejaciones que reciben los dichos indios de sus encomenderos», y, confirmándolo, añade Alfaro que hay españoles que «acostumbran sacar y hurtar indios y traellos de unas partes á otras y vendellos». Las citas de esta clase podían multiplicarse sin trabajo.

Son también testimonio de lo mismo las noticias de los cronistas y demás escritores contemporáneos y los informes de las autoridades celosas del cumplimiento de la ley. Mencionaremos tan solo, en uno y otro respecto, lo que dicen Zurita, el P. Benavente ó Motolinia, el obispo Zumárraga, Burgoa y el marqués de Barinas.

Dice Zurita: «yo oí á muchos españoles decir en el Nuevo Reino de Granada, que de allí á la gobernación de Popayán no se podía errar el camino, porque los huesos de hombres muertos los encaminaba... y aconteció que indias que iban cargadas mataban las criaturas que llevaban á los pechos, y decían que no podían con ellas y con la carga y que no querían que viniesen sus hijos á pasar el trabajo que ellas pasaban». El P. Motolinia escribe que los españoles estimaban á los indígenas en menos que á bestias. El obispo Zumárraga relata que, en ausencia de Hernán Cortés, el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Pedro Alumídez «comenzaron á robar á diestro y á siniestro como podían y á prender señores de los naturales y á fatigarlos con prisiones para que les diesen mucho oro y joyas», y añade en otro lugar que, á consecuencia de las arbitrariedades de Nuño de Guzmán en la provincia de Panuco ó Pánuco, «está mandado entre ellos (los indios) por sus mayores, que despueblen sus pueblos y casas y se vayan á los montes y que ninguno tenga participación con su mujer, por no hacer generación

que á sus ojos hagan esclavos y se los lleven fuera de su naturaleza». El P. Burgoa, que escribía en 1670, denuncia el hecho general de que los conquistadores, dejándose llevar de su codicia, sujetasen «á lamentable esclavitud y servidumbre á estos míseros indefensos», que se acostumbraron á ver con tal horror el dominio de los españoles, «que hoy, después de muy cultivados (ilustrados), si llega alguno (de los españoles) á sus pueblos, salen varones y mujeres de sus tugurios y chozas huyendo á los montes y dejan yermas sus covachas, y como cabras monteses trepan por los riscos con notable ligereza». El marqués de Barinas, Don Gabriel Fernández de Villalobos, en una de sus cartas al rey (siglo XVII) ponderaba la despoblación de las Indias y la miseria de sus habitantes, á pesar de ser aquellas «las provincias más pobladas del mundo»; y aunque en esto, como en toda comparación y en todo dato estadístico, haya (como veremos) poca exactitud y mucha exageración, hay que ver siempre una impresión personal basada en una realidad más ó menos viva.

Son, por último, fuentes de información, en lo que respecta á las crueldades y abusos que las leyes trataban en vano de cortar, las acusaciones frecuentes de muchos eclesiásticos, entre ellos varios dominicos, como Fr. M. de Niza, Garcés, el obispo de Tlascala, Fr. Pedro de Córdoba, Fr. Agustín de Coruña (llamado el *obispo santo* de Popayán) y otros. De ellos, fué el más persistente y rígido el P. Las Casas, quien prosiguió, en el reinado de Carlos I, sus gestiones anteriores (§ 575).

En efecto; al ver con sus propios ojos que las medidas tomadas por Cisneros no remediaban cosa alguna, dada la parcialidad de los frailes jerónimos comisionados, volvió á España y se hizo oir del rey, recién llegado de Flandes. La misma oposición que años antes había hallado en el arzobispo Fonseca, la encontró ahora también, reforzada con la de los procuradores que enviaban los españoles residentes en América, la de los jerónimos (uno de cuyos priores se trasladó, al efecto, á la Península), la del obispo Quevedo, la del filósofo Juan Ginés de Sepúlveda, la de Fr. Tomás Ortiz, el dominico Fr. Gregorio García, Fr. Juan de Zapata, Fr. Agustín de Avila, arzobispo de Santo Domingo, Celio Calcaguino y otros partidarios de la servi-

dumbre de los indios y aun de que se les cargara como fieras, caso de resistirse. Por fortuna, al lado de Las Casas combatían hombres tan eminentes como el P. Francisco Vitoria, Domingo Soto, Melchor Cano (§747 y 748), el obispo de Segovia, Ramírez, los jesuítas Suárez y Acosta, los predicadores del rey, los dominicos y otras personas de reconocida autoridad y saber. La lucha se entabló en dos terrenos: el de las intrigas y gestiones con el monarca y las autoridades, y el de la discusión teórica; siendo de notar, en este segundo respecto, las contestaciones y réplicas cruzadas entre Las Casas y Sepúlveda y los escritos de Vitoria (§ 748), que en su mayor parte corresponden á un período posterior al que ahora nos ocupa, ó sea, el de la primera venida á España de Las Casas en el reinado de Carlos I.

Durante ésta, Las Casas logró que prevaleciesen sus ideas en el rey, en sus secretarios y en el Consejo de Indias, y conforme á ellas, se dieron varias cédulas y provisiones en los años de 1518 y siguientes. En un segundo viaje, muy próximo á aquel, pidió y obtuvo del monarca la tenencia ó concesión de las tierras de la provincia de Cumaná (donde había observado muchos desmanes de los españoles), para colonizarlas con gente labradora y por medios de paz. Concedida su petición, acudió á aquel país con 200 ó 400 (hay pareceres en cuanto á la cifra) labradores, á quienes estableció, haciendo salir al capitán Gonzalo de Ocampo y su gente de guerra; pero los indios, que al principio se habían mostrado pacíficos, respondiendo á la conducta del P. Las Casas, bien pronto dieron muestra de deslealtad, y una noche incendiaron el pueblo y asesinaron á los más de los indefensos pobladores, en ausencia de su jefe. Dolorido Las Casas de su fracaso, se retiró á la isla Española, donde se hizo dominico (antes era sacerdote seglar) y luego recorrió diferentes partes de las provincias de Nicaragua, Guatemala y Nueva España, donde predicó sus doctrinas de libertad. En un tercer viaje á la Península, continuó sus polémicas con los esclavistas y sus gestiones con el rey y el Consejo, logrando nuevamente vencer y que se tomaran medidas de gran importancia, como las ordenanzas de 1542 que, según veremos, fueron causa de graves trastornos. Nombrado obispo de Chiapa (Méjico),

marchó á posesionarse de su diócesis en 1544, y apenas llegado, publicó las mencionadas ordenanzas, en virtud de las cuales habían de ponerse en libertad todos los indios esclavizados; pero los clamores que esto levantó, de los que así sufrían perjuicio en sus intereses egoístas, y la oposición, pasiva unas veces, activa otras, de las autoridades, hizo que Las Casas, desengañado, se volviese de nuevo á la Península y renunciase á su obispado. Publicó entonces su célebre libro *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (Sevilla, 1552), en que condensa todas sus denuncias, emanadas de su experiencia de muchos años, recargando el cuadro de los atropellos de los españoles en forma que su generosa indignación justifica, pero que se apartaba de la verdad muchas veces. A creerlo, habían perecido en las Indias, por las crueldades de los conquistadores y colonos, más de 12 millones de indígenas y aun de 15 millones entre hombres mujeres y niños. La pasión política, tan excitada entonces en Europa por las diversas guerras que mantenían los monarcas españoles, y los odios de la lucha religiosa, se apoderaron bien pronto de aquel escrito, que se tradujo á varios idiomas (al francés en 1578 y en 1697; al italiano, con el título de *Il suplice schiavo Indiano;* al latín, con el de *Crudelitates Hispanorum in Indiis patratae),* y cuyos cargos fueron ponderados como expresivos de una condición natural de los españoles, ejemplo monstruoso de crueldad por ninguna otra nación superada; sin reparar en que Las Casas y todos los que le habían ayudado en sus gestiones eran españoles también y española la legislación que repetidamente procuraba favorecer á los pobres indios.

Como era lógico, el P. Las Casas halló en España mismo contradictores de su libro, y no sólo entre los esclavistas, sino entre los que, acusadores, como él, de los excesos de los colonos y soldados (v. gr. Fr. Toribio de Benavente, llamado Motolinia) veían el peligro de que pasasen como cosa cierta las exageraciones y cifras fabulosas, frecuentes en los escritos de Las Casas.

En el entretanto, habían ocurrido en América hechos muy graves que obedecían á la misma lucha entre esclavistas y libertadores. Ya hemos visto las dificultades con que el P. Las Casas hubo de luchar en Chiapa. Él y los demás sacerdotes que predicaban sus doctrinas, y los que desempeñaban el cargo de

Protectores de indios, fueron repetidas veces objeto de agresiones y de oposición agria ó violenta, como sucedió en Méjico á Fr. Juan de Zumárraga, á un fraile, á quien arrojó del púlpito de la catedral el oidor Barbadillo, y al mismo P. Las Casas. Esta actitud agresiva de los esclavistas llegó á su grado álgido en el Perú, en 1544.

Dictadas las ordenanzas de 1542 á que antes nos hemos referido, se pensó en aplicarlas en aquella región, de donde venían muchas noticias de abusos en contra de los indios. Para ello se envió, con título de virrey, á Blasco Núñez Vela, asistido de una Audiencia cuyos oidores salieron juntamente con él de la Península. Ya en Nombre de Dios, donde empezó el virrey á poner en práctica las ordenanzas, se pudo advertir la resistencia que seguramente hallarían en la masa de los colonos, cuyas facultades sobre los indios limitaban sobremanera. En efecto, disponíase en ellas, entre otras cosas: que se rebajase los tributos de los indígenas; que se castigara eficazmente á quienes los maltratasen; que no se les obligase á pescar perlas, «porque muchos se ahogaban en el agua faltándoles allá debajo el aliento, ó se los comían tiburones y otros pescados grandes»; que se libertase á todos los que se tenían como esclavos; que se quitasen los repartimientos á los gobernadores y oficiales del rey, así como á todos los pizarristas (§ 625); que una vez vacantes por muerte los repartimientos, revertiesen á la corona, etc. Entrado el virrey en el Perú y dadas á conocer las 42 ordenanzas, se suscitó una fortísima oposición contra ellas. Alegaban unos el grandísimo quebranto que les producirían en sus intereses; otros, el título de guerra ó de compra á los funcionarios regios, en virtud del cual poseían indios esclavos; otros, que tenían cédulas del rey concediéndoles los repartimientos por tres vidas, «para ellos y para sus hijos y mujeres», con otras razones análogas. Viendo que el virrey proseguía impertérrito en la aplicación de las nuevas leyes, aunque si bien con indiscreción y poco tacto, muy á menudo las quejas subieron de punto y el descontento se manifestó en el hecho de salirse de Lima muchas personas importantes, que acudieron á buscar á Gonzalo Pizarro (§ 625) para que éste tomase su defensa y capitanease la oposición á las ordenanzas. Pizarro, á quien la ambición le retozaba y que se creía

también agraviado por no habérsele concedido la gobernación del Perú, á que juzgaba tener derecho, aceptó el cargo y empezó á realizar actos de positiva rebelión contra el virrey. Los oidores de la Audiencia, enemistados con éste (cuya conducta habían desautorizado desde los primeros momentos con algunas medidas de gobierno), reconocieron la autoridad de Pizarro, quien entró en Lima, desposeyendo al virrey. Estalló la guerra, en la que fué muerto Blasco Núñez (1546), y ante el crecimiento de la sublevación y el temor de que se hiciese independiente aquel vasto territorio, fué necesario enviar un nuevo virrey, el licenciado La Gasca (1546), hombre de sumo tacto y de energía, que acabó con la sublevación (1548), con muerte de Gonzalo Pizarro. De notar es que éste, al comienzo de su usurpación, dió ordenanzas en que se prohibía hacer violencia á los indios, que se les arrebatasen los bienes, que se les cargasen pesos, que se les llevara fuera de su tierra, con otras medidas que se acomodaban al espíritu de las de 1542. En otras regiones se produjo también viva oposición (aunque sin llegar á sublevarse) contra las leyes de Las Casas. Ya vimos lo que á éste pasó en Chiapa. La documentación de los años 1543 á 1553, referente á Cuba, muestra cuán contrarios á toda libertad de los indios —todavía numerosos por entonces—eran los más de los españoles, distinguiéndose en la oposición á las ordenanzas de 1542 el obispo Sarmiento, quien, en una carta de 1543, alega que, si no se aplica á los indios al trabajo de las minas, no habrá renta con que pagarle á él ni á los clérigos. Revocadas, como ya vimos, las ordenanzas referidas, otras de análogo carácter (como la de 1550, en que se mandaba dar libertad á todos los indios de aquella isla) fueron causa de protestas de los concejos, como la de 5 de Marzo del año últimamente referido. Es curioso notar que, según testimonio notarial de 8 de Agosto de 1553, al ordenar el gobernador que los vecinos de la Habana y de otros puntos, poseedores de esclavos indios, presentasen los títulos que tenían para poseerlos, ninguno pudo presentarlos, y así «fueron declarados e pronunciados por personas libres muchos indios, así hombres como mujeres, y fueron puestos en libertad».

Donde las autoridades no fueron enérgicas, los abusos continnaron, sin que se dejara de apelar al acostumbrado recurso de

ocultar al rey y al Consejo la verdad de lo que pasaba (según se comprueba por una provisión de 1530), amenazando á los capitanes y pilotos de quienes se sospechaba que llevarían noticias á la metrópoli, á los que escribían sobre lo mismo y, mucho más, á los que pensaban hacer el viaje con fines idénticos á los del P. Las Casas. La falta de cumplimiento de las leyes en punto al tráto de indios, produjo en algunos puntos, como en las Antillas, sublevaciones más ó menos graves de éstos. En Cuba las hubo, v. gr. en 1538 y 1540, causadas, según testimonio del alcaide mayor, «por los malos tratamientos que hacen á los indios los que los tienen» (carta de 30 de Marzo de 1539).

678. Los humanitarios en la práctica.—El examen comparado de los datos expuestos en los dos párrafos anteriores, muestra el divorcio grande que existió, en materia de indios, entre el derecho legislado y el solícito afán de no pocos españoles, de una parte, y la mayoría de los conquistadores y colonizadores, de otra. Esta disconformidad ha dado origen á los juicios más diversos acerca de la colonización americana en lo referente al derecho de los indígenas. Ha podido decirse que nuestras leyes de Indias son las mejores del mundo, aun poniéndolas en parangón con las modernas; que el principio que en ellas preside, «de considerar al indio como súbdito natural del Soberano de la madre patria, como lo era el español, no ha sido reconocido por ninguna otra Potencia colonial en el siglo XVI más que por España»; que la política asimilista (§ 695), de aquí derivada, obedece á un criterio de igualdad que aún hoy no admiten los más de los pueblos respecto de los que creen inferiores; que en ningún otro país del mundo se ha dado, fuera de nuestro tiempo, una corriente de opinión más elevada é intensa en favor de los indígenas de las colonias, como en España, y eso que en los siglos XVI y XVII la teoría aristotélica de la esclavitud era la dominante en el mundo. Pero también se ha podido decir que las leyes, á lo menos en lo referente á los indios, quedaron casi siempre incumplidas; que las generosas ideas de los espíritus liberales no tuvieron apenas eficacia en la realidad, y que si en la teoría y en las leyes vencieron Las Casas y Vitoria, en la práctica se impuso Ginés de Sepúlveda.

Ya hemos visto que esto fué lo cierto en la mayoría de los

casos; mas, por fortuna, no ocurrió así siempre, y es preciso conocer los hechos que constituyen gloriosas y repetidas excepciones de lo común y que representan la efectuación de los principios humanitarios, tanto en el modo de realizar la conquista, como en la organización y trato de los indios, una vez realizada aquélla.

Recordemos, por de pronto, no las predicaciones, sino la conducta del P. Las Casas en Chiapa y dondequiera que pudo implantar su régimen; la de muchos Protectores de indios, que hicieron valer su jurisdicción en favor de éstos, aun cuando tuviesen que chocar con otras autoridades; la del P. Benavente, amado y reverenciado por los indios, á quienes trató benignamente y de quien recibió el apodo de Motolinia, que quiere decir en idioma nahuatl, *pobreza,* pues fué un verdadero cumplidor de aquel voto religioso; la energía, si bien indiscreta, á veces, de hombres como el virrey Blasco Núñez y el gobernador de Cuba Gonzálo Pérez de Angulo; el castigo de encomenderos ó funcionaries culpables, como el de Nuño de Guzmán en Méjico; los realizados por el gobernador Saavedra en la región del Plata (1615); la gobernación dulce y amparadora de los indios, de virreyes como Velasco, en Méjico, y Toledo (no obstante el episodio de Tupac-Amaru) y Torres en el Perú, con otros casos análogos. La conquista y colonización de algunas regiones ofrecen ejemplos de un proceder que todavía en el siglo XIX no ha sido común en los colonizadores de los Estados más cultos. Al lado de Pedrarias, cuya crueldad aterra, aparece la figura de Hernando de Soto, el único amigo y protector de Atahualpa, censor de la violencia con éste cometida, aun mediando motivos de esos que en nuestro actual derecho de la guerra lo excusan todo. Junto á Hojeda, Lope de Aguirre y los alemanes en Venezuela (modelos de crueldad, como Sedeño y Hortal en Cubagua), se distinguieron en la misma región, por su humanitarismo, hombres como Ampués, Simón Bolivar y Osorio. Frente á conquistas como la de Centro América, está la de California, emprendida en 1697 por el el P. Kino y el P. Salvatierra, con otros cuatro españoles y tres indios, y conseguida, en pocos años, con muy escaso derramamiento de sangre (el inevitable en choques guerreros) pero sin que

se dieran espectáculos de duras venganzas, aun convictos y confesos los culpables de algún desmán, y menos de explotación de los indios, á la manera de Méjico y otros puntos. Ese mismo procedimiento se siguió luego en las exploraciones del capitán Anza y el P. Garcés (siglo XVIII) para ensanchar los dominios californianos. Una de las cláusulas del documento en que se concedía permiso para estas exploraciones, dice: «Los soldados sólo usarán de las armas en el forzoso caso de necesaria defensa, portándose con todos los indios del tránsito con el mayor agrado y moderación.» Que así se hacía, perpetuando el sistema de atracción suave, lo prueban los testimonios de visitantes extranjeros como La Perouse, Vancouver y otros. El sistema seguido en California por los franciscanos fué «la mejor obra que la historia recuerda, cumplida en tiempos modernos tocante á una raza inferior», y á él ha recurrido, siglos más tarde, el gobierno de los Estados Unidos.

En términos generales, es cosa reconocida por los escritores modernos (Burke, Blackmar, Roscher y otros) que los misioneros españoles, «hasta donde esto era posible, se interpusieron entre los indígenas y los europeos y ampararon á los primeros contra la opresión de los hombres injustos y rapaces». Ya hemos visto, sin embargo, que no faltaron en el clero regular y secular partidarios de la servidumbre de los indios.

Aparte los casos de humanidad citados, y otros que cabría añadir, la colonización española tuvo una nota común que la distingue de las de otras naciones y revela un concepto de los indígenas, más elevado del que podían hacer presumir las prácticas frecuentes de servidumbre. Esa nota es la de la facilidad y ausencia de toda repugnancia en mezclar las razas. El conquistador y el colono españoles, en vez de aislarse, despreciando á los indios, se unen con ellos, no sólo en la forma irregular del amancebamiento—tan frecuente en las dominaciones guerreras,—sino en la de verdaderos matrimonios. Cuando se promovió en el Perú la oposición contra las ordenanzas de 1542, muchos alegaban que se habían casado «con indias principales», para cumplir con la condición de no soltería que en una cédula real se impuso á los encomenderos. Cuéntase de un soldado que tuvo 30 hijos mestizos. El hecho

era frecuente y preparó la fusión de las razas, creando las mixtas que hoy forman número considerable en la población americana. Merced á este hecho, hoy preponderan los indios y mestizos en la población hispano-americana (menos en Costa Rica), según testimonio de Reclus; pudiendo afirmarse que, apesar de la conquista, más de la mitad de la población que ocupa ambas Américas (excepto los Estados Unidos) cabe considerarla como «descendiente de los antiguos dueños de aquellos territorios». Por influencia de ese espíritu de igualdad que trajo la fusión «en las Constituciones políticas de los Estados hispano-americanos (al revés de lo que pasa en la República yanki y en la América inglesa) las diferencias de origen no son causa de desigualdad civil».

La persistencia de grandes masas de indios en los territorios colonizados por los españoles—caso contrario de lo que ocurre en los colonizados por los anglo-sajones: Estados Unidos—muestra también que, no obstante todas las crueldadades cometidas con los indígenas, en las Antillas y en el Continente; no obstante las hecatombes que en las guerras se producían, no fué tan completo como se ha dicho el efecto de despoblación y destrucción de las razas de indios, durante la dominación española, y que, por tanto, las cifras de Las Casas y de otros autores son, á menudo, para desagravio de la humanidad y reivindicación (en parte) del nombre de España, exageradas y fabulosas. Así, en Méjico (á cuya comarca se refiere en gran parte Las Casas), el contingente de indios es todavía de más de seis millones, y en Cuba, á pesar de las atrocidades cometidas en los primeros años, los indígenas eran, en 1532, de 4,500 á 5,000 (carta del Licenciado Vadillo), habiendo disminuído más tarde, particularmente á causa de epidemias y enfermedades (documentos de 1530, 1537 y 1540), pero habiendo todavía muchos de ellos trece años más tarde, á juzgar por los datos de 1553 que ya hemos referido (§ anterior). Las estadísticas de otros países del continente son análogas á la de Méjico.

Para completar el cuadro de la conducta de los españoles respecto de los indios, conviene darse cuenta de otra corriente, contraria á la anterior de mezcla de razas, pero no menos significativa de un sincero deseo de preservar de la

destrucción á los pueblos indios: tal es la que se dirigía á mantenerlos puros, apartándolos de la convivencia—á menudo perjudicial— de las gentes blancas ó mixtas. Ya en cédulas y provisiones de 1563, repetidas hasta 1646, se prohibió que en los pueblos de indios (las reducciones) vivieran «españoles, negros, mestizos y mulatos», aunque hubiesen comprado allí tierras, «porque se ha experimentado que algunos españoles que... viven y andan entre los indios son hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores...» y los negros y demás citados tratan mal á los indios y los pervierten, haciendo que éstos huyan de las reducciones. Pedro de Alvarado, en sus ordenanzas relativas á Centro América, sostuvo el mismo principio, que también Las Casas incluyó en sus reformas, y que tiempo después realizó el marqués de Lorenzana, fundando la ciudad de San Vicente (Guatemala) con el fin de concentrar en ella á los blancos sacados de los pueblos de indios. Quizá la realización de esta política hubiera ahorrado muchos abusos; pero hubiese mantenido la separación de razas, imposibilitando su fusión que, al cabo, en gran parte se impuso.

679. Los esclavos negros, los guanches canarios y los filipinos.—Ya hemos visto (§ 575) que, para sustituir á los indios diezmados en las Antillas, se introdujeron en las islas esclavos negros, de los que, desde siglos atrás, se cogían ó compraban en África y abundaban en la Península. El mismo P. Las Casas, llevado de su afán de proteger á los indios, cayó en la inconsecuencia de recomendar la introducción en América de aquellos africanos (pero no la *trata* ó comercio de ellos), aunque luego hubo de arrepentirse de esa debilidad y lo manifestó esplícitamente. No faltó quienes protestasen del hecho, considerando que tan contraria era á la humanidad la esclavitud de unas gentes como la de otras. Tales fueron el jesuíta P. Avendaño y Bartolomé de Albornóz (éste, en su *Arte de contratar*, 1573), primeros antiesclavistas que se conoce. Pero su voz se perdió en el vacío, y la entrada de negros se hizo activamente en todas las Indias.

Para ello, el rey Carlos I (y después sus sucesores continuaron el sistema) concedió privilegios, licencias y «asientos», con ó sin monopolio, según los casos. Las primeras licencias

dadas por Carlos, lo fueron á sus cortesanos de Flandes, entre ellos, el Sr. de Xevres, y á otros favoritos como el gobernador de Bresa, Lorenzo de Gouvenot, quien en 1518 obtuvo la merced de introducir en América 4,000 negros, con exclusiva ó monopolio, que cedió luego á unos comerciantes genoveses de Sevilla. El primer asiento propiamente dicho (contrato bilateral, con mútuos derechos y obligaciones, como las capitulaciones de conquista), parece haber sido el que en 1525 se concedió al bachiller Alvaro de Castro, quien se comprometió á introducir 200 negros en la Española. Más importante—y de gran resonancia—fué el asiento general, con monopolio, de 4,000 negros, concertado con los alemanes Ehinger y Sayller (§ 625). En el siglo XVII prevaleció el sistema de asientos sobre el de licencias: unos y otras menudearon para responder á las incesantes demandas de los colonos de toda América. En 1532 había unos 500 negros en la isla Española y en 1537 se pedían unos 200 ó 300 más. En el asiento de 1601, el concesionario, Juan Rodríguez Coutiño, se comprometía á introducir anualmente 4,250 negros. En el de 1663 la cifra subió á 24,500.

Las leyes de Indias hablan á menudo de los negros. Una provisión de 11 de Mayo de 1526 sanciona el principio de la esclavitud hereditaria en ellos, aunque los hijos procediesen de legítimo matrimonio; otra de igual fecha, prohibe la entrada en América de negros ladinos, ó sea, de los que (en no pequeño número) vivían en Portugal y Andalucía, procedentes de las conquistas portuguesas. Se les permitía, sin embargo, emanciparse (cédula de 9 de Diciembre de 1526) mediante el pago de una cantidad no inferior á 20 marcos de oro. En 1540 se dió otra ley que prohibía ejecutar en los negros la bárbara mutilación de los órganos genitales en caso de rebeldía (acto que ya se había prohibido en órdenes anteriores); el Concilio provincial de Lima, reunido en el siglo XVI por el que luego fué San Toribio, condenó igualmente que se les marcase con hierro, como á las bestias y posteriormente se dieron varias ordenanzas para protegerlos de un modo análogo á los indios, dentro de lo que su condición de esclavos permitía. Esta condición es la que explica hechos como el de equipararlos en las ventas con

los caballos, comparación muy frecuente en la Edad Media con los esclavos de piel blanca.

La población negra fué creciendo de un modo tan grande, que á comienzos del siglo XIX (no hay estadísticas anteriores) subía, con los mestizos, según cálculo de Humboldt, á 6.104,000 almas. Sólo en Méjico eran 10,000 y en Ecuador, Nueva Granada y Venezuela, 138,000. En las Antillas constituyeron desde bien temprano una mayoría. Con frecuencia, y desde los primeros tiempos, produjéronse sublevaciones y casos de bandidaje graves en esta población esclava, según se consigna en los documentos referentes á la isla de Cuba, á la América Central, etc.

El problema que en América se produjo referente á los indios, se planteó también en Canarias por lo que toca á los indígenas guanches. La conquista del territorio en tiempo de la reina Católica, fué una de las menos sangrientas que registra la historia. Los temperamentos de suave atracción después de las victorias y en las épocas de paz, predominaron y fueron causa del establecimiento de relaciones cordiales entre indígenas y españoles, una vez mostrada la superioridad militar de éstos. Los canarios fueron reconocidos como súbditos del rey de España bajo un pie de igualdad con los castellanos, y los matrimonios mixtos comenzaron bien pronto á realizar la fusión de las razas. Los indígenas nobles conservaron su dignidad y jerarquía anteriores á la conquista, y á todos se les comprendió en el reparto de tierras y aguas.

Sin embargo, hubo esclavos guanches, aparte los negros y berberiscos que á las islas se llevaban en gran número; siendo frecuentes las cédulas reales que autorizan para ir á tomarlos en África. Los casos de esclavitud de guanches se dieron casi únicamente en las islas que eran de señorío, anteriormente á la incorporación á la corona y conquista definitiva bajo los Reyes Católicos. Desde entonces, la doctrina antiesclavista predominó, reflejándose en las leyes y aplicándose en la práctica, con castigo de los que á ella contravenían; de modo que en la época que examinamos no hubo en Canarias más esclavitud que la de los moros y negros.

En cuanto á Filipinas—centro el más importante de la do-

minación española en Oceanía—rigieron en punto é los indígenas las mismas leyes de los indios americanos. Aplicáronse las encomiendas; el reconocimiento de la antigua potestad de los jefes, moderándola en lo que que resultaba perjudicial para sus súbditos; el protectorado, que primero desempeñaron los obispos y luego personas especialmente nombradas por los Presidentes gobernadores y pagadas «de las tasas de los indios» (cédula de 17 de Enero de 1593) y, en general, todas las instituciones ya expuestas anteriormente.

II.—EL ESTADO

680. La monarquía absoluta.—Suele considerarse á los reyes de la Casa de Austria como los implantadores del régimen absoluto en la gobernación del Estado español. La inexactitud de esta imputación se comprueba recordando la política de los Reyes Católicos (§ 579), los esfuerzos que constantemente hicieron los monarcas medioevales por reivindicar la plenitud de su soberanía destruyendo todo lo que la mermaba, y el concepto del monarca dominante en los jurisconsultos romanistas y difundido por éstos entre las clases cultas. Carlos I y sus sucesores no hacen, pues, más que heredar la obra de sus predecesores, aprovechando lo mucho conseguido por éstos, y continuarla con el empuje mayor que les prestan, de una parte, los superiores medios de gobierno de que disponen y el prestigio que les da el ser reyes del Estado más extenso y poderoso del mundo, y, de otra, las ideas dominantes en su época en cuanto á la autoridad real. El principio cesarista romano de que es ley lo que al príncipe place, representa la fórmula del absolutismo, en cuanto indica que el rey reina y gobierna y que su voluntad está por encima de todo; y unido al del carácter patrimonial de la corona, que ya venían gozando las familias reales desde mediados de la Edad Media,completa la suma de atribuciones que se consideran propias del monarca. Cierto es que al lado de estos principios sigue sosteniéndose el de la subordinación del rey á las leyes preexistentes (Carlos I y Felipe II, v. gr., juran ante las Cortes respetar los fueros y costumbres del país) y al bien de los súbditos (de donde la distinción entre autoridad *absoluta*

y autoridad *tiránica);* y que, como veremos, los filósofos y teólogos españoles de la época combaten el principio cesarista que sin atenuación ninguna se aplicó en Francia y otras naciones (§ 680); pero como á la vez se repite y acentúa la facultad que la ley del Ordenamiento de 1348 (§ 456) reconoce al soberano, en punto á corregir y modificar las leyes cuando crea conveniente hacerlo así, el efecto práctico es poner en manos de aquél todos los poderes políticos y la facultad de fijar el alcance mismo de la limitación que podían suponer los fueros y privilegios anteriores. A mayor abundamiento, la teoría del derecho divino de los reyes, sostenida también por los realistas, aunque contradicha por los filósofos (§ 748) y, desde luego, acogida por los monarcas—en cuyo concepto de la propia autoridad tiene una influencia positiva indudable,—contribuyó en gran medida, no sólo á que aquéllos se creyesen de una condición altamente superior á sus súbditos, sino á que se condujesen del modo que á esta creencia corresponde.

De ello dió Carlos I buena muestra apenas entrado en la Península. Su desprecio á las leyes del reino, su favoritismo con los cortesanos de Flandes que le acompañaban y su conducta con las Cortes (§ 609), dicen bien el valor que daba á su propia voluntad. Si se recuerdan las discretas advertencias que en todo el transcurso de la lucha con las Comunidades le dirigieron algunos de los regentes (§ 610) y el poco caso que de ellas hizo; su proceder con el cardenal Cisneros; los frecuentes motivos de disgusto que tuvo con la nobleza misma, ya en sus primeros años, por la preterición que de ella hizo (y que produjo, entre otras manifestaciones, la negativa del duque de Alba á seguirle en su viaje por Aragón y la primitiva simpatía de aquella clase al movimiento comunero) y, más tarde, por la manera como hubo de tratarla en las Cortes de Toledo de 1538 (§ 682); si se tienen en cuenta, en fin, sin citar otros hechos, la repugnancia que la nobleza alemana sintió hacia las pretensiones de su nuevo soberano imperial y los motivos políticos (aparte los religiosos) de las luchas que allí hubo de sostener, se verá confirmada en este monarca la representación del absolutismo perfecto.

Nueva muestra de él lo dió Carlos I en su manera personal

de ejercer la gobernación. En los primeros años, su juventud y su inexperiencia le hicieron ser juguete de favoritos (Chièvres era llamado el *alter rex)*, ó, por lo menos, dieron á éstos una gran intervención en los asuntos del Estado; pero á medida que el conocimiento del mundo iba formando su personalidad política, se fué afirmando ésta de un modo independiente, hasta convertirse el monarca en el centro mismo de toda acción gubernativa. Reflejo de este cambio, que ya se advierte en 1521 é influye en el período más movido y fecundo del reinado de Carlos I, son sus consejos é instrucciones al príncipe Felipe, la parte directa que tomó en la educación monárquica de éste, y el sentido que á tal educación quiso darle. El principio de toda ella es la desconfianza de los consejeros y el no dejarse dominar por ninguno. Ya bien temprano, en 1543, en vísperas de confiar á su hijo por vez primera el gobierno de España (§ 630), Carlos le recomienda especialmente (carta secreta de 6 de Mayo) que no deje ganar importancia en la Corte al duque de Alba, quien, «aspirando á gobernar y dirigir el Estado y no habiéndolo conseguido con él, intentaría lograrlo con el nuevo gobernante» y quizá pusiese en juego, para lograr su propósito, «la influencia de las mujeres sobre el joven rey»; que de ninguna manera consienta la intervención de los grandes nobles en el gobierno; y que si bien debe servirse, por ser cosa conveniente, de las luces y perspicacia política de varias personas (Granvela, Cobos, Zúñiga, etc.) las debe considerar «como meros instrumentos de su voluntad soberana». Para conseguir esto, le dice, con ocasión de hablar del cardenal de Toledo: «y en lo demás no os pongáis en sus manos solas ni ahora ni en ningún tiempo, ni de ningún otro, antes tratad los negocios con muchos y no os atéis ni obliguéis á uno sólo, porque aunque es más descansado, no conviene, principalmente á estos vuestros principios, porque luego dirían que sois gobernado y por ventura que sería verdad». Repite la misma idea al referirse á Cobos, persona que le merecía mucha confianza: «bien será que os sirváis de él como yo lo hago, no á solo ni dándole más autoridad que la que por las instrucciones está contenido». Del mismo confesor hace recelar Carlos al príncipe; y en estas prevenciones, insistió más de una vez, en su abundante correspondencia con su hijo; sin que les quite la más mí-

nima fuerza el hecho de que alguna de las instrucciones dirigidas á Felipe y que hoy conocemos, fuese inventada ó muy retocada posteriormente por un escritor de política, G. E. Löhneyss (1624), pues siempre quedan en pie aquellas recomendaciones, de que tan celoso fué el rey emperador.

Su hijo no las siguió muy fielmente en los primeros años; pues si bien resistió á las tentativas de privanza hechas por el duque de Alba durante la estancia en Inglaterra, cedió luego á la amistad personal del noble de abolengo portugués Ruy Gómez de Silva, quien durante algún tiempo intervino bastante en los negocios públicos. Pero rehecha la personalidad de Felipe, supo desprenderse de toda influencia absorbente, hasta el punto que su reinado es quizá el más personal que registra la Historia. Los secretarios que tuvo (siempre más de uno) y los consejeros, nunca pudieron gloriarse de poseer completamente la confianza del monarca, ni éste les abandonó la resolución de los negocios; antes bien, se enteraba de todos por sí mismo, los dictaminaba ó decretaba, y dictaba ó escribía de su puño y letra hasta las menores instrucciones dirigidas á sus subordinados. El recelo y el afán de intervenir directamente en todo, son las dos notas que caracterizan el gobierno de Felipe, y que llevadas, como él las llevó, al exceso más grande, no sólo hicieron de él el monarca más burócrata y más emborronador de papel que se conoce, sino que fueron causa de enormes fracasos y de deplorable desorden en la administración; ya porque, quitando toda iniciativa á las autoridades, las dejaba sin acción en los momentos difíciles, ya porque la necesidad de aguardar las instrucciones regias, en época en que no eran rápidas ni siempre fáciles las comunicaciones entre puntos distantes (y en el reino español, el caso se repetía mucho, por lo extenso de su territorio), hacía que llegasen con frecuencia fuera de sazón y sin eficacia para resolver el caso á que se referían. Frecuentes ejemplos de esto hemos visto en la Historia política (§ 631 á 643).

Los sucesores de Felipe II cambiaron radicalmente de conducta. Siguen siendo, en la apariencia, en la exterioridad legal, en los atributos doctrinales de su soberanía, reyes absolutos; pero, en rigor, reinan y no gobiernan. Menos celosos que sus dos antecesores, de la buena marcha de los negocios públicos,

menos amantes de su oficio de reyes, que diríamos, y peor dotados que aquéllos de inteligencia y de voluntad, olvidan las máximas de Carlos I y se entregan completamente á un solo secretario, favorito ó valido, que es quien realmente gobierna y dirige la nación, ó á un confesor, que aprovecha el poder espiritual para intrigas de carácter político. Felipe IV tuvo algún intervalo de lucidez en punto á sus deberes; demostró, con intermitencias, interés por el gobierno; tuvo períodos en que asistió á las reuniones del Consejo y estudió directamente los asuntos; oyó los consejos de personas ajenas á las ambiciones cortesanas, como la monja Sor María de Agreda y el obispo Galcerán Albanell, su maestro de la juventud; pero todo ello fué cosa pasajera; y los validos, sucediéndose unos á otros y dominando la voluntad débil del rey, fueron los verdaderos gobernantes y, por lo común, según es frecuente en tales casos, en provecho propio.

La degeneración del gobierno personal tomó otro aspecto con Carlos II, en quien se juntan la indecisión y el sometimiento alternativo á voluntades diversas, como se vió en el asunto de la sucesión á la corona (§ 665). Con él, la monarquía absoluta se convirtió en una ficción por lo que respecta á la persona del monarca; pero siguió el régimen produciendo sus efectos sobre el Estado, en manos de quienes realmente lo movían. Bajo el régimen de los favoritos, todo el movimiento político interior de España se redujo á las intrigas para derribarse unos á otros, ganar la confianza del rey y, desde el gobierno, congraciarse con los respectivos partidarios, mediante la distribución de los puestos y beneficios oficiales que convertían el Estado en una oligarquía cuya única preocupación era el provecho propio.

681. La centralización política.—El efecto del absolutismo no se hizo sentir, sin embargo, de una manera igual en todos los órdenes de la vida política, como veremos en este párrafo y en los siguientes. En algunos subsistió (no obstante el fundente poderoso que suponía la intervención personal de los reyes ó de sus delegados) la misma organización particularista, emanada del modo de formación que tuvo la monarquía española de esta época. Así sucedió en punto á la autonomía de los antiguos reinos de la Península y de los incorporados por la herencia

de Carlos I. En cuanto á los Países Bajos, el mismo Felipe II, no obstante su política de represión, sobradamente dura en ocasiones, respetó la legalidad constitucional del país; tocante á Portugal, ya hemos visto (§ 640) que se siguió escrupulosamente y hasta indiscretamente, dados los fines anexionistas, el mismo criterio. Y aunque con relación á los reinos de Navarra, Aragón y Valencia se planteó más de una vez el problema de la reducción á un molde común de todas sus particularidades políticas y administrativas y la supresión de los fueros especiales que limitaban, ó podían limitar, la autoridad del rey y su acción política, interior y exterior, no se hizo ninguna reforma esencial, á lo menos en la constitución externa de aquellos países.

Existían, sin embargo, dadas las ideas de la época y los intereses políticos que luchaban en Europa, más razones que las del afán absolutista de los reyes, para tratar de fundir en un todo homogéneo las diferentes partes de la monarquía, especialmente las del territorio peninsular. La manera cómo estas razones eran comprendidas entonces, se halla perfectamente explicada en los diferentes escritos del Conde duque de Olivares (ó atribuídos á él), dirigidos al monarca durante el gobierno de aquel favorito y después de su caída, y en otros documentos contemporáneos.

Empeñada España (por tradición de la política aragonesa catalana en el Mediterráneo; por consecuencia de los planes imperialistas de los Reyes Católicos, y por las complicaciones derivadas de la herencia de Felipe el Hermoso) en guerras continuas para sostener su predominio internacional y sus posesiones en Europa, presentaba, frente á Estados tan centralizados y unidos como Francia—su enemigo más poderoso—una organización muy dividida y heterogénea, que hacía imposible toda acción conjunta de los diferentes elementos y, por de contado, debilitaba la resistencia. Era esta condición irremediable en cuanto se refería á países como los flamencos, holandeses ó italianos, apartados por la geografía de su centro político, y más apartados aún por la historia y las aspiraciones de sus respectivos habitantes. Defecto ineludible de las grandes monarquías que se forman sumando exteriormente pueblos distintos, no debería extrañar á los que conociesen algo los sucesos de pasadas épocas,

aunque el hecho de la romanización se prestara á esperanzas de otro género. Olivares debió tenerlas, puesto que instaba al rey á que tratara de evitar aquella falta de unidad, creando un sentimiento común entre quienes se miraban entre sí como extranjeros: aragoneses, flamencos, italianos y portugueses. El peligro era aquí mayor, dado que las mismas diferencias dividían á los súbditos de las coronas reunidas por el casamiento de los Reyes Católicos. El único núcleo homogéneo era el castellano, comprensivo de los territorios de que fué reina Isabel I. El resto, aunque reconocía un mismo rey, estaba muy lejos de participar de aspiraciones nacionales comunes. No sólo seguían teniendo Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca sus organismos particulares de gobierno (Cortes, Diputaciones, etc.) y sus delegados propios de la autoridad real (virreyes, etc.), sino que mantenían el espíritu medioeval de separación, que se traducía en el fuero de no admitir en sus respectivos territorios tropas *extranjeras* (incluyendo las castellanas), en el de no consentir funcionarios públicos de los otros países peninsulares, en el de considerarse desligados de los que reputaban fines exclusivos de los demás reinos ó de alguno de ellos. Así, los aragoneses no creían tener obligación de defender las fronteras de Castilla aun cuando se viesen amenazadas por enemigos no peninsulares, y por esto se resistieron mucho á prestar su ayuda contra las invasiones francesas por la parte de Fuenterrabía. Cierto es que, de hecho, se habían ya quebrantado estos fueros con la entrada de tropas castellanas en la época de Fernando el de Antequera (§ 480), con la reforma de la Inquisición (§ 573), etcétera; pero el sentimiento de odiosidad hacia estas trasgresiones se mantenía, y así lo hemos visto manifestarse en Aragón cuando las alteraciones á que dió lugar Antonio Pérez (§ 646); en Cataluña, cuando las guerras con Francia y en otras ocasiones. Testimonios de la separación que existía á comienzos del siglo XVI entre aragoneses y castellanos, se encuentran abundantes en las cartas de los secretarios de Cisneros; del sentido particularista de Cataluña, ofrece nuevas pruebas el deseo manifestado á micer Galcerán Albanell, de que trabajase especialmente á favor del Principado, cuando en 1610 partió de Barcelona para encargarse de la educación del príncipe Felipe

(luego rey Felipe IV); y de la existencia de un sentido anticastellano, puede servir como muestra el testamento del último conde de Ampurias (1522), que mandaba se criase su nieto en Cataluña y que no fuese «regido ni gobernado por castellanos». Verdad es que la mayor parte de la nobleza catalana, lejos de participar de esta aversión, entroncó con la castellana y se hizo cortesana del soberano común; pero entre la burguesía y las clases populares continuó aquel sentimiento, que en 1640 tuvo violentas manifestaciones.

El remedio que á esto recomendaba poner Olivares, no consistía únicamente en quitar ó modificar los fueros en lo que se pudieran oponer á la unidad de la acción política, reduciendo aquellos reinos «de que se compone España al estilo y leyes de Castilla», sino en mezclar los distintos elementos en las altas funciones del Estado, llevando catalanes á Castilla, castellanos á Cataluña, etc., para que desaparecieran los recelos de preferencias, se borrasen las repugnancias tradicionales, entroncasen las familias y, conociéndose mejor unos á otros, naciese entre ellos el sentimiento de solidaridad nacional. Algo se había hecho en este orden con los portugueses, v. gr. mezclando las tropas en la campaña para recuperar á Pernambuco (1630) y poniendo por jefe de la expedición, no á un castellano, sino á un noble portugués.

Carlos I tuvo ya propósitos de modificar los fueros aragoneses. En sus instrucciones de Mayo de 1845, al príncipe Felipe le advierte (siguiendo la opinión de su abuelo Fernando) que «es necesario que en ello (en la gobernación de los reinos de la corona aragonesa) seréis muy sobre aviso, porque más presto podríades errar en esta gobernación que en la de Castilla, así por ser los fueros y constituciones tales, como porque sus pasiones no son menores que las de otros y osan más mostrar y tienen más disculpas y menos maneras de poderlos averiguar y castigar». Aunque nada en concreto hizo para evitar esto que le parecía peligroso, tuvo Carlos rozamientos con las Cortes aragonesas, las cuales muy á menudo le pedían que respetase los fueros del país, no dando órdenes que los contradijesen; que no hiciese nombramientos de virrey y obispos en personas extranjeras y que llevase en su Consejo, de manera

permanente, individuos de Aragón (dos caballeros y dos letrados, según la petición concreta de las Cortes de 1533). Y es interesante notar, como signo de la conciencia harto compleja de los hombres de aquel tiempo, que este mismo rey sintió grandes escrúpulos en cuanto á su derecho á gobernar al país navarro, teniendo en cuenta la anexión abusiva hecha por Fernando I, que Palacios Rubios pretendió legitimar jurídicamente, como ya vimos, en su curioso tratado (1514) sobre la licitud de la conquista de Navarra (§ 598).

Felipe II, no obstante la sublevación de los zaragozanos, respetó en lo fundamental la forma antigua de las Cortes aragonesas (como de las navarras) y los fueros de aquel reino, á pesar de existir en Castilla una fuerte opinión favorable á la abolición de éstos. Reunidas Cortes en Tarazona, apenas apaciguado el país (1592), se acordó en ellas derogar lo obtenido por las de 1441 (§ 468) en punto á la inamovilidad del Justicia mayor, haciendo de nuevo este cargo amovible á voluntad de rey y de real nombramiento sus tenientes letrados y la mitad de los individuos del Tribunal de los Diez y siete (§ 470).

Se cambió también el principio de la unanimidad de votos, que antes era necesaria para tomar acuerdo, por el de mayoría absoluta dentro de cada Brazo, con la sola excepción de cuatro casos: para acordar el tormento en juicio; para la pena de galeras á los que no fueran ladrones; para confiscación de bienes, y para imponer tributos; se fijó un plazo para la presentación de los agravios *(greujes)*, con el fin de regularizar la celebración de Cortes (30 días, á contar del de proposición de Cortes, y 20, estando éstas abiertas, á contar de la fecha del agravio); se limitó algo las atribuciones de los Brazos en lo que parecía que era intrusión en la esfera propia del poder ejecutivo; se aumentaron los casos en que el juez ordinario, á requerimiento del fiscal, podía entrar en los territorios de los señores para hacer inquisición y pesquisa; se concertó la extradición de malhechores con Castilla, y el rey obtuvo un convenio provisional respecto del nombramiento de persona extranjera para el cargo de virrey. En lo demás, no se hizo alteración de los fueros preexistentes, que continuaron rigiendo. El mismo Privilegio de los Veinte (§ 313) continuó teniendo manifestaciones

penales hasta 1589, aplicando la pena de horca sin formación de proceso á dos reos sustraídos á la *manifestación*. Felipe II alentó aquel privilegio medioeval; pero ante la protesta del pueblo, ordenó el rey que sus oficiales no prestasen concurso á los Veinte y la jurisdicción de éstos decayó muchísimo. En punto á igualdad política, Felipe II concedió á los aragoneses, en las Cortes de Monzón de 1585, iguales derechos que á los castellanos en cuanto al goce de los cargos y beneficios de Indias. Los aragoneses no se mostraron, sin embargo, propicios á la reciprocidad; pero, como acabamos de decir, aceptaron y toleraron virreyes extranjeros.

Tampoco hizo Felipe IV derogación alguna de los fueros catalanes, no obstante la guerra separatista. Cierto que el Conde-duque era, como hemos visto, partidario de que aquéllos se derogasen, y que en la Memoria presentada al rey en los primeros años de su privanza, le instaba á ello, recomendando que lo obtuviese por varios medios, entre ellos el de negociar con los interesados (catalanes, portugueses, aragoneses, etc., pues á todos se refería), haciendo al propio tiempo una manifestación de fuerza que equivaliese á una coacción disfrazada, y, en último término, acudiese al recurso de promover «algún tumulto popular grande, y con este pretexto meter la gente (las tropas), y con ocasión de sosiego general y prevención de adelante, como por nueva conquista, asentar y disponer las leyes en la conformidad de las de Castilla»; pero ya hemos visto que Felipe IV no acogió este consejo ni aun para Portugal, en que el peligro era mayor. Tomada Barcelona y restablecida la autoridad del rey, éste se limitó, por toda reforma (no obstante asistirle la razón de la fuerza de que siempre suelen usar los vencedores) á reservarse la custodia y administración de las fortificaciones y puertas, la insaculación de los cargos municipales, con la aprobación de los elegidos, y el derecho, también, de insacular los cargos de la Diputación de Cataluña. En lo demás, ratificó los fueros y constituciones catalanas (3 de Enero de 1653).

Seguramente deberá tenerse como causa importante de esta moderación en los intentos centralizadores, el temor de exasperar á los catalanes no felipistas, el cuidado que inspiraba

la escasa cohesión de las diferentes regiones y la falta de respeto de los elementos nobiliarios y aun de los populares, como demostraban las sublevaciones de Portugal y de Vizcaya, la sedición del duque de Medinasidonia, el atentado del marqués de Aliche, etc. (§ 657); pero esta razón que entonces pudo haber, no pesaba ni en la época de Carlos I, ni en la de Felipe II, (después de la derrota de Lanuza), ni en los tiempos de Felipe IV anteriores á 1640. El que en ninguno de esos momentos se hiciera nada por limitar seriamente la autonomía de los antiguos reinos, prueba que el absolutismo no veía en ella un peligro ni una sombra, ó que, por lo menos, no se puso el problema, no obstante los precedentes de los Reyes Católicos y la clara visión de Olivares.

La continuación de esa autonomía era, sin embargo, más que una realidad, una apariencia en muchas de las cosas y en las más substanciales. Contribuían á ello, de un lado, el realismo cada vez más creciente en la masa de la nobleza y del pueblo, incluso en Cataluña, donde la democracia nueva de los campos y de las villas era, á la vez, profundamente católica y adicta al monarca, siendo por tanto, ambos elementos, sustancia dócil para la mansa penetración de la autoridad niveladora del rey significada por los virreyes y gobernadores; y de otro lado, y muy principalmente, por la decadencia interna de los mismos organismos representantes de los antiguos fueros, faltas de vigor y de entusiamo para resistir y aun para infundir vida robusta á lo mucho que les quedaba de sustantividad política y administrativa. Así se fué preparando el fácil triunfo de Felipe V (§ 778).

682. La decadencia de las Cortes.—En lo que sí se manifestó, y bien pronto, el absolutismo del rey, fué en la institución y funcionamiento de las Cortes. Sabemos que éstas eran, principalmente, reuniones convocadas para la votación de tributos y, en segundo término, órganos de ejercicio del derecho de petición de los municipios con voto y de los demás brazos: quedando toda petición, en punto á su eficacia, pendiente de la voluntad del rey, más ó menos libre según las circunstancias políticas del momento. En Aragón y Cataluña uníase á esta facultad la de presentar agravios, que las constituía en

tribunales de contrafuero, amén de una intervención más directa en la obra legislativa. Carlos I demostró al punto su propósito de quitarles en Castilla la única fuerza que realmente tenían, cohechando ó amenazando á los procuradores para el efecto de los tributos; y ya hemos visto las consecuencias que esto trajo en 1520. La victoria sobre las Comunidades hizo más facil el triunfo sobre las Cortes. Siguió el cohecho en gran escala, más hacedero de cada vez por la creciente sumisión de los diputados (que ya en las Cortes de 1523 se hizo bien patente con las muestras de cesarismo dadas por aquéllos, á diferencia de la actitud independiente que tres años antes habían sostenido en Santiago) y por la desunión cada vez mayor de las clases sociales, que la contienda de los Comuneros hubo de acentuar. Carlos I ayudó á esto inutilizando el propósito, que por entonces surgió, de unir en un cuerpo homogéneo los tres elementos (nobleza, clero y burguesía) que muchas veces se habían encontrado juntos en las Cortes de la Edad Media, si bien conservando la individualidad de sus grupos y con diferente carácter en su concurrencia á ellas.

Ya hemos visto que en las peticiones y declaraciones de los Comuneros figuraron repetidamente (Instrucción para la Junta general de Ávila; capítulos enviados desde Tordesillas al emperador) algunas relativas á las Cortes, entre las cuales hay que recordar el establecimiento efectivo de una periodicidad fija en las reuniones; la libertad de poderes á los procuradores; la elección de éstos por las Comunidades y no por linajes, excluyendo á los que residiesen en la corte; la introducción de los *agravios* á la manera aragonesa; la ampliación de los procuradores que por costumbre asistían á las Cortes, añadiendo, á los de los municipios (elemento popular), los de los caballeros y escuderos y los de los clérigos de las villas, calificados las tres clases de ser «los tres Estados del reino»; y, en fin, la facultad de reunirse por sí todos estos representantes sin licencia ni presencia de los reyes. Algo de esto se había ya apuntado en las Cortes de 1518 y 1520-21, siendo digno de notar que los Comuneros, al pedir esa reorganización de las antiguas asambleas, no mencionasen para nada á los grandes nobles, sino á la nobleza de segunda clase, más cercana á los plebeyos;

ni al clero alto, sino al de las villas. Esto envolvía, no sólo una prueba de la división de clases (que la misma revolución puso bien pronto tan de manifiesto), sino también la confirmación, según la mente de los procuradores, de la teoría en virtud de la cual los nobles y el clero no formaban parte natural de las Cortes, ni era necesario siquiera que asistiesen para que se considerasen reunidas, teniendo ellos sus juntas privativas con el rey, como ya sabemos (§ 453).

En la misma idea abundaba el rey cuando, en 1527, reunió Cortes en Valladolid y, separadamente, convocó á los nobles para pedirles tributos (§ 688). Lo propio hizo en 1538, llamando á Toledo, también con separación, á los procuradores en Cortes, á los señores de vasallos y al clero. Prodújose entonces, por parte de los Grandes, un movimiento de aproximación á los procuradores y á los eclesiásticos, pretendiendo repetidamente deliberar con ellos, sin duda, con el fin de apoyarse en estas dos fuerzas para su negativa á votar el nuevo impuesto que el rey pretendía (§ citado); pero éste se opuso resueltamente á la pretensión, alegando que los nobles y el clero no forman brazos de Cortes, ni tenían nada que ver con los procuradores: «dice S. M. que... decir que están en Cortes (lo dijeron una vez algunos Grandes), que éstas no son Cortes, ni menos hay Brazos». Verdad es que este propósito de los nobles era puramente circunstancial é interesado, y es seguro que, aun de lograrse, no hubiese tenido por consecuencia la formación de una asamblea general, pues los mismos señores protestaban de que se les pudiese considerar como elementos de Cortes (lo cual hubiese valido tanto como confundirlos con los plebeyos en la materia substancial de ellas, que era la de tributos), y la vez que así lo escribieron algunos en una contestación al monarca, rechazaron la frase quince de los reunidos, y se salieron del salón en que se celebraba la Junta. La negativa de Carlos I quitó hasta la ocasión de establecerse una inteligencia circunstancial entre los tres elementos; y las cosas continuaron como hasta entonces, acompañando al rey, en las Cortes posteriores á 1538 (1566, 1570 y otras varias) algunos nobles, pero quedando en rigor aislado el brazo popular, como único elemento propio de aquellas asambleas.

No hubo de obstar esto á que los reyes las convocasen con frecuencia durante los siglos XVI y XVII (44 veces en los reinados de Carlos I y los Felipes; ninguna bajo Carlos II); pero aunque las listas de sus peticiones fueron numerosas y de importancia, causaron poco efecto, porque el motivo principal de ser reunidas era el de obtener subsidios que se concedían siempre, no obstante el agotamiento de las fuerzas productoras del país, por la energía cada vez menor del brazo popular. Los procuradores carecían del interés político que en siglos anteriores les animaba, y así era frecuente que los que resultaban elegidos para el cargo, ya por votación, ya por suerte (pues ambos sistemas continuaban rigiendo, uno en unas poblaciones, el otro en otras), cediesen el puesto á personas que ni eran individuos del Ayuntamiento ni, á veces, vecinos de la villa, sino «personas poderosas que solicitan Procuraciones para sus fines particulares y no para el beneficio público del Reyno y de las mismas ciudades por quien vienen», verificándose estas cesiones por compraventa: todo lo cual quiso remediar un decreto de 11 de Julio de 1660, publicado por auto en 27 del mismo mes. Esto aparte, aumentaron los casos en que la procuración se obtenía por nombramiento real, lo que equivalía á ponerlo todo en manos de la Corona, ó, en que los procuradores recibían pensiones, que significaban un verdadero soborno; y como á esto se unía el hecho de que los oficiales regios remitían á las ciudades y villas (según ya se empezó á hacer en los primeros años de Carlos I) la minuta de los poderes que debían dar á sus procuradores, cosa que los municipios pretendían cohonestar dando instrucciones secretas á sus representantes, el resultado final era una falta efectiva de independencia. Finalmente, un decreto de la reina gobernadora Doña Mariana de Austria, durante la minoridad de Carlos II (27 de Septiembre de 1665), traspasó á los Ayuntamientos la función de otorgar los tributos, y con esto desapareció el único motivo que los reyes tenían para convocar las Cortes. No es extraño, pues, que desde ese año hasta 1700 no fuesen convocadas ni una vez. Cierto que hubo opiniones favorables á que se las reuniese para resolver la cuestión de la sucesión á la Corona, tan disputada por Austrias y Borbones; pero la idea fué desechada.

Aragón, Cataluña, Valencia y Navarra tuvieron más suerte, porque el decreto de 1665 no rigió para estos reinos; pero no fueron más favorecidos que Castilla en punto al número de reuniones, en gran parte porque ofrecían grandes dificultades, dado que cada reino (y más que todos Valencia) exigía que sus respectivas Cortes se celebrasen en su propio territorio y con asistencia del rey, cuyos viajes no eran siempre posibles y además representaban enormes gastos. Pero la necesidad de recursos movió á los monarcas á salvar aquellas dificultades, y las Cortes de Aragón se reunieron 17 veces; las de Cataluña, 13; las de Valencia, 14, y las de Navarra, 73. No obtuvieron, sin embargo, los reyes gran resultado de estas reuniones; pues los brazos se resistían enérgicamente á otorgar tributos, y cuando accedían á ello (no sin que se usasen amenazas y otros recursos para obtener votación), lo hacían con parquedad tal, que no remediaban casi nunca los apuros á que la petición obedecía, y á veces, apenas si bastaban para sufragar el viaje del rey y de sus palaciegos. Parte de la odiosidad que en Cataluña despertó Olivares, debióse precisamente á su conducta con los representantes en Cortes para el efecto de obtener tributos.

El particularismo entonces reinante no permitió que naciese la idea de fundir las diversas Cortes de los distintos reinos en un sólo cuerpo nacional, que quizá hubiera resistido mejor el empuje del absolutismo; aunque es muy probable que, de haberse apuntado la idea, los reyes la hubieran desechado plenamente.

683. La decadencia municipal.—También se reflejó en la vida municipal la implantación definitiva del régimen absoluto, que en esto tenía bien preparado el camino. En Castilla habían hecho los Reyes Católicos lo bastante para que el monarca adquiriese en los municipios aquel grado de intervención que necesitaba para que la autonomía local no fuese un obstáculo á su gobierno, ó representase una disminución de su soberanía. En Cataluña consiguieron lo mismo Fernando II y su padre, ayudados por el espíritu realista del pueblo en oposición al feudalismo de la nobleza y los señoríos eclesiásticos. En Aragón, la autoridad real era robusta á fines del siglo xv, después de haber vencido á la oligarquía de nobles y municipios. Valen-

cia y Mallorca dieron bien pronto, en los primeros años de Carlos I, con las sublevación de las Germanias, motivo para que se quebrantase la fuerza burguesa y popular de sus grandes municipios y para que el Estado central hiciese sentir su acción fuertemente.

Pero más que estas causas, influyó en el cambio de la vida municipal, en su decadencia y en la fácil penetración de la política niveladora de los siglos XVI y XVII, la transformación interna que en los concejos se venía produciendo de tiempo atrás (§ 579), ó sea la desigualdad de clases, el acaparamiento de los cargos concejiles por los nobles y gentes poderosas, las luchas caciquiles que esto originaba y la desaparición de la asamblea de vecinos, ó concejo propiamente dicho, como centro político del organismo municipal. En efecto; aunque todavía en esta época se consideraba teóricamente que el poder residía «en la Congregación y Universidad de todo el pueblo, que se llama Concejo abierto», según dice un escritor del siglo XVII, Bovadilla, la costumbre se había impuesto, trasladando aquel poder á «los Ayuntamientos, los cuales solos pueden todo lo que el pueblo junto»; es decir, que la antigua comisión de funcionarios, dependiente de la asamblea, había asumido toda la fuerza política de ésta, haciendo más fácil la oligarquía y desinteresando á la masa de la gestión municipal, en la que no se le daba apenas participación. Este cambio se produjo pronto en las grandes ciudades y villas, con raras excepciones (verbigracia, Mondoñedo, que en sus ordenanzas de 1542 conserva la asamblea, aunque se la convocaba muy pocas veces); mientras el régimen antiguo se refugiaba en las aldeas, donde el concejo medioeval persiste, si bien con escasa influencia sobre la situación común de los municipios, tanto por la superioridad de la población urbana sobre la rural, como por la oposición que al sistema concejil demuestran las leyes. En los Ayuntamientos ó cabildos, aislados políticamente del vecindario, la acción centralizadora se ejerció más fácilmente, haciendo con ellos lo que ellos habían hecho con la asamblea, esto es, absorbiendo de cada vez más sus funciones, á beneficio de los delegados y representantes del poder real (corregidores, alcaldes, etc.) y de las Audiencias (§ 687).

Una de las formas de centralización municipal, muy usada en esta época, fué la venta de los cargos y oficios públicos, hecha por los reyes para allegar recursos al Tesoro, para lo cual, tambien, aumentaban á veces el número de aquéllos mucho más de lo que consentían las necesidades y medios de los municipios. Aunque, visto el daño que esto traía, se procuró remediarlo con repetidas leyes que reducían estas plazas, el sistema continuaba ejercitándose y produciendo sus malos efectos á fines de la época, como lo atestigua una cédula de 9 de Mayo de 1669, que confiesa «los grandes inconvenientes y perjuicios que resultan á los vasallos de estar vendidos por juro de heredad (es decir, con carácter de dominio hereditario) los oficios de Regidores, Alféreces mayores, Fiscales de la Justicia ordinaria, Alguaciles mayores, Provinciales de la Hermandad, Contadores de cuentas y particiones, Padres de menores y todos los demás que tuvieren voz y voto en los Ayuntamientos, por la opresión que padecen los pueblos debajo del gobierno perpetuo de los más poderosos, recayendo la mayor carga en los pobres, de que nace despoblarse los lugares y el descaecimiento de las rentas Reales». Para poner remedio á esto, la cédula promete que estudiará lo que más convenga hacer con esos oficios enajenados perpetuamente «en las ciudades con voto en Cortes y en las otras ciudades grandes, cabezas de partido»; y respecto de las demás «villas y lugares», ordena que cesen todos, «quedando como ha de quedar reducido el gobierno de cada villa y lugar al estado y forma que cada uno tenía y como corría antes del año 1630, que se empezaron á vender y perpetuar los dichos oficios» (1); prohibiendo, también, que «de aquí adelante, con ningún pretexto, por preciso que sea, ni por ninguna necesidad que se ofrezca, se vendan semejantes oficios... aunque sea con expreso consentimiento del Reyno junto en Cortes». Como muy á menudo ocurría en la supresión de los abusos administrativos, esta cédula produjo muy escaso efecto.

Verdad es que en semejante corruptela no incurrían sólo los reyes. Varias disposiciones del tiempo de Carlos I y Felipe II

(1) La cédula se equivoca, pues la venta de oficios públicos (regidores, jurados, alguaciles, etc.) se verificaba ya desde comienzos del siglo XVI.

dan cuenta de la costumbre introducida en muchos municipios, de vender y arrendar algunos de los oficios públicos (entre ellos, los de alguaciles, procuradores y escribanos) y prohiben esta granjería que había de ser perjudicial para los intereses municipales.

También se manifestó el centralismo en lo referente á las ordenanzas de los pueblos y á los recursos contra las autoridades concejiles. Ya en 1539 ordenó Carlos I que para establecer ordenanzas concejiles fuese necesaria—tras de la información de los interesados—la consulta al Consejo real, quien proveerá «lo que se deba mandar, guardar ó confirmar»; concretando así una cédula de los Reyes Católicos (1500) que disponía la consulta con los mismos monarcas, Felipe III confirmó lo dispuesto por Carlos, en 1610. En punto á los recursos, desde la época de los Reyes Católicos correspondía verlos al Consejo, á quien ya una pragmática de 1502 exige gran miramiento antes de inhibir ó sobreseer» y que se informe de «nuestros corregidores y otros funcionarios de las tales ciudades y lugares».

En los demás reinos de la Corona de España, el proceso de la centralización fué análogo al de Castilla, y contaba con iguales precedentes (§ 580). La implantación total y definitiva, en todo el siglo XVI, del sistema de insaculación para los cargos municipales (Cataluña, Mallorca, Valencia) y la intervención del poder real en la formación de las bolsas insaculadoras, de que se apoderó, quitando y poniendo nombres á su antojo, juntamente con las otras causas de decadencia comunes á toda la Península, acabaron con el régimen autonómico, aunque persistían los cuadros de autoridades y el aspecto exterior de los municipios de la época de florecimiento. En Aragón y en Navarra, el efecto fué el mismo, contando con que en estos países la fueza de la clase popular fué siempre menor que en los antes citados.

La centralización monárquica no acabó, sin embargo, con uno de los restos de la vida política medioeval que mermaban su soberanía y jurisdicción, á saber: los pueblos de señorío. Ya hemos visto (§ 666) la subsistencia de ellos, en términos generales, y sabemos también que los mismos reyes, contradiciendo su propio interés, contribuyeron al sostenimiento y

extensión de ese estado de cosas, mediante las ventas del dominio directo de muchos pueblos, que ceden con derechos de jurisdicción á los particulares. Por una y otra causa, continúan en esta época y en muchas localidades, las luchas características de los tiempos pasados entre el elemento popular y los señores: ya por buscar aquél la implantación de un régimen que equipare los municipios señoriales á los realengos, ya por protestar de su enajenación de la Corona y procurar, por todos los medios á su alcance, que fuesen reintegrados á su anterior situación.

Donde principalmente se produjeron las luchas por el primer motivo, fué en Cataluña, en Aragón y en Navarra. En Cataluña (donde subsistían, sobre todo, pueblos de señorío eclesiástico) la oposición del elemento democrático y el señorial transcendía al mismo clero, siendo las Ordenes mendicantes favorecedoras del primero y los benedictinos mantenedores del segundo. La lucha tuvo frecuentes episodios sangrientos, y ya hemos visto que se reflejó en los bandos y guerras de fines del siglo XVI y comienzos del XVII (§ 668). Los payeses procuraban zafarse de la jurisdicción feudal y pleiteaban en la Real Audiencia, intrigando todo lo posible por contrarrestar los manejos de sus señores; y éstos, para dominar la agitación, imponían frecuentes y rigurosos castigos, prohibían el uso de armas, la formación de grupos por la noche, la fijación de pasquines (cosa frecuente) y todo acto que pudiera representar un peligro ó señal de confabulación de los plebeyos. Cosas análogas ocurrían en los otros países mencionados.

Tanto en ellos, como en Castilla, fueron muy frecuentes también las luchas jurisdiccionales entre los delegados del rey, en los pueblos de realengo, y los nobles ó sus representantes, así como las intrusiones de éstos, particularmente en materia de tributos: lo cual ocasionó más de una vez conflictos á que se refieren las pragmáticas de la época.

684. El organismo municipal.—El cuadro general de autoridades de los municipios urbanos de la Corona de Castilla, comprendía: el Corregidor, el ó los alcaldes mayores y ordinarios, regidores ó veinticuatros, jurados, procurador, fiel ejecutor, escribanos, contador, mayordormos, alguaciles (mayor y

menores), alférez, Padres de menores y otras de menor importancia. Limitándonos á explicar algunos de estos cargos que suenan aquí por primera vez, ó no han sido explicados antes suficientemente, diremos: que el Corregidor, cargo análogo al de los llamados *asistentes, gobernadores* y *jueces de residencia,* había de atenerse, como delegado directo del gobierno central, al poder é instrucciones que llevaba del monarca y prestar fianza para responder del juicio de residencia á que quedaban sujeto después de desempeñado su cargo. La amplitud de su jurisdicción dependía de las instrucciones citadas, y era mayor en unos municipios que en otros, alcanzando á materias de gobierno y de justicia, como la de los alcaldes. Llevaba sus auxiliares, llamados tenientes, alcaldes, etc., cuyo nombramiento tuvo, á veces, que ser aprobado por el Consejo Real; pero esto se derogó por ley de 1632, confiando en todo caso el nombramiento á los mismos corregidores. En algunos pueblos unían á su oficio propio el de «capitanes á Guerra».

Los alcaldes ó justicias que no eran del corregidor, sino del concejo, continuaban con el mismo carácter que en la organizaciónmedioeval tenían, más ó menos mermadas sus facultades, ya por las Audiencias (en lo judicial), ya por los asistentes ó gobernadores. No podían ser reelegidos hasta pasados tres años de haber cesado en el cargo, ni ser nombrados para otro oficio concejil hasta pasados dos; pero una orden de 12 de Marzo de 1593 acortó el primer plazo á un año para los pueblos «donde hay carta ejecutoria para que se den la mitad de los oficios del concejo al estado de hijosdalgo».

El procurador ó diputado era un mensajero ó representante que los municipios tenían para gestionar sus asuntos en la corte ó para realizar alguna otra comisión cerca del rey. Recibía por ello paga, y con el alcalde y los regidores ó veinticuatros, constituía ordinariamente el ayuntamiento ó cabildo propiamente dicho. Así, en la villa de Mondoñedo (Galicia), el cabildo estaba formado por el alcalde mayor, seis regidores y el procurador. En otros pueblos entraban diferentes funcionarios: v. gr., en Llanes (Asturias), dos jueces-alcaldes, cuatro regidores, un alférez mayor, dos diputados y un personero ó síndico; en la ciudad de Sevilla, á mediados del siglo XVI, el asistente

real, el alguacil mayor, el alférez mayor, el alcaide de los Reales Alcázares y el del Castillo de Triana, ocho alcaldes mayores, 83 regidores (llamados veinticuatros por haber sido antes ese número), 72 jurados (que formaban un cabildo especial) y varios escribanos y funcionarios de ménos representación; en la ciudad de Alicante (que aunque perteneciente á la Corona de Castilla conservaba vestigios de su origen valenciano), un justicia ó alcalde, cuatro jurados, un racional, un mustaçaf y su lugarteniente, 40 consejeros y otros funcionarios menores.

La forma de nombramiento variaba según las localidades. En unos pueblos subsistía la elección popular para todos ó parte de los cargos (en Mondoñedo, el procurador; en Llanes, todos); en otros se procedía por suerte, como en Alicante; en otros intervenía el nombramiento real, que en Sevilla, por ejemplo, comprendía todos los puestos de regidores y jurados; y en fin, los había donde muchos de los cargos concejiles, ya por venta de los oficios, ya por privilegio, eran perpetuos y hereditarios, y estaban, á veces, vinculados en casas nobiliarias de importancia, como v. gr. ocurría en Sevilla con el alguacilazgo mayor, la alferecía, las alcaidías, las alcaldías mayores, etc., que correspondían á las casas de Alcalá, Algaba, Olivares, Medina de las Torres, Fuentes, Arcos, y otras. En los casos de elección ó insaculación (suerte), el cargo era vitalicio ó temporal. La elección ó insaculación era enteramente libre, unas veces; dividida, otras, entre las diferentes clases sociales (nobles, hidalgos, alta burguesía, pueblo ó mano menor), en proporción que variaba y de que son testimonio, entre otros muchos documentos, la ya citada orden de 1593 y las ordenanzas dadas para la ciudad de Alicante en 1669.

De otros funcionarios y juntas que ayudaban á los ya mencionados en la gestión municipal, se hablará más adelante, con motivo de la Hacienda pública ó de la vida económica.

En cuanto á los países de la Corona de Aragón y al reino de Navarra, ya hemos indicado antes que, no obstante sufrir en general, y algunos muy intensamente, la influencia del sentido centralizador—que lleva consigo, también, un efecto unificador de régimen,—conservaron en general las plantas antiguas,

con la denominación y funciones tradicionales de sus autoridades. Así, en Barcelona subsisten los jurados y el Consejo de Ciento; en Valencia, los jurados, conselleres y justicias (§ 487); en Zaragoza, el Capitol, consello y concello, etc.

685. Los Gobernadores generales, los consejeros y el Consejo real.—Ya hemos visto el carácter personal que tuvo el Gobierno absoluto con Carlos I y su hijo (§ 680) y el cambio que se produjo á partir de Felipe III; pero aun con relación á los dos primeros reinados, sería erróneo creer que el monarca proveía exclusivamente, con su acción, al cumplimiento de todas las funciones gubernativas. Con más ó menos iniciativa, con mayor ó menor sujeción á la voluntad personal del rey, era indispensable que existiesen funcionarios y organismos que ayudasen á la obra gubernamental. La centralización cada vez mayor de la vida política y de la administrativa, aumentaba de día en día la necesidad de tales elementos, es decir, imponía la formación de un orden burocrático ó de oficinas, cuya complejidad era forzoso que fuera creciendo y que, por la fuerza de las cosas, habían de concluir por absorber mucha parte de la acción personal del monarca.

De uno de esos elementos, los secretarios del rey, hemos hablado ya. Su importancia desde los Reyes Católicos (§ 581) es manifiesta, y todos los monarcas de la Casa de Austria los tuvieron, siempre más de uno, como se ve en la misma época de Felipe II. Cuando el favor y la dejadez de los reyes en el cumplimiento de su obra personal encumbró á uno de ellos, convirtiéndolo en valido y, prácticamente, en secretario universal, los otros no desaparecieron, sino que se agruparon alrededor del favorito, como subordinados de éste y á la vez como sus creaciones, dependientes por entero de la buena voluntad de aquél; aunque, á veces, atreviéndose á contrarrestarla, y de hecho, llegando á tanta ó más influencia que el protector en el orden de la gestión de los negocios, á lo menos, de los correspondientes á la marcha ordinaria de la administración. Recuérdese á Don Rodrigo Calderón bajo el valimento del duque de Lerma.

Pero no eran los secretarios los únicos funcionarios superiores de la máquina gubernamental central. Bajo Carlos I, sus

largas ausencias de España, cuando aun el príncipe Felipe no había nacido, ó, por su corta edad, no se hallaba en condiciones de ayudar á su padre, dieron nacimiento á los Gobiernos generales, que en la época de las Comunidades hemos visto ejercidos, primero, por el Cardenal Adriano (en unión del Consejo) y luego por el Almirante y el Condestable de Castilla, como gobernadores adjuntos. El poder delegado de éstos dependía estrictamente del mandato, y ya hemos tenido ocasión de advertir cuán estrecho era, en muchas cosas, según el texto de las instrucciones que el rey les remitía para que les sirviesen de norma. Otras veces, fué la reina quien ejerció el cargo, en ausencia de su marido, y al tratar de los asuntos de América, ya se ha visto la frecuencia con que se hallan documentos legislativos de ella procedentes (§ 623 y otros). El príncipe Felipe sustituyó también á su padre, quien, como sabemos, tuvo empeño en que asumiese esta función para que le sirviese de práctica educativa, preparatoria del futuro reinado. Una vez rey Felipe II y en los reinados posteriores, el hecho no se repitió; pues Mariana de Austria tuvo su cargo de reina gobernadora á título de tutora de su hijo, como otras veces había ocurrido en minoridades de reyes, v. gr. la de Fernando IV.

Tanto Carlos I como Felipe II, tuvieron (éste, cuando príncipe, por creación especial de su padre) consejeros particulares sin cualidad de secretarios, que ora formaban un cuerpo consultivo más ó menos confidencial, ora ejercían sus funciones aisladamente, á merced de la voluntad del monarca. Así, Carlos I tuvo al primer Granvela; Felipe II al hijo de éste, el cardenal de igual nombre, á Ruíz de Silva, al duque de Alba, etc. La influencia de estos consejeros y las luchas que entre ellos se producían, á veces (v. gr. en la cuestión de los moriscos), ha sido indicada, con varios motivos, en el capítulo de la historia política.

Pero estos consejeros, dependientes de la voluntad del monarca, sin organización ni reglamentación fija en sus funciones, pertenecían más bien al orden de los factores privados que, en la práctica, son sin duda, á menudo, los que influyen más, pero que ni forman parte del organismo burocrático, ni por su condición temporal y movible pueden desenvolverse creando

una institución con arraigo y función propia. Verdad es que en los primeros años del reinado de Felipe II, coincidiendo con la privanza personal de Ruy Gómez de Silva y por iniciativa de éste, se creó un especial Consejo de Estado, de que formaban parte Ruy Gómez, Granvela, el conde de Feria, Don Antonio de Toledo, Don Bernardino de Mendoza, político experimentado, y Don Juan Manrique de Lara, experto en cuestiones diplomáticas. Pero este nuevo organismo no arraigó; duró poco, y sus funciones fueron sustituídas por la privanza de personalidades aisladas, por la acción de los secretarios ó por la influencia de gentes que como Galcerán Albanell, Sor María de Agreda y otros, desde fuera de la política, ó sin ocupar un lugar determinado en la corte, hacían llegar su voz—por lo general, sin resultado—hasta los monarcas.

En cambio, el antiguo Consejo real, que los Reyes Católicos reorganizaron (§ 581), y los consejos especiales que ya á fines del siglo XV existían y cuyo número aumentó con otros nuevos, crecieron en importancia y se caracterizaron como organismos centrales del gobierno, cada vez más influyentes, hasta donde las condiciones del régimen monárquico lo consentían. Del Consejo real formaron parte, á menudo, los mismos consejeros privados á que nos hemos referido anteriomente, como ya se ha indicado de pasada al hablar de las discusiones á que dieron lugar alguna vez las cuestiones de Flandes (§ 635).

La organización del Consejo siguió hasta 1586 tal y como la habían establecido los Reyes Católicos. En la fecha citada, Felipe II modificó su composición, fijándola en un presidente ó gobernador y 16 letrados, es decir, aumentando el número de éstos. Más tarde, Felipe III hizo un nuevo cambio (1608), diviendo el Consejo en cuatro salas llamadas de Gobierno, de Justicia, de Mil y quinientos y de Provincia. Una nueva reforma, hecha en tiempo de Carlos II (1691), se limitó á aumentar á 20 el número de los oidores letrados, más el fiscal, que ya existía de antes.

Las cuatro salas, así como la única anterior á 1608, continuaron teniendo, en punto á su jurisdicción, la mezcla de asuntos que desde un principio caracterizó al Consejo, haciendo de él, á la vez que un cuerpo consultivo para asuntos administrativos

y políticos (con cierta facultad ejecutiva de que ya hablaremos especialmente), un tribunal de justicia. Así, la Sala de Gobierno —compuesta de 5 consejeros y el presidente (renovables cada año por nombramiento directo del rey), que podían formar dos salas en caso necesario—tenía á su cargo (plan de 1608) «la guarda de las cosas establecidas por el Santo Concilio de Trento; la extirpación de vicios y remedio de pecados públicos; el amparo de los monasterios... la reducción y conservación de los hospitales... el buen gobierno de las Universidades; procurar que se restaure el trato, comercio y agricultura, labranza, crianza, conservación y aumento de montes y plantíos; reformar la carestía general que hay en todas las cosas y los excesos que tienen los Tribunales en llevar los derechos»; la conservación y aumento de los pósitos; nombramiento de jueces en comisión; las cuestiones de competencias entre los tribunales; recursos de fuerza (1616); limpieza y empedrado de Madrid (1658); fiscalización de los corregimientos, adelantamientos y otros cargos de jurisdicción (1690); concesiones de aguas (1694); negocios contenciosos en pleitos dependientes de gracias hechas por juntas y ministros particulares, etc., aparte las cuestiones de paz, guerra y análogas que se trataban por lo general en Consejo; es decir, una mezcla de asuntos sumamente heterogéneos. Lo mismo ocurría con las otras tres salas, que el plan de 1608 llama conjuntamente de Justicia. También se podía reunir el Consejo en pleno para «ver los negocios que están remitidos á consulta».

Esta consulta podía ser recíproca: del Consejo al rey, antes de proveer; del rey al Consejo. Las primeras eran reglamentarias en ciertos asuntos (diferentes órdenes y leyes de 1518, 1523 y 1528). Las segundas dependían de la voluntad del monarca. Estaba, además, facultado el Consejo (pragmática de Felipe IV: Mayo de 1642) para que propusiera al rey «lo que juzgase conveniente y necesario... con entera libertad cristiana, sin detenerse en motivo alguno por respeto humano», y también para que «replique á mis resoluciones, siempre que juzgare, por no haberlas tomado yo con entero conocimiento, (que) contravienen á cualquiera cosa que sea».

Estas amplias facultades, y el poder ejecutivo que sus atri-

buciones privativas daban al Consejo, fueron aumentando su importancia y la significación de sus acuerdos (autos), no ya en los asuntos de administración de justicia, en que era lógico tuviesen el valor de toda sentencia, sino en los de gobierno y administración general, en que se les reconoció el poder de hacer leyes nuevas ó pragmáticas, derogarlas y dispensarlas, si bien consultando al rey luego de tomar el acuerdo (cédula de 30 Enero de 1608). De este modo, las disposiciones emanadas del Consejo fueron poco á poco constituyendo una fuente legislativa de gran consideración. En las Cortes de Valladolid de 1552, ya se acordó que estos autos fuesen de precisa observancia y de igual fuerza que las leyes emanadas del monarca mismo (§ 700).

686. La Cámara de Castilla y los demás Consejos.—Los reyes se reservaron siempre el conocimiento privativo y la resolución de ciertos asuntos, que se llamaban de Cámara y á los que se refiere ya una orden de los Reyes Católicos de 1480, como sustraídos al conocimiento del Consejo. Sobre esta base formó Felipe II (1588) un consejillo especial de «personas de cuya prudencia, cristiandad y buen celo se tenga mucha satisfacción» y que se llamó Consejo de la Real Cámara, ó Cámara de Castilla. Presidíalo el mismo gobernador del Consejo Real. Carlos II (1691) redujo á tres los seis ministros ó consejeros de Castilla. Las atribuciones de este nuevo cuerpo las fijó el R. D. de 1588 en lo siguiente: «todos los negocios tocantes á mi Patronato Real (§ 719) de la Iglesia en estos mis Reinos de Castilla y en el de Navarra y islas de Canaria, de cualquier calidad que sean, así los que fuesen de Justicia, como de Gracia; y asimismo lo que toca á la provisión y nombramiento de las personas para las plazas de mis Consejos y de las Chancillerías y otras Audiencias de estos Reynos, y de los demás oficios de Justicia de ellos». El reglamento de la Cámara, consignado en la pragmática referida, es sumamente minucioso. Comprende 27 artículos, y en ellos es de notar el cuidado que el rey desea se ponga en los nombramientos, el secreto que exige respecto de los asuntos y particularmente del trámite de consulta al rey, el rigor en punto á las condiciones morales de los candidatos y su competencia, la amplitud de los informes que exige á este propósito,

y la intervención que se reserva el monarca por sí y por medio de su secretario (la pragmática cita á Mateo Vázquez). Por todos estos caracteres, es el reglamento citado un modelo de ley burocrática y de expedienteo, mostrando, á la vez, la acción directa del rey en los pormenores de la administración. Otra pragmática, de 1616, establece una división precisa entre los asuntos que debían consultarse al rey y los que la Cámara podía resolver sin consulta, incluyendo en los primeros los nombramientos y amortización de oficios públicos, y entre los segundos los indultos de penas graves (salvo en los casos de mayor importancia, que se reserva el monarca), la autorización para mayorazgos, naturalización de extranjeros, habilitación de bastardos é hijos de clérigos para tener oficios, abintestatos y otros de índole parecida.

Además de la Cámara, funcionaron en toda esta época los demás Consejos ya existentes ó iniciados en la de los Reyes Católicos (§ 581): el de Aragón; el de Italia; el de Indias; el de Hacienda, que, con independencia de la Contaduría mayor (§ 690), fué reglamentado por pragmáticas de Felipe II (1593) que determinan, su jurisdicción respecto de la administración de la Hacienda Real en todos sus pormenores, y que otra pragmática (de Felipe III) reunió en un solo cuerpo con la Contaduría, á la que Felipe IV (1658) todavía añadió el conocimiento del servicio de Millones (§ 688); el de Guerra; el de la Inquisición (§ 688); el de las Ordenes militares, que regularizó Carlos I limitando su jurisdicción en provecho de la real y que principalmente se refería al fuero de justicia (§ 666); y el de Cruzada (§ 688). Entre algunos de estos Consejos—particularmente los dos últimos—y el Real, hubo frecuentes luchas jurisdiccionales, que daban lugar á conflictos, cuya resolución, por lo común, se traducía en favorecer al segundo en daño de los otros, es decir, mermándoles autoridad, por la tendencia dominante de centralizar los asuntos de gobierno y de justicia.

También sufrió modificaciones el Consejo del Justicia Mayor de Aragón, suprimiendo el extraordinario en 1519, sustituyéndole el ordinario con cinco jurisconsultos, y nombrando en 1528 cinco tenientes que heredaron las atribuciones de los Consejos.

687. La administración de justicia y la policía.—Funda-

mentalmente, la organización de la justicia ordinaria siguió tal y como la habían planteado los Reyes Católicos (§ 582), con el Consejo por cabeza, las Chancillerías y Audiencias en las regiones; los alcaldes de la corte; los alcaldes mayores; los corregidores, etc.

Al tratar de la parte gubernativa del Consejo Real, hemos visto cómo se produjo la división en salas y cómo, no obstante llamarse de Justicia tres de ellas, no tenían para sí el exclusivo conocimiento de las cuestiones judiciales, de que también conocía la de Gobierno. Según el plan de 1608, la primera sala de Justicia constaba de cinco jueces, y las otras dos, de tres, repartiéndose los negocios según su cualidad y entidad y pudiendo actuar, á veces, reunidas. Una vez en semana celebrabase Consejo en pleno, para ver los asuntos en consulta. El personal de éste (y, por tanto, de las salas) lo constituían consejeros, oidores ó jueces, fiscales, relatores, escribanos y contadores, receptores de penas ó multas y otros empleados inferiores. El Consejo podía nombrar jueces de comisión para los asuntos en que conviniese que los hubiera, ya con el fin de conocer mejor los hechos, ya con el de verificar alguna visita ó inspección en punto determinado, etc. También nombraba todos los años un juez visitador ó inspector de los funcionarios del Consejo, de relatores abajo, es decir, con exclusión de los consejeros y los fiscales. Para la vigilancia de los corregidores (68 en la Corona de Castilla, en 1610), los adelantados (tres), maestrazgos de Ordenes militares, etc., elegían los miembros de la sala del Gobierno personas idóneas y veraces, con encargo de informarles de lo que viesen y supiesen en cuanto á la conducta de aquellas autoridades.

A las tres chancillerías ó audiencias existentes en 1505 (§ 582), se añadieron tres más: una en Sevilla (reformada en 1556), otra en Canarias y la tercera en Mallorca. En Valencia existía ya de antiguo. La de Sevilla empezó siendo tribunal de apelación en lo civil de las sentencias de los jueces de la ciudad, y luego amplió su competencia á más territorio y á materia criminal, produciéndose cuestiones graves de jurisdicción entre ella y el cabildo. También tuvo la apelación de las sentencias de la Audiencia de Canarias en lo civil y en lo criminal. Los jefes de estos tribunales se llamaban presidentes, gobernadores

y regentes. La distinción entre chancillerías y audiencias era de jerarquía, siendo más importantes las primeras (Valladolid y Granada), si bien en algunos documentos también se llama á éstas, *audiencias* (pragmática de 1572 y otras). Los oficiales de unas y otras eran, en términos generales, de las clases y funciones de los del Consejo. Los magistrados seguían llamándose oidores y, también, jueces.

En la corte, y al lado del Consejo, figuraban los alcaldes de Corte, que de cuatro que eran en tiempo de los Reyes Católicos, subieron á seis por pragmática de 1583, con jurisdicción en lo criminal y apelación de las sentencias de los corregidores y demás jueces ordinarios de la localidad, cuatro de ellos, y los otros dos con jurisdicción en lo civil (ordenanzas de 1583 y 1600). En estas últimas ordenanzas se mandó que, tres días en semana, constituyesen cinco de ellos una especie de Audiencia, llamada de Provincia, para los asuntos civiles.

En las audiencias y chancillerías había también *alcaldes del crimen*, independientes en sus funciones de aquéllas; aunque, desde 1692, la sala que formaban los de Valladolid fué presidida por un oidor, y, desde el establecimiento de aquellos funcionarios (que datan ya de la época de los Reyes Católicos), pudieron sustituirse, en caso de ausencia, por oidores. También figuraban en los mismos puntos otros alcaldes (tres desde 1572) especiales de hijosdalgo, para conocer los negocios y pleitos de hidalguías y alcabalas, y varios *alcaldes de cuartel* ó barrio, con jurisdicción civil y criminal y atribuciones administrativas, creados en 1604. Sus funciones las desempeñaban en Madrid los *alcaldes de Corte*. En la Chancillería de Valladolid actuaba, formando juzgado aparte, el juez mayor de Vizcaya, con apelación á los oidores en sala llamada también de Vizcaya.

Por último, los alcaldes mayores de los municipios y los cabildos continuaron con jurisdicción civil y criminal, si bien cada vez más mermada por los funcionarios especiales ya citados; y lo mismo los corregidores, adelantados, etc.

Esto por lo que toca á la justicia ordinaria. Fuera de ella, hay que tener en cuenta las jurisdicciones excepcionales del fuero militar, el de las Órdenes militares, el de la Inquisición; etcétera. En Canarias, se dividió según esto el conocimiento de

los asuntos (por Instrucción y orden de 1670 y 71) entre la Audiencia y el Capitán general, correspondiendo á esta autoridad el conocimiento «de todas las cosas y causas civiles y criminales» que entre la gente de guerra ocurriesen, así como «de los pleitos y diferencias» entre ellas y los paisanos de las islas.

Las profesiones de abogados y procuradores, auxiliares de la administración de justicia, se desarrollaron ampliamente en esta época, figurando representantes de una y otra en el Consejo, Chancillerías, etc., con algunos especialmente dedicados á la defensa y representación de pobres. Las Audiencias y el Consejo debían aprobar previamente á los abogados para que éstos pudieran actuar ante los tribunales. Los primeros Colegios de abogados se fundaron en Zaragoza (1543), Valladolid (1592) y Madrid (1595).

Toda esa reglamentación de nada hubiese servido para enderezar la vida jurídica del pueblo español, evitar los abusos que de mucho antes se lamentaban, asegurar la tranquilidad pública y el goce de los derechos á todos los ciudadanos, si no estuviese secundada por otras medidas é instituciones. De las que se refieren á los peligros procedentes de la intrusión ó de las injusticias de los tribunales eclesiásticos y del fuero de este orden, se hablará en el lugar oportuno (§ 718). De lo relativo al orden penal trataremos aquí.

La situación no podía ser peor en este punto. Como consecuencia de las continuas guerras y contiendas civiles, de la miseria del país y de la indisciplina general, la seguridad pública era nula. El bandolerismo continuó siendo plaga de todo el territorio, y las pendencias á que el espíritu militar é hidalgo daban incentivo, ensangrentaban á diario las calles y plazas de la corte y de todas las ciudades y villas. Contra todo esto fué impotente el Estado.

Ya hemos visto (§ 584) el fracaso de la Santa Hermandad, que continuó viviendo en Castilla sin cumplir sus fines iniciales (aunque no escasearan las leyes y decretos que á ella se referían), salvo en la parte de Toledo, por la reorganización que allí se hizo. Ningún organismo vino á sustituirla. Las rondas de los alcaldes y corchetes en las poblaciones, eran ineficaces, y cayeron pronto en el dominio de la sátira literaria. La penali-

dad contra los rateros, ladrones, y salteadores de caminos; la prohibición de uso de ciertas armas, fácilmente ocultables; la persecución de los vagabundos y ociosos y su castigo con galeras y azotes, y el concierto de extradición recíproca de delincuentes entre Aragón y Castilla, establecido en las Cortes de Tarazona, de poco sirvieron ante la falta de medios para hacerlos efectivos y ante la corrupción de los funcionarios encargados del remedio á tales males, de que se hace eco tan repetidamente la literatura de la época; y por otra parte, las cárceles, donde iban á parar los delincuentes á quienes se podía aprehender, eran, como siguieron siendo durante siglos, lugares donde se fomentaba la corrupción y donde el cohecho de los guardianes permitía una libertad extraordinaria, que repercutía en la vida social. La pintura que de algunas de estas cárceles han dejado escritores contemporáneos, prueba, no sólo la inutilidad de estos medios auxiliadores de la administración de justicia, sino su efecto contraproducente.

688. El aumento de gastos del Estado y los nuevos impuestos.—Las complicaciones interiores y, sobre todo, las internacionales, en que fué tan pródiga esta época, no eran, ciertamente, apropiadas á un próspero desarrollo de la Hacienda pública. Las necesidades del Estado habían de verse, inevitablemente, orientadas en el sentido de los gastos militares y diplomáticos, en primer término: es decir, de gastos cuya compensación consistía en provechos puramente políticos (extensión del territorio, hegemonía europea, gloria militar) y no se reflejaban en aumentos de la riqueza pública, ó del bienestar de los ciudadanos, ni aun en la forma de las ventajas comerciales, que modernamente suelen acompañar á la prepotencia de las naciones. Por el contrario, el desenvolvimiento de esa riqueza se vió perjudicado y detenido por las guerras continuas, y ni siquiera se pudo realizar en las colonias, no obstante el monopolio (§ 740). Esta paralización, que pronto se convirtió en retroceso, secando las fuentes de los ingresos del Estado, complicó, de cada día más, la situación de la Hacienda.

Carlos I la encontró sumamente comprometida al subir al trono (cf. § 585). La inmoralidad administrativa de los favori-

tos flamencos (§ 607) y los gastos en que la lucha por la Corona imperial comprometió al rey, haciéndole siervo de los banqueros alemanes (§ 608), desconcertaron todavía más el Tesoro público en los primeros años. Sabida es la influencia que las peticiones de dinero y el intento de nuevos tributos tuvieron en la sublevación de las Comunidades. El presupuesto ordinario subió, en algunas partidas, considerablemente. Al morir Isabel I, era de unos 320 cuentos, sin contar la deuda; 36 años después de subir al trono su nieto (en 1554), de 2.771,884 ducados (el ducado valía 375 maravedises).

En este aumento habían influído los gastos de la Casa real y los militares. Los primeros, en virtud de la fastuosidad característica de la Casa de Borgoña, importada á España por Carlos I (§ 776), subieron, de 12 ó 15,000 maravedises diarios, que importaban en tiempo de los Reyes Católicos, á 150,000, ó sea 150,000 ducados anuales (1543; en 1536 la cifra fué mayor: de 170,000 ducados, y, según un embajador italiano, entre 1518 y 1521 llegó á 212,000). Los gastos de los príncipes también aumentaron mucho: en 1543, Felipe y su hermana cobraron para su casa 65,000 ducados; en 1550, solo Felipe recibió, en cuatro meses, 55,000. En 1562 los gastos generales de la corte absorbían 415,000 ducados: en tiempo de Felipe III, 1,300, y en el de Carlos II, millón y medio.

Como era natural, las Cortes protestaron de este exceso, recordando la antigua modestia de los reyes castellanos, y pidieron repetidamente (en 1520, 1523, 1555, 1558, etc.) que se volviera al tipo tradicional. En 1562, el mismo contador mayor, asustado del presupuesto de la corte, pide lo mismo: «S. M. fuese servido que se asentaren las casas al modo de Castilla.» Esta creciente causa de gastos se agravó en los reinados siguientes, sobre todo después que la gobernación del reino cayó en manos de los favoritos y que los monarcas (Felipe III, Felipe IV) pasaban su vida principalmente entregados á las fiestas fomentadas por los mismos ministros. Los matrimonios regios fueron, también, origen de extraordinarios derroches (§ 776).

Proporcionalmente, y habida cuenta de su permanencia y extensión, no aumentaron tanto los gastos militares al princi-

pio. La comparación de las cifras presupuestadas para el ejército y la marina en 1504, 1543, 1550 y 1560, no parece señalar variación sensible.

Bajo Felipe II, las guerras con Francia, Países Bajos é Italia crecieron mucho los gastos. Sólo para Flandes se gastaron, desde 1598 á 1609, 37.488,565 ducados, más cuatro millones de escudos por intereses. El armamento de la Armada Invencible hizo necesario un esfuerzo extraordinario del país, y según un documento de la época de Felipe IV, desde 1648 á 1660 se consumieron, en atenciones militares, 164.914,000 ducados de vellón. Y téngase en cuenta que, las más de las veces, no se pagaban los haberes á los soldados, que las necesidades militares cogían casi siempre desprevenido al Tesoro y eran causa de graves conflictos, como sabemos, y que, á menudo, pagaron de su bolsillo algunos generales lo que la Hacienda no podía enviar (§ 692). Varios de estos males procedían ya del tiempo de Carlos I.

La imposibilidad de acudir á la satisfacción de muchas de estas necesidades, de índole apremiante, obligaba á pedir dinero á préstamo, comprometiendo por anticipado los ingresos futuros, con lo cual se disminuía cada vez más la posibilidad de equilibrar el presupuesto. En la manera de contratar tales préstamos y en el error que suponía la confusión de unos presupuestos con otros, por comprometer anticipadamente los ingresos de años futuros, estuvo la causa mayor del crecimiento de los gastos y del ahogo perpetuo de la Hacienda, aun contando con el recurso—que se usó repetidamente—de no pagar.

No es, por tanto, maravilla que, no obstante lo que podían halagar la vanidad nacional las victorias militares, aun en época en que éstas eran frecuentes, las Cortes—y los mismos nobles—pidiesen con repetición que se hiciese paz y se redujesen las aventuras militares. Así se vió en las Cortes de 1523, en la reunión de Toledo de 1538 y, por de contado, muchas veces más cuando la suerte fué contraria á las armas españolas.

El resultado inmediato de todo ello, fué el recargo de los tributos y el establecimiento de no pocos nuevos. Ya hemos

visto la frecuencia con que Carlos I pidió *servicios* á las Cortes y el empeño que tuvo en extender la tributación á las clases exentas y en introducir en Castilla la *sisa,* originaria de Aragón. La actitud de la nobleza en la reunión de 1538 desbarató en parte sus planes; siendo de notar que el Condestable, no sólo rechazó la imposición del tributo sobre los de su clase, sino que abogó por que no se gravase con él á los plebeyos. Este mismo personaje, apoyando su petición de que se dejara comunicar á los nobles con los procuradores de villas y ciudades, indicó que quizá mediante esta comunicación se hubiesen hallado otros medios de ayudar al rey, que no fuesen el de la sisa. Desde luego, los nobles propusieron al monarca el establecimiento de un tributo de exportación, que no fué aceptado.

Continuaron, Carlos I y sus sucesores, pidiendo con excesiva frecuencia nuevos *servicios* á las Cortes castellanas y á las de los demás reinos; pero no bastando las concesiones (que por cohecho ó coacción las más de las veces, obtenían), en 1538 se estableció por primera vez un nuevo tributo, llamado de *millones* (porque se contaba por millones de ducados y no por maravedises), cuya primera cifra subió á ocho millones. Característico de este nuevo tributo fué que se cobrara por medio de las sisas y los derechos de consumo. Aplicado primeramente á la carne, vino, aceite y vinagre, se extendió luego á gran número de artículos de primera necesidad y á otros como la pólvora, el plomo, el azufre, la almagra, el bermellón, el lacre y los naipes, que formaron las llamadas *siete rentillas.* El estanco de algunos productos, como la sal (1564) y el tabaco (reinado de Felipe IV), se añadió á los millones; y también se monopolizaron el oro, la plata, el mercurio y otras materias. La sal dió, en 1566, 150 cuentos. Las minas de oro de Guadalcanal, en 1560, 506,000 rs. Sobre la lana que se exportaba, creó Felipe II un tributo de tipo crecido.

La antigua alcabala, que siguió aplicándose para el pago de los *millones,* se recargó, aumentando Felipe II el tipo, aunque las Cortes pidieron diferentes veces su disminución, proponiendo sustituir sus rendimientos por otros tributos, que no llegaron á acordarse (Cortes de 1579).

Otra novedad de la época de Felipe II fué el aumento de los tributos de origen eclesiástico, llamados, en conjunto, rentas del subsidio y del excusado. Comprendían: el de la *Bula* (§ 585); el de los *diezmos*, que por bula de 1529 se fijó en la cuarta parte de todos los frutos y rentas eclesiásticas «deste presente año e del año venidero 1530»; el *subsidio de galeras*, concedido en 1561 por Pío IV y consistente en 420,000 ducados anuales de las rentas del clero para sostener armada contra turcos y moros, y la *renta del excusado*, concedida en 1567 por Pío V y reformada en 1571 de modo que comprendiese los diezmos que la casa más rica de cada parroquia debía pagar á la Iglesia. El clero se resistió mucho á cumplir esta concesión del Papa; pero al fin se resolvió á ello, movido por la formación de la Santa Liga (§ 633). También pueden considerarse incluídas en este grupo las rentas de las Ordenes militares, cuya jefatura sabemos concedió Adriano VI á los reyes de España. Se cree que estas rentas producían 75 cuentos anuales. En un presupuesto de 1554 se dice que el arrendamiento de estas rentas había dado, al año, 65 cuentos y 128,750 mrs., y daría en adelante 66 cuentos 312,500 mrs., más 3 cuentos del «pozo de azogue» de Almadén.

La renta de aduanas y almojarifazgos creció igualmente, duplicándose los derechos de los segundos en 1566 y adquiriendo Felipe II, por compra al Condestable de Castilla (á cuya familia pertenecían por herencia hacía más de un siglo), los diezmos de mar del Norte de España.

La pérdida que para la Hacienda representó la expulsión de los moriscos, se trató de recompensar con la llamada *renta de población*, ó sea los censos, diezmos, etc., que se obligó á que pagasen los arrendatarios que vinieron á sustituir á los expulsos en las tierras del reino de Granada.

Felipe IV creó la renta del papel sellado (1636) para todos los contratos particulares, actuaciones, etc.; el derecho de *lanzas* (1631), en compensación del antiguo deber que los nobles tenían de suministrar cierto número de soldados al rey; el de *medias annatas* (anualidades), ó sea descuento de la mitad del sueldo ó renta en el primer año de disfrute y, también, derecho de transmisión de títulos nobiliarios (1631). En 1664 se esta-

blecieron los derechos por los títulos de Don (200 reales de plata; si eran por dos vidas, 400, y si perpétuos, 600). De los nuevos impuestos ideados por Olivares y que tantos conflictos produjeron, ya se tiene noticia (§ 654).

Prescindimos de mencionar otros muchos recursos que fueron ideándose para nutrir la Hacienda, cada vez más agobiada. Sólo indicaremos la alteración del valor de la moneda, á que se acudió nuevamente, no obstante los desastrosos resultados que la experiencia acreditaba (§ 448); la extensión del sistema de los *juros* (§ citado), ó venta de porciones de las rentas del Estado, ya temporal, ya vitalicia y aun hereditariamente, y que daban lugar á no pocas especulaciones ruinosas para la Hacienda; la venta de los oficios públicos (§ 68?), de los pueblos realengos (§ citado), de títulos de hidalguía (§ 667), de legitimaciones de hijos naturales y de clérigos; los *donativos*, ó empréstitos forzosos y sacaliñas continuas de dinero á los nobles y eclesiásticos; los secuestros de bienes (los de los comuneros proporcionaron regulares entradas) y, en fin, las limosnas al rey, de que se hizo uso en el reinado de Felipe III, «yendo de casa en casa sus mayordomos y gentileshombres, acompañados de un párroco y un fraile, para recoger lo que quisieran dar los vecinos». Las confiscaciones de los procesados por la Inquisición también suponían un ingreso, á veces, considerable.

689. Los tributos de las regiones no castellanas y el déficit.—En lo que antecede nos hemos referido de un modo especial—salvo las indicaciones generales indispensables—á los ingresos que procuraba Castilla. Pero sabido es que, aparte los tributos que pagaban los territorios de la Corona de Aragón, Navarra y las Vascongadas y los americanos (§ 585), durante algún tiempo—y singularmente en los reinados de Carlos I y Felipe II,—los Estados procedentes de la Casa de Borgoña aportaron contingentes de consideración.

En términos generales, puede decirse que los reyes hallaron menos facilidades para obtener recursos ya de las Cortes, en forma de servicios, ya en otra forma en Aragón, Cataluña, Valencia, etc., que en Castilla; estando, por otra parte, mucho más cargada de tributos la población castellana, que la de las demás regiones peninsulares. Cuando, en 1518, logró Carlos I

que las Cortes de Valladolid le concediesen 200 millones de maravedises, las de Aragón otorgaron 200,000 ducados. Luego obtuvo que los tres reinos reunidos (Aragón, Cataluña y Valencia) le pagasen cada tres años un servicio de 600,000 ducados, con tal que el mismo rey las abriese. La mitad de esta suma la debía pagar Cataluña, por ser el país más rico; Valencia 100,000 ducados, y Aragón 200,000. Pero sabido es que no siempre podía el rey cumplir la condición impuesta, y que la obtención de subsidios de estos países fué siempre de una gran dificultad, originando, en tiempos de Felipe IV, por la presión violenta que quiso ejercer Olivares, motivos de agravios que se reflejaron en la sublevación de Cataluña (§ 654).

Los países Bajos fueron, por el contrario, el principal apoyo financiero para Carlos I por sus cuantiosas y saneadas rentas. En los primeros años del reinado de aquél (entre 1518 y 1521), ascendían éstas, según el testimonio de un embajador genovés, á 450,000 ducados, más 500,000 concedidos para los gastos que ocasionó la elección imperial. Cierto es que también llegaron á agotarse, y que ante las continuas exigencias del monarca, los prelados y las ciudades opusieron gran resistencia, produciendo serios conflictos hacia 1528, por ejemplo. Mas, por entonces, la princesa gobernadora, Margarita, salvó la situación, imponiendo audazmente el embargo de las temporalidades de los obispos de Brabante, con otras medidas análogas; y, mal que bien, Carlos I siguió encontrando en sus Estados de herencia paterna fuertes recursos. En 1546, todavía sacó de ellos cuatro ó cinco millones de ducados. La situación varió mucho con Felipe II, porque la guerra absorbía grandes cantidades y la sublevación de las provincias del Norte segregó elementos contributivos. Ya hemos visto la viva oposición que suscitaron los nuevos impuestos que ideó el duque de Alba (§ 636). Por consecuencia de la creciente pérdida de dominio de España en aquellos países, esta fuente de ingresos fué perdiendo rápidamente en importancia.

Las rentas de América eran muy variables y, como sabemos, muy inseguras. Antes de la conquista de Méjico, suponían poco (unos 70,000 ducados); conquistado aquel país, aumentaron en más del doble, y dominado el Perú, crecieron sobremanera.

Provenían esas rentas, principalmente, del quinto de las minas (tipo que se alteró con el tiempo: § 736) y de los sobrantes de los tributos generales allí aplicados (aduanas, alcabala, estancos, tributación de los indios, etc.), una vez satisfechas las necesidades de las colonias. Sólo las minas del cerro del Potosí rendían un término medio anual de un millón de pesos (el peso 450 mrs.?) En 1554 presuponíase que todas las rentas de las Indias producirían unos 350,000 ducados anuales; en 1551 produjeron 400,000; en 1556, 700,000, y más tarde (en la época de Felipe II), 1,203,233, que algunos historiadores hacen subir á dos millones, por término medio anual. Es digna de mención la suma de cinco millones de pesos de oro que trajo á España la flota de 1562. No bastando los ingresos ordinarios de esta procedencia, Carlos I ya recurrió á los empréstitos forzosos (como el que realizó embargando la dote que Hernán Cortés enviaba para su segunda mujer) y al apoderamiento de las sumas de particulares que traían las flotas. Lo propio hizo Felipe II, si bien las Cortes protestaron de tal arbitrio, suplicando las de Valladolid (1558) «que de aquí en adelante no mande tomar (el rey), ni tome, el oro y plata que viene de las Indias para los mercaderes y que se dé libremente á sus dueños y que lo tomado se pague». En general se cree (ya lo creían en el siglo XVI los extranjeros) que la principal fuerza financiera de Felipe II estuvo constituída por los caudales de América; pero esta afirmación no ha podido ser todavía probada con datos numéricos concretos y exactos, y, de todos modos, será siempre preciso tener en cuenta la eventualidad á que estaba sujeto el arribo de las rentas de Indias á España.

Si se conocieran con exactitud los ingresos de todo origen en cada año, ó, por lo menos, de tiempo en tiempo, se podría fijar la cuantía de los medios de que dispuso la Hacienda española durante los siglos XVI y XVII, y, por tanto, cabría formar idea de la magnitud de lo absorbido por los gastos del Estado, aparte de las deudas siempre pendientes. Pero tales datos no existen sino por excepción. Calculan algunos historiadores que Carlos I, desde 1523 á 1525, reunió, entre servicios otorgados por las Cortes, bula de Cruzada, renta de moriscos, entradas de América y dote de su primera mujer, cerca de cuatro millones

de ducados. El primer quinto de metales preciosos que el monarca español sacó de Méjico, importó 32,400 pesos de oro y 100 y tantos marcos de plata; el segundo, unos 26,000 castellanos, ambos en la época de la conquista. El embajador genovés citado antes, dice con relación al período de su embajada, que las rentas de Castilla eran de 600 á 700,000 ducados, más el servicio; de 250,000 lo redituado por la bula, y que las confiscaciones de la Inquisición alcanzaban sumas importantes. Una relación de contaduría, de fines de 1554, supone que, hasta Diciembre de 1560, y contando lo que quedaba por cobrar del año aquel, se podrían reunir (rentas de la Península, principalmente de Castilla), tirando de largo, 3.549,219 ducados: lo que supone un término anual muy bajo. Según los embajadores venecianos, las rentas públicas en tiempo de Felipe III ascendían á 23.859,787 ducados, aunque es de suponer que gran parte de esa suma no fuese efectiva. En Agosto de 1666 consignaba el duque de Sanlúcar, en un documento presentado al rey, que «todo el caudal que rinden estos Reinos de España y de Indias, incluyéndose la media annata de juros... y el cuarto uno por ciento últimamente concedido, importa 18 millones; y descontando de ellos sus cargas y las bajas que tienen, quedan en 12, de los cuales están aplicados, más de 3 y medio cada año, á diferentes provisiones fijas; con que quedan 8 millones y medio para todas las demás asistencias que deben hacerse dentro y fuera de España, en que no se consideran los menoscabos que padecen estas rentas por la falta de posibilidad de los que las pagan, y por los fraudes que hacen los que las cobran». Finalmente, según se deduce de los datos que suministran escritores de fines del siglo XVII (Alonso Núñez de Castro, Bonnecasse y otros), por entonces, los impuestos de Castilla rendían 17.750,000 ducados; los de los otros reinos, 2 millones, y los de Indias millón y medio: es decir, más de 21 millones, de los cuales, sólo una tercera parte entraba realmente en las arcas del Tesoro. Comparando esta cifra con la de 1554—y aparte la mayor ó menor exactitud de ambas,—se ve el enorme crecimiento de los tributos.

Y, sin embargo, el déficit fué constante. Mucho se ha discutido acerca del que dejó Carlos I, muy grande en opinión de

algunos autores, pequeño á juicio de otros. Aunque los documentos aducidos por una y otra parte para fijar cifras concretas, son poco decisivos, es muy de apreciar el testimonio del embajador de Venecia, que en Septiembre de 1555—después de la abdicación de Carlos I—consigna el hecho de que los flamencos veían con temor la marcha de aquél y que se quedara en el país Felipe II, «que carece de recursos para la guerra. A las tropas de la frontera se les deben sumas considerables y los ministros aseguran que desde el mes de Marzo han gastado 1.350,000 coronas». Considerando los hechos desde un punto de vista general, y abrazando todo el período—ya provenga el daño, esencialmente, de Carlos I, ya de la mala administración y los infortunios y desaciertos militares de sus sucesores,—el déficit fué engrosando cada vez más y llegó á producir la bancarrota. En 1573 ascendía la deuda á más de 37 millones. En 1575, Felipe II escribía á su embajador en Roma, Don Juan de Zúñiga, «que no quedaba de qué echar mano, por estar todo gastado y consumido, hasta el crédito». En las Cortes de 1579 el mismo rey decía que «el Tesoro no sólo estaba exhausto y consumido, sino acabados los medios y expedientes de que se podía prevaler». A la muerte de este monarca, se debían cien millones, según dice un escritor de la época; y en 1690, 70 millones, no obstante los esfuerzos de Oropesa (§ 665) para descargar el presupuesto y mejorar la situación. Años antes, en 1652, confesaba Felipe IV, en carta á Sor María de Agreda, los apuros económicos en que estaba, diciendo que «cuando necesitaría millones de ducados para atender á las mayores urgencias, no tengo sino 20,000 escudos en mi caja, y días hay en que me falta caudal hasta para cosas muy menudas». Los apuros llegaron á tal extremo, que Carlos II tuvo que abrir concurso de acreedores, «el cual se formalizó como pudiera formalizarse el de un particular, tomándose la vergonzosa providencia de apartar 8 millones, que llamaron de la causa pública, para la precisa manutención del rey y el Estado, dejando lo demás para los acreedores». Con relación á las fuentes contributivas, el ya citado documento del duque de Sanlúcar (1660) traza un cuadro de gran elocuencia. Después de notar que, no bastando en manera alguna las rentas del rey para los gastos

ordinarios, podía «valerse para guerras justas, de las de sus vasallos», advierte que esto sólo podía lograrse, ó por donativos (cuya cuantía es insignificante siempre), ó por medios forzosos, y añade: «Si forzosos, han de salir de imposiciones nuevas y universales, de que están tan gravados los pueblos, que no pueden pagar las que se han impuesto hasta aquí, por ser tantas, que aun ignoran sus especies, padeciendo, aun más que por lo que contribuyen á la Corona, por la impiedad de los ejecutores. Además de que en la Constitución presente es necesario prevenir no se aprieten tanto estas materias, que nos causen, más que socorros, embarazos, pudiendo temerse alguna llaga tan general, que haga difícil y peligrosa su curación.»

Aunque careciéramos de los datos numéricos consignados y de otros de igual carácter que se podrían citar, bastaría leer los términos en que los reyes confiesan el estado del Tesoro al apoyar sus peticiones de servicios y millones á las Cortes (actas de éstas), los informes de los contadores que en parte han llegado á nosotros y las quejas de los generales y almirantes (v. gr. los despachos de Ambrosio Spínola: § 691) por la carencia de recursos aplicables á las necesidades más perentorias, para llegar á la misma conclusión, reforzada con esta otra: que constantemente, desde los tiempos de Carlos I, hubo una cantidad grande, á veces enorme, de servicios que no se pagaban. La situación en que al morir Carlos II se hallaban el ejército, la marina y las defensas todas del territorio—cosas tan atendidas y consideradas en aquellos tiempos,—muestra que las sumas enormes absorbidas por la Hacienda en dos siglos, ni aun tenían la justificación relativa que prestan á los gastos el verlos traducidos en una serie de instituciones y servicios que responden plenamente á su fin.

Téngase en cuenta, además, para apreciar en todo lo que representaba el aumento progresivo de los tributos y el constante déficit, que aquél pesaba sólo sobre una parte de la población. Los nobles hallábanse exceptuados, salvo en ciertas compensaciones ó derechos, como las *lanzas* y *medias annatas* y en tributos indirectos de carácter general. Dos pragmáticas de los reyes Carlos I y su madre exceptuaron también á los licenciados, maestros y doctores de las Universidades de Valladolid, Salamanca

y Alcalá y á los colegiales graduados de Bolonia (§ 521), y seguían siendo exceptuados, en términos generales, al clero, muchas iglesias y monasterios y las Universidades. Sin embargo, la necesidad en que se veía la Hacienda, más que un espíritu desinteresado de justicia, hizo disminuir en parte la antigua desigualdad pechera. Así, las prágmáticas antes citadas suprimieron el privilegio (que antes existía) para los graduados de otras Universidades y para los que lo eran por rescriptos apostólicos; Felipe II suprimió el que alegaban tener «como si fuesen hombres hijosdalgo» los escribanos de la villa de Arévalo y de algunos otros pueblos, y prohibió que las personas sociales exentas extendieran la exención «á sus criados y familiares y otras personas»; en fin, el clero, como hemos visto, y en virtud de concesiones de los Papas, fué poco á poco entrando en la categoría de pechero. Aunque opuso resistencia, algunas veces, á esta novedad (por ejemplo, contra el servicio de *millones*, para resistir al cual todas las iglesias de Castilla formaron congregación ó hermandad, el arzobispo de Sevilla excomulgó á los cobradores y puso entredicho, etc.), justo es decir que, otras veces, se prestó á ella, como en la reunión convocada en Toledo en 1538 por el rey Carlos, y á pesar de que los nobles y los procuradores se negaron á la sisa. Bien es verdad que, como los nobles dijeron, no era sacrificio de consideración el que con ello hacían los eclesiásticos, pues que «viviendo de sus diezmos (en especie, según sabemos), casi nada compraban ni vendían».

690. Organización y operaciones de la Hacienda.—Aunque los reyes prescindieron algunas veces de las Cortes para establecer impuestos (Felipe II, v. gr.), éstas siguieron siendo, á lo menos en apariencia (pues, de hecho, ya es sabido cómo los reyes lograban, en Castilla singularmente, todo lo que querían), el órgano más importante de la Hacienda pública. Más bien que perder, ganaron atribuciones en este concepto; pues, á más de la recaudación de los *servicios* (ordinarios y extraordinarios) que les estaba confiada de antes, se les encomendó el encabezamiento general de las alcabalas y tercias, y la distribución y cobro de los *millones*. Para esto, se formó en 1525 la Comisión llamada Diputación del reino (de 2, y luego 3 pro-

curadores) y en 1601 la Comisión de millones (4 procuradores nombrados por las Cortes). Suprimida aquélla en 1694, ésta entró á formar parte, en 1658, del Consejo de Hacienda (§ 686) y continuó en él aún después del decreto de 27 de Septiembre de 1665 (§ 682). Se ha dicho que Carlos I tuvo el propósito de extender todavía más la jurisdicción financiera de las Cortes, poniendo bajo su inspección la Hacienda entera, salvo algunos impuestos que habían de dedicarse á la amortización de la deuda, y que la negativa á la sisa, en 1538, desbarató ese plan; pero no parece que fué así el propósito de Carlos I, sino que lo propuesto por él á los procuradores representaba una agravación en los impuestos, y por eso no fué aceptado.

Del Consejo de Hacienda ya hemos hablado (§ 686), así como de sus relaciones con la Contaduría. En 1687, la centralización de las funciones se significó con la adición, á los organismos ya existentes, de un superintendente general de Hacienda, y en 1691 con el de superintendentes de provincia en todas las de Castilla. Por bajo de estas autoridades superiores había un número enorme de empleados (exigidos, en parte, por la variedad de origen y carácter de los tributos), que algún autor de la época hace subir á 60,000 y que, amén de los atropellos de que hacían víctima á los contribuyentes, presentaban un gasto excesivo de recaudación.

Los procedimientos de ésta eran muy variados. El arrendamiento se empleaba mucho, pero ya hemos visto las quejas que producía. Las Cortes lucharon por obtener el encabezamiento, pidiendo repetidamente á Carlos I el de las alcabalas (no el de todos los impuestos, que el rey ofrecía), hasta que lo consiguieron, entrando en vigor en 1537 un contrato por diez años, que se prorrogó luego hasta 1561. Más tarde volvió á hacerse, aunque á Felipe II le costó mucho trabajo obtenerlo. Otros impuestos se cobraban directamente.

Por los apuros de la Hacienda, era operación frecuente la de los empréstitos. Contratábanse generalmente con banqueros flamencos, alemanes é italianos (genoveses sobre todo), los primeros por influencia personal de Carlos I y de sus compromisos en Alemania (§ 608). En documentos de la época de este rey suenan frecuentemente el nombre de los Fuegger ó Fúcares; los

Esquetes (Schetz) de Flandes; los Spínola; Constantín Gentil; Cristóbal Lescaro, y otros cuyos apellidos indican bien el origen. Una partida del año 1554 indica que se deben tres millones de ducados «á alemanes e flamencos e ytalianos». De todos estos, los Fúcares fueron los más influyentes en tiempo de Carlos I. Después les sustituyeron los genoveses, cuya rapacidad se ve satirizada en la literatura de la época (Cervantes, Quevedo, etc.) La frecuencia de estos empréstitos y el tipo alzado á que se contrataban, hicieron exacta la sentencia de que España no era más que un puente, por el que pasaban los tesoros de América (y los de la Península) para enriquecer á las demás naciones. En 1539, la deuda general con los banqueros era de un millón; en 1557, de 6.800,000, y en 1560, de 7 millones de ducados, sin contar lo rentado por los juros; y como sucedía con frecuencia que no se podía pagar al vencimiento, la prórroga se compraba mediante réditos usurarios. Así, v. gr. en 1543, para réditos y prolongación de deuda por 90,000 ducados, se presupuestúa, *á lo menos*, 30,000. Los embajadores venecianos (Navajero y otros) mencionan como tipos de interés de estas operaciones, el 15 y 20 % (1546) y el 30 (1551).

En 1557 y 1560 ocurrió un rompimiento con los banqueros, por no haber podido Felipe II cumplir sus compromisos. Excepto los genoveses, todos los demás renunciaron á seguir negociando con el Estado español, y lo mismo hicieron los genoveses en 1574, por haber suspendido el rey el pago de los intereses de la deuda. Creó esto una situación muy difícil para el rey, que, tras cinco semanas de gestiones, no pudo hallar quien le aceptase una letra para los Países Bajos. Al fin tuvo que acudir de nuevo á las casas genovesas, las cuales se vengaron del perjuicio que les hubo de causar la interrupción de las operaciones. El contrato que se concertó entonces fué el primero de los llamados del *medio general*, consistente en entregar á los acreedores preferentes nuevos pagarés y parte de la cantidad en consignaciones sobre el monopolio de la sal y los impuestos de los súbditos eclesiásticos.

Como si no bastaran todos estos males para desconcertar la Hacienda, cayó sobre ella otro, cuya importancia estuvo más en lo que significaba que en su eficacia positiva: el mal de los

arbitristas, ó sea de los hombres que, guiados sólo por su fantasía y sin un estudio profundo de las condiciones de la vida financiera, se dedicaban á inventar arbitrios ó modos de resolver la situación económica del Tesoro público, mediante imposición de tributos extravagantes ó de operaciones desastrosas. Entre sus proposiciones ha adquirido gran celebridad la que consistía en imponer un derecho sobre el uso de la partícula Don antepuesta al nombre, explotando así la vanidad de las gentes que, según dice un escritor del siglo XVII (Navarrete), se afanaban por añadir á su nombre de pila aquella palabra que antes sólo pudieron emplear personas distinguidas. Los arbitristas fueron la representación de la ignorancia general en que estaban los políticos en punto á las cuestiones de Hacienda, y del carácter empírico que para la mayoría tenía este orden de conocimientos. De que así era, hállase demostración en el hecho de ser escuchados tales ideólogos, á quienes correspondían, en la admistración pública, las llamadas *juntas de medios,* cuyo fin era deliberar acerca de los arbitrios y tomar disposiciones para resolver los conflictos. La época clásica de tales juntas—y la de mayor esplendor del arbitrismo—coinciden, como era natural, con la decadencia, es decir, con los reinados de Felipe IV y Carlos II. Este monarca convocó una Junta magna compuesta de varios consejeros de Hacienda, el confesor del rey, el cura de la iglesia de San Justo, un jesuíta y un franciscano, quienes, en 1693 propusieron que se acuñase la plata del Real Patrimonio y la tercera parte de la de particulares—reteniendo el rey el 10 %,—que se empeñasen las alhajas de la reina y otras medidas análogas.

691. La organización del ejército.—Los tercios.—De cuatro elementos se formaba al ejército español en la época á que nos referimos: voluntarios, penados, reclutas forzosos por leva y contingentes de nobles. Los tres primeros fueron constantes durante todo el tiempo de la Casa de Austria. Del voluntariado se usó en gran escala, reclutando hombres dondequiera que se podía, y con mucha frecuencia en el extranjero (alemanes, italianos, etc.), por las relaciones de nuestros reyes con el Imperio y la dominación en los Países Bajos, Italia y demás países. Estos mercenarios—aventureros en su mayor

parte—causaron muchos conflictos, de los cuales el producido por el asalto de Roma fué el más ruidoso (§ 619). Los voluntarios de origen español fueron muy numerosos durante el siglo XVI y parte del XVII, abundando entre ellos los hidalgos «de vida airada ó cortos haberes», los oficiales reformados ó de reemplazo, no pocos nobles (hijos de Grandes de primera clase) y hasta caballeros de hábito, ó sea de las Ordenes militares. Estos voluntarios, llevados al ejército por el espíritu de aventuras propio de la época, por la esperanza de mejorar de fortuna, por evitar persecuciones de la justicia ó por la ilusión de la gloria—que todos estos motivos influían en su determinación,—diferenciábanse de los mercenarios extranjeros, entre otras cosas, por no tener el enganche ó servicio limitado á una campaña ó tiempo fijo: con lo cual, de ellos se formaban los veteranos, que no podían ser despedidos del ejército sin causa justa, y que unían, al natural orgullo militar—que las victorias acrecentaban,—el de sus largos servicios, que les hacían considerarse como hombres de superior condición, despreciadores de todo oficio mecánico, impropio de quien alguna vez había empuñado las armas. En los tiempos de Olivares, y no obstante las múltiples complicaciones que surgieron y los movimientos separatistas, todavía era numeroso el contingente de voluntarios que, principalmente de Castilla, Andalucía, Aragón y aun Canarias, acudían á nutrir el ejército. Después fué escaseando mucho y haciéndose difícil la recluta de ellos y también el envío á Flandes de los que se ofrecían, por estorbar el camino las escuadras enemigas: de donde nació la frase de «poner una pica en Flandes» como sinónimo de realizar cosa de gran dificultad y empeño. Vicióse, también, la recluta por el egoísmo de los tratantes, que en esto buscaban lucro sin reparar en la calidad de los soldados, y por la vanidad de las gentes ricas que compraban el empleo de capitanes con sólo reclutar una compañía de buena ó mala manera. El duque de San Lúcar hace constar en 1666 que los voluntarios de entonces (que ya no son de «la misma calidad» que los antiguos), «los más, son vagabundos y holgazanes que se alistan para tomar las pagas y por coger los vestidos, y, antes de llegar á los ejércitos, se huyen».

Los penados servían principalmente en la marina, como veremos. Las levas ó reclutas forzosas daban escaso resultado, porque la misma violencia con que se ejecutaban incitaba á desertar á los obligados. Como los tratantes de que más arriba se habló usaron de este medio á veces, hubo que prohibírselo. Existía también el servicio obligatorio normal de los hombres de 15 á 60 años, en forma de reserva, que era llamada, en caso de necesidad, y que cada municipio organizaba,



Fig. 27. — Soldado español del siglo XVI.

revistándola mensual y anualmente. Los jefes de estas reservas, nombrados al principio por los concejos, desde fines del siglo XVI, fueron de nombramiento real. En Canarias se organizó la milicia provincial con este sistema de servicio obligatorio de todos los hombres útiles, por R. C. de 25 de Enero de 1598. En 1667 formaban la milicia 9,550 infantes, 450 caballos y 374 artilleros. En cuanto á los contingentes nobiliarios—resto de la organización feudal—perduran algún tiempo,

no obstante la sustitución del servicio por el tributo de lanzas. En la lucha con las comunidades, se vió acudir á los señores con sus tropas, de igual manera que, años antes, en la guerra de Granada (§ 586), y á la conquista de Portugal todavía concurrieron, por orden del rey y al mando del duque de Medinasidonia, el de Alburquerque, el marqués de Cerralbo y los condes de Alba, Benavente, Monterrey y Lemos (todos los cuales tenían tierras fronterizas de aquel reino), «las ciudades, *señores* y *prelados*....» más próximos, «con la gente de pie y de caballo» que se ordenase, independientemente del grueso del ejército formado por tropas regulares, en su mayoría voluntarias á sueldo. Ya hemos visto anteriormente que, durante mucho tiempo, los nobles jóvenes no se desdeñaron de figurar como simples soldados, costumbre que califica como de «tiempos pasados» un autor de fines del siglo XVI, citando el caso del duque de Pastrana, los hijos de los de Alba, Parma é Infantado, el marqués del Vasto y de Pescara, etc. Pero ya hacía años que habían comenzado á retraerse del servicio, por el quebranto que les causaba la falta de regularidad en las pagas, que á muchos hizo empeñarse para poder llenar sus necesidades. El resultado de este apartamiento fué que cada día escaseasen más los buenos generales, pues quienes podían serlo, ni estudiaban el arte de la guerra, ni menos lo practicaban, cosa de que se quejaron algunos tratadistas de milia y el propio Conde-duque. En momentos de apuro para la monarquía, lo que hicieron fué—como cuando la sublevación catalana—organizar tropas á su costa, pero sin que las mandase el propio organizador. Así hicieron Olivares, el conde de Oropesa, el marqués de Morata, el duque de Medinaceli y otros. Lo mismo hicieron en aquella ocasión las Ordenes militares, levantando 500 hombres hidalgos de caballería.

Como restos de la Edad Media, subsisten también en este período los contingentes de carácter nobiliario constituídos por los *caballeros quantiosos* (§ 567), que reformó Felipe II en 1563, disponiendo qúe todos los poseedores de hacienda por valor de mil ducados de oro (375,000 mrs.) y de ahí en adelante, en Andalucía y reino de Murcia, fuesen obligados «á tener y mantener armas y caballo», á pasar revista todos los

años y á servir cuando se les llamase: admitiendo también voluntarios; y los *caballeros pardos,* ó plebeyos armados y ennoblecidos que creó Cisneros á imitación de los caballeros de concejo de la Edad Media (§ 275). Pero los *pardos* fueron suprimidos en 1518, y los *quantiosos* (que estuvieron en la conquista de Portugal) en 1619, sustituyendo la fuerza armada que representaban, por la «Milicia general en los mismos lugares» (§ 667).

En el reinado de Carlos II surgió el proyecto de crear una Milicia nacional, restableciendo las municipales en forma que hubiese representado un armamento en masa de la nación; pero el proyecto no prosperó.

La unidad de agrupación siguió siendo la *coronelia,* hasta 1534, en que se constituyeron, como nuevas unidades de combate, los *tercios,* de número variable de *compañías* (12 al principio, luego 13 ó 15), al mando de un *maestre de campo* aquéllos y de *capitanes* éstas. Cada tercio llevaba el nombre de su maestre, y el número de sus soldados variaba, aunque lo normal fué que cada compañía reuniese 250 ó 300 hombres. Sin embargo, en las tropas extranjeras se conservan, mucho después de aquella fecha, los grupos de coronelia (v. gr., la de Próspero Colonna, que estuvo en la conquista de Portugal con 15 compañías y 2,900 hombres), y también los hubo en la guerra de Cataluña, en tiempo de Felipe IV (coronelia del Conde-duque). También aparece el nombre de *regimiento* (regimiento alemán del conde Jerónimo de Lodrón, en 1580), que acaba por prevalecer y sustituir al de *tercio*, á fines del siglo XVII. Cada compañía llevaba un alférez, un capellán, un sargento, un furriel, un pífano, un tambor y varios cabos. Se distinguía por la bandera, de colores variados, correspondientes á los heráldicos del capitán, y con la cruz de San Andrés ó cruz roja de Borgoña, siendo la bandera ó «guión» real, roja con escudos reales é imágenes sagradas. En el tercio había un sargento mayor, un tambor general, un médico, un cirujano y un auditor letrado. Los jefes superiores del ejército solían llevar el nombre de capitanes generales. La caballería, cuyas divisiones se llamaron *batallones,* tuvo, desde mediados del siglo XVII, maestres de campo.

Las armas diferentes eran: infantería, caballería, gastadores y artillería. La infantería, que era la dividida en *tercios*, componíase de *piqueros*, ya sin armadura *(piqueros secos)*, ya con peto y celada *(coseletes)*, *arcabuceros* y *mosqueteros*. De la concurrencia de estas tres armas, creen algunos que viene el nombre de *tercios*. En las *Reglas de la Milicia española*, de Londoño, se establece, en efecto, que la tercera parte de toda compañía «bien regulada» debe ser de arcabuceros, con morriones. En los últimos tiempos, la mosquetería, que al principio era escasa, vino á predominar sobre la arcabucería, por ser aquella arma superior al arcabuz. La cabellería tenía *hombres de armas*, *caballos ligeros*, *jinetes* y *arcabuceros de caballo*. Los técnicos recomendaban que á cada tercio acompañasen cien caballos ligeros. La artillería, cada vez más perfeccionada, y con balas de hierro ó de piedra, usaba *cañones de batir*, *medios cañones*, *pedreros*, *culebrinas*, *medias culebrinas*, *falconetes*, *sacres* y *esmeriles*, de bronce todos.

El arma más importante siguió siendo, hasta el fin de la época, la infantería, y en ella, durante mucho tiempo, los piqueros, que en la batalla de Ravena (en tiempo de Fernando el Católico) ya usaron la forma de escuadrón cerrado para rechazar el ataque de la caballería, que más tarde había de hacerse famoso. Las armas de fuego se consideraban como auxiliares, y en los primeros tiempos fueron de escasa eficacia por su imperfección, aunque ya en la batalla de Pavía su empleo fué decisivo. Peleaban arcabuceros y mosqueteros al amparo de los soldados de pica, que los cubrían al atacar la caballería, y formaban en los flancos de los tercios *(mangas)*. Eran, sin embargo, estas las armas del porvenir, cuya importancia—apenas notada en las compañías de la época de los Reyes Católicos—fué creciendo hasta el punto que su predominio constituyó una de las causas principales de la desaparición de los tercios, á fines del siglo XVII. En su época de esplendor alcanzaron renombre universal los infantes españoles, por sus excelentes cualidades militares, de que ya hemos visto algunos ejemplos. Entre los hombres que contribuyeron en mayor medida á asentar esa fama, por su valor y entereza, debe mencionarse al capitán Julián Romero. Aun en los tiempos de decadencia,

en la misma batalla de Rocroy, los infantes españoles dieron muestras de su importancia como elemento de combate.

692. El contingente, la disciplina y la administración del ejército.—El contingente militar fué muy variable, según los tiempos y las necesidades de la política internacional. Dos clases de documentos pueden dar idea del número de soldados en años ú ocasiones diferentes: las cuentas de Hacienda, que no siempre contienen cifras, y las instrucciones para ciertas campañas, amén de las noticias, menos seguras, de los viajeros y embajadores extranjeros. Uno de éstos, el veneciano Badoero, calculaba (año 1557) en unos 20,000 todos los soldados españoles que á la sazón militaban fuera de la Península, y en 40,000, á lo sumo, los que podrían reunirse llamando á las armas á todos los útiles. En las relaciones referentes á la campaña de Portugal, constan preparados 35,360 infantes y gastadores y 2,107 caballos en el mes de Febrero de 1580; 33,050 y 2,050 respectivamente en Abril, además de las milicias municipales y contingentes de señores. Parte de estos soldados se había traído de Italia; pero claro es que allí quedaba contingente respetable, y lo había en Flandes y en los demás países en que España sostenía guerra ó tenía posesiones. Otras cifras se han dado al hablar de los sucesos políticos, é indican lo numeroso de la fuerza armada sostenida por el Estado, dentro del tipo general de ejércitos pequeños, propio de la época, cuyos contingentes de campaña hasta mediados del siglo XVII (reinado de Luis XIV) no admiten comparación numérica con los de siglos posteriores ó los actuales. Aunque se ha dicho que Felipe II creó 23 tercios, no consta su existencia de un modo fehaciente. Al morir Felipe III sólo había siete en Flandes, es decir, tirando de largo (á 13 compañías el tercio), 22,750 hombres; aunque es de notar que ya en tiempo del duque de Alba, cita Londoño tercios de sólo 1,000 hombres; pero cuando vino la decadencia, bajó de tal modo el número de soldados, que en el reinado de Carlos II puede decirse que casi no había ejército. Aun en los días de esplendor, hubo muchos puntos del territorio desatendidos, como ocurría casi siempre con América, donde en vida de Carlos I cien franceses se pudieron apoderar de la Habana y, según informes de

un jefe de escuadra, ninguno de los puertos de Indias podrían resistir el ataque de 300 enemigos. Al sublevarse los moriscos en Valencia, fué caso apurado el reunir hombres bastantes para combatirlos.

El peor mal del ejército era el desorden en su administración y la falta de regularidad en las pagas y envío de dinero para municiones. De lo primero, fué buen ejemplo la Armada Invencible (§ 642). De lo segundo hay testimonios sobrados: en la campaña de Navarra, de 1521, hecha con un ejército cuyo estado de penuria era terrible; en la guerra de las Comunidades, para la cual el ejército realista tuvo que ser pagado, á ruegos del rey, por los mismos nobles; en las arengas del marqués de Pescara (el vencedor de Pavía) y del condestable de Borbón (§ 618) á sus soldados; en la expedición á Bretaña, de 1590, cuyos soldados iban desnudos y hambrientos; en la campaña de Cataluña, anterior á la sublevación separatista, y en el ejército de Flandes, á cada paso. Bastará que reproduzcamos algunos párrafos de los despachos y cartas de Ambrosio Spínola. «La estrechez en materia de hacienda es tan grande—escribía al rey en 1627,—que para poder pagar al correo su viaje, se ha buscado entre unos y otros lo necesario; y si V. M. no se sirve de mandarlo remediar en la conformidad que se tiene suplicado, ya no se sabe acá adónde volver la cabeza ni qué poder hacer..... No cumpliera con mi conciencia, ni con lo que debo al servicio de V. M., y conservación de su monarquía, si dejara de representar á V. M. el riesgo tan grande en que de perderse se halla lo de acá, donde se ha hecho lo posible y más, para sustentarlo hasta el día de hoy, habiendo S. A. empeñado sus joyas y otros su plata, y todos los Ministros, Consejeros y demás personas, buscado por los caminos posibles cuanto han podido para asistir; de manera, que está agotado todo crédito, bien puede V. M. creer que no le hay, pues se debe tanto y no se les da satisfacción: así no se vee más remedio que el que puede venir de V. M.» Poco después, ante el Consejo Real, decía: «porque los años pasados, como había muchos motines y se iban pagando siempre unos y otros, no tenía alcance en un mismo tiempo toda la gente, ni á los que lo tenían se les debían

tan grandes sumas; pero ahora que ha tanto tiempo que no ha habido motín, ni se ha dado remate á nadie, todos alcanzan muchísimo, y si (lo que Dios no permita) le viniese á haber, no sé dónde se podría hallar tanto dinero para darles satisfacción, ni cómo se podrían sustentar los amotinados sin cargar de infinitas contribuciones al país y así obligarle á alguna resolución desesperada.» Estos datos y temores están confirmados por las cartas de Don Carlos Coloma al Conde-duque, quien pinta á los soldados españoles «muertos de hambre, en carnes vivas y pidiendo limosna de puerta en puerta»; y añade: «Háse llegado á lo sumo de miseria, pobreza y desnudez, particularmente los españoles, de los cuales han muerto infinitos y ninguno de herida; antes en todo el verano no se han visto en ocasión de tirar un arcabuzazo con bala. En el hospital de Rhimberg sólo han muerto 254 españoles... tal, que no hay en los tres tercios, 1,000 hombres efectivos que puedan tomar armas» (1629). Apesar de la diligencia que puso el Conde-duque en enviar dinero á Flandes, en los períodos de mando del archiduque Leopoldo y del segundo Don Juan de Austria (§ 659), los apuros recrecieron hasta «el más desesperado punto que imaginar cabe», según dice un escritor moderno.

Spínola menciona, en su citado informe al Consejo, una de las consecuencias de aquella penuria en que se tenía al ejército, pura consecuencia de los apuros de la Hacienda pública, á saber: la indisciplina, de que eran manifestación los motines. Estos—de los que ya hemos referido algunos con motivo de las campañas de Flandes—pusieron en peligro algunas veces la vida de los generales y jefes más prestigiosos, y casi siempre producían ó iban acompañados del saqueo y los más terribles desmanes, de que era víctima la población civil del territorio ocupado. Verdad es que la indisciplina fué mal común entonces á todos los ejércitos, en virtud de su composición, y que los saqueos y atropellos de los habitantes pacíficos, así como la costumbre general de vivir sobre el país, no siempre provenían de la falta de pagas, sino de la desmoralización de los soldados y de las costumbres de guerra de la época. Aun así, más de una vez dieron los infantes españoles muestra de ser sufridos y de olvidar pronto las escaseces y el agravio de no ser pagados.

La falta de humanidad y de conciencia eran, por entonces, tan generales, que no sólo participaban de ella los aventureros, sino también, á veces, los hombres de condición superior que había en el ejército, incluso los oficiales: aunque éstos eran nobles, é hidalgos muchos de los soldados. Basta leer, para convencerse de esto, el bando de Felipe II, publicado en Cantillana el 28 de Junio de 1580 y dirigido al ejército de Portugal, con sus penas duras, y recordar después que, á pesar de ello y de la energía del duque de Alba, hubo repetidos desmanes de oficiales y tropa. Este género de indisciplina parece haber disminuído desde mediados del siglo XVII, en que, también, cierta regularidad (no constante, ni mucho menos) en las pagas, ó más conformidad con la escasez, hicieron menos frecuentes los motines. Sin embargo, el duque de Sanlúcar se queja en 1666 de la indisciplina de los soldados.

La organización administrativa era, por otra parte, deplorable. No sólo abusaron los contratistas y los oficiales, comerciando, v. gr. con los caballos del ejército (como dice el viajero Aarsens en 1655), sino que los capitanes y maestres solían defraudar al Estado teniendo menor número de soldados efectivos de los que figuraban para el cobro de haberes, como lo atestiguan documentos de varios años: aunque el vicio no parece haber sido especial de nuestro ejército. Otros males, procedentes, no de malicia, sino de desacierto, perjudicaban también á la buena disposición de la milicia y al aprovechamiento de los sacrificios pecuniarios de la Hacienda. Entre las licencias que eran comunes en aquel tiempo, figura la de que á los soldados acompañasen mujeres de mal vivir, como Brantôme dice de los tercios del duque de Alba, y como se ve en las propias Reglas de Londoño, el cual recomienda que «para evitar mayores males, haya, por cada cien (soldados), ocho mujeres y que éstas sean comunes á todos». Esto parece haberse remediado algo al final de la época.

693. Formación de la marina de guerra.—No obstante las muchas guerras por mar que hubieron de sostenerse en esta época, y lo necesario que era mantener la comunicación con posesiones y colonias distantes de la Península — empezando por América,—ni los reyes se preocuparon en general de robus-



Fig. 28. — La Grande Armada al embocar el Canal de Inglaterra

tecer la marina, ni la hubo propiamente oficial en todo este tiempo. Prevaleció el sistema de los arrendamientos, contratando buques, ya construídos en España por armadores particulares, que con esto se lucraban, ya venidos del extranjero, particularmente de las repúblicas italianas. En los contratos (asientos) se consignaba el número de barcos que aportaba el armador, sus condiciones, el precio del arrendamiento y servicio y, á veces, el plazo de éstos. Dió buen resultado el sistema durante el reinado de Carlos I, cuando aún las naciones enemigas carecían de escuadras importantes; pero así que éstas se formaron (en Inglaterra, Francia y Holanda), se evidenció el perjuicio que había en no tener España astilleros del Estado, que rápidamente proveyesen á las necesidades, en vez de esperar á que los armadores ofreciesen ó pudiesen ofrecer buques bastantes y útiles. No quiere esto decir que dejaran de construirse algunos por cuenta del Estado. Ya se hizo así en tiempo de Carlos I; pero aun esos se entregaban por sueldo convenido á quien los armara y mantuviese en pie de guerra. Más tarde creció el número de ellos, y se compraron en el extranjero (por primera vez, en 1635 y luego, repetidamente: v. gr. en Holanda, seis en 1685 y ocho en 1682); pero, ni se abandonaron los asientos, ni en los buques construídos exprofeso para el rey predominó (aun á fines del siglo XVII) la forma por administración, sino la de contrato con armadores particulares. En los casos de arrendamiento propiamente dicho (lo más usado en el siglo XVI), al inconveniente ya citado se unía la codicia de los armadores ó capitanes que, á más de escatimar lo necesario en el equipo ó armamento (en parte: la artillería solía ser de cuenta del rey, como se ve en el asiento de Carlos I con Andrea Doria: 1528), solían evitar los combates por disminuir los riesgos.

También se empleó en gran escala el embargo de los buques mercantes, en casos de apuro; pero el resultado final de esta medida fué destruir la marina comercial y de pesca y arruinar á los mismos armadores que, al principio, habían prestado servicios de gran importancia. Diferentes documentos de la época de Felipe II indican que así ocurrió en el N. y NO. En 1580 había en España más de 1,000 naves de alto bordo, de las que

unas 400 eran vizcaínas, montañesas, asturianas y gallegas, que iban á la pesca de Terranova ó transportaban mercaderías á Flandes, Francia é Inglaterra; y más de mil pinazas hasta de 80 á 90 toneladas en la costa de Vascongadas y Santander. Pues todo esto se aniquiló, «pues—dice un Memorial de los últimos años de Felipe II—embargados los navíos y la gente, al cabo de muchos años nunca se acaban de fenecer las cuentas, y cuando se les libra y paga sus alcances, és á tiempo que la mayor parte de los hombres son muertos y todo se consume en costas y salarios de los que solicitan».

No fueron eficaces, para remediar este daño, las quejas continuas de los armadores y los comerciantes y las formuladas en Cortes; y en tiempo de Felipe II y III fué preciso fijar primas de construcción á los que construyesen naves de más de 300 toneladas, para restaurar la industria, apurada y consumida, como dice un escritor técnico de 1611, por los daños que han sufrido «los dueños de las naos, cansados de los perjudiciales é importunos embargos»; y eso que entre ellos figuraron grandes señores, como el duque de Osuna (§ 633) y el de Lerma, y aun obispos (v. gr. el de Palencia, que en 1538 tenía cuatro naves en Sevilla; el de Mallorca, dos galeras asentadas en la escuadra de Galicia). En 1633 se procuró nuevo remedio, estimulando el armamento de naves de particulares, con concesiones de gran importancia.

Con el empleo de todos estos sistemas—arriendo, construcción por el Estado, compra y embargo—se llegaron á reunir, á veces, escuadras considerables. Sin contar la Invencible y otras organizadas con igual fin que ésta (§ 642), mencionaremos, á título de ejemplos: la de Felipe II, cuando la guerra con los turcos, que pasó de 100 buques; las diez escuadras armadas en 1590, que sumaban también 100 buques con 48,200 toneladas y 981 cañones; las varias que se organizaron durante el reinado de Felipe IV: una en Italia, en 1649, de 34 buques, y otra, también para campaña de Italia, en 1650, de 39 bajeles, 9 galeras y 120 tartanas ó polacras, más otras embarcaciones menores; otra, contra Barcelona, en 1651, de 35 mayores; otra, en 1652, de 29, que operó sobre Burdeos á la vez que la anterior; la del Océano, formada en 1622, con 76 naves, etc.

Según relación oficial de 1655, desde principios de 1649 hasta fin de 1654, gastó el Tesoro en las escuadras de España y Génova, 7.734,654 ducados de plata, ó sea 11.601,981 de vellón. En Filipinas se organizó con el tiempo una escuadra insular permanente, que en 1637 se componía de 24 buques, de ellos, seis galeras, siendo su consignación, por personal y material, de 283,184 pesos. En 1643 se constituyó una armada especial para las Indias, llamada de Barlovento y pagada por las colonias. Se compuso, al principio, de 14 buques; pero bien pronto se la distrajo para otras atenciones. La Diputación de Cataluña sostuvo durante algún tiempo una escuadrilla, que desapareció á comienzos del siglo XVII. Como escuadras de particulares al servicio nacional; son de citar: la del duque de Lerma, de cuatro galeras, para cuyo armamento obtuvo en 1615 merced perpetua, y la del duque de Osuna (§ 649), que desde 1611 á 1624, no sólo prestó grandes servicios en el Mediterráneo, sino que ofreció por su buena organización y administración, notable contraste con las del rey.

Era esta escuadra, en cierto modo, corsaria, por más que el corso estaba entonces prohibido en España y á él fueron por mucho tiempo contrarios los gobernantes españoles, no obstante verlo usado por naciones enemigas y saber cuán grande auxilio prestaría en las guerras, máxime, dados los apuros constantes del Tesoro. Carlos I había, no obstante, autorizado el corso en 1525, para contrarrestar las piraterías de moros y franceses en Andalucía y Castilla, con merced del $^1/_5$ del botín. Esta autorización la renovó Felipe III en las Cortes de Valladolid, de 1598, y con más amplitud Felipe IV en Ordenanzas de 1621, visto que los embargos de naves era medio casi agotado por la ruina y el desaliento producido en los armadores: no obstante coincidir esas Ordenanzas con la prisión y proceso del duque de Osma, á quien se acusó, entre otras cosas, de corsario. Respecto de las Indias, se mantuvo durante más tiempo la negativa, por temor de que se abusara contra el monopolio del comercio; pero al cabo se permitió, prestando grandes servicios en la lucha contra los flibusteros que invadieron el Pacífico. Grandes, también, los prestaron en el Mediterráneo, á fines del siglo XVII, cuando ya casi no había marina real.

694. Su organización y armamento.—El reclutamiento de la marinería se hizo generalmente por enganche voluntario, aunque también se ensayó, con mal éxito, las levas forzosas de vagabundos en 1590. En 1607 se instituyó la matrícula obligatoria «ordenando que no pudiera salir á pescar el que no estuviese matriculado, ni los matriculados á viajes largos sin licencia del Corregidor del Rey»; pero se levantó tal clamoreo contra esta novedad, que hubo de abandonarse, por entonces, hasta que en tiempo de Felipe IV se estableció con carácter general permanente en todas las costas. Los sueldos eran, en 1554, de 800 maravedises mensuales á los marineros, 533 á los grumetes, 266 á los pajes y 2,500 al maestre ó capitán; en 1663, de 4 escudos y 4 reales los primeros, 2 escudos y 2 reales los pajes, el capitán de la capitana 40, los demás 30, etc. No hay para qué decir que esas pagas eran nominales muchas veces, por lo desorganizado de la administración de la marina, como la del ejército. Así, hubo motines más de una vez, desde los tiempos de Carlos I. El duque de Osuna escribía en comienzos del siglo XVII, que en los buques reales había encontrado «con sueldo niños de teta, y sin él los soldados y marineros, á quienes se debían treinta pagas».

También formaron parte de las fuerzas de mar, los caballeros de hábito de las Ordenes militares, á quienes las ordenanzas de 1633 imponían el servicio obligatorio por seis meses. Para el servicio de remos en las galeras empleáronse cautivos y penados á penas corporales, cuya conmutación por aquel servicio ya ordenó Carlos I en 1530. Las ordenanzas de 1553 comprendían, bajo el nombre genérico de *chusma;* á estos galeotes (sentenciados por delitos graves, entre ellos los moriscos, según vimos, esclavos moros y turcos, renegados y gentes de mal vivir recogida en levas), cuya consideración y trato fué de muy escasa humanidad, aunque ya esas ordenanzas proveyeron algo á su alivio, higiene y moralización, y más todavía las de 1607, en que se consignó, entre otras disposiciones que elevaban su condición de cosas á la de hombres, su ingreso en hospitales caso de enfermedad. En las cuentas de Carlos I (1554) figura el ingreso de 9 cuentos que proporcionaban las behetrias para mil galeotes, en sustitución de los tributos de que estaban exentas

aquéllas. La moralidad en los buques corrió parejas con la del ejército. Así se vió en la expedición á Túnez, y á pesar de las órdenes terminantes del rey, más de 4,000 *enamoradas* que acompañaban á sus galanes marineros ó soldados.

El tipo de barco más usado en un principio, fué el de las *galeras*, que, si bien caídas en desuso á fines del siglo XV, recobraron su prestigio bien pronto, para contrarrestar la marina de remo de los piratas turcos. Por lo general, eran de tres remos por banco, aunque hubo, por excepción, algunos de cuatro



Fig. 29. — Buques del siglo XVI. Desembarco de Carlos I en Goleta. (De un tapiz de la época).

y cinco. El número de bancos era variable, según las dimensiones de la galera. Llevaban castillos á popa y, á veces, también á proa, muy adornadas y lujosas al exterior, con tallas, dorados y pinturas, como también eran lujosos los estandartes, cortinajes, fanales, vidrieras, etc., de las cámaras y demás partes de los buques, no obstante las instrucciones que más de una vez se dieron para reprimir estos excesos. Todavía en 1684, y muy limitadas tales fastuosidades, muestra un contrato de pintura que el casco de las galeras era de color negro barnizado, las proas y popas doradas (excepto en la capitana, que debía llevarlas «de colores diferentes y finos») y debajo de la popa «se habían de pintar más bestias marinas ó tritones». En el

Océano se usaban generalmente las *naos,* naves de vela (aunque también prestaron servicio, algunas veces, las galeras), y asimismo, en el tipo de la carabela latina, las preferían los andaluces. Don Álvaro de Bazán, que á más de gran general fué armador y hombre de grandes conocimientos técnicos, inventó una especie de galeones (de vela) susceptibles de montar muchos cañones. En tiempo de Felipe II se inventaron nuevos tipos, ya de vela *(galeoncetes, filibotes, escorchapines),* que procuraban aumentar las condiciones de ligereza de los anteriores y substituir á algunos de éstos (los escorchapines á las carabelas); ya mixtos, tratando de hermanar las condiciones de las galeras y las naos (galeazas y galibrazas). Estos últimos tuvieron escaso éxito. Al fin, las galeras quedaron reducidas al servicio en el Mediterráneo, principalmente como transportes, aunque no dejaron de prestar servicios militares ya bien entrado el siglo XVII. También se trató de acomodarlas al servicio de América. En tiempo de Felipe III y por iniciativa del almirante general Don Diego Brochero, se mejoró la técnica de construcción, sin variar substancialmente los tipos conocidos. En 1642 se introdujeron por primera vez los «galeones de fuego» ó brulotes, que con éxito usaban los holandeses y franceses; pero dieron escaso resultado. Para su preparación y uso se creó en Cádiz una escuela de pirotecnia. Creciendo cada vez más la capacidad y fuerza de los buques de guerra, y especializándose, pues, su tipo, llegaron á construirse en el siglo XVII de más de 2,000 toneladas y de hasta 120 cañones, con triple cubierta. A la vez se rebajaron los castillos, se corrió la cubierta alta y se aligeró en general el barco, naciendo el tipo *fragata,* que de día en día fué propagándose, junto con los llamados «barcos longos». La voz *nao* fué sustituída por la de *bajel.*

El armamento de la marina fué desde un principio la artillería, cada vez más numerosa y perfecta, pero aun así poco aprovechada por nuestros tácticos, que no la solían usar sino á cortas distancias, prefiriendo los abordajes, con error de táctica, pues hartas veces vieron aplicada la artillería á hostilidades desde lejos por ingleses y holandeses, con harto daño de los buques españoles antes de que pudieran acercarse á tiro de mosquete. Los primitivos cañones eran de hierro, forjado y

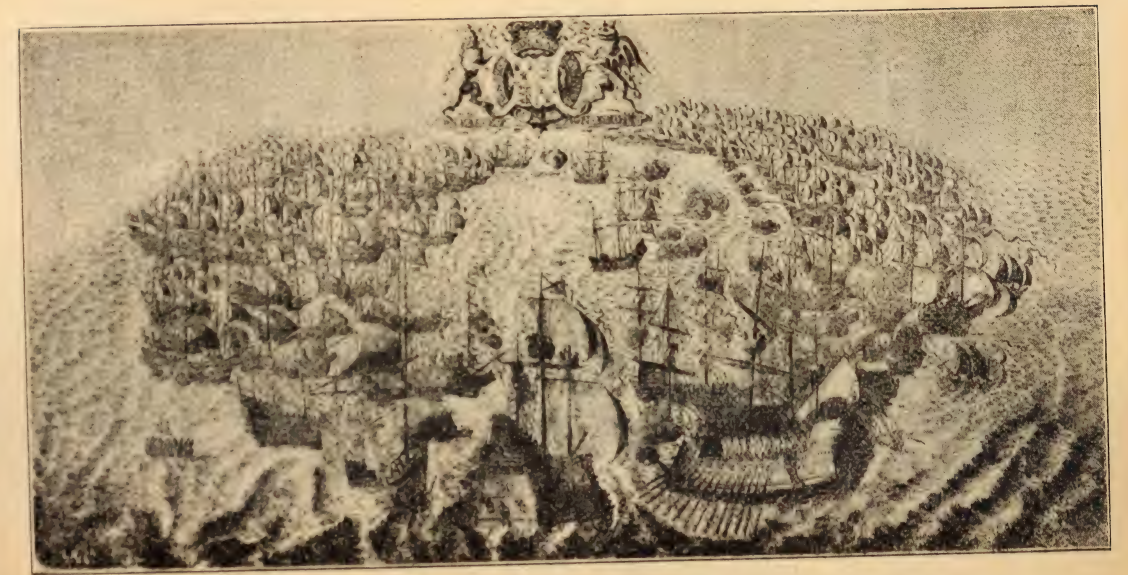


Fig. 30. — Combate sobre la isla de Wight

colado, sustituídos después por los de bronce (desde 1522). Para la formación del personal se instituyó en Sevilla, en 1576, una escuela práctica, y en comienzos del siglo XVII una fundición en Liérganes y otra en Sevilla. La tripulación y soldados de infantería iban armados en un comienzo con ballestas y arcabuces. Desechadas luego aquéllas, predominaron los segundos, y en 1544 se emplearon ya mosquetes. En 1660 la fábrica de Plasencia dió *carabinas* para la armada.

Para la defensa de las costas contra la piratería, tan abundante entonces, se establecieron en el reinado de Felipe III, torres atalayas (44) que sirvieron para prevenir y castigar desembarcos. Los puertos principales (Cádiz, Tarifa, Gibraltar, Ceuta, Orán, Coruña, Barcelona, Alicante, etc.) se les defendía con murallas y fuertes, en cuya construcción se distinguió en el siglo XVI Cristóbal de Rojas. Cartagena empezó á ser, en fines del siglo XVII, plaza fuerte importante para la marina, con dársena y arsenal, trasladándose á ella la escuadra que hasta 1668 invernó en Puerto de Santa María.

695. El gobierno de las posesiones y colonias.—Hasta ahora nos hemos referido particularmente al gobierno y administración de los territorios peninsulares y á las instituciones que eran comunes á todos los países que estaban bajo el dominio de los reyes españoles. Pero las posesiones extrapeninsulares, y singularmente las consideradas como colonias (América y Oceanía), tenían especialidades, que conviene precisar.

Los territorios de Italia (Sicilia, Nápoles, Milanesado) estaban gobernados por virreyes, cargos que desempeñaban personas de la alta nobleza, y que si bien extendían su jurisdicción á todos los órdenes que el gobierno requiriese, mostraban más acentuado el carácter militar, por las condiciones de ocupación de aquellos países y las guerras casi continuas en que se veían envueltos. Las extensas atribuciones de estos funcionarios les daban singular importancia, y más de una vez los constituyeron en peligro, ó, por lo menos, en causa de recelo para los reyes. Los Países Bajos estuvieron dirigidos por gobernadores, generalmente de la familia real, según hemos visto repetidamente en los párrafos de historia política, si bien á veces se quebrantó esta regla, como en el caso del duque de Alba (§ 636). Las atri-

buciones de ellos estaban limitadas por la subsistencia de asambleas y organismos gubernamentales propios del país, de conformidad con el grado de autonomía que siempre se les reconoció; y así los hemos visto funcionar en todos los momentos difíciles que los sucesos políticos produjeron desde el reinado de Felipe II en adelante.

Para Canarias hubo primero adelantados generales y luego un capitán general, presidente, á la vez de la Audiencia (reinado de Felipe II), aunque bien pronto se separaron ambos cargos. Las instrucciones de Noviembre de 1670 marcaron con toda claridad la competencia respectiva de la autoridad militar y de la civil, concluyendo con las diferencias que durante muchos años existieron entre ellas (§ 687).

El alto gobierno de las colonias americanas estuvo encargado á los virreyes, capitanes generales y gobernadores (títulos á veces unidos, á veces separados, particularmente el último) y á las Audiencias. A medida que se iban conquistando territorios, se formaban provincias ó demarcaciones y se organizaba su dirección política. El primer virreinato se instituyó en cabeza de Colón y su familia, para las tierras primeramente exploradas, teniendo por centro la isla Española; pero no obstante la continuación del título (virrey y gobernador, juntamente) hasta 1563 (§ 698), hubo ya antes de esa fecha gobernadores en aquella isla y en Cuba ó Fernandina. México (Nueva España) tuvo al principio capitán general gobernador (Cortés, desde 1522) y luego (desde 13 de Diciembre de 1527) Audiencia con atribuciones de gobierno. En 1535 nombró el monarca el primer virrey, por tiempo ilimitado, pero con declaración de que los sucesores lo serían por seis años; sin que por esto (según veremos) cesase la Audiencia. La América Central sufrió muchas variaciones en su demarcación gubernativa. Partes de ella pertenecieron á Méjico y á la gobernación de la Española. Pero ya en 1508, Nicuesa (§ 622) era nombrado gobernador de Veragua y de la región llamada Castilla del Oro, en que se comprendían las actuales Costa Rica y Nicaragua; en 1513, Pedrarias sucedía en la gobernación y capitanía general de Castilla del Oro, con exclusión del territorio de Veragua (comprendido en las reclamaciones del pleito de Colón), y el

mismo Pedrarias fué, en 1527, nombrado gobernador de Nicaragua. Honduras tuvo otro gobernador. La región de Guatemala, considerada como reino, contó bien temprano con Audiencia y gobernador-capitán general. Costa Rica fué elevada á gobernación independiente á mediados del siglo XVI, después de haber tenido un alcalde mayor, que gobernaba la provincia de aquel nombre y la de Nueva Cartago. El Perú, con gobernador desde su descubrimiento (Pizarro), tuvo desde 1544 virrey y Audiencia (§ 625). Nueva Granada se separó del Perú en 1563 con la categoría de Audiencia. La región de Quito, conquistada en 1531, fué erigida en presidencia independiente en 1564. Chile, que en las capitulaciones de 1534 con Almagro, se llamó (el conjunto de provincias que se le permitía conquistar) Nuevo reino de Toledo, tuvo, aunque dependiente del virreinato del Perú, su gobernador propio, confirmado por La Gasca, y Audiencia desde 1567. Las regiones del Plata dieron origen, como ya vimos (§ 627, 644 y otros), á varios gobiernos, sin llegar á constituir virreinato en esta época. Cuba fué dividida, á comienzos del siglo XVII, en dos distritos (Habana y Santiago), pero con un sólo jefe superior, ahora con título de capitán general.

Los virreyes gozaron de autoridad sumamente extensa. Como directos representantes del rey, eran recibidos bajo palio. El decreto fundamental que á ellos se refiere dice que «en todos los casos y negocios que se ofrecieren, hagan lo que les pareciese y vieren que conviene, y provean todo aquello que Nos podríamos hacer y proveer, de cualquier calidad y condición que sea, en las provincias de su cargo, como si por nuestra persona se gobernaran, en lo que no tuvieren especial prohibición». Eran, por esto, á la vez, gobernadores, capitanes generales y presidentes de la Audiencia, si bien la falta de la cualidad de letrados en muchos de ellos, obligó á un deslinde de atribuciones. Así hubo de ocurrir con el primer virrey mejicano, Don Antonio de Mendoza, respecto del cual se dispuso que no tuviese voto en las cosas de justicia, entregadas privativamente á la Audiencia, pero que ésta debía consultar á la mencionada autoridad en todas las de gobierno. Las cuestiones de competencia fueron, por otra parte, muy frecuentes entre Audiencias

y virreyes y dieron pie á graves conflictos; pues, como veremos, también tenían aquéllas atribuciones en que resultaban superiores al virrey. Podía éste, en virtud del patronato regio (§ 719), nombrar para las prebendas eclesiásticas, así como nombraba los funcionarios públicos inferiores; como delegado del rey, dirigía la administración financiera, aunque para determinar gastos nuevos le era preciso previa consulta al rey, y le correspondía el derecho de indulto. Tan amplias atribuciones no excluían el envío frecuente de *instrucciones* reales que, en ciertos momentos ó tocante á ciertas cosas, determinaban la conducta que debían seguir los virreyes. Alguna muestra de ellas hemos visto ya en párrafos de la historia política. Sin embargo, ellos, y las demás altas autoridades en cada región, estaban autorizados (ya lo indicaba así una cédula de 1528) para suspender el cumplimiento de aquellas órdenes, si por cumplirlas «se introduciese escándalo conocido ó daño irreparable», suplicando en seguida respecto del caso. Finalmente, se les sujetaba á juicio de residencia y les estaba prohibido (como á los oidores y otros funcionarios) «todo género de contrato y granjería».

Las Audiencias funcionaban como *Real Acuerdo* ó junta de oidores, en concepto de cuerpo consultivo de los virreyes en asuntos de gobierno, sin obligación, por parte de éstos,de seguir el parecer de los oidores; pero á la Audiencia correspondía el conocimiento de las apelaciones á que dieran lugar las resoluciones de los virreyes. En caso de conflicto, y mientras resolvía el Consejo de Indias, prevalecía la autoridad de la Audiencia, que es, también, quien sustituye al virrey en ausencia, enfermedad ó vacante. En virtud de su participación en el poder ejecutivo, las Audiencias intervienen en asuntos militares (visita de las escuadras), financieras (subsidio de la bula de Cruzada, actuando de asesores del Comisario de este orden), eclesiásticas (patronato, creación de iglesias, pase regio en punto á las bulas pontificias, vigilancia de las autoridades eclesiásticas, con poder de corrección), etc. De común acuerdo con el virrey ejercen la inspección de las autoridades inferiores, mediante el nombramiento de jueces especiales.

De esta suma de atribuciones, comparadas con las del virrey,

resulta que, no obstante la gran autoridad de éste, se hallaba contenido en su gestión por la Audiencia, así como ésta sufría la fiscalización del virrey en sus propios asuntos judiciales. Prácticamente, este sistema de contrapeso y mutua dependencia, sólo fué eficaz en pocos casos. La inmoralidad administrativa que de España pasó llanamente á América, hizo posible muchas veces la inteligencia de ambos poderes para encubrir abusos; ó bien, el deseo de los virreyes de quedar á cubierto para el juicio de residencia, les hacía seguir los dictámenes de los oidores y trasladar á ellos, para su resolución, los mismos asuntos gubernativos que al virrey y su asesor privativamente correspondía solucionar.

En cuanto á su función judicial, representaban las Audiencias al tribunal superior dentro de su territorio. Se estableció la primera de ellas en la isla Española, según ya dijimos, y para esa se dieron ordenanzas en 1528, calcadas substancialmente en las de Valladolid y Granada. Siguió la de Méjico, de que antes se habló, y en el mismo siglo XVI y principios del XVII se organizaron las de Panamá, Lima, Santiago de Guatemala, Santa Fe, Plata, Quito, Santiago de Chile y Trinidad. A tenor de las ordenanzas de 1528, se podía apelar ante el Consejo de Indias en los asuntos civiles, y en los criminales entablar recurso de súplica ó revista.

Las funciones judiciales inferiores estuvieron desempeñadas por jueces de diversa categoría y por los cabildos municipales de que luego se hablará. Así, los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores, de Hermandad, ordinarios, etc., continuando la confusión de atribuciones que en la Península existía, juntaban, á su jurisdicción de gobierno, la de justicia en diferentes grados y con recursos que enlazaban su jerarquía. Los protectores, abogados y procuradores de indios, de que ya hemos hablado, figuraban en las Audiencias (§ 676).

La palabra «gobernador» tuvo, referida á las Indias, una acepción genérica conforme á la cual se aplicaba, según hemos visto, á los mismos virreyes. Más concretamente designaba los altos funcionarios de ciertas provincias y regiones que no tenían á su frente virreyes, como las del Plata, Chile, Antillas, etc. Estos gobernadores gozaban de autoridad muy amplia, análoga á

la de los virreyes, aunque no tan extensa, y mantenían en sus Audiencias respectivas una relación igual á la que con motivo de aquéllos hemos expuesto. Podían desterrar fuera de los límites de su gobierno á toda persona «que turbase la paz de la tierra», facultad que tuvieron hasta los últimos tiempos de la colonización (y de que ya fué investida la segunda Audiencia de Méjico, en 1530), si bien estaban obligados á participar el acuerdo, con sus motivos, al Consejo. Nombraba estos gobernadores el rey, aunque también pudieron hacer tales nombramientos los virreyes.

En otra acepción, aun más estricta, la palabra gobernador se aplicaba á funcionarios de jurisdicción corta, colocados en las ciudades y lugares que eran cabeza de provincia, ó donde pareciesen necesarios como delegados del poder central. En este sentido, la denominación era equivalente á la de corregidores (usada en el Perú) y á la de alcaldes mayores (frecuente en Méjico y también en el Perú). En Cuba tuvo Don Luis Colón un teniente de gobernador, y cuando la autoridad de la isla se elevó á la categoría de capitán general, hubo gobernadores en las ciudades de Matanzas, Trinidad y Fernandina.

Estos gobernadores, corregidores ó alcaldes, aparte las atribuciones judiciales á que ya nos hemos referido, convocaban y presidían los cabildos municipales; intervenían en las obras públicas, empréstitos para construirlas, expropiaciones forzosas, etc.; velaban por las buenas costumbres, pudiendo imponer penas á los que las quebrantan, como respectivamente hicieron en varias ciudades; entendían en la reglamentación económica (tasas de precios, condiciones de la obra industrial, etc.) y, como veremos, se mezclaron con demasiada frecuencia en las cuestiones propias de los cabildos. Las quejas contra sus injusticias en los repartos de tierras y por sus abusos ó inmoralidades administrativas, fueron frecuentes.

696. Los cabildos, los Congresos y los Procuradores de Indias.—El organismo político colonial se terminaba por la institución de los municipios que, como ya vimos, comenzó á implantarse en tiempo de los Reyes Católicos (§ 588). Respecto de ellos, como, en general, respecto de las demás instituciones, el criterio que guiaba era el puramente asimilista, cuya expli-

cita declaración hizo Felipe II en una ordenanza, según la cual, «siendo de una Corona los Reinos de Castilla y los de Indias, las leyes y orden del gobierno de los unos y de los otros deben ser los más semejantes y conformes que ser puedan; los de nuestro Consejo, en las leyes y establecimientos que para aquellos Estados ordenaren, procuren reducir la forma y manera del gobierno en ellas al *estilo y orden con que son regidos y gobernados los reinos de Castilla y León*, en cuanto hubiere lugar y permitiesen la diversidad y diferencia de tierras y naciones».

Claro es que, dentro de ese régimen, el municipio que pasó á las colonias fué el castellano del siglo XVI, es decir, el municipio en que la primitiva autonomía foral y el régimen de la democracia directa habían sido sustituídos por la intervención de los reyes, mediante sus delegados, y la supremacía efectiva de los Ayuntamientos sobre la asamblea, á lo menos en las agrupaciones urbanas (§ 579).

Los Ayuntamientos, concejos ó cabildos de Indias, hallábanse formados por alcaldes ordinarios, regidores, alcaldes de Hermandad, alférez, procuradores, alguaciles y otros funcionarios. Las categorías principales eran las dos primeras, y aun podría decirse que la fundamental era la de regidor, pues los alcaldes ordinarios de ellos salían, el alférez lo era también un regidor, encargado de llevar la bandera de la ciudad, y los alcaldes de Hermandad (para cuyo cargo solieron ser nombrados los que antes fueron alcaldes ordinarios) eran más bien agregados que parte fundamental del cabildo y su creación fué tardía en algunas partes (en 1560 en Lima).

Fué costumbre general que los descubridores y funcionarios, en virtud de las facultades que les concedían los asientos con el rey, nombrasen, como delegados regios, el primer cabildo de cada ciudad ó villa nueva. Así, por ejemplo, se hizo en Lima (1535), en Santiago de Chile (1541), en Santa Fe (1573), en Buenos Aires, en Santiago de los Caballeros, en Guatemala (1524) y en otros muchos casos. Las leyes previeron el caso de que las capitulaciones ó asientos no concedieran expresamente al fundador aquella facultad, y entonces la elección debían hacerla todos los pobladores; pero esta forma se usó poco, no obstante considerarla todavía como la normal una real cédula

de 1594. Lo corriente fué que, terminado el plazo de ejercicio de los cargos (un año natural), los regidores salientes designasen, en elección libre, á los que habían de sustituirles; y este derecho se confirmó en casi todas partes, aunque alguna vez el fundador nombró el segundo y más cabildos, como hizo Alvarado en Guatemala y se concedió que hiciese Pizarro en Lima, (cédula de Mayo de 1534). Al principio, fueron regidores natos en los lugares de residencia, los oficiales reales (financieros), y á este título formaron parte de los primeros cabildos de Jauja y Lima (Perú); pero pronto se derogó este privilegio, empezando por prohibir que fuesen alcaldes, alguaciles ó alféreces y terminando por convertir en incompatibilidad para la regiduría el ejercer alguno de aquellos cargos (cédulas de 1567, 1600, 1605, 1607 y 1622). La reelección para alcaldes era imposible hasta pasados dos años, y para regidores hasta pasado uno. Diferentes leyes vedaron en absoluto á los virreyes, gobernadores y demás autoridades, que se entrometieran en las elecciones y asuntos de los cabildos; pero esas leyes no se cumplieron. En la práctica, los gobernadores fueron los que verdaderamente nombraron ó impusieron sus candidaturas en muchos casos, ya mediante la confirmación de los elegidos, que les permitía revisar y anular la elección, ya proveyendo por sí las vacantes. Una cédula de 1590, dirigida al cabildo de Buenos Aires, declara la existencia de ese abuso y lo prohibe; pero nada se consiguió.

Respecto de la forma de elegir los alcaldes ordinarios (uno ó dos: por lo general, dos), dispuso una provisión de 1531 que se sacasen á la suerte de entre cinco nombres: dos, indicados por el cabildo, uno por el gobernador y dos por los regidores. Éstos—cuyo número varió según los tiempos, pero que las leyes últimas de la época fijaron en 12 para las grandes ciudades y 6 para las demás—podían ser españoles ó indígenas (§ 676), aunque, por lo regular, en la práctica, se excluyó á éstos.

El desconcierto que la intervención de los gobernadores introdujo, se agravó cuando los oficios de regidor empezaron á venderse. Cosa era esta que los Reyes Católicos habían prohibido; pero que, como en la Península, se usó á título de arbitrio financiero cuando las circunstancias de la Hacienda lo

vinieron á imponer. A fines del siglo XVII era la venta frecuentísima. En Buenos Aires se hacía en pública subasta, y así, en 1644 se adjudicaron varias regidurías en 1,250, 900, 850 y menos pesos plata; en 1671 una alcaldía de Hermandad en 1,300, etc. Otros cargos municipales se arrendaban (escribano y alguacil mayores). Los efectos de este sistema fueron desastrosos en punto á la moralidad administrativa. También trajo el aumento de oficios (como en España) en algunos municipios. Igualmente hubo regidores perpetuos. Pizarro tuvo privilegio de elegir tres de esta especie.

Tenían los cabildos atribuciones judiciales y administrativas, fijadas unas veces en sus privilegios originales; otras, en las ordenanzas que solían dar las Audiencias y virreyes, y otras, en las leyes generales. Ejercían las primeras los alcaldes en primera instancia civil y criminal, el defensor de pobres y el de menores, con asesores letrados. En los asuntos civiles formaba el cabildo un tribunal de apelación en pleitos de cierta cuantía, y en otros se apelaba, por el contrario, de sus sentencias, ante el gobernador; pero los jueces especiales que, según vimos, podían nombrar las Audiencias, limitaron mucho esta jurisdicción. En lo administrativo, era teóricamente autónomo para todo lo concerniente á la policía de la ciudad, ornato, obras públicas, reglamentación de la vida económica (tasas, ordenanzas de industria y comercio, etc.), inspección de cárceles y hospicios, administración de propios, moralidad de las costumbres, etc., asuntos que una cédula de 1535 distingue cuidadosamente de los judiciales para evitar la intromisión de los oidores de la Audiencia. Pero de hecho, los cabildos quedaron sometidos á los corregidores y gobernadores, presidentes natos de aquéllos, según vimos (§ 695), ejecutores de los acuerdos, que podían suspender cuando bien les parecía (y así lo hicieron), y grandes agentes de centralización en provecho propio.

En casos graves, el cabildo convocaba, para mejor proveer, á una especie de junta de asociados, que daba á la reunión nombre de «cabildo abierto» y que estaba formada por los notables ó gentes de viso de la ciudad. Así, en Buenos Aires hubo, en el siglo XVII, varios «cabildos abiertos» para acordar

donativos al rey, resolver en urgencias de guerra é imponer castigos extraordinarios á los indios bandoleros.

El régimen asimilista tuvo otra manifestación en las asambleas ó Cortes que se establecieron en varias partes de las Indias, con procuradores de las ciudades y villas. Se inició el régimen en la isla Española, en 1518 (§ 588), y en ella los procuradores podían reunirse aun sin ser convocados por el gobernador, á quien ellos autorizaron á ejecutar lo que tuviere por conveniente para los intereses generales, sin esperar la consulta al Consejo, «pues cuando viene la provisión—dicen—ya es distinta la necesidad». De allí pasó la institución á Cuba, en cuya ciudad de Santiago se reunía la asamblea todos los años, para informar al rey «de lo que mejor cumple á su servicio» y para «le avisar de las cosas que esta isla tiene mayor necesidad y para suplicar mande proveer en ellas» (documentos de 1532 y 1540). En el continente, fueron centros de reunión Nueva España y Nueva Castilla, y á los *Congresos* de ambos se refieren cédulas de Carlos I, dadas en 1530 y 1540, que conceden respectivamente el primer voto (que en Castilla tenía Burgos) á las ciudades de Méjico y Cuzco. La cédula de 1540 fué confirmada por Felipe II en 1593. En la de 1530 fijaba el rey que era suya exclusiva la facultad de convocar tales Congresos ó juntas de «las ciudades y villas de las Indias». Durante los siglos XVI y XVII hubo hasta cuarenta reuniones de esta clase, cuya historia interna y eficacia es, hasta ahora, poco conocida.

Independientemente de este órgano de comunicación (y de petición) con los poderes de la metrópoli, solieron los reinos (virreinatos, etc.) de las Indias enviar á la corte de España personeros ó procuradores para negociar allí «cosas que convienen al pro de toda la tierra e de los vecinos e pobladores de ella», como se dice en el acuerdo al efecto tomado por el cabildo de Lima en 13 de Noviembre de 1536.

Finalmente, y para el mejor conocimiento de la marcha de las cosas en las Indias, una cédula de 1521, ratificada en 1530 y 1539, autorizó para regresar á la Península á todos los españoles que quisieran informar personalmente á los reyes de lo que ocurría en las colonias. Y como el ejercicio de este

derecho había de tener por consecuencia el descubrimiento de muchos abusos, en más de una ocasión trataron de estorbarlo las autoridades. Así hemos visto que se hizo con motivo de los malos tratos á los indios (§ 677), y de lo mismo se hizo culpable Pizarro con respecto á los partidarios de Almagro cuando las luchas entre ambos capitanes.

En cuanto á los pueblos ó reducciones de indios, ya sabemos (§ 676 y 588) que se procuró conservarles—en todo lo que era compatible con las encomiendas—un régimen administrativo autonómico, ya en el tipo suyo antiguo, ya en tipo asimilado á la forma municipal castellana, y librarles de la mala influencia de los españoles, negros, mestizos, etc., que pudieran ir á vivir con ellos para perjudicarles (§ citado). Las instrucciones dadas á los frailes jerónimos que fueron á las Indias con Las Casas (§ 575) y, luego, diferentes cédulas y provisiones de los siglos XVI y XVII, mandan se respete la autoridad de los caciques sobre los indios (aunque reduciéndola de su antigua forma dictatorial), tanto en América como en Filipinas, y que se guardase la costumbre india en cuanto á la sucesión de aquellos jefes. También podían constituir municipio, eligiendo sus alcaldes y regidores indígenas. Pero la presencia en tales pueblos del misionero, que debía fiscalizar la elección, y de delegados de la autoridad española (instructores y visitadores) hizo prácticamente nula la autonomía de las agrupaciones indias, en los más de los casos, ó la redujo considerablemente, aún cuando la intervención de esas personas fué puramente tutelar y se ejerció humanamente.

697. El Consejo de Indias, los Oficiales reales, la Hacienda y la Casa de Contratación.—A la cabeza de toda la organización política y administrativa de las Indias estaba, como sabemos, el Consejo especialmente creado para conocer de los asuntos de aquellos países. Aunque su existencia parece comprobada desde los primeros tiempos (§ 588), no se le ve clara y distintamente organizado hasta los primeros años del reinado de Carlos I (1518, 1520 ó 1534). Formábanlo un presidente, un gran canciller, ocho consejeros, un fiscal, dos secretarios, un teniente del canciller, relatores, escribanos, contadores, un cronista mayor y cosmógrafo, un profesor de matemáticas y otros

muchos funcionarios y empleados subalternos. Su poder omnímodo lo señala en términos generales la ley 2, título II, libro II de la *Recopilación* de Indias (§ 701), diciendo: «Es nuestra merced y voluntad que el dicho Consejo tenga la jurisdicción supremaen todas nuestras Indias occidentales, descubiertas y que se descubriesen, y de los negocios que de ellas resultaren y dependieren, y para la buena gobernación y administración de justicia pueda ordenar y hacer con nuestra consulta las leyes, pragmáticas, ordenanzas y provisiones generales y particulares que por tiempo para el bien de aquellas provincias conviniesen... y que... en las cosas y negocios de Indias, el dicho nuestro Consejo sea obedecido y acatado... y que sus provisiones sean en todo y por todo cumplidas y obedecidas en todas sus partes.» El Consejo propone al rey las personas que han de desempeñar los cargos civiles y eclesiásticos en Indias; organiza el despacho de las flotas y armadas; conoce de las cuestiones de residencia y visita de los funcionarios públicos de aquellos países y de los recursos de fuerza que le competan; es tribunal de apelación de las sentencias dadas por Audiencias y virreyes y por la Casa de Contratación; puede llamar á sí el conocimiento de todos los negocios que crea deber «advocar á él» y, finalmente, interviene en los asuntos militares referentes á las colonias.

De todas estas atribuciones, nos importa examinar ahora principalmente la que se refiere á las flotas, por ser materia no tratada en los párrafos precedentes y enlazarse con la organización fiscal de las Indias, que á la Corona importaba en primer término.

Ya hemos visto que el rey obtenía de las colonias rendimientos de consideración, emanados de la parte que le correspondía en el producto de las minas (el *quinto* del oro y demás metales, que era el 20 $^{0}/_{0}$, hasta 1520; desde entonces, el $^{1}/_{10}$, según cédula de 9 de Julio, excepto para el oro llamado de *nacimiento*, que devengaba el quinto y el noveno), pesquerías de perlas, etc. El importe de estos tributos y, á la vez, la conducción de los cargamentos de metales preciosos y mercaderías para los negociantes particulares, hacíase periódicamente en convoyes de 40 á 70 navíos, escol-

tados por algunos de guerra, que es á lo que se llamaban *flotas*. El doble interés que en su feliz arribo concurría—de una parte para el fisco, de otra para los comerciantes—hizo que se fijase en ellas la atención más cuidadosamente que en la misma marina real. Aunque, según las ordenanzas, competía organizar las flotas al Consejo, conforme hemos dicho, las funciones que á éste correspondían las ejerció la Casa de Contratación, la cual, de acuerdo con los particulares interesados, solía designar ó indicar el jefe que debía ser nombrado para dirigir cada vez la expedición. Necesitábanse, en efecto, especiales condiciones, tanto marineras, para conducir bien el numeroso grupo de naves cargadas, como militares, para eludir y burlar las asechanzas de los corsarios y de las escuadras regulares enemigas. Hacíase preciso para esto, ya remontar el curso muy al N., ya, por el contrario, bajar mucho al S. buscando el puerto español donde menos pudiesen sospechar los contrarios que sería el arribo; ó bien engañar á los que aguardaban, con falsos despachos. Ya hemos visto en los párrafos de la historia política que, no obstante todas esas precauciones y la pericia de generales como Marcos de Aramburu, Francisco del Corral, Alonso de Chaves, Don Luis de Córdoba, Don Jerónimo de Portugal y Don Luis Fajardo, que repetidamente lograron conducirlas con toda felicidad algunas veces, ó se vieron forzadas á refugiarse en los puertos de las Antillas (y aun en ellos eran atacadas), ó á demorar el viaje, ó, por último, sufrieron ataques y pérdidas en el camino y en las mismas costas españolas. Esto, aparte los daños que los temporales causaban y á que contribuía la falta de condiciones de los marineros, reclutados sin suficiente selección. Así, en 1601, se perdieron en Veracruz 14 naos, con más de mil hombres y mercancías por valor de dos millones. En 1604 y 1605, 4 naves, con cuatro millones y mil trescientos hombres, entre ellos el general Córdoba; en 1606, dos buques en la barra del Tajo, con 300 tripulantes. La proximidad de las fechas de estos desastres muestra lo frecuentemente que ocurrían. Aunque los comerciantes clamaron repetidamente contra los defectos de organización de las flotas y pidieron su reforma, nada se hizo que fuese eficaz.

Los gastos de viaje de estos convoyes los pagaba la Casa de Contratación con el fondo llamado de *haberías,* ó sea, con el tributo proporcional que pagaban los armadores y negociantes. Al enviar cada expedición desde España, calculábase el tiempo necesario para su vuelta, como base de las cuentas del Tesoro que reposaban sobre los envíos de América, y para el efecto de enviar la escuadra del Océano ú otras á proteger la arribada. En esta última operación se distinguieron, durante la época, los generales Don Alonso de Bazán, Diego Brochero, Fajardo, Zubiaur y otros.

En América representaban al fisco, para el cobro de los tributos, los «Oficiales reales»: contadores, tesoreros, veedores, factores, escribanos, etc. (§ 588 y 596). En Octubre de 1522 se nombró el primer contador para Nueva España, en las instrucciones de Velázquez á Hernán Cortés ya se prevenía el nombramiento de un «veedor» y un «tesorero», con atribuciones, no sólo financieras, sino también inspectivas en cuanto á las leyes de gobierno y trato de indios. En 1524 llegaron á aquella colonia un tesorero, un contador, un factor y un veedor reales, que constituyeron el primer tribunal de Cuentas. En Agosto de 1528 se dió una instrucción general para los Oficiales reales de Puerto Rico, extensiva luego á los de la isla Española, en la cual instrucción se determinan los libros que han de llevar aquéllos, la forma de las cuentas, las garantías de las arcas de depósito, las solemnidades y condiciones de las ventas, el recibo y desembarque de mercaderías, el pago de aduanas, etc. En 1531 se dictaron: otra instrucción especial para los de Castilla del Oro, y una general para todos los oficiales de Indias, fijando las atribuciones de los tres principales (tesorero, contador y factor). El contexto de esta última difiere poco en lo substancial de lo dispuesto en 1528. Se ratifica en ella firmemente la prohibición, muy prudente, de que los oficiales «puedan tratar ni contratar con mercaderías ni cosas algunas», lo cual no siempre fué observado. En cédula de 9 de Diciembre de 1526 se dieron ya órdenes para la formación de cálculos ó presupuestos «para los tiempos futuros». La participación que estos oficiales tuvieron al principio en el régimen municipal, ya ha sido notada en el lugar correspondiente, y

también la exclusión de que más tarde fueron objeto (§ 696). La primera ordenación de tributos que se dió para las tierras recién conquistadas de Méjico, fué en 1527. En ella se autorizaba á Cortés para imponer un moderado «tributo» á los indios y para el cobro de los diezmos con destino al culto, eximiendo á la vez de alcabalas por 8 años y del quinto por 10; pero ya los oficiales llegados en 1524 llevaban instrucciones para regular los impuestos que habían de establecerse. Desde entonces, se dieron en abundancia leyes, decretos, instrucciones, etc., que rápidamente organizaron una Hacienda completa é invasora. En ella, los indios estuvieron siempre sujetos á un impuesto real ó capitación (*tributo*) y á otro personal en las minas del rey *(mita)*, de que ya se habló al tratar de la condición de aquellos indígenas.

En cuanto á la Casa de Contratación, á que hemos aludido antes, continuó durante esta época con la doble función fiscal y científica que ya tuvo en sus comienzos (§ 588) y que la ligó estrechamente á la vida económica nacional, á las empresas de descubrimientos y al progreso de los estudios geográficos y cosmográficos (§ 751). Por Real provisión de 10 de Agosto de 1539 se añadieron algunas disposiciones á las ordenanzas de la Casa: entre ellas, una que le ratifica el conocimiento de todo lo concerniente á contratación, trato y navegación de Indias, con exclusión de la justicia de Sevilla, excepto si el asunto no es de Hacienda, en cuyo caso el demandado puede elegir el tribunal; otra en que se encomiendan á la competencia de los oficiales de la Casa los asuntos criminales consistentes en infracciones de las leyes de Indias; una tercera en que se confirma el derecho de tener cárcel propia la Casa, etc.

698. Los pleitos de Colón y las supervivencias señoriales en las Indias.—Ya hemos visto en qué términos se planteó, en tiempo de los Reyes Católicos, el pleito entre los sucesores de Colón y la Corona, en punto á la amplitud de los derechos que á aquéllos correspondían en las Indias, á tenor de las capitulaciones de Santa Fe, y tanto en la jurisdicción como en los provechos comerciales (§ 587). Después de varias vicisitudes, pocos años antes de venir á España Carlos I, en

1511, Doña Juana dió cédula confirmando un acuerdo del Consejo Real (fecha 5 de Mayo del año referido), en que se declaraba que al «dicho Almirante (Don Diego) e á sus sucesores pertenece la governación y administración de la justicia en nombre del Rey y Reyna... así de la isla Española como de las otras islas que el almirante Don Cristóbal Colón descubrió... y de aquellas islas que por industria del dicho su padre se descubrieron, con título de visorrey *de juro y heredad por siempre jamás,* para que por sí y sus tenientes y oficiales de justicia, conforme á sus privilegios, puedan ejercer y administrar la jurisdicción civil y criminal de las dichas islas», aunque siempre en nombre del rey. El monarca se reservaba, sin embargo, la colocación de jueces en los citados territorios, «quando paresciese que conviene á su servicio», para las apelaciones de las sentencias dadas por el almirante y sus tenientes; el «nombramiento y provisión de regidores y jurados y fieles y procuradores y otros oficios de gobernación de las dichas islas y que deben ser perpetuos»; la provisión de las escribanías; el tomar juicio de residencia al visorrey y sus oficiales; el repartimiento de indios y varios provechos fiscales.

Como se ve, esta declaración, si bien reconocía parte de los derechos de Don Diego, asentaba en firme la suprema jurisdicción de la Corona y su intervención en el gobierno de los territorios de Indias. No se conformó el almirante con algunas de las decisiones de esta sentencia, y planteó, además, la cuestión de sus derechos sobre territorios del continente descubiertos por Colón (Darién, Tierra Firme, etc.); con lo cual siguió el pleito, complicándose con nuevas cuestiones, hasta que, sometida al cardenal de Sigüenza como árbitro, sentenció éste (1536) en forma que ambas partes consintieron. La de la familia Colón estaba representada por Don Luis, hijo de Don Diego, y su madre y tutora Doña María de Toledo, los cuales renunciaron en favor del rey y sus sucesores «todo el derecho que por virtud de la dicha capitulación (la de Santa Fe) e privilegios le pertenecía (á Don Luis) e podía pertenecer al uso y ejercicio de la jurisprudencia (jurisdicción) de esa isla (la de Cuba), y así, cesa el oficio de lugarteniente y los otros oficios que el dicho almirante, como nuestro visorrey y gobernador, tenía en

ella . En conformidad con esto, el rey (Carlos I) mandó «que persona ni personas algunas agora ni de aquí en adelante no usen ni ejerciten el dicho oficio de teniente de nuestro gobernador por nombramiento de dicho almirante». Lo mismo ocurrió con los otros territorios á que se extendían los pleitos; con lo cual, y en la parte que aquí nos interesa notar, acabó todo lo que restaba de carácter feudal ó señorial en los privilegios del descubridor y sus sucesores. Don Luis hizo también renuncia del título de virrey á cambio de una pensión de 10,000 ducados; pero conservó el de almirante para él y sus descendientes y obtuvo el de duque de Veragua.

Esta victoria, en que tanto empeño pusieron los monarcas por lo que importaba á la plenitud de su jurisdicción, no fué obstáculo á que se desprendiesen á veces de parte de ésta, perpetuando en Indias formas señoriales (feudos, encomiendas, caballerías) que ya en Castilla no se consentían y que durante algún tiempo dan á aquellos países un aspecto arcaico chocante.

Ya hemos visto, en confirmación de esto, los privilegios referentes á nombramientos de regidores de que gozó Pizarro. El caso era frecuente en las capitulaciones para conquistas y descubrimientos, con carácter, ya perpetuo, ya temporal. Al mismo Pizarro se le autorizó, en Mayo de 1534, para dar, á las personas que concurrieron á la población y conquista del Perú y á las que de nuevo fuesen, «caballerías», con obligación de residir cinco años. En las instrucciones comunicadas al primer virrey de Méjico (1535), se nota la preocupación de que las principales ciudades queden «entera y perpetuamente en nuestra cabeza y de nuestra Corona real»; pero esto mismo dice que en las otras cabía la aplicación de feudos, encomiendas, etc. La palabra «feudo» se ve usada en escrituras de encomiendas de indios, aunque no eran éstas hereditarias y perpetuas, sino por dos vidas tan sólo. En fin, la división de clases sociales de la Península se traslada á América, perpetuando las categorías de hidalgos, caballeros, etc., como se ve en la previsión de 26 de Julio de 1529 relativa á los compañeros de Pizarro.

699. La diplomacia y las relaciones internacionales.— En todas las épocas, los jefes de los Estados han usado, para

sus relaciones políticas, el envío de embajadores, y para la resolución de los conflictos entre ellos pendientes ó la obtención de auxilios, los tratados. Ejemplos repetidos de lo uno y de lo otro hemos visto con relación á España, desde la época de los cartagineses (§ 34) por lo que toca á los tratados, y desde la de Eurico en lo referente á los embajadores (§ 101). Pero los embajadores fueron, durante muchos siglos, enviados extraordinarios, pasajeros, que después de verificada su visita ú obtenida su pretensión, volvían al país de origen. Todavía en tiempo de los Reyes Católicos, y no obstante el mucho uso que éstos hicieron de las negociaciones por medio de representantes para resolver las cuestiones internacionales, el cargo de embajador era irregular y sus funciones no bien determinadas; aunque ya el ejemplo de las repúblicas italianas—que se habían anticipado á los otros países en organizar este elemento político para sustituir ó coadyuvar al de las armas—iba produciendo efecto en los demás Estados. Un motivo de gran fuerza, entre otros, detuvo por algún tiempo el desarrollo de aquella institución, y fué la desconfianza que de los embajadores tenían muchos soberanos, entre ellos Fernando el Católico, considerándolos—no sin razón—como espías é intrigantes. En efecto, los italianos, no sólo conceptuaban á los suyos como agentes para el mantenimiento constante de buenas relaciones y para el pronto despacho de los asuntos de interés general, sino también, y muy principalmente, como agentes de vigilancia en punto á las intenciones políticas de los Estados á que eran enviados. Por esto, Fernando el Católico no gustaba de que los embajadores extranjeros permaneciesen mucho tiempo en sus dominios. Sin embargo, tanto él como la reina Doña Isabel se valieron repetidamente de embajadores y enviados, á la vez que el número y complejidad cada día mayores de las cuestiones internacionales que planteaban, hacían que se fuese determinando, en las funciones de sus secretarios, la especialmente dedicada á este orden de asuntos. Entre los embajadores que alcanzaron fama por diversos conceptos en el reinado á que ahora nos referimos, se cuentan Juan Coloma, italiano de origen, á quien se debió en gran parte el éxito del tratado de Barcelona; Pérez Almazán; Rodrigo Gonzalo de Puebla, que representó á España

en Londres durante muchos años, desde 1488; el duque de Estrada; el obispo Pedro de Ayala, que sirvió en Escocia y en Inglaterra, y la misma infanta Catalina, casada con Enrique VIII y acreditada por sus padres con poderes diplomáticos en la corte de su suegro Enrique VII: caso no único, pues las mujeres eran recibidas sin dificultad á tales funciones.

Pero la época de esplendor de la diplomacia española comienza en el siglo XVI, reinando Carlos I, quien no sólo tuvo á su lado hombres de gran perspicacia para los negocios internacionales, como Chièvres, Gattinara, Granvella y su hijo el cardenal, Cobos, etc. (§ 685), sino que dispuso de una nutrida serie de embajadores, en su mayoría flamencos (no obstante haberse obligado diferentes veces ante las Cortes—en 1523, 1525, 1528,—á no escogerlos sino españoles), que representaron sus intereses políticos en las cortes de Francia, Inglaterra, Constantinopla y en los Estados italianos. Entre los españoles, se distinguieron el duque de Sessa, Miguel de Herrera, y Hurtado. La institución se regulariza y se hace permanente. Un tratado de 1520 entre el rey de Inglaterra y el de Francia lo establece así para estas dos naciones, y el ejemplo cundió en seguida, dado el interés de los soberanos en utilizar aquel nuevo elemento. Desde entonces, la diplomacia va á desempeñar, cada vez más, un papel predominante en las relaciones entre los Estados, preparando y realizando alianzas, deshaciendo otras ya hechas, dificultando los planes de los monarcas de cuya amistad se recelaba, intrigando en todas formas para conseguir las mayores ventajas en favor de las respectivas naciones. Muchos de los grandes éxitos de la política española en el siglo XVI y en el XVII se debieron á sus embajadores, así como también no pocos de los fracasos. Felipe II tuvo excelentes diplomáticos á sus órdenes, ya sacados de la nobleza, como Don Bernardino de Mendoza, ya del clero, como Granvella y el obispo de Aquila, ya de la misma burguesía, como el desinteresado y fiel Antonio de Guaras. La tradición se continuó todavía en tiempo de Felipe III, cuyo embajador en Inglaterra, el conde de Gondomar, fué uno de los hombres más ilustres y de más experiencia y saber de su siglo para el cargo que desempeñó. En aquella sazón, la diplomacia española era

«la primera del mundo», como dice un historiador inglés moderno, y lo continuó siendo durante algunos años, hasta que la francesa se sobrepuso, como hubo de evidenciarse en el reinado de Felipe IV y especialmente en el de Carlos II, en la determinación de cuyo heredero ya hemos visto (§ 665) la influencia que tuvo. Pero todavía, de vez en cuando, brilló algún nombre ilustre, como el de Don Pedro Ronquillo, embajador encargado de una importante misión secreta en Polonia (1674): influir en la elección de rey á favor de Carlos de Lorena.

Por su parte, los otros Estados de Europa sostuvieron en la Corte española embajadores permanentes durante los dos siglos mencionados, enviando para ello sus mejores políticos, de muchos de los cuales (los italianos especialmente) han quedado diarios, relaciones y despachos de sumo interés para el conocimiento de la historia y de las costumbres del pueblo español. Citemos, por vía de ejemplo, á los venecianos Andrea Navajero (1325 1528), Alvise Mocenigo (1626-1631), Corner (1631-1634) y Contarini (1638 1641); el polaco Jorge Dantisco (1519-1531); los franceses Juan Sarragui (1582), el mariscal de Basompierre (1621), el duque de Grammont (1659) y el señor de Gourville (1666 1670); los ingleses Fanshaw (16??-1666) y Stanhope (1690 1699); el marroquí enviado por Muley Ismael en 1690, y tres embajadores japoneses que vinieron en 1584. En diferentes párrafos hemos aprovechado las noticias que dan estos y otros diplomáticos, acerca de nuestro país.

La complejidad y dificultad de las funciones que se encomendaban á los diplomáticos—informes constantes y exactos acerca del estado y los sucesos políticos, económicos, militares, etc., del país en que se hallaban; obtención de ventajas para el suyo propio; destrucción de las intrigas de los demás embajadores y, en los casos en que procedían, celebración de tratados, etc.—exigían en aquellos funcionarios cualidades excepcionales de energía, astucia, flexibilidad de espíritu, discreción, etc., no siempre fáciles de hallar. Un lord inglés definió el embajador como «un hombre honorable enviado al extranjero para mentir en interés de su patria». En apoyo de esta definición vienen las instrucciones de algunos reyes y esta frase de un embajador español al salir para el lugar de su embajada:

Si me mienten, yo les mentiré doscientas veces más.» La característica de nuestra diplomacia parece haber sido la absoluta reserva, la impenetrabilidad; pero también la lentitud. A este propósito, un señor de los que formaban la corte de Don Juan de Austria dijo: «las lentitudes de los ministros españoles causarán algún día la ruina del mundo», y un familiar del Nuncio extraordinario enviado por Clemente VIII en 1594, apuntó la observación de que «en la Corte de Felipe II no se toma en cuenta el tiempo, pues el menor asunto exige, para ser resuelto, años enteros». A los embajadores se unían los espías, que todo soberano procuraba tener. Carlos I utilizó para esto, frecuentemente, á los frailes.

Gozaban los embajadores del privilegio de inviolabilidad, tradicional en el mundo y que ya formulaban como doctrina general *Las Partidas*. También gozaron de inmunidad de fuero ó independencia, aunque sobre esto hubo dudas y cuestiones, ya en casos de conspiración de aquéllos—como sucedió con Mendoza (siglo XVI) é Hinojosa (siglo XVII), nuestros embajadores en Inglaterra, á quienes se pensó allí en castigar, aunque al fin fueron solamente despedidos,—ya por motivos de choques con la jurisdicción ordinaria del país en que se hallaban: á lo cual alude una orden de Felipe IV (4 de Julio de 1663) y otra de Carlos II (20 de Junio de 1692). Los embajadores españoles tenían en Londres el privilegio de practicar el culto católico en su palacio; pero no fué posible obtener de Felipe II la reciprocidad de esa ventaja para el embajador inglés, no obstante la reclamación hecha en 1565. Durante algún tiempo disfrutaron, en cambio, todos los embajadores extranjeros residentes en Madrid, de «despensas» ó tiendas de comestibles privilegiadas en que se vendía á los particulares; pero dados los abusos que con esto se cometían, Felipe IV las mandó cerrar (1653), siendo preciso la repetición de la orden varias veces para que se ejecutara.

Una de las cuestiones generales que discutieron los diplomáticos y los juristas en aquella época fué la de la libertad de los mares. Escritores como Francisco Alfonso de Castro y Vázquez Menchaca (§ 748) la afirmaron en España en el siglo XVI, y en documentos de fines del siglo XV (alguno catalán) no

es raro ver también el reconocimiento de ese principio; pero el monopolio del comercio en América volvió á promover la cuestión en el siglo XVII por parte de los holandeses. A esto se debió la redacción del célebre escrito de Grotio, *De mare liberum* (1609).

700. La codificación legislativa en Castilla.—El régimen de la monarquía absoluta, el carácter cada vez más burocrático del gobierno y el sentido formalista y reglamentista de los letrados, se traducen en la abundancia de leyes, en su minuciosidad y casuísmo y en el aumento de las emanadas directamente de la autoridad real, dada la escasez de Cortes, singularmente en Castilla, aun antes de su supresión en la minoridad de Carlos II (§ 682). La abundancia de legislación, juntamente con la tendencia científica á codificarla, dándole la forma sistemática que ya se había adoptado en Las Partidas y en el Ordenamiento de Montalvo, motivan en Castilla peticiones reiteradas de nuevas colecciones, y en los demás reinos la continuación de las realizadas en la época anterior, acrecidas de cada vez con las reformas y novedades que no cesaban de hacerse.

Ya hemos visto cómo las Ordenanzas reales de Montalvo (§ 589) no habían, en manera alguna, resuelto la dificultad que se propusieron resolver. Su deficiencia fué aumentando á medida que transcurría tiempo é iban saliendo á luz ordenamientos de Cortes, pragmáticas, cédulas, órdenes reales y autos acordados del Consejo (§ 685). No es de extrañar, por esto, que diferentes veces los procuradores de las ciudades, en el mismo reinado de Carlos I, pidiesen una codificación de las leyes, dispersas y contradictorias muchas veces. En la reunión de 1544, en Valladolid, concretaron ya el pensamiento, solicitando se publicase la colección de Galíndez de Carvajal (§ 598) que dijeron existía en poder de los hijos del autor. No debía ser esto exacto, cuando se les contestó que, si sabían dónde se hallaba aquel libro, lo presentasen, y no consta que así lo hicieran. Ya el mismo Carlos I había comisionado, antes de 1523, al doctor Pero López de Alcocer para componer nueva recopilación, y por muerte de Alcocer sin terminar la obra, pasó la comisión al Dr. Escudero, quien tampoco le dió fin.

Proseguido el empeño por Felipe II, lo realizó al cabo el licenciado Bartholomé de Arrieta, conforme á cuya redacción se publicó y promulgó en 1567 una compilación, en nueve libros, de ordenamientos de Cortes y órdenes reales que, con relación á la de Montalvo, fué llamada *Nueva Recopilación*. La pragmática en que Felipe II la promulgó da como razones, para haber ordenado aquella obra, no sólo la multiplicidad y variedad de leyes existentes, más también «la corrupción en el texto de muchas leyes, ó mal copiadas ó impresas con errores; las dudas que muchas habían suscitado; la improcedencia de otras que, justas en su tiempo, ya no lo eran por haber cambiado las circunstancias, y por último, el desorden con que estaban divididas y repartidas en diversos libros y volúmenes y aun algunas de ellas no impresas ni incorporadas en las otras leyes».

Parece natural que, dada tan amplia comprensión del problema que la legislación castellana presentaba, los varios jurisconsultos que trabajaron en la *Nueva Recopilación* se hubieran propuesto reducir verdaderamente á un cuerpo de doctrina el derecho legislado, fijando lo vigente de un modo claro y concreto, sobre todo habida cuenta de la modificación profunda que lentamente se había ido produciendo en la autonomía y diversidad local de los fueros, por obra de la centralización monárquica y de la penetración del derecho de Las Partidas en la efectividad de la vida jurídica castellana. Pero no debieron ver así las cosas aquellos letrados, á juzgar por lo que resultó ser su obra. Teóricamente, como indica la pragmática de promulgación, los elementos que se trataba de reducir á orden y claridad, eran «las muchas y diversas Leyes, Pragmáticas, Ordenamientos, Capítulos de Cortes y Cartas acordadas», donde la palabra Leyes pudo haber tenido acepción lata, que comprendiese todo lo que las otras no especificaban por sí; pero de hecho, le dieron acepción limitadísima, refiriéndola, sin duda, á las órdenes reales dadas *motu proprio* (es decir, sin petición de Cortes). Por donde la *Nueva Recopilación* vino á ser no más que una reelaboración de la de Montalvo, con sus mismos elementos, acrecidos con los posteriores á 1484, dejando fuera los otros factores que ya mencionaron las leyes de

Toro (§ 589), aunque reducidos—no sabemos si intencionadamente—á Las Partidas y el Fuero (el Real), únicos que menciona la repetida pragmática. Aun con respecto á ellos, hubiera sido necesario determinar bien qué es lo que se consideraba como realmente incorporado á la legislación; pues ni lo podía estar todo el Fuero (dado que muchas de sus disposiciones estaban ya derogadas por leyes posteriores y lo mejor hubiera sido suprimirlas, incorporando las vigentes á la Recopilación), ni era cierto, como luego se acreditó, que Las Partidas pudiesen ser en todo leyes supletorias, ó estuviesen ya en aquel tiempo, y en algunas de sus partes, reducidas á esa condición, sino, realmente, elevadas á la categoría de principales. El no haber depurado así la respectiva situación de todos estos elementos—como del Fuero Juzgo (aunque algo de éste pasó á la Recopilación) y los municipales,—hizo que la confusión continuase y el derecho legislado fuese una cosa en la apariencia y otra en la realidad positiva.

Para mayor fracaso en la obra acometida, la Nueva Recopilación adoleció, en lo mismo á que se redujo, de iguales defectos que la de Montalvo; pues ni comprendió todas las órdenes reales y peticiones de Cortes concedidas que cabía considerar en vigor en 1567 (faltan muchas, sobre todo de las peticiones), ni eliminó todas las caídas en desuso, ni corrigió siempre los textos viciosos. De aquí el descrédito de la Recopilación, que ni los técnicos estimaron (en la preparación de los abogados ni poco ni mucho), ni en la práctica se cumplió, como lo evidencian las representaciones de las Cortes de 1579, 1586, 1588 y 1602 referentes á la inobservancia del nuevo Código. Hiciéronse de él, no obstante, cuatro ediciones (después de la 1.ª) en 1581, 1592, 1598 y 1640, añadiéndole en cada una las nuevas leyes que iban promulgándose.

En la práctica de los tribunales, gozaba (en materia civil, sobre todo) más favor la doctrina científica romanista. Así resulta de un auto acordado del Consejo en pleno, que, si bien dado en Diciembre de 1713, acusa naturalmente hechos anteriores, correspondientes á la época á que ahora nos referimos. Según ese auto, «se sustancian y determinan muchos pleitos en los Tribunales de estos Reinos, valiéndose para ello de *doctrinas*

de libros y autores extranjeros... añadiéndose á ello que, con ignorancia ó malicia de lo dispuesto en ellas (en las leyes nacionales), sucede regularmente que, cuando hay ley clara y determinante, si no está en las nuevamente recopiladas, se persuaden muchos, sin fundamento, á que no está en observancia, ni debe ser guardada; y si en la Recopilación se encuentra alguna ley, ó Pragmática suspendida, ó revocada, aunque no haya ley clara que decida la duda y la revocada ó suspendida puede decidirla y aclararla, tampoco se usa de ellas; y lo que es más intolerable, creen que en los Tribunales Reales se debe dar *más estimación á las civiles* (las romanas) y *canónicas*, que á las leyes, ordenanzas, pragmáticas, estatutos y fueros de estos Reinos, siendo así que las civiles no son en España leyes, ni deben llamarse así, sino *sentencias de sabios que sólo pueden seguirse en defecto de ley*...» El hecho que de aquí se desprende es que en los tribunales, las leyes de Partida y el mismo derecho justinianeo puro, habían pasado, con más amplitud todavía que en las épocas anteriores (§ 456), á ser, de supletorios, factores predominantes: lo cual aumentaba la confusión del derecho positivo. En lugar de reconocer la fuerza de los hechos, la legislación se empeñó en mantener la apariencia de un cumplimiento exacto de la ley primera de Toro (§ 577) en cuanto al orden de las fuentes legales: y así continuó esta ficción durante todo el resto de la época y en la siguiente.

A la vez que con la Nueva Recopilación se pretendió codificar parte del derecho general de Castilla (y hasta cierto punto de toda España, como veremos), se dió gran impulso á la redacción de las Ordenanzas municipales, de las que se publican muchas en los siglos XVI y XVII. Estos documentos, expresivos de la reducida autonomía local que quedaba á los antiguos concejos, son interesantes por lo que de ella expresan, en la esfera administrativa especialmente, y por el caudal de costumbres jurídicas que en ellas se fijó, recibiendo sanción de los poderes públicos centrales.

701. La codificación en los demás territorios españoles y el proceso de unificación legislativa.—Los aragoneses, como los castellanos, pidieron repetidamente á los reyes la refundición y codificación de su derecho legal, que padecía de análogos in-

convenientes que el de Castilla. Al fin, se nombró, en 1547, una comisión redactora, compuesta de representantes de los cuatro brazos de las Cortes, la cual terminó en el mismo año su obra, en que entraron los doce libros de Fueros generales (§ 469) y los cuadernos de Cortes de 1412 á 1495 (reducido todo ello á nueve libros, según el modelo del Código de Justiniano, lo cual hizo distribuir las leyes por materias), las Observancias de Martín Díaz de Aux (§ citado), los Fueros caducados y los acuerdos de Cortes relativos al derecho civil. La promulgación de nuevas leyes, algunas tan importantes como las de Tarazona, de 1592, obligó á otras ediciones de la compilación, con variantes de la primera, y de las cuales la última de esta época es de 1664-1667. Aparte se fueron imprimiendo algunos cuadernos de Cortes, el último de ellos conocido en 1686-87.

Cataluña, tras varias tentativas, tuvo en 1588-89 (según lo acordado en las Cortes de Monzón, de 1585) nueva recopilación comprensiva de los usajes vigentes; constituciones, capítulos y actas de Cortes; pragmáticas reales, sentencias reales y arbitrales, concordias y constituciones superfluas, contrarias y corregidas, todo ello distribuído en libros, por materias. La comisión compiladora la compusieron: el Regente de la Real Cancillería Miguel Cordelles; el doctor de la tercera sala, Martín Juan Franquesa; el miembro del Real Consejo civil, Francisco Puig; el canónigo de Barcelona, Onofre Pau Celier, y el magnífico Micer Miguel Pomet, doctor en ambos Derechos y ciudadano barcelonés (éste nombrado por la Generalidad). No se hizo otra compilación hasta el siglo XVIII (§ 812).

En Valencia hubo varios intentos para codificar la legislación, pero ninguno de ellos llegó á realizarse oficialmente. La iniciativa privada proveyó mejor á esta aspiración de la época, dando en 1548 una edición de los fueros antiguos y modernos (hasta 1542), ordenados por materias, y en 1580, unas Instituciones de los Fueros y Privilegios del Reino de Valencia. La edición de 1548 fué la utilizada como oficial, y á ella se añadieron, en cuadernos separados, los fueros otorgados en las Cortes desde 1545 á 1645. La Audiencia de Mallorca mandó reunir, á mediados del siglo XVII, la legislación del antiguo reino; y así lo hizo en 1663 el jurisconsulto Antonio Moll con sus *Ordinacions*

y sumari dels privilegis consuetud y bons usos del regne de Mallorca, única compilación que se conoce.

En Navarra, la incorporación á Castilla perturbó el desenvolvimiento de la legislación propia, si bien, como hemos visto, los reyes castellanos siguieron reuniendo las Cortes especiales de aquel país, con bastante frecuencia (73 veces) y dando en ellas leyes y privilegios. Del fuero antiguo se hizo una edición reducida en 1525 y una impresión completa en 1628-1686, aquélla sin valor legal, y con escasa aplicación en la práctica la segunda, no obstante haber sido acordada en Cortes. En 1557 se hizo una primera compilación de ordenanzas y leyes de Cortes, y luego hasta otras cinco, de las cuales se declaró en 1617 única oficial la hecha por los síndicos Sada y Ollacarizqueta comprensiva de las disposiciones promulgadas hasta 1604 é impresa en 1614; hasta que en 1686 se publicó la última, obra del letrado Don Antonio Chavier, que fué desde entonces la preferida.

Las Provincias Vascongadas siguieron la corriente general, cuyos resultados fueron: para Vizcaya, una Recopilación de costumbres de la tierra llana, aprobada por Carlos I en 1527, con el título de *Fueros, Privilegios, franquezas y libertades del muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya.* A ella se añadieron luego varias leyes reales complementarias, y en 1630, la concordia mediante la cual desaparecieron las diferencias tradicionales entre las ciudades y villas que influían en ciertos particulares del régimen autonómico. En estas adiciones, la recopilación de 1527 rigió hasta el siglo XIX. Guipúzcoa coleccionó (sobre la base de un *Cuaderno nuevo de la Hermandad,* publicado en 1463 como refundición de los anteriores, y que confirmó en 1521 Carlos I) todo su derecho vigente á fines del siglo XVII, en una *Nueva Recopilación de los Fueros, privilegios, buenos usos y costumbres, leyes y órdenes* (1696). Álava no formó compilación de sus leyes, aunque aumentaron mucho las ya reunidas en el cuaderno de 1463 (§ 503), con otras dadas por los reyes de Castilla, ya *motu proprio*, ya á instancias de la Junta.

En cuanto á los territorios de Indias, la singularidad de su legislación y la abundancia de ésta hizo necesaria una ordenación en forma de Código. Ya en 1543 se publicó (en Alcalá) un

cuaderno que comprendía las leyes y ordenanzas nuevamente dadas por Carlos I. En 1563, el virrey de Nueva España, Don Luis de Velasco, inició una compilación, reuniendo é imprimiendo todos los documentos que constaban en la Audiencia de aquel territorio. Poco después, el presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando, formó una Recopilación en siete libros, de los cuales sólo se publicó (en 1571) el título del libro II que trata del Consejo. Una *Nueva Recopilación* impresa en 1593, sobre el modelo de aquélla, no satisfizo el propósito que se perseguía; por lo que, tras nuevos estudios y nombramientos de juntas redactoras, en 1680 se promulgó la *Recopilación de las leyes de Indias* en nueve libros, que contienen, distribuídas por materias, todas las disposiciones vigentes entonces. A ella nos hemos referido muchas veces en los párrafos relativos al trato de indios y gobernación de las colonias.

¿Qué efecto produjeron todas estas compilaciones y codificaciones en punto á la unificación del derecho en los territorios de la monarquía española? Dejando aparte las leyes de Indias, por su condición especial (no obstante el principio asimilista), y concretándonos á la Península, ya hemos estudiado antes (§ 681) la cuestión en uno de sus aspectos: el político. De parte del Estado, no podía mediar interés sino en este orden, siendo la unificación del derecho privado asunto que, por no referirse á la soberanía y efectividad del absolutismo monárquico, no preocupaba á los reyes. Ahora bien; hemos visto cuán escasamente se produjo la centralización política (§ citado), no obstante las instancias de Olivares, la fuerza de sus argumentos dado el punto de vista en que se colocaba, y las ocasiones con que brindaron la sublevación valenciana y mallorquina en tiempo de Carlos I, la de Aragón en tiempo de Felipe II y la de Cataluña bajo Felipe IV. Sin embargo, revisando despacio la legislación real de los siglos XVI y XVII (en parte contenida en la Nueva Recopilación), se advierte el progreso efectivo, aunque callado, de una unificación que alcanzaba muchos de los puntos comunes del gobierno sobre todos los súbditos de la monarquía, de conformidad con las aspiraciones de los reyes de la época en todo el mundo, favorecidas aquí por la circunstancia de haber un solo soberano para todos los antiguos reinos peninsulares.

En el orden del derecho civil, el único fundente era el romanismo, que no sólo actuaba en Castilla, sino en las demás regiones; en algunas, mucho, v. gr. Cataluña.

En cuanto al proceso de unificación dentro de cada reino, fué más enérgico y más amplio. Prodújose fragmentariamente, tocando hoy un asunto, mañana otro, variando pormenores, creando organismos nuevos, aunque sin una formal derogación de las leyes antiguas, respetándolas aparentemente y dejándolas, en rigor, por lo que tocaba á muchos de sus extremos, reducidas á la condición de puros cuerpos esqueléticos, sin carne propia. Así se cumplió—particularmente en Castilla—la derogación implícita, casi absoluta, de todos los antiguos privilegios de derecho público de la legislación municipal, y de muchos de los que señalaban en la Edad Media las divisiones de clases sociales y la dependencia en que los individuos de unas solían estar respecto de los de otras. Aunque en menor escala, lo propio, y en iguales órdenes de la vida jurídica, se fué produciendo en los demás reinos, como hemos visto en párrafos anteriores relativos al Estado y á las clases sociales. La ocasión para hacerlo así fué, á menudo, la de confirmar los fueros municipales, con cuyo motivo solían modificarse y enmendarse profundamente. Así se hizo con el Fuero de Teruel en tiempo de Felipe II, ejemplo saliente de esta manera solapada de variar la legislación medioeval.

702. La crítica del Estado español y las opiniones políticas de los contemporáneos.—Muy lejos estuvieron los españoles de los siglos XVI y XVII (cuyo fervor monárquico y sumisión absoluta á los reyes se ha exagerado mucho), de aceptar sin protesta los defectos de la organización del Estado, ni de hacerse ilusiones, por patriotismo, ó por pasión política, acerca de su manera de funcionar, ni de sus efectos sobre la nación. Si repasamos las peticiones de las Cortes, las consultas y memoriales de consejeros y hombres ilustres, las quejas de los sublevados de Toledo, Segovia, Valladolid, etc., en tiempo de Carlos I, las advertencias de virreyes y gobernadores, las críticas de los escritores de política ó de Hacienda, veremos que á nadie se ocultó lo malo de aquellos tiempos, ni nadie anduvo remiso en censurarlo y pedir su remedio. Muestras de esa sin-

ceridad y de esa libertad han podido verse en el relato de los hechos políticos; y si de los juicios de pormenor, dirigidos á esta ó aquella cuestión del momento, remontamos á la consideración del conjunto, hallaremos una cantidad abrumadora de testimonios que deponen en contra de aquella máquina burocrática inmensa, que absorbía gran parte de las fuerzas del país y que dió origen, ya entonces, á la furia enfermiza de la empleomanía; de aquel sistema de camarillas y favoritismo, á cuya sombra se defraudaba al Estado descaradamente; de aquel desacierto en la gestión financiera que, ó despreciaba cantidades considerables de ingresos por la forma viciosa de su obtención, ó los aplicaba mal, sin conseguir cubrir nunca holgadamente las atenciones del Estado. En todo esto, el juicio de los nacionales coincidía con el de los extranjeros, que largamente ha llegado hasta nosotros en relatos de viajeros y despachos ó avisos de embajadores.

Aunque la desorganización y ruina fueron mayores en el siglo XVII que en el XVI, no faltaron en éste quejas respecto del Gobierno. En plena época de esplendor y hegemonía, el descontento público era enorme, no obstante las satisfacciones que el orgullo nacional recibía de las victorias sobre los enemigos y de la extensión de los territorios españoles en todo el mundo. Si no bastaran para certificarlo así las peticiones de los pueblos transmitidas ó reflejadas por el condestable y el almirante de Castilla en la época de las Comunidades; los programas de los Comuneros y en parte los de los agermanados de Valencia y Mallorca; las graves protestas del almirante en 1523, respecto de los rumbos que tomaba la política; las constantes reclamaciones de los generales y almirantes de la época de Carlos I y Felipe II, con repasar las actas de las Cortes tendríamos bastantes pruebas para cerciorarnos del digusto que reinaba y de las opiniones contrarias á muchos de los actos de los gobernantes.

Entrado el siglo XVII, el disgusto aumenta. Estalla, no sólo en conmociones como las que hemos relatado en la historia política externa, sino también en un diluvio de papeles satíricos que corren de mano en mano, y que se atreven con todo y más de una vez se difunden por la imprenta. A la vez, el grito de alar-

ma de los mismos funcionarios y de las gentes sinceramente interesadas por la salud de la vida pública, se hace más agudo. Sor María de Agreda, Galcerán Albanell, algunos consejeros y magnates desinteresados, hasta el propio Olivares (después de su caída), encarecen los riesgos que se corren y la necesidad de enmendar lo desacertado, y el propio rey lo reconoce, según hemos visto en anteriores párrafos. Muerto Felipe IV, la apurada situación en que quedó el reino y los embarazos con que luchaba la minoridad de Carlos II, se reflejan en las consultas del Consejo á la Reina gobernadora, en los votos especiales del duque de Alba, del de Sanlúcar y otros consejeros y magnates. En los días angustiosos en que se discutía la sucesión á la Corona de España, el marqués de Mancera escribía al rey este tremendo juicio: «Señor: La caducidad inevitable de esta monarquía, ya sea vencida del poder de Francia, ó ya heredada del Príncipe electoral de Baviera, ni es oculta á V. M. ni remota. Su importancia universal en todas partes y miembros se viene á los ojos, por falta de cabos, por defecto de habitadores, por inopia del caudal regio y privado, por entera privación de armas, municiones, pertrechos, artillería, bagajes y, la que es más, disciplina militar, naval y terrestre; por el universal desmayo, desidia y vergonzoso miedo á que, por nuestos pecados, se ve reducida la nación, olvidada de su nativo valor y generosidad antigua.» Y al mismo tiempo que así se reconocía en la Península la situación del Estado, de América comenzaban á llegar (con terribles pinturas de los defectos del gobierno de aquellos países, que nunca faltaron) vaticinios sobre la pérdida de las Indias, que de año en año fueron aumentando y acentuándose.

El descontento, sin embargo, no produjo en general corrientes de desafección á la dinastía, ni aun á la institución monárquica. Cierto es que los movimientos de Cataluña y de Andalucía (haciendo ahora caso omiso de los de países extraños anexionados) pretendían segregar regiones importantes de la corona de Felipe IV; pero estos hechos son aislados, y si el primero tenía un precedente en la época de Juan II de Aragón, el segundo fué de significación escasa como muestra de opinión pública. En la misma Cataluña había numerosos partidarios del

rey; y en cuanto á los sentimientos monárquicos (juntamente con los religiosos), eran los predominantes en la democracia rural y burguesa, ambas unidas «al principio unitario é igualitario», consecuencia de la lucha secular contra el feudalismo y de la decadencia del particularismo municipal. Por otra parte, en Castilla (reputada como la región más monárquica) hubo, según sabemos, conspiraciones antidinásticas, atentados á la persona del del rey y desacatos á este en el propio Palacio (v. gr. en 1636). En general, no eran desconocidas las opiniones antimonárquicas. Concretamente, se reflejaron en algunos episodios de la sublevación de Mallorca, en cuyas informaciones oficiales consta la frecuencia con que los sublevados expresaban su desprecio de las órdenes del rey ó decían que «no había rey ni roque»; que si el rey fuese contra la Germania, lo habían de matar; que «nunca más había de haber rey»; «que el rey no es más que un hombre», con otras frases semejantes. En términos generales, los historiadores modernos estiman que debió estar bastante difundida la opinión republicana—al modo como entonces se entendía esta forma de de gobierno,—juzgando por deducción, tanto de la preferencia que los tratadistas muestran en enaltecer «las excelencias de la monarquía, comparándola con las demás formas de gobierno, como de las alusiones que á veces se encuentran entre ellos á la existencia de contrarias opiniones á las suyas en este punto». A la difusión de esas ideas republicanas hubo de contribuir, en gran medida, el conocimiento de las repúblicas que en Italia llevaban vida sumamente próspera y que muchos españoles habían podido observar de cerca.

La mayoría de las ideas de reforma—á lo menos, de las que se hicieron públicas é influyeron en aquel tiempo—se mueve, no obstante, dentro del consenso al régimen existente. A pesar de todas sus extralimitaciones, los Comuneros protestaron siempre de su fidelidad y respeto á la reina Doña Juana y al mismo Don Carlos, y en su programa de novedades en el gobierno se dibuja la visión de una monarquía más nacional y menos absoluta; pero una monarquía al fin, y sin pretensión de cambio en la persona. Lo mismo se observa en las reformas pedidas por los nobles reunidos en Toledo, en 1538 (§ 682 y 683). En los trata-

distas, la opinión casi unánime es monárquica, salvo en Fox Morcillo (§ 747), para quien la forma de gobierno es indiferente, dado que el fondo y la manera de gobernar son lo importante.

El concepto de la monarquía que tienen todos ellos, es análogo al de los escritores de la época visigoda (§ 139) y los de Las Partidas (§ 439), viéndose cómo deliberadamente se esfuerzan en combatir las doctrinas cesaristas del romanismo, tan difundidas en toda Europa y en la misma España por entonces. El afán de que el rey responda á ese concepto, les llevó á defender (Fox Morcillo) la conveniencia de que fuera depuesto el monarca que se mostrara incapaz para el desempeño de su cargo, y, en caso de tiranía, á establecer el derecho de sublevación del pueblo (sujeto á más ó menos requisitos) y hasta el de dar muerte al tirano (Molina, Mariana). En la difusión de estas teorías influyó seguramente el temor despertado por el ejemplo de los reyes y príncipes protestantes, que arrastró á sus pueblos. La única manera de evitar la repetición de tales casos, pareció á los tratadistas católicos que había de ser la afirmación del derecho de sublevación y de tiranicidio en el pueblo cuando el monarca obraba contra los principios del derecho divino y humano.

Más interesantes que estas doctrinas son las que se refieren de un modo directo á factores y caracteres del Estado español de aquellos tiempos, porque muestran el sentido de una parte de la opinión: la de los hombres más cultos. Es importante, á este propósito, la defensa de las Cortes, de su necesidad, de su poder en asuntos financieros y aun de su participación en los legislativos, que hacen algunos tratadistas de tanta notoriedad como Rivadeneira, Mariana y Márquez, oponiéndose con su doctrina á la decadencia de la institución. Al hablar de los tributos votados por las Cortes, Rivadeneira afirma que lo que en ellas se da á los reyes lleva el nombre de servicio, subsidio ó donativo, porque «es servicio voluntario y no obligatorio». Pero estas doctrinas, como ya vimos, no produjeron efecto ninguno en la política real.

Con sentido análogo en punto á la gobernación del país, se pronuncian los tratadistas (Vitoria, Fox, Contreras) contra la venta de los oficios públicos, tan frecuentemente usada y con

tanto daño para la nación, y contra la perpetuidad de los cargos políticos y administrativos.

También defienden la necesidad de que los reyes gobiernen con el consejo de personas experimentadas y de cultura; y uno de los que sostienen esta doctrina (Sepúlveda) tiene buen cuidado de anatematizar la institución de los validos ó favoritos, que él había visto producir desastrosos efectos durante los reinados de Juan II y Enrique IV y que bien pronto tenía que resucitar en España. Quizá no hubo opinión más unánime en aquella época, que esta contraria á los validos: indudablemente, porque la experiencia de los daños que tales hombres producían, no sólo estaba á la vista de todos, sino que en todos hacían sentir sus efectos.

Finalmente, el interés general que hubo en que los monarcas respondiesen á la función directora que se les suponía, hállase demostrado en la atención prestada á las condiciones de su educación política y general, asunto que produjo una vasta literatura: la cual, como veremos, gozó de extraordinaria fama en todo el mundo (§ 748).

III.—LA IGLESIA Y LA CUESTIÓN RELIGIOSA

703. Poder social del clero.—Uno de los efectos de la unidad religiosa conseguida completamente en el reino castellano en vida de Isabel I (§ 570), y que en el aragonés sólo tuvo, por entonces, la excepción de los mudéjares (§ 571), fué exaltar el sentimiento religioso que había servido de base para aquella unidad. Apenas sentado en el trono Carlos I, la reforma protestante constituyó nuevo avivador de ese sentimiento; de una parte, porque dirigió el interés de las gentes hacia las cuestiones religiosas, excitando la controversia y, de otro, por la reacción que naturalmente produjo en la opinión católica. El creciente rigor inquisitorial (§ 707) y el nacimiento de la Compañía de Jesús (§ 712), fueron dos manifestaciones del robustecimiento de la fe y de la acentuación de la política intransigente y de lucha, que estudiaremos más adelante. Consecuencia inmediata de aquellos hechos es el crecimiento del poder y de la influencia social del clero, expresado en su desarrollo numérico

extraordinario, en la consideración con que se le miraba en todas las esferas de la vida, y en el aumento de su propiedad amortizada y de sus rentas.

En punto á su desarrollo, aparte los datos estadísticos, que abundan, ofrecen testimonio suficiente los escritos de fines del siglo XVII relativos á las causas de la decadencia nacional (§ 737) y las peticiones frecuentes de las Cortes, favorables á la limitación de las profesiones religiosas ó, por lo menos, del número de conventos, dado que el clero regular era el más considerable y crecido. La fundación de nuevas órdenes (Jesuitas, Teatinos, Capuchinos, Barnabitas ó Clérigos regulares, Congregación del Oratorio, PP. de la Doctrina Cristiana, PP. de San Juan de Dios, Basilios, Carmelitas y Carmelitas Descalzas, Religiosas de la Visitación, Escolapios, Presbíteros Misioneros, Bethlemitas, etc.), algunas de ellas de origen español, y el desdoblamiento por reforma de otras antiguas (Recoletos Franciscanos, Agustinos Descalzos, ó Recoletos, Trinitarios Descalzos, Mercenarios Descalzos y otros), ofrecieron nuevos incentivos al fervor religioso y multiplicaron el número de hombres y mujeres que, ya desde la juventud, ya al término de su vida, tomaban el hábito; de suerte, que las más de las familias tuvieron uno ó varios miembros de ellas pertenecientes al clero. A comienzos del siglo XVII (en 1623), según González de Ávila (ó Dávila), el número de religiosos en España era de 200,000 ó sea el 30 por ciento de la población calculada (§ 733). Sólo dos órdenes, la de dominicos y la de franciscanos, sumaban 32,000 individuos. Los clérigos de dos diócesis (Calahorra y Pamplona) llegaban á 24,000, según dice un historiador contemporáneo; y en la de Sevilla había 14,000. Las Cortes de 1626 dicen que existen 9,088 conventos de hombres, y este número creció en lo restante del siglo; y como quiera que al propio tiempo disminuía la población general de la Península (§ 733) y las gentes se apartaban cada vez más de los trabajos agrícolas é industriales, no debe causar maravilla que, á pesar del vivo sentimiento religioso de la colectividad, surgiera la alarma en los políticos y economistas de la época, en los municipios y en el mismo clero. Así, en 1619, el Consejo pide la reducción del número de frailes; el concejo de

Toledo hace igual petición, que las Cortes de 1632 acentúan enérgicamente; el obispo de Badajoz, Fr. Angel Manrique (mediados del siglo XVII) señala como uno de los males del país la abundancia de conventos y manos muertas, y con su juicio coinciden Navarrete, Lisón, Sancho de Moncada, Alora, Damián de Olivares, Mexía, Osorio, Cisneros, Porras y otros muchos autores del siglo XVII, algunos de ellos, eclesiásticos.

A pesar de esto, la consideración social de que el clero gozaba y su intervención en todos los órdenes de la vida, fué grande en los dos siglos de esta época. Contribuyó á ello, aparte el sentimiento general de la masa, la gran cultura de muchos de los individuos que formaban parte de aquél, y que, ya como teólogos y canonistas, ya como jurisconsultos, literatos, historiadores, profesores de Universidades, etc., constituyen la mayoría de la aristocracia intelectual de aquellos tiempos (§ 747). En reconocimiento de esa condición, se les ve figurar en los Consejos de la corona, en los gobiernos de América, en las juntas extraordinarias que á menudo se constituían para el estudio de cuestiones urgentes y graves. Aunque no ocupasen puestos en la administración del Estado, los reyes tuvieron costumbre de consultar á los más afamados teólogos, como hicieron con Francisco de Vitoria en el asunto del bautismo de los indios; Melchor Cano, Domingo de Soto y otros, con motivo de la guerra contra el Pontífice Paulo IV; varios de los citados y otros más, sobre las peticiones del P. Las Casas (§ 677), el divorcio de Enrique VIII de Inglaterra (que Carlos I consultó á las Universidades), el derecho á las tierras de América, etc. Por su parte, los teólogos se interesaban en las cuestiones de gobierno, y muy á menudo dedicaron sus libros á los monarcas, como se ve en algunos de Alfonso de Castro, Molina, Mariana, Soto, Orozco, Simancas, Fr. Juan de Santa María. En fin, los mismos jurisconsultos laicos reconocieron el prestigio de los buenos escritores clérigos y adoptaron sus opiniones ó aprovecharon sus estudios; sin que el hecho, natural en todas las épocas, de que hubiese entre los religiosos que intervenían ó influían más ó menos en los negocios públicos, hombres ineptos, ignorantes ó ambiciosos (recuérdese, por ejemplo, algunos confesores de Carlos II y los

sostenedores de la doctrina de la esclavitud de los indios (§ 677), destruya el positivo valer de otros y su legítima respetabilidad. El prestigio de éstos refluyó sobre todos, que, constituídos en directores espirituales de la vida de los españoles, ya como educadores (§ 745), ya como confesores, consejeros y censores de las costumbres—función ésta que llenaban, no sólo en privado, sino en público, y mediante la predicación y el poder jurisdiccional que les reconocieron las leyes (§ 755)—formaron el poder moral más importante de la sociedad española en aquellos siglos.

Por lo que toca al pueblo, la adhesión al clero—y particularmente al regular—es un hecho constante. En Cataluña, los frailes se apoderaron, «como en el siglo XIII, de la dirección de la clase media de las villas», al propio tiempo que multiplicaban sus conventos; y por su influjo se formó «una suerte de partido religioso extremado», que ya hemos visto figurar en las luchas contra la nobleza (§ 669), apoyado por las Órdenes mendicantes contra los benedictinos, «ricos y poderosos, continuadores del feudalismo eclesiástico» y defensores de los señoríos.

La última consecuencia (consecuencia en parte, y en parte, también, causa, como veremos) de este crecimiento de poder—el aumento de las propiedades amortizadas y de las rentas, á que antes nos hemos referido—fué una de las que más alarmaron y la que mayor número de censores halló, con natural distinción entre lo religioso y lo económico. Las peticiones de que se redujese el número de manos muertas, ya repetidas en las épocas anteriores (§ 460), arreciaron á medida que se agravaba la mimiseria del país y, (§ 717), produjeron diferentes medidas desamortizadoras por parte de los reyes. Unidas éstas al aual aumento de la tributación del clero, de que ya se hizo mención en términos generales (§ 688), algo disminuyeron la inmunidad real de pasados siglos; pero así y todo, continuó siendo la Iglesia, si no el primero, uno de los primeros propietarios territoriales y, por ende, de los rentistas más acaudalados de España, merced á los cuantiosos donativos, herencias, fundaciones, etc., que los fieles repetidamente hacían. Las Cortes de 1626 pudieron decir con razón: «que ivan metiendo (los

conventos y clero secular) poco á poco, con dotaciones, cofradías, capellanías ó con compras á todo el Reyno en su poder», y pedir «que se tratase con más veras de poner límite á los bienes que se sacavan cada día del braço seglar al eclesiástico, enflaqueciendo no tan solo el patrimonio real, mas el común.» Faltan estadísticas que detallen este hecho; pero no sería difícil formarlas recogiendo las noticias sueltas que dan los políticos y economistas contemporáneos y los viajeros, y las que se hallan en los documentos municipales y eclesiásticos. De esas noticias resulta que, hacia mediados del siglo XVI, las rentas de los bienes raíces del clero ascendían á cinco millones de ducados, la mitad del total de las del reino. La mayoría de los siete arzobispados y treinta y nueve obispados que existían en la Península, rentaba de 20,000 ducados anuales para arriba; de modo que se podía calcular un término medio de 21,740 ducados para cada uno, y en total una renta de un millón entre todos los obispos. El arzobispo y cabildo de Toledo reunían de 350 á 400,000 ducados al año. Distinguíase, como una excepción, la mayoría del clero secular catalán, pobremente dotado: á juzgar, cuando menos, por la pretensión que en 1564 elevaron á la Curia romana (y que gestionó sin éxito, un canónigo enviado expresamente), de que se permitiese en aquel país la pluralidad de beneficios, para poder vivir. El embajador de Felipe II, Requesens, parece confirmar el hecho de la pobreza en una carta de 30 de Abril del año citado, que alude á la petición referida. Parte de las riquezas del clero servía para sostener los oficios de caridad que la Iglesia ejerció sobre las clases pobres, ya en forma de asilos, hospitales y otros establecimientos análogos, ya en la de reparto de comida (sopa de los conventos), género de auxilio de gran valor en un país arruinado como lo fué España en gran parte de esta época y que sirvió para aumentar la adhesión del pueblo, apretando los lazos de la que se ha llamado «democracia frailuna». Es de considerar el hecho de que, según apuntamos antes, el formidable poder económico y social del clero fué (como siempre ocurre en la vida) causa de su mismo aumento, pues atraía á las gentes para quienes la vida se hacía más difícil á medida que se acentuaba la decadencia económica general. Así lo reconoce ya un documento del mu-

nicipio toledano (1619 ó 1620) en que se dice: «hay doblados religiosos, clérigos y estudiantes: porque ya no hallan otro modo de vivir, ni de poder sustentarse».

También era rica la Iglesia en América. Aparte las propiedades que recibió como base de rentas, fué costumbre de los reyes cederle los $^8/_9$ de los diezmos, no obstante pertenecer éstos íntegramente á la corona por concesión que hizo el Pontífice Alejandro VI á los Reyes Católicos. Los derechos que por entierros, velaciones y otros actos se cobraron en un principio en algunas comarcas americanas, debieron ser muy crecidos, á juzgar por una R. C. de 1.º de Marzo de 1538, en que se ordenó que se juntasen todos los prelados de Nueva España para moderar aquellos derechos y adoptar como tipo los aranceles del arzobispado de Sevilla. Alguna vez, crearon los obispos —v. gr., el de Buenos Aires en 1667—nuevos impuestos, que les rentaban sumas de consideración; y las donaciones, mandas pías, limosnas y venta de objetos piadosos, acrecieron los bienes de iglesias y monasterios como en la Península, permitiéndoles el ejercicio de la caridad popular que, representando un positivo servicio para el proletariado, estableció un nuevo título de natural influencia sobre la masa.

En cuanto al número, ocurrió en América como en España. A comienzos del siglo XVII había en las diferentes regiones de Indias, según dice el cronista Herrera, cinco arzobispos, veintisiete obispados, más de cuatrocientos monasterios, infinitas cofradías, «innumerable cantidad de beneficios curados que llaman Doctrinas, para enseñar aquellos neófitos, y hermitas y humilladeros sin cuento». En 1620, el virrey del Perú decía á Felipe III que los conventos existentes en Lima eran tantos que ocupaban más terreno que la población civil. En 1647 los obispados y arzobispados habían aumentado á 39, las dignidades eran 200, 380 las canongías y otras tantas las plazas de racioneros y los conventos 840 (dato de González Dávila). Unido este crecimiento con el de la amortización, produjo en América los mismos temores que en España; y así se ve al cabildo de Méjico, en 1578, quejarse de que los frailes agustinos y dominicos tenían en su propiedad «la mayor e mejor parte comprada e habida, e si no se pusiese remedio quedarán con el todo, de que

la tierra y esta república reciben notorio daño e perjuicio», y pedir en consecuencia que «se les prohiba de todo punto el comprar ni haber por ninguna vía tierras ni heredades»; en 1644 suplicar al rey «que no se funden conventos de monjas ni religiosos»; que se limite, en los que hay, el número de profesos y criados y sus haciendas; que los obispos no ordenen más clérigos de los que hay (según dice la súplica, existían más de 6,000 sin ocupación ninguna) ni se envíen de España; y por la misma época, el marqués de Barinas escribía que es «uno de los mayores daños que padecen las Indias y que más necesitan de remedio, el excesivo número que hay de conventos de religiosos y religiosas, porque se han apoderado de la mayor parte y de lo mejor de las haciendas, habiendo ciudad donde de las cuatro partes, las tres son rentas y bienes eclesiásticos».

Pero el poder principal de la Iglesia de América, no residió —con ser mucho—en los obispados y en el clero secular ó regular de las ciudades, sino en las misiones.

704. Los misioneros y las misiones.—Como en todo país nuevo, cuya población no es cristiana, el misionero desempeñó en América una función principal. Ya hemos visto el cuidado con que los reyes atendieron desde un principio á la evangelización de los indios y cómo, para esto, impusieron las reducciones á pueblos, en que el catequista, el cura, constituía el centro de la vida (§ 574). Pero las misiones no tuvieron siempre ese carácter estable, ni siempre se formaron *a posteriori* en comarcas ya conquistadas y garantidas por el poder público. A menudo, precedieron á éste, internándose en regiones desconocidas, adelantándose á los descubridores ó acompañándolos y, á veces, substituyéndolos, como hemos visto en California y en el Paraguay (§ 658). Ahora bien, entre el misionero y el encomendero, la duda no era posible para el indio. Las armas pacíficas, morales, de aquél; su caridad y su paternal tutela sobre el indígena; la paciencia con que se sometía á las privaciones (no escasas en las tierras nuevas) y procuraba ponerse al nivel de los catecúmenos, le conquistaban la adhesión de éstos; y como, muy á menudo, se constituyó el fraile en defensor del indio y en salvaguardia de éste contra la brutalidad del colono, le fué fácil (á pesar de los abusos de que luego se hablará) adquirir una

influencia incontrastable sobre la masa indígena. Como ejemplos pueden citarse las misiones franciscanas y jesuitas en Nuevo Méjico y California y las jesuitas del Paraguay, que son, también, las dos experiencias en gran escala que del sistema se hicieron. Las primeras, aunque iniciadas—como sabemos—á mediados del siglo XVII, no adquirieron verdadera importancia hasta fines de ese siglo y más bien hasta el XVIII, en que las estudiaremos especialmente (§ 811). Las segundas quedaron ya establecidas en sus líneas fundamentales, en la época que ahora nos ocupa.

Aunque el carácter eminentemente regalista que tuvo la autoridad real en América (§ 590) llevaba á considerar como lo principal el poder civil y, por tanto, la constitución de pueblos regulares regidos por oficiales regios, el servicio que prestaban las misiones, preparando la constitución de aquellos centros, les dió una importancia especial é hizo que, mientras ellas constituían el único establecimiento positivo en un país, todo le estuviese subordinado, incluso las fuerzas militares que para su custodia se enviaban y que, juntamente, representaban la autoridad real. A veces, se prolongó mucho esta situación, persistiendo el establecimiento bastantes muchos años, sin que viniera á sustituirle el civil. Ocurrió esto muy á menudo en misiones de corto desarrollo y escaso personal, en los numerosos casos de iniciativas individuales ó de dos ó tres compañeros de hábito, que vinieron á constituir avanzadas de la penetración colonial en los territorios indígenas. Pero también hubo casos de producirse aquel hecho en una vasta extensión. Ejemplo típico de estos casos fueron las misiones ya repetidamente citadas, del Paraguay, que señalan, también, el más alto grado del poder del misionero sobre el indio y una singular aplicación del sistema tutelar, reglamentado, de las «reducciones».

En 1579 dió Felipe II permiso para que los jesuitas establecieran misiones en Tucumán y Paraguay, como así empezaron á ejecutarlo algunos años después, aunque con poco éxito al principio. Cuando en 1604 creó el general de la orden la provincia del Paraguay, sólo comprendía ésta siete pueblos de indios, todos de creación civil y distribuídos en encomiendas; pero más adelante y sobre todo en el último tercio del siglo XVII,

fundaron los misioneros muchos pueblos nuevos (22 en 1677; 27 en 1698), merced, particularmente, á las crueles persecuciones que de los indios hacían los portugueses del Brasil, por lo que aquéllos huían en grandes masas y se acogían á las misiones. En 1679 la población en éstas era de 58,118 personas.

Dos períodos pueden distinguirse en la historia de éstas que corresponde al presente período: uno, de establecimiento, en que los jesuitas, no obstante el auxilio que por lo común recibían de la fuerza armada, sufrieron grandes penalidades, corrieron no pocos peligros y dieron extraordinarias muestras de celo religioso y de sentimientos de caridad hacia los indios, cuyas miserias compartieron y de quienes ganaron, como era consiguiente, el más vivo afecto. El segundo período, ya iniciado á fines del siglo XVII y que continúa en el XVIII (§ 829) se caracteriza por la decadencia del fervor catequista, de que ya se quejaban, en 1683 y 1689, el P. Tomás de Baza y el P. Gregorio de Horozco, y por el predominio del interés económico en la organización de los pueblos, según acreditan los testimonios que irán aduciéndose.

La nota fundamental en la organización de aquéllos, era su uniformidad y la reglamentación de todos los actos de la vida hasta los últimos pormenores. A dos causas respondió esto: la una, el carácter general del régimen jesuítico (§ 712); la otra, el concepto que del indio tenían los misioneros, como un hombre necesitado de rigurosa y constante tutela, falto de voluntad para el trabajo, imprevisor y poco accesible á la cultura. Fuera de la iglesia y el colegio de los Padres, edificios importantes situados en la plaza, las casas de los indios, dispuestas en calles tendidas de Norte á Sur y de Este á Oste—de modo que la planta general del pueblo dibujaba un rectángulo,—eran grandes galpones de 50 á 60 varas de largo por 10 de ancho, cubiertos de teja ó paja, en que vivían aglomeradas las familias sin la debida separación entre ellas y de los individuos de sexo distinto, de donde se seguían numerosos inconvenientes morales, que reconocieron y trataron de remediar en diferentes ocasiones (1667, 1672, 1688, 1697, 1699), aunque sin éxito, los PP. Provinciales.

Dirigían cada pueblo ó reducción dos PP., cura y sotacura,

dependientes de un Superior que residía en Candelaria y del Provincial y el Colegio Máximo establecidos en Córdoba del Tucumán. Tan corta dotación de catequistas para agrupaciones numerosas de indios, trajo consigo muchas veces el descuido en la evangelización y socorros religiosos, de que también, en ocasiones, era causa la tibieza de los mismos encargados, según de continuo se ve declarar y reprobar á los Provinciales. Aumentaba el daño en este respecto, el que, de los dos directores de cada reducción, el cura estuviese principalmente encargado del gobierno económico, ó sea del trabajo de los indios, recolección de frutos, ventas, etc.: lo cual le ocupaba muchísimo, hasta el punto que, como dice el P. Rada en 1664 y 1667, á veces descuidaran los curas la confesión pretextando sus ocupaciones temporales.

El régimen económico era comunista. La tierra de cada reducción considerábase dividida en tres partes: una *(tabambaé)* atribuída á la comunidad; otra *(abambaé)* dividida en lotes cada uno de los cuales era cultivado por una familia, y la tercera *(Tupambaé)* llamada la propiedad de Dios.

La primera era cultivada por todos los vecinos del pueblo, hombres y mujeres, obligatoriamente en los tres primeros días de la semana, comenzando el trabajo al amanecer y durando hasta el anochecer, con dos horas de descanso al mediodía. Los frutos de ella se reunían en los almacenes generales, para satisfacer con ellos las necesidades del vecindario. La segunda parte no existió al principio de las misiones, siendo durante muchos años todos los frutos comunes; establecidos los lotes de familia, á instancias de los reyes, dieron escaso resultado, porque ni los indios estaban preparados para administrar personalmente sus bienes—pues el exceso de reglamentación había atrofiado su iniciativa—ni por lo común facilitaron los directores de los pueblos el cultivo de los lotes, antes bien lo dificultaron, ya reteniendo á los indios más tiempo del fijado para los trabajos comunes, ya negándoles bueyes para la labranza (por lo que tenían que tirar los hombres mismos del arado), ya, en fin, obligándoles á vender á bajo precio sus cosechas. Aunque los PP. Provinciales (documentos de 1667, 1682, 1689 y otros) hicieron lo posible por suprimir éstos y otros abusos, no lo

consiguieron. La tercera parte de las tierras *(Tupambaé)* era cultivada por los holgazanes y los niños, bajo la vigilancia de celadores especiales, y su producto se destinaba, en parte, á sustentar á las viudas, huérfanos, enfermos, viejos, caciques, empleados y artesanos.

No toda la población se empleaba en el cultivo de la tierra laborable. Explotáronse también industrias diferentes, como la extracción de piedras, beneficio de maderas, construcción de embarcaciones, navegación fluvial para transporte de mercancías, platería, herrería, cerrajería, fabricación de armas blancas y de fuego, carpintería, sombrerería, hilados, tejidos, etc., para la enseñanza de los cuales oficios se trajeron maestros de Europa, todos jesuitas. Los productos de estas industrias cedían en beneficio de la Compañía, sin que los indios obreros cobrasen jornal ni participación ninguna. Su alimentación corría á cargo de la comunidad, con igualdad rigurosa, y su vestido salía de las telas hechas en los telares comunes. La explotación más importante de todas, desde el punto de vista comercial, era la de la hierba llamada *mate*, que en principio beneficiaban los indios y luego (desde 1645) monopolizó en gran parte la Compañía. Su explotación era sumamente peligrosa y costaba la vida anualmente á muchísimos indios, á pesar de las precauciones que se tomaban y que no cesaron de recomendar los PP. Provinciales. La parte de mate monopolizada por los misioneros fué la de mejor calidad, llamada *caamini*, de la cual crearon plantaciones alrededor de los pueblos, que eran cultivadas con gran cuidado; y el *caamini*, que se obtuvo en cantidad considerable, hizo ruinosa competencia al mate explotado libremente por los indios y por los colonos españoles de los territorios próximos á las misiones. A este hecho se debió la cédula de 1679, en que se recomendaba al P. Provincial que pusiese tasa á este negocio. También se explotó en gran escala la ganadería.

La reglamentación de la vida no tocaba sólo al orden económico; alcanzaba al vestido, uniforme en todos y reducido á pocas prendas; á los matrimonios, que eran obligatorios por lo común á los diez y siete años para los varones y á los quince para las mujeres, y se hacían muchas veces sin consultar el afecto de los interesados, por lo cual hubo frecuentes adulte-

rios; y aun se hubo de reglamentar el cumplimiento de algunos de los más íntimos deberes conyugales, imponiéndolos á son de tambor en ciertas horas de la noche.

Las reducciones estaban dotadas de escuelas á las que sólo concurrían los indios dedicados á amanuenses y los que habían de ser regidores del municipio, según luego se dirá, de hospitales y de asilos ó casas de refugio para enfermos crónicos, viejos, inútiles, etc.

El régimen político era en realidad autonómico respecto del poder civil, pues ni aún se cumplió la prerrogativa del patronato real (§ 590) en punto al nombramiento de los curas, no obstante disponer terminantemente una R. C. de 15 de Junio de 1654 que para tales cargos presentase el Superior de las misiones terna al poder civil. Ni los misioneros reconocían más autoridad que la de su Superior y Provincial, ni los indios tenían noción de la del rey y las autoridades civiles, las cuales sólo de vez en cuando se mostraban en visitas de inspección más aparatosas que efectivas; aunque no faltaron gobernadores que representaron á los reyes acerca del peligro que veían en aquella independencia. El régimen interior de cada pueblo estaba nominalmente dirigido por un municipio de elección popular anual, que aprobaba un corregidor regio, y cuya iniciativa era escasa. Habiendo mostrado los indios alguna vez deseos de tenerla («de introducirse al gobierno político contra la autoridad de los padres», dice el P. Donvidas en 1687), se recomendó que no se consintiese esto: «Basta executen lo que se les ordene» (mismo documento).

El sistema de penalidad que regía en las misiones era duro: comprendía desde la penitencia pública hasta las penas más graves (cárcel perpetua), excepto la de muerte. Con mucha frecuencia se aplicaba la de azotes, administrados con tiras de cuero seco y duro y sin adobar; y á menudo se llevó al exceso este castigo, que de igual manera se aplicaba á los hombres que á las mujeres, no obstante las continuas recomendaciones de los PP. Provinciales (documentos de 1664, 1672, 1682, 1685, 1669 y otros) para que fuese moderado, no se sujetase á él á las mujeres en cinta y se guardase lo debido á la decencia en los casos de ser hembras las que sufriesen los azotes. También

se solía castigar echando sobre la piel del culpable lacre ó brea hirviente.

La entrada en las reducciones hallábase prohibida á todos los que no formaban parte de ellas, cosa que constantemente recomendaron los Provinciales y aprobó el rey. Para su defensa, constituyeron los misioneros milicias de indios, con servicio obligatorio en que empezaban á adiestrarse desde niños. Los pueblos estaban rodeados de fosos y empalizadas, vigilando de noche centinelas y patrullas.

Como quiera que entre los pueblos que vinieron á formar parte de las misiones había algunos de fundación anterior, sujetos al régimen de encomiendas, los jesuitas obtuvieron la sustitución del trabajo debido por los indios á aquellos pertenecientes, por un tributo de un peso de ocho reales por individuo (1649); pero hasta 1666 no se consiguió el pago de él y nunca fué completo. También pagaba cada pueblo 100 pesos por diezmos; pero los misioneros estaban exentos de toda clase de impuestos al rey.

Otras misiones establecieron los jesuitas en América (como v. gr. la del país de los Maynas, en el Marañón, iniciada en 1637); pero aunque ninguna alcanzó el desarrollo que las citadas del Paraguay, ni en ellas se elevó á tan alto grado el poder de los misioneros, siempre fué grande el que se les concedió y la función que desempeñaron.

También hubo en Africa misiones, éstas de franciscanos y con sólo efecto religioso, aunque importante para las relaciones con España y la penetración en Marruecos. Levantaron dos conventos, uno en la ciudad de Marrakesh y otro en Mequinez; y aunque sufrieron persecución en el siglo XVII, desde 1652 fueron bien tratados.

705. Costumbres y estado del clero.—Este florecimiento del clero en España y los demás países colonizados ó influídos, no corrió siempre parejas con la condición moral de sus individuos, no obstante los esfuerzos de muchos prelados, la reforma general de la disciplina en el Concilio de Trento y las prevenciones de los reyes, ya en punto á las condiciones personales de los que habían de gozar beneficios (§ 686), ya en cuanto á las de los sacerdotes que podían pasar á las Indias.

Hemos visto en diversos párrafos anteriores, que el tipo del clérigo turbulento, feudal ó entrometido en asuntos políticos, tuvo repetidas manifestaciones en este período: baste recordar los frailes y monjas partidarios de los comuneros; las contiendas entre las órdenes monásticas de Cataluña; la personalidad del obispo Acuña, y la conducta de los canónigos de Cuenca; las intrigas del tiempo de Carlos II, en que intervinieron sacerdotes y frailes, etc. En punto á moralidad, aunque mucho se había mejorado la masa del clero, en comparación con lo que fué en la Edad Media, todavía hubo que acudir más de una vez á la reforma de algunas órdenes, á la inspección de conventos, etc., y aun así no era raro el caso de clérigos con hijos, como lo atestiguan una Real provisión de la Chancillería de Valladolid y la ordenanza provincial acordada por las Juntas guipuzcoanas, celebradas en Segura, en 1649, que hacen referencia a los «hijos de clérigos de orden sacro» que pretendían oficios públicos, «so color de cartas y privilegios de legitimación». De que el achaque no era raro en los obispos, lo demuestra una carta de cierto fraile de Burgos que, impresa en la *Crónica de Carlos V* (§ 758), se hizo pública y sabida de todos sin que el libro fuese ni recogido ni censurado por la Inquisición (lo cual prueba que no había en ello calumnia), y en que se acusa á algunos prelados de hacer mayorazgo para sus hijos á quienes llaman sobrinos, y así gastan las rentas de la Iglesia malamente. En una obra del dominico Fr. Pablo de León, impresa en 1553, se dice rotundamente que «apenas se verá iglesia catedral ó colegial donde todos por la mayor parte no estéis amancebados». Nueva y escandalosa confirmación de la corrupción de costumbres en este orden, la dió una célebre causa seguida por la Inquisición contra los frailes jerónimos de Guadalupe, acusados de gravísimas faltas; y por último, los procesos seguidos á los alumbrados (§ 710) y á algunos confesores jesuítas (§ 713) prueban que esta clase de delitos era frecuentísima.

Respecto de otros géneros de faltas, abundan también los testimonios de la primera mitad del siglo XVI y aun de parte de la segunda. Las peticiones de los jurados mallorquines presentadas á Carlos I en 1519 por el canónigo Genovard, hablan

de los abusos, excesos y «nefandos delitos» del inquisidor fray Navardú y de las faltas repetidas de probidad de los ministros y recaudadores de la bula de Cruzada, á quienes la literatura de la época no deja tampoco bien parados en ninguna región de España. Acusaciones análogas en punto á codicia, se encuentran en los escritos citados antes y en otros muchos que se podrían aducir. Reflejando una opinión general, Hernán Cortés, en carta de 3 de Octubre de 1524, dirigida al rey, recomendaba que se enviasen á América clérigos que no siguiesen la costumbre «que por nuestros pecados hoy tienen en disponer los bienes de la Iglesia, que es gastarlos en pompas y otros vicios y en dejar mayorazgos á sus hijos y parientes» y que no usasen «de los vicios y profanidades que agora en nuestros tiempos en esos reinos se usan». Finalmente—para terminar estas citas—consignaremos la declaración que una cédula real de 1523 hace «de las cosas feas y deshonestas que los dichos frailes (franciscanos) conventuales hacen, y mala doctrina y ejemplo que dan en los pueblos».

Pero la reforma del clero regular iniciada por Cisneros con tanta energía (§ 576) siguió su curso y fué robustecida por otros reformadores no menos celosos y por el mismo rey que, en cédula de 5 de Junio de 1523, pidió al Papa que autorizase la reducción de los franciscanos conventuales á la nueva regla, que se negaban á aceptar. Con todo esto, la mejora general de costumbres fué ya notable á mediados del siglo, y en 1569 permitió decir á Alvar Gómez de Castro que las órdenes religiosas de España eran superiores á las de cualquier otro país de la Cristiandad en «templanza, castidad y buena vida»: género de ponderación del que, aun descartando lo que de hipérbole ó vanidad nacional pueda tener, queda un fondo de satisfacción que contrasta con las quejas antes frecuentes. No obstante, todavía en 1644 hubo necesidad de promover nuevas medidas, de que fué iniciador el confesor de Felipe IV, Fr. Juan de Sto. Tomás. Reunidos en casa de éste los representantes de las varias órdenes, les propuso la reforma en cuanto á «la ambición en las elecciones de cargos, materia de pobreza y demasías que se notaban en algunos conventos de monjas en parlar con los seglares». Contestaron los jesuitas allí

presentes que ninguno de estos puntos les tocaba por su especial organización (§ 712) y al fin nada se hizo.

El clero secular presentó más dificultades para su reforma, también en parte acometida por Cisneros y continuada por otros prelados. El mal siguió en gran escala, particularmente en asuntos de honestidad y codicia, hasta la implantación de los cánones de Trento (§ 706) que, poco á poco, en notable medida lo aminoraron ó velaron, excepto en la *simonía* y *captación* de beneficios que con frase dura censuraba en 1634 el rector de Villahermosa, acusando á algunos obispos de simoníacos y de ignorantes.

Donde más se perpetuaron los antiguos vicios fué en las colonias, á que alcanzaba con menos intensidad el poder represivo de los celosos por la pureza de costumbres. Bastará exponer algunos testimonios. En 25 de Enero de 1531, se dieron dos cédulas reales: una dirigida á los presidentes y oidores de las Audiencias de Santo Domingo y Nueva España, para reprimir los excesos de algunos religiosos mercenarios fugitivos que «andavan apostatas y descomulgados, no queriendo estar en sus conventos»; la otra, para que no se consintiese á los frailes de Nueva España que dijesen en los púlpitos palabras escandalosas, aunque debe advertirse que las palabras á que se refiere esta cédula eran las que iban contra encomenderos y conquistadores, por los abusos de unos y otros. En 26 de Febrero de 1538 se dirigió otra cédula al virrey de Méjico, para que expulsase á los eclesiásticos que habían ido sin licencia á las Indias, como lo solían hacer frailes exclaustrados y seculares de dudosa conducta. Diferentes documentos del siglo xvii hablan de las especulaciones indebidas y «las palabras injuriosas... y desonestas» de los obispos de Cuba, fray Miguel Ramírez y fray Diego Sarmiento. Del de Guatemala, Don Francisco Marroquín, denuncian, en 1545, los de Chiapa y Nicaragua, que ha hecho «injustamente infinitos esclavos y... ha predicado dañosa doctrina y palabras mal sonantes y sospechosas». Acordándose, sin duda, de un fraile franciscano de Cuernavaca, célebre por sus desmanes lujuriosos contra las indias, dijo en su Memorial al rey el antes citado marqués de Barinas (§ 703) que «es lo mesmo sacar á un fraile

de un convento y enviarle á una doctrina, como á un caballo de una caballeriza soltarle un hato de yeguas». El historiador Oviedo alude á inmoralidades del mismo género, frecuentes porque «está lejos el Papa y que en otras partes se ha usado casarse los clérigos». Fray Angel de Valencia y otros franciscanos escribieron al rey quejándose de «la rotura y disolución en los más de los clérigos que por acá vienen, que es de haber gran lástima». Fray Jerónimo de Mendieta dijo á Felipe II que «ningún clérigo (si no fuese por maravilla) viene de España, ni acá se ordena ninguno con celo de ayudar, sino por el temporal interés... que por la mayor parte han hecho hasta aquí más daño que fruto los clérigos en esta tierra». El informe reservado que en 1575 remitió el arzobispo de Méjico, acusa gran inmoralidad en muchos individuos de su clero. Los caciques del Yucatán denunciaron al rey, en 12 de Abril de 1567, que los franciscanos los atormentaban «colgándonos de las manos y azotándonos cruelmente, colgándonos pesgas de piedras á los pies y atormentando á muchos de nosotros en burros, echándonos mucha cantidad de agua en el cuerpo...» De diferentes cartas é instrucciones de los Provinciales del Paraguay se desprende que también se relajaron las costumbres de los misioneros, no obstante las severas prohibiciones que en punto al roce con indias y europeas se les hicieron. Los procesos de la Inquisición americana, las crónicas contemporáneas, los archivos de las Audiencias y virreinatos, abundan en documentos reveladores de frecuentísimos casos de esa inmoralidad, que sería largo referir ahora, y que motivó cédulas como la de 5 de Septiembre de 1609, en que el rey dice: «He sido informado que en esas provincias (las de Chile) ha habido y hay mucho desórden en hacer donaciones de sus haciendas los clérigos presbíteros á sus hijas, dándoselas así en vida en dotes, como mandándoselas al tiempo de su fallecimiento.» También eran frecuentes y poco edificantes, las disenciones entre los curas y sotacuras de los pueblos de las misiones, que trascendían al exterior con perjuicio del buen crédito de la Compañía, como advierten el P. Aragón en 1672, y otros en documentos de diversas fechas. Pero no era esto cosa exclusiva de los jesuitas, pues según testimonios de cronistas, inquisidores, obispos, cabil-

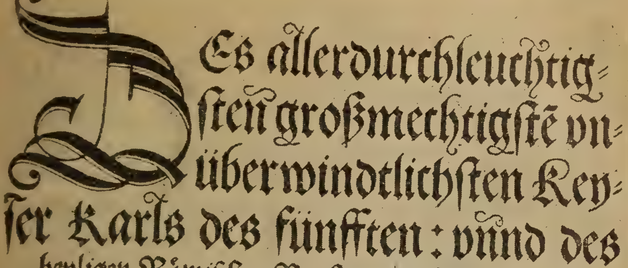
dos, etc., las envidias entre las órdenes religiosas y las cuestiones personales entre individuos del clero regular y secular, se ventilaron muchas veces con golpes, riñas á mano armada y hasta incendios de conventos (v. gr. el de agustinos, de Chile, cometido por los franciscanos, según el inquisidor Ordóñez Florez).

Todos estos hechos y otros iguales, á que inútilmente trataban de poner fin los hombres de virtud y cultura del clero, explican la mezcla, á primera vista desconcertante, de respeto y censura, de alabanza y sátira de los sacerdotes, que se observa en la literatura y en la opinión popular de la época, no menos que en los escritos de muchos hombres notables de aquel tiempo, y la corriente muy acentuada en pro de una reforma, de que participaron no pocos celosísimos creyentes.

706. La reforma de la Iglesia y los reyes españoles.— Sin detenernos á dar largas explicaciones sobre este punto, que corresponde á la historia general de la Iglesia y de Europa en el período que examinamos, haremos constar los esfuerzos hechos por los reyes para lograr una reforma general y continuar, la que con relación á ciertas órdenes religiosas se había comenzado ya en España.

Carlos I fué resueltamente partidario de la reforma de la disciplina y costumbres del clero. Para lograrla, deseó primero la reunión de un Concilio y trabajó después todo lo que pudo en favor de la celebración y no interrupción del comenzado en Trento en 1545 y que, tras muchas suspensiones y vicisitudes, terminó en 1563. Acompañaban en aquel deseo al emperador, su antiguo preceptor Adriano, Papa desde 1522, muchos obispos, su confesor Juan Glapión, que ejerció gran influjo en el rey, el humanista Vives y otros varios hombres notables. El conocimiento de los males que padecía la Iglesia y el temor de que las predicaciones de Lutero arrastrasen á gran número de gentes, hizo que muchos católicos abrazasen con más afán cada día la idea de que se produjese un movimiento interior en la propia Iglesia para restablecer la antigua disciplina, vigorizándola y reprimiendo abusos en cuya existencia se apoyaban los partidarios de Lutero. El Papa Adriano era, en gran parte, heredero de las ideas y la política austera

y rígida del cardenal Cisneros y sinceramente deseaba una mejora que concordaba con sus gustos modestos y su sentido de justicia. Halló en Roma fortalecida su opinión por el cardenal decano Carvajal (español), por el general de la orden agustiniana Egidio de Viterbo y otros. Con valiente franqueza, confesó el mal: «Sabemos muy bien que en esta Santa Sede se cometen cosas abominables desde hace muchos años; se abusa de las cosas espirituales, se infringen los mandamientos y, en fin, que todo se ha trocado en lo contrario; por manera que no hay que admirarse de que el mal haya pasado de la cabeza á los miembros, de los Papas á los prelados y al bajo clero. Todos nosotros, es decir, prelados y clérigos, nos hemos apartado de la senda recta, y hace tiempo que no ha habido ninguno que haya obrado bien, ni uno solo». Sobre la base de esta confesión, á la vez que pedía se condenase á Lutero á muerte, prometía la reforma de la Iglesia. Pero el papado de Adriano VI fué efímero; y Clemente VII, su sucesor, con quien Carlos I sostuvo tan larga lucha (§ 619), hizo una enérgica resistencia á la reunión del Concilio, inutilizando los esfuerzos del emperador. Fallecido Clemente VII en 1534, á los once años de subir al pontificado, renovó Carlos sus instancias con el sucesor de aquél, Pío IV, ayudado por los obispos españoles, quienes instaron más que nadie por la primera convocatoria (1542) y trabajaron por allanar los obstáculos y resistencias de Roma. Reunido al fin el Concilio, no por esto acabaron las intrigas para hacerlo fracasar ó suspender. Los prelados de España, acordes también con el rey, se opusieron en las sesiones séptima y octava (1547) y en la decimaquinta (1552), á que se trasladase ó suspendiese el Concilio, y siempre se mostraron rígidos y francos en cuestiones de disciplina y costumbres como en la de la residencia de los obispos, párrocos, etc., y en declarar y pedir la reforma de los abusos de la curia romana. Terminado al fin el Concilio, con grandes dificultades, y conseguido el pensamiento de la reforma defendido por Carlos I, se procedió—aparte las cuestiones jurisdiccionales de que luego se hablará (§ 715) en punto á la publicación de las actas en España,—á darle explicación enérgica por medio de varios Concilios provinciales,



Des allerdurchleuchtig-
sten großmechtigstē vn-
überwindtlichsten Key-
ser Karls des fünfften: vnnd des
heyligen Römischen Reichs peinlich gerichts ord-
nung/auff den Reichßtägen zu Augspurgk
vnd Regenspurgk/ĩn jaren dreissig/vñ
zwey vnd dreissig gehalten/auff-
gericht vnd beschlossen.

Cum gratia et priuilegio Imperiali.

Fig. 31.—Portada del código criminal de Carlos V.

á pesar de la resistencia que oponían aquellos elementos á quienes no convenía la estrechez de la disciplina. En punto al clero regular, y no obstante lo mucho ya conseguido (§ 705), se continuó la obra empezada, exponiendo Felipe II á Pío V la conveniencia de ella; y así se realizó, encomendándola á religiosos españoles y adquiriendo especial notoriedad la reforma de los agustinos descalzos, hecha por el venerable Tomás de Jesús, la de Santa Teresa y otras que pudieran citarse. El efecto general de estas medidas queda ya expuesto, y él quitó fuerza al descontento que en otras partes continuó reinando.

707. La persecución de la herejía.—Los erasmistas.— Tan afanosos como de la reforma interior de la Iglesia, en materia de disciplina, costumbres y abusos jurisdiccionales, lo fueron los reyes de reprimir la herejía en todas sus manifestaciones. Ya hemos visto como así lo hicieron en Alemania (§ 628), en los Países Bajos (§ 635), en Inglaterra (§ 641) y en Francia (§ 643) con respecto al protestantismo, y qué consecuencias tuvo aquel espíritu en punto á los moriscos (§ 675). Prescindiendo aquí de detallar cosas que corresponden más bien á la historia religiosa de otros países, aunque fuesen posesiones del rey de España, y dando por suficiente lo dicho en los párrafos ya citados, examinemos ahora cómo se produjo la persecución de la herejía en la Península.

Desde bien temprano—y no obstante sus vacilaciones y su necesidad de contemporizar, por motivos políticos y financieros—Carlos I emprendió la lucha contra los luteranos. Ya en 28 de Septiembre de 1520, y por la influencia principal del nuncio Jerónimo Aleandro (el alma de la contrareforma en los Países Bajos), el joven monarca, á la sazón en aquel territorio, ordenaba que se quemasen los libros de Lutero y prohibía la lectura de todos los condenados por la Iglesia. Desde España, le llegaban peticiones alentadoras de este espíritu de represión. No obstante hallarse en plena crisis comunera (§ 614), el clero y los nobles escribían á su rey instándole á que persiguiese á los protestantes y no dejase penetrar la heregía en España. (Abril de 1521). La opinión era aquí, en su inmensa mayoría, contraria al espíritu de reforma dogmática que en Alemania se propagaba con gran rapidez. En ese

mismo mes y año, el Cardenal gobernador, obedeciendo á un breve de León X, prohibió la introducción en España de los libros de Lutero, orden repetida en 1530 por el inquisidor general, con registro de librerías para confiscar los muchos «que se introducían con otros títulos», y á que respondieron también cartas é instrucciones reales dirigidas á los corregidores de varias ciudades. Poco después, en 1535 y 1538, la Inquisición cerraba las fronteras á dos de Erasmo. Publicado en 1546, por encargo de Carlos I, el primer Indice general de libros prohibidos de herejes alemanes, la Inquisición española lo reprodujo adicionándolo con algunos en latín y en castellano, y en 1554, por los cuidados del inquisidor Valdés, se hizo un Indice especial de Biblias, para prevenir la difusión de las extranjeras que desde 1528 entraban en gran número en la Península y contenían errores y proposiciones anti-católicas en en las notas, sumarios, etc. La prohibición de la Biblia en lengua vulgar produjo descontento en muchas gentes, y sobre todo los flamencos dudaron mucho de la justicia de ella; pero los católicos celosos estimaban que había gran peligro en que, dada la agitación de los tiempos, la Biblia fuese leída por gente vulgar é inculta.

No estaban de más verdaderamente todas estas prevenciones, para defender la unidad religiosa que con tanto empeño habían comenzado á procurar los Reyes Católicos. La fama y popularidad de Erasmo era muchísima en España y, aunque la mayoría de sus partidarios no lo fueron de sus doctrinas referentes al dogma, sino de su indudable excelencia como humanista y escritor, había peligro para los católicos en aquella difusión; puesto que, por otra parte, las ideas francamente luteranas comenzaban á encontrar eco en personas de suposición, merced á la introducción fraudulenta de libros de Lutero, principalmente por los puertos de las Vascongadas y del reino de Granada, según atestiguan documentos de 1524 y 1525.

Aunque desde el primer momento no dejó de haber quienes recelasen de los libros de Erasmo, entre los individuos del clero regular, y aun quien, como el teólogo Diego López de Stúñiga, escribiese contra aquél denunciándolo y censurándolo como mantenedor de proposiciones heréticas ó graves (1520-

1529), la opinión general fué en España, durante bastantes años, completamente favorable al humanista holandés. Luis Vives, el doctor Luis Núñez Coronel, el profesor de Alcalá Juan de Vergara y su hermano Francisco, los arzobipos Fonseca y Manrique (éste, inquisidor general), Francisco Vitoria, el Vicario general del arzobispado de Burgos, Juan Maldonado, el benedictino y gran predicador, Alfonso de Virués y otros muchos personajes de gran prestigio, eran amigos y defensores de Erasmo y durante algún tiempo impidieron que se publicaran en España refutaciones de los libros de éste, de quien ya corrían, desde 1520, traducciones en castellano. El favor de que gozaban estos escritos —no obstante la propaganda que contra ellos hacían los frailes, acudiendo (dice un documento de 1526 ó 1527) «á las señoras nobles, hijas suyas de confesión, y á los conventos de religiosas, persuadiéndolas que no diesen oídos á nadie que hubiese leído á Erasmo, ni tomasen en la mano sus escritos»,—era tanto, que penetraron en las casas de los grandes y en los conventos de monjas, donde se leían más ó menos subrepticiamente. Al fin, los dominicos lograron que se les permitiese publicar su censura, apoyados fuertemente por los franciscanos observantes, que no dejaban de predicar contra Erasmo. En 1527 se celebraron en Valladolid varias congregaciones para examinar las doctrinas de éste, disputando acerca de su ortodoxia amigos y enemigos. Los franciscanos presentaron un capítulo de 21 cargos, algunos absolutamente inexactos; pero fueron vencidos por los erasmistas, quienes obtuvieron un breve del Papa (1.º de Agosto) para que el inquisidor general prohibiese los ataques á Erasmo (en lo que contradijese á Lutero), breve de que se aprovechó Manrique ordenando en absoluto aquella prohibición. Pero después de muerto el arzobispo Fonseca, en 1534, y el inquisidor,



Fig. 32.—Erasmo.

en 1538, los enemigos de Erasmo levantaron de nuevo la cabeza, comenzaron las persecuciones y se disolvió el grupo de erasmistas, cesando las defensas de éste y prohibiendo la Inquisición la lectura de sus escritos traducidos.

708. Los luteranos españoles.—Deshecho así el peligro de la doctrina erasmista (pues aquellos de sus partidarios que cayeron decididamente en herejía no vivieron en España, habiendo un solo caso en Portugal), quedó en pie el de la luterana, la cual llegó á constituir núcleos de alguna importancia en varios puntos de León, Castilla la Vieja, Aragón y Andalucía, sobre todo en Valladolid y Sevilla. En Valladolid empezó á propagarse el luteranismo hacia 1554, siendo su introductor el caballero Don Carlos de Seso, que había viajado por Italia. Difundióse la doctrina entre varias personas de ambos sexos, entre ellas una hija de los marqueses de Alcañices, el canónigo Don Agustín de Cazalla (éste, después de 1582), las monjas de Belén y el hijo del marqués de Poza. La cifra máxima de los adherentes llegó, según los documentos inquisitoriales conocidos, á 50. En la Rioja, en Zamora y en Toro, también los hubo, al parecer, antes que en Valladolid. En Sevilla comenzó á propalar el luteranismo, hacia 1540, el caballero Rodrigo de Valer (de quien la Inquisición se apoderó pronto), el cual hizo algunos discípulos. Pero el principal propagandista, fué el elocuente orador sagrado Don Constantino Ponce de la Fuente, capellán de Carlos I y de Felipe II, autor de varios libros heréticos, quien con su prestigio arrastró á muchas gentes, siendo otras convertidas por la abundante introducción de libros luteranos que desde 1557 se traían á Sevilla. Descubierta la herejía del Doctor Constantino, á la sazón canónigo magistral, fué encarcelado por la Inquisición y murió á poco en la cárcel, no se sabe si suicidado. Un historiador moderno, ensalzando las altas cualidades del doctor, llega á comparar su figura dentro del protestantismo, con la de Lutero. En el entretanto, se descubrieron otros afiliados á la doctrina luterana y comenzaron los procesos.

Según la noticia contenida en una carta del cardenal Granvela al obispo de Aquila (17 de Noviembre de 1559), el número de los protestantes sevillanos llegó á 800, si bien de los

documentos inquisitoriales conocidos no resultan más de 130. Sea cual fuere su número, había entre ellos personas sumamente importantes: muchos monjes jerónimos del monasterio de San Isidro (de ellos, el prior, Garci Arias), el segundogénito del conde de Bailén, Don Juan Ponce de León, el predicador Juan González, el licenciado Francisco de Zafa, beneficiado de la iglesia de San Vicente, el médico Cristóbal de Losada, el maestro de niños Fernando de San Juan, varias señoras (de ellas, la docta Doña María Bohorques) y una monja franciscana. Algunos de los comprometidos, lograron huir al extranjero; los demás fueron encarcelados, siendo notable la firmeza con que no pocos de ellos sostuvieron sus creencias, no obstante el seguro castigo. La Inquisición obró rápida y enérgicamente, no parándose ni aún en la circunstancia de estar recién parida una de las procesadas, que era inocente y murió en el tormento. Dada sentencia, se celebró un auto de fe en 24 de Septiembre de 1559, con 80 penitenciados y 19 condenados á hoguera que algunos sufrieron vivos, y todos, menos uno, sin abjurar.

En un segundo auto, de 22 de Diciembre de 1560, murieron 11 procesados (21, dice un documento de la época), entre ellos un inglés, fueron quemados 3 en estatua (de ellos el Doctor Constantino), penitenciados, 34, y reconciliados, 3. Con tales castigos, desapareció de Sevilla la propaganda luterana. La agrupación de Valladolid, descubierta por delación en 1558, quedó deshecha en el auto de 21 de Mayo de 1559, en que murieron 13 (entre ellos el Doctor Cazalla) y 14 fueron condenados á otras penas, y en el de 8 de Octubre, en que los relajados fueron otros 13, algunos, impenitentes y valerosos en el suplicio. Continuó, no obstante, habiendo chispazos de ella durante el siglo XVI, en Barcelona, Murcia, Toledo, Zaragoza, Logroño, Cádiz y otros puntos, siendo casi todos los procesados (quemados no pocos) ó frailes, ó extranjeros. Pero el proceso de más resonancia que á continuación de los de Valladolid—y en parte, como consecuencia de ellos,—se hizo por entonces, fué el del arzobispo de Toledo, Fr. Bartolomé Carranza, acusado de afecto al luteranismo por algunos de los luteranos de Valladolid y por lo que resultaba de sus *Comentarios sobre el Catecismo*

cristiano (1558) y otros hechos. Medió en el asunto la animosidad profunda que al arzobispo tenían el inquisidor Valdés y Fr. Melchor Cano, y al fin Carranza fué encarcelado en Agosto de 1559. No obstante la resuelta opinión favorable al arzobispo, de los miembros del Concilio de Trento, entonces reunido, y el empeño que el Papa (Pío IV) puso en que la causa contra aquél viniese á su conocimiento, no consintieron, ni el rey—desfavorablemente prevenido contra Carranza—ni la Inquisición española, que el proceso pasase á Roma. Insistió el Pontífice Pío V, amenazando con poner en entredicho el reino, y Felipe II no tuvo más remedio que obedecer. A los siete años y meses de prisión, marchó Carranza á Roma, en 5 de Diciembre de 1566 y, por fin, se dictó sentencia, en 15 de Abril de 1576, condenando al arzobispo á que abjurase varias proposiciones sospechosas de herejía. Poco después murió Carranza.

En toda esta vigorosa represión del protestantismo naciente en España, que llevamos referida, los reyes mostraron extraordinario celo por que no se flaquease en la persecución y en el castigo. Cuando Carlos I tuvo noticia de haber sido descubiertos en Valladolid algunos luteranos, se apresuró á escribir á la princesa Doña Juana, entonces gobernadora del reino por ausencia de Felipe II, instándole mucho para que recomendase á Valdés y á la Inquisición que no dejasen de la mano el asunto, «para que se ataje con brevedad tan gran mal... y para que los que fuesen culpados sean punidos y castigados con la demostración y rigor que la cualidad de sus culpas merecen»; y no contento con esta primera carta, escribió otras y hasta envió á Valladolid á su mayordomo Quijada. En cuanto á Felipe II, acabamos de ver su empeño en la causa de Carranza y conocido nos es su rigor en punto á los protestantes flamencos (§ 636) y al derecho de los embajadores ingleses.

Los sucesores de Felipe II fueron menos rígidos. De una parte, el peligro del protestantismo ya no era de temer para los católicos españoles en el siglo XVII—no se sabe más que de un caso—y de otra, la decadencia militar de España imponía menos escrúpulos en cuanto al trato con herejes. No es de extrañar, pues, que Felipe IV fuera tolerante en cosas que sus antecesores no se hubieran permitido. En la historia política

hemos relatado el proyecto matrimonial de una infanta española con Carlos Estuardo, que motivó el viaje de éste á Madrid, en 1623. Años antes, la conveniencia de las buenas relaciones con el monarca inglés había llevado á permitir al embajador británico que celebrase el culto protestante en el edificio de la embajada: libertad que no dejó de ser combatida por los intransigentes, como se ve, entre otros testimonios, por una carta del arzobispo de Granada, Galcerán Albanell (22 de Abril de 1621), en que se lee este párrafo: «esté V. M. muy advertido de no permitir que en casa del Embajador del rey de Inglaterra se predique la secta suya como me dijeron por cierto que se hace; esto es grandísimo pecado que si no se remedia luego hemos de perecer todos. Maldita razón es decir que este maldito rey permite al Embajador de V. M. que se diga misa en su casa, comparación injusta y condenada, y que si tal se prueba que en tiempo de Reyes Católicos en España se haya consentido, yo dara la cabeza. Pida V. M. estrechamente á Dios le esfuerze y rompa de una vez con estas amistades y hágase enemigo de un hombre tan enemigo de Dios y verá que bienes le resultan. Saque de allí á su embajador y eche al que tiene en su corte...» El mismo Albanell, en carta anterior del mismo mes y año, excitaba al monarca á que «no tenga paz con los herejes y no le haga titubear el celo de como hoy halla las cosas y nuestra flaqueza...»

Pero nuestra flaqueza se impuso y quitó valor á las recomendaciones del arzobispo. El enemigo temible no era Inglaterra, sino Francia, y á los mismos Países Bajos protestantes hubo que acudir para contrarrestar el poder de Luis XIV; y si bien nada de esto torció la aplicación de las leyes que impedían la entrada de la herejía en la Península (aunque Olivares tuvo el proyecto de repatriar á los judíos españoles de Salónica, con el fin de aprovechar para el fisco de sus riquezas, y el Ministro de Carlos II, Don Manuel de Lira, propuso la admisión en América de judíos y protestantes), sí dulcificó y varió la disposición respecto de los herejes extranjeros, contra el sentido de la política que especialmente Felipe II había representado. Así, en el tratado de 1641 con Dinamarca, se concede la entrada de protestantes en la Península.

709. Protestantes españoles en el extranjero.—Ya hemos visto antes que algunos de los luteranos de Sevilla lograron huir, refugiándose en los países protestantes, Suiza, Inglaterra y Alemania, donde se formaron, con el concurso de otros españoles de distintas procedencias, colonias más ó menos numerosas de partidarios de la nueva religión, que se dedicaron á traducir al castellano la Biblia y á publicar obras de polémica y de propaganda que por entonces no hallaron eco en la Península. A la vez que éstos, hubo otros protestantes españoles que, en Italia y en Francia, hicieron propaganda de sus doctrinas y lograron gran notoriedad por la excelencia de sus escritos literarios y científicos. Mencionaremos los principales.

Entre los erasmistas, distinguióse en los primeros años del reinado de Carlos I un escribiente de la cancillería llamado Alfonso de Valdés, que luego ocupó el cargo de secretario del monarca. Merced á esto, pudo favorecer y defender grandemente á Erasmo contra sus perseguidores en España y difundió los escritos del humanista alemán, incluso costeando ediciones de su peculio. El asalto y saqueo de Roma le dieron motivo para escribir un diálogo en que, además de sincerar al rey de la parte de culpa que podía corresponderle en aquel hecho, y de considerar éste como justo y natural castigo de la corrupción de la curia romana, desliza proposiciones evidentemente análogas á otras protestantes, por lo cual le consideran hoy muchos autores como uno de los primeros reformistas españoles, aunque su doctrina no es acentuada ni explícita. Sí lo fué, en cambio, la de su hermano Juan de Valdés, que empezó por erasmista, pasó luego á luterano (aunque sólo en parte de las afirmaciones de Lutero), haciendo gran número de discípulos entre los frailes, prelados, personas de cultura y damas principales de la sociedad napolitana (grupo que, extendido á otras clases sociales, llegó á sumar más de 3,000 afiliados y fué germen de la difusión protestante en Italia), y por último mezcló con principios luteranos otros de sentido místico é iluminado *sui géneris*. Aparte la significación que en este sentido tiene y la importancia de sus obras teológicas, fué Valdés, como veremos, gran humanista y uno de los primeros filólogos

castellanos, idioma en que escribió de un modo admirable (§ 764). Murió Valdés en 1541 y sus discípulos se dispersaron, huyendo unos á Suiza por miedo de las persecuciones, procesados y condenados otros por la Inquisición romana ó castigados en el mismo Nápoles, y algunos vueltos á la ortodoxia. Los teatinos y el jesuita español Alfonso Salmerón trabajaron activamente por extirpar de los dominios españoles la herejía y lo consiguieron en lo referente á la subsistencia de un grupo como el de tiempo de Valdés; pero esto no impidió que de aquel país saliesen—como dice un historiador moderno—«los librepensadores y filósofos más audaces de Italia: Telesio, Giordano Bruno, Campanella, Vanini...» Otro luterano español, paisano de los Valdés y llamado Juan Díaz, figuró como representante de los reformadores en el coloquio celebrado en Ratisbona con el dominico Pedro de Maluenda y poco después fué asesinado por su hermano, Alfonso, jurisconsulto de la Curia romana: crimen producido por la pasión religiosa, aprobado como cosa natural y justa por Carlos I y sus cortesanos, é impune no obstante haber sido preso el asesino. Publicó Díaz una *Suma* ó catecismo de la religión cristiana (en latín), de doctrina rigurosamente luterana. Análogamente al caso de los Valdés conquenses, dió Burgos dos hermanos protestantes, Jaime y Francisco de Encinas ó Enzinas. El primero, difundidor de su nueva fe en los Países Bajos y más tarde en Roma, fué quemado por la Inquisición de esta última ciudad en 1546. El segundo—hombre de extraordinaria cultura filológica y el primero entre los escritores españoles protestantes del siglo XVI, por el número y calidad de sus obras teológicas—fué estudiante en la Universidad de Lovaina (muy contagiada de reformismo) y en la de Witemberg, foco del luteranismo y donde había otros españoles protestantes. Por consejo de Melachton, en cuya casa vivió algún tiempo, tradujo al castellano los libros del Nuevo Testamento, traducción que, con los demás indicios que ya había de su conversión á la doctrina de Lutero, motivó su prisión en Bruselas (1543). De allí huyó pocos meses después (facilitada la fuga por los mismos jueces) y volvió á Witemberg. En esta última ciudad escribió la relación de su viaje á Flandes y encarcelamiento, admirable muestra de las condiciones litera-

rias de Encinas como estilista y como narrador. Viajó luego por distintos puntos de Alemania, Suiza é Inglaterra hasta Diciembre de 1552, en que murió de la peste. Aparte varios libros de propaganda y una diatriba contra el Concilio de Trento, publicó Enzinas varias excelentes traducciones de historiadores griegos y romanos. Igualmente señalado en el estudio de las lenguas clásicas y especialmente de la helena, fué el protestante abulense Pedro Núñez de Vela, profesor en la Universidad de Lausana, de cuya biografía se sabe poquísimo.

Entre los protestantes huidos de Sevilla antes y después de los procesos de 1559, son dignos de citarse por varias causas: el Doctor Juan Pérez de Pineda, rector del Colegio de la Doctrina (Sevilla), refugiado en Ginebra y en París, prosista que bien sufre comparación con Valdés y autor de varias traducciones de partes de la Biblia (entre ellas la mejor de los Salmos que hay en prosa castellana) y de algunos libritos de propaganda, entre ellos una *Epístola consolatoria*, que es modelo de lenguaje, y el primer catecismo protestante escrito en castellano; el morisco granadino Fr. Casiodoro de Reina, acertado traductor de toda la Biblia al castellano, que imprimió en Basilea y logró introducir profusamente en España, y propagandista en diversos puntos de Inglaterra, Alemania y en Amberes; el pseudónimo Reginaldo Montano, autor del libro *Artes inquisitoriales*, primera diatriba conocida contra la Inquisición y en la que se contiene una historia de la comunidad luterana de Sevilla; el fraile Antonio del Corro, propagandista en Francia y luego en Inglaterra, donde ejerció el cargo de profesor de teología en la Universidad de Oxford, notable por su doctrina de amplia tolerancia, su condenación de los excesos de los protestantes, análogos á los que censuraban en los católicos, y su elegante traducción latina del *Ecclesiastes;* Cipriano de Valera, también fraile, corrector de la Biblia de Reina, traductor del *Catecismo* de Calvino y autor de varios libelos anticatólicos. Juntamente con estos protestantes del grupo de Sevilla, figuraron en diferentes países de Europa y en los siglos XVI y XVII, otros de menos ó ninguna celebridad, frailes y laicos aragoneses, catalanes y de otras regiones (entre ellos un jesuita), no pocos de ellos traductores ó redactores de libros religiosos y que por su

número indican la difusión que las doctrinas reformistas alcanzaron en España, no obstante la vigilancia rigurosa de la Inquisición; siendo de notar que el luteranismo entró en el mismo Colegio de Bolonia (§ 521), como lo prueban nueve procesos de herejía promovidos en los años de 1553 y 1554 contra miembros de aquella fundación de enseñanza, cinco de ellos sacerdotes y doctores en teología. De los nueve acusados, sólo contra dos resultaron cargos de cierta gravedad, que notoriamente les mostraban más ó menos adheridos á las doctrinas de Lutero; pero ya fuese por benignidad del tribunal, ya por evitar el escándalo y los perjuicios que al Colegio podían sobrevenir de una sentencia rigurosa, sólo se les condenó á abjuración *de levi* y á penitencias canónicas poco fuertes: si bien uno de ellos (el licenciado Jacobo Gil) hubo de renunciar á su beca y abandonar el colegio.

De intento hemos dejado para lo último tratar de dos herejes españoles, ilustres en la historia de la ciencia y las letras, y cuyas doctrinas religiosas les apartan bastante de las diferentes sectas del protestantismo. Fué uno de ellos el aragonés navarro Miguel Servet, de quien dice un biógrafo católico moderno, que ninguno (entre los heresiarcas españoles) le vence «en audacia y originalidad de ideas, en lo ordenado y consecuente del sistema, en el vigor lógico y en la trascendencia ulterior de sus errores». La lectura de libros de Melachton en Tolosa de Francia (donde estudió leyes) le hizo abandonar el catolicismo, pero bien pronto se mostró su independencia intelectual con doctrinas que pusieron en cuidado á los protestantes suizos. En 1531 publicó su primer libro *De Trinitatis erroribus*, en que niega el misterio de la Trinidad y que produjo gran escándalo entre católicos y no católicos. Pero Servet no sólo siguió imperturbable en su doctrina, sino que la reforzó con nuevos escritos que le obligaron á refugiarse en Francia y á cambiar de apellido. Allí estudió y ejerció la medicina, hizo una admirable traducción de la *Geografía* de Tolomeo y descubrió el fenómeno fisiológico de la pequeña circulación ó circulación pulmonar, hasta entonces enteramente desconocido y que sirvió de base á los estudios totales de Harvey. Entablada amistad con Calvino, no tardaron en disputar ambos sobre las materias teoló-

gicas que los separaban, agriándose la disputa por el carácter duro del aragonés y la vanidad de Calvino. En 1553 publicó Servet su libro *Restitución del Cristianismo,* mezcla confusa de ideas diferentes que no permite sacar una conclusión definitiva y en el cual incluyó las cartas injuriosas dirigidas á Calvino con motivo de la citada disputa. Denunció éste la obra á la Inquisión francesa, quien procesó á Servet, aunque luego se le facilitó la fuga, yendo á parar el fugitivo á Ginebra, donde, reconocido y denunciado nuevamente por Calvino, sufrió segundo proceso. La intolerancia de su acusador y la animosidad personal que contra él tenía, consiguieron vencer al tribunal, duduso en un principio, y que, al fin, se condenase á Servet á ser quemado vivo. La sentencia se cumplió en 27 de Octubre de 1553. Los calvinistas suizos han pretendido lavar aquella culpa del fundador de su Iglesia, erigiendo hace poco (1903) un monumento expiatorio en el lugar donde fué ejecutado Servet.

En otro orden de estudios adquirió igualmente gran celebridad el humanista Pedro Galés, natural de Ulldecona (1537?-1595?), profesor de filosofía y jurisprudencia en varias ciudades de Italia y Francia, gran filólogo elogiado por Antonio Agustín y de una independencia de pensamiento tan celosa como la de Servet, con quien tiene puntos de contacto como disidente del catolicismo y de la doctrina de Calvino. Fué un verdadero librepensador, que tomaba indiferentemente los principios de libertad intelectual de las más varias filosofías. Procesado por la Inquisición, murió en las cárceles de ésta sin abjurar.

710. Los alumbrados, los judaizantes y los moriscos.— No fué el protestantismo la única heterodoxia que amenazó la unidad religiosa de la Península, tan cara á los monarcas españoles y á la mayoría del pueblo. Otras doctrinas teológicas y morales arrastraron también á gran número de gentes ó influyeron en la masa, dando lugar á movimientos de opinión importantes y á la constitución de sectas diferentes.

La más difundida de todas fué la de los *alumbrados, perfectos, dejados* ó *iluminados,* que con todos estos nombres se les conoció. Su origen es todavía oscuro. Inclínanse los investigadores que á su historia se han dedicado, á creer que constituyeron una secta original, espontánea, manifestación genuinamente es-

pañola de la crisis de pensamiento que agitaba al mundo por entonces y de las aspiraciones reformistas, que se entendían de diversos modos. Opinan otros que el iluminismo tuvo raíces en la gran difusión de las doctrinas místicas alemanas, muy conocidas en España á comienzos del siglo XVI y cuya influencia se avivó, y en parte se torció, por la de gérmenes de heterodoxias medioevales que en Cataluña arraigaron especialmente (§ 250 y 461) y por la atroz corrupción de costumbres que entonces minaba la sociedad española (§ 775). No se sabe tampoco con precisión cuándo hubo de iniciarse, ni si fué á impulsos de una persona señalada ó por coincidencia de varias en distintas localidades. Un escritor de tiempo de los Reyes Católicos, parece referirse á ella; pero los testimonios seguros y de fecha precisa son de 1512 y años posteriores, y son relativos á varios puntos de la Alcarria, de Toledo, de Salamanca, de Extremadura y de Andalucía. Su credo, coincidente en varias cosas con el luteranismo, cuya propagación en España preparó, puede resumirse en las siguientes proposiciones: aniquilamiento ó abdicación de la propia voluntad en la divina, convirtiéndose en meramente pasiva; éxtasis, que les ponía en comunicación personal con la esencia divina y los hacía impecables (de donde dedujeron, con leves excepciones, la licitud de todo género de excesos de lujuria); reprobación de las ceremonias externas del culto, de la oración vocal, de las obras de misericordia, etc.; ineficacia de los méritos propios; conveniencia, para alcanzar la perfección, de comulgar con formas sagradas de gran tamaño, ó con muchas, y otras afirmaciones de aquí derivadas, hasta 66, que condenó la Inquisición en edicto de 1523. Figuraron en esta secta muchos clérigos y beatas, y también personas de otra condición, entre éstas, uno de los más notables é influyentes propagandistas de la doctrina, el alcarreño Pedro Ruiz de Alcaraz, el primero que la enseñó dándole cierta forma sistemática y sin mezcla de los desbordamientos sensuales ó los delirios fanáticos de la mayoría de los prosélitos. Aunque la Inquisición acudió pronto á extirpar el iluminismo con muchísimos procesos—que comenzaron ya en 1519—no consiguió desarraigarlo por completo, principalmente en aquella parte que se refería á la inmoralidad de las costumbres (en que ca-

yeron los más de los afiliados, frailes solicitantes de sus hijas de confesión y mujeres á quienes las supercherías milagreras y la excitación erótica embaucaron y enloquecieron considerablemente): cosa más difícil de corregir que las desviaciones dogmáticas, y castigada con menos rigor que éstas. Entre las iluminadas se hizo famosa, por su autoridad entre los adeptos, Francisca Hernández, procesada ya por la Inquisición en 1519, juntamente con uno de sus amigos, el bachiller Antonio de Medrano. Dogmáticamente, la secta perdió pronto su importancia, heredada, desde este punto de vista, por el luteranismo (§ 708).

Derivación del *iluminismo* fué el *quietismo* ó *molinismo,* doctrina llamada así por su inventor el clérigo Miguel de Molinos (1627-1696), cuyos libros y predicaciones tuvieron gran fama é influencia en Italia y en Francia y entre los protestantes alemanes. En el proceso que le formó la Inquisición romana (que le condenó á cárcel perpetua) figura acusado de defender el aniquilamiento interior, reduciendo á la nada los deseos, voluntades y pensamientos; la licitud de los actos deshonestos; el desprecio á las imágenes y culto exterior, etc. Molinos, cuya doctrina fué considerada al principio como ortodoxa, logró muchísimos discípulos. Todavía en el siglo XVIII los había en América, reclutados principalmente entre las monjas. La Inquisición de Chile procesó á varias de éstas.

Las ideas judaicas tuvieron—no obstante la expulsión de 1492—algunas manifestaciones importantes en la Península, principalmente en Portugal, donde los conversos eran numerosísimos y muy sospechosos; pero también las hubo en las regiones castellanas y andaluzas, en el siglo XVII, como lo prueban el caso del caballero vallisoletano don Lope de Vera, cristiano viejo que se hizo judío y fué quemado en 1649; el del dramaturgo, poeta y novelista Antonio Enríquez Gómez, natural de Segovia, también apóstata; el del cordobés Daniel Leví de Barrios, escritor polígrafo, y el del poeta dramático Felipe Godínez. Entre los judaizantes portugueses, los hubo famosos por su inteligencia y escritos; pero brillaron principalmente en tierras extrañas, donde se refugiaron huyendo de la Inquisición. Tales fueron el médico Amato Lusitano; el filósofo Isaac Car-

doso, de saber profundo y variado; el erudito polemista Isaac Orobio de Castro, que fué durante algún tiempo catedrático de metafísica en Alcalá, y Uriel de Acosta, judaizante primero y luego materialista.

Los moriscos, no obstante su conversión (§ 672), siguieron, como sabemos, practicando y propalando su antigua fe, cosa que hacían en libros y papeles escritos en castellano con letras árabes (que es á lo que se llama *aljamia)* sumamente numerosos. Entre los propagandistas, los hubo de singular importancia, como el llamado «el Mancebo de Arévalo». Pero la más notable de las manifestaciones que el mahometismo tuvo en los tiempos anteriores á la expulsión, fué la superchería histórica conocida con el nombre de «los plomos del Sacro Monte» ó de Granada, serie de inscripciones en planchas de plomo inventadas por moriscos y descubiertas á fines del siglo XVI y tenidas por algún tiempo como documentos auténticos de los primeros siglos del Cristianismo. El fin que llevó á producir esta falsificación parece haber sido promover cierta confusión en punto á las ideas de los primitivos cristianos y lograr «una transacción ó avenencia entre cristianos y moriscos», haciendo entrar á éstos «en la ley común, pasando ligeramente por los puntos de controversia ó esquivándolos en absoluto, salvando todo lo salvable del Islam». Descubierta la superchería, fueron examinados en Roma los plomos y condenados en 1681. De otras influencias musulmanas, se hablará más adelante.

711. La resistencia ortodoxa y la Inquisición.—Lo que se ha llamado la contrarreforma católica, ó sea, el movimiento de reacción contra el protestantismo—que en España venía complicado con la lucha contra los musulmanes no convertidos y contra los conversos,—tuvo á su servicio dos fuerzas principales: una, antigua, procedente de tiempos anteriores, la Inquisición; otra nueva, creada en pleno siglo XVI, la Compañía de Jesús.

La historia de la Inquisición en la época que ahora examinamos, si no tan accidentada en lo referente á su organización y funciones, como lo fué en la época anterior (§ 572 y 584), ofrece, no obstante, algunas vicisitudes y reformas que expondremos con la brevedad exigida en este libro.

En Septiembre de 1505, dió Felipe el Hermoso una Real provisión mandando suspender, hasta su venida á España, los procedimientos del Santo Oficio; medida que, unida á la que en Julio de 1506 suspendió también la jurisdicción del Consejo Supremo (no sin gran disgusto de los cristianos viejos y celosos), quebrantó algo, momentáneamente, la autoridad de aquel tribunal, especialmente en algunas regiones; como lo atestigua todavía en Junio de 1517 una carta de Carlos I dirigida á los concelleres de Barcelona. No supuso esto, sin embargo, una paralización de las funciones inquisitoriales, cuya dirección tenía desde 1507 el enérgico cardenal Cisneros. Disminuyó éste el número de tribunales, estableciendo los distritos por reinos y provincias en vez de por obispados, como hasta entonces había regido. También redujo el obispo de Vique los tribunales de la corona de Aragón á cuatro.

Apenas entrado en España Carlos I, escuchó ya peticiones de reforma de la Inquisición, en las Cortes de Valladolid de 1518. Las quejas contra ella se referían á varios extremos: su forma de enjuiciar; la extensión de su competencia á delitos que no correspondían á su primitivo fin; las exenciones de la ley civil que pretendían los familiares y los rozamientos y cuestiones, muy frecuentes, con la jurisdicción ordinaria, de que pueden ser ejemplo los choques ocurridos en Cuenca, en 1520, con el Teniente corregidor; en Barcelona, con el veguer y concelleres y con la Generalidad (1569: cuestión de los derechos fiscales del Principado); en Sevilla, con la Audiencia (1598), etc. Las citadas Cortes de Valladolid pidieron al rey que vigilase el que la Inquisición guardara las formas del juicio en el procedimiento, para que no sufriesen inocentes por culpados, siguiendo lo prescrito en los cánones y en el derecho común, y que para ello pusiese jueces generales de buena fama y recta conciencia. El rey—influído por su consejero Selvagio—se mostraba favorable á la reforma, y encargó á éste la redacción de una pragmática al efecto; pero Selvagio murió por entonces, y el cardenal Adriano, inquisidor á la sazón, detuvo el proyecto. Los aragoneses y catalanes también deseaban algunas reformas. Ya en 1512 habían obtenido, en las Cortes presididas por la segunda mujer de Fernando el Católico, Doña Germana, una

concordia en que se limitaban las franquicias y privilegios de los Inquisidores y de sus auxiliares, concordia ratificada por el Papa en 1515. El cardenal Adriano trató de inutilizarla; pero los aragoneses volvieron á pedir, en las Cortes de 1519, reforma de la jurisdicción del Santo Oficio, y obtuvieron breves

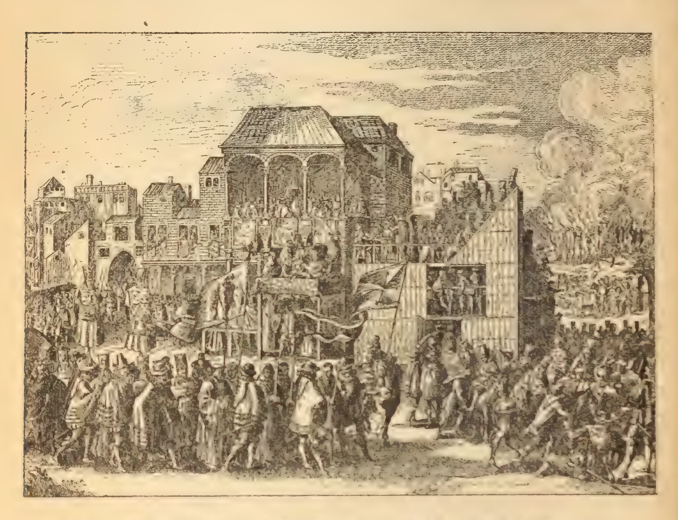


Fig. 33.—Escena de la Inquisición. (Según un grabado holandés del siglo XVI).

pontificios favorables á ello y á la reducción de aquel Tribunal á los términos del derecho común, en igual forma que los demás de carácter eclesiástico; pero el rey gestionó por medio de su embajador Hurtado de Mendoza la derogación de esos breves y el mantenimiento de los privilegios inquisitoriales, cosa que consiguió. Años después, en 1553, y siendo todavía regente el príncipe Felipe, prohibió toda apelación, queja ó recurso de fuerza ante el Consejo Real ó las audiencias y chancillerías, de las sentencias y asuntos vistos por la Inquisición, estableciendo así la más completa independencia jurídica de este tribunal. Tal decisión vino á confirmarla, en 1595 y 1596, Clemente VIII, reiterando plenamente, á petición de Felipe II,

los privilegios y el derecho exclusivo del Inquisidor general y el Consejo Supremo, á conocer en apelación de todos los fallos dictados por tribunales inferiores. Sin embargo de esto, el recurso ó apelación á los tribunales civiles, de ciertas sentencias de la Inquisición, se usó varias veces en el siglo XVI y en el XVII.

Pero al mismo tiempo que de aquellas maneras favorecían los reyes la jurisdicción del Santo Oficio, la limitaron en otro sentido que interesaba directamente al poder civil. La Inquisición tenía, en efecto, dos jurisdicciones diferentes por naturaleza: una, la relativa á las causas de fe, á la persecución de la herejía, que era su propio fin; esta jurisdicción le era propia, sustancial, y tenía carácter eclesiástico. La otra se refería á cuestiones que no eran de fe y que poco á poco en el siglo XVI, se habían ido atribuyendo á su competencia (la usura, por bula de León X á los inquisidores de Aragón; el delito contra naturaleza, por bula de Clemente VII; el de los confesores solicitantes, por concesión de Gregorio XIV); al fuero exento de los oficiales y familiares, y á las relaciones con la jurisdicción civil que fueran necesarias á la más fácil realización de los actos propios de su ministerio. Esta segunda clase de jurisdicción la gozaba el Santo Oficio por concesión expresa y precaria, como toda delegación, de los monarcas, aunque los inquisidores pretendían convertirla en cosa propia, eclesiástica y perpetua. Carlos I no admitió estas pretensiones; antes al contrario, puso de manifiesto el origen real de semejante jurisdicción, suspendiéndola en 1535 y teniéndola así en suspenso diez años, en España y en Sicilia. La restauró al cabo de ellos Felipe II, pero sujetándola á instrucciones minuciosas y á concordias que, sin embargo, no fueron cumplidas. En mantener el carácter temporal y su sujeción al poder público de esta jurisdicción, insistieron varias cédulas, concordias y declaraciones de 1580, 1582, 1597, 1606, 1608, 1630, etc., y ya veremos más adelante que no bastó todo esto (ni la prohibición en 1635, de escritos que defendiesen la opinión contraria) para reducir á sus límites propios la acción inquisitorial.

La cuestión general de la reforma en el procedimiento y la competencia, retoñó poco después de 1553. En las Cortes celebradas en Monzón en el año de 1563, los aragoneses protesta-

ron nuevamente de la intrusión de los inquisidores en el conocimiento de delitos que pertenecían á la jurisdicción ordinaria, en virtud de lo cual procedían contra personas de todas las clases sociales y por motivos ajenos á la herejía. El rey cedió, ante la negativa de las Cortes á concederle recursos, y nombró varios visitadores especiales de la Inquisición aragonesa, quienes, en 1568, publicaron un nuevo reglamento, que no se llegó á cumplimentar, pues el monarca, lejos de querer que se limitase el poder de la Inquisición, deseaba robustecerlo cada vez más. Los aragoneses y los catalanes no se dieron por vencidos y continuaron pidiendo las reformas del mismo modo que antes, hasta el punto de constituir esta cuestión una de las que mayor apuro representaron para Felipe IV en los días angustiosos de la sublevación catalana. El empeño de los aragoneses era, como el mismo rey dice en una carta suya (5 de Agosto de 1646), «dominarla (á la Inquisición) mucho en su jurisdicción (salvo en las cosas de la fe), y yo no he de poder venir en ello, aunque aventurase á perder toda mi Monarquía; porque si bien es verdad que en el nombre no se perjudica á la principal institución de ese Santo Tribunal, en el hecho vendrá á decaer mucho su poder...» Cedió, sin embargo, movido por la fuerza de las circunstancias y por el consejo de Sor María de Agreda, aplazando toda decisión en el asunto de las peticiones, y al fin desistió del plan que en un principio acariciaba, de aumentar el poder jurisdiccional de la Inquisición en aquel reino.

En Castilla también se renovaron las quejas, tanto en lo referente á los conflictos de jurisdicción con los tribunales civiles, como en lo relativo á las exenciones de que gozaban los inquisidores y á la extensión de su competencia á negocios manifiestamente ajenos á la defensa de la fe. Ejemplo de éstos era el conocimiento del delito fiscal de introducir moneda de vellón en España, que Felipe IV añadió en 1627 á la competencia del Santo Oficio. Testimonio de las referidas quejas, y de la opinión favorable á darles satisfacción que había en los letrados y en los altos centros administrativos, son las consultas dadas por el Consejo en 7 de Octubre 1620, 8 de Octubre de 1631 y 30 de Junio de 1639, y en otras fechas de 1634, 1669 y 1682, en las cuales se propuso la reducción de la autoridad real de los

inquisidores, de quienes llegó á decir aquel cuerpo que «gozaban la preeminencia de afligir el alma con censuras, la vida con desconsuelos y la honra con demostraciones», y el establecimiento de los recursos de fuerza á los asuntos inquisitoriales de jurisdicción temporal. Coronamiento de esas consultas fué la extensa y razonada que á Carlos II dirigió en 12 de Mayo de 1693, una junta magna convocada por el rey y constituída por individuos de los varios Consejos de la Corona. La junta, tras quejarse de las turbaciones que la Inquisición causaba en las demás jurisdicciones (pues «no hay especie de negocio, por más ajeno que sea de su instituto y facultades, en que con cualquier flaco motivo no se arrogue el conocimiento»), de la ilógica adición que se había hecho á la esfera de su competencia, de asuntos realmente heterogéneos con su fin, así como de la excesiva inmunidad de las casas de los inquisidores y de las personas de los oficiales, familiares, dependientes y hasta esclavos, negros é infieles, propuso que se privase ó limitase la acción del Santo Oficio en cuanto al empleo de excomuniones y censuras en causas que no sean de fe y eclesiásticas; que se determinase muy concretamente y se moderase el fuero ó inmunidad de los inquisidores y demás personas citadas; que se estableciese en Castilla (pues en la corona de Aragón había otros remedios legales) el recurso de fuerza en los casos en que la Inquisición usase de censuras en juicios seglares ó causas de jurisdicción temporal contra personas legas, y que se limitase el plazo de decisión de competencias para evitar dilaciones exageradas y maliciosas.

Por esta consulta se ve cómo, á pesar de todo, el poder que gozaba la Inquisición á fines del siglo XVII era muy grande. Para llegar á tanto, contaba, no sólo con el apoyo de los monarcas, en la medida que hemos visto ya, sino, en lo sustancial de su acción, con la adhesión de la inmensa mayoría del pueblo; dado que, si no dejó de haber quienes se quejasen de sus rigores en la misma persecución de la herejía, en general los que contra ella luchaban distinguieron con toda precisión—como con exactitud indica Felipe IV en la citada carta—entre la cuestión de fe (es decir, la persecución de la herejía) y las extralimitaciones á otras esferas, ó el choque con privilegios

jurisdiccionales antiguos del orden civil ó con la esfera propia de los tribunales reales.

Verdad es que, en el fondo, la Inquisición venía á estar supeditada al monarca, cosa que fué especialmente efectiva en el reinado de Felipe II. Bastaría, en comprobación de esto y del uso político que de esa supeditación hicieron no pocas veces los reyes, leer algunas de las relaciones de embajadores extranjeros que ya hemos utilizado á otros propósitos; pero, á mayor abundamiento, hay hechos concretos de los mismos monarcas que la evidencian completamente. Tales, la presencia constante de algunos individuos del Consejo Real en el Supremo de la Inquisición, cosa de que protestaron ya en 1560 la Cortes, diciendo que constituía una confusión peligrosa de la religión y la política; la facultad, recabada por Felipe II, de retener y remitir al Consejo Real las bulas y breves pontificios referentes á la Inquisición; la libertad con que el mismo monarca dió, repetidas veces, instrucciones y órdenes al tribunal y al Inquisidor general, á quien exigía cuentas de la gestión realizada en los asuntos recomendados; el celo grandísimo con que, también Felipe II, procuró mantener la independencia de aquel tribunal frente á la curia romana, ya con disposiciones generales (como la que confiaba su protección en este punto al Consejo Real), ya con actos especiales como la resistencia opuesta en el caso del proceso del arzobispo Carranza y en el del Inquisidor general de Cerdeña, á quien, habiéndole intentado instruir un proceso la curia papal (1587), prohibió el rey que acudiese al emplazamiento, si se le hacía, y amenazó con penas graves á los que se atreviesen á entregarle citación referente al caso ó pedir que se inhibiera de cualquier proceso. De igual modo procedió cuando, en 1562, tuvo noticia de que se intentaba algo en el Concilio de Trento relativo á la jurisdicción inquisitorial. «He sido avisado—escribió á su embajador Diego de Vargas—que algunos prelados de nuestros súbditos no están en esto que toca al santo oficio de la Inquisición con el calor y celo que deberían, y aunque no lo podemos creer, podría ser que fuesen llevados de algunos fines ó intereses particulares, siendo el negocio de tal calidad, tan necesario, que no se toque en él por ninguna vía directa ni indirecta, escribo al conde de Luna lo que veréis por

la copia de mi carta que irá con esta, donde entenderéis cuán á pechos tomo este negocio». Lo que recomendaba el rey al conde de Luna, y también á Vargas, era que influyesen con el Papa y el Concilio, para que éste no pusiese mano en lo relativo á la Inquisición ni mermase la autoridad de ella.

Independientemente de estos apoyos, había una causa interna y esencial para que la Inquisición representase una fuerza de singular importancia en la sociedad española de aquellos siglos. Esa causa era el ideal que perseguía y de que participaban los más de los españoles, aun de los mismos que se quejaban de los abusos ó de la excesiva extensión de atribuciones del Santo Oficio. El pueblo que tenía como uno de sus más altos afanes y aspiraciones la unidad religiosa, no pudo menos de considerar como institución primordial la que se ocupaba en destruir todo lo que llevaba camino de oponerse á la aspiración mencionada.

Ya hemos visto con qué rigor cumplió esa misión respecto de los mudéjares y moriscos. La aparición de las doctrinas de Lutero y los primeros hallazgos de su difusión en España, hicieron extremadamente suspicaz á la Inquisición. De aquí los procesos que se incoaron contra personas de la más acendrada religiosidad y que terminaron por la absolución plena, ya por carecer en absoluto de motivo, ya por ser éste leve y de ningún roce con la herejía. Pero el recelo era tan grande, que la menor sospecha ó la acusación maliciosa de un enemigo daban lugar á averiguaciones (en que ayudaban de un modo especial á los jueces los llamados *fomiliares* de la Inquisición, que, como dice un historiador eclesiástico, «formaban en hecho de verdad un cuerpo de policía secreta») y tras las averiguaciones venían muy á menudo los procesos. Así los sufrieron—por supuesta contaminación con el iluminismo—el venerable Juan de Avila y San Ignacio de Loyola (§ 712), y vieron recogidos algunos de sus libros Fr. Luis de Granada, Santa Teresa de Jesús y Sor María de Agreda, esta última objeto de averiguaciones é interrogatorios en 1635 y 1649, aparte las dificultades creadas á la circulación de su libro, de que luego hablaremos. Por acusaciones de otra índole, relacionadas con los estudios hebraicos y la traducción de la Biblia, fué procesado Fr. Luis de León (por dos veces), y también lo fueron Francisco Sánchez (el Bro-

cense), el catedrático de Salamanca Martín Martínez de Cantalapiedra, el jesuita Prudencio de Montemayor, el historiador Fr. José de Sigüenza y otros, y se sujetó á minucioso examen libros de Antonio de Nebrija y de Arias Montano. Aunque en la mayoría de estos casos y en algún otro que podría añadirse los procesos (breves, casi todos) terminaron con la absolución ó

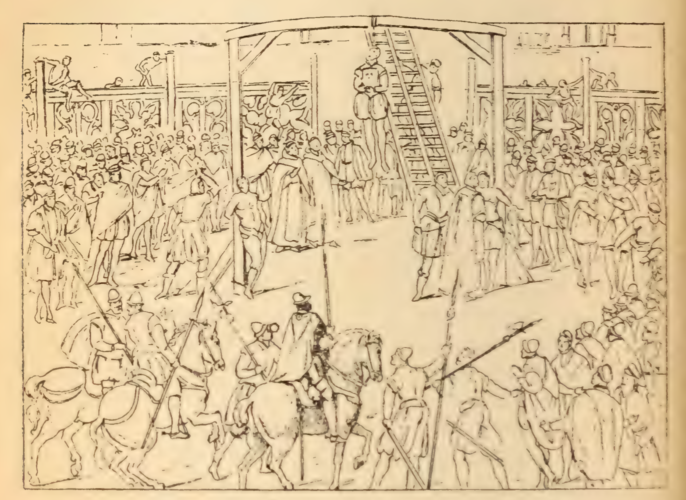


Fig. 34.—Suplicio de reformistas.

con levísimas penas, basta el hecho de haberse producido para mostrar, ya que no el extremo de la Inquisición en el castigo cuando no había culpa ó era escasa, la constante alarma y sospecha en que vivía y que produjo molestias á personas inocentes. En la prohibición ó expurgación de libros, el rigor fué grande, pues en los diferentes Indices que á partir del de 1546 se hicieron, fueron incluídas muchas obras de escritores por otra parte tan poco sospechosos como algunos de los nombrados más arriba. Como precaución general, ordenó Carlos I, en 1554, que no se imprimiese ningún libro sin que precediese la licencia del Consejo Real y la confrontación de las capillas im-

presas con el manuscrito. Este requisito fué confirmado por la pragmática de 7 de Septiembre de 1558, con otras prevenciones referentes á la introducción de libros impresos en el extranjero, á la circulación de manuscritos y á las visitas de inspección de las librerías. La obtención de la licencia por el Consejo no impedía la posible reprobación de la obra por el Santo Oficio. Es de notar que el Indice español difirió muchas veces del de la Inquisición romana, ya por incluir libros que ésta permitía, ya por no contener algunos reprobados en Roma.

La Inquisición no sólo funcionó en España, sino en los más de los Estados y colonias de nuestros reyes. En América comenzó á funcionar pronto, y aunque no fué muy extremada (se calcula que en Méjico no pasaron de 50 las relajaciones al brazo secular en todo el tiempo de la dominación, y en los otros países tampoco fueron numerosas), produjo buen número de procesos. De las extralimitaciones de algunos inquisidores con los indios, á quienes maltrataron, se queja una reclamación hecha á Felipe II. En Milán, no pudo establecerse la Inquisición, á pesar de los esfuerzos del cardenal Carlos Borromeo, y en Nápoles, donde trató de implantarla Felipe II, tuvo que ser abolida inmediatamente (1565). En los Países Bajos fué impuesta por Carlos I (1821) y á su acción nos hemos referido en párrafos anteriores (§ 635). Por un edicto (llamado perpetuo) de 1550, se fijó la legislación referente á los delitos perseguibles por la Inquisición, estableciendo la pena de muerte no sólo para los herejes, sino también para sus encubridores ó favorecedores, para los que vendiesen, comprasen, poseyesen ó copiasen libros heréticos y para los mutiladores de imágenes. Calcula un historiador que sólo durante el reinado de Carlos I hubo 5,000 condenados por la Inquisición. Contra este rigor reclamaron, creyéndolo excesivo, la gobernadora Margarita, los funcionarios públicos (católicos) y los nobles; pero Felipe II se mantuvo inflexible, y en 1565 decidió el riguroso mantenimiento del edicto y de la Inquisición.

El procedimiento de ésta no varió, en lo esencial, de lo que fué en un principio (§ 584) según el libro de Eymerich y las Instrucciones de Torquemada. Estas sufrieron algunas reformas en el siglo XVI, siendo notables las del Inquisidor Valdés (1561), quien

uniformó las reglas de todos los tribunales. Las Instrucciones de Valdés y el manual de Pablo García sobre el orden de procesar (1628), constituyeron las bases fundamentales del enjuiciamiento inquisitorial.

712. La resistencia ortodoxa. — La Compañía de Jesús. — Aunque la historia de la Compañía de Jesús, por la universalidad que esta Orden tuvo, pertenece en rigor á libros de distinto género que el presente, es inexcusable decir algo de ella, tanto por haber sido español su creador, como por las cuestiones á que dió lugar en España.

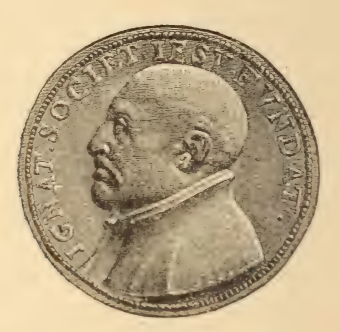


Fig. 35.—Medalla con el busto de San Ignacio de Loyola.

El caballero Ignacio de Loyola—canonizado en 1609—nació de familia noble guipuzcoana en Azpeitia y en el año 1491 ó 1495. Después de haberse educado en casa de Don Juan Velázquez de Cuéllar, contador mayor de los Reyes Católicos, siguió la profesión de las armas, sirviendo á las órdenes del virrey de Navarra, siendo herido de gravedad en la defensa del castillo de Pamplona contra los franceses (1521). La lectura de libros devotos, en la convalecencia de las operaciones que hubo necesidad de hacerle, removió su espíritu y le decidió á abandonar la vida de soldado y los devaneos juveniles—que le habían hecho cometer no pocas faltas, alguna de consideración,—y dedicarse á la vida religiosa. Comenzó á practicarla en Montserrat, en Manresa y otros puntos de Cataluña (1522-23), en cuyo

tiempo escribió el librito llamado de los *Ejercicios espirituales*, base principal de la futura Orden, calcado, á lo que parece, en otro de que fué autor, tiempo antes, el abad de los benedictinos de Manresa, García de Cisneros.—En 1524 (después de una peregrinación á Jerusalem) dió principio Ignacio á sus estudios en Barcelona, preparándose para entrar en la carrera eclesiástica. Pasó después á Alcalá, reunido con cinco compañeros, cuya vida devota y traje de sayal llamaron la atención de las gentes y produjeron, primero, dos averiguaciones, una de la Inquisición y otra del vicario de la ciudad, y más tarde (1527), la prisión de Ignacio, que terminó reconociendo su inocencia, pero sujetándole, á él y á sus compañeros, á la prohibición del sayal y de las predicaciones. En Salamanca, á donde se trasladó, fué nuevamente encarcelado, por denuncia de los dominicos al provisor del obispado. A los 22 días de prisión fué puesto en libertad, declarándole inocente, pero con prohibición de enseñar sobre materias teológicas. Estuvo luego en París, donde siguió estudiando, con mediano aprovechamiento. Allí reunió junto á sí á varios compañeros participantes de sus ideas y género de vida, los cuales constituyeron el primer núcleo de la Compañía de Jesús. Fueron éstos: Pedro Fabro (Le Frave), saboyano; Francisco Javier, Diego Láinez, Alfonso Salmerón y Nicolás Alfonso (Bobadilla), españoles, y Simón Rodríguez de Azevedo, portugués. El 15 de Agosto de 1534 hicieron todos el triple voto de pobreza, de castidad y de ir á Jerusalem y dedicarse después á la salvación de las almas; ó, caso de no poder realizar el viaje, de ir á Roma y ofrecerse al Papa para que los emplease donde quisiera en su ministerio religioso. La Compañía no se fundó, sin embargo, por entonces. Pero en 1537, hallándose todos en Italia, después de haberse ordenado de presbíteros los que no lo eran y de haberse ejercitado en la predicación por las calles, parece que el mismo Ignacio de Loyola dió por primera vez, á la reunión que formaban, el nombre de Compañía de Jesús. El número de los compañeros había aumentado á once. En Roma fueron acusados de herejes por un antiguo criado de Javier, incitado, según se cree, por un fraile agustino—cuyas predicaciones, sospechosas de luteranismo, habían combatido los jesuítas—y por dos sacerdotes españoles. También hallaron

viva oposición en muchos cardenales, uno de los cuales llegó á ordenar al posadero de Ignacio que lo despidiese de la casa. Formado proceso en punto á la acusación antedicha, la sentencia fué absolutoria (1538).

En 1539 se fundó definitivamente la nueva orden, después de decidir los compañeros los puntos fundamentales que habían de constituir su regla, entre ellos, el voto de obediencia á los superiores y al Papa, el nombramiento de un General vitalicio y la creación de Colegios. Presentado al Papa un compendio de lo acordado, lo aprobó de palabra primero, y más tarde, por escrito, en bula de 27 de Septiembre de 1540, confirmando el nombre de Compañía de Jesús y tomándola bajo la protección de la Santa Sede, con la condición de que sus miembros no excediesen jamás de sesenta: condición abolida en 1543 por Paulo III. En 1541 fué elegido Ignacio de Loyola Prepósito general de la nueva orden, que rigió hasta 1556. De 1547 á 1550 escribió las Constituciones de la Compañía, en que se determinan minuciosamente el fin de ella y su organización (grados, condiciones de los pretendientes, educación espiritual de los novicios, gobierno de la Compañía, etc.). El primitivo texto de ellas fué corregido por dos veces en vida de Loyola y añadido y explicado luego en unas *Declaraciones* (1558) por Láinez. Las principales novedades que la nueva orden presentaba con relación á las órdenes existentes, eran: supresión del coro y de hábito particular; no asistencia á las procesiones; prohibición de ejercer cargos de monjas; prolongación del tiempo de prueba en el noviciado y de la profesión solemne; supresión del sistema capitular ó sea, del nombramiento de los superiores por las comunidades, pasando esta función al General; voto de no aceptar dignidades; reducción de las mortificaciones de la carne, amoldando la vida al tipo ordinario en este punto y rechazando el ascetismo, y variedad en la aplicación individual de las penitencias ordinarias, en vez de tasarlas por regla según ocurría en las demás órdenes religiosas.

Aparentemente, no podían considerarse como novedades el voto de obediencia á los superiores y el especial al Papa, pues el primero era común á todos los regulares y el segundo se sobreentendía en todo eclesiástico. Pero en los jesuítas les dió

singularidad á uno y otro su carácter absoluto y la importancia que les concedió el fundador. Respecto del primero, la fórmula era que todos los que viven sometidos al deber de la obediencia, están obligados á dejarse manejar y dirigir por sus superiores... «como si fuesen un cadáver *(perinde ac si cadaver essent)*, que se deja llevar y traer adondequiera y tratar como quiera». La obediencia al Papa es también muy rigurosa «sin limitación alguna», y tenía gran significación en aquellos tiempos en que los protestantes combatían al Papado y la curia romana hallaba—aun dentro del catolicismo—tantos contradictores y ganosos de su reforma y limitación de poder.

El voto de no aceptar dignidades fué levantado alguna vez: como se vió, por ejemplo, en vida del mismo Loyola, con el nombramiento de obispos jesuítas y uno patriarca de Etiopía, y más adelante, con el célebre P. Nithard. El voto de pobreza sólo era efectivo para los profesos, individualmente. El general podía aceptar donativos para toda la orden, y lo mismo los colegios, institutos de enseñanza, etc.

Por último, es de señalar el carácter particularmente militar, luchador, que la Compañía ofrece y que su mismo nombre señala. Los tiempos eran ciertamente de lucha, y á los peligros que corría la Iglesia católica era lógico que correspondiese una acción enérgica, decidida. El mismo Loyola escribió: «Yo no creo haber abandonado el servicio militar, sino haberlo consagrado á Dios». Un escritor de la orden reafirma esto al decir: «Lo que Amílcar fué para Aníbal, esto ha sido Ignacio para nosotros; á instancias suyas prometimos la guerra al pie del altar». Esta guerra contra la herejía y contra todos los enemigos del Papado, la entendió Loyola de otro modo que las órdenes anteriores. En vez de recluir á los suyos en los conventos, los lanzó á la sociedad, para que, mezclados con los demás hombres, ganasen los espíritus, usando de la más hábil insinuación psicológica.

En gran parte, debió la Compañía la rapidez de su desarrollo á este modo de entender su acción. El número de españoles — que, como sabemos, fueron gran mayoría desde su principio — siguió aumentando después de 1540. Las primeras predicaciones en España las hizo, luego de aprobada la Com-

pañía, el P. Araoz, á quien se unió el P. Fabro. De 1544 á 1547, creáronse los colegios de Valencia, Gandía, Barcelona, Valladolid y Alcalá, constituyéndose con ellos la provincia de España, cuya dirección tuvo el P. Araoz, hasta que en 1533 se dividió en tres provincias: Castilla, Aragón y Andalucía. El número de colegios siguió creciendo, hasta ser 16 y un noviciado en 1566, y extendiéndose la Compañía por Salamanca, Burgos, Córdoba, Avila, Cuenca, Sevilla, Granada, Murcia, Zaragoza, Vascongadas, Extremadura y otras regiones. Al mismo tiempo, brillaban por su saber y por sus condiciones de carácter algunos de los miembros de la nueva orden, contados unos entre los mejores teólogos de la época, como Láinez, Salmerón y Torres, que tomaron parte activa en el Concilio de Trento, y otros como propagandistas y misioneros (el P. Francisco de Borja y el P. Francisco Javier, ambos canonizados más tarde) ó por otros motivos (los PP. Nadal, Polanco, Ribadeneyra, etc.): á los cuales se añadieron luego muchos que se citarán en la enumeración de los escritores de ciencias y letras. Con esto aumentó considerablemente el prestigio y el poder de la Compañía.

713. Oposición á la Compañía en España.—Sin embargo de estos triunfos, la opinión estaba lejos de serle unánimemente favorable. Las otras órdenes religiosas, y mucha parte del clero secular, la miraron con recelo desde un principio. Influyeron en ello las novedades que ofrecía en su régimen la nueva orden jesuítica y que tanto chocaban con el carácter de las anteriores, singularmente las mendicantes; el poderío que rápidamente lograba y que venía á oscurecer el brillo de aquéllas y, en particular, aquí, parecía amenazar la importancia de los dominicos, dueños de la Inquisición; y hasta el carácter de algunas de sus doctrinas, que despertaron recelos en los suspicaces. Las manifestaciones más salientes de la atmósfera contraria resultante de todo esto, fueron, en el siglo XVI, las acusaciones y persecuciones hechas por el insigne teólogo dominico Melchor Cano y otros frailes de su orden; por el arzobispo de Toledo, cardenal Siliceo; por el de Zaragoza, en unión de los sacerdotes seculares y los agustinos de esta ciudad, y por la misma Inquisición, que tuvo no pocos choques con la Compañía. De ella recelaron tam-

bién Arias Montano y otros clérigos ilustres, así como Carlos I y Felipe II; siguiendo este último rey gestiones, que detallaremos, con el Papa, para inspeccionar y reformar algunas cosas de los jesuitas.

La animadversión de Cano contra la Compañía de Jesús basábase en la creencia de que la doctrina de Loyola encerraba gérmenes de herejía, en particular de iluminismo, y así lo declaró en escritos y sermones donde se califica á Ignacio de alumbrado, vano y presumido (defectos los dos últimos que juzga comunes á todos los jesuitas, y de que, como veremos luego, también los acusó Arias Montano); se deslizan sospechas sobre la santidad de ellos, y dudas acerca de la aprobación de las Constituciones por el Papa; se censuran las novedades de la orden y se llega á calificarla de madre del Antecristo. Siguieron á Cano otros dominicos, y el efecto que sobre el público hicieron las acusaciones de aquél y de los que asentían á ellas, fué tan grande, que las gentes se apartaron de los jesuitas y los señalaban con el dedo. Ocurría esto en Salamanca—de cuya Universidad era profesor Cano—y en 1548. Enterado Ignacio del peligro, hizo gestiones con el general de los dominicos, con el Beato Juan de Avila y con el mismo Papa, para deshacer la atmósfera creada y conseguir que Cano cesara en sus ataques. Del Papa logró un breve (19 de Octubre de 1548) en que se encargaba á los obispos de Cuenca y de Salamanca que, en nombre de S. S., procediesen contra los infamadores de la Compañía; pero no llegó á hacerse uso de él porque, ya fuese por la intervención del general de los dominicos, ya por la de Juan de Avila, ó por la de otros compañeros de religión de Cano—como el P. Fr. Juan de la Peña, que escribió una apología del jesuitismo—las acusaciones cesaron á principios de 1549. Las reanudó Fr. Melchor años después, dirigiéndolas particularmente contra el librito de los *Ejercicios*—de que ya había hablado antes—y remitiendo un ejemplar de él, anotado, al cardenal Siliceo. Circuló mucho esta censura, con otra de que se hablará luego; é interviniendo de nuevo el Papa, por este y otros ataques, dirigió á Cano un breve monitorio (21 de Abril de 1556) llamándole á Roma. amenazándole con penas severas si no se presentaba y llamándole «hijo de perdición,

olvidado de su propia salud y movido por sugestiones diabólicas». Pero el rey negó el pase á este breve, y Cano continuó hasta su muerte (1560) censurando á la Compañía. La tirantez que estas censuras produjeron entre Fr. Melchor y los jesuitas, hubo de manifestarse en el mismo Concilio de Trento, por una escena violenta en que Láinez pronunció alguna palabra muy dura para Cano.

El cardenal Siliceo atacó por dos veces á los jesuitas. La primera fué en 1551, movido aquél por los rumores que ya desde 1547 circulaban en Toledo y en Alcalá y por la particular excitación, á lo que parece, del rector de la Universidad y del mismo Melchor Cano. En Octubre del año citado dió el arzobispo dos decretos: uno retirando las licencias á varios sacerdotes que tenían relación con los jesuitas, y otro prohibiendo á éstos predicar, confesar, administrar los sacramentos y decir misa, y conminando con la excomunión á los que les facilitasen ornamentos, etc. Intervino también en esto el Papa por gestiones de Loyola, y el cardenal tuvo que ceder de su actitud, pero guardando siempre aversión á los de la Compañía. Significóse esta aversión pocos años después, al arreciar la campaña de Cano contra los *Ejercicios*. El cardenal nombró una junta de personas doctas, presidida por el dominico Fr. Tomás de Pedroche, para que examinase aquel escrito, y la junta redactó una censura que comprende diez y nueve acusaciones. A pesar de esto, no tomó el arzobispo decisión ninguna, aunque dejó que circulase la censura, á la cual opusieron los jesuitas otras favorables firmadas por tres doctores. También por entonces formuló varios escrúpulos contra los *Ejercicios* el dominico P. Mancio—por otra parte, amigo de los jesuitas—que veía peligro en algunas proposiciones de aquéllos, y en particular una inficionada de la doctrina de los alumbrados ó dejados.

El incidente de Zaragoza (1555) fué más violento. Pronunciáronse en contra de los jesuitas el arzobispo, su vicario, el clero parroquial todo y muchas de las órdenes religiosas, particularmente los agustinos. Los jesuitas contaron á su favor con el obispo de Cuenca, el virrey de Aragón, los jurados de la ciudad y sobre todo la princesa Doña Juana, gobernadora del reino, á quien movió el P. Francisco de Borja y cuya inter-

vención fué, al cabo, decisiva. Motivó la cuestión, por parte del arzobispo, el hecho de que la Compañía no reconociera su jurisdicción, y de parte de los agustinos la creencia de que, al construir un colegio los jesuitas en la capital, atropellaban el privilegio que las órdenes mendicantes tenían de que no pudiese edificarse convento en el radio de trescientas canas (medida regional de 8 palmos) á partir de otro ya existente. Cuestiones de este género las habían ya tenido los jesuitas en Alcalá (con los franciscanos) y en Valencia (con los agustinos) y las tuvieron más tarde en Mallorca (1631). La Compañía opuso, en el caso de Zaragoza, la razón de que no era orden mendicante, y que sus colegios tenían renta, por lo que no podían dañar á los demás. Visto el asunto por el Justicia Mayor, fué su sentencia favorable á los agustinos en lo referente á la edificación pretendida por los jesuítas. Lanzó excomunión el arzobispo, amotinóse el pueblo, y los jesuitas tuvieron que salir de la ciudad, á la que consiguieron volver poco después, triunfantes, por el apoyo de Doña Juana.


Fig. 36.—San Francisco de Borja.

En cuanto á Arias Montano, se le atribuye una carta dirigida á Felipe II (Febrero de 1551), en la que recomienda al rey que no conceda favor á los jesuitas, ni les dé «mano alguna en los negocios», ni los «adelantase en autoridad ó hacienda». También se le atribuye la redacción de la célebre *Mónita secreta* de la Compañía de Jesús, que otros autores creen documento

oficial de ésta. Aparte la carta citada, hizo Arias Montano manifestaciones contrarias á los jesuitas en el prefacio de su *Biblia políglota*, diciendo de ellos que presumen «que sólo ellos saben, que sólo ellos viven bien y siguen de más cerca y acompañan mejor á Jesús», y que «abusan de los ingenios y medios de todos aquellos á quienes pueden inducir ocultamente»: motivos ambos que á otros religiosos hicieron también poco simpática la nueva orden.

La oposición á ésta por parte de Carlos I se basó en otros motivos. El sentido regalista de este monarca (§ 715 y 717) y sus cuestiones con la curia romana, ya en orden á la jurisdicción eclesiástica y temporal, ya por la reforma de la Iglesia (§ 706), eran causas bastantes para que mirase con recelo el crecimiento de una orden que se mostraba tan íntimamente unida con el Papa y tan celosa defensora de las prerrogativas de éste. Fué menester todo el prestigio y la constante acción y vigilancia del P. Francisco de Borja, para vencer aquel recelo, que el rey sostuvo aún después de haber abdicado, en los días de su retiro en Yuste.

Arreció la campaña contra la Compañía después de la muerte de su último (por entonces) general español, San Francisco de Borja. Las reformas hechas en el régimen de ella por el general Acquaviva (1581), promovieron gran polvareda, y en España se levantó fuerte discusión sobre la autoridad del jefe de la Compañía y sobre la moral de las Constituciones. Los motivos principales fueron: la facultad nueva que se concedía á los superiores jesuitas de absolver á sus compañeros de cualquier delito de herejía, y al general para conceder licencia de leer libros heréticos; la recomendación de que ningún jesuita obedeciese á los obispos, cardenales ó inquisidores, si no mediaba aquiescencia del superior, y las doctrinas contenidas en el libro *De ratio studiorum* que el mismo Acquaviva (quien lo compuso sobre la base de las anteriores ideas é instrucciones de Loyola, Láinez y otros fundadores de la orden y sobre los trabajos hechos en 1558-1573 por el P. Ledesma) envió á España y que, recogido por la Inquisición, fué calificado, por personas de autoridad, de contenar proposiciones heréticas, erróneas, temerarias, peligrosas, etc. Incoado proceso, la Inquisición en-

carceló al provincial P. Marcén y otros Padres, acusado aquél principalmente de ocultar crímenes cometidos por jesuitas y haberles procurado la huída.

Alarmado por todas estas cosas, Felipe II acudió al Papa para que no consintiese aquellos nuevos privilegios que podían ser muy abonados á la introducción de la herejía en España y pidiéndole que decretase la visita de los Colegios establecidos en el reino. Insistió en esto último por comunicación á su embajador en Roma, fecha 14 de Noviembre de 1587, y consiguió que el Papa (Sixto V) nombrase visitador al obispo de Cartagena, Manrique de Lara; pero los jesuitas impidieron que esto se realizase, logrando que el Papa suspendiese la comisión. Volvió á pedirla Felipe II en 1589, sin obtener una decisión firme. En carta á su embajador, fecha 20 de Julio de 1590, se refiere á la pretensión que los jesuitas tenían de procesar y castigar por sí á los malos confesores de su orden, que abusaban del tribunal de la penitencia (de lo que se habían dado casos en varios puntos), y á las penas impuestas por la Inquisición, en 1586, al provincial de Castilla y otros individuos de la Compañía. El rey deseaba que no se permitiese á los superiores jesuitas aquella facultad, sino que «el Santo Oficio de la Inquisición de estos reinos, donde con tanta justificación se había procedido y procedía siempre, conociese del mencionado delito, contra todo el clero secular y regular, no encontrando causa ni razón para que los de la Compañía fuesen de distinta condición que los demás». También intervino el rey en el envío de estudiantes jóvenes á Transilvania, ordenado en 1587 por el general y que el Inquisidor Valdés consideraba inconveniente, y en el nombramiento de jesuitas para ir á Roma, hecho por las Congregaciones de España. Conforme á las órdenes de Felipe II, la Inquisición prohibió, bajo pena de excomunión, que sin darle previa noticia saliese ningún jesuita de España, y dispuso que si alguno hubiese salido ya, se le ordenase regresar inmediatamente.

Sin duda, en la oposición hecha por Felipe II á los jesuitas debieron influir varios motivos. De una parte, la atmósfera de recelos que contra la Compañía hubo en España por muchos años y la fuerza que en este sentido debió representar para el

monarca la opinión de Melchor Cano, que tanto jugó también, según vimos, en el proceso de Carranza; de otra parte, el regalismo de aquel rey, acostumbrado, como veremos, á manejar el clero de su nación y que, de repente, se encontraba con una orden poco manejable. Pero es indudable también que el cambio que parece notarse á este respecto en la política de Felipe II, en los últimos años de su reinado, debió responder al convencimiento adquirido de la enorme fuerza auxiliar que la Compañía representaba en sus propósitos de unidad religiosa.

En los postreros años del siglo XVI, una cuestión teológica, que comenzó por serlo dentro de la misma Compañía y se convirtió después en motivo de vehemente disputa entre jesuitas y dominicos, agitó la opinión y agrupó á los enemigos de la nueva orden. Me refiero á la doctrina acerca de la gracia y del libre albedrío expuesta por el jesuita español Luis Molina (nació en Cuenca, en 1535; murió en 1600), catedrático de Coimbra, en su libro *De liberi arbitri cum gratiæ donis...* (Lisboa, 1588). Combatida al principio por el jesuita P. Henríquez (1593) y por el P. Mariana, prevaleció al fin dentro de la Compañía la opinión favorable al molinismo; pero, en cambio, halló fortísima oposición en los dominicos, particularmente los PP. Báñez y Lemos, que le oponían la doctrina de San Agustín, comprometiendo ambas órdenes en la discusión «todas sus fuerzas, su honor y su amor propio». Felipe II obtuvo del Papa en 1594, una decisión que prohibía continuar la polémica, pero sin resultado; por lo que la decisión hubo de confiarse á la curia romana. Clemente VIII creó al efecto una congregación especial, llamada *de auxiliis* (1597), disuelta en 1607 sin dar sentencia en el asunto. La indecisión de éste representaba, sin embargo, un triunfo indirecto para la Compañía, que lo celebró en España con iluminaciones, músicas y corridas de toros. A fines del siglo XVII se reprodujo la polémica con motivo de algunos libros del cardenal Noris, y singularmente el titulado *Vindicias Agustinianas* (1673), que los jesuitas y sus partidarios atacaron rudamente y procuraron que fuesen condenados por la Inquisición, aunque sin conseguirlo entonces (§ 816). Nueva tormenta se levantó con la doctrina sobre el regicidio del P. Mariana (§ 702 y 748), condenada en París, á la cual se refieren dos

órdenes del general de los jesuitas (Acquaviva): una, de 1614, prohibiendo que ninguno de sus subordinados sostuviese la licitud del tiranicidio; otra, de 1616, prohibiendo también que se publicase ningún libro «en el que directa ni indirectamente se tratasen tales materias, sin remitir antes el manuscrito á Roma y obtener la correspondiente licencia»; y una tercera del general Vitelesqui (1626), que hizo más rigurosa la prohibición.

Las contiendas con las demás órdenes religiosas, en especial las de los dominicos y franciscanos, continuaron durante todo el siglo XVII, ya por motivos teológicos, ya de jurisdicción, ya de monopolio de la enseñanza, en que también chocaron con las Universidades, como ya veremos (§ 745). En 1631 y años siguientes, promovieron gran escándalo las denuncias del dominico Fr. Diego Collado sobre la propaganda de los jesuitas en el Japón, y los ataques del ex jesuita y ex carmelita Doctor Espino, de Francisco Rosales, profesor de matemáticas, y de Gaspar Sciopo, que promovieron la intervención del rey y de la Inquisición. Esta última mandó quemar todos los libelos (numerosísimos) publicados contra la Compañía y en que se imputaban á ésta «falsamente leyes é instituciones políticas indignas de su sagrada religión, con ánimo de infamarla y desacreditarla con los fieles, á lo que parecía, y estorbar el fruto que hacía en servicio de la Santa Iglesia Católica» (1634). No obstante esto y el decidido apoyo que Felipe IV y el conde-duque prestaban á la Compañía, siguieron los frailes hablando mal de ella, llegando un dominico de Toledo á excitar desde el púlpito á los fieles para que se alzasen en armas contra los jesuitas. Ayudaron á mantener la excitación los procesos inquisitoriales del jesuita P. Poza (aunque se fallaron con absolución) y la quiebra del Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, debida á la indiscreta administración del P. A. del Villar. En 1652 se produjeron rozamientos entre la Compañía y el rey con motivo del nombramiento de obispos para el Japón y reinos adyacentes, que Felipe IV no consentía se hiciese en detrimento de su patronato real; á la vez que las polémicas sostenidas por los jesuitas en América con el obispo de Puebla de los Angeles (Méjico), Don Juan de Palafox, á quien persiguieron injustamente, y los escándalos ocurridos en las regiones del Plata y Paraguay, por

haber pretendido algunos jesuitas eximirse de la jurisdicción de los obispos é inmiscuirse en el gobierno espiritual y aun temporal, «ganando la voluntad de los gobernadores y dirigiendo sus acciones», obligaron también al rey á intervenir, ya con decretos que reconocían la justificación de Palafox (1652-53), ya comisionado á su embajador en Roma (1660) para que conviniese con el Prepósito general el nombramiento de un visitador de las provincias del S. de América, que corrigiese los excesos allí cometidos, pusiese las cosas en buen orden para en adelante, é impidiese todo motivo de entrometimiento en el gobierno espiritual y temporal. Otras cuestiones hubo también en América con motivo de la enseñanza, de las cuales se hablará en otro sitio (§ 774). Por último, en el reinado de Carlos II, la privanza de que gozó el jesuita P. Nithard (§ 659) hizo refluir sobre éste todas las antipatías de que era objeto la orden; siendo entonces uno de los motivos de queja por parte de los franciscanos—que con los dominicos combatieron duramente y por todos los medios á Nithard—que á ellos correspondía el puesto de confesor de la reina é infantas y que concederlo á un extranjero era contradecir los fueros y costumbres españoles (§ 577). Sabido es cómo, al fin, vencieron los enemigos del jesuita alemán.



Fig. 37.—Signo de los jesuitas.

No obstante toda esta continuada y rudísima oposición que brevemente hemos reseñado, la Compañía afirmó con solidez su poderío en España. Contó para ello (aparte sus propias fuerzas y su hábil política) con el apoyo decidido de los Papas —excepto Paulo IV, enemistado con Loyola antes de ser Sumo Pontífice,—quienes no podían menos de advertir el auxilio inmenso que para su autoridad, tan combatida entonces, representaba la nueva orden; y con el de los reyes, empezando por Juan III de Portugal, cuyo embajador en Roma les fué de gran auxilio en los primeros años. En España obtuvieron bien pronto una fuerte opinión favorable, expresada en los triun-

fos logrados sobre sus enemigos y en actos como los de las Cortes de 1589, 1595 y 1597, que concedieron subsidios en metálico á la Compañía, y (las últimas) ayudaron á las gestiones de canonización de Ignacio de Loyola. En cuanto á los monarcas españoles, ya hemos visto cómo, tras los recelos de Carlos I y Felipe II, vino la protección decidida de los sucesores de éste último, siendo el siglo XVII la época de esplendor de la Compañía en la Península. Sin embargo, el terreno en que se afirmaba su poder hallábase muy minado, y pronto habían de conseguir el desquite sus enemigos.

714. Resultados de la represión.—La religiosidad del pueblo español.—El éxito de la política religiosa historiada en los párrafos anteriores, fué en España completo, merced, singularmente, á la acción combinada de los reyes y de la Inquisición. Logróse aquí la unidad religiosa, intento que á Carlos I y á Felipe II les fracasó en Alemania, en los Países Bajos, en Inglaterra y en Francia; si bien en esta última nación y en el mismo Sur de Flandes, los esfuerzos hechos lograron contener el avance del protestantismo y crear en el Oeste europeo una fuerza fundamentalmente católica, cuya existencia y cuyo poder habían de influir notoriamente en el mundo de allí en adelante. Felipe II, al mismo tiempo que procuraba aislar á España de todo contacto extranjero sospechoso, reconcentró aquí algunos de los elementos católicos perseguidos en otras partes, como los irlandeses, de los cuales unos, gente rica, fundaron colegios, y otros muchos, desprovisto de medios, aumentaron el contingente de los proletarios sin trabajo. A esos extranjeros se refiere una pragmática de 1623, que les permite («como sean católicos y amigos de nuestra corona») venir á España á ejercitar sus oficios y labores, con algunos privilegios y ventajas fiscales; y si no tuviesen oficio, permanecer aquí, caso de que llevasen ya diez años de residencia, ó estuviesen casados con españolas seis años antes, pudiendo entonces ser admitidos á ciertos oficios públicos. Por lo que se refiere á las guerras religiosas, se evitaron por completo en la Península, pero, como hemos visto, nuestros reyes las sostuvieron, largas y cruentas, en otros países (de la Corona unos y otros ajenos), con gran gasto de hombres y riquezas: contradi-

ciendo así uno de los fines que aconsejaban la evitación de aquellos trastornos, tan graves y de larga duración en Europa.

Entre los nacionales, la depuración religiosa se proseguía, aun para los ortodoxos, en la forma de la llamada «limpieza de sangre». Consistía ésta en la averiguación de los antecedentes religiosos de familia de los pretendientes á ciertos cargos y honores. No era, en efecto, bastante ser buen católico para lograr ingreso en muchos colegios y universidades, en los beneficios eclesiásticos, órdenes religiosas y militares, Inquisición y oficios concejiles; era preciso también serlo «por todos cuatro costados», es decir, no tener en los ascendientes ningún judío, moro ó hereje. La primera aplicación de esta medida la hizo el Santo Oficio en 1546, y sus reglas variaban según el cuerpo ú organismo en que se tratase de entrar. En 1566 introdujo la limpieza, como condición para las dignidades y beneficios eclesiásticos de la provincia de Valencia, el arzobispo Ayala. El cardenal Siliceo, gran patrocinador de esta medida en Castilla—como, en general, todos los dominicos—hace constar, en una carta dirigida al Consejo Real (19 de Junio de 1547), que la limpieza estaba en vigor en todos los colegios de España y en el de Bolonia. También la exigieron, con más ó menos rigor, muchos gremios, ya rehusando admitir aprendices que no fueran cristianos é hijos de cristianos, ya extendiendo la prohibición á los hijos de conversos (Valencia). El resultado de esta medida fué establecer entre los católicos una antievangélica distinción (dice un autor moderno), que sin duda fué, en gran parte, causa de la facilidad con que el protestantismo hizo aquí prosélitos entre los cristianos nuevos. A decir verdad, de proseguir con rigor las investigaciones que pedía la información de limpieza de sangre, difícil hubiera sido hallar muchas familias—en las clases altas, sobre todo—que no llevasen mezclada alguna sangre judía (§ 572).

La unidad dogmática y el extremado recelo respecto de los descendientes de infieles ó herejes, no consiguieron, sin embargo, crear un pueblo en que la práctica de la vida respondiese á la significación religiosa. La corrupción general de costumbres á que ya hemos hecho referencia y de que volveremos á tratar (§ 776), pasaba muy á menudo los límites del

respeto á las cosas sagradas y á los preceptos de la Iglesia, en forma muy parecida á la que caracterizó la vida en el siglo XV (§ 539 y sus relacionados). Las prácticas de devoción eran, en muchos, más aparentes que reales. Refiriéndose á éstos, decía Guevara: «Son poquitos los que con devoción van en romería, y son infinitos los que se pierden en romería». Entre los agravios que los catalanes expusieron á Felipe IV, como recibidos de los castellanos y de los oficiales y tropas reales, figura el hecho de que se hubiesen convertido en jubones, basquiñas y prendas de uso, casullas y frontales de las iglesias, con evidente menosprecio de la cualidad sagrada de estas ropas. No faltaron ejemplos de despreocupados, como Don Juan de Austria (el II) quien, á su paso por París, llamó la atención por hacerse servir de carne, él y su servidumbre, todos los días, no obstante ser cuaresma. Una carta de Felipe II al cardenal Pacheco (1575), habla de «los excesos y deshonestidades» que los fieles cometían en las iglesias en Jueves y Viernes Santos (comidas, meriendas, colaciones, etc.) Las Cortes de Valladolid, de 1555, protestan de las irreverencias de que eran objeto en las calles los sacerdotes portadores del Santísimo Sacramento, de parte de las gentes que iban en coche. Los casos de mascaradas en que, con poco respeto, se mezclaban lo humano y lo divino ó se hacía alusión á las cosas de la Iglesia, eran frecuentes: uno de ellos se dió en el carnaval de 1637 y lo refiere un contemporáneo anónimo. En fin, los moralistas de la época claman á menudo contra los actos mundanos, «hablas deshonestas, meneos y señas lascivas» que en las iglesias cometían los fieles, al decir del P. Mariana, que así confirma el testimonio de la carta de Felipe II.

Nada de esto, sin embargo, llegaba á perturbar el fondo de las convicciones dogmáticas. El «gran negocio» de los españoles de los siglos XVI y XVII—es decir, la primera y más fuerte preocupación—fué la salvación del alma. Los mismos libertinos, que en las pendencias, tan frecuentes entonces, esgrimían con harta facilidad la espada, no tenían más voz, al caer heridos, que la de «¡confesión, confesión!», y á los consuelos religiosos se acogían todos los castigados por las amarguras del vivir. Manifestación elocuente de la dirección religiosa de los senti-

mientos españoles, fué el calor con que aquí hubo de tomarse y discutirse el misterio de la Inmaculada, aspiración que bien puede llamarse nacional en el sentido de que en ningún otro país halló por entonces más ardientes y tercos partidarios, no obstante el decreto de la Inquisición romana de 1644, que prohibía juntar la palabra *Inmaculada* con la de *Concepción*. Ya en el Concilio de Trento (primera reunión: 1546) se había tratado este asunto, dejándolo sin decidir, no obstante la ardiente y porfiada defensa del obispo de Jaén, cardenal Pacheco. Muchas gestiones hizo Felipe IV, movido por Sor María de Agreda, para obtener una decisión; pero no consiguió lo deseado por ambos, porque la declaración que se pedía llevaba implícitas otras cuestiones graves, como la de la infalibilidad pontificia, muy espinosa por entonces. Lo extendido de la opinión española favorable á la declaración aquella se vió cuando, después de morir (1665) Sor María, se publicó su *Historia de la Virgen*, y la Sorbona, donde los adversarios de las pretensiones indicadas se movieron activamente, dictó censura contra el libro; pues levantáronse al punto numerosas defensas de él en varias Universidades y provincias españolas.

De América, podrían decirse cosas análogas, quizá algo más graves en punto á irreverencias y desenfados. En cuanto á la evangelización de los indios, los resultados fueron muy escasos, no lográndose en conjunto (y con relación al gran número de misiones) el fin que consideraron ya como principal los Reyes Católicos. Así lo dan á entender numerosos informes oficiales de los virreyes, gobernadores y obispos.

715. Los reyes españoles y el Papa.—Los reyes de la casa de Austria son continuadores de la política de los Reyes Católicos en punto á las relaciones con el Pontificado (§ 590). Como aquéllos, distinguieron siempre las relaciones espirituales de las temporales ó políticas entre el Estado y la Iglesia, y entre los reyes y el Papa; salvo que en las políticas acentuaron mucho más que D. Fernando y D.ª Isabel el sentido de la superioridad ó independencia (según los casos) del poder real. Contribuyeron á esta acentuación varios motivos: el espíritu absorbente de la monarquía absoluta, que tras haber dominado á la nobleza y á los municipios, era lógico que tratase de do-

minar, en la esfera civil, á la Iglesia; los grandes intereses políticos de nuestros reyes en Italia, que muy á menudo les colocaban frente al Papa como soberano temporal y como patriota, ó promovían choques de jurisdicción con él (lo que les llevó, de una parte, á intervenir en las elecciones pontificias, y, de otra, á tratar al Pontífice, en este terreno, como á cualquier otro señor de Estados); y por último, el problema de la reforma eclesiástica en que, como católicos y como interesados en contener la disidencia protestante, se empeñaron Carlos I y Felipe II, no sin encontrar, como ya sabemos, grandes resistencias en la curia romana.

En capítulos y párrafos anteriores, hemos expuesto muchos datos relativos á las luchas que el encuentro de ambos poderes produjo. Teniéndolos en cuenta, nos limitaremos ahora á completarlos con otros, que muestran las vicisitudes íntimas de las diversas cuestiones planteadas. Comenzaremos con las referentes al Papa y la curia de Roma.

Sabemos á qué extremos de violencia llegaron las diferencias del Papado con la corona de España en tiempo de Carlos I. No le faltaron á este rey consejeros que opinasen por extremarlas más aún. Entre ellos, el embajador Hurtado de Mendoza dirigió un Memorial á su soberano instándole á que, aprovechándose de la situación creada por el asalto de Roma, acabase con la soberanía temporal del Pontífice. Lo mismo opinaba Lope de Sosa, embajador en Génova á la sazón. D. Juan Manuel, embajador en Roma, en 1520, aconsejaba al emperador que favoreciese algo á Lutero para atemorizar al Papa, y lograr de éste la alianza que solicitaba. Ideas favorables también á la reducción del poder papal por mano del monarca, hállanse en escritos de Alfonso Valdés, por de contado, en los de su hermano Juan (§ 709), y en otros de españoles á la sazón residentes en Italia. El rey no extremó, sin embargo, las cosas, aunque no fué blando en tratar al Pontífice ni á sus legados; como se vió en la seca despedida al de Paulo III, en ocasión de negociar éste una tregua entre el Emperador y Francisco I.

Más enérgico aún se mostró Felipe II. Cuando en el año 1556 se constituyó en Roma un tribunal para resolver si procedía excomulgar á Carlos I y á su hijo y pronunciar el entre-

dicho de sus reinos, Felipe creó en España un Consejo, presidido por el arzobispo de Toledo, para ejercer la autoridad y funciones correspondientes al Papa mientras durasen las desaveniencias con éste. Tratándose de cuestiones políticas, el rey podía contar, y siempre contó, con el apoyo de los teólogos, canonistas y juristas, que unánimemente distinguieron entre el Pontífice y el rey de Roma. Manifestación oficial de estas opiniones, fueron: el *Memorial de agravios* contra Paulo IV, redactado, según se cree, por el Dr. Navarro de Azpilcueta y presentado por Felipe II á una junta reunida en Valladolid, y en el cual (como represalias de las ofensas inferidas en Roma al embajador español y al correo mayor del rey), se formulaban dudas acerca de la legitimidad del Papa, se dirigían á éste frases durísimas, y hasta se le amenazaba con reunir un Concilio Nacional, ocupar los expolios y vacantes, etc.; y el *Parecer*, escrito por Melchor Cano á instancias de Felipe II, acerca de la licitud de la guerra contra aquel Pontífice, y en el cual, á vueltas de muchas reservas discretas y naturales en un sacerdote, reconoce esa licitud, desliza conceptos agrios contra Paulo IV y la administración eclesiástica, admite que «en casos extremos, en que el acceso á Roma no es seguro», los obispos pueden disponer todo lo necesario para la buena gobernación eclesiástica, aun en aquellos casos que por derecho se entiende estar reservados al Sumo Pontífice», y propone, para una vez acabada la guerra, la obtención de varias ampliaciones en las regalías de la Corona y ciertas limitaciones en la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos romanos y del Nuncio.



Fig. 38.—Paulo IV.

Para evitar estos conflictos y contar con un aliado seguro en las cuestiones de Italia, los reyes se esforzaron siempre por lograr el nombramiento de un Papa adicto. Así lo hizo Carlos I, quien, en 1522, obtuvo la elevación al solio del cardenal Adriano. Felipe II consiguió igual éxito en 1559, tras cuatro meses de cónclave, con la elección de Angel de Médicis, que tomó el nombre de Pío IV. No tardó el nuevo Pontífice en declarar (bula 9 de Mayo de 1561) nulo y de ningún valor el proceso seguido por Paulo IV contra los monarcas españoles, á la vez que condenaba á muerte y entregaba al brazo secular al cardenal Caraffa y al hermano de éste, Juan, que habían influído grandemente en las pasadas desavenencias con Felipe II. Manejado por éste, Pío IV más bien parecía un súbdito del rey católico que un jefe de la Iglesia. Felipe, en vez de cumplir sus promesas para con el Pontífice y los cardenales, escatimaba ó negaba cuantas peticiones le dirigían de Roma, y sus agentes y representantes no se recataban de decir que el rey de España no necesitaba solicitar al Papa ni á los cardenales, sino que éstos eran quienes debían contar con la benevolencia de aquél. Al fin se produjo un rompimiento entre ambos soberanos (1563), á cuyo propósito, los embajadores de Felipe II dijeron del Papa que era hombre «de escaso juicio y de no muy noble conducta». Al morir Sixto V (1590), renovóse la lucha para sacar triunfante un nuevo pontífice amigo, como se consiguió en la persona de Urbano VII; pero fallecido éste á los trece días de pontificado, renováronse las intrigas en el cónclave, atreviéndose el rey, no sólo á declarar la exclusión de los candidatos que no le gustaban, sino á proponer la inclu-

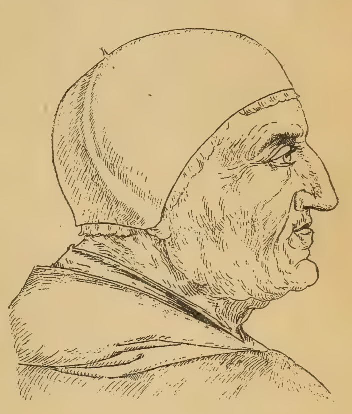


Fig. 39.—Adriano VI.

sión de los que le eran afectos, dando á escoger entre siete cardenales españoles, de los cuales fué elegido el que tomó el nombre de Gregorio XIV (Diciembre de 1590), el más incondicionalmente entregado al rey de España de todos los pontífices del siglo XVI. Esta constante intrusión del monarca acabó de exasperar á la curia; y en el pontificado de Clemente VIII se reunió en Roma una comisión de teólogos que declaró haber incurrido Felipe II, por sus imposiciones, *ipso facto*, en excomunión, y condenó el uso de la inclusiva, de la exclusiva y de la simonía para la elección de Papa. En vano fué que el embajador español, duque de Sessa, hiciese reunir otra comisión de teólogos españoles (1594), que dictaminó favorablemente al rey; pues los cardenales se atuvieron á la primera declaración, y la influencia de la corona de España en las elecciones sufrió entonces un golpe decisivo.

El propósito dominador se mostró igualmente en el asunto de la comunicación directa del Papa con el clero español por medio de decretos. Varias veces hemos aludido á esta importante cuestión en el curso de la HISTORIA, y hemos referido casos de retención de bulas y epístolas pontificias. El origen de esta facultad (llamada, ya con el nombre citado, ya con los de *Placet*, *Pase regio* ó *Regium exequatur*) que se atribuían los monarcas españoles, parece remontarse á los tiempos del Cisma, durante el cual Urbano VI (1378-1388) la concedió á los príncipes aliados suyos. Su primera reglamentación procede de los años iniciales del reinado de Carlos I, en que este rey dió un decreto, redactado por Cisneros, que se fué aplicando en todos los dominios españoles y en el cual se establecía el procedimiento de la retención. Podía hacerse á instancia de parte (pragmáticas de 1523 y 1528; leyes 26 y 28, tít. 3.º, de la Nueva Recopilación), ó de oficio. Según el testimonio de un teógolo y canonista del siglo XVII, Salgado, aplicábase del siguiente modo: «En muchos casos y circunstancias, son enviadas al Consejo Real las disposiciones apostólicas, antes de su publicación y previo decreto del monarca, para que se vea si contienen alguna cosa contraria á las prerrogativas del rey ó del reino, á los privilegios y concesiones apostólicas, á los decretos de los Concilios provinciales, ó algo que pudiera pro-

vocar público escándalo ó perjudicar el derecho de un tercero». Caso afirmativo, aplazábase la circulación de la orden apostólica y se suplicaba al Papa la reforma; pero, las más de las veces, la retención se hacía sin que se siguiese aquella súplica y sin enterar oficialmente de ella al Pontífice. Repetíase la retención en el caso de insistir Roma con un segundo decreto; y si venía un tercero obtenido á solicitud de parte interesada, ésta debía ser expulsada de España como rebelde contra el rey y la justicia real. La curia de Roma, segura de que no conseguiría levantar la retención (aunque contra ella opinaban canonistas españoles tan notables como Melchor Cano y Domingo de Soto), solía acudir á medios indirectos, como el de excomulgar á los causantes de aquélla y á los que no obedeciesen los decretos retenidos; pero estas excomuniones eran aquí consideradas como nulas y castigados los que dieran publicidad á tal pena canónica. Por la pragmática dada en 1543 (reinando Don Carlos y Doña Juana), á petición de las Cortes, y en la cual se determinan los casos en que procede la retención, quedaron establecidas diversas penas para los que diesen cumplimiento á las «provisiones» de «la Corte de Roma» que estuviesen comprendidas en aquellos casos. Estas penas eran la pérdida de temporalidades y el extrañamiento, caso de ser eclesiásticos los culpables: la confiscación, si legos, y si notarios ó procuradores, la muerte. Otras disposiciones de tiempo de Felipe II y reyes posteriores, afianzaron y reformaron el derecho de retención.

El uso de él fué frecuentísimo en los siglos XVI y XVII. Citaremos sólo algunos casos. Cuando Paulo IV lanzó su excomunión contra Carlos I y su hijo, éste ordenó la detención de todos los que fuesen portadores de bulas pontificias y su conducción á la corte, encargando que sobre ellos se hiciese «grande y ejemplar castigo». Cuando, por resistirse los cabildos españoles á la aplicación de la visita de los obispos, ordenada por el Concilio de Trento, el rey mandó que se ejecutase y los cabildos acudieron á Roma y obtuvieron satisfacción por parte del Papa, las bulas de éste fueron retenidas y declaradas nulas por el Consejo real (1555). Disgustado el Papa, llamó á Roma á los dos obispos españoles más regalistas, el de

Lugo y el de Canarias (Melchor Cano), y de nuevo aplicó el Consejo la retencion. En tiempo de Pío V, el Consejo declaró provisionalmente no obligatoria toda una serie de bulas y breves referentes á diversos asuntos eclesiásticos y económico-morales (la usura) de España, Nápoles y Sicilia. Siendo Papa Sixto V, se retuvieron igualmente varias bulas, entre ellas, una sobre el traje y manutención del clero. Siéndolo Clemente VIII, se negó obediencia á otra (1594) que prohibía á los frailes y monjas dar ó recibir regalos, á menos que cediesen en beneficio de la comunidad ó se computasen como limosnas. Los ejemplos podrían multiplicarse indefinidamente. En vano los Papas y los Nuncios se quejaron repetidamente de este proceder; en vano dijeron ó escribieron frases como éstas: «En España queréis ser Papas y meter al rey en todo» (Pío IV); «el rey y sus ministros van poco á poco conquistando el poder de la Iglesia y, por consiguiente, confundiendo y mezclando las jurisdicciones y alterando el orden establecido por Dios» (Nuncio Julio Acquaviva), etc. Los reyes siguieron imperturbables en el uso de aquella facultad, signo de su soberanía. Uno de los episodios más agudos de esta lucha se produjo con ocasión de haber renovado Pío V, en 1568, la bula *In cœna Domini*, ya prohibida años antes por Carlos I, relativa á las relaciones entre la Iglesia y el Estado y en que se excomulgaba á los que retuviesen las disposiciones pontificias. No sólo fué retenida esta bula por Felipe II, después de haber suplicado á Roma contra ella (en 1572), sino que también fueron encarcelados, ó castigados de otro modo, algunos obispos italianos que la habian publicado en sus diócesis; y aunque el Papa amenazó con poner en entredicho á España, no se atrevió á hacerlo. La bula quedó definitivamente prohibida y nunca se la recibió en estos reinos. Por lo dicho se verá que el pase regio no sólo se aplicó en España, mas también en las posesiones españolas de Italia.

Los reyes posteriores á Felipe II no fueron menos regalistas que él. Las causas de esta política subsistian, y las desavenencias con el Papa siguieron siendo frecuentes. En tiempo de Felipe IV, enviado por el gobierno español el cardenal Borja, con otros cardenales, para exponer agravios que se tenian

contra el Pontífice por cuestiones de la guerra con los protestantes, fué duramente tratado Borja al protestar de aquéllos (con inaudita serenidad y rigor), y hasta recibió una puñada en la cara, dada por el cardenal de San Onofre, por encargo del Papa. Conocida la ofensa, se reunió una junta extraordinaria de consejeros reales y en ella se llegó á discutir si sería lícito desafiar al Papa y ventilar la cuestión por medio de un duelo, aparte de presentarse varias proposiciones de subido regalismo. Que esto era lo dominante en la opinión, lo prueba el hecho de que se hablase entonces en la corte, y se tuviese como la cosa más natural del mundo, de apelar de la conducta del Papa á un concilio. Fué precisa toda la autoridad del Conde-Duque para que no se tomase esa ú otra resolución de igual carácter (1632). En el año siguiente, el rey envió á Roma dos comisionados especiales (el obispo de Córdoba, Fr. Domingo Pimentel, y el consejero Don Juan Chumacero) para que presentasen al Papa un *Memorial* comprensivo de los agravios que el poder civil tenía contra varios particulares de la jurisdicción eclesiástica, como los de expolios y vacantes, pensiones sobre beneficios, cartas de los negocios eclesiásticos, etc.

Como las doctrinas regalistas estaban defendidas y alentadas en varios libros, v. gr.: el del jesuita Enríquez, el del licenciado Ceballos, los de Salcedo, Salgado, Solórzano, Sessé y otros jurisconsultos, la curia romana prohibió tales libros y algunos los hizo quemar ó incluir en el Indice. Pero la Inquisición española no prohijó estas prohibiciones. Además, en 1662 y por R. C., se mandó que el inquisidor general no publicase edicto alguno dimanado de Bula ó Breve apostólicos, sin que se pasase R. O. á este fin.

Por último, el sentimiento de superioridad de los monarcas se evidenció en la misma cuestión de la reforma de la Iglesia, ya interviniendo en las discusiones del Concilio de Trento, ya sujetando á condiciones la publicación de los cánones de éste. Prescindiendo de las cuestiones políticas suscitadas algunas veces, por preferencias concedidas al embajador del rey de Francia (1563) y otros motivos análogos, son de notar los trabajos hechos por Carlos I, y luego por Felipe II, para que prevaleciesen ciertos puntos de vista que consideraban necesa-

rios en la reforma: como los relativos á la asistencia de los protestantes al Concilio (Carlos I), al celibato, á la Eucaristía bajo ambas formas, etc. La intervención por medio de los embajadores fué tan constante, que constituyó, como dice un historiador moderno, un «enojosísimo enredo», en que se mezclaban á «las meticulosas cuestiones sobre la preferencia entre los embajadores de esta ó de la otra nación», los «ruegos importunos, que fácilmente se convertían en manifiestas amenazas, para que se tratase de esta ó de la otra materia, y la ingerencia impertinente de los diplomáticos, no sólo en las cuestiones disciplinares, sino hasta en las definiciones dogmáticas». Como ejemplo de estas intervenciones, citaremos la de Felipe II para obtener, al comienzo de la tercera reunión del Concilio (1562), que se declarase—contra el parecer del emperador de Alemania—ser *continuación* del celebrado en las dos reuniones anteriores (1545 y 1551); y por parte del emperador, el empeño violento con que trató de obtener—contra la opinión de los españoles—que se permitiese á los legos de ciertas provincias imperiales el comulgar bajo las dos especies. Conviene advertir que, aparte las pretensiones de los monarcas, era creencia muy extendida entonces entre los católicos que los reyes podían y debían remediar muchos de los males que aquejaban á la Iglesia.

Terminado el Concilio, surgió la cuestión de recibir y publicar sus cánones. No todos ellos satisfacían á Felipe II y á sus diplomáticos, por creer que algunos mermaban ó podían mermar las regalías de la Corona; por lo cual estuvo dudando el rey un año entero si publicar ó no los cánones. Al fin, y por el consejo de Requesens, se decidió por la afirmativa (1565), con la reserva de que no se introdujese variación en los derechos y privilegios del rey ó sus vasallos, en las leyes y singularmente en la juridicción real, en los derechos de patronato y colación de beneficios, en los diezmos poseídos ó reclamados por seglares, en la administración de los hospitales y demás institutos píos y en otros análogos derechos. Por esta reserva quedaron incumplidos en España y en las posesiones de Italia, varios cánones de Trento.

716. El Nuncio y el Tribunal de la Nunciatura.—Aunque

el envío de Legados y Nuncios de los Papas es cosa antigua, la conversión de la embajada en permanente no se verificó hasta comienzos del siglo XVI. En tiempo de Clemente VII (1523-1534), ya consta, entre las Nunciaturas ordinarias ó permanentes, la de España. Poco después, en 1537, obtuvo Carlos I del Pontífice la creación de un tribunal en la Nunciatura española (con un auditor y seis protonotarios nacionales), que conociese de los muchísimos asuntos que antes iban á parar á la curia romana. Juntamente con esto, se le concedió al Nuncio la potestad de conferir los beneficios reservados al Papa. De antiguo, le correspondía también la colectaria ó recaudación de las cuantiosas sumas que tocaban al Pontífice, procedentes de las prebendas eclesiásticas, expolios de los obispos y frutos de sedes vacantes. Pero el nuevo tribunal fué bien pronto objeto de los recelos de los reyes y del Consejo, por las extraordinarias facultades que reunió, peligrosas para la autoridad civil y las regalías; y también fué mal mirado por el clero, ó celoso de sus privilegios, ó regalista, y por el pueblo mismo, á quién la condición de extranjero del Nuncio, los derechos que los negocios á él sometidos devengaban, y su intervención en las herencias de los obispos, no eran cosas para hacérselo simpático. El espíritu general fué, pues, aquí, contrario á la jurisdicción de la Nunciatura, y lo fortalecieron los indudables abusos que ésta cometía, particularmente en materia de costas y advocación de procesos. No es de extrañar, por tanto, que el Consejo y los reyes tratasen de coartar las atribuciones de aquel tribunal y sujetarlo lo más posible á la vigilancia é intervención del poder civil. Para esto, y aparte la retención, los recursos de fuerza, etc., tenía el Consejo la facultad de examinar y expurgar las facultades concedidas por el Papa al Nuncio en cada caso, aplicándoles el *regium exequatur*. Cuando se publicaron las actas del Concilio tridentino, las Cortes pidieron, y el rey ordenó en consecuencia, que se prohibiese nuevamente al Nuncio toda intervención en los pleitos y causas eclesiásticas que estuvieran en primera instancia, disponiendo que el Consejo velase porque así se cumpliese. La cuestión de las costas promovió una consulta del rey á varios teólogos y jurisconsultos, la cual fué contestada por la mayoría (en la que estaba Melchor Cano),

diciendo que «el Nuncio de S. S. en estos reinos debería expedir gratis los negocios, ó, por lo menos, con una tasa tan medida, que no excediese de lo necesario á su cómoda sustentación». Renovó el asunto, en 1558, el Consejo, pidiendo al rey que fuese el Papa y no la corona, quién proveyese á las necesidades del Nuncio; que se le determinasen las facultades y poderes; que se le tasasen moderadamente sus derechos y que fuese nombrado para el cargo «un prelado natural destos reinos y no extranjero». Ardua cuestión se suscitó, en 1586, por si al Nuncio se le había de llamar sólo Monseñor ó Monseñor reverendísimo, habiéndose dado por muy ofendido el Papa porque en la Pragmática de los títulos, publicada el año aquél, no se concedía á su representante el tratamiento que él creía pertenecerle. Con todo esto, la situación del Nuncio en la corte española era sumamente delicada y difícil; máxime cuando, si de su parte había á menudo causa para conflictos, no la ofrecían menos el regalismo y la animosidad del Consejo. Hubo momentos de una tirantez terrible en las relaciones entre la Nunciatura y el rey, y hasta se llegó á la expulsión del Nuncio en tiempo de Felipe II, por empeñarse aquel en publicar la bula *Incœna*. Repitióse el caso en 1639, con motivo de las cuestiones políticas de Felipe IV con el Papa (Urbano VIII). El rey hizo cerrar la Nunciatura y retener las bulas del Nuncio nombrado, Monseñor Fachenetti, á lo cual contribuyeron las quejas de muchos litigantes españoles contra la rapacidad y mala fe de los oficiales de la Nunciatura, y las reclamaciones de los obispos contra la mala costumbre de llevar todo género de causas, en primera instancia, al tribunal del Nuncio, haciendo ilusoria la jurisdicción ordinaria».

Solucionóse el conflicto en 1640, mediante la llamada concordia Fachenetti, ó sea, las ordenanzas hechas por este Nuncio y aprobadas por el rey. El preámbulo del auto acordado en que se consigna la aprobación, tiene frases muy significativas: «Habiendo visto las ordenanzas..... para la reformación de los abusos del Tribunal de la Nunciatura..... Para que quitados los abusos se mantenga el Tribunal de la Nunciatura en su debido decoro..... y quanto sea posible se quite á los minis-

tros y oficiales de dicho Tribunal, no solamente la ocasión, sino también la sospecha de ser malos». Comprenden las ordenanzas la regulación de las atribuciones del Nuncio y de los diferentes miembros del Tribunal, de la forma de sustanciar los negocios y de los aranceles; y aunque formaron la base del procedimiento hasta mediados del siglo XVIII, ni suprimieron las cuestiones con el poder civil, ni excusaron la publicación de nuevas órdenes, como la de 1677, en que se prohibió que el Nuncio se entrometiese en asuntos de regulares que solían acudir á él en recurso contra los obispos, ó pidiéndole breves en sede vacante. De las consecuencias que más adelante produjeron las cuestiones con la Nunciatura, trataremos en lugar oportuno (§ 813).

717. Los reyes y el clero español.—La inmunidad real. —La mencionada política de los reyes con relación á los Papas y á sus representantes, no era más que una parte de la política regalista: la parte ó aspecto que diríamos internacional. A ella correspondía otra, no menos acentuada en el mismo sentido, respecto del clero nacional.

Empezaremos por exponer lo referente á las inmunidades. La real comprendía dos cuestiones: una relativa á la tributación del clero, y otra á la amortización y á la venta de bienes eclesiásticos. De la primera, hemos hablado en el lugar oportuno (§ 688). Sólo añadiremos que, por diferentes disposiciones de tiempo de Felipe II (1568, 1598) y Felipe IV, se limitó mucho la exención de alcabalas de que disfrutaban los clérigos y los comendadores de las Ordenes militares, mandando que las pagasen en todo lo que no fuese de su particular «labranza y crianza», debidamente justificada. Lo mismo se hizo en punto á la contribución de milicias, y hasta se llegó á declarar (Auto de 27 de Enero de 1598) que «deben ser considerados los Eclesiásticos y Comunidades, para las Reales contribuciones, como vasallos legos en todo lo que sea trato, negociación ó granjería»: declaración que, en la generalidad de sus términos, mostraba bien el sentido dominante en la Hacienda española respecto de este asunto. En cuanto á la amortización, la actitud constante de las Cortes del siglo XVI fué mantener las peticiones tradicionales, que reclamaban se prohibiese á la Iglesia adquirir

bienes raíces, y la venta de los que procedían de donación ó herencia, ó bien que se negase á los legos la libertad de hacer tales enajenaciones; pero los reyes no acordaron peticiones tales, unas veces, alegando que no convenía hacer novedad en esta materia, otras, remitiendo el asunto á consulta del Consejo y súplica del Papa, por entender que, sin permiso de éste, no se podía poner mano en los bienes de la Iglesia: doctrina á que también asintieron, ó que reconocieron implícitamente, algunas Cortes, pero que no parecía deber aplicarse á la privación de donar ó legar los legos bienes raíces á las entidades religiosas, privación de puro derecho civil, que los reyes podían otorgar por sí mismos, y que Carlos I otorgó para Flandes en 1520. Por de contado, el clero se oponía resueltamente, tanto á la desamortización—por leve que fuera—como á la prohibición últimamente indicada, aunque las opiniones de teólogos y jurisconsultos españoles del siglo XVI estaban muy divididas á este propósito. Algunos de los más principales—Montalvo, Pérez, Gregorio López, Acevedo, Castillo, Avilés, Azpilcueta, Sancho de Moncada...—eran contrarios á toda limitación en el derecho de adquirir bienes la Iglesia. Otros—el canónigo Gutiérrez, Palacios Rubios, Covarrubias, Guevara, Barbosa, Olea, Peláez de Mieres...—la creían justa en ciertos casos, ó con ciertas condiciones. Finalmente, los hubo—principalmente en Aragón y Cataluña—que resueltamente y sin reservas eran partidarios de la prohibición de enajenar á manos muertas. El Consejo y los reyes se decidieron por la primera opinión, y á eso se debió la conducta seguida con las peticiones de las Cortes y el hecho de suprimirse en la Nueva Recopilación una ley de Juan II (de 1452) favorable á la petición de enajenaciones. En el siglo XVII variaron las cosas. Renovóse con gran brío la polémica, á consecuencia de haber derogado el Nuncio (1635) una ley portuguesa desamortizadora, que defendieron el Consejo de Portugal, el de España y escritores como Barbosa y Chumacero; y entonces se vió adherirse á la opinión anti-amortizadora los más ilustres jurisconsultos de la península: los valencianos Crespi y Matheu; los catalanes Peguera, Fontanellas, Ripoll y Cortiada; los castellanos Ramos del Manzano, Alvarez Ossorio, Saavedra y

Arredondo. Consultado el Consejo por Carlos II (1677), se declaró partidario de la fuerza de obligación de las leyes antiamortizadoras; pero de esta declaración no se sacó por entonces consecuencia práctica.

Otra cuestión era la de la venta de bienes poseídos por las iglesias. Ya hemos visto que nuestros reyes (§ 460) no tuvieron escrúpulo, cuando la necesidad les apremió, de apoderarse de ellos. Nuestros teólogos y canonistas de los siglos XVI y XVII opinaban no obstante, unánimemente, que los reyes necesitaban para ello autorización del Papa, si bien no faltaban algunos que hasta negasen á éste el derecho de disponer del patrimonio de la Iglesia española. Los reyes, sin embargo, acudieron al Pontífice y consiguieron de él diversas autorizaciones: la de vender algunos lugares, rentas y vasallos eclesiásticos, concedida á Carlos I por Clemente VII, para ayuda de la guerra contra los turcos; la confirmación de la bula de Cruzada, para la que Carlos I creó, en 1534, con autorización de Paulo III, una *Comisaría* permanente que comprendía el cobro de los diezmos, beneficios, vacantes, maestrazgos y otros derechos y que á fines del siglo XVI rentaba 1.030,000 ducados; la participación de los diezmos de Aragón y la venta de bienes de los maestrazgos, y diferentes subsidios y rentas de los obispados españoles. Los expolios, ó rentas de las sedes vacantes, cuya percepción había pasado, á fines del siglo XV, de los cabildos á los Nuncios y colectores apostólicos (cosa confirmada por bula de 1599), acabaron por entrar en el tesoro real, á título de regalía. Cierto es que, cuando sobrevenía alguna de las frecuentes desavenencias con Roma, los Pontífices retiraban ó mermaban aquellas autorizaciones; pero Felipe II supo alguna vez pasarse sin ellas, imponiendo por sí tributos á las rentas de algunos obispados, como atestiguan las relaciones de los diplomáticos italianos en 1557, 1586 y otros años.

718. La inmunidad personal y los recursos de fuerza.— La cuestión más batallona y grave fué, no obstante, la de la inmunidad personal, que tenía dos aspectos: el de la subsistencia de ciertas jurisdicciones señoriales, nacidas en la Edad Media, y el de las relaciones de los tribunales eclesiásticos con los civiles y con la autoridad del rey.

Subsistían, en efecto, jurisdicciones de abadengo y algunas de monjas. Las primeras fueron muy reducidas por Felipe II, quien, sobre la base de una bula concedida por el Papa á Carlos I y de un breve de Gregorio XIII, incorporó á la corona muchos señoríos de aquel carácter; y aunque en tiempo de Felipe III se restituyeron algunos, los más quedaron en la corona ó en poder de los particulares á quienes ésta los había enajenado. También logró Felipe II, de Sixto V (1587), la incorporación del Maestrazgo de Montesa, que tenía 90,000 súbditos y 400,000 reales de renta.

En punto al fuero eclesiástico y á la sumisión á los tribunales civiles, la opinión del insigne Vitoria—que puede considerarse como representativa de la común entre los teólogos españoles — era que, en las causas meramente eclesiásticas, los clérigos debían gozar de inmunidad, que no puede ser derogada por la simple voluntad de los reyes. En las civiles, no están ni por derecho divino ni por el humano, exentos de la potestad civil, y la potestad temporal puede «limitar ó suprimir las inmunidades de los clérigos, cuando ceden en daño manifiesto de la república, si el Pontífice se niega á hacerlo con su autoridad». Esta teoría fué la practicada por los reyes, y por algunos de ellos con notoria extensión en el triple sentido de: limitar el fuero eclesiástico, prohibir las intrusiones de los jueces de este orden en los tribunales civiles, y vigilar y remediar, con interposición del auxilio de la justicia ordinaria, los abusos ó errores de los tribunales de la Iglesia.

Respecto de las intrusiones en la jurisdicción civil ó asuntos de legos, Carlos I renovó y dió nueva fuerza, en 1525 y 1528, á las leyes de la Edad Media (§ 460) y de tiempo de los Reyes Católicos (§ 582) y á las penas severas que imponían á los jueces eclesiásticos intrusores y á los que les ayudasen.

Aquel mismo rey tuvo que dictar, en 1523, una pragmática, (repetida, á petición de las Cortes, en 1525 y 1563), prohibiendo que los jueces referidos pusieran entredicho en un pueblo entero para cobrar deudas particulares de algún habitante. En 1556, Felipe II dió otra pragmática relativa á las competencias entre los alcaldes de la Audiencia de Sevilla y

los jueces eclesiásticos y á la subordinación de éstos á las conveniencias de la jurisdicción real.

Estas medidas se completaron con la limitación del derecho de asilo, que ya en 1512 pidieron y obtuvieron las Cortes reunidas en Monzón.

Pero donde más necesaria — y menos eficaz — se hizo la intervención del poder civil, fué en América, donde los obispos, aparte su inspección general sobre la vida y costumbres de los fieles y sus extraordinarias facultades eclesiásticas, gozaban de amplia jurisdicción sobre los seglares (hasta poder encarcelarlos, darles tormento, imponerles pena de galeras, etc.) en muchos asuntos que parecían más bien propios de la jurisdicción ordinaria, y aun podían proceder contra los mismos jueces civiles: todo lo cual, unido á las resistencias que por celos de jurisdicción solían hacer á éstos, y de las frecuentes cuestiones de competencia con ellos, complicaba enormemente las relaciones entre ambas potestades, no obstante la sujeción que suponía el fuerte patronato real (§ 719).

La suprema inspección de los tribunales eclesiásticos la ejercía el monarca por medio del Consejo Real y de las Audiencias, continuando la política restrictiva de los Reyes Católicos (§ 582). A los ofendidos por alguna decisión, se les concedía el derecho de apelar ante el Consejo, la Cámara de Castilla ó las Audiencias *(recurso de fuerza)*, derecho regulado por una ley de Carlos I (1525) y otras posteriores. Como razón para hacer esto, alegaban los regalistas españoles que el Consejo no conocía, mediante la apelación, de los aspectos internos del asunto, sino «como remedio extraordinario para impedir la violencia, amparar al oprimido, hacer volver al juez eclesiástico al camino del derecho y de la justicia y dar oídos á una apelación fundada». El efecto inmediato de ésta era suspender la ejecución de la sentencia eclesiástica, que el Consejo podía casar ó anular, dictando otra. Podían ser emplazados ante él todos los eclesiásticos, incluso los obispos, y la no obediencia á sus órdenes se penaba con pérdida de bienes y extrañamiento. Competencia exclusiva del Consejo ó de la Cámara era conocer de los litigios sobre regalías de la corona y de los recursos referentes á visita y corrección

de regulares, á la ejecución del Concilio de Trento y al servicio de millones. Podían también eximir de los votos á un novicio á quien se hubiese hecho entrar por fuerza en la orden. En el reino de Aragón era distinto el procedimiento: el juez eclesiástico y el real nombraban árbitros para que decidiesen la cuestión en término de cinco días, y, en caso de no acuerdo, otro juez especial llamado «de competencias».

Las primeras leyes relativas á los recursos, se ampliaron luego con otras en que se prohibía á los jueces eclesiásticos que siguiesen conociendo de los asuntos considerados por cualquiera de las partes como civiles; que los súbditos españoles pudiesen ser emplazados ante jueces extranjeros; que se apelase ante la Rota romana de los procesos eclesiásticos que se hallasen en primera instancia, etc. Pudiera creerse que el clero español hizo poco uso de los recursos de fuerza. No fué así, sino todo lo contrario, á excepción de la iglesia de Toledo y de los jesuitas, que nunca los quisieron utilizar. Estas excepciones aparte, tanto los regulares como los seculares se acogieron siempre que les convino á aquel medio, que para unos era de verdadero amparo, y para otros sólo pretexto con que ganaban tiempo ó embrollaban los asuntos; y aun hubo quien, como el obispo de Guádix, en pleito con el arzobispo de Toledo, reclamó la intervención del rey (Carlos I) para decidir la cuestión, y obtuvo que la Chancillería de Granada mediase efectivamente en ella. No dejó la Santa Sede de trabajar por medio de sus Nuncios para que los sacerdotes se retrajesen de acudir á los mencionados recursos. Pero denunciadas estas gestiones por las Cortes de 1593, Felipe II concedió la petición, ordenando que el Consejo, Chancillerías y Audiencias tuviesen gran cuidado en esto y castigasen á los que contraviniesen las leyes españolas, porque «el remedio de la fuerça es el más importante y necessario que puede haver para el bien e quietud e buen gobierno dellos (de estos reinos), sin el qual toda la República se turbaría y se seguirían grandes escándalos e inconvenientes».

La materia de recursos se completó con la especial de competencias con la Rota y con la Nunciatura. De estas últimas ya hemos hablado. Con la Rota sostuvo el Consejo un porfiado

pugilato de represalias. El tribunal romano aprovechaba toda ocasión para acoger las quejas de los jueces eclesiásticos ó personas interesadas, contra los que hacían uso de los recursos y condenaba á éstos; y, por su parte, el Consejo castigaba con extrañamiento y confiscación á los que acudían á Roma ó publicaban aquí las sentencias de la Rota, y suspendía estas sentencias á la menor sospecha de daño para los intereses públicos ó con otro motivo parecido. Y como eso ocurría á menudo, no es de extrañar que el embajador veneciano Zane (siglo XVII) dijese, con especial relación á esta materia, que los letrados del Consejo hicieron sudar la gota gorda al Nuncio.

Por otros caminos intervenía tambien el poder real en la vida de la Iglesia. Alegando el principio de derecho público según el cual no podía celebrarse ninguna junta ó asamblea sin consentimiento del rey y asistencia de un delegado suyo, los monarcas españoles enviaban delegados regios á los Concilios eclesiásticos provinciales. Como es consiguiente, la curia romana había protestado de esto repetidas veces. Sixto V trató de publicar una bula prohibiéndolo severamente; las gestiones del embajador español impidieron que así se hiciera, por entonces. Mas, con motivo de haberse de celebrar en 1581 un Concilio de la provincia de Toledo, el Papa (Gregorio XIII) ordenó al arzobispo que no consintiera la presencia de seglares. El rey, sin hacer caso de esta orden, envió como delegado al marqués de Velada, y aunque la curia tomó providencias contra él, Felipe II, apoyado por las Cortes, mantuvo lo que creía su derecho, que siguió usándose en el siglo XVII. Esta ingerencia del poder civil fué una de las causas de disminuir la frecuencia en la reunión de concilios provinciales. También en las procesiones intervenía la autoridad pública. Un auto dado por el Consejo en 20 de Noviembre de 1619, é incluído en las adiciones á la Nueva Recopilación, dispuso que «de aquí en adelante no puedan salir ni salgan Procesiones ningunas de las Iglesias, Parroquias, ni Monasterios y Cofradías de esta Corte por las calles públicas de esta Villa sin licencia del Consejo».

719. El patronato real y sus consecuencias.—En cuanto al personal, la amplitud del patronato regio, ya muy extendido

en tiempo de los Reyes Católicos (§ 590) y para el cual especialmente creó Felipe II la Cámara de Castilla (§ 686), lo ponía en gran parte bajo la potestad del rey. Carlos I alcanzó de Adriano VI (1523) la concesión perpetua (ampliada luego por Clemente VII y Paulo III, á la única excepción hecha en 1523), de la presentación para proveer las prelacías y abadías consistoriales; lo cual, unido á la provisión de la mayor parte de los cargos eclesiásticos lucrativos, convertía al clero en dependiente del poder real más que del Papa. Cierto que á éste le correspondía aprobar los nombramientos; pero esto no coartó nunca la libertad de los monarcas, quienes, no satisfechos con lo obtenido de la Santa Sede, se atribuyeron también el derecho de que aun los beneficios reservados al Papa fuesen provistos en españoles, es decir en súbditos de la corona; y así lo ordenaron taxativamente en varias pragmáticas, como la de 1543, apoyándose en peticiones de las Cortes, que, como sabemos, siempre fueron opuestas al nombramiento de clérigos no nacionales. Con serlo mucho en España, todavía era más extenso el patronato en América, concedido á los Reyes Católicos con carácter absoluto (§ 590), y que, si bien dió lugar á más de una cuestión con el Papa, se afirmó resueltamente en favor de la Corona. Así se ve en numerosas disposiciones de las Leyes de Indias, algunas de las cuales hemos citado en párrafos anteriores (§ 703). Otra de ellas, de Agosto de 1538, establece la retención de bulas y breves para aquellos territorios. En 1574, Felipe II declaró, en confirmación de los derechos obtenidos, que el patronazgo de todas las Indias pertenecía *privativamente* al rey y á su real Corona. Con la anexión de Portugal, adquirió tambien ésta la provisión de los trece arzobispados y obispados de aquel reino y sus colonias.

Natural era, dada esta múltiple y estrecha intervención del poder civil en los asuntos eclesiásticos, que el clero español se considerase más ligado al rey que al Papa, ó como dice un escritor moderno, «más dependiente de la Corte que de la Curia, pues que de aquella recibía, en realidad, rentas y dignidades», y que fuese en alto grado regalista, «más celoso que de los derechos de la Iglesia, de los privilegios de la Corona». Así lo demostró ayudando á ésta en sus conflictos con Roma y

en sus apuros económicos, y así lo comprueba la opinión corriente en España (que testimonían autores como Bobadilla y Salgado), de que los obispos estaban más obligados á obedecer al monarca que al arzobispo, por ser consejeros natos de aquél.

No se crea, por esto—y á pesar del prestigio intelectual que el clero tuvo (§ 703)—que los reyes le consintieran intromisiones abusivas en el orden político; antes al contrario, castigaron sin contemplación las que les parecieron invadir terrenos ó facultades impropias del orden eclesiástico, no obstante la opinión de algún escritor como el P. Mariana, en concepto del cual debía el clero intervenir directa y eficazmente en la gobernación del Estado, teniendo asiento en las Cortes por derecho propio, gozando de los antiguos privilegios jurisdiccionales de los señores y usufructuando los más elevados cargos en la gobernación del Estado.

Aparte algunos ejemplos que en párrafos anteriores constan, respecto de esa celosa previsión con que los reyes cortaron toda ingerencia en asuntos de carácter público, ó toda extralimitación en la vida civil ó en el patronato, citaremos otros varios hechos característicos. Por los años de 1530 y siguientes, el obispo de Santiago de Cuba, Fr. Miguel Ramírez, gran protector del gobernador Gonzalo de Guzmán (de cuya conducta se quejaban los pueblos), causó muchos disturbios en la isla y particularmente en Santiago, entrometiéndose en asuntos del concejo, excomulgando á los oficiales reales, etc., todo lo cual denunciaron al rey repetidamente el cabildo y los oficiales. El rey mandó hacer información en 1533, para proveer como convenga. El obispo que sucedió á Ramírez, Fr. Diego Sarmiento, persistió igualmente en entrometerse en cuestiones públicas: el rey le ordenó en 1543 que no se mezclase en la jurisdicción real y visitase su obispado, so pena de perder las rentas. En una cédula de 1583 dirigida á la Audiencia de la Plata, el rey acudió igualmente al remedio de las «muchas vejaciones y molestias, con penas y censuras de excomunión... sin causa justa» que el administrador y juez eclesiástico causaba frecuentemente á los vecinos y aún á las autoridades mismas. Más enérgico se mostró Felipe II en el virreynato del Perú, donde la autoridad

real se hallaba muy menoscabada, como atestigua el *Memorial* del virrey Don Francisco de Toledo, al decir: «En cuanto al gobierno espiritual de aquel reino, hallé cuando llegué á él que los clérigos y frailes, obispos y prelados de todas las órdenes, eran dueños absolutos de todo lo espiritual, y *en lo temporal, casi no conocían ni tenían superior* y V. M. tenía un continuo gasto en vuestra real Hacienda con pasar á costa della cada flota mucha cantidad de clérigos y frailes con nombre de que iban á predicar, enseñar y doctrinar á los indios, y en realidad de verdad pasaban muchos dellos á enriquecerse con ellos, pelándoles lo que podían, para volverse ricos...» Para remedio de todo esto, se reunió en Madrid, en 1568, bajo la presidencia del obispo de Sigüenza, una «Junta de cosas de Indias» á la que asistió Don Francisco de Toledo y de la que salieron instrucciones de subido tono regalista para el nuevo virrey, á quien, entre otras cosas, se le ordenó «sacar el real patronato de las garras de los prelados», cosa que él hizo y que confirma en estas palabras de su *Memorial:* «Para remedio de esto (lo que antes denuncia) y en conformidad con lo que yo llevaba ordenado y á mí me pareció que convenía, lo primero que hice fué sacar de poder de dichos obispos y prelados la presentación y nombramiento de los clérigos y curas para la doctrina», etc. No menos diligente anduvo el poder real en sujetar al clero de la Península y castigar sus ingerencias en lo político. Hallándose Felipe IV en Zaragoza, un predicador, Fr. A. de Castro, se atrevió desde el púlpito á recomendar al rey que tomase nuevo privado para descansar de los afanes del gobierno. El rey le envió á decir que si repetía tal cosa en cualquiera ocasión, lo enviaría á la cárcel. En 1637 fueron desterrados el capuchino P. Ocaña y el jesuíta P. A. de Casero, por haber mezclado en sus sermones censuras de cosas políticas, y se intentó hacer lo propio con el jesuíta P. Castro, que había hablado, aunque encubiertamente, contra la gestión administrativa del confesor del rey y del P. Salazar, con quien tenía (como el P. Casero) «encuentros y enemistades». Estos y otros muchos ejemplos de represión que podrían citarse, no evitaron, sin embargo, que el clero se mezclara en intrigas políticas (como en tiempo de Carlos II) y en suble

vaciones como la de Portugal, alentada principalmente por los frailes y sacerdotes seculares (§ 656).

Por lo que se refiere á las cuestiones de derecho privado, fueron muchas las disposiciones que se dieron para evitar los abusos que en cuestión de herencias cometían algunos clérigos. Sirva de ejemplo el auto acordado del Consejo expedido en virtud de lo propuesto repetidamente por los fiscales, en especial desde el año 1622, para remediar la solicitación de herencias por los confesores. En este punto es característico lo hecho por el duque de Alba en Flandes. Conocedor de las acusaciones de capta herencias que contra los jesuitas se hacían en las provincias católicas de aquel Estado, anuló de un golpe, en beneficio de los herederos naturales, todos los testamentos otorgados en favor de la Compañía.

IV.—INSTITUCIONES SOCIALES

720. La sociedad familiar.—Los mayorazgos.—La legislación civil castellana de la época apenas si ofrece novedades en punto á las uniones de varón y mujer y á la vida familiar. Las pocas disposiciones que con referencia á estos asuntos se dieron, no hacen más que confirmar lo ya declarado en las leyes de Toro (§ 577), en cuanto á la penetración de las instituciones romanistas en el antiguo orden del derecho nacional. Así, v. gr., aparece reconocida la *dote* como aportación de la mujer, á diferencia de las *arras* del marido (pragmáticas de 1534 y 1623). En la mayor parte de los casos, la Nueva Recopilación no hace más que reproducir leyes anteriores, dejando en pie, por su ley 3.ª, tít. 1.º, lib. II (§ 700), la variedad de fuentes legislativas, cuyo resultado práctico era hacer que prevaleciese la doctrina de las Partidas, excepto en algunas instituciones, como la de los gananciales. Esta parquedad de la legislación civil de la época, vino á ser compensada, en algunos puntos del derecho familiar, por los cánones del Concilio de Trento correspondientes á esta materia y adoptados en la sesión XXIV. En ellos se prohibían el repudio, el divorcio y los matrimonios clandestinos y, en general, todos los que no fuesen de *bendición*, según las solemnidades y formalidades que

se establecieron definitivamente; se fijaban los impedimentos y las dispensas de éstos; se conminaba con penas á los concubinarios y se determinaba el carácter eclesiástico de las causas matrimoniales. Como se ve, la mayoría de estas disposiciones no representaba propiamente una novedad, sino el triunfo de las tendencias ya manifestadas en las Partidas y en las leyes de Toro (bien severas éstas, ley 49, en el castigo de los matrimonios clandestinos), aunque dando un paso más en lo referente á la barraganía ó concubinato de solteros; pero decidía resueltamente la cuestión, consagrando la doctrina canónica aceptada por nuestros legisladores, con la solemnidad que suponía el origen conciliar (y de un concilio tan famoso como el de Trento) de aquellas disposiciones. A la vez, se acabó con algún otro resto de instituciones medioevales, como el repudio (§ 307), y se impuso la doctrina de la Iglesia contraria al divorcio absoluto. Claro es que, si con esto se logró desposeer por completo de toda legalidad y licitud á las costumbres reconocidas en los fueros en punto á uniones sexuales, y por tanto, privarlas del reconocimiento del Estado, que hasta entonces más ó menos habían tenido, no se consiguió la desaparición de los hechos mismos, cuya continuación (aunque prohibidos y mal mirados) constituye una de las notas de la inmoralidad de la época. La razón demográfica que, al parecer, había contribuído en la Edad Media á la tolerancia de las uniones no propiamente matrimoniales, fué ahora aplicada al matrimonio perfecto según la Iglesia y la ley, mediante la concesión de exenciones de tributos y oficios concejiles, el otorgamiento (en ciertos casos) de la libre administración de bienes á los casados, y la imposición de algunas de aquellas cargas á los solteros mayores de 25 años (prag. de 11 de Febrero de 1623).

En lo que sufrió novedad la vida de la familia castellana, fué en su aspecto económico, por la difusión y uso frecuentísimo de los mayorazgos, que segregaba gran parte de la población al régimen tradicional (sustancialmente apoyado por el derecho romano) de las legítimas. El afán de amayorazgar fué, en los siglos XVI y XVII, uno de los aspectos del furor nobiliario (§ 667) y creció tánto como éste. Todo el mundo quería perpetuar y enaltecer su apellido por medio de una de aquellas

vinculaciones que, de las grandes casas nobiliarias, descendieron hasta la pequeña burguesía, dando lugar á los llamados, por su cuantía escasa, «mayorazgos cortos». Decía de éstos un escritor del siglo XVII (1625), el canónigo Fenández de Navarrete, que «no sirven más que para acaballerar la gente plebeya, vulgar y mecánica; porque apenas llega un mercader, un oficial ó labrador y otros semejantes á tener con qué fundar un vínculo de quinientos ducados de renta en juros, cuando luego los vincula para al hijo mayor; con lo cual, no sólo éste, sino todos los demás hermanos se avergüenzan de ocuparse en los ministerios humildes con que se ganó aquella hacienda; y así, llevándose el mayor la mayor parte de ella, quedan los otros con presunción de caballeros, por ser hermanos de un mayorazgo y sin querer atender á más que ser holgazanes, viniéndose á la corte, donde acaban de desechar la poca inclinación que tenían á los oficios mecánicos». Sin embargo, algunos escritores de la época—y otros posteriores—miraron la difusión de los mayorazgos como un triunfo del espíritu democrático sobre el carácter puramente nobiliario que la institución tuvo antes; y así dijo el glosador Castillo (1553) que la ley que había permitido tal difusión «debería escribirse en letras de oro, pues á ella se debe que no sólo los próceres, sino también los meros ciudadanos y los plebeyos puedan fundar mayorazgos».

La vinculación de la fortuna paterna causaba también una desigualdad irritante entre los hijos, que aflojaba los lazos de relación entre éstos y dió lugar á la clase de *segundones*, de que ya hemos hablado (§ 666). Así lo reconocen y declaran algunos jurisconsultos de la época, como Cerdán (fines del XVI), que habla de los pleitos y malas pasiones suscitados por los mayorazgos; y Saavedra Faxardo (siglo XVII), que los reputa como una de las causas de la despoblación, porque, con llevarse el primogénito (ó quien fuese llamado por la fundación) toda la hacienda, no se podían casar los demás hermanos y paraban necesariamente en clérigos ó militares.

No pusieron remedio á esto las leyes; y aun la mayoría de los jurisconsultos, en el siglo XVI, fué favorable á la difusión y facilitación de los mayorazgos. Al regular el establecimiento

de éstos (que hasta entonces sólo habían podido fundarse por real licencia en cada caso particular), las leyes de Toro permitieron (ley 27) su creación sobre el quinto libre de la herencia, sobre el tercio y aun sobre la totalidad de ella si no había herederos forzosos; y como al permitir esto no hacían mención de la licencia del rey, los jurisconsultos interpretaron que ésta no era necesaria más que en los otros casos y dándose perjuicio de herederos; y aun deducían mayores libertades si todos los hijos prestaban su consentimiento no forzado, ó con relación al aumento y ensanche de las vinculaciones. Así se comprende que creciera tanto el número de mayorazgos, hasta el punto de que, en algunas comarcas (Galicia, v. gr.), según el testimonio de un escritor de la época, los notarios tenían como fórmula corriente, que consignaban en el testamento sin consultar al testador, la de vincular el tercio y quinto. La única novedad que la legislación presenta, es la de una pragmática, de 22 de Diciembre de 1534, que prohibió la reunión de dos mayorazgos cuantiosos en una misma familia, fijando como cuantía que obligaba á dividirlos, la de dos millones de maravedís ó más, en cualquiera de ellos. La razón que la pragmática alega es la de que con tales reuniones — que eran, al parecer, frecuentes — «la memoria de los fundadores de dichos mayorazgos y la fama de ellos y de su linaje se ha disminuído y cada día se disminuye y pierde, consumiéndose y menoscabándose las dichas casas principales, en las cuales muchos de sus parientes y criados y otros hombres hijosdalgo se acostumbraban mantener y sostener»; pero la razón íntima de ello parece haber sido la de evitar la formación de grandes patrimonios que podían hacer temible á la nobleza. Por esto mismo los reyes favorecieron los mayorazgos cortos ó democráticos y procuraron la desvinculación de los grandes, á pesar de que las Cortes (las de Madrid, de 1552), pidieron la contención de los primeros. Al fin, la opinión contraria á las vinculaciones en general, y en particular á las de poca cuantía, se abrió paso y fué la dominante en el siglo XVII, abundando en los jurisconsultos de esta época la proposición de que se ampliase la cualidad de herederos forzosos á más parientes de los reconocidos hasta entonces (v. gr., á los hermanos: Navarrete; á todos:

López Brabo). Pero, no obstante esta casi unanimidad contra los mayorazgos, la legislación no fué reformada. El propósito de la pragmática de 1534 se logró por completo, pues la misma generalidad de la institución le quitó todo su peligro en la clase noble.

Vese, con todo esto, que el tipo de la familia castellana había llegado á ser plenamente individualista, según el espíritu del derecho romano; sin que quedasen más restos (en las leyes) de la antigua comunidad, que los gananciales en punto á los esposos, y los retractos de parientes ó gentilicios. No excluía esto la persistencia y aun la acentuación, dentro de la familia estricta, de la subordinación más rigurosa, mediante los lazos morales del respeto, al cabeza de ella (el padre): lo cual se traducía en el tipo de vida casero y en variadas ceremonias y muestras de sujeción y obediencia de la mujer y los hijos (v. gr., en el matrimonio, en las vocaciones, etc.), caso aparte de las numerosas excepciones que la corrupción de costumbres produjo y que se reflejan bien en la literatura novelesca y dramática de aquellos siglos. Tampoco excluyó, aquel tipo legal de familia, la subsistencia de muchas formas forales y consuetudinarias diferentes en varias regiones: como la completa comunidad de bienes entre esposos, según el fuero de Bailio (§ 308), que continuaba vigente en el SO. de Andalucía, en Extremadura y en parte de la provincia de Santander; y la forma troncal, colectiva, de la familia gallega y asturiana (compañía gallega). En general, debe pensarse que, por bajo de la aparente unidad que la legislación muestra, persistieron numerosas especialidades locales, que sólo en pequeña porción nos son hoy conocidas.

Lo mismo cabe decir de los territorios no castellanos. En Aragón, la libertad de testar había proveído por sí misma, como ya sabemos (§ 473), á la necesidad económico familiar satisfecha por los mayorazgos castellanos, haciendo que se dejase la herencia á un hijo solo y se vinculase. Pero, según el testimonio de un jurisconsulto aragonés del siglo XVI—Miguel de Molina,—sólo se hacía esto con los lugares de señorío, los castillos y las baronías. En la clase plebeya se hizo poco uso de la libertad de testar para aquel fin; y en muchas regiones siguió subsistiendo la antigua familia troncal (§ 319), de que quedan numerosos

testimonios en las capitulaciones matrimoniales de la época. Navarra que, gozando también de la libertad de testar, había hecho poco uso de ella para vinculaciones familiares (salvo en los castillos y villas de señorío), después de su incorporación á Castilla adoptó las leyes y prácticas de mayorazgos. En cuanto á Cataluña y Valencia, la persistencia del régimen feudal en la nobleza y el régimen general de *hereus* en la primera de las regiones citadas (§ 486), evitó é hizo innecesaria la propagación de los mayorazgos propiamente dichos.

En general, en todos los territorios no castellanos, el derecho civil, ya formado á fines del siglo XV, apenas sufre modificaciones legislativas en los dos siglos siguientes.

721. Las formas de propiedad y las ideas acerca de ellas.—No obstante ser la materia de propiedad aquella en que más se señala el sentido individualista del derecho romano, el triunfo de éste en la legislación y en la jurisprudencia no trajo consigo, ni la desaparición de formas económicas que resueltamente lo contradecían, ni la reducción á los tipos clásicos de las maneras de contratación relativas á la propiedad, singularmente á la inmueble. La mueble entró más en el molde romano, como nueva en cuanto elemento importante. La otra que, á pesar del creciente desarrollo de la industria y el comercio, conservó largamente su antigua preponderancia, mantuvo los tipos medioevales en el seno de una ociedad que, en otros órdenes de la vida, los había ya destruído ó reemplazado. Así, se perpetúan durante los dos siglos que ahora nos ocupan, las formas de propiedad dividida tan características de la Edad Media: los feudos, singularmente en Cataluña y Valencia (tierras señoriales); los censos, en todas partes, con la particularidad de haberse desarrollado entonces una de las maneras de censo que en los siglos anteriores no tuvo vida al lado del enfitéutico y el reservativo (§ 464). Esta manera, conocida con el nombre de consignativa (censo consignativo, aunque realmente difería mucho de los censos propiamente dichos), fué, más bien que hija de las condiciones de la propiedad inmueble, resultado del crecimiento de los capitales en dinero, reflejo de la importancia adquirida por la nueva riqueza numeraria de la época, y modo legal de eludir las prohi-

biciones del préstamo con usura. Consistía el censo consignativo en la entrega de una cantidad por la cual se recibía una pensión anual, asegurando aquélla en bienes raíces del mismo valor. Preludiado ya en el siglo XIII por la llamada «renta perpetua», muy en uso por los monasterios de algunos países, fué inventado, según se cree, en el siglo XV, en Italia ó en Alemania. En Aragón fué conocido poco después y en Castilla no parece haber entrado hasta fines de aquel siglo. En Aragón se usó principalmente en forma colectiva *(censales)*, en que el sujeto que recibía el préstamo era un pueblo entero, el cual quedaba obligado con sus bienes y personas, siendo frecuente que los señores impusiesen estos censos á sus vasallos *signi servitii* (§ 669). La primera ley castellana que habla del censo consignativo, es de 1528, y á ésta siguieron otras fijando el interés de las consignaciones, reduciendo á dinero las rentas en frutos y prohibiendo éstas en censos redimibles. En Valencia se usaron mucho los censales, utilizándolos los municipios para la realización de grandes obras públicas; y lo mismo en Cataluña y en Navarra.

Pero, desde un principio, la opinión popular y la de los moralistas se mostró contraria á este género de préstamo, por la usura que envolvía. Manifestóse esta opinión en las Cortes castellanas (1552, 1563, 1573), bajo la forma de limitaciones del interés, de tasa en la reducción en dinero, etc., peticiones que, por lo común, atendieron los reyes. Intervino también en la cuestión el Pontificado, dando Pío V (1568) un *Motu proprio* en que, para evitar la usura y otros abusos, se impusieron varias condiciones á la consignación, tales como la entrega del dinero de presente y ante notario y testigos. Pero este *Motu proprio* fué rechazado por el poder civil y sólo en Navarra rigió. Por otra parte, los jurisconsultos riñeron empeñadas polémicas acerca del nuevo censo, pronunciándose la mayoría contra él, ya como inmoral, ya como perjudicial para la agricultura y el trabajo. Todas estas fuerzas enemigas del censo consignativo produjeron por resultado la legislación restrictiva del uso y de las condiciones de él, tanto en Castilla como en Aragón; de modo que, á fines del siglo XVII, la institución estaba herida de muerte.

Al lado de ella y de otras que son expresión del régimen individualista y capitalista dominante, persistían, sin embargo, muchas formas de propiedad y disfrute de orientación completamente contraria. Tales fueron las comunidades, tan frecuentes en la Edad Media, sobre las tierras concejiles ó las de todo un término municipal ó submunicipal (§ 292 y 464), y las facilidades ofrecidas á los cultivadores para constituirse en propietarios mediante la prescripción rápida de trozos de tierra común roturada, ó para usufructuar por cierto tiempo, ó vitaliciamente, lotes de propiedad inmueble que luego volvían á la colectividad. En las ordenanzas municipales y en otros documentos de la época (v. gr. las *Descripciones topográficas*: § 751), se ven perfectamente vivas todas estas instituciones: los sorteos periódicos de tierras labrantías y de pastos (Sayago, Salamanca, Valle de Caralps, Valle de Pallarols, etc.); los sorteos de lotes de monte común (Cabañas de la Sagra); los lotes vitalicios (Vera de la Sierra y otros puntos); los prados de concejo (Santolalla); el derecho de presura, adprisión ó escolio en montes comunes (Ejea, Teruel y Mosqueruela, Tarazona, Lorca, Navarra, Valencia, Asturias, etc.); las comunidades de pesca (Cadaqués) y otras muchas más ó menos concretamente comprobadas. El gran número de las que, entre éstas, tenían forma comunal, quizá explica (juntamente con el ejemplo de otras comunidades más perfectas y nuevas, v. gr. la del Perú, y con la influencia de las lecturas clásicas: Platón) la singular florescencia que durante los siglos XVI y XVII tuvieron en España las ideas contrarias á la propiedad individual, es decir, al principio romanista. Representantes de ellas fueron, bajo diferentes formas y con más ó menos radicalismo, Fr. Alonso de Castrillo, comunista; Luis Vives, que en uno de sus escritos (1526) aboga por la igualdad en el goce de los bienes naturales y por una nueva distribución de ellos; el P. Mariana, que proclama la ilicitud de la propiedad individual y pide la intervención del Estado en la distribución de la riqueza natural y en otros particulares de la vida económica; Pedro de Valencia, que pide la reducción de los bienes particulares, de modo que todos tengan un pedazo de tierra; Polo de Ondegardo, el P. Acosta y Murcia de la Llana, que

recomiendan la adopción en España del colectivismo inca, y otros que proclaman ideas tendentes á desviar la dirección de las instituciones en un sentido anti individualista y anticapitalista, que era ya el dominante en la legislación general y en la vida de los grupos importantes de población.

La legislación general se mostró más bien favorable que contraria á la continuación de las formas concejiles de propiedad en que se basaban los usos comunales, ó que aliviaban con sus productos las dificultades económicas de las gentes pobres; así se ve en repetidas leyes amparadoras de los pueblos en posesión de sus prados, ejidos, pastos, abrevaderos, etc. (1532-1537 y otras); en las que prohiben á los ayuntamientos hacer merced de tierras concejiles sin Real licencia (1528) ó que se concedan facultades para vender baldíos y romper tierras municipales (1669), y en la promesa solemne que hizo Felipe III (como condición que le exigieron las Cortes de 1609, para concederle el servicio de millones) y ratificaron Felipe IV y Mariana de Austria, de no vender «tierras baldías, ni árboles ni frutos de ellos, sino que quedará siempre lo uno y lo otro para que nuestros subditos y naturales tengan el uso y aprovechamientos... que han tenido y tienen conforme á las leyes de estos Regnos y á las ordenanzas que tuvieren é hicieren, por Nos confirmadas». No obstante todo lo cual, se hicieron enagenaciones de propios y comunes, unas veces por donación real; otras, por acto de los mismos ayuntamientos, que acudían á este medio para satisfacer tributos ó sin causa justificada; y el abuso llegó en esto á tal punto, que, en algunas comarcas, faltaron los pastos y se encarecieron las carnes. Para remediar este daño, se ordenó en 1551 la devolución de todas las tierras enajenadas, rotas ó acensuadas en los diez años últimos, sin licencia; y que, respecto de las de fecha anterior, viese el Consejo para que, si lo fueron con facultad real y término fijo, al pasar éste volvieran á los pueblos como dehesas de pasto.

Como muestra de la reglamentación del derecho privado, señalemos la aparición en el siglo XVI (1539), á petición de las Cortes y á imitación de lo que ya se hacía en Flandes, del registro de todos los contratos de carácter hipotecario ó censual. Se-

gún la pragmática que creó el nuevo organismo, éste había de existir en todos los pueblos cabeza de partido ó «de jurisdicción». Felipe II, en 1558, y también á petición de Cortes, confirmó la creación del registro, origen del Oficio de hipotecas (§ 799). El registro no era público, pero daba certificaciones. El oficio de Contador de Hipotecas fué enagenado en 1646 y no volvió á la Corona hasta 1707.

722. Las personas sociales. Grandeza y decadencia de los gremios.—En principio, la legislación de la época sigue siendo poco favorable al espíritu de asociación, del cual recela y cuyos inconvenientes en casos concretos previene y trata de remediar. Así, Carlos I reprodujo en 1534, á petición de las Cortes, la vieja ley de Enrique IV (1462) que prohibía la formación de *cofradías y cabildos* (con disolución de las existentes), excepto si se hubiesen hecho «por causas pías y espirituales» y, en este caso, precediendo licencia real y del obispo. Alega la ley, como motivo de tal restricción, que muchas veces «personas de malos deseos... juntan cofradías y para colorar su mal propósito toman advocación y apellido de algún santo ó santa», encubriendo sus fines con estatutos públicos «honestos» y dando lugar á «grandes escándalos y bullicios y otros males y daños». Poco tiempo después (1566), Felipe II prohibió concretamente las ligas y monopolios que se hacían con perjuicio de las rentas reales.

No debe deducirse, sin embargo, del contexto de la ley de 1534, que sólo existían en España cofradías religiosas, amén de las órdenes de esta clase. Por el contrario, los siglos XVI y XVII constituyen la época de mayor difusión de los gremios de oficios y profesiones, que en el XV eran ya muy numerosos (§ 592). Así, en el primero de aquellos siglos, eran unos 60 en Sevilla, más de 50 en Segovia, 40 en Granada, 25 en Valladolid, numerosísimos en Barcelona (de ellos 23 nuevos, sobre los 71 creados en el siglo XV) y Valencia, y, en fin, no había población en que no existiesen. Todavía aumentó el número en el siglo XVII, ya por desdoblamiento de los antiguos —cosa muy común en la centuria anterior, sobre todo en ciertas localidades, como Barcelona—ya por organización nueva de profesiones ú oficios antes no agremiados.

Por de contado, era necesario para la constitución del gremio el permiso ó reconocimiento de los poderes públicos, siendo característica de la época la intervención cada vez mayor del gobierno central, en daño de la que antes principalmente tenían los municipios (§ 465). Revélase esa creciente intervención del gobierno en dos hechos: la aprobación de las ordenanzas gremiales y la promulgación de leyes de carácter general. En punto á lo primero, se ven ordenanzas como las de pelaires y tejedores de velos de Barcelona, aprobadas por las Cortes y por el rey en 1533; las de tejedores de lana, por el virrey de Cataluña, en 1575; las de los sederos de Granada, consultadas con el Consejo Real, en 1528; las generales de Toledo, aprobadas por el rey en 1562, con otros muchos ejemplos que pudieran citarse. Tan general se hizo la creencia de que era precisa esa intervención, que en 1604 las Cortes valencianas piden al rey la revisión general de las ordenanzas de oficios. *Motu proprio*, los monarcas, siguiendo la iniciativa de los Católicos, cuidan de la recopilación y codificación de aquellos reglamentos y, después de revisados, los devuelven á los municipios formando parte de las ordenanzas concejiles: así v. gr., las de Granada, Sevilla y Toledo (siglo XVI). A esto se añaden las leyes generales sobre gremios y condiciones de producción, dadas por pragmática ó por resultado de peticiones en Cortes, y que poco á poco van formando un derecho común que uniforma el de las asociaciones obreras. La centralización en este punto llegó á su término con la creación, en 1679, de un órgano superior, la Junta de Comercio y Moneda, una de cuyas funciones era la de aprobar y corregir las ordenanzas gremiales en lo técnico, en lo gubernativo y en lo económico: lo cual significaba la pérdida de toda autonomía y la sujeción al Estado en lo fundamental.

Ocioso es decir que esa centralización, y el principio de que las asociaciones no existían sino por ministerio de la ley llevaron consigo la libre facultad de suprimir las que, aun constituídas legalmente, se reputaban después perjudiciales, como hizo Carlos I en 1552, con las de *oficiales*, confirmadas antes por él. Ejemplos hay, también, de no considerar á los gremios como cuerpos ó personas sociales, sino como simples

agrupaciones de individuos para quienes se dan reglas de policía; y en fin, hasta se limitó la libertad de asociación, haciendo intervenir en las reuniones á las autoridades: v. gr., en las del gremio barcelonés de zurradores (1599), al veguer ó al bayle del concejo. Sin embargo, los gremios gozaban, una vez constituídos, de capacidad civil plena para obligarse y contratar, ya con particulares, ya con otras corporaciones, públicas ó privadas.

A pesar de esta excesiva intervención del Estado, no perdieron por completo los municipios su acción sobre los gremios. Por de contado, protestaron de que se les redujese; y á esas protestas se debió, en parte, el relativo respeto á sus antiguos derechos. Así, Carlos I autorizó en 1537, á las autoridades municipales de Barcelona, para que conociesen privativamente de todos los asuntos referentes á los gremios; el mismo rey reconoce en aquel municipio (1552) el derecho «de nombrar veedores y ejecutar las penas de las ordenanzas», es decir, vigilar é inspeccionar la vida de los gremios, y de esas facultades usaron los concelleres y síndicos, hasta decretar la disolución de algunas asociaciones, como la de los panaderos que se levantaron en huelga tumultuosa, en Febrero de 1608. Las Cortes de Monzón, de 1585, obtienen que las Audiencias respeten la jurisdicción de los pueblos en aquellos asuntos y que las ordenanzas de las cofradías valencianas las aprueben los jurados antes que el gobernador; según las ordenanzas de Sevilla, una vez nombrados los alcaldes y diputados de cada gremio, debían ir al cabildo de la ciudad para hacer ante él la solemnidad y juramento que en tal caso se requiere y allí se les dé poder cumplido para hacer cumplir lo contenido en las... ordenanzas»; las de Toledo, ordenan la inspección de los oficios por regidores sobreveedores y obreros (oficiales) veedores, que el mismo ayuntamiento nombraba; y en Burgos, aparte del Consulado (§ 727), intervenía activamente en la vida de los gremios el juzgado municipal llamado *de Fieles*, que tenía el carácter ejecutivo y judicial. El poder real reaparecía, no obstante, en las cuestiones que surgían entre los municipios y los gremios, sometiéndolas á las audiencias: como se ve, por ejemplo, en una sentencia dada por la de Valladolid en 1563.

Por su parte, los gremios siguieron (en algunas localidades tan sólo) teniendo intervención en el gobierno municipal. En Valencia llegaron á disfrutar más de 20 oficios concejiles; en Burgos nombraban *procuradores de vecindad* y hombres buenos (concejales); en Barcelona obtuvieron (en 1642) un puesto fijo de conceller, etc.

Por lo que se refiere al fin propio de la asociación gremial y á la reglamentación del trabajo, no fueron rectificadas, sino acentuadas, las ideas dominantes en el siglo XV. La minuciosidad de los preceptos técnicos obligatorios so pena de multa; la demarcación estricta de la esfera de acción de cada gremio; la importancia cada vez más grande dada á los exámenes y pruebas para pasar de un grado á otro de la jerarquía industrial, y las dificultades (que á veces llegan á la prohibición) opuestas al trabajo de los menestrales no asociados, son las notas características de estas corporaciones en los siglos XVI y XVII. El gremio se constituye, cada día más, como un cuerpo cerrado, egoísta, enemigo de la libertad del trabajo, celoso de sus privilegios frente á las demás asociaciones y á los trabajadores no asociados y, dentro de él mismo, mantenedor de la más exclusivista separación entre aprendices, oficiales y maestros. De ahí las limitaciones y trabas puestas, en muchos gremios, á los maestros extranjeros y forasteros (Sevilla, Granada, Toledo, Zaragoza), el aumento de los derechos de examen (Valencia, Granada, Sevilla...), las preferencias concedidas á los hijos de los maestros, la prohibición de que los oficiales formen sociedad con un capitalista extraño al oficio (Sevilla: gremio de cordoneros de redes). Sirvieron de incentivo á este espíritu general de los gremios, los privilegios reales, que unas veces les eximían de pechos y del servicio de alojamientos (Felipe II á los bordadores de Sevilla); otras, les concedían exenciones en cuanto á la introducción de primeras materias y venta de sus productos (armeros de Toledo); otras, absolvían á toda una clase profesional del examen, pero haciéndolo obligatorio de allí en adelante, así como la inscripción en el gremio para poder ejercer (abogados de Madrid: 1617), etc. Todos estos privilegios y ese exclusivismo, cuyas manifestaciones hemos relatado, no impidieron la decadencia de los gremios, iniciada ya

en el siglo XVI y muy visible en el XVII, sino que más bien influyeron en ella por la sujeción al Estado, la pérdida de libertad y las luchas de los gremios entre sí, de éstos con los obreros no asociados, y de los individuos de unas jerarquías con los de las otras. No debe extrañar, por tanto, que se manifestasen opiniones contrarias á la existencia de los gremios, por lo menos en la forma y con la organización que habían llegado á tener. Así lo demuestran las representaciones contra los exámenes en general y especialmente contra los de maestros extranjeros, tomadas en cuenta en las Cortes aragonesas de 1678; la protesta de un jurado de Valencia, en 1691, contra el aumento de los derechos de examen, y el intento de suprimir los gremios, revelado en las Cortes de Calatayud de 1678.

Por lo demás, en el seno del gremio, y dentro de cada grado, dominaba el mismo espíritu de solidaridad é igualdad que hemos visto caracteriza estas asociaciones desde su origen. Así, en beneficio de los maestros pobres ó menos acomodados, se limita la venta de productos á un número fijo y no crecido, y se reduce la misma producción de ellos. También se prohibe la compra de primeras materias para revenderlas ó para uso exclusivo de algunos oficiales; se obliga á los maestros á dar parte del género comprado al compañero que se lo pidiera, y se atiende, para el reparto proporcional, al hecho de ser casados ó solteros los oficiales. Continúan también los gremios sus fines de beneficencia y mutuo auxilio por medio de sus hospitales, obligaciones con los enfermos, inválidos y pobres del oficio, protección á las viudas y huérfanos de maestros, con otorgamiento de dotes si son hembras, etc. Igualmente siguen teniendo sus advocaciones y patronazgos religiosos, con fiestas especiales y asistencia señalada á las generales de la Iglesia, como la del Corpus, á cuyos gastos suelen contribuir.

Señalaremos, por último, como nota característica de la época, la distinción cada vez más acentuada entre los oficios manuales y las profesiones liberales, indicada exteriormente por el uso, para las asociaciones de estas últimas, del nombre de Colegio, que, sin embargo, también emplean ciertos gremios de trabajadores manuales notables por su riqueza (v. gr. los lane-

ros de Barcelona). Se distinguiesen ó no con aquella denominación, guardábase entre ellos cierta jerarquía, que se manifiesta en el orden de su colocación en las fiestas y ceremonias oficiales. Los abogados iban con los caballeros; cerca de éstos, los procuradores, escribanos, médicos y cirujanos, y luego, los oficios manuales, empezando por los artísticos (plateros, cereros, joyeros y bordadores) y terminando por los arrieros y olleros (formación hecha en Segovia, en 1570, para recibir á Doña Ana de Austria).

Consideración especial merecen dos asociaciones particularmente atendidas por la ley y de gran importancia en la época que historiamos. Es una la de ganaderos, ó sea la Mesta (§ 509 y 591), cuyo origen ya conocemos y que aumenta extraordinariamente sus privilegios en el siglo XV. Una carta dada por los Reyes Católicos en 26 de Mayo de 1489, los resume y confirma todos, á partir de los del siglo XIII, y sobre esta base se desarrolló la legislación de los siglos XVI y XVII, cuyos particulares económicos se referirán más adelante. Tenía la asociación su asamblea ó concejo (el Honrado Concejo de la Mesta), que se reunía dos veces al año, en Marzo y Septiembre, bajo la presidencia de un individuo del Consejo real (pragmática de 1526 y otras posteriores) encargado de la inspeción y residencia de las autoridades del Concejo, de resolver las competencias entre éstas y los tribunales ordinarios, y «de la jurisdicción, mano y autoridad, así en la materia de gobierno como de usticia», que en las cédulas reales se le concediese. Gozaba la Mesta de fuero privativo, con jueces especiales (alcaldes entregadores, de cuadrilla, de apelaciones, etc.) nombrados por el mismo Concejo y en parte por el Consejo real (pragmática de 1589) y encargados de velar por el cumplimiento de los privilegios de la asociación y de conocer los asuntos que á tenor de éstos se promoviesen. Sin embargo, el principio centralizador de la época se observa también respecto de la Mesta, ya en la intervención del Consejo, ya en los casos de justicia reservados á la jurisdicción ordinaria (pragmática de 1589), ya en la asistencia del corregidor, gobernador ó teniente del lugar realengo en que se hallen, á los juicios de los alcaldes mayores entregadores, si éstos eran recusados, etc.

La otra asociación á que aludimos antes, era la de los carreteros, que formaban una «Real cabaña» con privilegios referentes al pago de los impuestos, al pasto de sus bueyes y mulas en terrenos públicos ó comunes, á corte de madera en los montes del Estado y concejiles, etc. Tenía la cabaña de carreteros, por juez protector, á un consejero real, juez privativo de ella, con apelación al Consejo.

III

Vida económica

723. El período de florecimiento industrial.—La política económica de los Reyes Católicos (singularmente de Doña Isabel) con relación á los territorios castellanos (§ 591), que ya á comienzos del siglo XVI había contribuído grandemente á iniciar un notable desarrollo de ciertas industrias, siguió produciendo este mismo efecto durante el reinado de Carlos I. A ese impulso inicial vino á unirse el enorme crecimiento de la demanda, producido por la rápida y extensa colonización de las Indias (cuyo único mercado, en virtud del monopolio, era la metrópoli) y que necesariamente había de excitar la actividad de los productores españoles. Por último, el gobierno y las Cortes, continuando la tradición—sobre todo, en los primeros años de aquel reinado—favorecieron por lo general á las industrias principales ó nuevas con medidas análogas á las reseñadas en la época anterior. Así se hizo, por lo tocante á las fábricas de paños, en 1528 y 1529, á petición de las Cortes, y en 1549. En 1560, 1563, 1566 y otros años, insisten los procuradores de las ciudades y villas en pedir la remoción de los obstáculos que se oponían al franco desarrollo de ciertas industrias, la difusión de los adelantos técnicos, la aclimatación de nuevas producciones fabriles (hiladura de lino, entre ellas), el establecimiento de escuelas industriales y la rebaja de tributos para todo introductor de procedimientos hasta entonces desconoci-

dos; y algunas de esas peticiones fueron concedidas. Hasta los municipios revelaban su interés por el progreso industrial, como lo acredita el ejemplo del de Mondoñedo, que subvencionó en 1568 al primer sillero establecido en la villa, y en 1593 al primer pastelero: mostrando, en general, en sus ordenanzas, un espíritu protector de la producción. Igual se hizo, mediante varias leyes, con la ganadería, tanto la lanar—de cuya enorme importancia daremos luego algunos pormenores—como la vacuna, hasta el punto, por lo que toca á la primera, de perjudicar á los agricultores (§ 725). Respecto de la segunda, se procuró su fomento, ya ordenando que los ganaderos tuviesen, por cada mil ovejas, seis vacas de cría, y que los labradores pudiesen llevar á las dehesas boyales y prados concejiles, si la extensión de éstos lo consiente, vacas de aquella clase (pragmática de 23 de Abril 1552); ya prohibiendo matar terneros (diferentes leyes y autos desde 1560 en adelante); ya negando la exportación de pieles: disposiciones que, no por incumplidas en su mayor parte, dejan de probar el celo por el desarrollo de las varias industrias.

Debido á todos estos factores—y al crecimiento de capitales que, por de pronto, produjo el comercio con América—hubo un verdadero florecimiento industrial, singularmente en las regiones castellanas, aunque también se reflejó el hecho en otras de Aragón y Valencia. No son siempre seguros los datos y las estadísticas que á diferentes años del siglo XVI se refieren; mas la impresión de conjunto que producen, es afirmativa de lo que acabamos de decir. Sevilla llegó á tener, en tiempo del primer Carlos, 15,000 ó 16,000 telares con 130,000 obreros, según dicen algunos documentos y autores de la época; si bien otros reducen ese número considerablemente, ya porque, en efecto, sea erróneo, ya porque él indique—con más ó menos exactitud—la totalidad de telares de todo género, y las cifras reducidas sólo los de la seda. Estos, parecen haber sido, en 1564, unos 3,000, con 30,000 operarios, según se desprende de una petición de los sederos. Un autor de 1587 (Morgado), describe el barrio de la Alcaicería de la ciudad andaluza como lleno de tiendas de plateros, joyeros, sederos, lenceros, etc., y á Sevilla como proveedora de «todo el mundo» en seda cruda,

lana, cueros, lino, etc. En 1525, Toledo, donde tambièn se había implantado la sedería, empleaba 10,000 operarios, que á mediados del siglo habían subido á 50,000 (con un consumo anual de 435,000 libras de seda en bruto), aparte los ocupados en los telares de paños, que, según un autor de comienzos del siglo XVII (Damián de Olivares), eran, en Toledo y la Mancha, 38,250, y aún no bastaban para servir todos los pedidos de los comerciantes y consumidores. Las Cortes de 1573 describen así la prosperidad de Castilla antes de esa fecha: «cuando..... estaba en su ser el comercio de la seda y lana, en estos lugares (Toledo, Segovia, Cuenca, Granada y Sevilla) no había hombre ni mujer, por viejo é inútil que fuese, muchacho ni niña de ninguna edad, que no tuviese orden y manera con que ganar de comer y ayudarse unos á otros, tanto, que era cosa notable caminar por toda la serranía de la tierra de Segovia y Cuenca y ver la ocupación que en toda ella había, sin que ninguno, de ninguna edad, hombre ni mujer, holgase, entendiendo todos en la labor de la lana, unos en una casa y otros en otra, y que no pudiendo caber ya los telares en Toledo, se henchían dellos los lugares circunvecinos, y los unos y los otros estaban llenos de gente ocupada, ejercitada, rica y contenta, y no sólo los naturales de las mismas tierras, pero infinito número de forasteros...» Por los mismos años (1620-21) en que escribió Olivares, la producción de bonetes finos de lana era tan activa en Toledo, que en una sola parroquia (la de San Miguel), los 698 vecinos de que constaba eran todos boneteros. La riqueza de este gremio se hizo notar, á mediados del siglo XVI, en el recibimiento hecho á Felipe II, desfilando ante el monarca 564 maestros vestidos con telas de terciopelo y raso bordadas en seda, oro y plata. Cuatro años después (en 1624) los maestros eran todavía 200, que producían anualmente ochenta docenas de bonetes. Análogo florecimiento notábase en Granada, Segovia, Valladolid, Zamora, Salamanca, Ávila, Medina, Cuenca, Huete, Ciudad Real, Villacastín y otras poblaciones, centros de producción lanera más ó menos grande. De las fábricas de Segovía se dice que daban trabajo á 34,189 obreros, los cuales producían, no sólo telas, sino también sombreros de todos colores, consumiendo anualmente hasta 7,000 quintales de lana y fabricando,

según datos de un autor de la época, 3,000 piezas del paño más fino. Cuenca suministraba 2,000 piezas, siendo sus paños verdes y azules y sus bonetes finos, muy apreciados en todo el mundo y objeto de gran exportación para Turquía y Berbería, hasta mediados del siglo XVII. En la segunda mitad del XVI se introdujeron en Castilla, para las necesidades de la industria de paños, los molinos de batán, que menciona el *Quijote* y que las *Descripciones topográficas* (§ 751) dan como cosa nueva.

A estos datos pueden añadirse los que indirectamente acusan el florecimiento de algunos oficios, por la cuantía que su tributación especial alcanzó en la época á que nos referimos. Así, los impuestos sobre la seda granadina se elevaron, dentro del reinado de Carlos I, al doble de lo que eran antes; un economista de mediados del siglo XVI dice que el tributo total de la industria sedera ascendía entonces á 50,000 ducados, cifra que en datos oficiales de 1566 es sólo de 41,333; las fábricas de Triana pagaban, hacia 1565, 7,000 ducados, y en 1595, más de 12,000; en el contrato de arrendamiento de los tributos, hecho en 1546, se dice: «porque el trato de la dicha seda se ha crecido y cada día crecen y se labran y contratan algunas sedas y cosas que no se solían», etc. Datos análogos cabría alegar en punto á la producción lanera. También puede ser indicio de prosperidad—y así lo interpretan muchos autores—el hecho de levantarse la prohibición de importar ciertos productos extranjeros que aquí tenían sus similares, como si la industria española no temiese ya la competencia. Así, en 1518 se tomó aquella medida en punto á los tejidos de seda. Pero ya veremos el mal efecto que produjo, según el parecer de los contemporáneos.

No debe extrañar, después de lo dicho—y sea cual fuese la exactitud numérica de cada uno de los datos citados—que las Cortes de 1573 dijeran lo que hemos copiado antes, en punto á la prosperidad de la zona de Toledo, Segovia y Cuenca, y que un autor contemporáneo afirmase que de la industria lanera vivía la parte mayor de la población española.

La producción industrial no se reducía á la corona de Castilla y á la seda y lana, sino que también prosperó en otras regiones y en otras clases de productos. Zaragoza era un im-

portante centro fabril de paños, que en la época de su esplendor llegó á tener 16,000 telares. Barcelona, aunque ya en decadencia (§ 595), conservaba mucho de su antigua vida industrial, como lo prueba el aumento de sus gremios (§ 722). Lo mismo puede decirse de Valencia, que fabricaba paños y sedas y traficaba en especiería. Hasta la pequeña isla de Ibiza tenía sus telares, que muchos años después, según veremos, seguían funcionando con gran actividad.

Al lado de las industrias mencionadas, florecían otras, como la de curtidos, tan desarrollada en Ibiza, v. gr., que se hizo necesario crear un cargo especial de inspector para ella (el *Vehedor del Pellam)*; la de jabón, que en Triana tuvo dos fábricas, y otras en Ocaña y Yepes; la de guantes, muy extendida, muy reputada en el extranjero, y que durante el siglo XVI y parte del XVII exportaba grandes cantidades á todas las naciones de Europa y hasta á la India, siendo Ocaña uno de sus grandes centros de producción, con 72 maestros que cortaban al año 123,484 docenas de guantes; la de cerámica, próspera en varias localidades del Sur y de Levante (Sevilla, Málaga, Talavera, Toledo, Murcia, Biar, Manises...) y de Aragón (v. gr. Moel, pueblo de moriscos); la de la sal, que sólo del Puerto de Santa María daba para despachar simultáneamente 50 y 60 buques, que llevaban su cargamento á todo el mundo; la del gusano de seda, indispensable como materia prima y cultivada abundantemente en Andalucía y Murcia; la de cueros, de Toledo y Córdoba, á que hacían gran competencia los de Rusia, muy apreciados en toda España; las de arneses y jaeces, de la capital cordobesa; la de armas de Toledo; la de muebles de marquetería ó taracea, de Torrellas (Aragón) y otros puntos; la de escritorios ó bufetes incrustados, y otras muchas respecto de las cuales no hay datos concretos, pero que se deducen de la existencia de los gremios y de la enumeración de autores contemporáneos.

Singularísima importancia—tal que igualaba, si no excedía, á la de tejidos—tuvo en el siglo XVI la industria ganadera lanar. De ello dan testimonio bastantes datos de la época. Al subir al trono Felipe II, es decir, en 1556, la Mesta poseía (según se cree, y la producción de lana permite creerlo) siete

millones de carneros. De ellos, y á más de surtir (en parte) la industria nacional (que utilizaba principalmente los ganados riberiegos), exportábase, á fines de la época anterior (1512), lana por valor de 250,000 ducados —cerca de 50,000 quintales, —cantidad que aumentó luego á 150,000 (1557) y á 180,000 quintales (1610), según parece deducirse de noticias directas é indirectas de la época. Un escritor extranjero (Houder) consignó, en una obra publicada en 1545, que sólo la ciudad de Brujas recibía de España, anualmente, de 36 á 40,000 balas de lana, cada una de las cuales valía 16 ducados y producía dos piezas y media de tela.

La industria pesquera también fué considerable. Los marinos de la costa N. y NO. se dedicaban preferentemente á la pesca de la ballena, cetáceo que por entonces abundaba mucho en aquellos mares, como atestiguan documentos vascongados y asturianos del siglo XVI y de comienzos del XVII. Según una declaración de 1574, desde Fuenterrabía á San Vicente de la Barquera—es decir, sólo en la mitad del litoral—había mil pinazas de regular tonelaje, en que salían diariamente 20,000 pescadores. En el Mediterráneo eran importantes la costera del atún y de otros pescados, muchos de los cuales se salaban ó secaban en las fábricas que por antigua tradición existían. Pero no se contentaban nuestros marinos con las pesquerías de los mares próximos. Explotaban también las de Irlanda (donde iban, sólo de San Vicente de la Barquera, de 40 á 50 chalupas), las de Terranova (concurridas por más de 300 embarcaciones vizcaínas), las del cabo de Aguer (Africa), las de coral de la costa de Túnez, etc.; pero las más de ellas, por las guerras con holandeses é ingleses y por la escasez de barcos (§ 693), se fueron perdiendo en el reinado de Felipe II. Un intento de recobrar las de Terranova fué hecho, á fines del siglo XVII, por los mercaderes cántabros, quienes renovando los procedimientos autonómicos de la Edad Media (§ 450), negociaron sin intervención del Estado la continuación de aquellas pesquerías, aunque sin lograrlo, porque el duque de Grammont les contestó que no les concedería lo que demandaban sino á cambio de la libertad de comerciar en las Indias los franceses.

La riqueza minera era escasa, principalmente (como indica una

cédula de 1559), porque los particulares no se atrevían á investigar ni beneficiar los yacimientos, inseguros, como estaban, de que se les respetase el provecho, y porque muchos de aquéllos se habían dado en merced «á caballeros y otras personas de este Reino, dándoselas por obispados, arzobispados y provincias», sin que los agraciados aprovechasen el mineral ni dejaran que otros lo trabajasen. Felipe II quiso remediar esto, incorporando todas aquellas minas á la Corona y permitiendo la libre investigación de yacimientos con ciertas condiciones y tributos para el patrimonio real. Pero, aun con esto, la producción no adquirió importancia.

Para juzgar de la significación real que á los datos expuestos puede concederse, en cuanto expresivos de un florecimiento industrial, conviene tener en cuenta algunos otros hechos y observaciones. En primer lugar, la comparación entre la fuerza productiva de España y la de los otros países en la misma época. Sin duda, en sí misma, y comparada con la de los años del siglo XV, la producción lanera, v. gr., denotaba una gran vitalidad. Pero lo relativo de su importancia se echa de ver poniendo, al lado de las cifras españolas, las extranjeras. Así, aun cuando nuestros telares llegaron á producir, en cierta época, todos juntos, respetable cantidad de piezas de paño, la ciudad de Brujas por sí sola fabricaba de 90 á 100,000 anuales, es decir, muchas más. Por otra parte, los datos referentes á la importación de manufacturas extranjeras, prueban que, con breves interrupciones, fué preciso depender de ellas: lo cual acusa falta de producción nacional. La misma exuberante exportación de lana, dice lo propio, y, á mayor abundamiento lo atestiguan las noticias de la época. El escritor Houder, antes citado, añade, á lo ya referido (número de balas de lana importadas en Brujas), que los mismos buques que llevaban la primera materia volvían á España con el paño elaborado y otros tejidos de lino, muselina, algodón, etc., que bastaban para cargar anualmente 50 grandes embarcaciones. Si el desarrollo de la industria hubiese continuado en la misma progresión que presentó en la primera mitad del siglo, la independencia productiva de España se hubiese afirmado, y quizá se hubiera convertido en un país exportador importante de algo más que primeras materias. Pero muchas

causas conspiraban para que fuese efímero aquel florecimiento, como veremos.

724. La crisis industrial.—¿Cuánto tiempo duró el progresivo crecimiento y la situación floreciente de las industrias? Es casi imposible decirlo; de un lado, porque no hay datos precisos, ni son seguros todos los que por tales se dan; de otro, porque, generalmente, las crisis no se producen de un golpe y por modo absoluto, sino que pasan por oscilaciones y reacciones que, también, suelen ser diferentes y anacrónicas en los varios factores del orden económico. A este segundo hecho—y quizá, también, á exageraciones en las noticias y quejas de los economistas é industriales contemporáneos—deben imputarse algunas contradicciones en los datos que vamos á utilizar.

Las Cortes de 1537 se quejaban ya de la mala calidad de los paños fabricados en España, y quejas análogas se encuentran en las de 1542, 1548 y 1552. Resultado de esto fué que aumentase la importación. Según testimonio de la época, á fines del siglo XVI los numerosos telares de Cuenca quedaron reducidos á tres ó cuatro; pero otro (Martínez de Mata) prolonga el florecimiento de aquella población hasta entrado el siglo XVII. Granada vió descender notablemente su producción de seda. Sevilla, que se sostuvo algo, precisamente por aprovechar la decadencia de otros centros fabriles, no tenía, á la muerte de Felipe III, más que unos 400 telares, que en los años siguientes bajaron á 60. Según un memorial elevado á Felipe II por Luis Ortiz (1558), Toledo había también perdido en esa fecha la mayor parte de sus telares de seda, y las Cortes de 1573 dan por anulada esa producción, así como la de lana, con reducción á la miseria de la mayor parte de la población. En 1665, sólo le quedaban á Toledo 13 telares de lana. En ese mismo año, los 698 vecinos boneteros que tuvo la parroquia de San Miguel, eran sólo 10. Las Cortes de 1592 dicen que de 30,000 arrobas de lana que se tejian antes, sólo se utilizaban así, entonces, 6,000. En la repetida fecha de 1665, dice un autor que estaba arruinada la antes próspera industria de los guantes. Según un viajero francés, que en 1659 estuvo en Segovia, la antigua fabricación de paños hallábase reducida á muy poca cosa. Ya en 1620—según Damián de Olivares—

había dejado aquella ciudad de fabricar, cada año, 25,500 piezas de paños, que consumían, antes, 178,500 arrobas de lana. Burgos y las demás ciudades productoras, sufrieron la misma suerte. A creer al citado Olivares, industrial toledano, cuyos memoriales son de 1620-1621, por aquel tiempo ya se habían perdido numerosos oficios: de ellos, ocho de laboreo del hierro, siete de otros metales, y los de calafates, carpinteros de ribera, impresores (se imprimían los libros españoles en Francia), boneteros, tapiceros, sombrereros, lenceros, ebanistas, silleros y otros muchos. Según Martínez de la Mata, después de la expulsión de los moriscos habíanse aniquilado las producciones de la seda, cueros, lino, soguería y otras que ellos exclusivamente trabajaban, conforme al testimonio de los contemporáneos de la expulsión. Los siete millones de carneros de la Mesta, habían bajado á dos al morir Felipe II, y un escritor de mediados del siglo XVII (1632), Caxa de Leruela, atestigua la decadencia notable de la ganadería. Las Cortes de mediados del siglo XVI (1531, 1544, 1548, 1560) abundan en quejas por la decadencia de los oficios del calzado, metales y otros, por la carencia de obreros competentes (lo cual—dicen las Cortes de 1560—hace que los productos españoles necesiten ser trabajados en el extranjero), por la exportación extraordinaria de primeras materias, etc. El informante de Felipe II, en 1558, llega á decir, con evidente exageración, que España no posee industria alguna, y que por eso la chupan los extranjeros peor que á las Indias. De otros testimonios, en fin, se deduciría que á últimos del siglo XVII habían desaparecido de Castilla las fábricas de jabón, cristal y vidrio; de Andalucía, las de azúcar, lino, cáñamo, algodón. pelo de camello y de cabra; de Ocaña y otros puntos, las de guantes; Segovia no producía más de 400 piezas de paño de mala calidad; Cuenca sólo tenía unas 3,000 arrobas de lana; los telares de seda no pasaban de 400 en todos los puntos de producción; los de terciopelos eran insignificantes; Cuenca y Avila preferían exportar la lana en bruto, y la población obrera había abandonado los oficios del papel, sombreros, hebillas y botones de metal, alfileres, peines, porcelana, latón y casi todos los metalúrgicos.

Pero, juntamente con estos datos, poseemos otros que, según ya se anticipó, los contradicen ó reducen sus afirmaciones. Aun sin salir de aquéllos, nótese su disconformidad en punto á la época de la pérdida de industrias que, según unos, se remontaría á poco más de mediados del siglo XVI; según otros, á los del XVII. Las noticias alarmantes y desconsoladoras de Olivares en 1620, v. gr., aparecen rectificadas en parte por las de la producción toledana de bonetería en 1624. Lo mismo (y en mayor escala), ocurre con las afirmaciones pesimistas de Lucas Ortiz en 1558.

Los datos referentes á la persistencia en la primera mitad del siglo XVII, de industrias bastante considerables, son, si no abundantes, dignos de ser tomados en cuenta. Algunos van ya expuestos en el párrafo anterior. He aquí otros. En 1614, Murcia producía 210,000 libras de seda. Granada, hacia 1640, 250,000 libras. En 1623, los tejedores de seda de Sevilla estaban encabezados por 12 cuentos, que sólo á fines del siglo bajaron á 6. Todavía se labraban en la ciudad, en este siglo, telas y pasamanerías tejidas con oro y plata, sedas negras y de color, damascos, tafetanes, terciopelos, etc., y en el servicio de 600,000 ducados de vellón, otorgado por las Cortes al rey en 1662, figura Sevilla con cantidad (50.936,508), muy superior á las de Toledo, Córdoba, Granada, Jaén, Galicia, Valladolid, Burgos, etc., y sólo excedida en poco (56.100,000) por Madrid; lo cual demuestra que aun conservaba bastante de su prosperidad anterior, habiéndose reducido la de las demás poblaciones. En 1632, Zaragoza contaba con 4,000 telares. Bastante después, á fines del siglo y comienzos del siguiente, Valencia y Murcia todavía daban 200,000 libras de seda, en vista de lo cual se renovó la prohibición de importarla del extranjero. Hasta se dió el caso de establecer fábricas nuevas, como la de cintas, de Pastrana, en 1684, y su competidora de Fuente la Encina (1690). Nótase en estos postreros años del siglo XVII un gran afán por restaurar la industria, ya declarando compatible la nobleza con la posesión de fábricas (1682), ya concediendo á los industriales castellanos las mismas ventajas que en 1626 se habían concedido á los aragoneses (medidas proteccionistas), ya renovando la legis-

lación industrial (1675, 1684, 1692), ya fomentando la entrada en España de obreros extranjeros (1679), ya creando (1679, con reorganizaciones posteriores) la Junta de Comercio y Moneda de Castilla, ya, en fin (cosa por la cual se esforzó el ministro de Carlos II, Oropesa), fomentando la fabricacion de paños burdos para el consumo popular (evitando la inútil competencia, en los finos, con la industria extranjera) y vigilando la importación para evitar abusos.

¿Qué deducir de la comparación entre el primero y el segundo grupo de datos expuestos? En buena lógica, parece que debe deducirse lo siguiente: la decadencia industrial en el siglo XVII es indudable, pero no fué, ni tan absoluta, ni tan rápida, ni tan uniforme en todos los productos, como dejan entender los economistas de la época, utilizados con demasiada confianza por los historiadores del siglo XVIII y los actuales. La exageración de los males presentes, que el sujeto padece y toca, es fenómeno demasiado repetido para que no deba contarse con él en toda apreciación histórica. Los datos de autores extranjeros que también se utilizan, deben siempre interpretarse teniendo en cuenta la natural comparación entre nuestras industrias y las de los demás países, de que ya hicimos la necesaria advertencia (§ 723). Por último, si se consideran los hechos expuestos al final de ese párrafo y se añaden á ellos las noticias referentes á la balanza de comercio que luego expondremos (§ 726), se llega á la casi firme conclusión de que, en el período de su mayor florecimiento, nuestras industrias fueron menos fuertes y seguras de lo que se suele ponderar, es decir, que no llegaron nunca á adquirir arraigo y desenvolvimiento tales que les permitieran luchar ventajosamente con la producción extranjera y bastarse para el consumo nacional y colonial. De ahí que el comercio de importación excediese siempre al de exportación, salvo en primeras materias como la lana. Así lo atestiguan las peticiones de las Cortes y las quejas de fabricantes y economistas que luego detallaremos.

725. La agricultura.—No mejoró gran cosa la agricultura del estado miserable en que se hallaba á comienzos del siglo XVI (§ 593). La guerra de las Comunidades le fué suma-

mente perjudicial en Castilla, porque devastó los campos é hizo contraer deudas á los labradores; pero, aun sin esto, seguía siendo regla general el escaso cultivo, la abundancia de tierras yermas y, como consecuencia, lo insuficiente de la producción, (en cereales, sobre todo), para el consumo nacional. De todo ello dan testimonio los viajeros y embajadores extranjeros de la época, es decir, del siglo XVI. Otras fuentes contemporáneas lo confirman, más ó menos directamente. Damián de Goes dijo en 1541 que desde hacía 25 años no cesaba la importación de trigos en el N. de España, porque muchas porciones de terreno permanecían incultas. Un memorial presentado á Felipe II en 1558, propone que nadie dejara de sembrar sus tierras de tres en tres años, lo cual indica que muchos dejaban de hacerlo. Poco antes, en 1548, las Cortes se quejan de esto, pero lo achacan en muchos casos á la falta de animales de labranza. En los malos años, que eran frecuentes, veíanse obligados los pequeños propietarios á vender sus tierras. Uno de los resultados de esto fueron las tasas de los trigos, que subían desmesuradamente de precio por la escasez, y las prohibiciones de exportarlos y de venderlos sin ciertas condiciones dentro del país: cosas que las Cortes piden con frecuencia. Las de 1579 ponen en evidencia la esterilidad de las regiones septentrionales de Castilla, donde, faltos de harina, los habitantes la mezclaban, para hacer el pan, con todo género de substancias compatibles. En 1583 y 1584 las malas cosechas motivan peticiones vehementes de Granada, Jaén y Murcia para que entren trigos extranjeros, y, salvo algunos intervalos de respiro, esas peticiones y el levantamiento de la prohibición contraria, son casi constantes.

Las noticias del siglo XVII no son mejores. Durante el reinado de Felipe III, sólo en la provincia de Salamanca había bajado á menos de la mitad el número de 8,343 labradores y 11,745 pares de bueyes que antes había. La pintura de la miseria de los campos en Martínez de la Mata, Osorio, Navarrete y otros autores de la época, es desconsoladora (§ 734) y acusa la falta de cultivo y de riego, la abundancia creciente de baldíos, etc. En 1617, las plantaciones de moreras eran casi nulas; las de olivos daban muy poca cosecha, y las de cereales,

menos. Todo el remedio que ofrecieron las disposiciones oficiales fué permitir, á todo labrador que cultivase más de 25 fanegas de tierra, el uso de carruaje con dos mulas! En 1630, se tuvo que excluir á la región murciana de la prohibición, entonces existente, de introducir trigo, dada la ruina de su agricultura.

Varias causas contribuyeron á esa depresión casi constante de la industria agrícola: la falta de protección por no reconocer su importancia los economistas de la época, preocupados sobre todo de las manufactureras y de los metales, y por continuar la preferencia de la ganadería; la carencia de brazos, y la expulsión de los moriscos.

La falta de protección á la agricultura se evidencía constantemente por la escasez de leyes favorables á los labradores y á la explotación de la tierra labrantía y por la abundancia de las que conceden ó afirman privilegios á la Mesta ó, en general, al uso de pastos. Es larga, y muy significativa, la serie de leyes que—contradiciendo la práctica comunal de las adprisiones ó escalios (§ 721)—se dirigen á evitar que se disminuyan los prados por reducción, en todo ó parte, á labrantío.

En las Cortes de 1534 (petición 30), ya se hizo una petición de este género. Repetida en otras Cortes posteriores, decidió al rey en 1551 que se atajase el daño: «Porque nos fué hecha relación por los Procuradores... que el precio de las carnes había subido y subía excesivamente á causa de que los pueblos... rompían los pastos y términos públicos y faltaba la yerba para la sustentación del ganado... y que esto se remediaría con mandar reducir á pasto lo rompido... mandamos... que los términos, montes, exidos y baldíos públicos y concejiles... que les constase que de diez años á esta parte están enajenados, rompidos ó vendidos al quitar... los hagan luego tornar y restituir... y reducirlo á pasto». La disposición abraza también otros casos con igual propósito, y se repitió, ampliándola ó confirmándola, en 1552, 1575, 1580, 1589, 1609 y 1633, alegando el encarecimiento que, de convertir en tierras de pan llevar los pastos, se seguían á las carnes, lanas, paños y corambres. Otra de las disposiciones citadas, alega que las dehesas procedentes de terrenos de pastos se ha visto por

experiencia que «en los primeros tres ó cuatro años son de provecho y de algún fruto, y pasado aquel tiempo quedan perdidas y destruídas por cansarse luego de llevar y dar pan», lo cual indica lo pobre del cultivo. La ley de 1580 estableció que toda dehesa de la cual se probase que durante veinte años había estado dedicada á pastos, aunque luego hubiese sido roturada, se volviese á su antiguo uso; y la de 1633 dispuso lo mismo respecto de las rotas desde 1590: lo cual prueba que, á despecho de las disposiciones reales, los labradores seguían roturando lo que podían. Para más sujetar la tierra al ganado, se declararon inseparables ambas propiedades—como la de la tierra y el agua de riego, en varias regiones—ó, por mejor decir, se prohibió vender dehesas ó pastos posesionados por ganaderos (de la Mesta) sin vender juntamente el ganado, «de suerte que de la posesión sola sin el ganado no pueda disponer» (prag. de 1609). Complementaria de esta disposición era otra—de 1552, repetida luego—prohibitoria de «que ninguno que no tenga ganado, arriende ni pueda arrendar yerbas ni pastos algunos». También se ordenó que «ninguna persona pueda pujar dehesa en que tuvieren adquirida posesión los ganados de hermanos del Concejo de la Mesta... Y porque para defraudar esta nuestra ley muchas personas se valen de Eclesiásticos que por medio de ventas, renunciaciones y emancipaciones fingidas y simuladas introducen las dichas pujas, mandamos que la dicha prohibición corra generalmente» (1633). En general, no se consentía adehesar sin permiso regio (pragmáticas de 1532 y otros años).

La antigua costumbre de las derrotas ó entrada de los ganados en las tierras labrantías una vez alzado el fruto, fué afirmada por nuevas leyes; y con el fin de evitar que se eludiera, se prohibió la concesión de arbitrios para arrendar los pastos resultantes, aunque fuese en beneficio del pueblo dueño de las tierras (prags. de 1532, 1589, 1609, 1633). Y como quiera que se suscitasen dudas en punto al alcance de los derechos del ganado, se declaró, por auto de 16 de Abril de 1633, que sólo podían exceptuarse la entrada de ganado cabrío y mayor en las viñas, en todo tiempo; pero que el demás ganado era lícito entrase en viñas y olivares después de cogido el fruto,

«en las partes y lugares donde hubiese costumbre que las dichas viñas y olivares queden para pasto común después de alzado el fruto». Las únicas excepciones generales, eran: «viñas con fruto, huertas, dehesas auténticas del pasto de los ganados de invernadero ó agostadero y boyales del pasto del ganado de labor y prados de guadaña» (leyes de 1603 y 1609). Por último, para mayor beneficio de los ganaderos y limitación del de los dueños de tierras, se tasó el precio de los pastos, fijando un precio común para todos los del reino (pragmática de 1680 y auto de 15 de Febrero de 1683). Hasta las leyes (numerosas en el siglo XVI, sobre todo) que se dieron para conservar los bosques y repoblar de árboles los montes y riberas, alegan como razón casi única la necesidad de pastos y de abrigo para los ganados. Tan sólo una de 1547 se refiere á las maderas de construcción de barcos, de que se hacía mucho uso en Guipúzcoa y Vizcaya. Al aprovechamiento de leñas también se miraba, pero con rigurosa reglamentación para evitar los abusos frecuentes á que aluden disposiciones y quejas de Cortes, de 1523, 1528, 1532 y otros años.

Las únicas medidas que se tomaron en beneficio de la agricultura, fueron las de protección personal de los labradores y las que tendían á facilitar los riegos. Las primeras, continuación de las dadas en tiempo de Juan II y confirmadas por los Reyes Católicos (§ 593), se referían á la excepción de embargo de ciertos bienes, pedida por varias Cortes y decidida en pragmática de 1594, en términos de exceptuar todo el ganado de labor, los aperos de labranza y los sembrados y barbechos, salvo por deudas de tributos, rentas del arrendamiento ó deudas de préstamo hecho por el señor de la tierra para la labranza (1); y aun en estos casos, sólo se podían embargar aquellos bienes si no tenían otros, y se eximía un par de bestias. También se prohibió que se pudiera prender por deudas á los labradores en los seis meses que van de Julio á Diciembre, con el visible propósito de que pudiesen recoger las cosechas y trabajar las tierras en tiempo oportuno. Reiterada en 1619 la ante-

(1) La misma excepción de embargo se hizo, en 1683, para los tornos, telares y demás instrumentos de los tejidos de la seda.

rior pragmática, en 1683 fué completada por otra que extendía el *homestead* ó caudal inembargable de los labrados á cien cabezas de ganado lanar (salvo por deudas al diezmo ó por alimento del mismo ganado), para, de este modo, alentarles á la cría de reses, tan conveniente «para fertilizar las mismas tierras que labran». Para garantizar más y más la persona de los labradores, en las mismas pragmáticas citadas se les prohibió que «por ninguna deuda que deban» renunciasen á su fuero y que se pudiesen obligar «como principales ó como fiadores en favor de los señores de los lugares en cuya jurisdicción viviesen».

En punto á las medidas favorecedoras de los riegos, más adelante (§ 730) se dirá cuáles fueron y sus resultados.

La carencia de brazos para el cultivo—segunda de las causas de decadencia en la agricultura,—se evidencía con el hecho repetido de venir á España labradores extranjeros; con la subida de jornales por falta de concurrencia, siendo difícil hallar trabajadores, y con el testimonio general de los viajeros, que hablan de la despoblación de los campos (§ 733). El caso de franceses que venían á trabajar las tierras, y luego de haber hecho su peculio, se volvían á su país, era frecuente desde los primeros tiempos del reinado de Carlos I. Aumentó esta inmigración temporal después de la expulsión de los moriscos. Ya cuando Felipe II expulsó á los de Granada, las Cortes advirtieron el vacío que produjeron y los daños que la agricultura recibía de esta forzosa ausencia de gentes muy versadas en el cultivo; pero á ello se trató de remediar con la colonización de que se hablará más adelante. Cuando vino la expulsión total, el daño hubo de notarse especialmente en Aragón y Valencia, donde la labor de los campos estaba en manos de ellos, cuyo número llegaba en Valencia á 150,000. Que su partida representaba perjuicios grandes, ya lo dijo en el mismo año de 1609 el duque de Gandía, en carta al rey, de la cual son estas expresiones: «y aunque la falta que me han de hacer es muy considerable y ahora cuando los azúcares se habían de recoger se deja conocer mejor la destrucción de esta Casa...» Las rentas de los terrenos del duque bajaron, de golpe, de 53,153 libras valencianas, á 15,349; y aunque luego su-

bieron hasta 24,353, la diferencia quedó casi en la mitad. De otros efectos de la despoblación—ó de la falta de amor al trabajo—proveniente de aquella y otras causas, se hablará más adelante.

El cuadro general que acabamos de trazar, y que evidencía el atraso común de la agricultura en España, no excluye la existencia de algunos hechos que, parcial y fragmentariamente, muestran los esfuerzos á veces realizados para levantarla y, sobre todo, lo que se hubiese logrado de haber en los poderes públicos, en los economistas y en el mismo pueblo, clara conciencia del valor que la agricultura podía representar, é interés por su difusión y mejoramiento.

En Valencia, por de pronto, y hasta la expulsión de los moriscos, la agricultura, servida por un admirable sistema de riegos, era muy próspera y comprendía cultivos como el de la morera y la caña de azúcar, sumamente ricos. En el Mediodía y en la misma Castilla, las vides fueron muy cultivadas y durante algún tiempo dieron pingües cosechas. De Cádiz y Sevilla se llegaron á enviar anualmente á las Indias (donde estaba prohibida la plantación de vides) 560,000 arrobas de vino. Sólo los campos de Jerez cosechaban (hacia 1560) 60,000 pipas de vino y exportaban 40,000, según testimonio de un contemporáneo. La alcabala de los vinos en Sevilla y sus alrededores llegó á estar hipotecada en 40,000 ducados, cifra considerable. En la petición 76 de las Cortes de 1573 se alude al activo comercio organizado para exportar vino á las Indias, y en las de 1579 hubo quejas porque el viñedo quitaba tierras necesarias para los cereales. También tuvo su período de prosperidad el cultivo de los olivos en Andalucía. Autores del siglo XVI encarecen las grandes cosechas de los campos de Sevilla, diciendo uno de ellos que el diezmo del aceite daba anualmente en aquella ciudad, 32,000 ducados y 1,600 quintales en especie. Sólo la fábrica de jabón de Triana consumía de 12 á 15,000. A mediados del siglo XVI se comenzó á introducir el cultivo del lino en grande; por la cual, ya en 1555 se prohibió la importación de los tejidos hechos con la fibra de dicha planta. Pero todo este florecimiento fué efímero.

No cabe duda que, mirando el problema en conjunto y en

su base económica personal, uno de los medios más eficaces para impulsar el cultivo de los campos y ligar estrechamente á él las clases labradoras, hubiese sido crear—hasta donde esto le era posible al Estado—una clase numerosa de pequeños terratenientes, mediante el reparto de tierras públicas y aun por la desamortización de las privadas. En cuanto á la desamortización, ya hemos visto (§ 717 y 721) las ideas dominantes y su resultado. En cuanto á los repartos, sólo se hicieron una vez, para colonizar los terrenos despoblados por la expulsión de 400,000 moriscos de Granada. Al principio, se pensó en arrendar parte de ellos y parte explotarlos por administración; pero el mal resultado de este sistema, llevó á cambiarlo en una verdadera colonización, estableciendo á 12,542 familias castellanas, asturianas y gallegas, á cada una de las cuales se concedió, en censo, una suerte compuesta de casa y cierta extensión de tierra labrantía, viña y arbolado (variable según los casos), con obligación de residir en ella y cultivarla directamente y la prohibición de enajenarla, como no fuese á otra de las familias establecidas (cédulas de 1571 y 1572 é Instrucción de 1573). Después de algunas vicisitudes y perturbaciones, que procuró arreglar otra cédula de 1595, la colonización arraigó, y de ella vino á sacar la Hacienda, á fines del siglo XVI, de 25 á 34 millones de maravedises, arrendados á varios asentistas.

El Estado no repitió la experiencia, aunque hubo proyecto de hacerlo así en punto á cierto terreno despoblado próximo á Almería (fines del XVII); pero algunos municipios, como Jaén, colonizaron de manera análoga otras localidades, pocas en número relativamente á la extraordinaria extensión de los baldíos. Los territorios moriscos de Valencia, se repoblaron pronto, con gente del Pirineo y de Cataluña; pero sin que esto compensase las pérdidas sufridas, singularmente por los grandes propietarios nobles que, no contando con bastantes cultivadores para todos los terrenos que les concedió la Corona, hubieron de venir á una transacción con aquella, de la que resultaron no pocos reducidos á recibir meras pensiones alimenticias del Tesoro real.

726. **Grandeza y decadencia del comercio.**—La historia del comercio español en los siglos XVI y XVII no es totalmente

paralela con la de la industria fabril y agrícola. Como la primera, ofrece un período de esplendor y otro de decaimiento; pero, aunque el comercio nacional se nutre primariamente de la producción del país, la interposición de la extranjera y la exportación de primeras materias que no se elaboran en el sitio de origen, pueden prolongar (y de hecho prolongaron entre nosotros) la vida mercantil próspera, aunque no siempre en beneficio de los españoles.

Aparte el comercio interior—cuyas capitales manifestaciones eran los grandes mercados y ferias periódicas, de que se hablará luego — las tres principales corrientes mercantiles de importación y exportación fueron: la americana, concentrada en Sevilla primero, y luego en Cádiz; la del Norte de Europa, singularmente flamenca, y la del Mediterráneo, á que proveían los puertos catalanes, valencianos y mallorquines y los barcos de estos países.

El florecimiento mercantil de Sevilla está testimoniado por numerosas noticias contemporáneas, de las cuales resulta, no sólo la cifra enorme de transacciones que allí se hacían y el número considerable de personas que vivían del comercio, sino la opulencia de muchas casas comerciales, cuyas mujeres se casaban sin dificultad con los nobles ó fundaban familias de alta alcurnia. Los mismos nobles no se desdeñaban de practicar el comercio. Una ley de 1626 declaró que así podían hacerlo sin menoscabo de su dignidad y privilegios, con tal de que no trabajasen personalmente ni tuviesen la tienda en su propio domicilio; pero ya una cédula de 1532 relativa á los mercaderes que hacían bancarrota y pretendían acogerse á los privilegios de hidalguía, parece probar que antes de esa fecha se dedicaban á los tráficos mercantiles, por lo menos, los nobles de último grado (§ 667). La concesión de 1626, temporal, fué renovada en 1678. Otra análoga en punto á la práctica de la industria, se dió en 1682, y de ella se deduce que antes ya la practicaban, estableciendo fábricas de sedas, lanas, etc., muchos «hijosdalgo de sangre»: si bien las abandonaron algunos por creer que contradecían la «calidad, de la nobleza. inmunidades y prerrogativas de ella».

Los escritores contemporáneos del esplendor de Sevilla

muéstranse maravillados de aquel movimiento mercantil, acerca del cual consignan datos de importancia. Alonso Morgado, cuya *Historia de Sevilla* se imprimió en 1587, después de calificar á su ciudad «de las más señaladas entre las caudalosas y florecientes en tratos y mercadería de toda la Europa, por la comunicación que tiene con tantas partes del mundo y mayormente con la India Occidental», y de decir que «embía á las Indias sus armadas y flotas cargadas de mercaderías tan ricas que parece sobrepuja su bondad y precio á cualquier estimación», y que es admirable ver cómo desde el muelle á la Casa de Contratación van «las carretas arrastradas por cuatro bueyes, que en tiempo de la llegada de las flotas acarrean la suma riqueza de oro y plata en barras», añade: «Y no es menos maravillosa la vista de la gran riqueza que se atesora en muchas calles de Sevilla, habitadas por mercaderes de Flandes, Grecia, Génova, Francia, Italia, Inglaterra y demás partes septentrionales y de las Indias de Portugal. Y la otra suma de riqueza de la Alcaicería, representada en oro, plata, perlas, cristal, piedras preciosas, esmaltes, coral, sedas, brocados, telas riquísimas y toda clase de sederías y paños muy finos. Esta Alcaicería es un barrio lleno de tiendas de plateros, joyeros, escultores, sederos y lenceros, cuya inmensa riqueza está bajo la custodia de su Alcaide y número suficiente de guardas, que vigilan de noche y cierran las puertas con llave». Sólo una flota—la de 1556—trajo más de 1,288 cuentos ó millones de maravedises para particulares, ó sea, para los mercaderes. Otro autor, contemporáneo de Morgado, Fray Tomás de Mercado, trazó en su libro *Suma de los tratos y contratos*, impreso en 1575, un cuadro todavía más detallado y preciso del comercio de Sevilla: «Tiene, lo primero (escribe), contratación en todas las partes de la Cristiandad, y aun en Berbería. A Flandes cargan lanas, aceites y bastardos: de allí traen todo género de mercería, tapicería y librería. A Florencia envían cochinilla, cueros; traen oro hilado, brocados, perlas, y de todas aquellas partes gran multitud de lienzos. En Cabo Verde tienen el negocio de los negros, negocio de gran caudal y de mucho interés. A todas las Indias envían grandes cargazones de toda suerte de ropas; traen de ellas oro, plata, perlas, y

cueros en grandísima cantidad. Item; para asegurar lo que cargan (que son millones de valor), tienen necesidad de asegurar en Lisboa, en Burgos, en León de Francia, Flandes, porque es tan gran cantidad la que cargan, que no bastan los de Sevilla ni de veinte Sevillas para asegurarlo. Los de Burgos tienen aquí sus factores, ó reciben ó venden lo que de Flandes les traen. Los de Italia también han menester á los de aquí para los mismos efectos. De modo que cualquiera mercader caudaloso trata el día de hoy en todas partes del mundo y tiene personas que en todas ellas le correspondan, den crédito y fe á sus letras y las paguen, porque han menester dineros en todas ellas. En Caboverde para los negocios; en Flandes para la mercería; en Florencia para las rajas; en Toledo y Segovia para los paños; en Lisboa para las cosas de Calicut. Los de Florencia y los de Burgos tienen necesidad de ellos aquí, ó para seguros que hicieron y se perdieron, ó de cobranzas de la ropa que enviaron, ó cambios que en otras partes tomaron recibidos aquí. Todos penden unos de otros, y todo casi tira y tiene respecto el día de hoy á las Indias, Santo Domingo, Santamarta, Tierra Firme y México, como á partes do va todo lo más grueso de ropa y do viene toda la riqueza del mundo».

Todavía á comienzos del siglo XVII era importante el comercio sevillano, como lo demuestran las reales cédulas de 1624 y 1625-26, dadas por Felipe III á favor de los mercaderes flamencos y alemanes que allí había ó con la ciudad sostenían relaciones comerciales desde sus respectivos países. En 1633, la flota aun trajo más de tres millones de ducados en metales preciosos destinados á particulares. De los rendimientos de las aduanas, de los donativos de la ciudad á los reyes y de otras noticias que indicaremos, se deduce también, indirectamente, el desarrollo comercial sevillano en este tiempo. Por lo que toca á las Aduanas ó almojarifazgos, se sabe que en 1520 daban 22 cuentos; en 1566, 167 cuentos; en 1586, 250 ó 262 1/2, y en 1595, más de 300. Los impuestos que pagaba Sevilla eran cuantiosos, y repetidas veces hizo á los Felipes II, III y IV, donaciones de muchos miles de ducados, como para los años del siglo XVII se especifica con gran pormenor en la representación elevada por la ciudad al

último de los citados reyes (1643). Nuevas manifestaciones de la exuberancia económica fueron la construcción del hermoso edificio de la Aduana, terminado en 1587; el de la Casa de la Moneda, comenzado en 1585; el de la Lonja de Mercaderes, terminado en 1598, etc.

La base de todas estas ventajas, teníala Sevilla en su exclusiva del comercio con las Indias, que hacían converger á ella, no sólo las mercaderías españolas, sino también los productos extranjeros en tránsito para América. Por esta razón, Sevilla siguió siendo plaza comercial importante aun después de iniciada la decadencia de la industria indígena, nutriéndose principalmente de las comisiones de mercancías extrañas.

Pero á mediados del XVII comenzó ya á bajar el tráfico. La guerra con los sublevados portugueses, el levantamiento de Cataluña, los subsidios constantes que el mal estado de la Hacienda pública requería (con apoderamiento de caudales de Indias que pertenecían á particulares) y varios accidentes naturales como naufragios, inundaciones, presas de los enemigos (más de 24 millones en pocos años, por estos tres conceptos), etc., quebrantaron mucho el comercio desde 1621 á 1643. En la ya citada representación de este último año, se declara «el deplorable estado» en que se encontraba el comercio, á lo menos en lo que correspondía á los españoles, pues «los portugueses y extranjeros» seguían beneficiándose bien del tráfico. La paz de Westfalia (1648) no mejoró la situación, terriblemente agravada por la epidemia de 1649 y el hambre que la siguió. La decadencia mercantil hubo de reflejarse al punto en el rendimiento de aduanas y alcabalas, pues si bien no parece exacto lo que el cronista Zúñiga dice (que en 1650 las alcabalas dieron 40 millones de maravedises menos que en los años anteriores), está comprobada la baja, que en el almojarifazgo llegó á dejar los 300 cuentos de 1595, en 150 (1677). La decadencia continuó en los años siguientes.

Cádiz fué, en parte, heredera del comercio sevillano, por el traslado de la Casa de contratación. De su importancia en el siglo XVII dan idea, no sólo los datos referentes á las flotas de América, sino, también, otros menos conocidos: como los que revelan el tráfico abundante con Armenia (país del cual

existió en Cádiz una numerosa colonia dedicada al comercio de seda labrada y en rama, riqueza principal del sultán de Persia, aliado de Felipe III) y con Dalmacia, principalmente con la ciudad de Ragusa.

Coetáneo del de Sevilla fué el florecimiento de Medina del Campo como centro de contratación de Castilla, Galicia, Vascongadas, León, Portugal, Aragón y Andalucía, en el cual se negociaban las más de las compras, ventas y cambios á que daban lugar las entradas y salidas de productos por los diferentes puertos. Burgos, Toledo, Segovia, Medina de Rioseco, Villalar, Villalón (citada en una ley de 1554 al lado de las dos Medinas), Córdoba, Granada, Jaén, Baeza, Santiago, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza y otros muchos puntos de la Corona de Castilla y de la de Aragón, compartían con Medina del Campo el movimiento mercantil, como lo demuestran, aparte otros datos, la creación de las lonjas, de que se hablará luego, y las ordenanzas de éstas y de los gremios mercantiles. Especialmente dan testimonio de la grandeza mercantil de Burgos, durante el siglo XVI, los cuantiosos donativos de dinero que su Consulado hizo á los reyes, los privilegios recibidos de monarcas y príncipes de otros países (Francia, Flandes), los bienes inmuebles que poseía el gremio de comerciantes, el gran número de contratos de seguros marítimos que allí se hacían (más de 1,000 en 21 meses), la difusión de sus factores por varios países de Europa, la numerosa colonia de mercaderes castellanos que hubo en Brujas durante casi todo el siglo XVI, que allí dejó fundaciones y vestigios de su riqueza y cuyos cónsules gozaban de gran prestigio, con otros datos análogos. También la región de Levante participó de este florecimiento, no obstante las causas especiales de ruina que para ella sobrevinieron (la exclusiva de Sevilla en punto al comercio de América; la dirección del comercio hacia las Indias; la pérdida casi completa del de Asia, por la entrada de los turcos en Constantinopla, y los peligros de la navegación en el Mediterráneo). Así, en 1563, equiparon los puertos de Levante una flota de siete galeras, y Barcelona, á pesar de todo lo dicho, rehizo su puerto á fines del siglo XVII, gastando en él gruesas sumas (§ 730), y reformó la organización de su colegio de co-

rredores, que en 1618 eran sesenta, con grandes privilegios especificados en las ordenanzas de mediados de aquel siglo.

Manifestación especial del período de esplendor mercantil en toda la Península, fué el desarrollo de la marina mercante, indudable, aunque no nos sea posible hoy determinar cifras exactas entre los datos variados y contradictorios que se leen en los contemporáneos. Unos hablan de 1,000 buques mercantes á comienzos ó fines del siglo XVI; otros, de 100 sólo para el comercio de Indias, etc. De los buques particulares del consulado de Burgos, que por privilegio de los Reyes Católicos podían fletar por su cuenta exclusiva los mercaderes burgaleses, se sabe que á fines del siglo XV formaban anualmente la flota que llevaba los productos españoles á Flandes, á más de los que comerciaban con las plazas francesas de Nantes y la Rochela; que á comienzos del XVI ya constituían dos flotas anuales; que los reyes se servían de ellos para viajar; y que en las guerras entre Carlos I y Francisco I se demostró la riqueza que representaban, por las pérdidas que sufrieron (300,000 ducados) y por la reserva de sus privilegios hecha en el tratado de Madrid. Los catalanes continuaron durante bastantes años llevando en sus barcos, por el Mediterráneo, los paños y telas, papel, vidrio, guantes, pieles, armas, cuerdas y demás productos que se elaboraban en la región y sus adyacentes. El movimiento de su puerto principal había bajado, sín embargo, considerablemente á mitad del siglo XVI.

Como singularmente hemos especificado respecto de Sevilla, la decadencia vino para todas las plazas mercantiles, incluso las castellanas que, como aquélla, en la segunda mitad del siglo XVII (y por muy diversas causas que ya determinaremos) distaban mucho de representar el rico tráfico que en el XVI.

727. Las instituciones mercantiles.—Más ó menos duradera, más ó menos importante con relación á otros países, la prosperidad y nueva vida del comercio español, singularmente el castellano, había de producir, como necesidad lógica, el nacimiento de instituciones y órganos adecuados á esa vida, ó el desarrollo de los ya existentes en épocas anteriores. Esto último fué lo que en realidad ocurrió aquí, puesto que los consu-

lados de comercio, las lonjas y las ferias y mercados, llevaban ya siglos de haberse iniciado en la Península.

A los consulados de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Burgos y Bilbao (§ 514 y 594), se añadieron los de Sevilla (1543) y Madrid, y de aquéllos, algunos recibieron nuevas ordenanzas, como el de Burgos en 1538 y 1572. Aunque la naturaleza especial del comercio marítimo estableció cierta diferencia entre los consulados de mar y los de plazas mercantiles del interior, en lo esencial, unos mismos principios regían para ambas clases; y así fué posible que las primitivas ordenanzas del de Burgos (1494) se aplicaran poco después á Bilbao (1511). Dejando para la época siguiente (§ 828), en que adquiere especial importancia, la explicación del funcionamiento que tuvo el consulado y casa de contratación de la capital vizcaína, tomaremos como tipo, en esta época, el consulado burgalés, llamado también, como el bilbaíno, Universidad de los Mercaderes ó Universidad de la Contratación, porque ambas cosas iban juntas. Propiamente, el consulado era el tribunal privativo ó de fuero y jurisdicción especial concedido á los comerciantes, y la Universidad y Casa de Contratación, era la sociedad formada por aquellos para su mutuo auxilio y la facilidad y regla de las transacciones mercantiles. No hay para qué decir que la asociación privada fué, por lo común, en todas partes, anterior al establecimiento del tribunal ó consulado: así consta en lo relativo á Burgos, según lo declara con toda precisión la cédula de 1494 ya citada, y lo mismo se ve respecto de Bilbao en la de 1511. Por esto, también, había muchas más universidades de mercaderes que consulados; pues lo general era—en aquellos tiempos de agremiación—que los comerciantes de cada villa y ciudad se constituyesen en sociedad especial. Así, á fines del siglo XV, existían universidades en Segovia, Vitoria, Logroño, Valladolid, Medina y otros puntos.

La competencia del consulado de Burgos no se limitaba á los pleitos y diferencias mercantiles, sino que la tenía también para establecer, ordenar ó inspeccionar instituciones tan importantes como la de seguros marítimos y la de fletamento de buques, aparte del patronato de varias fundaciones pías que demuestran la importancia de aquel centro. Anualmente reu-

níase la universidad para elegir, por votación, los cargos directores de prior, cónsules y bolsero, con los que se formaba el tribunal cuya jurisdicción comprendía, desde 1499, las villas de Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Logroño, Nájera, Medina de Pomar, Segovia, Valladolid y Medina de Rioseco, y, al parecer, también alcanzaba (en cuestión de averías) á las costas, desde el estrecho de Gibraltar á Flandes, ó sea las del Atlántico. Las sentencias del consulado eran apelables ante el corregidor de Burgos (cédula de 7 de Julio de 1527), pero no los autos (cédula de 1549). En lo demás, el consulado y la Universidad eran independentes, no sólo de la jurisdicción real, sino del Ayuntamiento, á diferencia del consulado barcelonés. El esplendor de ambas instituciones coincide, casi por completo, con el siglo XVI, por ser éste el de florecimiento comercial del país. Manifestación de él es el número de 119 comerciantes que en 1635 formaban la Universidad, número que en 1661 había bajado á menos de 16, y en 1670, á cinco. Las ordenanzas de 1538—fecha media de los buenos tiempos del consulado—redactadas por éste y confirmadas por el monarca, contienen 84 leyes, en que se establecen la forma de elección del prior y los cónsules, las atribuciones de uno y otros y sus deberes, las reglas generales del procedimiento y las de los actos y documentos comerciales en que entendía el consulado (fletamentos, letras de cambio, seguros, averías, etc.), con los demás particulares emanados de los privilegios, que mantenían en la agrupación mercantil burgalesa el mismo espíritu de exclusivismo característico de todas las agremiaciones.

El consulado de Madrid, creado en 1632 por Felipe IV, difiere del de Burgos por su organización burocrática. Compusiéronlo en un principio 20 mercaderes y hombres de comercio elegidos por el rey, quienes nombraban un prior (español) y cuatro cónsules (uno de Aragón, otro de las posesiones italianas, otro de Portugal y el cuarto de Flandes), con la misma jurisdicción otorgada antes á los de Burgos, Bilbao y Sevilla «para conocer de todas las diferencias y debates que hubiese entre mercader y mercader y sus compañeros, factores y encomenderos, sobre los trueques, compras y ventas, cambios y segu-

ros y cuentas y todo género de negocios tocantes y pertenecientes á mercancías y cualquier otra cosa dependiente de éstas, sustanciándolos y determinándolos breve y sumariamente según el estilo de mercaderes, la verdad sabida y la buena fe guardada, sin dar lugar á largas ni dilaciones». El consulado quedó establecido bajo la protección del Consejo Real, uno de cuyos individuos lo presidía y entendía en las apelaciones de las sentencias del prior y cónsules. La misma cédula dió general permiso á todas las ciudades, villas y lugares de los reinos, para que pudiesen formar consulado, previa licencia del Consejo y guardando «correspondencia con el Consulado de esta corte en todo lo que mirase al gobierno universal, porque en lo que toca á negocios y pleitos, cada consulado ha de tener jurisdicción distinta y privativa con el Juez de apelaciones que se le diere, sin dependencia ni subordinación á este ni á otro consulado».

Ya hemos visto que Burgos tenía su lonja ó casa de contratación, como desde tiempo atrás las tenían Barcelona y Valencia. Bilbao la estableció oficialmente en 1511; Zaragoza en 1551; Madrid en 1632; San Sebastián en 1682, y en ellas se celebraban las contrataciones y negocios en que intervenía el gremio de corredores de comercio, institución conocida en Barcelona desde el siglo XIII, con el nombre de «corredors d' aurella» ó de oreja (por la forma reservada de su negociación) y «corredors d' encant» (subastadores), reglamentada allí por nuevas ordenanzas de los siglos XVI y XVII y común á las demás regiones españolas, cuyas leyes generales les llaman «corredores de cambios y mercaderías». Clase especial formaban los de ganados, á que se refiere una pragmática de 1565.

Entre las ferias y mercados tuvo singular fama en el siglo XVI la feria de Medina del Campo, ya citada varias veces. Su prosperidad hubo de fundarse principalmente — amén de lo que representaban las transacciones ordinarias, por entonces muy activas, según sabemos,—en el privilegio especial de ser aquella villa, en los días de su feria, el centro común de los pagos comerciales de casi toda la Península, particularmente los de giros y seguros y los mismos pagos del Tesoro real

que allí se hacían: género de privilegio contra el que protestaron varias veces las Cortes, por lo que dañaba al comercio general, supeditado en sus operaciones de crédito á la fecha y lugar mencionados. Celebrábanse las ferias de Medina dos veces al año (en Mayo y Octubre), con grandísima concurrencia de comerciantes españoles y extranjeros, de corredores enviados por las lonjas y de banqueros y cambistas. Gráficamente lo dice así una relación de 1606, puntualizando que á tales ferias acudían «de todas las ciudades, villas y lugares del reino y de los reinos y provincias de Europa, unos con mercaderías y otros con débitos contraídos á pagar de cada una de dichas ferias, que eran los veinte últimos días de ellas, y que en ellos la Corte y las Universidades de Burgos y Sevilla y las principales ciudades de contratación, como Toledo, Granada, Córdoba, Cuenca, Segovia, Palencia y otras que se agregaban á éstas, ponían su crédito en las personas que, de conformidad cada ciudad ó villa por sí ó en compañía de otras nombraran por cambio». En los pagos se seguía el sistema de la compensación, que ahorraba el traslado y cantidad de numerario preciso en las transacciones ordinarias. El funcionamiento de los bancos con carácter de públicos, se hizo en la mencionada cédula de 1578. Aparte estas operaciones de crédito, en Medina se negociaban las compra-ventas más importantes de los productos españoles y extranjeros (de Flandes, Francia, Italia, Portugal) entre los cuales figuraban los tejidos de lienzo, los paños, tapices, rasos, brocados, tejidos de oro y plata, cristales, drogas, bujerías, joyas, perlas, especias y otros muchos. El consulado de Burgos tuvo el privilegio de enviar á estas ferias, corredores y algunos de sus miembros, encargados de resolver las dudas y litigios que en ellas se suscitasen.

Al comenzar el siglo XVII, ya estaban en decadencia las ferias de Medina, en parte por reflejo de la decadencia general mercantil, en parte por haberse introducido la costumbre de girar las letras sobre la Corte y en fechas distintas, en vez de la fecha común de la feria que antes se usaba, y por la irregularidad en celebrarse, debida á la frecuencia con que el Tesoro real tomaba para sí el dinero de los particulares. A estos motivos se añadió un golpe mortal que por entonces recibió Medina

de mano de los poderes públicos, y fué el traslado oficial del centro de contratación castellano á Burgos. Ordenóse así por cédula de 10 de Febrero de 1601, en que se manda que los pagos que antes se hacían en Medina, se hagan en adelante en aquella otra ciudad y á ella concurran los mercaderes y gentes de negocios. Las nuevas ferias burgalesas quedaron bajo la jurisdicción privativa del Consulado y fueron cuatro (en Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre); pero no debieron durar muchos años, dada la absoluta carencia de noticias que respecto de ellas hay á partir de mediados de 1603. Es verosímil que las ferias fuesen reintegradas á Medina; pero esto no influyó para devolverles su antigua prosperidad, ya perdida, como la perdieron las de Medina de Rioseco (concedida en 1511), Villalón, Mondoñedo (concedida en 1541) y otras muchas existentes en poblaciones de la corona castellana.

A semejanza de las ferias, hubo también muchos mercados semanales ó quincenales con franquicia de tributos (alcabala), para facilitar la concurrencia de productores y consumidores regionales, de que se nutrían aquéllos.

Es de notar, por último, la creación, en los primeros años del reinado de Felipe IV, de una Compañía llamada «Almirantazgo de los comercios de los países obedientes de Flandes y provincias septentrionales, con la provincia de Andalucía y reino de Granada», la cual (á condición de ciertos servicios para la marina de guerra) fué autorizada para gobernarse á sí misma por un consejo electivo y para ejercer jurisdicción civil y criminal en sus asuntos propios mediante un tribunal que residiría en la Corte; con otros privilegios más, dirigidos á facilitar su gestión.

Todas estas instituciones, en las cuales se ve la intervención constante de los poderes públicos, fueron coronadas en 1679 por la Junta de Comercio y Moneda, de que ya se habló antes (§ 722), formada por cuatro ministros de los Consejos reales (Castilla, Indias, Hacienda y Guerra), con jurisdicción privativa en lo tocante «á tráfico y comercio y lo anejo y dependiente de él». Las varias reformas que sufrió esta Junta, parecen probar su ineficacia.

728. La política económica.—Para la explicación de los diferentes asuntos que preceden, hemos tenido que aludir con frecuencia á las medidas gubernamentales referentes al comercio y á la industria. Vengamos ahora á considerarlos de una manera especial, para formarnos una idea de conjunto de su orientación y alcance.

Respecto de la orientación, lo exacto será decir que no la hubo de manera fija y constante. Los principios económicos generales dominantes por entonces en el mundo: importancia excepcional dada á los metales preciosos; sujeción de la riqueza nacional al resultado de la balanza de comercio, ó sea, á la relación entre lo exportado y lo importado, por lo que esto último representaba de pérdida en dinero á favor de otros países; sentido proteccionista y prejuicio favorable á los buenos efectos de las prohibiciones de exportación de ciertos productos y de las tasas de precios, se reflejan por lo común en las cédulas, pragmáticas y ordenanzas de la época; pero no son siempre seguidos con la misma fidelidad. Las crisis del Tesoro público, los intereses de la política europea de nuestros monarcas, las luchas entre los diversos ramos de la industria, las hambres y calamidades que perturbaban á menudo la nación, fueron causas que hicieron vacilar á los reyes y ministros no pocas veces y que produjeron medidas contradictorias. Así, se vió con frecuencia permitir ó facilitar la entrada de productos extranjeros, contra lo cual hemos visto que protestaron repetidamente las Cortes y los economistas; al paso que otras veces se siguió el sistema prohibitivo riguroso, ó el de recargo de los aranceles para determinados productos como los tejidos, vinos, blondas, quincallería, seda, etc., ya con carácter general (por disposiciones comunes á toda la nación), ya por acuerdos locales, como v. gr. los que repetidamente tomaron, en los siglos XVI y XVII, los síndicos de Ibiza. Las prohibiciones de exportación se acordaban ó alzában según las vicisitudes del mercado y de la producción nacional, según ocurrió con la lana, la seda, las vituallas, dándose casos en que la prohibición iba unida—como en 1552, á consecuencia de la pragmática de ese año,—con la libertad de introducir las mismas materias del extranjero. Los malos efectos de la ley de 1552

fueron remediados por su derogación en 1555 y 1558; pero la incertidumbre no cesó, porque los mismos procuradores de las ciudades y villas carecían de criterio fijo, y tan pronto pedían una cosa como la contraria. En 1619, el Consejo de Castilla llegó á proponer la prohibición total del comercio exterior y de la extracción de todas las primeras materias; ésta llegó á ser absoluta en algunas partes por lo referente á los productos agrícolas alimenticios (v. gr. reglamento de 1686, formado para Ibiza).

Cuando en 1557 Felipe II suspendió las consignaciones á los prestamistas extranjeros (§ 690), en parte para complacer á los procuradores que pedían se prohibiese comerciar á los no nacionales (§ 732), se vió la solidaridad que ligaba á los factores de la vida económica nacional; pues si aquella medida pareció favorecer la riqueza del país, reduciendo la corriente de dinero que salía afuera, llevado por los flamencos y genoveses, vino de rechazo á perjudicar al comercio, pues aquellos mismos comerciantes asentistas eran los que compraban á los españoles las primeras materias de lanas, aceites, vinos y otras, cuya demanda aflojó en seguida de modo extraordinario. Esto, y el apuro económico en que se vió la Hacienda, á quien los extranjeros se negaron á seguir prestando, hizo revocar el decreto.

En general, la política económica lucha entre dos direcciones forzosamente contrarias: de una parte, se ve, casi siempre, el sincero deseo de favorecer los intereses de comerciantes é industriales; de otra, las necesidades crecientes del Tesoro público y la falta de criterio en su administración, llevan á destruir todo el efecto de las medidas favorables, ya elevando los tributos, ya dando facilidades á los extranjeros, de quien financieramente tanto dependían nuestros monarcas. Bastará como ejemplo citar varios hechos del reinado de Felipe II. Iniciada la guerra con los Países Bajos del Norte (§ 635), el monarca, tan terco y duro en la represión, no piensa ni por un momento en prohibir el comercio con los holandeses, que importaba mucho á los españoles; y se da el caso raro de que los barcos de una nación enemiga frecuenten nuestros puertos. Cuando los ingleses empiezan á entrar en el Mediterráneo para comerciar,

el rey advierte el peligro y procura oponerse á aquella expansión de la marina mercante inglesa, que había de ser sumamente perjudicial para España. Por los años de 1578-79, el embajador de Felipe II en Suecia, Francisco de Eraso, negocia con el Estado sueco una alianza, con apoderamiento de las plazas de Helsingör y Helsingborn, que asegurarían á España el comercio de todo el mar Báltico, excluyendo de él á los ingleses y holandeses. Pero al lado de estas medidas y otras análogas que cabría citar (por ejemplo, la consulta-circular dirigida en 9 de abril de 1582 á todo los centros mercantiles, comerciantes particulares y hombres de negocios, pidiéndoles porecer sobre los medios más conducentes para reanimar al decaido comercio español, y á la que contestaron muchas de esas entidades y personas), Felipe II adopta algunas como el frecuente embargo de las riquezas de particulares traídas de las Indias (§ 686), que, de rechazo, produjo la anormalidad en los pagos de Medina (§ 727) y el aumento al triple de los derechos de alcabalas, decretado en 1575, contra el cual clamaron todas las ciudades. Cierto es que el rey comprendió su error y fué haciendo rebajas en el tipo fijado en 1575; pero el mal efecto duró muchos años. También fué aumentado el derecho de aduanas.

En los frecuentes tratados de paz del siglo XVI, se nota el deseo de salvar los intereses del comercio: v. gr. el tratado de Londres, de 1520; el de Calais, de 1521; el de Madrid, de 1526. Lo mismo se repite en algunos del XVII, aunque ya á partir de la muerte de Felipe II los intereses generales son á menudo olvidados, comprometidos por las indiscreciones de los ministros ó sacrificados á las conveniencias políticas. Sirva de ejemplo el decreto de 1603, dado por el duque de Lerma, en que se prohibió el comercio con los holandeses y se impuso un tributo del 30 por 100 á todo producto que saliera de España ó viniese á ella sin probar cumplidamente que la mercancía y el buque que la transportaba no procedían de los Países Bajos. Esta medida hirió de rechazo á todo el comercio exterior, por lo cual Francia tomó represalias y Lerma hubo de ir rectificando su rigor primitivo, hasta reducirlo á la mera presentación de un documento en que el capitán del buque se com-

prometía á no conducir géneros holandeses y á no tocar en puertos de esta nación. En otro sentido, las necesidades políticas, que obligaron á buscar amistades para contrarrestar la enemiga francesa y á poner término del mejor modo posible á la guerra con los Países Bajos holandeses (§ 647), trajeron consigo una serie de tratados que contradecían el interés proteccionista de los productores españoles y favorecían de un modo especial el comercio extranjero. Así, el tratado de 1604 con Inglaterra, en que se estipuló la libertad de comercio entre ambos países y la exención del derecho del 30 por ciento que gravaba las importaciones, poniendo tan sólo á los ingleses la limitación de no traer mercancías de Indias, ni llevar allá las de España; el de 1607 con las ciudades anseáticas, que establecía igual libertad de comercio, reducción de los derechos de almojarifazgo y alcabala (suprimidos por completo respecto de algunos productos), franca descarga y otras ventajas; el de 1648 con Holanda, en que, además de la consabida cláusula de libre comercio (salvo en las colonias), se otorgó á los holandeses todo lo reconocido antes á los anseatas y otras exenciones que favorecían su importación; los de 1665 y 1667, con Inglaterra, que, aboliendo el derecho de visita de los barcos, declarando que sólo se podrían perseguir los géneros introducidos fraudulentamente, pero no á quien los introducía, dando plazos para la presentación de las certificaciones y la rectificación de los manifiestos, y prohibiendo el registro de las casas de súbditos ingleses, se abría la puerta al más desembarazado contrabando, como así ocurrió; y, en fin, los tratados con Dinamarca (1641) y Portugal (1668), que también contenían ventajas á favor del comercio extranjero. Contraste interesantísimo ofrece con estas medidas, la auto defensa de los intereses nacionales hecha á fines del siglo XVII por los mercaderes cántabros, quienes, viéndose desamparados por los poderes públicos, trataron de negociar con Francia, directamente, la continuación de la pesca en Torrenova: propósito (á que antes se aludió) que hubiesen conseguido á no mediar la interesada negativa del duque de Gramont.

En punto al comercio interior, la tendencia general fué á facilitarlo. Las Cortes de Monzón, de 1528, pidieron la supresión de las aduanas interiores, que subsistían (§ 594), y les fué

concedido; pero la tradición proteccionista siguió produciendo sus efectos de comarca á comarca, con prohibiciones análogas á las que vimos en la Edad Media (§ 515). Así ocurrió en Barcelona, en las Baleares—de Ibiza respecto de Mallorca, v. gr.—y en otros puntos. La prohibición de introducir en Castilla vino, vinagre y sal de Aragón, Navarra y Portugal, que procedía de 1351, fué renovada por Carlos I en 1532, á petición de las Cortes de Segovia. Este mismo monarca repitió la ley de 1492, que concedía la libertad de establecimiento de hospederías ó mesones, tiendas de especiería, aceite, pescado, calzado y otros artículos, contra la cual seguían haciendo valer sus antiguos privilegios de exclusiva ó estanco los señores laicos y eclesiásticos. Felipe II, por su parte, quitó las trabas que para proveerse de sal oponía la rigurosa demarcación de límites y guías de las salinas reales y de las de «caballeros y particulares» que poseían algunas y pretendían tener privilegio para ello, é incorporó éstas al Real Patrimonio para evitar todo ulterior abuso (1564). Pero estas y otras medidas resultaban infructuosas, por el afán reglamentista propio de la época y la estrechez de las ordenanzas gremiales (§ 722). Las tasas, no sólo de los productos fabriles, sino de los alimentos, de los cereales (trigo, cebada, avena, centeno, panizo) y del pan (cédulas de 1518, 1558, 1566, 1582 y otras), en vez de producir el efecto buscado de favorecer al consumidor, acrecentaban los conflictos y las dificultades de abastecimiento. Mejor resultado parece que dieron las exclusivas de venta, otorgadas—con tasa en el precio—por los municipios, singularmente en las carnecerías y tabernas; hecho frecuentísimo en toda la Península y que es una nueva muestra del intervencionismo de la época. Es curioso hallar entre los permisos de venta de vino, el otorgado á las comunidades religiosas de Madrid para abrir tabernas en que se expendiese el de sus cosechas. Un auto de 1693 alude á los abusos que con este motivo se cometían, ya vendiendo más cosas que vino en aquellas tabernas, ya cubriéndolas con la inmunidad personal que dificultaba el remedio de los disturbios tan frecuentes entre bebedores, la persecución de los que delinquían, y el registro de medidas; ya fijando el precio de la mercancía sin atender á la tasa oficial. Por todos estos motivos

se cerraron temporalmente las dichas tabernas, y sólo se las consintió de nuevo comprometiéndose las comunidades á evitar aquellos abusos, á poner el despacho de vino fuera de clausura y á que no fuese servido por frailes, por ser esta cosa «que no es decente al Estado religioso, ni conveniente á la administración de justicia». En 1647, se prohibió á los soldados de la Guarda y á los criados de las cavas reales, que tuviesen taberna, como se les había permitido hasta entonces; pero luego les fué permitido nuevamente, si bien sujetándose á la ley ordinaria (cédula de 1699).

Para la fijación de las tasas de los artículos de primera necesidad en la Corte y cumplimiento de ellas, existían los llamados alcaldes del repeso. La misma comisión tenían respecto de los mesones y ventas, los alcaldes ó justicias ordinarios de los pueblos y los corregidores. Felipe II, por pragmática de 1560, había permitido á los mesoneros que tuviesen, para comodidad de los caminantes, todo género de mantenimientos necesarios á ellos y sus bestias, aunque los municipios respectivos lo hubiesen prohibido.

El oficio de revendedor fué también reglamentado minuciosamente, con mira á prohibirlo respecto de muchos productos, tanto naturales (algarrobas, yesos, sal, seda en bruto, etc.) como industriales (paños y jergas), por ser su mucha abundancia causa de gran encarecimiento en el consumo, según lo declara una pragmática de 1627. También se prohibió á los buhoneros andar por las calles y entrar en las casas (prag. de 1562 y pregón de 1657).

No menos que estas cosas, preocupó á los gobiernos y á la opinión el contrabando, que se hacía en gran escala en la frontera y los puertos, aumentando siempre que se ponían dificultades á la importación, como ocurrió después del decreto de 1603. Mas, por uno de esos errores tan frecuentes entonces, cuando, por la excesiva elevación de los derechos arancelarios, disminuyó notablemente el comercio de importación, la Hacienda, en vez de rebajarlos, prefirió cerrar los ojos en parte respecto del contrabando, permitiendo el fraude en las aduanas. El efecto fué inmediato, pues la ganancia que esto consentía animó á los comerciantes extranjeros. Martínez de la Mata pa-

rece fijar el comienzo de esta irregular entrada de productos en 1644, puesto que en 1654 decía: «De diez años acá, que es cuando entran estas mercaderías más rotamente.» Pero, como era lógico, los impuestos de aduana resultaron perjudicados, y entonces se retrocedió en el camino emprendido, suprimiendo los registros de aduanas, á lo cual contribuyeron los tratados ya mencionados con Inglaterra y otros países. Se repitió con esto el hacer y deshacer continuos. Oropesa, que quiso enderezar de nuevo el comercio y regularizar la importación, no tuvo tiempo para conseguir su propósito.

729. El valor del dinero y sus alteraciones.—Otro de los puntos en que la política económica de las Cortes y de los gobiernos ejerció su acción, en la forma reglamentista de la época, fué el de la moneda. La historia de siglos anteriores ofrecía varios precedentes de alteración del valor del dinero para remediar los apuros del Tesoro ó las crisis monetarias que sobre él caían de rechazo; y á pesar de la contraria experiencia que semejante procedimiento ofrecía, se volvió á él repetidamente. La legislación de los siglos XVI y XVII (pragmáticas, cédulas, instrucciones, autos) abunda en disposiciones de esa clase, á veces, muy próximas en fecha, desde el tiempo de Felipe II á los últimos años de Carlos II; y no es raro ver que, á poco de dictar una alteración ó la recogida de una clase de moneda, se revoca la orden (v. gr., en punto á la calderilla: en 1652 se suprime y en 1654 se repone).

Las monedas tipos mandadas acuñar por los Reyes Católicos (excelentes y medios excelentes de oro; reales, medios reales, etc., de plata...), continuaron sirviendo de base en el reinado de Carlos I, con adición de otras llamadas *coronas* y *escudos,* cuya ley y valor se declaró en 1537. En tiempo de Felipe II circulaban aún las monedas de sus abuelos, junto con los *escudos sencillos* y *dobles*, los *ducados,* los *castellanos de oro*, los *reales de plata*, etc., que se acuñaban en las siete casas de moneda oficiales (añadida Cuenca á las citadas en el § 585). No excluyó esto, y la minuciosa reglamentación de las acuñaciones, que se siguieran labrando otras monedas regionales y aun particulares (la ley de 1497 dada por los Reyes Católicos, permitía acuñaciones á los particulares, según las reglas establecidas), no sólo

en épocas de disturbio (las curiosas monedas catalanas de la sublevación), sino también en épocas normales, como lo acreditan las divisionarias acuñadas en casi todas las villas de Cataluña durante los siglos XVI y XVII, no obstante las reclamaciones de los concelleres de Barcelona. En cuanto á las monedas extranjeras, se prohibió terminantemente introducir la de vellón (1525, 1628), cosa que hicieron á menudo los extranjeros, con detrimento de la de plata.

Los reyes se preocuparon de fijar la relación entre las diversas monedas, ó sea la ley del cambio entre los diversos metales amonedados; y también esto produjo abundante legislación, cuya proximidad de fechas indica lo difícil del problema y los errores que en él se cometían y que era preciso rectificar á cada paso. Se complicó el asunto desde que la afluencia de los metales preciosos de las Indias, aumentando la circulación, hizo bajar el valor del dinero. Cuándo empezó esto á notarse y en qué medida, cosa es que hoy no podemos determinar por carencia de datos, aunque el hecho en sí, sea cierto. Comparando varias cuentas y presupuestos de los años 1519, 1580 y 1586, se advierte que los artículos de primera necesidad (aceite, tocino, queso, arroz, harina, etc.) valían en la segunda fecha dos ó tres veces más que en la primera, lo cual indica una baja correlativa del dinero. Pero como, al mismo tiempo, se advierte que algunos metales como el plomo, el hierro y el acero conservan sus precios antiguos (cosa inexplicable), la cuestión vuelve á obscurecerse y no permite dar sobre ella contestación definitiva. Lo que parece indudable es que el país no se dió, por de pronto, cuenta de la causa de aquella baja en el valor del numerario y del alza en el precio de las mercancías, puesto que se ve repetidamente á los procuradores de las ciudades y villas (Cortes de 1518, 1520, 1528, 1532, etc.) atribuirla á la extracción de moneda y pedir, en consecuencia, que se prohibiese terminantemente la saca: cosa que, por otros motivos, pidieron también los comuneros (§ 611) y petición que, por otra parte, era ya antigua en los reinos castellanos. Los monarcas no tuvieron más que renovar las tradicionales leyes del siglo XIV y XV para acceder cumplidamente á esta demanda, y así lo hicieron Carlos I en 1523, 1528, 1534; Felipe II en 1552,

Felipe IV en 1624 y 1632, etc. La única permisión que regía á favor de los mercaderes, desde tiempo de Enrique II, con obligación de reingresar en el reino productos por valor del dinero extraído, era fácil á los abusos, que, en efecto, ocurrieron repetidamente. Para remediarlos, una pragmática de 1628 revocó aquel permiso y limitó y reglamentó estrechamente otros que se concedían á particulares ó que se autorizaron por tratados de comercio, como el de 1607 con las ciudades anseáticas.

730. Las obras y los servicios públicos de carácter económico.—Dos problemas principales relativos á las obras públicas, de inmediata influencia económica ambos, se ofrecían á la consideración de los gobernantes de los siglos XVI y XVII: el de la viabilidad y el de los riesgos. Uno y otro fueron apreciados entonces; pero no se acometió su solución con el brío necesario para resolverlos y producir los bienes que de su solución razonablemente se esperaban.

La viabilidad terrestre mejoró algo, mediante la construcción de algunos puentes y carreteras, que consta por las quejas de las Cortes referentes á los abusos cometidos en el repartimiento, entre los pueblos, de los gastos ocasionados por aquellas obras. Las peticiones de que se construyesen las que hacían falta y se mejorasen las antiguas, se repiten á menudo en las Cortes del siglo XVI y muestran que, si el país tenía conciencia de la necesidad, el Estado no proveía á ella en la medida que los intereses públicos demandaban, sobre todo en materia de caminos y calzadas. Las pocas vías que se construyeron ó repararon, lo fueron, ó por iniciativa local de efectos limitados, ó por gestión privada de los comerciantes, ó bien para procurar ó facilitar el paso á la artillería y á las comitivas regias, muy frecuentes en aquellos tiempos, sobre todo á causa de los enlaces de reyes y príncipes españoles con princesas extranjeras y el recibimiento de éstas. La iniciativa municipal se vió muchas veces defraudada por los requisitos administrativos—consulta al Consejo Real y otros—que el espíritu centralizador de la época exigía, aunque no fuese el Estado quien pagaba la obra, y por las envidias é intereses encontrados de los diferentes pueblos. Esto último ocurrió con el camino desde Bilbao á Castilla, por Álava, Burgos y la Peña de Orduña, concedido á

Vizcaya en 1553, pero que no llegó á realizarse por la oposición enérgica de los alaveses, guipuzcoanos y navarros; y con el de Andoaín á Navarra empezado en 1598 y detenido por la oposición de la villa de Tolosa. La intervención de los comerciantes en esta materia, nótase en el hecho de estar confiada á los consulados mercantiles (v. gr. el de Burgos) la conservación de algunos caminos, y en las concordias que para el mismo efecto solían celebrarse entre los mercaderes y las ciudades y villas. La mención, en los libros y documentos contemporáneos, de numerosos viajes en coche y litera con mulas, y de la existencia de postas, así como el extraordinario aumento de aquellos vehículos, induce á creer que fué relativamente grande el número de caminos practicables para ese género de locomoción; pero aunque deba aceptarse esta consecuencia, le quita casi toda su importancia el hecho, (adverado por muchos testimonios españoles y extranjeros, y en general, por los relatos de viajes, incluso los regios), de hallarse ordinariamente en mal estado las más principales vías. Las frecuentes órdenes para su arreglo y las quejas de los viajeros y de las mismas Cortes, prueban que la mejora real de la viabilidad fué, en este orden, muy exigua. Puentes, sí se construyeron muchos. En el período de 1592 á 1396 se hizo repartimiento para levantar 300 y en tiempo de Carlos I se habían terminado otros. En el siglo XVII disminuyó el número. Entre los más importantes que corresponden á esta época, se hallan: el de Serranos, en Valencia; el de doce ojos, sobre el Duero; el de Badajoz, sobre el Guadiana; el de la Junta de Valladares, sobre el Turia; el de Garaicejo; el de Briñas, sobre el Ebro, y otros varios.

La legislación acerca de la viabilidad es escasa, si se exceptúan las cédulas de permiso para caminos ó para constituir juntas locales y las resoluciones administrativas referentes á repartimientos y construcción. El cuidado que los poderes centrales tuvieron en esta materia, aparece tan sólo señalado en dos leyes: una acerca del señalamiento de los caminos en lo alto de los puertos, con pilares que indicasen su dirección en tiempo de nieve, y otra sobre la unidad de medida de las carreteras.

También se proyectó y acometió en parte el mejoramiento

de la viabilidad fluvial, procurando hacer navegables considerables trozos de las mayores corrientes de agua. El proyecto general, que abrazaba diversos ríos, fué presentado al rey por el ingeniero Juan Bautista Antonelly, en 1581. Su realización hubiese facilitado enormemente las comunicaciones entre la costa portuguesa y andaluza con el centro de España, por el Tajo, el Guadiana y el Guadalquivir, hasta Toledo, Madrid y Burgos, y las de la costa levantina con las regiones aragonesas, navarras y castellanas por el Ebro, Júcar, Segura, etc. Pedida opinión y auxilio á las Cortes, la mayoría de los procuradores, no obstante las dudas de los primeros días y la oposición de los sevillanos, fué favorable al proyecto en cuanto se refería al Tajo. Reunido bastante dinero al efecto, se logró que durante algún tiempo sirviese la vía fluvial para las relaciones comerciales de tal modo que «las estofas trabajadas en Toledo y en Talavera de la Reina y otros géneros y comestibles que iban por agua de estos pueblos á Portugal, se vendían allí con estimación; y los géneros del Norte que por mar entraban en Lisboa, tenían pronto despacho llevados por el río, en Toledo, Aranjuez, Madrid y otros pueblos de Castilla». Esta gran ventaja obtenida se abandonó bien pronto, perdiéndose la navegación del Tajo; pues aunque en 1641 renovaron el proyecto de Antonelly, Julio Martelli y Eugenio Salcedo y Carduchi, nada práctico se hizo.

La navegación del Guadalquivir, desde Sevilla á Córdoba, estaban interesados en restablecerla los representantes de ambos municipios. Así lo manifestaron al rey en las Cortes de Toledo de 1525, y Carlos I, accediendo á lo que pedían, acordó el nombramiento de dos comisionados por cada uno de los ayuntamientos dichos, para que, «juntamente con personas de reconocida capacidad é inteligencia en el asunto», estudiasen el proyecto. Nada se hizo en él, sin embargo; y en 1561 se renovó la petición, atendida por Felipe II con el envío á Sevilla de varios técnicos, entre ellos el matemático Ambrosio Mariano, y en 1584 con la recomendación del proyecto de Antonelly; pero tampoco se realizó obra alguna. La navegación del Duero se estudió en tiempo de Felipe IV, sin resultado, igualmente; y lo propio ocurrió con el canal estudiado para unir el

Guadalquivir y el Guadiana, el de enlace entre el Urola y el Urumea, que había de hacer posible la comunicación entre San Sebastián y Tolosa y los estudios (1678) para hacer navegable el Ebro desde Zaragoza al Mediterráneo y utilizar para lo mismo el comenzado canal de Aragón, de que luego hablaremos.

En materia de puertos, se hizo algo, iniciando ó mejorando los de Cartagena, Málaga, Bilbao, San Sebastián, Motrico, Gijón, Mahón, Ceuta, Gibraltar, Valencia, Cádiz y otros, y subvencionando la construcción de algunos como el de San Nicolás de Orio y el de Pasajes (ambos en Guipúzcoa). Una de las obras más importantes de este género fué la de Barcelona. Cegado el puerto existente por las arenas, se comenzó en 1590 un nuevo muelle, terminado, después de varias vicisitudes, en 1697. En él se gastaron más de 300,000 ducados. Las obras dependían del Consejo de Ciento y de una especie de Junta del puerto que se creó. El procedimiento comúnmente usado fué el de encomendar estas construcciones á los ayuntamientos y entidades locales bajo la inspección del Consejo correspondiente (Castilla, Aragón ó Italia); siendo muy frecuente ver, en la dirección de ellas, ingenieros italianos y flamencos.

No fueron más afortunados que los de navegación fluvial los ensayos de ampliación de riegos. A Carlos I fué pedida la construcción de un canal derivado del Ebro (Canal Imperial de Aragón) en Fontellas de Navarra, para regar considerable cantidad de tierras, y el monarca tomó á su cargo la obra y su explotación (1529). Vencida la resistencia que en un principio opusieron algunos pueblos navarros, el canal comenzó á construirse bajo la dirección de ingenieros flamencos; pero no obstante su buen principio y el auxilio concedido en 1530 por el Papa Clemente VII (un diezmo de los ingresos del clero, que en 1532 subió á 280,000 ducados), sólo se hizo la parte de acequia hasta el río Jalón, suspendiéndose las obras en 1538 ó 1540. A mediados del siglo XVII (1654), la parte ejecutada hallábase en tan mal estado, que se reconoció como urgente su reparación, pero no se hizo por falta de dinero. También fracasaron el canal del Júcar, ideado en beneficio de los terrenos de Albacete y Alicante; el de Urgel, para el que hicieron notables estudios el tesorero de Felipe II, Martín Franqueza y, más

tarde, el comisionado de Urgel, Pedro Ripoll (siglo XVII); el de Tauste, emprendido por esta villa y las de Fustiñana y Cabanillas (Navarra) en 1552, sin que se terminase; el de Huesca, ideado en 1656; el llamado de Castilla ó de Campos, empezado en 1550, sin que adelantase gran cosa, y otros varios. Mejor éxito tuvieron el de Colmenar, derivado del Tajo por iniciativa y en parte á costa del municipio (1530-1581), y el de Cherta, derivado del Ebro. Tampoco fué grande el número de pantanos que se construyeron. Los más importantes que cabe citar aquí son: el de Tibi, que había de fertilizar los campos de la Huerta de Alicante (siglo XVI); el de Elche; el de Almansa (comenzado siglos antes y terminado á fines del XVI); el de Bonas, en Huesca; el de Cascante, el de Bellén y algún otro. Todo esto era bien poca cosa para las necesidades del país, sentidas por las personas ilustradas, como lo demostró, en lo referente á Castilla, la petición de las Cortes de 1548 para que se dotase la región con canales de riego. Los procuradores suplicaron al rey que, no hallándose instruídos los castellanos, como lo estaban los aragoneses, valencianos, murcianos, granadinos y navarros, en las artes del riego, «mandase venir de fuera personas expertas á quienes diese comisión de visitar los ríos y aguas de Castilla, y averiguadas las tierras regables, proveyese lo concerniente á su beneficio.» Pero esta sensata opinión fué contrarrestada más de una vez por la ignorancia general de la masa, acentuada en la época de la decadencia: como lo demuestra el hecho de haber rechazado, una Junta nombrada *ad hoc* en el siglo XVII, el plan de canalización del Tajo y el Manzanares, fundándose en el argumento de que «si Dios hubiese deseado que ambos ríos fuesen navegables, con sólo un *fiat* lo hubiese realizado, y sería atentatorio á los derechos de la Providencia mejorar lo que ella, por motivos inescrutables, había querido que quedase imperfecto».

731. El correo, los edificios públicos y las obras militares.—El correo, en cuanto servicio auxiliar de la vida económica, empezó á funcionar con alguna regularidad en esta época, revistiendo el carácter general de privilegio que solían tener las instituciones administrativas. Parece ser que el nombramiento de Correo mayor del reino procede de la época de Fe-

lipe el Hermoso. Consta, en un documento de 1518, que en esta fecha se otorgó el cargo á Bautista Taxis ó Tassis, con monopolio del servicio. Los Taxis eran ya maestros de postas en los Países Bajos. Una pragmática de 1537—relacionada con cierta petición de los procuradores de las Cortes reunidas ese año en Valladolid—alude también al Correo mayor y á otros correos de particulares, en que intervenía el Consejo real para la licencia y reglamentación. Otra ley de 1520 habla de esos diversos correos, y especialmente de los de Valladolid, á los cuales, por el cobro de derechos, había puesto pleito el Correo mayor. En Burgos, el servicio estaba á cargo de la universidad de mercaderes, no se sabe desde qué fecha, y con ella sostuvo también pleito la familia de los Tassis, á la que, por diferentes cédulas, habían ratificado los reyes el privilegio general. La chancillería de Valladolid declaró, por dos veces, que los Tassis debían reducirse á poner por su cuenta correos generales, sin entrometerse en la esfera de acción del consulado de Burgos, con quien, al cabo, se llegó á una avenencia, con venta del oficio de Correo mayor de la ciudad en 2,100 ducados. Otras ventas iguales hicieron los dueños del monopolio para casi todas las poblaciones principales, que se comunicaban una ó dos veces por semana con la Corte. El correo de Italia se organizó en 1580, quincenalmente; en 1601, el servicio combinado con Francia para Roma y para Flandes, y en 1685 el de Inglaterra, Holanda, Zelanda y Alemania. En 1618 plantearon los Tassis, de acuerdo con el subarrendatario, las estafetas ó servicios de postillones que se relevaban de trecho en trecho y conducían la correspondencia para Aragón, Cataluña y Valencia. De este modo, y sin que llegase todavía á constituir un servicio propiamente administrativo, se fué difundiendo el correo, aunque con grandes irregularidades y faltas.

De lo que sí se preocupó mucho la administración, fué de las obras militares y de los edificios públicos de ornato ó de utilidad para el Estado. Las primeras, de gran necesidad dado el carácter de los tiempos y la política militarista, hiciéronse profusamente en las costas y fronteras de la Península y África, en las islas y en los dominios europeos y americanos, gastándose en ellas muchos millones en el siglo XVI. Pero á fines del si-

glo XVII, la mayoría de ellas estaba arruinada é inservible. Los edificios públicos más importantes fueron los de uso real (palacios, casas de recreo, etc.) y los religiosos, que á menudo costeó el Tesoro público: de ambos trataremos en los párrafos de la historia del Arte. Baste decir aquí que un solo fraile de la orden agustiniana levantó cuarenta conventos por orden del rey. También se construyeron lonjas, casas para los ayuntamientos, para las chancillerías y audiencias y otros edificios análogos.

732. Los extranjeros en la vida económica.—Una de las cuestiones más batallonas y complejas de la política económica en aquellos siglos, fué la de los extranjeros. Dos principales intereses encontrados luchaban en esta esfera: el de los productores y comerciantes españoles, á quienes perjudicaba la concurrencia de los extraños en el propio suelo, y el del fisco, que, dependiente de los banqueros alemanes é italianos en la medida ya expuesta (§ 688), se veía precisado á halagarlos y á concederles ventajas que ellos mismos no se descuidaban en pedir, aparte de las que se estipulaban en los tratados de paz yalianza á que las cuestiones políticas internacionales obligaron (§ 728). El conflicto venía á complicarse por dos razones, procedentes de la inferioridad económica de la nación relativamente á la prosperidad de Italia, Alemania, etc., á saber: la imposibilidad en que se hallaron siempre los capitales españoles para proveer á los empréstitos que necesitaba el Tesoro—no obstante los donativos frecuentes del comercio y las ciudades (§ 686 y 724), —y la dificultad con que, naturalmente, se defendían de la absorción de los negociantes y trabajadores extranjeros, más activos ó adinerados que los nacionales.

Ya hemos visto que el mal se dejó sentir fuertemente en la época de los Reyes Católicos (§ 594). En vez de aminorarse, creció en los siglos XVI y XVII. Consignemos algunos datos que así lo demuestran. En 1528, las Cortes se quejaron de que los genoveses eran los dueños de los grandes negocios y que hacían fuertes préstamos por los que cobraban crecidísimos intereses. La industria del jabón y el tráfico de la seda granadina, les pertenecían casi en absoluto. Las minas de mercurio de Almadén y las de plata de Guadalcanal, estaban arrendadas á los Fúcares desde 1525, y algunas aduanas hallábanse en manos de

los genoveses, quienes poseían bancos en Medina del Campo, en Medina de Rioseco y en Villalón. En 1542, las Cortes dicen que los genoveses monopolizaban el comercio de los cereales, la lana, la seda, el acero y otros muchos artículos. En bastantes gremios industriales, figuraban extranjeros, y aun había algunos exclusivamente formados por estos. La intrusión siguió creciendo en la segunda mitad del siglo XVI. A comienzos del XVII, muestran su extensión diferentes noticias que se encuentran en los autores contemporáneos. No pocos de los trabajadores de las fábricas y de la agricultura (§ 725) eran de procedencia extranjera y la expulsión de los moriscos parece haber aumentado su número. Martínez de la Mata dice, con referencia á su época, que había en España (¿en Castilla?) 150,000 extranjeros y 10,000 genoveses. En otro lugar de sus *Discursos*, apunta que eran 120,000 los dedicados á oficios serviles y domésticos, y dice que en manos de las gentes extrañas hallábanse á la sazón, en Andalucía, el tráfico de aceite por las calles y otros comercios ambulantes; el trasiego del vino; los estancos de aguardiente; las carnecerías, tabernas, bodegones, pastelerías, cerrajerías, silleterías y otros muchos oficios mecánicos, incluso los de porteadores, cargadores, aguadores, etc. La mayor parte de los buques que traían ó llevaban mercaderías, no eran españoles (cf. § 693) y hasta los marineros de las flotas de Indias eran, en parte, extranjeros. El italiano Campanella (1640) escribe que la mayoría de las manufacturas estaban en manos de los italianos, así como los trabajos agrícolas en las de los franceses Lo mismo atestiguan el viajero Aerssen de Sommerdyck (1655 y el mariscal de Gramont (1659). Sancho de Moncada, autor ya citado del siglo XVII, dice que los extranjeros sacaban anualmente de España unos 20 millones de ducados, obtenidos en el comercio de telas, pescados, maderas, etc., y añade que, «como más diligentes que los españoles, usan en España casi todos los oficios, de modo que lo poco que ha quedado que trabajar lo trabajan ellos». De otro testimonio resulta que, á fines del siglo, había en Madrid 40,000 extranjeros dedicados á la industria; y según la Memoria enviada en 1680 por el marqués de Villars al rey de Francia (de quien fué embajador), el número de franceses establecidos en España era de 77,000: 20,000 en

Aragón, de ellos, 2,000 comerciantes y el resto artesanos; 1,000 en Navarra, buhoneros, pastores, labradores y aguadores; 1,000 en Cataluña, mercaderes y obreros; 12,000 en Valencia y Murcia; 16,000 en las dos Castillas; otros tantos en Andalucía, etc.

En Sevilla formaron un consulado mercantil, con el título de Almirantazgo, los flamencos y alemanes, á quienes autorizó para ello el rey en 1624, concediéndoles luego numerosos privilegios, entre los cuales se contó la jurisdicción civil y criminal, análoga á la de la Casa de contratación (1624 y años siguientes). Una representación hecha al rey, en 1643, por el ayuntamiento de aquella ciudad, corrobora estos datos, diciendo que los «portugueses y extranjeros» naturalizados «son los más acaudalados comerciantes y los que poseen lo más precioso en la contratación de Indias y el tesoro que viene de ella».

Ya hemos indicado antes la importancia que tuvo en Cádiz, á mediados del siglo XVII, la colonia de comerciantes armenios, uno de cuyos individuos, llamado Clot, fundó una casa de recogidas. Los armadores franceses de Saint-Malo llevaban profusamente á Cádiz manufacturas de su país, que recibían sus corresponsales allí establecidos y llegaron á representar un valor de 20 millones. Los hamburgueses, dedicados á las algodones y telas de color, enviaban todos los años de 12 á 15 buques, y los holandeses, 150. Los ingleses obtuvieron, por los tratados de 1665 y 1667, el permiso para establecer en España casas y almacenes y el de tener un juez privativo de comercio: é Cádiz llevaban estameñas, medias de lana, escarlata, plomo, estaño, etc., empleando para ello de 20 á 25 buques anualmente.

Veamos ahora la actitud de la opinión y de los gobernantes frente á esta pacífica absorción de los elementos extraños.

La opinión se mostraba casi unánime en protestar de aquel hecho, en atribuirle los males de la nación y en pedir medidas restrictivas para limitarlo ó suprimirlo de raíz. Tres grupos de testimonios lo confirman así: las actas de las Cortes, los libros de los economistas y arbitristas, y la literatura amena de la época. Creemos innecesario acumular citas. Los procuradores de las ciudades y villas llegaron á establecer como condición de nue-

vos subsidios, que se prohibiese comerciar en España á los no nacionales, y aun á pedir que fuese expulsado todo el que no poseyera carta de naturaleza como español. En una representación enviada al rey (al parecer, en 1616) por Burgos, se condensan los agravios contra aquéllos y las medidas que para evitar su intrusión se pedían generalmente. Atribuye la despoblación de Burgos (de 5,000 vecinos, á mediados del siglo XVI, había quedado reducida á 823) á que los extranjeros se habían llevado todo el comercio, y pide: la prohibición de traer géneros de fuera del reino, á no ser que se pruebe que fueron comprados con el importe de otros nacionales vendidos fuera (citando especialmente el daño causado por el permiso dado á los ingleses para vender «sus paños, cariceas, perpetuanes y otras mercaderías de mala ley, que cuando no tenían esta licencia, se vendían las que acá hay y las que venían de Flandes»); de extraer plata y oro; de que los comerciantes extranjeros residan en los puertos, para evitar abusos en las aduanas, y de que se vendan los géneros en las ciudades de la costa, debiendo todos llevarse á Burgos, «donde ha de ser la venta, consumo y aduana». Consigna, como uno de los peligros que la afluencia de extranjeros tenía, el religioso, pues que aquéllos inficionaban á los naturales con «sus depravadas costumbres» y entraban «ocultamente libros vedados». No llega, sin embargo, la representación, á pedir que se prohiba totalmente el comercio en España á los extranjeros. Cree que pueden ejercerlo en Burgos, bajo la jurisdicción del Consulado, y que, después de residir allí diez años, cabe concederles permiso para que saquen del reino la tercera ó cuarta parte del valor de las mercaderías que hubiesen venido de fuera. Esta relativa moderación de los burgaleses, tenía su precedente en el juicio formulado años antes por sus procuradores en las Cortes, advirtiendo, á los que pedían medidas muy radicales, que antes de tomarlas se procurase proporcionar al rey los recursos que aquí no hallaba y le era forzoso pedir á los banqueros alemanes y genoveses. Las peticiones de Burgos no prosperaron, en especial, por la oposición de algunas ciudades de la costa, particularmente, Bilbao; siendo también de notar el hecho de que, en el último año del siglo XVII (1700), el Ayuntamiento y

vecindario de Santander firmasen capitulaciones con varios comerciantes ingleses, para que acudieran, con cebo de exenciones, al puerto montañés. Pero la opinión siguió, en general, manifestándose contraria á los extranjeros, y no cesó de pedir medidas contra su ingerencia económica en España. Sancho de Moncada, no obstante reconocer las superiores cualidades de laboriosidad de los aquellos, pedía que se les prohibiese usar todas las artes y oficios.

Los reyes no tuvieron más remedio que satisfacer de vez en cuando esta exigencia de sus súbditos, en mayor ó menor medida; pero como, por otra parte, su dependencia financiera de los banqueros alemanes é italianos les apretaba duramente, viéronse otras veces obligados á favorecer á quienes les sacaban de sus frecuentes apuros, así como las exigencias de la política internacional les impuso—como hemos visto—la concesión de ventajas á las naciones cuya amistad apetecían. Por ello, la legislación ofrece en esta, como en las materias afines ya examinadas, un aspecto de contradicción que sólo puede explicarse teniendo en cuenta el flujo y reflujo de aquellas influencias y presiones. En el grupo de leyes restrictivas figuran: la prohibición de tener y ejercer oficios públicos con jurisdicción y de poseer «carnicerías, ni panaderías, ni pescaderías, ni otras cosas semejantes», dictada en 1515 y renovada por Felipe III en 1604, á petición de las Cortes de Madrid de 1590; la de ser corredores de cambios y mercaderías (pragmática de 1552); la de adquirir naos y galeras y otros barcos españoles, establecida en 1501 y repetida en 1523 y 1548; la de embarcar en naves extranjeras las mercaderías, habiendo otras nacionales (misma ley antes citada que, á petición de las Cortes de 1560, confirmó de nuevo Felipe II); la de ejercer el comercio al pormenor (1523); la de arrendar los impuestos, no teniendo carta de naturaleza española; la de adquirir bestias caballares y mulares y sacarlas de España (diferentes pragmáticas de Carlos I y Carlos II), y otras análogas, á más de mantener la vigencia de las dadas en tiempo de los Reyes Católicos (§ 504). Añádanse, á estas leyes, las restricciones indirectas que consistían en visitas á los barcos y casas extranjeros, embargos, multas é indultos mediante indemnizaciones pecuniarias, que se usaron

principalmente (en Cádiz y á fines del siglo XVII) contra los franceses, mal vistos por la opinión pública.

Es evidente que muchas de aquellas disposiciones, no se cumplían. De ello dan testimonio la repetición de las mismas pragmáticas y cédulas y las quejas de las Cortes, v. gr., la de 1532 referente á la manera cómo los extranjeros eludían la prohibición de verificar operaciones de cambio de moneda (ley de 1499). Pero, además, resultaban en gran parte inutilizadas por los privilegios y concesiones á que antes hubimos de aludir. Por de pronto, el obtener carta de naturaleza para disfrutar de los beneficios de los españoles debió ser, á pesar de la repetida prohibición de hacerlo así, cosa fácil y frecuente. Lo prueban leyes de Carlos I (1523 y 1528) y Felipe IV (1632), que acusan la inobservancia de aquella prohibición, y otra de Felipe II (1560) en que, á propósito de la competencia hecha por los buques extranjeros á los nacionales, consigna que la restricción en contrario era eludida «por se dar cartas de naturaleza á los flamencos, ingleses y genoveses y otras personas extranjeras». Carlos I fué, en general, favorable á los extranjeros, no sólo por la razón financiera tantas veces citada, sino también por el hecho de ser extra peninsulares muchos los que eran súbditos de sus Estados. Ya veremos, en lo relativo á las Indias, cómo se tradujo esa disposición del monarca. En cuanto á los impuestos, el sistema de las asignaciones para pago de préstamos (§ 690), que los banqueros podían recaudar por sí mismos, vino á hacer inútil la prohibición de arrendar tributos. Pero además, en 1525, el rey arrendó las rentas de los Maestrazgos á los Fúcar ó Fuggers, así como las minas ya citadas. Felipe II barrenó igualmente las leyes prohibitivas; y ya hemos visto cómo, en materia de aduanas, se consintió más tarde el contrabando de que se beneficiaban los extranjeros. Felipe IV amplió los privilegios de éstos, si reunían la condición de católicos, en una importante pragmática de 1623, que demuestra á la vez la necesidad de brazos que había en España: «Permitimos que los extrangeros destos Reinos (como sean católicos y amigos de nuestra Corona) que quieran venir á ella á ejercitar sus oficios y labores, lo puedan hacer: y mandamos que, ejercitando actual-

mente algún oficio ó labor, y viviendo veinte leguas de la tierra adentro de los puertos (nótese la coincidencia de esta condición con una de las peticiones de Burgos en 1616), sean libres *para siempre* de la moneda forera, y por tiempo de seis años, de las alcabalas y servicio ordinario y extraordinario y asimismo de las cargas concejiles en el lugar donde viviesen; y que sean admitidos, como los demás vecinos de él, á los pastos y demás comodidades, y encargamos á las Justicias les acomoden de casas y tierras si las hubieren menester». A todos los demás extranjeros que llevasen diez años de residencia y seis de matrimonio con mujer española, les concedió ser admitidos á todos los oficios, con excepción de los de corregidor, gobernador, alcalde mayor, regidor, alcaide, depositario, receptor, escribano de ayuntamiento, corredor «ni otros de gobierno» y los beneficios eclesiásticos, y respecto de ellos, encargó igualmente á las Justicias «los acomoden en todo lo que se pudiese de casas y tierras para la labor, *por el beneficio que se considera de su asistencia en estas calidades*». Otras ventajas les vinieron, á los no católicos, de los tratados á que varias veces nos hemos referido. Y como la necesidad de brazos era cada día más grande, en 1679 se dió nueva ley fomentando la inmigración de trabajadores extranjeros. De este modo, la victoria fué, á la postre, de ellos, por imposición ineludible de las necesidades económicas que, en otro orden (no personal, sino de productos), se manifestó constatemente, según sabemos, por la gran cantidad de manufacturas extranjeras que entraban y se consumían en España.

733. La despoblación de la Península.—La falta creciente de brazos era, en efecto, un hecho que preocupaba hondamente á los políticos y economistas. Considerábanlo, unos, como causa de la decadencia económica; otros, como efecto de ella. El resultado era el mismo para la nación.

Pero en esta materia, como en muchas otras de igual índole, no se puede llegar á conclusiones exactas, por carencia de datos precisos. Las estadísticas de los siglos XVI y XVII son parciales y, en lo que abrazan, seguramente erróneas; y los cálculos hechos por autores posteriores á la época, ó modernos, no permiten mayor confianza. El único documento que

nos podría ilustrar con noticias concretas respecto del estado de la población á fines del siglo XVI, es el llamado censo de Felipe II, ó sea, el resultado de las Relaciones topográficas (§ 751) comenzadas en 1574. Pero el resultado de estos trabajos fué muy deficiente. De 13,000 pueblos, sólo 636, la mayor parte de Castilla la Nueva, contestaron al interrogatorio circulado y dieron cuenta de su situación. De lo que dicen estas contestaciones, ¿se puede inducir el estado de población del resto de Castilla, ya que no de toda España? Sería una ligereza contestar que sí; pero lo indudable es que, tomadas en conjunto, esas contestaciones acusan despoblación en muchos parajes. Nótese que ya en 1520 ó 21, el italiano Corner, antes citado, daba, como nota característica de la penísula Ibérica, el estar poco poblada: juicio para cuya exacta apreciación hay que contar con el efecto que á un extranjero debía causarle la comparación de nuestro país con el suyo y otros de Europa. Respecto de Andalucía, se quejan de la despoblación las Cortes de 1571, á la vez que aluden á la abundante población de Castilla en aquel tiempo. Pero esta lisonjera noticia debía ser muy relativa, á juzgar por los datos de 1574 y por el hecho de que, ya en 1590, abundaban las opiniones contrarias á la suficiencia de la población en aquel territorio, y porque desde 1600—diez años después—son unánimes y frecuentísimas las lamentaciones sobre la despoblación de las regiones castellanas. Véase por ejemplo lo que en las Cortes de Valladolid de 1602 dijeron los procuradores: «Castilla está tan despoblada cuanto se echa de ver en las aldeas della, donde hay tanta falta de gente, siendo tan necesaria para la labranza, que infinitos lugares de 100 casas se han reducido á menos de 10, y otros, á ninguna». Con esto, resulta muy poco verosímil la afirmación sostenida por algunos autores, de que el año 1594 señala la cifra más alta en el censo de la Península: unos ocho millones y medio de habitantes, frente á 6.774,838 calculados para mediados del siglo; lo cual señalaría, sólo para Castilla, un aumento considerable de habitantes (5.846,015 en 1541, y 7.079,017 en 1594, incluyendo las Vascongadas).

En punto al siglo XVII, la cuestión aparece, en conjunto, más clara. Cierto es que abundan los datos contradictorios de los

mismos contemporáneos, de los cuales, unos hacen subir la población de Castilla á ocho y nueve millones (1598 y 1614), y otros la rebajan á cuatro (Zeballos en 1624) y tres (Contarini en 1593 y Zeballos en 1610). Sin fijarnos en las cifras generales, siempre inseguras, debemos guiarnos por los datos concretos de algunas ciudades y regiones, por el testimonio unánime de los economistas y políticos de aquel siglo, que se quejan de la despoblación, y por la confirmación indirecta que ofrecen las medidas tomadas en favor de la repoblación y de los matrimonios.

En punto á datos concretos, aparte de los referentes á la población morisca expulsada (§ 675), la comparación entre las cifras de habitantes de 40 ciudades y villas del reino castellano en 1594 y primeros años del siglo XVII, parece mostrar, para casi todas ellas, un decrecimiento de la mitad ó de dos terceras partes, siendo los distritos del centro y los del Norte los que revelan haber sufrido más. Particularmente, por lo que á Burgos se refiere, ya hemos visto que su población, de 5,000 vecinos en 1551 ó 1552, era en 1616 de 823. Madrid tenía á comienzos del siglo 400,000 almas y al final de él, 150,000 ó poco más; cifras seguramente inexactas ambas, pero que siempre dan la impresión de la pérdida de habitantes. De Segovia dice un viajero de 1669 que «estaba casi desierta». En una proposición del Jurado de la ciudad de Sevilla, Don Francisco Contreras, leída en el cabildo de 28 de Mayo de 1637, se leen estos conceptos: «Que el estado en que se halla esta ciudad es tan apretado, que la principal obligación es dar cuenta á S. M., de su despoblación y mucho número de sus vecinos que de seis años á esta parte se han ido á vivir á reinos extranjeros y otros han pasado á los de las Indias por causa de los muchos accidentes que en estos tiempos han sobrevenido; hijos, unos, de grandes necesidades, y otros, de los crecidos derechos, donativos é imposiciones con que han servido y sirven á S. M.» La declaración es vaga, puesto que «el mucho número de vecinos» emigrados es frase cuyo valor depende de una apreciación personal, muy relativa de suyo; pero el hecho en sí queda afirmado. Al lado de estos datos y de los que cabe deducir de las noticias referentes á la decadencia industrial (§ 724), hay otros referen-

tes al mismo siglo, que indican lo contrario: esto es, aumento de población, como en Aragón (354,925 en 1603, y 389,905 en 1650); en Cataluña (326,970 en 1553, y 519,800 en 1650) y en algunas provincias de Castilla y Andalucía, aunque en ellas el aumento es escaso en la segunda mitad del siglo. Valencia y las Vascongadas presentan, como Castilla en general, descenso en los cien años que ahora nos ocupan, y Navarra, aumento. Pero no debe prestarse mucha fe á las cifras que acusan uno y otro hecho, pues, además de incompletas, son, con toda verosimilitud, inseguras.

Lo más prudente es ceñirse á la afirmación general de decadencia en el número de habitantes que, respecto del reino de Castilla especialmente, contienen los autores y viajeros contemporáneos; aunque sin extender la confianza á todas las noticias en que pretenden basar sus lamentaciones, pues es muy probable que haya exageración en ellas. Aceptado el hecho general de haber disminuído la población—de que es nuevo comprobante la inmigración natural y provocada de los extranjeros, como ya hicimos notar al principio,—convendría saber las causas de ella. Los autores de los siglos XVI y XVII son pródigos en este punto y se contradicen en parte. Independientemente del efecto atribuído á la expulsión de los moriscos, más importante por la calidad económica de los emigrados que por su número, hacen recaer la causa, unos escritores, en la emigración á América; otros, en la emigración general causada por la miseria y el aumento de tributos; otros, en la baja de nacimientos por efecto de la creciente pobreza del país; otros, en las pérdidas ocasionadas por las guerras continuas y por el aumento de eclesiásticos y monjas. Respecto de la emigración á América, los datos son muy contradictorios. Navarrete, por ejemplo, le da extraordinaria importancia; otros, se la rebajan, tendiendo á esto último los autores más recientes, como Roscher. Aún entre los antiguos, las cifras varían. Herrera dice que en 1550 no había, en toda América, más de 15,000 españoles. Gomara afirma, por el contrario que, pocos años después de la conquista de Méjico, poblaban aquel territorio 20.000 familias españolas. Faltos de estadísticas, no podemos salir de la afirmación general del hecho, que atestiguan las Cortes de 1646 y muchos de

los escritores del siglo; así como, con respecto al general de la emigración (no sólo la que se hacía á América), lo confirma la ley que se dió á mediados del siglo XVII, prohibiendo emigrar y creando en las grandes ciudades registros en que se anotaban las entradas y salidas de los avecindados.

Respecto de la influencia ejercida por el aumento de personas dedicadas á la profesión religiosa, sin que se pueda puntualizar, hay que deducirla de la cifra progresiva de aquéllas, de las quejas que sobre esto se encuentran en los escritores y políticos, y de las medidas tomadas para evitar ese crecimiento Lo más racional parece ser la afirmación de que ninguna de las causas pretendidas fué sola en la producción del hecho que nos ocupa, sino que todas ellas contribuyeron; siendo precisamente su concurrencia y el mutuo influjo de unas en otras, lo que causó en poco tiempo tan grandes resultados.

734. La miseria, la ociosidad y la vagabundez.—Intimamente relacionados con el problema de la población, aparecen los hechos de la miseria general del país y del aumento de los vagabundos y ociosos. El primero es indudable resultado de la decadencia económica—industrial, comercial y agrícola—y del desconcierto administrativo (§ 689). El segundo puede considerarse, ya como nueva causa de la decadencia (si se mira como expresión de una tendencia general á la holgazanería), ya como efecto de ella, por verse lanzados á la ociosidad y á la mendiguez, burocrática ó privada, los que, por la pérdida de las industrias, de la agricultura y el comercio, ó por el escaso desarrollo de estos órdenes de la vida, se veían privados de medios para subsistir. No parece desacertado opinar que hubo lo uno y lo otro, y que ni todos los holgazanes lo eran forzosos, por carencia de trabajo ó de propiedad, ni dejó de haber muchos que, aun queriendo trabajar, no tenían dónde ni en qué.

Ciertamente, la plaga de los vagabundos sin oficio ni beneficio, no fué cosa exclusiva de la España de los siglos XVI y XVII. Basta ver la repetición con que en las Cortes de fines de la Edad Media (siglos XIV y XV), se dan, ya sueltas, ya intercaladas en los ordenamientos de menestrales, medidas contra aquella especie de gente, para comprender que el mal era antiguo. Tampoco puede pretenderse que fuera especial de España, sino

muy común en toda Europa por entonces, como lo demostraba el hecho de las bandas de soldados mercenarios, que eran azote de los más prósperos países, y como, con respecto á España mismo, lo evidencia la circunstancia de ser extranjeros muchísimos de los vagabundos mendigos que en ella pululaban. Así ocurría con los más de los romeros ó peregrinos que iban á Santiago de Compostela, de cuyos desafueros trataron más de una vez las Cortes y á quienes se prohibió por varias leyes que se apartasen más de cuatro leguas de su camino derecho. De ellos dice un autor de fines del siglo XVI (1598), Cristóbal Pérez de Herrera: «he sido informado de Jerónimo de Salamancia y Don Martín de Porres, Procuradores de la ciudad de Burgos, y de Fr. Juan de Balboa, uno de los comendadores del insigne Hospital real que está junto á aquella ciudad, que pasan y se hospedan cada año por el dicho hospital, dándoles allí de comer de limosna dos ó tres días, conforme al instituto dél, ocho ó diez mil franceses y gascones y de otras naciones, que entran con ocasión de romería por estos reinos, sin que se sepa por dónde vuelvan á salir, ni á qué vienen, ni si van á sus romerías, y que algunos años ha sido mayor el número de ellos.» También llegaron á preocupar mucho los buhoneros y caldereros extranjeros, demasiado abundantes. Los primeros, preocupaban por la razón económica del contrabando de importación y exportación que hacían, y á esto se refieren algunas cédulas y pragmáticas, como la de 4 de Julio de 1562 y el pregón de 1657, ya citados antes (§ 728). Los segundos representaban otro género de peligro más en relación con el que solían ofrecer los vagabundos, como dan á entender varias peticiones de Cortes (1528, 1537, 1563), según las cuales ellos «usan en estos reinos de oficio que no saben ni pueden usar en su tierra ni en toda Francia, so pena de muerte».

Esta abundancia de extranjeros—franceses sobre todo—no quitaba que existiesen muchos vagabundos y ociosos españoles. Según el citado Herrera, había, á fines del siglo XVI, 150,000 vagabundos (hombres, mujeres y niños) en toda España: número considerable, aunque en él se incluyese á los extraños, para una población cuya cifra, aunque no se pueda determinar exactamente, según ya hemos visto, no era muy considerable. La

mayor parte de los vagabundos y ociosos se dedicaba á la mendiguez profesional y fingida, encubridora de la criminalidad ó lindante con ella; otros adoptaban oficios inferiores que solían ser un puro pretexto para eludir las leyes, y que apenas daban por sí mismos de comer, como el de esportilleros y cargadores, principalmente servidos por los *pícaros*, uniformados y reglamentados en las ordenanzas de muchos municipios; otros, en fin, constituían el mundo de la prostitución y de la delincuencia organizada, ó vivían en una especie de clientela servil, formando la corte de los nobles y ricos, que á poca costa reunían así una muchedumbre de criados y protegidos; ó bien ejercían la vergonzante mendiguez de los hidalgos solicitantes en corte ó adheridos con pegajosa oficiosidad á los poderosos de la política y la riqueza.

La repugnancia de todo el que se preciaba de ser más ó menos noble (§ 667 y 735), á ejercer ciertos oficios y, en general, á trabajar con las manos, como no fuese esgrimiendo la espada, contribuía al aumento de los ociosos, que necesariamente tenían que pesar sobre los productores y, aun así, vivir miserablemente.

Respecto de los mendigos, varios testimonios prueban su número extraordinario en todas partes. Un auto acordado de 1709, cuyas noticias bien pueden aplicarse á los años últimos del siglo XVII, dice que «muchas personas, con pretexto de la esterilidad de los tiempos, y por librarse de las quintas y contribuciones reales, se han desavecindado de los pueblos donde tenían sus domicilios é introducido en los lugares de crecida población, de que resulta que diferentes familias se han dedicado á pedir limosna y otras personas han dado en vagamundos, por querer adquirir su sustento sin trabajar, siguiéndose de ello la falta de gente que tan precisamente se necesita para la cultura de los campos, menoscabos en las reales contribuciones y otros perjuicios...» La literatura de los siglos XVI y XVII (sobre todo la novelesca, y los cuadros de costumbres) está llena de alusiones á aquella terrible plaga. Para citar sólo un ejemplo concreto, veamos lo que dice un cronista sevillano de la época (Ariño), refiriéndose á su ciudad, uno de los grandes focos de vagabundez y parasitismo, por su riqueza y esplendor: «En

martes 29 de Abril de 1597 años, mandó su señoría (el Asistente real, conde de Puñoenrostro) echar bando mandando que todos los pobres, así mujeres como hombres, en la tarde del siguiente día fuesen todos y pareciesen en el campo del Hospital de la Sangre, lo cual fué el mayor espectáculo que jamás se ha visto, porque había más de dos mil pobres, unos sanos, otros viejos y otros cojos y llagados, y tanto número de mujeres que se cubrió todo el campo y se llenaron los patios del hospital». La vida libre, azarosa, sí, pero no exenta de placeres y aún de momentáneas ventajas económicas obtenidas á poca costa, seducía á mucha gente, aún de las clases acomodadas. Así lo testimonian varios escritores de la época, como Luján (1604), Covarrubias (1611) y Cervantes (1615), diciendo que «muchos hijos de buenos padres» profesaban la vida picaresca, y que hasta en las almadrabas de Zahara (uno de los más famosos centros de vagabundos, pícaros y hampones), «van ó envían muchos padres principales á buscar á sus hijos y los hallan; y tanto sienten sacarlos de aquella vida (que los saquen de ella) como si los llevaran á dar la muerte». Al hecho de escaparse los mozos de casa de sus padres para llevar aquella vida independiente, se llamaba *desgarrarse; desgarrados* eran, no sólo los que iban á reunirse con los pícaros calificados, sino, también los que acudían, por espíritu aventurero ó necesidad ó ambición, á nutrir las filas de los tercios (§ 691), y aun muchos de los que formaban la numerosa población estudiantil de las Universidades, buena parte de la cual vivía al azar ó del parasitismo de los estudiantes ricos y, en época de vacaciones, bajo la forma vagabunda y mendicante de la *tuna* (§ 744).

735. Las causas de la vagabundez.—Esta facilidad del español para buscar géneros de vida y trabajo que no se referían á los órdenes económicos fundamentales, sorprendía y llamaba poderosamente la atención de los extranjeros, quienes, por este motivo, tachan casi unánimemente á los indígenas de holgazanes. El italiano Guicciardini, refiriéndose á los labradores, dice (1512) que no se afanan por trabajar sino en caso de necesidad ineludible, y aun así, cultivan menos tierra de la que podrían y la cultivan mal. Otro viajero, Laurent Vital, acusa, en 1516, de igual pereza á los labradores y propietarios. Nava-

giero escribía, por los años de 1525 á 1528: «Los españoles... no son muy industriosos y ni cultivan ni siembran de buena voluntad la tierra, sino que van de mejor gana á la guerra ó á las Indias para hacer fortuna por este camino más que por cualquier otro.» En otros viajeros, de la segunda mitad del siglo XVII, se leen frases más absolutas, como estas: «Desprecian (los españoles) de tal manera el trabajo, que la mayor parte de los artesanos son extrangeros», «Creen que es atentatorio á la dignidad de un español trabajar y proveer para el porvenir»; «Más pronto sufren el hambre y otras necesidades de la vida, que trabajar—según dicen—como mercenarios, cosa propia sólo de esclavos»; «Si los españoles son pobres, es porque son descuidados y holgazanes»; «La pobreza es grande entre ellos, lo que procede de su extraordinaria pereza; porque si muchos de nuestros franceses no acudieran á segar sus henos y sus granos y á fabricar sus ladrillos, creo que correrían riesgo de morirse de hambre y de vivir bajo tiendas de campaña para no tomarse el trabajo de construir casas»; «La misma tierra no está toda cultivada por los naturales del país; en la época de la labranza, siembra y cosecha, acuden muchos aldeanos del Bearn y de otras regiones de Francia, que ganan mucho dinero por sembrar el grano y recogerlo», etc. Los ejemplos podían multiplicarse, y aun descontada de ellos la exageración que el buen sentido advierte y los datos de la vida comercial é industrial también descubren (§ 723 y 726), siempre queda como fondo de verdad el contraste que la masa de la población española ofrecía, comparada con la de otros países. Que ese fondo es exacto, lo dicen, aparte las noticias sobre ociosos y vagabundos, antes expuestas, repetidas confesiones de los economistas, arbitristas y políticos nacionales, y aún de los moralistas de la época, que más de una vez aludieron á los vicios sociales. Uno de esos escritores, Alejo Venegas, al tratar de los vicios propios de España (1543), dice: «El segundo vicio es que en sola España se tiene por deshonra el oficio mecánico, por cuya causa hay abundancia de holgazanes y malas mujeres, demás de los vicios que á la ociosidad acompañan». El Comendador mayor de León escribió al rey en 1600 quejándose de «la mala maña que los cristianos viejos se dan á la cultura», es decir, al cultivo de

los campos. Y nótese cómo la mayoría de las acusaciones concretas se refieren á los oficios agrícolas. Las Cortes también se ocuparon de este hecho, y las de 1552 pidieron que se obligase á trabajar á los holgazanes, porque antes faltan jornaleros que jornales.

La mayor parte de los autores citados atribuyen, como hemos visto, esa holgazanería nacional, ó al orgullo hidalgo y menosprecio de los oficios manuales, ó á cierta tendencia natural en la raza. La existencia de las dos primeras causas es indudable; siendo de presumir que el hecho de haber estado el trabajo manual durante los siglos de la Reconquista entregado á siervos, ya cristianos, ya (lo que era muy frecuente) musulmanes, es decir á vencidos en la guerra, influyese en acentuar la división, clásica en los tiempos de Roma, de los oficios en liberales y no liberales. Navarrete expresa de modo muy gráfico esta repugnancia, que iba junta con el afán de hidalguía, al decir: «Es asimismo ocasión de que en Castilla haya muchos holgazanes, y aún muchos facinerosos, la licencia abierta y el abuso que hay de que cada cual se llame Don: pues apenas se halla hijo de oficial mecánico que por este tan poco sustancial modo no aspire á usurpar la estimación debida á la verdadera nobleza; de que resulta, que obligados é impedidos con las falsas apariencias de caballería, quedan sin aptitud para acomodarse á oficios y á ocupaciones incompatibles con la vanidad de un Don». Pero este hecho no basta para explicar su pretendida consecuencia, aunque, ciertamente, contribuya á ella. Verdad es que la clase media industrial y agrícola, salvo en algunos centros de población y en cortas regiones de la Península, no tuvo aquí el desarrollo potente que en otros países y no creó, por esto, una masa de trabajadores dispuestos á utilizar las fuentes naturales de riqueza y á ennoblecer los trabajos manuales; pero esa misma debilidad de nuestra clase media es un efecto de causas aun no bien conocidas, que, por esto, más que explicar nada, necesita ser explicado. En el mismo siglo XVI se indicó otra causa de la repugnancia á los trabajos de aquella clase, á saber, el motivo religioso, por no querer los cristianos viejos mezclarse con los moriscos que se dedicaban á oficios manuales, ó ser confundidos con los conversos (Cortes de 1579).

Verosímil es que ese sentimiento obrase fuertemente en un pueblo tan celoso y exagerado en lo tocante á la limpieza de sangre (§ 714) y que, aún después de verificada la expulsión de los moriscos, siguiese influyendo por tradición en quienes ya no podían temer mezcla ninguna con cristianos nuevos y sospechosos. Menos fuerza tiene el motivo militar, en que se ha pensado como suficiente para arrastrar la actividad de los españoles, puesto que ya hemos visto que no fué nunca muy numeroso el contingente de soldados españoles, y aún disminuyó pronto (§ 692). Combinado el espíritu conquistador y aventurero con la codicia, exacerbada por el error económico general de la pretendida superioridad de los metales preciosos sobre toda otra riqueza, y por el asombroso ejemplo de las fortunas militares hechas en las Indias, sí que contribuyó notablemente á derviar de los trabajos ordinarios. Conquistar tierras nuevas, descubrir minas de oro, medrar con repartimientos y encomiendas, era más tentador y más rápido que ganarse la vida en España, quizá más seguramente; de fijo, con menos azares, pero también con menores provechos. El espíritu religioso contribuyó en otro sentido á quitar brazos á la agricultura y á la industria, induciendo á un género de trabajo espiritual que, sobre ser de tan elevada consideración para un pueblo cuyo «mayor negocio» era la salvación del alma, ofrecía—dada la importancia social del clero y el sentido democrático de la Iglesia, que á todos abría sus cargos,—la posibilidad de un rápido crecimiento ó de un bienestar sin zozobras.

En cuanto á que la misma condición miserable del país y el escaso desarrollo ó fugaz florecimiento de sus fuentes de riqueza, constituyesen causas forzosas de holgazanería y vagabundez, es cosa que en parte, y para muchos casos, no puede desconocerse. Lo dice así el documento sevillano de 1597 antes referido, y lo confirma, para los últimos años del siglo XVII, el embajador inglés, lord Stanhope (1699): «Tenemos un aumento (en Madrid) de casi 20,000 mendigos, venidos de todas las comarcas próximas para participar de lo poco que aquí hay. Se morían de hambre en sus casas y parecen espectros... La rareza del pan nos lleva rápidamente al hambre, acrecida por la considerable cantidad de pobres que ha caído

sobre nosotros de todos los alrededores». La falta de trabajo hizo huir muchas veces á la población obrera, acumulada, en tiempos prósperos, en los lugares de gran producción industrial. Así lo atestigua, respecto de Sevilla, el Memorial de Cisneros y Porras, dirigido al rey en la época en que los telares habían descendido á sesenta; y claro es que, siendo general la pérdida de la industria, los sin trabajo habían de convertirse en mendigos y holgazanes forzosos. Respecto de los años 1677 á 79, lo dice claramente el hecho de que, habiendo sobrevenido malas cosechas é inundaciones, que encarecieron notablemente el trigo, acudió á Sevilla gran número de hambrientos de los pueblos inmediatos, hasta el punto de que el Ayuntamiento socorrió algunos días con pan á 20,000 personas.

736. La miseria general y sus remedios.— La miseria del país era general á mediados del siglo XVII y se acentuó á fines de él. A los testimonios ya aducidos, añadiremos otros para dejar concretamente evidenciado el hecho. En 1665 dijo en pleno cabildo uno de los regidores de Sevilla, Don Andrés de Herrera: «Debe considerarse el miserabilísimo estado en que generalmente está todo el reino de Andalucía, donde los más poderosos se hallan sin caudal; los medianos, muy pobres; los oficiales de todas las artes y oficios, vagabundos los unos y los más pidiendo limosna; los pobres mendigos, muriéndose muchos de hambre, faltándoles lo que se les daba en las porterías de los conventos, porque éstos ni aun para sí tienen; sucediendo lo mismo en las mujeres, á quienes la suma necesidad tiene pidiendo de puerta en puerta, porque el trabajo de sus manos no da para el sustento, y otras retiradas en sus casas sin tener ropas con que salir á misa. Se ha visto los padres haber traído á sus pobres y pequeños hijos de ambos sexos y dejádolos en las puertas de Sevilla ó en las de algunas casas particulares. Lo mismo hacen algunos padres vecinos de esta ciudad que, olvidando el nativo y paternal cariño, abandonan los suyos, dejándolos en la contingencia de no volverlos á ver más, desnudos en manos de la injuria y rigor del tiempo, hambrientos y pidiendo limosna y obligados á recogerse de noche en las huertas, los solares ó el zaguán de las casas, si se lo permiten. Todo lo cual firmo en este voto por

público y notorio». El mal venía de antes. Las últimas Cortes reunidas por Felipe II, habían dicho: Nadie tiene dinero ni crédito y el país está por completo desolado... Las alcabalas han matado el comercio... y en las principales ciudades las más de las casas están cerradas y desiertas. Años antes, las de 1573 decían que, por falta de comercio é industrias, «muchos que antes eran oficiales y trabajadores y se sustentaban rica y contentamente, porque hallaban en qué ocuparse, artificio y trabajo de sus personas, son ahora, algunos, pobres inútiles y miserables, y otros, vagabundos y ladrones, de los cuales hay cada día y hora más número... Y que esto se prueba con clara y verdadera demostración de los ejemplos sucedidos especialmente en Toledo, Segovia, Cuenca, Granada y Sevilla...» Iguales, pero más apremiantes quejas, se leen en las actas de Cortes de tiempo de Felipe III y Felipe IV. Las últimas cartas de este monarca á Sor María de Agreda (1665), muestran el desaliento que al rey le producía el estado general de abatimiento y de miseria del país, muchos de cuyos habitantes, en las diferentes provincias, se veían reducidos á comer pan de cebada y hierbas de los campos. Los economistas y los viajeros del siglo XVII rebosan de noticias sobre la extrema miseria de la población aldeana. El pesimismo era, por lo demás, general en aquel tiempo y, como vemos, sobraban motivos para alimentarlo. La plebe, desesperada por la carencia de medios, se amotinaba frecuentemente; y de ello hay ejemplos, no sólo correspondientes al reinado de Carlos II—en que, á veces, los motines, aun con motivo económico bastante, eran empujados por intereses políticos (§ 659)—sino de tiempos anteriores. Formidable fué el ocurrido en Sevilla en 1652. Tuvo su causa en la carestía y escasez del trigo y el hambre consiguiente, que mantuvo en sublevación á la plebe del barrio de la Feria 21 días. Vencida por la fuerza, cincuenta y seis de los principales culpables fueron castigados, perdonándose á los demás.

Motines frecuentes y de causa análoga hubo en Barcelona, á fines del siglo XVII, según testimonian los Dietarios municipales de la época, que acusan también la gran miseria del pueblo, en contraste con la fastuosidad derrochona de los nobles, pro-

bada jurídicamente por las cartas de pago, contratos de empréstitos y de ventas que abundan en los archivos.

No sólo los hechos de fuerza como estos, sino los generales que mostraban la miseria del país, tenían hondamente preocupados aun á los mismos políticos, en gran parte responsables de aquella situación. Pero los remedios que contra ella se arbitraban, eran insuficientes, ó bien, inspirados en errores por lo que toca á las causas de aquel hecho, daban golpes en el vacío, ó producían mayores males que los que se trataba de evitar, según ocurrió frecuentemente con las medidas referentes alcomercio exterior y las de tasas y reglamentaciones.

No faltaron Juntas y Comisiones encargadas de estudiar el problema. Al año siguiente de subir al trono, Felipe IV convocó una de esas Asambleas consultivas, compuesta de «Presidentes, Ministros, Jueces de los Tribunales y Diputados á Cortes» y cuyo encargo era «tratar y examinar la situación en que se encuentra el Reino y... buscar la manera de que todo se ponga en el orden, descanso y seguridad que conviene á mis súbditos». La aludida situación está pintada, en la misma Real cédula á que pertenecen las palabras anteriores (Septiembre de 1622), del siguiente modo: «Y reconocido el aprieto de mi patrimonio; la despoblación del Reino; la extenuación de los negocios y ruina del comercio; la falta de moneda por lo mucho que se saca á países extranjeros; la poca hacienda y caudal de mis vasallos; las muchas contribuciones que pagan; el poco orden con que proceden los ministros inferiores de las provincias en la administración de justicia, en el reparto y recaudación de los tributos y el excesivo número que hay de estos funcionarios...»

La Junta convocada no tuvo mayor resultado que otros intentos de suprimir ó aminorar la parte de culpa que á la administración y gobierno correspondían en el hecho de la general miseria. Reconociendo otras causas, se legisló contra los vagabundos con intento de corregir esta plaga, y se fundaron ó alentaron instituciones para remediar el hambre y el desamparo de los proletarios.

La legislación sobre los vagabundos es numerosa. En 1528 y á petición de las Cortes, se decretó la expulsión de los que

pululaban en la capital de la Monarquía, encargando á los alcaldes el evitar que las «personas *que no tienen señores,* anden en la dicha nuestra corte». Esta vaga definición de la vagancia fué sustituída por otra más concreta en pragmática de 1566 que, tras de ratificar las penas impuestas á los vagabundos recalcitrantes ó no en la citada ley de 1528 y otras de 1555 y 60, declara ó establece que son vagabundos, á los efectos de las penas referidas (azotes y galeras), «los egipcianos y caldereros extranjeros... y los pobres mendigantes sanos que... piden y andan vagamundos». Pero todos estos usaban de variados expedientes para eludir la ley, simulando oficios que no impedían la mendicación. Así, la mayoría de los *pícaros* eran esportilleros y mozos de cuerda. La pragmática de 1566 acude á desbaratar el fingimiento y dice: «Y porque muchos de los dichos vagamundos, para se excusar y tomar color de poder vivir en los lugares, siendo verdaderamente vagamundos, tienen algunas tendezuelas con cosas de comer y andan vendiendo por las calles frutas y otras cosas, encargamos á las nuestras Justicias tengan particular cuidado de lo inquirir y averiguar». Contra los pobres fingidos y en general contra los que de la mendiguez hacían profesión, se tomaron también medidas, de que son ejemplo los autos de 12 de Marzo de 1638 y 26 de Abril de 1685, en que se prohibía pedir en las iglesias y se expulsaba á los forasteros. Las autoridades locales secundaban á menudo estas disposiciones. El asistente de Sevilla, conde de Puñoenrostro, ya citado, en la convocación de pobres hecha en 1597, hizo que á los hombres se les reconociesen las enfermedades que tenían ó decían tener: «á los enfermos incurables, los mandaban al hospital, y á los demás que tenían cura y á los cojos, mancos, perláticos y viejos, se les dió licencia para pedir con la tablilla, y á los demás se les mandó que dentro de tres días buscasen en qué trabajar; y al que hallaban pidiendo sin licencia, le daban la limosna en las espaldas». Otros ayuntamientos castellanos limitaron el número de esportilleros y cargadores (ganapanes) que podían ejercer el oficio en la ciudad, por acogerse á él, según sabemos, gente maleante.

No bastaban todas estas disposiciones; pues, aun dado que

se cumpliesen, dejaban resquicio para que continuasen los abusos. Sabemos que muchos vagabundos y holgazanes formaban en el séquito y servidumbres de las gentes nobles y ricas (§ 734); y como de ellos no podía decirse, según la frase de la ley de 1528, que «no tuviesen señores», hubo que cortar esta forma encubridora del daño, mediante órdenes que limitaban el número de criados y parásitos de las casas grandes. Con razón decían las Cortes (v. gr. las de 1560) que el excesivo aumento de los servidores en las ciudades arrebataba brazos útiles á la agricultura. Pretendieron los nobles eludir la ley, distribuyendo los criados entre ellos y sus mujeres; pero también se limitó la servidumbre de éstas, y el mismo Felipe IV dió el ejemplo en Palacio.

A pesar de todo esto, los vagabundos, pobres y ociosos, no disminuían; y como el hecho se imponía á todas las consideraciones y era notorio que la situación económica del país, causa permanente de miseria, no lograba mejora, la iniciativa privada buscó alivio al mal, puesto que no cabía atajarlo, en los medios caritativos. Pero los intentos de recoger á los mendigos y alimentarlos—que comenzó á predicar en Zamora Fr. Juan de Medina á mediados del siglo XVI y en algo se cumplieron en aquella ciudad, en Salamanca y en Valladolid—encontraron gran resistencia, no sólo en los interesados, sino en el público, que calificó la recogida de cosa poco cristiana, considerando como hecho natural y lícito la mendicación vagabunda. El socorro diario que representaba la sopa de los hospitales y conventos—de que vivía, con inverosímil sobriedad, mucha gente—ayudaba á sostener los hábitos de vagancia y á perjudicar toda reglamentación de vida, dado que así el sustento cóngruo se alcanzaba sin perder la libertad. Cincuenta años después de Fr. Juan de Medina, propuso Cristóbal Pérez de Herrera (1595) recoger los mendigos, hacer que trabajasen los válidos para ello y enseñar oficios á los adolescentes, repartiendo á los niños abandonados entre las familias acomodadas y las casas de expósitos, con nombramiento anual de un Protector de Huérfanos que de ellos particularmente se ocupase. Herrera expuso ampliamente su proyecto en unos *Discursos del amparo de los legítimos pobres*, impresos de 1598.

Las Cortes de 1596 pidieron que se ejecutase el proyecto, y en efecto, empezaron á fundarse en Madrid y otras ciudades, albergues y hospicios para niños y adultos; pero tales instituciones no se desarrollaron como era preciso para remediar la pobreza en la forma caritativa. En algunas partes era frecuente abrir suscripciones para socorro de los pobres, y hubo fundaciones singulares muy útiles, como la Real Hermandad de N. S. del Refugio, iniciada en 1615 (§ 823) y la del arcediano de Cerrato, Don Alonso Paz y Heredia, quien en 1664 creó en Palencia, con capital de 72,254 reales, una especie de caja de socorros para repartir, de los réditos de aquella suma, pan cocido á los labradores y mancebos del campo y de la ciudad, en los días de invierno en que no pudiesen trabajar.

Por cédula de 22 de Octubre de 1622, se aprobó un proyecto de montepío ó erario público de préstamos y depósitos, que tomaría dinero al 5 y prestaría al 7 sobre prendas (monte de Piedad). Pensábase establecer uno en cada cabeza de partido, ó sea 119; pero aunque la cédula atribuye al proyecto grandes utilidades y ventajas, no se llevó á cabo.

Pero la institución que más eficacia tuvo en el alivio de la miseria de los campos, fué la de los pósitos, nacida espontáneamente, por iniciativa de particulares (en forma de fundaciones pías) y de ayuntamientos, en el siglo XVI, y acogida y alentada desde 1558 por los poderes públicos. De esa fecha es una pragmática de Felipe II que los cita por primera vez. Su número parece que llegó á doce mil, y los tuvieron, no sólo las ciudades importantes, sino muchos municipios de segundo orden, como Mondoñedo. Originariamente, los pósitos fueron graneros públicos cuyo fin era remediar las escaseces de grano y las hambres consiguientes; pero ya en el mismo siglo XVI se les ve poseedores, no sólo de trigo, maíz, etc., sino de dinero que se podía aplicar «en aquello que á la mayor parte dél (del Ayuntamiento) pareciese que conviene», y prestatarios de cantidades en numerario y de semillas, éstas para promover el desarrollo de ciertos cultivos (v. gr. el maíz, que en algunas regiones se introdujo entonces). Más tarde se prestaron, también con ligero rédito, para hacer posible la sementera á los labradores pobres, ó en caso de ser difícil procurarse

grano. La importancia de esta función de crédito de los pósitos corresponde al siglo XVIII.

737. El por qué de la crisis económica general. — Diferentes veces hemos aludido en los párrafos anteriores á las causas en que nacionales y extranjeros fundaron la decadencia ó el escaso desarrollo de la industria, la agricultura y el comercio españoles, así como la falta de brazos y la ociosidad. Conviene ahora recapitular todo lo dicho, para ver en conjunto el hecho de la decadencia económica y apreciarla desde los puntos de vista que han solido tomar los autores pasados y presentes.

La primera consideración que se impone, es la de que se trata de un hecho complejo en sí mismo, complejidad aumentada por sus naturales é íntimas relaciones con la decadencia del poder político y la representación internacional de España en el siglo XVII. Ese mismo carácter, y la comprobación concreta en varios casos referentes á los distintos órdenes económicos, permiten afirmar también que no puede en manera alguna atribuirse al hecho una sola causa, ni siquiera una causa que, por su preponderante influencia, descuelle notablemente sobre todas las demás. Por último, conviene no perder de vista que, lejos de sernos bien conocida la historia económica de España en esta época, aparece todavía llena de lagunas, y que muchos de sus datos son incoherentes ó de vaguedad poco propicia á sentar sobre ellos afirmaciones absolutas.

Los políticos, economistas y arbitristas de estos siglos, si bien, á veces, señalan como primordial una causa, ó atienden á ella y la estudian con exclusión de otras, por lo general reconocen la variedad de los hechos que trajeron como consecuencia la pérdida del bienestar económico del país. Los mismos que, como Navarrete, consideran uno solo de esos hechos—la despoblación—lo suelen ver (en el citado autor es así) como resultante de una porción de faltas, errores, desaciertos y vicios que han cooperado á un fin común, y que hallan indistintamente en la esfera política, en la religiosa, en la económica y en la psicología individual y social de aquel tiempo. Por esto se les ve señalar juntamente, como causas de la miseria y despoblación, los gastos cuantiosos de las guerras, el aumento excesivo de las alca-

balas y otros tributos, la emigración, la carencia de ayuda á las industrias nacionales, la invasión de los productos extranjeros y de los trabajadores é industriales de otros países: hecho este último que, á su vez, consideran algunos como no consecuencia de la despoblación, que originaba falta de brazos para las industrias, ó de la repugnancia que la mayoría de las gentes tenía á ocuparse con ciertos trabajos y menesteres.

Consultado en 1618 el Consejo de Castilla acerca de la situación del reino, contestó señalando como causas de «el miserable estado en que se hallan sus vasallos y... de la despoblación y enfermedad que padece esta pobre y necesitada república», la gravedad de los tributos, que principalmente pesaban sobre el pueblo castellano; el desarreglo de la Hacienda pública; la prodigalidad en las mercedes reales; la tasa de los productos agrícolas; el absentismo de los propietarios de las tierras; el lujo; el considerable número de conventos, para cuyo remedio propone «se suplique á S. S. se sirva poner límite en las fundaciones de religiones y monasterios y en el número de los religiosos, representándole los grandes daños que se siguen de acrecentarse tanto estos conventos»; la profusión de exenciones en el pago de cargas personales, y otras varias. En el señalamiento de algunas de estas causas, coinciden otros pareceres: v. gr. en cuanto á los tributos, Hacienda y conventos, las Cortes, en varias ocasiones (las de 1573 por ejemplo, con referencia especial á las alcabalas); en cuanto al lujo y absentismo, muchos moralistas y arbitristas; mientras que los comerciantes é industriales insisten principalmente en los errores de la política arancelaria y, sobre todo, en la concurrencia desastrosa de los extranjeros, aunque por lo general no saben ver en este hecho su cualidad de consecuencia de otros que, en parte, se le alcanzaron á Sancho de Moncada.

La expulsión de los moriscos ha sido indicada en tiempos posteriores como una de las causas más poderosas de decadencia. A ella nos hemos referido brevemente en el lugar oportuno (§ 725). De dos maneras se cree que influyó aquel hecho: despoblando parte del territorio, y arruinando algunos oficios que estaban en manos de los musulmanes y conversos. La despoblación fué reconocida por los mismos contemporá-

neos: por el Estado, puesto que se esforzó por repoblar Granada y las otras regiones, después de las expulsiones respectivas; por los escritores, ya que señalan la fecha de 1609 como la inicial de la decadencia y de la introducción de trabajadores extranjeros y de mercaderías de otros países. La pérdida de oficios no es estimada de igual modo por todos los contemporáneos. El arzobispo Ribera, que tanto influyó en la expulsión, reconocía en 1612 que, siendo los moriscos «codiciosos de dinero y amigos de guardarlo, y dedicándose á los oficios y artes más á propósito para adquirirlo, venían á ser *la esponja de la riqueza de España,* resultando de aquí que, aunque generalmente habitasen en lugares pequeños, fragosos ó estériles, pagando á sus señores el tercio de los frutos y estando cargados de fardos ó tributos, todavía eran más ricos, mientras los cristianos, que cultivaban tierras más fértiles, se hallaban en la mayor pobreza.» Otro panegirista de la expulsión, Pedro Aznar de Cardona, llama á los moriscos «gente vilísima... torpes... bárbaros»; pero confiesa que eran «dados á oficios de poco trabajo (?): tejedores, sastres, sogueros, esparteñeros, olleros, zapateros, albéitares, colchoneros, hortelanos, recueros y revendedores de aceite, pescado, miel, pasas, azúcar, lienzos, huevos, gallinas, zapatillas y cosas de lana para niños»; no obstante lo cual, vuelve á llamarles «ociosos y vagabundos». Fr. Alonso Fernández escribía de ellos en 1627: «Ejercitábanse en cultivar huertas... Otros se ocupaban en cosas de mercancía. Tenían tiendas de comer en los mejores puestos de las ciudades y villas, viviendo la mayor parte dellas por su mano. Otros se empleaban en oficios mecánicos, caldereros, herreros, alpargateros, jaboneros y arrieros... *No daban lugar á que los suyos mendigasen.* Todos tenían oficio y se ocupaban en algo». Las Cortes de 1592 á 1598, contra lo que dice otro panegirista de la expulsión, Fr. Marco de Guadalajara, atestiguan que los moriscos eran «tenderos, despenseros, panaderos, carniceros, taberneros y aguadores». De su importancia para la agricultura (cultivo del arroz, caña de azúcar, algodón), dan testimonio las noticias del duque de Gandía que ya expusimos; y otras, prueban que el gusano de seda, el tejido de este producto y la fabricación del papel, estaban por lo general en sus manos. En otro

respecto también, al transformar los elementos personales del trabajo, sustituyendo el antiguo obrero morisco semi siervo por el labrador cristiano libre, que no era dable improvisar (aunque hubo algunas inmigraciones importantes de ellos para ocupar los terrenos vacantes, v. gr., 8,000 trabajadores de la región pirenáica y 7,000 de Cataluña que bajaron á Valencia; los que repoblaron el lugar de Torreles, y otros de Aragón, cuyos terrenos rentaban para la Corona 471,533 libras), se siguió, como dice un historiador moderno, la indeclinable consecuencia «de un paréntesis doloroso, hasta que la fuerza social se repuso y el cultivo de las tierras» se fué acomodando á las nuevas condiciones. Cosa análoga pasó en la industria. Sin embargo, los escritores del siglo XVII no atribuyen á la expulsión la importancia económica que desde el siglo XVIII hubo de asignársele, quizá porque la consideración de las ventajas religiosas y políticas que, á su juicio, había de traer aquel hecho, obscureciese ó anulase toda otra consecuencia. De todos modos, no parece razonable atribuir á esa causa, por muy grande que su indiscutible influencia fuese, la parte mayor en la producción de la decadencia, á la que sólo pudo contribuir en ciertos ramos de la vida económica y singularmente en determinadas regiones.

Otra causa á que muy comunmente se ha atribuído la decadencia económica de España, es el descubrimiento de América y las consecuencias económicas que este hecho produjo. Lo pensaban así ya escritores de la época que examinamos, como Sancho de Moncada, quien tituló uno de sus discursos, «La pobreza de España ha resultado del descubrimiento de América». Pero ligada como está esa afirmacion al conocimiento exacto de las cifras de emigrantes (§ 733); de la cuantía de aportaciones que á la riqueza nacional trajeron las industrias (singularmente la minera) y el comercio de procedencia americana; del efecto que la abundancia de metales preciosos causó en el mercado español y en el tipo general de nuestra vida económica, y, en fin, del empleo que hubo de darse aquí á los rendimientos que para el Estado y los particulares proporcionaron las colonias, y siendo la mayoría de estos datos todavía parciales é inseguros, no puede realmente sostenerse ninguna

conclusión en punto al *cuanto* y al *cómo* de aquella influencia; sin que esto implique la negación de que la hubo, cosa que no cabe dudar, aunque tan sólo sea en aquel respecto de excitar el espíritu de aventuras y la confianza en el éxito repentino de grandes hazañas (de que ya se habló en párrafos anteriores) y en el de sobreexcitar el afán de los metales preciosos y la consideración de su importancia en el orden económico.

Adolecen en cambio, las afirmaciones apuntadas por los contemporáneos de la decadencia económica, de desconocimiento ó negligencia en considerar ciertas causas, en mucha parte independientes de la política y de la conducta del mismo pueblo español, ó bien procedentes de hechos que en manera alguna pueden achacarse á las faltas de la época. En alguno de esos dos casos hallábanse la constitucional flaqueza de nuestro suelo para ser asiento natural de un potente desarrollo económico, y las vicisitudes del comercio extranjero, que se reflejaban sobre el español.

Por lo que toca á lo primero, reinaba en el país, todavía, la leyenda de las admirables condiciones de la Península para todo género de producción y riqueza naturales, que ingenuamente había propalado la *Historia de España* de Alfonso X en un párrafo que se ha hecho célebre, y que el P. Mariana confirmó en su famosa obra historial (§ 750). Parece que la clara conciencia que en el país hubo (las Cortes y el mismo Consejo de Estado en 1619) de la necesidad de modificar y mejorar el medio físico por medio de canales y acequias (§ 730), debía envolver una rectificación de aquella leyenda, que la necesidad frecuente de acudir á la importación de productos agrícolas de primera necesidad (v. gr. Cataluña y Aragón, obligados á traer cereales de Sicilia y Baleares; Valencia, que sólo recolectaba una tercera parte de lo necesario para su consumo, etc.) estaba negando de continuo; pero no fué así, y la ilusión de la leyenda siguió viviendo al lado de la visión de la realidad, sin dejar que ésta se impusiese con toda la fuerza necesaria para producir un esfuerzo enérgico y suficiente á remediar las deficiencias con la industria humana.

En lo relativo á las causas exteriores, no bien apreciadas todavía, conviene citar la influencia que de rechazo produjo sobre

el comercio de Castilla la rápida decadencia comercial de la ciudad de Brujas en el siglo XVI. Perdido aquel puerto, que se fué cerrando por las arenas y que otras causas habían ido haciendo desmerecer, así como la industria de paños antes floreciente, quedaron los comerciantes castellanos—no obstante los esfuerzos de las autoridades por sostener la antigua importancia de aquella plaza,—sin un mercado considerable para sus lanas y otros productos. Amberes, que sustituyó á Brujas en la hegemonía económica, no remedió el golpe sufrido por los españoles, entre otras causas, porque la guerra turbó el comercio con los Países Bajos. Como éste, pudieran hallarse otros hechos que explicaran, por la solidaridad universal de la industria y el comercio, algunos de los fenómenos de la decadencia española; así como otros cabría deducirlos del efecto de los errores económicos comunes á la época, en todas las naciones (tasas, reglamentación, exclusivas, etc.)

Analizados así los hechos, vuélvese, pues, á la primitiva afirmación: una gran variedad de causas, acumuladas sobre un país que entró en la Edad Moderna con débiles é incipientes energías económicas y cuyos gobiernos se dejaron arrastrar por la política imperialista—en gran parte consecuencia obligada de los problemas planteados por Fernando el Católico y de la fatal herencia de Carlos I,—descuidando, (por falta de medios más que de intención), aquellas medidas que mejor podían contribuir á mejorar la potencia productiva y el bienestar del país, ó viéndose forzados—por ineptitud política unas veces; por absoluta imposibilidad de vencer la fuerza de las circunstancias, otras—á consentir, en beneficio de los extranjeros, aquellas que más podían perjudicar á los nacionales. La jerarquía de estas causas; la relación que entre ellas hubo; la reducción quizá, de algunas, á la condición de puras consecuencias de otras, son cosas todas que hoy por hoy no pueden determinarse cumplidamente, ó por falta de datos, ó por falta de penetración de los ya conocidos.

738. Industria y ganadería en América.—En los párrafos dedicados á la conquista de América, á su gobierno y á la Hacienda nacional, hemos indicado los principios fundamentales á que estuvo sujeta la vida económica de las colonias en su re-

lación con la metrópoli. Nos bastará ahora completar aquellas noticias con otras que precisen más el asunto.

Ampliada la primitiva posesión de las Antillas con los inmensos territorios continentales, los españoles hallaron en éstos, no sólo cantidades mayores de los productos vegetales y minerales que desde un principio trajeron á la Península, sino también otros nuevos, que acrecentaron el valor comercial de las Indias. El cacao—que como moneda usaban los mejicanos,—la cochinilla, el copal, el ámbar, el palo campeche y del brasil, el maíz, el maguey, el azúcar, el añil, las lanas del Perú, los tejidos de algodón y de plumas (Méjico), el tabaco, las especias y gomas aromáticas, la hierba caaminí y, sobre todo, los metales preciosos, las piedras (esmeraldas) y las perlas del Pacífico, constituyeron desde luego una importante base de explotación. Sobre ellos se establecieron ó desarrollaron las industrias de minería y las agrícolas y sus derivadas, que en parte hemos estudiado en otros párrafos (676, 689 y 704).

La minería se desarrolló extraordinariamente, no sólo por lo que á su extensión contribuía la codicia del Tesoro y de los colonizadores, sino por la invención y aplicación de nuevos métodos de beneficio metalúrgico, que permitieron mejorar y acrecentar la producción (§ 754). De la importancia que durante muchos años tuvieron las pesquerías de perlas, dan testimonio diferentes ordenanzas relativas á su régimen y el de la población que para explotarlas se reunía en algunos puntos: ejemplo, las dadas para Cubagua en 13 de Diciembre de 1527. Las misiones del Paraguay representaron un caso especial de desarrollo y organización de industrias (§ 704), que en la época de esplendor de aquéllas, describe así un escritor: «En todos los referidos pueblos y en unos con más abundancia y esmero que en otros, hay oficinas de plateros indios, maestros que trabajan de vaciado, de martillo y todas labores, sumamente diestros y primorosos; también los hay de herrerías, cerrajerías y fábricas de armas de fuego de todas layas, con llaves, que pueden competir con las sevillanas y barcelonesas; y asimismo funden y hacen cañones de artillería, pedreros y todas las demás armas é instrumentos de hierro, acero, bronce, estaño y cobre que necesitan para las guerras que mueven y para

el servicio propio, ó para los que las encargan y solicitan por compra; tienen estatuarios, escultores, pintores, y todas estas oficinas, sus herramientas y lo que trabajan los indios, que están muy adelantados en estas artes por los célebres maestros jesuitas que traen de Europa para enseñarlos... Asimismo se labran carretas y carretones y tienen telares de varios tejidos, fábricas de sombreros, que... se venden en las ciudades; hay cardadores, herreros, etc.; funden y hacen platos de peltre y todas las demás vasijas necesarias; y en fin, hay cuantos oficios y maestros se pueden hallar en una ciudad grande de Europa...» También existían numerosos telares de algodón; y aunque algunos de estos datos se refieren ya al siglo XVIII, puede asegurarse que en el siglo XVII había ya mucho de lo que aquí se dice. En Méjico existieron igualmente algunas industrias. Los tejidos de La Puebla llegaron á ser muy estimados; se exportaban á varios sitios y habían conseguido—según testimonio de un viajero de la primera mitad del siglo XVII—disminuir la importación de los fabricados en España. En la misma localidad se fabricaban vidrio y otros productos de buena calidad. En el Perú se montaron algunos telares. Pero estos y otros casos que podrían citarse, representaban poca cosa en conjunto y como fuente de riqueza. La repugnancia de los colonizadores á todo trabajo manual, de una parte; la facilidad de confiar las labores á esclavos (negros) y semiesclavos (indios) de otra, y la natural importancia que tenían en aquellos países la agricultura, la ganadería y las minas, impidieron la implantación y prosperidad de las industrias manufactureras. Así pues, de ordinario, los escasos industriales que, principalmente para las necesidades de la región, se establecían, buscaban las ganancias en el acaparamiento de las primeras materias y en el trust ó combinación para hacer subir el precio de los productos. Tal hicieron los zapateros de Buenos Aires, en 1622. Para evitar estas especulaciones, la legislación industrial, que por sí misma tendía entonces—según sabemos—á la reglamentación, multiplicó sus tasas y limitaciones para ejercer oficios, para adquirir primeras materias, etc., todo lo cual contribuía á dificultar la implantación de industrias.

Es imposible hoy por hoy determinar concretamente la im-

portancia de la minería, porque carecemos de los datos que podían darnos idea cabal de ella: cuantía de la producción, número de trabajadores empleados, etc. Ni siquiera pueden orientarnos convenientemente las cifras dadas por los contemporáneos, sobre la base, parcial, de las sumas entradas en España. Solórzano, conforme á los datos de Dávila, dice que de 1492 á 1628 fueron registrados 1,500 millones de pesos provenientes de América. Sancho de Moncada evalua (apoyándose en una afirmación de cierto Memorial elevado al rey, en 1595, por Don Luis de Castilla) el oro y plata de igual procedencia, desde 1492 á 1595, en más de 2,000 millones registrados y una cantidad grande pero indeterminada, sin registrar. El P. Las Casas fijó en 450 á 460,000 pesos el oro sacado de América en los primeros años del siglo XVI. Fernández de Navarrete, sin citar texto ni documento de origen, señala un ingreso de 1,536 millones de pesos para el período de 1519 á 1617. No es fácil, como se ve, sacar una conclusión segura. Las cifras que algunos autores modernos (Humboldt, Ustáriz, Zárate, etc.) han calulado sobre estos y otros datos parecidos, son hipotéticas é inseguras. En cuanto á las cifras de las remesas que se hacían al Tesoro de la metrópoli y que sólo parcialmente son conocidas (§ 689), no pueden servirnos para reducir la producción minera, pues ni la abrazan toda, ni menos pueden referirse exclusivamente á este producto, dado que las remesas comprendían, muchas veces, materias de otro género que los metales preciosos ó sus rendimientos para la Hacienda española. El término medio de esas remesas en el reinado de Carlos I oscila —según datos recientemente publicados—entre un máximo de 459 millones y pico (1551 á 1555) y un mínimo de 17.250,595 (1516 á 1523), ó sea, de 634,210 pesetas á 10.145,760. Pero siempre tenemos la afirmación (que de numerosas noticias más ó menos directas se deduce), favorable, como ya dijimos, al extraordinario desarrollo de aquella industria extractiva y á lo considerable de sus beneficios. Los distritos mineros más importantes fueron los de Potosí y Guancavelica, en el Perú, y Guanajuato, en México.

La ganadería fué una industria de origen español, originada principalmente—salvo casos como el de los rebaños de llamas

del Perú, que los incas explotaban de antiguo—por la introducción de especies que en las Indias no existían y á cuya rápida é inconcebible multiplicación se prestaron admirablemente las vírgenes é inacababables praderías del continente y de las islas (§ 596). Ya en 1520 era tan grande el número de cabezas —en especial de ganado de cerda—existentes en la Española, que el rey consultó á los presidentes y oidores de las Audiencias sobre si convendría introducir en la isla la legislación de la Mesta. Testimonios del siglo XVII hablan de hacendados de Nueva España que poseían cuarenta mil cabezas; de tratantes que compraban á un solo ganadero, de una vez, seis mil cabezas. En las regiones del Plata, donde no había minas, la ganadería creció de un modo extraordinario, constituyendo la principal explotación del país. En las llanuras no colonizadas del centro y el oeste, formáronse ganados inmensos, salvajes, entregados á sí mismos y que se cazaban en porciones considerables. Según un observador contemporáneo, 18 ó 20 hombres bastaban para capturar en una hora 700 ú 800 toros ó vacas. El procedimiento consistía en correrlos á caballo y cortarles los tendones de una de las patas con un hierro en forma de media luna. De cada animal sólo se aprovechaban la piel, el sebo y, si acaso, la lengua. La carne era abandonada á los buitres y perros cimarrones. Una cédula de 1548 impulsó la exportación de cueros crudos y otra, de 1572, la de lana.

739. La agricultura en las colonias.—La solicitud desde un principio demostrada por los Poderes públicos y por los mismos conquistadores, en aumentar la producción agrícola (§ 596), se continuó durante esta época. Las semillas y plantas transportadas á las Antillas se llevaron al continente, donde arraigaron muy bien. No se le olvidó á Hernán Cortés esta prevención, como se deduce de una de sus cartas al rey: «suplico á V. M. mande á la Casa de Contratación de Sevilla que no se haga á la vela ningún buque para este país, que no traiga plantas y semillas» (15 de Octubre de 1524). El cronista Gomara (siglo XVI) escribió con relación á Méjico: «Muchas cosas faltaban de las que acá preciamos... como decir seda, azúcar y hay ya tanta abundancia como en España.» El P. Acosta, en uno de los capítulos de su *Historia natural y moral de las Indias*

(1590): «Mejor han sido pagadas las Indias en lo que toca á plantas que en otras mercaderías, porque las que han venido á España son pocas y dánse mal; las que han pasado de España son muchas y dánse bien... En conclusión, cuasi cuanto bueno hay que se produce en España, hay allá y en partes aventajado y en otra no tal: trigo, cebada, hortaliza, verdura y legumbres de todas suertes, como son lechugas, berzas, rábanos, cebollas, perejil, nabos, zanahorias, berenjenas, escarolas, acelgas, espinacas, garbanzos, habas, lentejas... porque han sido cuidadosos los que han ido, en llevar semillas de todo y á todo ha respondido bien la tierra... La granjería del vino no es pequeña, pero no sale de su provincia. La de la seda que se hace en Nueva España, sale para otros reinos, como el Perú. No la había en tiempo de los indios; de España se han llevado moreras y dánse bien, mayormente en la provincia que llaman de Misteca, donde se cría gusano de seda y se labra y hacen tafetanes buenos... el azúcar es otra granjería más general, pues no sólo se gasta en Indias, sino también se lleva á España harta cantidad, porque las cañas se dan escogidamente en diversas partes de Indias, en Islas, en Méjico, en el Perú y en otras partes se han hecho ingenios de gran contratación... Olivas y olivares se han dado... en Méjico y en el Perú, pero hasta ahora no hay molino de aceite...» También en el reino de Nueva Granada—como muestra un documento de 1610—abundaban los plantíos de cereales, frijoles, habas, uvas y variedad de frutales. El arroz, introducido desde 1512, se propagó bien pronto, dándose con gran abundancia en los terrenos bajos y calientes, donde no prosperaban la cebada y el trigo. En el Perú y Chile las viñas, muy extendidas, producían excelente vino. Un historiador del siglo XVII (Cobos) dice que en el territorio peruano «hay grandespagos de viñas y algunas tan cuantiosas que dan de 15,000 á 20,000 arrobas de mosto, y del vino que se coge en el corregimiento de Ica, que es en la diócesis de Lima, salen cada año cargados dello más de cien navíos para otras provincias, así del reino como fuera de él». No obstante la medida general prohibitiva de este cultivo en América (ley de 1595), existió también en Méjico, fomentado por Hernán Cortés. El Perú era, además, la región donde principalmente se extendió el

olivo y se empezó á extraer el aceite. En algunos olivares del valle de Lima se cogían, en el siglo XVII, de 2 á 3,000 arrobas. Los ingenios de azúcar, á que el Padre Acosta alude, comenzaron en la isla Española y se extendieron por Cuba (los menciona ya una cédula de 1523) y el continente. El mismo P. Acosta ya citado, menciona el ingenio de la Nasca, que solía rentar «treinta mil pesos para arriba cada año. El de Chicama, junto á Trujillo, también era hacienda gruesa, y no menos lo son de la Nueva España, por que es cosa loca lo que se consume de azúcar y conserva en Indias... De la isla de Santo Domingo se trajeron en la flota que vino, 898 cajas y cajones de azúcar, que siendo de las que yo vi cargar en Puerto Rico, serán á mi parecer de ocho arrobas». Para asegurar esta producción, una provisión real de 15 de Enero de 1529 concedió á los ingenios el privilegio de no ser ejecutados ó embargados por deudas. La legislación del siglo XVI abunda en disposiciones de este género y en órdenes para que se hagan envíos, á las Indias, de semillas y plantas y se verifiquen plantaciones y siembras. Los envíos los verificaba abundantemente la Casa de Contratación. Una cédula de 1545 manda á los gobernadores de Indias que fomenten el cultivo del lino y el cáñamo.

Otros medios por los cuales se trató igualmente de fomentar la roturación de tierras y establecimiento de cultivos, fueron el reparto de terrenos y la tendencia á no reconocer la propiedad de los que no se trabajasen. Así era frecuente la concesión —ó la venta, á beneficio del Tesoro—de lotes abandonados por sus primitivos poseedores. Desgraciadamente, la tramitación de las concesiones y la cuantía de los derechos que se pagaban hasta obtener el título de propiedad, imposibilitaron muy á menudo, á las gentes de posición humilde, la adquisición de terrenos. Pero aun así, se formaron de este modo, en varias partes, grandes latifundios, que fueron aumentando con el tiempo y produjeron malos efectos para la prosperidad económica del país: entre ellos el de encarecer el precio de la tierra cultivada, como ocurrió en la región de Buenos Aires. La forma ordinaria de explotación era la de los semisiervos indios, estrujados y mal pagados, cuando se les pagaba, y la de los esclavos negros.

Pero hubo también arrendamientos á labradores españoles, que dieron mal resultado por la codicia de los propietarios de las haciendas. Sin embargo, esa clase de arrendatarios constituyó, andando el tiempo, una de las fuerzas vivas más importantes del país, á lo menos en algunas comarcas (Buenos Aires, por ejemplo), pues sus condiciones para el trabajo eran excelentes.

Ensayáronse también colonizaciones agrícolas en grande, con el apoyo oficial. Ya hemos visto el desgraciado fin que tuvo la intentada por el P. Las Casas (§ 677). En 1523 planteó otra, que había de tener su asiento en La Florida, el oidor de Santo Domingo, licenciado Ayllón. Sus bases habían de ser el cultivo de la seda y las pesquerías; pero, no obstante el apoyo que le prestó Carlos I, fracasó. A pesar de estos y otros desengaños y de lo ocurrido en Buenos Aires y otros territorios, los esfuerzos hechos por la metrópoli para desarrollar la agricultura en las Indias produjeron algunos resultados importantes, como se ve en los datos antes expuestos. A ellos puede añadirse, respecto de Méjico, el testimonio del viajero del siglo XVII, antes mencionado (el fraile Tomás Gage), el cual habla de la riqueza de las poblaciones que vió; de hacendados que vivían exclusivamente de sus tierras y cuya riqueza se reputaba ser de 20,000, 30,000 y aun 40,000 ducados.

No faltaron á la agricultura conflictos con la ganadería, á la manera que en España. Las quejas de los labradores de Buenos Aires fueron muy frecuentes. El procurador del cabildo de aquella ciudad pidió en 1677 «que se ponga remedio en el exceso de que en muchas chácaras... hay muchos ganados que hacen daños á las sementeras y que por esta causa muchos pobres no quieren sembrar». Pero la abundancia de tierras cultivables desvaneció el peligro en la mayor parte de las regiones, á medida que avanzaba la colonización.

740. El comercio colonial.—Conocemos ya el sistema general de monopolio que caracterizó la política comercial de España con sus posesiones coloniales: sólo los españoles podían ejercer el comercio con ellas, y de los españoles, no todos con igual libertad, y sujetándose, los que gozaban ese privilegio, á la inspección del puerto de Sevilla y el retorno á él (§ 596 y 697). En vano fué que los mismos colonos americanos pidiesen

mayor libertad. En 1532, la Audiencia de la isla Española suplicó que se permitiese á los españoles allí residentes enviar mercaderías, no sólo á la Península y á Flandes, mas también á otros puertos de Europa. En 1540, nueva reclamación contra el privilegio sevillano; pero como, aparte la resistencia que naturalmente hacían los armadores y comerciantes de aquella ciudad, al fisco le importaba la centralización inspectiva del tráfico, no se obtuvo más reforma que la del decreto de 1529, cuya ineficacia conocemos. Ninguno de los puertos habilitados, Coruña, Bayona de Galicia, Avilés, Laredo, Bilbao, San Sebastián, Málaga y Cartagena, usaron de la habilitación, por el retorno forzoso á Sevilla. Tan sólo Coruña se benefició, por la Casa de Contratación que le fué concedida, á petición suya, en 1522. Por otra parte, la autorización de 1529 fué restringida en 1573 y abolida totalmente en 1591.

El sistema monopolizador tuvo aún más extensas consecuencias, puesto que llevó á prohibiciones ó restricciones tan absurdas como la del comercio directo entre España y Filipinas y entre estas islas y las regiones americanas, con excepción de Méjico, según luego veremos; la del tráfico entre América y Canarias; la de que los navíos salidos «del Callao y Guayaquil para Nicaragua y Guatemala» tocasen en Acapulco y embarcasen allí «ropa de China»; la del comercio entre Méjico y Perú, permitido, en un principio, por sólo dos expediciones al año; la de las comunicaciones mercantiles directas entre Buenos Aires y la metrópoli, para subordinar la región del Plata al Perú y evitar perjudiciales competencias á la flota de este último punto y á la feria de Porto Bello (§ 741); y en general, la prohibición de todo cambio de mercancías de las colonias entre sí.

La adopción de muchas de estas medidas, tiene su explicación natural en las ideas económicas de aquellos tiempos; en la necesidad de mantener el dominio político de tan extensos y lejanos territorios, mediante una cohesión grande con la metrópoli y la sustracción á toda influencia extranjera; en el mismo sentimiento lógico de vanidad y de derecho al disfrute único, que acompaña á toda conquista; y hasta en la necesidad de defenderse del codicioso empeño de las demás naciones y de sus

ataques, ya francos y directos, en la guerra regular, ya indirectos, en las expediciones de corsarios. Pero todas estas causas no llegan á explicar racionalmente algunas de las prohibiciones mencionadas que, aun dentro del sistema, resultaban inútiles y contraproducentes.

En punto á los extranjeros, hay que notar que esta palabra no designó rigurosamente, en tiempo de Carlos I, más que á los habitantes de Estados no pertenecientes á la Casa de Austria. Una provisión de 18 de Junio de 1540, recordando el principio monopolizador, secamente afirmado en pragmática de 1523, manda que sean embargados todos los navíos portugueses ó ingleses «ó de otra nación extranjera destos nuestros reinos» que llegase á las Indias con mercaderías, aunque éstas fuesen «de nuestros súbditos ó naturales»; pero por otra disposición, de 1526, se había abierto el comercio de América á todos los súbditos de aquel monarca: lo cual, si pudo favorecer á los españoles antes excluídos, también favoreció á los flamencos y alemanes. En 1528, la conquista y colonización de Venezuela fueron concedidas á los alemanes Ehinger y Sayler, con facultades de nombrar gobernador. Años después, otros dos alemanes, Micer Enrique y Alberto Cuon, fueron autorizados para hacer criar y beneficiar pastel y azafrán en Méjico: á ellos se refieren las instrucciones dadas al primer virrey en 1535. Como estas concesiones hubo varias, y repetidas son las que se dieron para la introducción de esclavos africanos ó para otras cosas. Una petición del cabildo de Buenos Aires, hecha en 1607, habla de «los flamencos que han hecho el molino de viento que hay» en la ciudad y se lucraban con él. Separado el Imperio de la corona española y comprometidas las relaciones con los flamencos por la guerra, la aplicación del decreto de 1526 fué cada vez menor; pero, en cambio, los corsarios y, más tarde—por los tratados de la segunda mitad del siglo XVII,—el reconocimiento de las posesiones fraudulentamente obtenidas por ingleses, franceses, etc. (§ 664), quebrantaron profundamente el primitivo monopolio.

El proceso de penetración de los extranjeros en la vida económica americana, ocurrió del siguiente modo. En tesis general, les estuvo prohibido siempre el comercio directo con nuestras

colonias, como repetidamente hemos dicho; á tal punto que, según se recordará, sus buques eran tratados como piratas en el caso de que intentasen quebrantar aquella prohibición: principio mantenido de un modo absoluto hasta mediados del siglo XVII. Pero, desde un principio, hubo ya una excepción, que era resquicio de importancia para que fácilmente se deslizase, en busca de beneficios comerciales, el interés de aquéllos. Esa excepción fué (1505) la de los extranjeros residentes en España, á quienes se permitió comerciar con las Indias á condición de utilizar agentes españoles. Conocido el gran número de aquéllos que había en la Península (§ 732), cabe imaginar fácilmente la trascendencia de aquel permiso. De otro modo, indirecto, se aumentaron también esos beneficios, y fué con la importación en Cádiz de productos manufacturados extranjeros que, una vez allí, y por mediación de los comerciantes (españoles ó no) establecidos en la ciudad andaluza, corresponsales de los fabricantes de otros países, se reembarcaban para América. Así, los fabricantes franceses—cuyas producciones eran singularmente estimadas para la exportación colonial—vendían telas de Rouen, Bretaña, Laval, Dinan y Coutances, sombreros y confecciones de París, encajes de Nantes y Lorena, sederías y paños de oro de Lyón y otras muchas manufacturas que, á fines del siglo XVII, representaban muchos millones. De este modo vino á relacionarse íntimamente la cuestión del comercio extranjero en España con la del mismo en las colonias, y el interés económico de las naciones europeas respecto de América se dividió en estas dos órdenes de aspiraciones: mantener la exportación indirecta y lograr la directa.

La aspiración á esta última se produjo, como ya sabemos, apenas fué conocida en Europa la importancia de los descubrimientos americanos, y se halla en el fondo de toda la política internacional de los siglos XVI y XVII, en lo que toca á España, é incluso en aquellos actos que más apartados de ella parecen y más la disimulan. Si se exceptúa un corto período de años del siglo XVI (hasta la abdicación de Carlos I), todo el resto de esta época que ahora estudiamos muestra, en hechos múltiples, el ardiente apetito de las naciones extranjeras por sustituir á España en la explotación del Nuevo Mundo ó, cuando menos,

por participar de esa explotación. A él responden, primero, los ataques de los corsarios á las flotas y á las costas coloniales (§ 644); luego, el comercio de contrabando desde las posesiones antillanas logradas por Inglaterra y otros países, y el empeño de obtener territorios en el continente (§ 650). A estos procedimientos irregulares se unen los que diríamos diplomáticos, expresos en las constantes gestiones para conseguir ventajas mediante tratados, ya á favor del comercio directo ó de ciertos monopolios que podían encubrirlo (v. gr. la trata de negros: § 679), ya en garantía del indirecto, que antes hemos descrito. Así lo hicieron las franceses, cuyas negociaciones en el primer sentido redoblan á fines del siglo XVII; así los holandeses, que se anticiparon á todos los otros en este camino, y que, para lograr éxito en él, contaban con excelentes condiciones de todo género, desde su espíritu mercantil y hábitos de trabajo manual, á su tolerancia y condescendencia con las costumbres, bárbaras ó no, de los indígenas, las cuales, á veces, eran base para la venta de productos. Esas condiciones de espíritu mercantil, contrastadas con las de los españoles, ofrecían, en el puro terreno de los intereses materiales, ventajas á favor de la preferencia por los holandeses. Uno de los resortes que particularmente trabajaron, fué el de los tratados de «asiento» ó trata de negros, admirable portillo para introducir otras mercaderías, y en que hicieron lo posible por sustituir á los portugueses y genoveses y asegurarse el privilegio definitivo. También la paz de 1609 les procuró (§ 647) el comercio libre con los territorios de Ultramar que no estuviesen «bajo la inmediata dependencia de España». Por su parte, Inglaterra, en varios tratados del siglo XVII, procuró obtener ventajas en América; pero sus mayores avances los logró, como veremos, en el XVIII. La nación más constantemente favorecida fué la portuguesa, mediante los repetidos asientos de negros que lograron negociantes de aquel país y que, después de una interrupción de varios años, se reanudaron con el de 1696, que reconoció á los concesionarios grandes facilidades para comunicarse con los colonos de América y, por tanto, de hecho, para comerciar, de un modo que venía á convertir en directo el permiso concedido á los buques de los asentistas para que arri-

basen de retorno á los puertos portugueses y trajeran de América productos mineros y agrícolas.

Sin embargo, la opinión general de los políticos españoles seguía siendo, en el reinado de Carlos II, resueltamente favorable al monopolio colonial. El ministro Valenzuela (§ 659) hizo los mayores esfuerzos por conservarlo; pero todo fué inútil, no obstante el parecer de muchas personas más ó menos versadas en los negocios, que llegaban hasta el supuesto de que la producción española bastaba para las necesidades del comercio colonial. Ya hemos visto cuán errónea era esta creencia. El desconcierto administrativo de los últimos años del siglo XVII, consumó la obra empezada en el XVI por la codicia extranjera, y así se preparan las grandes concesiones del siglo XVIII. (§ 831).

Dentro del sistema del monopolio, no todo era favorable al desarrollo de los intereses españoles. Hubo, por el contrario, aparte las ya referidas, muchas restricciones y reglamentaciones que dificultaban el comercio, aunque la intención de los Poderes públicos era de favorecerlo é impulsarlo. Prodújose en esto la misma contradicción que ya hemos apreciado en la vida económica de la metrópoli. Así, al lado de disposiciones favorecedoras (como las dos provisiones reales de Julio de 1519, que exceptuaban de almojarifazgo á los mercaderes de Indias, y de pedidos, moneda forera y cualquier otro tributo, durante veinte años, á todos los que se estableciesen en las colonias), se encuentran restricciones y cargas que no podían menos de dificultar el progreso del comercio. En ellas hay que incluir, desde luego, todas las medidas de reglamentación y tasa, propias de la época, y que igualmente pesaban sobre los comerciantes peninsulares. Gran número de productos de tráfico activo estuvieron estancados ó monopolizados, prohibiéndose su venta á los particulares: así, la pesca, la nieve, la pólvora, el tabaco, los cordobanes, el alumbre, el estaño, el plomo, los naipes, el azogue, la sal y otros muchos. Por lo regular, estos estancos se arrendaban ó *asentaban* á negociantes que explotaban la situación encareciendo los artículos. La preocupación general del precio justo, lo necesario que era evitar los acaparamientos y confabulaciones de los comerciantes é industriales, y la imperiosa exigencia de evitar las hambres, por

escasez, particularmente de harinas, determinaron la difusión de los siguientes hechos económicos: las tasas de los productos; ciertas instituciones protectoras. como las alhóndigas, donde los agricultores tenían obligación de vender los cereales dentro de cierto plazo y por precio fijo; las trabas y persecución constante contra los comerciantes al por menor y revendedores, no sin razón las más de las veces; la inspección de las cosechas y la obligación impuesta á los cosecheros de guardar determinadas cantidades de grano (deducido tan sólo lo que necesiten para su sustento), con objeto de que no falte al público; las limitaciones en la exportación de ciertos productos; las visitas y balances anuales de existencias en los comercios, para prevenir contrabandos (ordenanzas de Buenos Aires); la reglamentación de las ventas, prohibiendo unas, permitiendo otras, estableciendo tanteos á favor de los vecinos, y aun el orden de presentación de las mercancías; las exclusivas de vino, jabón, carne, etc., á favor de un rematante, ó simplemente, de un paniaguado del cabildo, y otras medidas análogas.

Mayor daño causaron las aduanas y el exceso de tributos. En efecto; el privilegio de 1519 desapareció bien pronto, á juzgar por los datos de años poco posteriores, que hablan de derechos de exportación é importación, de empleados de almojarifazgo de Indias, etc., y desde luego, una pragmática de 1543, que revoca todas las exenciones referentes á esos derechos, alegando que «la contratación de las dichas Indias ha crecido y crece cada día». Se estableció entonces un derecho de 3 por 100 sobre la importación y exportación á las Indias. Felipe II aumentó el arancel, en 1566, con todas las consecuencias que medida semejante trae consigo; y gracias á las observaciones que la Casa de Contratación hubo de hacer en punto á alguno de esos aumentos, no se produjo entonces la fatal ruina del comercio americano. Los impuestos sobre el tráfico llegaron á constituir una serie numerosa, que de diferentes maneras gravaba al comercio. En ella figuraban el de *avería*, destinado á sufragar los gastos de los buques de guerra que escoltaban á las flotas; el de *almirantazgo,* á favor del almirante de Indias hasta 1547 y luego del de Castilla; el de *toneladas*, establecido en 1608 en beneficio de la cofradía de nave-

gantes de Sevilla; y la *alcabala* (el 10 por cien en España y el 6 en América). A la inspección—ya referida—que ejercía la Casa de Contratación sevillana para estos efectos, se unió el registro de mercaderías venidas de Indias, que se mandó establecer en 1525 (provisión de 13 de Agosto). Cuando se habilitó el puerto de Cádiz, se envió á él un oficial de la citada Casa (1535), con objeto de que recibiese y despachase los buques.

No menos perjuicio causaron al comercio las variaciones y mistificaciones de la moneda. En un principio, la escasez de ésta y la falta de acuñaciones coloniales hicieron que se utilizasen pedazos de metal de peso determinado, de donde vino la palabra *peso* como designativa de la unidad monetaria. Desde 1535 se acuñó ya en las Indias, con libertad de extracción de la moneda—que primeramente se labró en Méjico,—á las restantes colonias y á la metrópoli (ordenanzas de 11 de Mayo de 1535). La de cobre, rechazada por los indígenas, fué reemplazada en algunas partes, en su oficio de moneda divisionaria, por el cacao, que los indios mejicanos usaban con este carácter tradicionalmente. Los apuros del Tesoro motivaron que se declarase obligatorio el curso del cobre y hasta que se rebajase secretamente la ley de la plata acuñada en Méjico. En 1589, el cabildo de Buenos Aires, preocupado por la abundancia y perniciosos efectos de la moneda de vellón, unificó su valor sobre el patrón plata (á razón de dos pesos por hanega de trigo); pero las leyes generales que variaban á menudo el tipo de cambio y que unas veces reducían el valor del vellón (1628) y otras lo aumentaban (1636), ó mandaban recogerlo ó consumirlo (1638), introducían perturbaciones de consecuencias diferentes, según se tratase de países ricos ó pobres en metales preciosos (por ejemplo, Méjico y la región del Plata, como casos opuestos), que rechazaban ó, por el contrario, necesitaban de la moneda de cobre.

Por último, las necesidades de la defensa del mismo comercio y aún de la seguridad de haciendas y vidas de los colonos, contra las asechanzas de los corsarios, produjeron una série de medidas que, en la práctica, vinieron á perjudicar los intereses mercantiles. Tales fueron, entre otras, la prohibición de las expediciones aisladas, sustituídas por las flotas, de que se

hablará en el párrafo siguiente, y la prohibición, también, de establecer poblaciones costeras, retirándolas al interior para evitar los ataques piráticos: disposición que, naturalmente, no cabía aplicar en absoluto, pero que disminuyó el número de puertos utilizables é hizo que no se procurase, como era debido, la explotación de muchos buenos puntos de anclaje y refugio.

En cuanto á las mercaderias de que se nutrió el comercio entre las colonias y España, puede decirse que eran, en general, primeras materias, agrícolas, forestales y metalúrgicas, cuyas principales especies ya se detallaron antes. España envió en cambio productos manufacturados que, en una gran parte, como ya dijimos, fueron (á partir del reinado de Felipe II, sobre todo) de procedencia extranjera. En interesante notar el singularísimo tráfico de objetos piadosos (rosarios, santos, reliquias, etc.) que á menudo hacían con los indigenas los misioneros.

741. Las flotas y las ferias.—El comercio con la metrópoli se hizo, en los primeros años, en la forma ordinaria de las expediciones sueltas, enviándolas cada armador ó comerciante, de España ó de las Indias, cuando lo creía conveniente. En Julio de 1522 se dieron ordenanzas referentes á estos navíos que hacían la carrera de América, fijando su tonelaje mínimo en 80 toneladas, disponiendo que llevasen armas para defenderse en caso preciso (cañones, espingardas, armaduras para los tripulantes, etc.) y señalando otras condiciones. Viajeros italianos y de otros países dan testimonio de la abundancia de buques que hacían este comercio á mediados del siglo XVI. El veneciano Badoero dice en 1557 que de Sevilla salían anualmente unos cien; Tiepolo (1563) habla sólo de unos 60 ó 70. A Méjico se calcula que llegaron, desde 1521 á 1536—sin contar las expediciones guerreras—de 25 á 30 buques. A veces, navegaban juntos varios, formando una flota, como la que en 1555 salió de Sevilla y en 1556 de las Indias. Este sistema de flotas se convirtió pronto (1561) en oficial y obligatorio, según sabemos. A ello obligó, principalmente, la inseguridad que la abundancia de corsarios y las guerras con holandeses, ingleses y franceses producían, tanto en los mares americanos como al arribo á España (§ 650). Según las orde-

nanzas de 1561, las flotas debían ser anualmente dos, una para Nueva España y otra para Tierra Firme; pero las guerras trajeron alguna irregularidad en esto. Así, en veinte años (los últimos del siglo XVI), sólo llegaron á Veracruz once flotas, y en el siglo XVII, 66. El número de buques que las componían era, naturalmente, variable. Según el embajador veneciano Donato, en 1537 llegaban á 30, más los de escolta; un viajero de 1582 menciona 37; otro de 1625, 33 y 8 galeones de escolta. Los 33 iban destinados á diferentes puertos: Puerto Rico, Santo Domingo, Jamaica, Margarita, Habana, Cartagena, Campeche, Honduras, Trujillo, Veracruz, con carga de vino, higos, uvas, aceitunas, aceite, telas, lino, hierro, azogue y otros productos. Generalmente, se tardaba en el viaje á Nueva España dos meses y medio. De Panamá á Lima (flota del Pacífico) se empleaban otros dos meses, y lo mismo de Lima á Chile. Pero el sistema de flotas no se siguió rigurosamente. A los diferentes países americanos continuaron enviándose buques sueltos llamados *avisos*, cuya función principal era conducir el correo oficial, y á los cuales se autorizaba para cargar algunas mercancías. A veces, los mismos buques de guerra conducían azogue de España ó llevaban á ella plata y oro. Por su parte, el comercio eludía en lo posible la reglamentación de las flotas, enviando expediciones sueltas que procuraban desembarcar en las Indias, ya ocultamente, ya pretestando que los temporales los habían hecho arribar.

El comercio con Filipinas y las tierras de Asia (China, Japón, etc.) fué al principio libre; pero, bien pronto, el temor á la competencia que hacían las sedas de China obligó á reglamentarlo en la forma que más arriba se indica, ó sea, concentrándolo en el puerto mejicano de Acapulco, de donde salía y adonde llegaba anualmente la llamada «nao de la China» ó galeón de Manila. El cargamento de éste, que consistía, á la ida, en plata acuñada, cochinilla, cacao de Guayaquil y Caracas, aceite y tejidos de lana, y á la vuelta, en telas de algodón y seda, porcelanas finas, especias, aromas y productos de orfebrería, no debía exceder la suma de 500,000 pesos; pero de hecho llegaba á un millón. El viaje duraba, al principio, de cinco á seis meses; luego se redujo hasta noventa días. Las Filipinas hacían co-

mercio con China, Japón y otras tierras asiáticas, que enviaban sedas, lienzos, ferretería, loza, muebles, frutas, ganado caballar, harinas, patatas, alfarería, piedras finas, marfil, etc. y exportaban cueros, palo de tinte, seda, arroz, vino, mantas de lana y algodón y otros productos. El Japón pidió más de una vez, en el siglo XVII, maestros de construcción y operarios para buques. Los chinos, acapararon en Filipinas el comercio menudo, artes y oficios. De ellos se obtuvo el puerto de Pinal para establecer factorias.

Así como Sevilla y Cádiz fueron los únicos puertos habilitados en la metrópoli (aparte los de Canarias, á los que se autorizó para comerciar con América en 1508), en las Indias lo fueron: Veracruz, en la costa atlántica mejicana, y luego, Jalapa; Acapulco, en la costa del Pacífico; y Panamá, punto de paso de los tesoros del Perú, que se reembarcaban después en Porto Bello, para ser conducidos á España. En este último puerto se celebraba anualmente una considerable feria, de cuarenta días, en la que se juntaban los productos de muchas regiones americanas y gran número de mercaderes y consumidores. Cartagena de Indias fué una plaza importantísima como centro del comercio sud americano con el Atlántico y lugar de arribo de la flota llamada del Perú. Imposible es precisar la cuantía de las operaciones verificadas. Por cálculos de relativa aproximación, se supone que las minas mejicanas explotadas de 1521 á 1548 rindieron unos 40 millones y medio de pesos, y de 1548 á 1561, 24 millones, la inmensa mayoría de los cuales se exportaron á España; pero respecto del valor de las demás mercancías, carecemos de datos, que sólo muy fragmentariamente indican alguna vez los documentos relativos á las flotas arribadas á España ó de las perdidas en el mar. Las cifras del almojarifazgo de Indias que se conocen, acusan un gran crecimiento en pocos años del siglo XVI; dado que, arrendada la recaudación en 1543, dió en cinco meses más de un millón de maravedises y en 1558 subia á cerca de 26 millones. Como estas cantidades comprenden la importanción y la exportación, sería preciso separar la recaudación de cada uno de los conceptos para tener noticia precisa de ambos; caso aparte de que las hoy conocidas sólo abrazan algunos períodos cortos de la época. De importancia para estos

cálculos es también el conocimiento de los buques que salieron y entraron en Sevilla y Canarias con destino á las Indias ó procedentes de ellas. Según lo que hoy se sabe, fueron los salidos, en total, desde 1517 á 1555, 1,431, y los entrados, 2,238. Las cifras máximas respectivas son 88 de los primeros en 1551 y 101 de los segundos en 1549.

El sistema de comerciar por flotas trajo muchos inconvenientes, el principal de los cuales era el acaparamiento á que daba lugar la larga periodicidad del arribo de aquellas y de la celebración de ferias; pues conocedores los comerciantes de que en bastantes meses no volverían á importarse ciertos productos, procuraban comprarlos en grandes cantidades para venderlos luego á precios subidos. Esta fué una de las causas de las restricciones en las compras-ventas y de las tasas ordenadas por los virreyes. Por otra parte, la organización de las flotas fué empeorando á medida que avanzaba el siglo XVII; de una parte, por los cuantiosos gastos que era preciso hacer para lograr el permiso (derechos de la Casa de Contratación, del consulado, de los consejeros de Indias etc. á los cuales se unieron luego préstamos forzosos al tesoro real); de otra, porque esto mismo —que exigía gran poder económico en los concesionarios— produjo la consecuencia de rebajar la importancia militar de las flotas (disminuida ya por la decadencia de la marina de guerra) y de ponerlas en manos de las gentes de negocios, que se procuraban los permisos á fuerza de intrigas y dádivas. Así se vió, principalmente, en los últimos años de Carlos II.

742. Organización mercantil y conducta de los comerciantes.—Los comerciantes americanos de aquella época ofrecen algunas particularidades interesantes en su organización y modos de conducirse. A semejanza de los de la metrópoli, constituyeron en algunos puntos consulados, como el de Méjico y el de Lima, los cuales sufragaban sus gastos con asignación de una parte de los tributos que el mismo comercio pagaba. Como en España también, tuvieron alguna participación en ciertas funciones administrativas, lo cual produjo alguna vez choques con la jurisdicción de los virreyes. Mayores perjuicios vinieron de las divisiones internas de la clase, que obedecían, ya á diferencias de origen peninsular—los *vizcaínos* y los *mon-*

tañeses ó santanderinos, en Méjico, v. gr.,—ya á diferencia de posición económica, y que causaron frecuentes disturbios ó, cuando menos, una lucha sorda y latente, fruto de la acentuada desigualdad y preñada de peligros. Esa lucha se nota principalmente entre los comerciantes ricos, al por mayor, almacenistas y propietarios, y los detallistas «ó que venden por menudo», gentes de escaso capital y que no encontraba en la legislación, y en la conducta que respecto de ellos seguían los ayuntamientos y corregidores, más que dificultades para desenvolver su actividad.

Entre la clase alta de comerciantes, contábanse muy á menudo las comunidades religiosas. Las prohibiciones de ejercer el comercio los individuos del clero secular y regular, que se habían establecido repetidamente en bulas de los Papas Gregorio XIII, Paulo V, Urbano VIII y Clemente IX y en los cánones del Concilio celebrado en Lima en 1583, no lograron evitar que, con pretextos diferentes, se dedicaran á la industria aquella muchos conventos y misiones. De la importancia económica que llegaron á tener las misiones jesuíticas del Paraguay, ya hemos hablado (§ 738). Otras órdenes se aplicaron principalmente á la compra de los géneros que venían de España ó de Filipinas y Asia, tomándolos en junto, acaparándolos, como hemos visto que también hacían los comerciantes laicos, á veces, uniéndose varias casas importantes ó constituyendo *trusts*. En esta materia de abusos y confabulaciones para obtener pingües ganancias, las autoridades tuvieron mucho que corregir, aunque, de ordinario, infructuosamente. Los productores de cereales ocultaban los trigos; los panaderos amasaban menos pan del necesario, para mantener precios altos; los almacenistas guardaban fuertes cantidades de géneros para los días de mayor escasez: todo lo cual producía conflictos graves y requería la intervención de los cabildos y gobernadores. En 1636, el de Buenos Aires se queja de que, no obstante haberse cogido «la mayor (cosecha) que se ha visto de muchos años á esta parte», el pan escaseara mucho. La carencia de él llegó á producir en 1652 verdadera hambre en la gente pobre, á tal punto, que los predicadores clamaron en el púlpito contra el abuso causa de la escasez y carestía, y las autoridades exhortaron á los vecinos ricos para

que trajesen trigo á la ciudad, donde se les pagaría á buen precio... Conflictos de esta clase eran muy frecuentes. En 1613, una de las actas del cabildo de Buenos Aires habla «de la escasez de sal que hay por el acopio y ocultamiento que de ella hacen varios» (en 1616, el acaparador fué un solo comerciante). Otras veces se acaparaba la hierba *mate* ó del Paraguay, cuyo valor comercial ya sabemos. Los peligros de la carencia de cereales se procuraron remediar, como en la Península, con los pósitos; pero la institución no parece haber tenido vida próspera en América. En cuanto al proceder con los indios, ya sabemos lo que ocurría en el Paraguay. Cosa análoga sucedía en otras partes. Autorizados por cédula de 1534 los pobladores y conquistadores del Perú para «contratar, rescatar y mercadear con los indios» en bienes muebles é inmuebles, pronto se originaron abusos de que eran víctimas los indígenas y que las autoridades no sabían ó podían evitar.

En otra forma se lucró también el comercio rico: en el contrabando. Contribuyeron á extender este fraude, de un lado, las muchas restricciones impuestas al tráfico y los tributos que pesaban sobre él, y de otra el monopolio que, al excluir á los extranjeros, les incitaba á contrabandear, como lo hicieron no pocos de los corsarios antillanos (§ 658). Para ello contaron todos, muy á menudo, con la complicidad de las autoridades y de los vigilantes de aduanas. Así se eludió la prohibición del comercio entre Nueva España y Perú, y entraron en este último virreinato las sedas de China. Así los jesuitas del Paraguay, según testimonios del P. Douvidas (1688), el P. Horozco (1689), el P. León (1697) y otros, entraban de oculto plata, piñas, ropa y otros géneros extranjeros y españoles en fraude de los derechos reales, ya en beneficio propio, ya de comerciantes laicos que buscaban el amparo de los individuos de la Compañía. Así, los ingleses, antes y después de los tratados de 1604 y 1670—y mejor después de ellos, por las facilidades logradas para navegar en los mares de América,—y los holandeses, introducían tan gran cantidad de géneros en nuestras colonias, no obstante persistir la prohibición de que los importaran, que á menudo los navíos españoles tuvieron que regresar sin haber vendido las mercaderías que

llevaban. Los mismos concesionarios de las flotas, especialmente en el siglo XVII, contrabandeaban descaradamense. A ello ayudaron en primer termino los colonos españoles de la costa, como lo demostró, entre otros muchos casos, el hallazgo, en un corsario ingles apresado en 1601, de cartas que acusaban connivencia con muchos hacendados de las Antillas y del continente. Sin duda, esta gran extensión del contrabando fué una de las causas de la decadencia del comercio, reflejada, entre otras cosas, en la disminución del número de navíos que componían las flotas.

No excluyó esto la creación de importantes riquezas en las colonias, aunque á beneficio de unos pocos y con numerosísimos casos de mal éxito. El fraile Gage, cuyo testimonio hemos aducido varias veces, habla de muchos comerciantes de la ciudad de Guatemala cuya fortuna se evaluaba en 20,000 á 100,000 ducados: «cinco de ellos igualmente ricos y, á juicio de las gentes, poseedores, cada uno, de 500,000 ducados». En Méjico conoció muleteros indios, que se habían hecho ricos porteando y traficando con sus recuas de 20 á 30 mulas y alguno de los cuales llegó á reunir 11 y 15,000 ducados. Descontada la segura exageración que hay en estos datos—influídos por la leyenda de las riquezas americanas y por el verosímil deseo de aumentar el valor de las posesiones españolas á los ojos de los ingleses compatriotas de Gage,—queda siempre la conclusión de un positivo florecimiento, obtenido mediante el tráfico comercial, si bien á beneficio de una minoría. Es indudable que, con un régimen mercantil más racional y libre—que hubiese evitado en parte el contrabando,—el comercio de Indias hubiera llegado á tener excepcional importancia. El Estado, que tantas trabas le puso, no le ayudó con medios auxiliares como el de la viabilidad. Las comunicaciones terrestres fueron de ordinario muy difíciles en las colonias. El relieve del terreno se prestaba mal á la existencia fácil de buenos caminos, v. gr. entre la meseta central mejicana y las costas; entre los llanos y la cordillera en el Perú; entre esta región y Chile, etc. Todavía en el siglo XVIII eran tan malos los caminos de Méjico, que no se podían hacer los transportes en carros, sino en caballerías, que formaban extensas caravanas. Lo mismo

en la región del Plata, donde los pantanos abundantes de las proximidades de la capital ofrecían á diario el espectáculo de «las carretas y bueyes atollados y el trigo y demás frutos cubiertos de agua y lodo y también personas muertas ó estropeadas con el enorme peso de la carga de los carros que se vuelcan».

En general, se hicieron pocas obras públicas de interés general en las colonias, si se exceptúan las fortificaciones de los principales puertos y algunos edificios de uso administrativo. Entre las excepciones conocidas, deben incluirse la reconstrucción de la capital mejicana y las varias y fragmentarias obras de desagüe del valle mejicano, interrumpidas diferentes veces, lentas cuando se ejecutaban y que, no obstante lo mucho construído y los enormes gastos hechos, aun tenían por resolver á fines del siglo XVII el problema de evitar las inundaciones de que la ciudad era víctima. Sin embargo, en la segunda mitad de aquel siglo se dió gran impulso á las obras y se hizo posible su terminación en el siglo siguiente (§ 829).

El correo se implantó en América á semejanza de la Península, concediéndose privilegios de correos mayores en los distintos virreinatos y Audiencias y organizándose un sistema de peatones pagados, oficio que en el Perú ejercían los indios *chasquis*. El privilegio del Perú lo concedió Carlos I en 1525, perpetuamente, al Dr. Galíndez de Carvajal. El de Méjico fué renunciable y vendible, y se subastó repetidas veces. Una provisión de 27 de Octubre de 1525 fijó los derechos y preeminencias, así como los deberes del Correo Mayor de Indias, que luego se reglamentó en varias ordenanzas.

IV

Cultura y costumbres

743. Característica de la época.—Los siglos XVI y XVII representan el apogeo de la cultura española, que tiene dos manifestaciones: un gran desarrollo de la producción científica y literaria (en que la cantidad no impide la excelencia de muchas de las obras, de singular mérito é importancia para el progreso intelectual del mundo), y la difusión de ese desarrollo por todas las naciones civilizadas, con la consiguiente influencia del pensamiento español sobre el de otros países que, hasta entonces, ó no había tenido relaciones de este género con el nuestro, ó habían sido en ellas influyentes y no influídos.

El primero de estos hechos respondió á varias causas: de un lado, la natural expansión y florecimiento de las fuerzas intelectuales que desde mucho tiempo antes se habían ido acumulando en España (§ 597) y el empuje de la tradición que venía de la época de los Reyes Católicos; de otro, el carácter general de los tiempos, que en toda Europa eran favorables á la cultura del espíritu, á los estudios científicos y literarios, en la entusiasta explosión del Renacimiento; y en fin, por lo que toca á la fructificación de todos esos gérmenes y factores en la inteligencia española, una formidable potencia de producción, signo de robusta madurez en el alma de un pueblo, que buscaba satisfacción por todas partes y la halló en las direcciones que

más atraían á las gentes, en las que, en cierto modo, estaban determinadas por el ambiente de la época, y en las que mejor convenían á la idiosincracia de nuestra mentalidad, ó á los problemas intelectuales que más preocupaban á los españoles.

La manifestación social de todo esto, se halla en el afán con que se procura la instrucción, y en la estimación que se concede á las manifestaciones intelectuales durante el siglo XVI y buena parte del XVII. Una de las expresiones más características del afán por la cultura, es el enciclopedismo propio de los hombres de estudios de la época. Era, en efecto, muy frecuente ver que una misma persona cultivase, y no sin lucimiento (á veces con mucho), la literatura y las ciencias, y en éstas abundan los casos de teólogos que son, al propio tiempo, juristas; médicos que son matemáticos, naturalistas, filósofos; matemáticos que descuellan también en astronomía, física y otras disciplinas; historiadores que escriben de otras materias muy diferentes; y hasta en los artistas no es raro encontrarlos queson arquitectos, escultores, pintores y tratadistas técnicos, todo en una pieza. En medio de la constante actividad militar que llena el período y parece absorber la atención de los contemporáneos, no se pierde, sino que se ve crecer la consideración á los hombres de talento y de cultura, protegidos, agasajados y tenidos en cuanto más podía tenerlos una sociedad cuyos organismos oficiales estaban aún inspirados por intereses de orden político que requerían la preponderancia de otros elementos. Numerosos testimonios de esa estimación de la vida intelectual los veremos en el párrafo siguiente, al hablar de los medios de cultura. La opinión general la concretaba diciendo que «no podía llamarse caballero quien no fuese hombre de letras», y completaba prácticamente esta sentencia con la prolongación de aquel singular florecimiento intelectivo de las mujeres, que en la época anterior se había señalado (§ 597). Es, en efecto, considerable el número de damas españolas que, sobre todo en el siglo XVI, se hacen notables por su saber, por sus aficiones literarias y, no pocas, por los libros que escriben; y este favor concedido á las cosas intelectuales por el sexo que generalmente se considera como menos propicio á ellas (por el sentido tradicionalmente dado á su educación y el sello que ésta im-

prime), juntamente con el hecho de que la opinión general no mirase con antipatía, sino con respeto y gusto, estas manifestaciones intelectuales feministas, son prueba del concepto que á la sociedad merecía todo lo concerniente al cultivo de la inteligencia. Otra prueba de lo mismo se encuentra en las numerosas tertulias literarias en que, teniendo casi siempre por centro la casa de un noble, se reunían los hombres de cultura para celebrar certámenes, escuchar lectura de obras y fomentar la común afición de los libros. No menos interesa notar, como signo de importancia, la publicación de varios tratados pedagógicos (caso aparte de los dedicados á la educación del rey, de que se habla en otros párrafos), de los que mencionaremos aquí, especialmente, los escritos por Pedro Simón Abril y el curioso libro de educación de los nobles, escrito por el conde de Fernán Núñez, Don Francisco Gutiérrez de los Ríos y titulado *El hombre práctico* (1680). Fernán Núñez fué un educador práctico en sus Estados, señalándose como verdadero precursor de los filántropos del siglo XVIII (§ 801 y 823).

Pero este robusto florecimiento de la cultura duró mucho menos de lo que su empuje inicial permitía esperar. El mismo fenómeno que se produjo en lo político y en lo económico, se repitió en este orden de cosas, aparentemente, con menos razones que lo expliquen. La decadencia intelectual—que estudiaremos luego—vino á juntarse y casi á coincidir con la del Estado y la del comercio y la industria; aunque (como éstas) ni fué absoluta, ni igual y contemporánea en todaslas manifestaciones de la vida literaria y científica, algunas de las cuales se agotaron más pronto que otras, ó de manera más completa. Ciertamente, el siglo y medio que, en líneas generales, duró la pujanza de la producción intelectual, representa bastante en la vida de una nación; pero considerada la enorme diferencia que, desde este punto de vista, hay entre ese período y el final del siglo XVII, parece haber sido más fugaz de lo que realmente fué, á lo menos en los resultados; porque en cuanto al afán por la cultura, que tan señalado y general es en la primera mitad del siglo XVI, á fines del mismo ya se muestra decadente en algunas de sus manifestaciones.

De todos modos, y visto el movimiento intelectual de la

época en relación con el resto de la historia de España, hasta los tiempos modernos, es exacto decir que representa el apogeo de la cultura en las clases escogidas de la sociedad española, y cabe pues darle, al tiempo en que se produjo, el calificativo con que algunos lo señalan, de «siglo de oro» de la ciencia, la literatura y el arte nacionales.

744. Los medios de cultura intelectual. Las Universidades.—El carácter aristocrático que tenía el cultivo de la inteligencia en aquellos tiempos, se refleja desde luego en la creación de establecimientos de enseñanza, medio el más directo y eficaz para producirlo. En efecto; el tipo que más se difunde es el de las Universidades, concebidas á la manera clásica representada por la de Salamanca, ó á la manera «renaciente» ó humanista de la de Alcalá (§ 597). A las que ya existían en 1516, se añaden, en el siglo XVI, las de Sevilla, Granada, Santiago, Toledo, Ávila, Baeza, Sahagún, Oñate, Zaragoza, Gandía, Osma, Burgo de Osma, Almagro, Oropesa, Oviedo, Gerona, Barcelona, Tarragona, Vich, Orihuela y Monforte, con precedentes, unas en fundaciones anteriores de menos categoría (§ 597), enteramente nuevas otras, y la mayoría de ellas creadas por particulares (casi siempre, arzobispos, obispos y otros representantes del clero, que hacen característico de la época el tipo de los Conventos-Universidades), aunque no faltan ejemplos de fundaciones regias (Granada, por Carlos I) y municipales (Gerona, Barcelona y, en general, todas las de la Corona de Aragón). Haciendo cuenta de ellas, escribía en 1619 Fernández de Navarrete que había 32, sin duda incluyendo las de Pamplona, Irache y Solsona, del siglo XVII, pero anteriores á aquella fecha. Todavía después de 1619 se fundaron otras dos: la de Tortosa (1645) y la de Mallorca (1697), á las cuales se puede añadir, aunque no llevó el nombre de Universidad, el establecimiento creado en Madrid por Felipe IV con el nombre de Estudios de San Isidro (1624), de que luego hablaremos.

Semejante plétora de Universidades, más bien perjudicó que favoreció la enseñanza; pues si de un lado no podían desarrollarse con igual pujanza todas ellas, organizando igual número de grupos de estudios ó Facultades (por lo cual bien pronto se

distinguieron en Universidades completas é incompletas, *mayores* y *menores)*, de otro lado la concurrencia que se hacían y el privilegio de otorgar grados que todas tuvieron, diseminaba (excesivamente para la vida próspera de cada establecimiento) la población escolar, al paso que incitaba á muchos—que de no tener cerca los estudios no hubieran pensado en ellos—á dedicarse á cosas para las que no eran aptos, multiplicando así el número de licenciados y doctores mediocres y, en suma, el proletariado intelectual.

Como era consiguiente, entre tantos establecimientos del mismo género hubo algunos que descollaron y que consiguieron reunir número considerable de estudiantes y cuerpos escogidos de profesores. Tales fueron, sobre todo, las Universidades de Salamanca y de Alcalá. Una y otra adquirieron fama que trascendió al extranjero. La primera dió motivo al dicho vulgar: «El que quiera saber, que vaya á Salamanca», y á la calificación de «Roma chica» que se aplicó á la ciudad del Tormes; y el reconocimiento de su gran prestigio se evidenció en hechos como el de haber solicitado de ella Enrique VIII dictamen sobre su pretensión de divorcio con la reina Doña Catalina, el de haber acudido también á sus profesores, el Papa, en la cuestión de la reforma del calendario (§ 752) y el de haberle reconocido el Concilio de Trento el derecho de sus graduandos á las canongías y prebendas de la iglesia magistral de San Justo y Pastor, de Alcalá. La segunda, que por los muchos privilegios concedidos á sus escolares se vió muy concurrida desde sus principios, distinguióse por la labor científica de los catedráticos y por los alborotos y desconciertos estudiantiles, que hicieron pensar, alguna vez, en trasladarla á otra parte: aunque esto de los alborotos y mala conducta de los estudiantes no fué cosa exclusiva de Alcalá, sino común á Salamanca y á la mayoría de las Universidades.

No poseemos hoy datos completos para saber el máximo y el mínimo de los alumnos que hubo en ambos centros. La tradición popular ha exagerado mucho en este punto; de las cifras que constan, aparece muy reducido el número que se suele dar por cierto. En las matrículas de Salamanca, la cifra mayor es de 6,778 (en 1584), que un siglo después (1682) había bajado

á 1,955. En Alcalá no se pasó de 2,061 (en 1650), punto culminante á que se llega, subiendo casi sin interrupción desde el siglo XVI (en 1547, 1,949 matriculados), para bajar, en 1700, á 1,637.

Profesores en Alcalá fueron, á más de los mencionados en la primera época (§ 597), otros no menos ilustres, como Ambrosio de Morales, Suárez, Tomás de Villanueva (luego santo), Alfonso de Prado, Fr. Dionisio Vázquez y otros. En Salamanca explicaron hombres de tanta representación científica y literaria como Antonio Agustín, Palacios Rubios, Fr. Luis de León, Malon de Chaide, Vitoria, Soto, Orozco, Suárez, Cano, el Brocense, Vázquez Menchaca, Ciruelo, Oliva, Ramos del Manzano, Aguirre, Suárez de Paz, etc. El número de cátedras era grande en ambos establecimientos. Alcalá llegó á tener 42, de derecho canónico, latín y otros idiomas antiguos, retórica y filosofía; Salamanca 60, con un programa más amplio, que comprendía gramática, filosofía, matemáticas, teología, ambos derechos, ciencias naturales, medicina, música y lenguas sabias, que se enseñaban en el anejo Colegio Trilingüe, fundado por la misma Universidad con el apoyo de Carlos I. Los muchos puntos comunes que había en las enseñanzas de ambas Universidades, las hizo rivales, no tan sólo en cuanto á la atracción de profesores y alumnos—que procuraron arrebatarse una á otra,—sino, también, en el aprovechamiento de sus estudios, singularmente en los teológicos y canónicos. En estos últimos descolló más Salamanca, que tuvo, además, civilistas, cosa de que carecía Alcalá, como sabemos. Pero en ese orden de conocimientos superó á Salamanca, Valladolid, la tercera gran Universidad de Castilla, que, no obstante poseer cátedras de filosofía, cánones, teología, medicina, cirugía y matemáticas, se caracterizó, sobre todo, como centro de estudios de derecho romano y patrio; seguramente, por influjo de la Audiencia allí existente y de la práctica profesional á que se dedicaban muchos de sus catedráticos, peor pagados que en Alcalá y en Salamanca.

El régimen interior de las Universidades sigue siendo, fundamentalmente, el que ya tenían en la Edad Media (§ 521), no obstante las repetidas variaciones que en el siglo XVI y en el XVII

sufrieron los estatutos y reglamentos de ellas, singularmente de las principales (v. gr., Salamanca en 1538, 1543, 1561, 1570, 1594, etc.) Las notas más características de ese régimen, que constituyen, á la vez, diferencias interesantes entre las Univer-

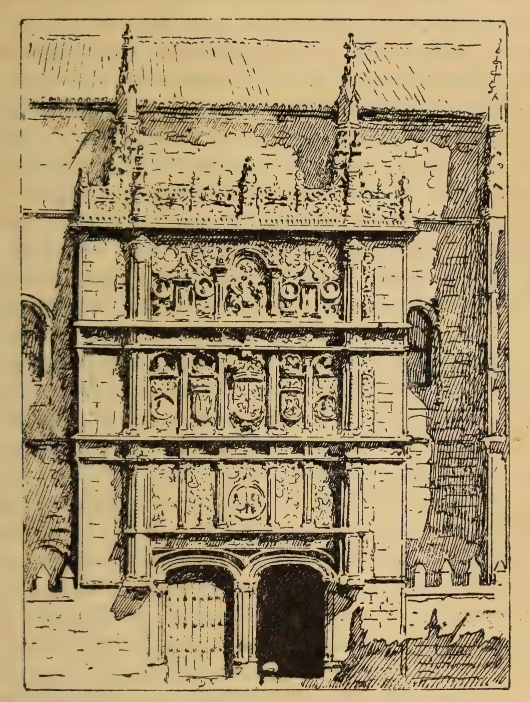


Fig. 40. — Fachada de la Universidad de Salamanca.

sidades españolas y las demás de Europa, son: conexión estrecha con el poder civil (ya real, ya municipal), bajo cuya autoridad se da la enseñanza y en cuyo nombre (juntamente con el del poder eclesiástico) se confieren los grados; una relación íntima—que nunca llegó, sin embargo, á convertirlas en establecimientos clericales,—con la catedral ú otras iglesias locales,

relación representada por los maestrescuelas, cancelarios, pabordres, etc.; origen eclesiástico de muchas de sus rentas, si bien concedidas por los reyes, con la aquiescencia del Papa. Dentro de estos caracteres generales, se producen variantes de importancia, que dan lugar á distintos tipos universitarios según la importancia respectiva que en cada uno tienen los varios elementos que forman la Universidad ó intervienen en ella. Así, Salamanca ofrece un tipo democrático, muy descentralizado y muy intervenido por la autoridad del maestrescuela. Los estudiantes salmantinos eligen á sus profesores en votación directa de la masa escolar, y al rector por medio de un grupo de ocho de aquéllos *(consiliarios)*, que habían de ser clérigos; pero el rector, estudiante también y renovado anualmente, carece de verdadera acción directora, absorbido por el maestrescuela, quien, no obstante órdenes y concordias (en que intervino el rey), con las cuales se trató de limitar sus intrusiones, v. gr. en la provisión de cátedras, continúa, cada día más, ensanchando las atribuciones que en un principio le correspondieron. El claustro tiene funciones consultivas y dirige la parte pedagógica y la gestión económica, pero en lucha constante con los Colegios mayores, que le crean constantemente dificultades y le promueven pleitos.

La de Alcalá es, por el contrario, de tipo aristocrático y ordenancista. Su centro está en el Colegio de San Ildefonso, cuyo jefe es el rector, elegido por los 33 colegiales, exclusivamente, todos los años. Él es quien maneja las rentas de la Universidad, sin dar intervención ninguna al claustro y quien paga á los profesores. Hay, además, un cancelario, cargo vinculado en los abades de San Justo, pero con escasa autoridad. El maestrescuela apenas tuvo allí importancia académica. En 1665 se reformaron por orden del rey los estatutos, modificando algo de lo relativo á la enseñanza y además la forma de proveer las cátedras, que en vez de ser vitalicias se dieron por seis años, previa oposición, como antes. En la votación de las oposiciones intervenían el claustro y los estudiantes.

La Universidad de Valladolid se acercaba al tipo municipal de las de Aragón y Cataluña, muy relacionada con el ayuntamiento y con el cabildo de la Colegiata, pero con menos in-

fluencia del elemento eclesiástico que en Salamanca, aunque el abad desempeña el cargo de cancelario. En cambio, el claustro de profesores tiene gran importancia en el régimen de la Universidad. El patronato y dirección de los municipios se observa igualmente en las Universidades de Barcelona (el Concell forma, en 1559, las ordinaciones ó reglamento universitario), Zaragoza (donde los profesores son, como en Salamanca, elegidos por los estudiantes) y en Valencia. En esta última — tipo el más independiente de todos y el más municipal — los catedráticos son elegidos por el ayuntamiento con el rector, y éste (elegido también por los representantes de la ciudad) es el verdadero y superior jefe de la vida universitaria en todos sus órdenes: 18 de los catedráticos eran de fundación eclesiástica (pabordres). Andando el tiempo, los reyes van interviniendo de manera más acentuada en la vida universitaria é introduciendo en ella su autoridad, representada por visitadores, como el que en 1665 reformó los estatutos de Alcalá, ó conservadores-protectores, y por el favoritismo en la provisión de cargos y en la de cátedras por el Consejo real, iniciado á comienzos del siglo XVII (resolución de 19 de Mayo de 1623, respecto de Salamanca, Valladolid y Alcalá): con lo que va preparándose la absorción por el Estado, ó la centralización de la enseñanza, si bien en lo substancial no se mermó, en este período, la autonomía económica y científica y el fuero jurisdiccional de aquellos centros. El Colegio español de Bolonia, representante en país extranjero de nuestras costumbres universitarias, tuvo organización análoga á las antes descritas como tipos. En él, los colegiales elegían anualmente al rector, vicerector, consejeros y ecónomo; deliberaban acerca de la admisión de los nuevos colegiales y de las pruebas que á éstos se exigían, é intervenían en el nombramiento de capellanes, en la expulsión de los compañeros y en casi todos los asuntos importantes de la vida colegial.

Con motivo de Salamanca y Alcalá, hemos aludido á los Colegios mayores. La institución se desarrolla mucho durante los dos siglos, ya como precedente de la Universidad misma, con gran intervención en ésta, ya como anejo, constituyendo, aun en este caso, con sus rentas, sus becas, sus enseñanzas, un ele-

mento principal del organismo universitario. En todas las capitales donde éstos existen, se crean muchos colegios, calificados de mayores ó de menores, fundados por los reyes, por los ayuntamientos, por el clero y por particulares (entre éstos, algunas damas). En Salamanca llegó á haber 4 de los mayores, 19 de los menores y 4 militares (de las Órdenes). Alcalá tenía, en 1625,

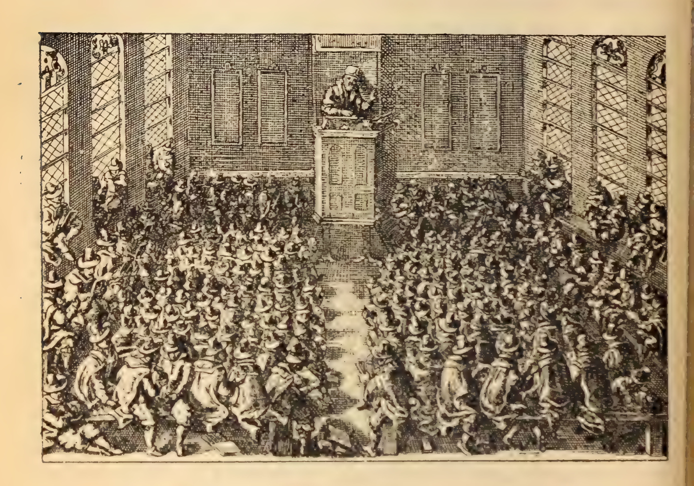


Fig. 41. — Una cátedra universitaria. (De un grabado de la época.)

20 menores. En cuanto al método de enseñanza, adoptó dos formas: el de la explicación oral de los textos (leer *in voce,* que se decía) y el del dictado á los alumnos (leer *in scriptis)* que se solieron aplicar juntos, es decir, dedicando parte de la hora ú hora y media de clase á cada uno de ellos; aunque debió en esto haber alguna corruptela, dado que una pragmática de 1617 recomienda especialmente que se divida el tiempo entre ellos y no se use únicamente el dictado. En las enseñanzas de carácter práctico, como la medicina, uníanse á las explicaciones y dictados las experiencias y manipulaciones, v. gr. en las clínicas (§ 756). Salamanca presenta la singularidad de ser una de las

pocas Universidades europeas que admite indistintamente mujeres y hombres á los estudios y grados.

Características de la vida universitaria en el período que estudiamos, son las ceremonias de recepción de grados (bachiller, licenciado y doctor), en que no sólo se continúan, sino que se acrecientan, la solemnidad, aparato y lujo que ya tenían en los siglos medios (§ 521). Llega á tal punto la exageración en esto, que los gastos de algunas de las ceremonias (las de los llamados «grados con pompa») no podían ser sufragados por un solo candidato, y era necesario que se juntasen varios para atender al pago de derechos, propinas, misas, refrescos, cenas, corridas de toros y otros festejos obligados: en lo cual se nota nuevamente lo aristocrático de la enseñanza, si bien á veces los estudiantes pobres eran apadrinados por personas pudientes que sufragaban los gastos. Aunque esto trató de suprimirse por los que veían en ello un impedimento para que los escasos de fortuna recibiesen los grados mayores, no se consiguió, por pronunciarse la mayoría en el sentido de respetar las costumbres tradicionales; y así, por lo que toca á Salamanca, lo determinó una disposición de 1622.

745. Otros establecimientos de enseñanza.—A mediados del siglo XVII, en 1625, les salió á las Universidades un temible competidor. Fué éste el establecimiento nobiliario de enseñanza fundado en Madrid por Felipe IV, con el título de Estudios reales de San Isidro. El objeto de la fundación era educar á los hijos de los nobles, singularmente á los primogénitos y mayorazgos; porque, como dice la misma escritura de 1625, si «los hijos segundos» de la nobleza suelen ser enviados á las Universidades, en razón á que, «por no ser señores de sus casas, han menester valerse de las letras para tener de comer», muy pocos de los hijos mayores y herederos acuden á las cátedras universitarias, pues «sus padres no cuidan ni desean otra cosa más de que vivan para que lleven adelante la antigüedad de sus familias y libran buena parte de su conservación en no ejercitarles en el estudio ni en otra ocupación que les cause pena y fastidio». El programa de la nueva fundación comprendía latín, griego, hebreo, caldeo y crítica, antigüedades clásicas, historia, lógica, filosofía, física, matemáticas con geografía y

astronomía, política y economía, ética, ciencias militares, ciencias naturales, historia de la filosofía, teología y Sagrada Escritura: es decir, todas las materias de cultura general, como entonces se entendía ésta, descartadas las aplicaciones ó derivaciones profesionales del derecho, la medicina y otras propiamente universitarias. La dirección de los estudios se encomendó á los jesuitas, estableciéndolos en el Colegio imperial que éstos tenían en Madrid.

La Universidad de Alcalá se sintió atacada en lo fundamental de su vida, pues su población escolar se reclutaba principalmente en la clase noble, y trató de evitar la competencia que se le venía encima, dirigiendo al rey—de acuerdo con la de Salamanca—un memorial ó representación en que expuso todos los daños que habían de resultar del establecimiento de aquellos estudios en Madrid y de su dirección por los jesuitas. Pero éstos gozaban de gran apoyo en la corte. El rey y Olivares eran sus protectores decididos, y al memorial se contestó aparentando creer que el documento no era de la Universidad sino de alguien que había tomado su nombre, y mandando recoger todos los ejemplares impresos. Las Universidades consiguieron, sin embargo, que los Estudios de San Isidro no gozaran la colación de grados, ni se ganasen en ellos cursos académicos: con lo cual, exteriormente, se apartó el temor de una concurrencia peligrosa.

No fueron los Estudios de San Isidro el primer establecimiento de cultura general creado en España, ni el primero de enseñanza dirigido por los jesuitas. Éstos, como sabemos (§ 712), habían fundado desde un principio colegios, pero no para enseñar á los extraños, sino como casas de estudios para los afiliados á la Compañía, quienes, generalmente, acudían á las Universidades ó centros de la localidad. Por primera vez en 1546, un Colegio jesuita, el de Gandía, abrió un curso de *artes* para todos los seglares que quisieran acudir á escuchar las lecciones. Iniciada la transformación, difundióse rápidamente, por ser la enseñanza pública, como ya dijimos, uno de los medios considerados como de más eficacia para propagar los buenos principios, por los fundadores de la Compañía, entre cuyas obras maestras, dentro del espíritu de la Orden, debe

contarse la *Ratio studiorum* (§ 714). La enseñanza jesuita se caracterizó, en el terreno literario, por un marcado carácter renaciente, en que el cultivo de los autores clásicos formaba una parte muy principal y atendida. Preferentemente, se dedicó la Compañía á la educación y cultura general de las clases ricas, descuidando por lo común las especialidades profesionales, que siguieron siendo universitarias.

Aparte de estos Colegios de jesuitas, hubo en España otros muchos de igual índole, dirigidos, ya por órdenes religiosas, ya por maestros seglares, y fundados por los municipios, por personas piadosas ó por los mismos que en la enseñanza buscaban manera de vivir. Llamábanse éstos colegios, ó escuelas, de gramática, de latín, de artes ó de humanidades, siendo su centro de estudios el idioma latino y parte de aquel grupo de materias que constituían en los tiempos medios el *trivium* y el *quadrivium* y que también se veía incorporado en las Universidades (§ 521). Lo fundamental en ellos era el aspecto literario, y al decir de un autor del siglo XVII, ya citado (Navarrete), pasaban de 4,000 en 1619. Algunas de estas escuelas—regentadas por gramáticos notables—tuvieron especial importancia ó adquirieron fama por varias razones. Citemos el Estudio de la Villa de Madrid, fundado en el siglo XIV, fortalecido en el XVI por varios privilegios que prohibían la competencia de otros, y del que fué discípulo Cervantes cuando lo dirigía el humanista Juan López de Hoyos, cuya dotación era de 25,000 maravedises, pagados por el ayuntamiento. Cesó á comienzos del siglo XVII, absorbida la población escolar por los jesuitas. Los agustinos tuvieron también en Madrid otro colegio de humanidades, fundado por Doña María de Molina en 1590. En estos establecimientos, de programa variable, y que sólo con muchas reservas se pueden considerar como representantes de lo que llamamos hoy segunda enseñanza, se ejercitaba á los estudiantes en la redacción poética y en la declamación de versos latinos y castellanos, para lo que se celebraban certámenes y fiestas literarias. El extraordinario número de estos centros llegó á alarmar á los economistas y á los políticos, que trataron de poner coto á los males que de aquí se seguían. El asunto se trató en las Cortes de Madrid de 1619 y fué materia de va-

rias pragmáticas. En general, la plétora de establecimientos de enseñanza, incluso las Universidades (y esta era una de las razones que se expusieron para reprobar la fundación de los Estudios de San Isidro), se tenía como un mal, por los motivos que antes hemos expuesto. Resumiendo Navarrete los que se alegaban, principalmente contra las escuelas de gramática, viene á decir que distraían mucha gente plebeya del ministerio de las armas, de las labores agrícolas, del ejercicio de las artes y oficios y, en suma, de «los cuidados y trabajos que tuvieron y profesaron sus padres», sin que el resultado fuera plausible; pues muchos, «por falta de hacienda ó mengua de talento», se quedaban á mitad de estudios y, no obstante, se atrevían á aspirar al sacerdocio; quedando, no pocos, «en estado de vagamundos: unos á título de estudiantes, y otros fingiendo ser sacerdotes». El mal se remedió por sí mismo cuando llegó la decadencia y faltó público para la inmensa mayoría de los centros. Mientras existió, fué nota muy característica del efecto causado en España por aquel exuberante florecer de la enseñanza humanista.

No sólo fueron las Universidades los centros de cultura profesional. Para la religiosa hubo, además, los Colegios de ingleses é irlandeses de Valladolid, Salamanca y Alcalá, los colegios y noviciados de los jesuitas y los seminarios diocesanos reglamentados por el Concilio de Trento. En 1670 eran 27 de estos últimos los que existían, siendo el más antiguo el de Granada (1647). Para la enseñanza militar hubo también escuelas especiales: v. gr. la Academia militar de Madrid, extinguida por orden del rey en 1697; la Eschola militar de Barcelona, creada á comienzos del siglo XVII por los concelleres; la de Arquitectura militar, establecida en la misma ciudad por el duque de Bourneville (1686); la Academia militar de matemáticas, de 1694, también en Barcelona, etc. Para la cultura general científica, fundó en Sevilla Carlos I unos estudios de matemáticas, y más tarde y en Madrid, Felipe II, una Academia (1583), cuyo primer director fué el arquitecto é ingeniero Herrera, en la cual se estudiaban matemáticas, hidráulica, arquitectura, cosmografía, náutica, artillería y principios de fortificación, pero no las aplicaciones de ingeniería: falta que, sin duda, explica la

abundancia de ingenieros extranjeros que hubo al frente de las obras españolas en los siglos XVI y XVII. Poseía esta Academia una rica biblioteca especial, para la que se trajeron libros de toda Europa, y un copioso gabinete de máquinas é instrumentos que se utilizaban para las práticas y explicaciones. Por desgracia, este centro, que durante algunos años estimuló mucho entre las clases superiores el afán del saber, desapareció en el siglo XVII, concluyendo prematuramente su influencia. Para el cultivo de las ciencias náuticas existieron varios centros: el Colegio de pilotos vizcaínos de Cádiz, de origen antiguo; la escuela de matemáticas para la armada (1685); el Colegio ó seminario de huérfanos de marinos, en Sevilla (1681), y muy singularmente la famosa Casa de Contratación (§ 588), cuyas funciones científicas se desarrollaron ampliamente, hasta formar de aquel establecimiento una verdadera Universidad marítima. Enseñábanse en ella las matemáticas, cosmografía, geografía, arte de navegar y artillería, con las aplicaciones prácticas referentes á cartografía, construcción y manejo de instrumentos náuticos y otros del mismo carácter, en que realmente sobresalieron muchos de los profesores y discípulos de la Casa. Otros establecimientos hubo dedicados particularmente á la enseñanza de las ciencias, que también se cultivaron en una academia cortesana, fundada en el palacio real por Felipe II, y á la que asistían los nobles, militares y no pocos palaciegos de categoría, aunque no duró mucho esta afición ó fué de escasos resultados, á juzgar por documentos de 1625 que se quejan ó denuncian la no asistencia de los nobles á la academia. El mismo monarca creó en Aranjuez, por excitaciones del médico naturalista Laguna, un jardín botánico, eficaz auxiliar de los estudios de este orden. En 1697 se fundó en Sevilla una Sociedad régia de medicina y demás ciencias. No era raro, en fin, que los especialistas de fama abrieran cátedras particulares ó diesen lecciones y cursos breves durante su permanencia en la corte. Así lo hicieron, v. gr., el matemático Ledesma, en Valencia; el matemático y astrónomo Rocamora, en Madrid, y el astrónomo F.[z] Raxo, en Zaragoza (Colegio de ciencias, de Nuestra Señora del Torrejón).

Como ya se ha dicho antes, esta gran florescencia de la ense-

ñanza profesional y superior no estuvo acompañada por un desarrollo análogo de la primera, que debía, sin embargo, ser la base. Sin desconocer esto, que necesariamente salta de ojo á todo el mundo, creíase entonces que la instrucción primaria sólo podía importar á los que desde luego emprendían carreras liberales, no sospechando los hombres de entonces (como los de los siglos anteriores: § 597) el problema de la educación de la masa para el solo efecto de levantar su cultura, ni menos el de la educación técnica de los menestrales, que el siglo XVIII comprendió con gran profundidad. No obstante, en las escuelas de primeras letras se advirtió también el efecto del impulso general que la enseñanza recibió en la época que nos ocupa. Desde luego, Carlos I y otros monarcas confirmaron la cédula ó pragmática de Enrique II (§ 521) relativa á la consideración social de los maestros; pero esta declaración influía escasamente en la realidad. Más importancia tuvo la constitución de los de Madrid en gremio, hermandad ó congregación, llamada de San Casiano (1642), dirigida á proteger y mejorar la enseñanza, y uno de cuyos privilegios fué el de examinar á los demás maestros del reino. El número de éstos era muy inferior al que pedían las necesidades de la población escolar posible. No obstante, en muchos municipios se consideraba como carga natural del presupuesto el pago de un maestro, no siendo tampoco rara la declaración, en las ordenanzas, de la obligación de llevar los niños á la escuela, so pena de multas y aun destierro por tres años (Mondoñedo). Excusado es decir que no se cumplía. Pero la mayor parte de las escuelas primarias no eran públicas ó del Estado, ni municipales, sino de fundación eclesiástica ó particular. Así, eran frecuentes las regentadas por los sacristanes y las de los conventos, en especial de franciscanos; pero no solían ser de acceso á todos los niños. Ya en la segunda mitad del siglo XVII empezaron las escuelas de la nueva orden de Escolapios, que no se difundieron mucho por entonces. El programa corriente de las escuelas comprendía lectura, escritura, doctrina cristiana y algo de aritmética.

La enseñanza de la mujer estuvo más atendida de lo que generalmente se cree. En muchos conventos de monjas había escuelas de niñas (generalmente, con separación de ricas y

pobres, dándose á éstas enseñanza gratis), y algunos prelados fundaron colegios con igual propósito. Lo mismo hicieron varios monarcas, entre ellos Felipe II, y nobles ó personas distinguidas; unas veces á beneficio de las huérfanas, otras para niñas de la aristocracia ó de la servidumbre de palacio, y otras, en fin, para las de clases inferiores. A mediados del siglo XVII (1650) comenzaron á establecerse en España las religiosas francesas de la Enseñanza, ó «Compañía de María», que también fundaron escuelas. Como se ve, las de esta clase eran todas monjiles, á diferencia de las de niños, en que las había también seculares ó laicas.

Por último, es digna de mencionarse la iniciativa de las escuelas de sordomudos, debida al monje Fr. Pedro Ponce de León, que estableció la primera en Oña (Navarra), á mediados del siglo XVI. Siguiéronle otros, entre ellos el licenciado Lasso, compañero de Ponce en Oña, y autor de un tratado legal sobre los mudos (1550: inédito), y el aragonés Juan Pablo Bonet, que en 1620 publicó otro tratado para enseñar á hablar á los mudos.

746. La imprenta, las bibliotecas y los archivos.—Si á todo este riquísimo cuadro de establecimientos docentes se une la difusión de la imprenta, que llegó á ser un arte sumamente extendido y adelantado en España en el siglo XVI, y la fundación de numerosas bibliotecas, se comprenderá las facilidades que las clases superiores de la sociedad tuvieron para completar su cultura. Cierto es que la publicación de un libro estaba sujeta á varias condiciones, como el privilegio, la censura (de que ya se habló en un párrafo anterior) y la tasa del precio, sobre todo lo cual, así como sobre la introducción de libros impresos en el extranjero, se dieron abundantes leyes; pero nada de esto impidió que la bibliografía española en los siglos XVI y XVII fuera abundantísima, y que los primitivos maestros impresores alemanes é italianos fuesen imitados y seguidos por muchos naturales de la Península, aunque no dejó de haber gran número de extranjeros. Entre las imprentas célebres de la época, deben citarse la de Cormellas, establecida primero en Alcalá (1588) y luego en Barcelona, donde el apellido se perpetuó durante muchos años en el mismo arte; la de

Rosembach, de Monserrat; las varias de los Meys, una de las cuales (la de Felipe) fué en Tarragona la imprenta de Antonio Agustín; la de Juan de la Cuesta, que imprimió el *Quijote;* la de Arnaldo Guillén, en Alcalá, de cuyas prensas salió la Biblia políglota; las de Lucas Alemán y Juan Gysser, en Salamanca; las que bajo el patrocinio de Felipe II y para las publicaciones oficiales, regentaron Martínez y Foquel; la de Guasp, fundada en Mallorca en 1579 y única de las de aquel tiempo que hoy subsiste; las de Pedro Castro, los Millis y los Cautos, en Medina, etc. Mención particular requiere la empresa editorial de Felipe II, dirigida á monopolizar en España y América la publicación de todos los libros litúrgicos redactados conforme á la norma dictada por el Concilio de Trento. Para ello, gastó grandes sumas en la imprenta de Plantino (Amberes) y otras de España, y obtuvo bula de Pio V (1570). Plantino (en cuya casa se imprimió la *Biblia políglota* bajo la dirección de Arias Montano), se comprometió á entregar cada trimestre, 6 ó 7.000 brevarios, otros tantos diurnales y 4.000 misales. Muerto Pio V, su sucesor Gregorio XIII fundó una imprenta general para publicar libros litúrgicos en todos los idiomas, con el canto llano reformado (773). Avisado el rey por su delegado D. Juan de las Infantas (1577), Felipe II se opuso de un modo terminante á toda reforma que perjudicase su plan y sus derechos, y logró la victoria en esta cuestión.

Entre las muchas bibliotecas organizadas en la época, merece el primer lugar la del Escorial, creada por Felipe II, y á la cual este rey se esforzó por llevar los mejores manuscritos é impresos, que hacía buscar por todo el mundo á sus diplomáticos y á comisionados especiales, como Arias Montano, uno de los directores de la nueva edición de la Biblia políglota (Biblia regia), impresa en Amberes bajo los auspicios de aquel rey. La biblioteca del Escorial llegó á reunir las colecciones de muchos eruditos de la época, y hasta tuvo la suerte de recibir la presa de una espléndida colección perteneciente al emperador de Marruecos, Muley Cidan, que comprendía 4.000 manuscritos árabes, persas y turcos. Importantísima fué también la biblioteca de Don Fernando Colón, llamada «Colombina», la más grandiosa de su tiempo, al decir de autores con-

temporáneos, subvencionada por el tesoro real con quinientos pesos de oro anuales (cédula de Noviembre de 1536). De carácter especial, y dentro de él muy rica, fué la de Don Francisco Fillol, canónigo de Tolosa, quien también poseía un abundante museo de arqueología. Merecen citarse igualmente las de muchos nobles y gentes de posición, como la del conde de Gondomar (más de 15,000 volúmenes), incorporada modernamente á la Nacional; la de Don García de Sotomayor, en Valladolid; la del duque de Calabria, que introdujo en España (1533) muchos libros de literatura poco conocidos y fué uno de los mayores fomentadores de la afición á la lectura en las clases altas; y en general (además de todas las procedentes de la época de los Reyes Católicos) las de las iglesias, monasterios, conventos y Universidades, algunas tan ricas y variadas como las de las catedrales de Toledo y Oviedo. De esta última dijo Ambrosio de Morales que poseía «más libros góticos que en todo junto las demás del Reyno de León, Galicia y Asturias». La amplitud de concepto que en punto á estos medios de cultura existía entonces, se evidencía en varios planes de bibliotecas modelos que se presentaron al rey, v. gr.: el de Páez de Castro, que comprendía, no sólo la colección de libros, sino la de aparatos científicos y ejemplares naturales, más un observatorio astronómico: mucho de lo cual se realizó en el Escorial; y el del canónigo Cardona, notable por las instrucciones que le acompañan sobre distribución y arreglo de los libros.

Fomentáronse también, en esta época, los archivos públicos de documentos, que ya desde el siglo XV hallábanse organizados en algunas ciudades españolas. Felipe II mandó formar en Roma uno (1558), que llegó á ser muy importante, y en España, el de Simancas.

747. Teólogos, filósofos y místicos.—La renovación de los estudios clásicos, que incorporó al campo de la filosofía muchos autores griegos desconocidos en los siglos medios; la conmoción causada en el mundo por el complejo movimiento de ideas que engendró la Reforma religiosa, y el formidable empuje con que se dispuso á contrarrestar ese movimiento la contrarreforma católica (§ 706 y 711), fueron las tres causas fun-

damentales que motivaron el florecimiento en los siglos XVI y XVII, y singularmente en el primero, de los estudios de teología y filosofía. De los teólogos españoles y de la influencia que en la contrarreforma tuvieron los más ilustres de ellos, se ha dicho ya lo necesario en lugar oportuno (§ 703, 706, 712 y otros), así como de las doctrinas teológicas no católicas que más se señalaron en estos tiempos, v. gr. la de Miguel Servet. A los nombres allí consignados y que conviene aquí recordar (á saber: el gran Melchor Cano, cuyo libro *De locis theologicis* es de importancia extraordinaria; los jesuitas Láinez, Salmeron y Torres; Vitoria, de quien se volverá á hablar repetidamente, así como de Suárez; los dos Sotos; Bañez, Vazquez, Arriaga, etc.), podrían aun añadirse otros, como los de Fr. Luis de Carvajal y Fr. Lorenzo de Villavicencio, cuyos libros teológicos son notables; el del Dr. Miguel Comas del Brugar, catedrático de teología de la Universidad de Barcelona (siglo XVII), donde también brilló el jesuita P. Magín Pagés, y los de Cuesta, Gorrionero, D. Martín Pérez de Ayala (obispo de Segorbe), Gómez de Mendoza (obispo de Salamanca), Cosme Hortolá, Cardillo de Villalpando y Pedro Fontidueñas, todos los cuales se distinguieron en Trento, y los dos últimos, singularmente, como oradores. Conviene saber, por último, que no pocos de los que luego se citan como cultivadores de la filosofía, el derecho y otras materias de ciencias, fueron también teólogos.

En el campo metafísico, y sin salirse de los límites impuestos por las creencias católicas dominantes, hubo dos principales corrientes: la de los varios grupos de filósofos eclesiásticos, que siguieron algunas de las direcciones clásicas del escolasticismo y el escotismo, y la de los filósofos independientes. El más alto representante de la primera fué el jesuita Suárez (1548-1617), autor de un libro de *Disputationes Metaphysicae*, y otro *De anima* (psicología), que fueron como el tronco de una nueva escuela (con rasgos de originalidad, dentro de la escolástica), llamada suarista ó jesuita, para la cual se crearon cátedras especiales en Alcalá (1667) y otros puntos. A ella pertenecieron—aunque, á veces, discutiendo con paladina libertad al mismo Suárez y á santo Tomás, en varias partes de su doctrina,—no pocos de los filósofos de la época, algunos de singular importancia den-

tro del grupo, como Vázquez (Gabriel), Fonseca, Pereiro, Arriaga, Ripalda, el cardenal Toledo y otros. En el grupo de los que hemos llamado «independientes», hay que colocar, en primer término, al valenciano Luis Vives (1492-1540), cuyos primeros estudios, hechos en su ciudad natal, fueron completados con otros en las Universidades de París y Lovaina y en otros puntos. Desde 1511, fecha de la salida de Vives al extranjero, hasta su muerte, vivió fuera de España, en Flandes y en Inglaterra. Allí publicó sus admirables libros de filosofía, de teología, de pedagogía y de cuestiones sociales—entre los que descuellan los titulados *De causis corruptarum artium, De tradendis disciplinis, Ad sapientiam introductio, De ratione studii puerilis, De veritate fidei christianae*, los comentarios á la *Ciudad de Dios*, de S. Agustín, y dos tratados de la educación de la mujer cristiana *(De officio mariti* y *De institutione christianae foeminae)* —y allí fué preceptor ó maestro de la princesa María, hija de Enrique VIII de Inglaterra y Doña Catalina de Aragón (§ 562) y de muchos notables prelados y escritores de su tiempo. Sus contemporáneos le consideraron de primera fila, al igual de Erasmo y Budeo; pero, indudablemente, su representación característica está en la doctrina metodológica con que, tras exponer las causas de la corrupción que los estudios sufrían por entonces, propuso, bastantes años antes que Bacon (1561-1626), las reformas convenientes para asentar en bases sólidas la enciclopedia de los conocimientos y los métodos de investigación. No menos importantes fueron sus doctrinas pedagógicas, que influyeron en el célebre Comenio y todavía hoy constituyen uno de los fundamentales motivos de recordación del nombre de Vives. Por bajo de él, pero con suficiente personalidad filosófica muchos de ellos, hiciéronse notar en los siglos XVI y XVII Pedro Dolese, antiaristotélico en la cosmología, como antiaris-



Fig. 42. — Luis Vives.

totélicos fueron Herrera y el Brocense; el *divino* Vallés, de quien se hablará luego; Gómez Pereyra, cuya *Antoniana Margarita* contiene curiosas anticipaciones de ideas que, más tarde, hicieron famosas, y centro de sus respectivos sistemas, el escocés Reid y Descartes; el excéptico Francisco Sánchez, antecesor de Montaigne y Charron; Pedro de Valencia, que hubo de señalarse en la doctrina del criterio científico y cultivó también los estudios escriturarios y filológicos (§ 758); el averroista Montes de Oca; Fox Morcillo y Benito Pereiro (antes citado), representantes de una corriente que perseguía la conciliación de la filosofía aristotélica con la platónica, por entonces renaciente; Ginés de Sepúlveda, Núñez, Monzó, Monllor, Villalpando y otros, que se aplicaron especialmente á la crítica y corrección de los textos de filósofos griegos; Quevedo, defensor de Epicuro y sus doctrinas; Pérez de Oliva, Pedro Ciruelo, Sabuco, Don Diego de Zúñiga, Gouvea (defensor de Aristóteles), Pedro Simón Abril, uno de los primeros tratadistas de filosofía en castellano y pedagogo como Vives, Antonio Rubió, profesor en la Universidad de Méjico, cuyos estudios sobre Aristóteles se reimprimieron varias veces en Alemania, y algunos más de quienes habrá de tratarse especialmente más adelante, por haberse señalado de manera principal en otros estudios. Mención aparte merece el grupo de los cultivadores del lulismo (§ 598), doctrina que siguió explicándose en muchas cátedras y fundaciones, y á la que el mismo Felipe II era muy afecto. Por de contado, también, habría que incluir entre los filósofos no pocos de los teólogos ya citados.

Notas comunes de los pensadores independientes á que nos hemos referido son: una *gran libertad* de pensamiento en todo lo que no era de fe, resultado de un fuerte espíritu crítico, que reaccionaba vivamente contra la sumisión á una autoridad consagrada (vicio de que adolecieron muchos humanistas, ciegos en su idolatría de los autores clásicos) y que produjo considerables corrientes antiescolásticas y antitomistas dentro de la ortodoxia, y manifestaciones muy interesantes de originalidad en las cuestiones discutibles; la tendencia al *armonismo*, ó sea á resolver en unidad superior las doctrinas al parecer contrarias; el *realismo*, que liga toda especulación á los problemas

de la vida práctica, y la *intuición* é *iniciativa* de principios nuevos, que convierte á no pocos de nuestros autores (como de algunos se ha indicado ya concretamente) en precursores de sistemas que, siglos después y expuestos por filósofos de otras naciones, influyeron profundamente en la historia del pensamiento humano. Cierto es que muchas de esas intuiciones están poco desarrolladas en nuestros filósofos; que no arraigaron ni se desenvolvieron aquí en escuelas ó series de pensadores que en ellas ahondasen y dedujesen todas las consecuencias metafísicas que llevaban en germen, y, en fin, que tal vez, en no pocos casos, los mismos autores que las expusieron primeramente no tuvieron conciencia de todo lo que contenían y significaban esas intuiciones; pero nada de esto les quita su valor representativo de la fuerza de pensamiento filosófico, de la intensidad de investigación, en quienes las concibieron. Esa misma libertad de pensamiento á que antes nos referíamos, y la individualidad é independencia de nuestros autores — manifestación concreta del individualismo que parece ser nota de nuestro carácter nacional, — tal vez fueron uno de los obstáculos mayores para la formación de un cuerpo de doctrina característico, ó de una ó varias escuelas de sistema tan señalado como las que más adelante se produjeron en otros países: motivo por el que muchos historiadores han dicho que, si hubo filósofos en España, no cabe hablar de una filosofía española, como se habla de una filosofía alemana. Esto, aparte la diferencia esencial de estar subordinado todo el desarrollo de nuestra ciencia filosófica á la doctrina católica, y haberse producido la extranjera que más influyó en el mundo, con independencia de esa doctrina ó, por lo menos, sin la preocupación de no separarse de ella.

Pero si se discute aun hoy día la originalidad y la existencia de una filosofía general española, nadie niega la de una filosofía religiosa especial, que entre nosotros tomó gran desarrollo y tuvo caracteres singulares: la *mística* católica. Precursor de ella fué Raimundo Lulio, cuyo enlace con la mística árabe expusimos en lugar oportuno (§ 364); pero aunque la mística de los siglos XVI y XVII tenga caracteres comunes con la luliana y puedan aplicársele algunas de las

frases que para definir ésta copiamos en el párrafo referido, adquirió otras notas que hacen de ella algo nuevo en nuestra vida intelectual. Caracteriza la doctrina de los místicos españoles—si influídos por los alemanes contemporáneos, diferentes de ellos por su ortodoxia y su repulsión á las extravagancias—el ser como un camino intermedio «entre la creencia y el conocimiento, entre la fe y la ciencia», cuya afirmación fundamental consiste en la comunicación directa del alma purificada por la renuncia de las cosas terrenas, por la oración, por el amor, y colocada en el estado especial llamado «éxtasis», con Dios mismo; pero sin que en esa comunicación ó unión, acompañada de milagros, suponga, ni la pérdida de la individualidad espiritual del extático, ni la de su inteligencia para el conocimiento de Dios, ni la entrega del místico á la pura vida contemplativa, que necesita ser fecundada por las obras, singularmente por aquellas en que se expresa el amor al prójimo (caridad). En un principio, hubo en las autoridades eclesiásticas aquel recelo contra la mística que, según vimos (§ 711), produjo la prohibición de libros de este carácter y procesos ó investigaciones contra los que se decían adeptos de la doctrina; pero desaparecido este temor, ante la evidencia de que no se trataba ni de supercherías, ni de influencias del misticismo heterodoxo, y seguros los obispos é inquisidores de que no había ya peligro en la publicación de escritos que en lengua vulgar trataban cuestiones tan agudas y resbaladizas como aquéllas, la literatura mística se pudo desenvolver con toda libertad y en numerosas manifestaciones. Los principales escritores de este género fueron el maestro Juan de Avila, Santa Teresa de Jesús, Fr. Luis de Granada, San Juan de la Cruz, Fr. Luis de León, San Pedro de Alcántara, Fr. Juan de los Angeles, Fr. Jerónimo Gracian, Malon de Chaide y Alvarez de Paz. En todos ellos, aparte la doctrina fundamental de la unión con Dios, es de apreciar el profundo estudio psicológico con que determinan y distinguen los procesos del alma en el camino de la comunicación y en los sentimientos religiosos; siendo de admirar en sus escritos la extraordinaria riqueza y el habilísimo manejo del lenguaje castellano, en verso y en prosa, que todos ellos demuestran y que los constituyen, no

sólo en los mejores hablistas de la época (considerados en grupo), sino en un singular ejemplo de sencillez y naturalidad de estilo, en medio de los vicios de retorcimiento y pedantería que afligieron por entonces á la literatura (§ 763). Quizá entre todos los escritores mencionados corresponde, en prosa, el primer lugar, á Santa Teresa, cuyas obras adquirieron pronto universal fama; así como en verso excede á todos San Juan de la Cruz, cuya prosa no es por esto menos admirable en la exposición de ideas de indudable dificultad para ser expresadas en forma llana y al alcance de todos.

Es también interesante, entre las aplicaciones prácticas de la filosofía, la escuela de nuestras moralistas, cuyas obras, si á menudo caen en sutilezas exageradas de «casos de conciencia», contienen el planteamiento de problemas morales importantes, y datos de psicologia tomados de la experiencia, cuyo valor no cabe desconocer. Entre esos moralistas, descuella por la singularidad de su talento el jesuita Baltasar Gracian, cuyas doctrinas, expuestas en dos libros: *El Criticón* (1651-57) y *Oráculo manual y Arte de la prudencia* (1647), le hacen un precursor del pesimismo (apreciado en este respecto por Schopenhauer) y del célebre La Rochefoucauld (1665).

748. Juristas y políticos.—La ciencia jurídica fué una de las más extensa é intensamente cultivadas en España durante los siglos XVI y XVII, y de aquellas en que mejor pueden presentar nuestros escritores títulos indiscutibles de originalidad y de positiva influencia en la cultura de otros países. Dos causas principales explican el especial desarrollo de esta clase de estudios: la constante solicitación que á los hombres pensadores habían de hacer los múltiples problemas jurídicos planteados en España por consecuencia de la orientación de su política militar y religiosa y de la vasta colonización iniciada á fines del siglo XV, y cierta natural tendencia, observada en el espíritu español, á preocuparse de los aspectos prácticos de las cosas, lo cual indefectiblemente había de hacer derivar la filosofía hacia sus aplicaciones en el orden de la moral, del derecho, etc. Así se comprende que dos de los más grandes filósofos de la época, Vives y Suárez, fuesen, el uno, pedagogo y el otro, jurista de sin igual importancia. Por otra parte, las

ciencias religiosas, tan cultivadas entonces, llevaban naturalmente—por la íntima relación de los asuntos, aumentada con la doctrina, ya tradicional, de la «conexión de causas» (§ 459) —á que los teólogos estudiasen también cuestiones jurídicas y, desde luego, á un gran florecimiento del derecho canónico; y, en fin, la gran participación que los legistas tuvieron en la vida política (§ 685) y las frecuentes consultas de los reyes á los hombres de ciencia del clero (§ 703) fueron nuevos y poderosos motivos para que se desarrollase esta clase de estudios.

Las ramas más estudiadas por los juristas españoles y en que más renombre alcanzaron, son: el derecho internacional, el político, el penal y de procedimientos, el canónico y el civil (comprendidos en éste el romano y el indígena). En el internacional—parte de la filosofía del Derecho, desconocida hasta entonces, ó apenas esbozada en estudios incidentales ó en el examen de casos muy concretos, como la conquista de Navarra, que dió lugar al libro de Palacios Rubios (§ 598),—los tratadistas españoles sentaron las bases de lo que luego había de ser una ciencia especial importante y que ya en ellos tuvo desarrollos de gran consideración. Las causas particulares de esto se hallan en las continuas guerras de los monarcas españoles con los soberanos europeos, en las graves cuestiones políticas que mediaron con los Papas, y en los problemas suscitados por la conquista y colonización de las Indias: de todo lo cual se ha tratado con extensión en párrafos anteriores. Los principales representantes de este género de estudios fueron: Arias de Valderas, que en su libro *De bello et ejus justitia* (1533) discutió la teoría de la persecución de los herejes y el derecho de hacer la guerra al Papa; Alvarez Guerrero, que se ocupó en determinar la doctrina de la guerra justa y la injusta (1543); Soto, mediador en la disputa entre Las Casas y Sepúlveda (§ 677), favorecedor de los indios y enemigo de la trata de negros; Vázquez Menchaca, que en sus *Libri tres controversiarum* (1572) estudió el derecho de la guerra; Juan de Cartagena, ultramontano furibundo, defensor del Papa en la cuestión con Venecia; Covarrubias, que escribió sobre la servidumbre de los cautivos en la guerra; Ginés de Sepúlveda, cuyas ideas sobre el derecho de conquista de los pueblos inferiores y la servidumbre de los

indios, pueden verse expuestas en los elegantes diálogos latinos titulados *Democrates;* Baltasar de Ayala, Francisco Arias, Juan López y otros varios, sobre todos los cuales descuella el genio de Francisco Vitoria, maestro de algunos de los citados, profesor en Salamanca, y cuyas lecciones universitarias, que luego publicó Melchor Cano bajo el título de *Theologicae relectionis,* tratan de un modo profundo del derecho de la guerra y de la cuestión de los indios, aparte otros temas referentes á la potestad eclesiástica del Papa y el Concilio, la potestad civil, el matrimonio, etc. Hugo Grotio (1583-1645), á quien durante mucho tiempo se consideró como fundador de la ciencia del derecho internacional, debe gran parte de sus ideas á estos precursores españoles, á quienes cita, y no pocas veces con singular elogio (v. gr. á Vitoria y á Vázquez), en su libro ya citado (§ 699).

De los cultivadores del derecho político hemos anticipado muchos datos en párrafos anteriores (§ 702). Al lado de los nombres principales que allí se citaron (Suárez, que en su *Tractatus de legibus et Deo legislatore* (1612), no sólo examina la cuestión de la ley y el legislador desde el punto de vista político concreto, sino en todos los que presenta á un filósofo general del Derecho; Mariana, Márquez, Fox Morcillo, Molina, etc.) hay que mencionar otros que estudiaron, ó los problemas generales de la política (formas del Estado y del gobierno, tiranía, etc.), ó los especiales de la gobernación colonial, ó el tema, tan atractivo entonces, de la educación del príncipe. Tales son: Arias Montano, autor de una *Instrucción de príncipes* y de un libro *De varia Republica;* Rivadeneyra, cuyo *Tratado* del príncipe cristiano es una refutación de Maquiavelo; Gracian, que en sus libros *El héroe, El discreto, El cortesano,* etc., estudió las condiciones del jefe de un Estado y sentó máximas políticas de admirable sagacidad; Solórzano Pereira, autor de una famosa *Política indiana,* en que hizo la defensa del sistema colonial español; Ramos del Manzano, diplomático y preceptor de Carlos II, para quien escribió un tratado de *Reinados de menor edad y de grandes Reyes* (1672); Castrillo, que se mostró favorable á las pretensiones de los Comuneros, aunque no al procedimiento que para mantenerlas hubieron de seguir; el mismo Sepúlveda,

ya citado; Furió y Ceriol, autor de *El Consejo* y *Consejeros del Príncipe;* Quevedo, cuyos libros, *Marco Bruto* y *Política de Cristo,* son dos excelentes estudios políticos; Saavedra Fajardo, cuyas *Empresas políticas* alcanzaron gran celebridad en todas partes; Jerónimo de Blancas y Jerónimo Martel, que expusieron y comentaron el derecho parlamentario de Aragón; Fr. Juan de S.ta María, que escribió un libro *De Republica y Policía cristiana;* Antonio Pérez, el secretario de Felipe II (§ 646); su homónimo, profesor que fué en la Universidad de Lovaina desde 1619; el doctor en filosofía y medicina, Jerónimo Merola, cuyo curioso libro, *Republique original treta del cos humá* (Barcelona, 1587), estudia la participación en el gobierno de las distintas clases sociales; Orozco, Torres, Simancas, Osorio, Guevara, de gran celebridad en el extranjero (§ 767), y otros muchos, que constituyeron legión en la literatura cortesana y política, tan acepta á los hombres de aquellos tiempos. La sublevación catalana de 1640 produjo en aquel país un interesante florecimiento de la ciencia política, en que se distinguieron Salas y otros autores.

El derecho penal fué especialmente cultivado con motivo de las controversias sobre el derecho de castigar á los herejes y del desarrollo que las persecuciones inquisitoriales dieron á la penalidad y al procedimiento de este orden. Sus principales representantes son: Alfonso de Castro, cuyos dos libros *De justa haereticorum punitione* y *De potestate legis penalis,* aparte su valor general como estudios penalistas, son de gran importancia para conocer las opiniones encontradas de la época sobre la represión de la herejía; Soto, Vitoria, Molina y otros citados anteriormente; Antonio Gómez, considerado por muchos como el príncipe de nuestros criminalistas del siglo XVI, además de ser civilista famoso, comentador de las Leyes de Toro; el jesuita Martín del Río, que en su *Disquisitionum magicarum* (1593), trató de las supersticiones mágicas de la época y de su represión; Simancas, autor de un libro *De catholicis institucionibus* (1552); Cerdán de Tallada, jurisconsulto valenciano del siglo XVII, procesalista, notable singularmente por su libro titulado *Visita de la Cárcel,* en que, además de darnos un cuadro realista del estado de las prisiones en el siglo XVI, inicia muchas ideas respecto de la reforma carcelaria, como en el siglo XV lo

había hecho, con relación á varias cuestiones penales, Diego de Villalpando, en su comentario á las leyes de Partida, y en el XVI Don Bernardino de Sandoval. De gran importancia es también el grupo de los penalistas y procesalistas catalanes del siglo XVII, Oliba, Ripoll, Xammar, Vilosa, Cancer, y muy singularmente Peguera (regalista en las cuestiones entre la Iglesia y el Estado), y Calderó, cuyo libro sobre jurisprudencia criminal (1685) es el más completo de los publicados en Cataluña.

Incluimos en el grupo de los canonistas, tanto á los que así propiamente son llamados, como á los que escribieron sobre las cuestiones de jurisdicción entre el Estado y la Iglesia. En la materia canónica tenía el clero español una tradición gloriosa que imitar: la de S.n Raimundo de Peñafort y el cardenal Albornóz. Siguiéronla el obispo Antonio Agustín, auditor de la Rota Romana y Nuncio, hombre eruditísimo en arqueología y humanidades, enmendador del texto del Decreto de Gaciano, tarea que, por encargo del Papa, también realizaron Torres, Taxaquet, Chacón y otros españoles, y fundador de la historia externa del derecho canónico, en cuyos estudios se le considera hoy tan notable como en los de derecho romano Aliciato y Cujas; Martín Navarro de Azpilcueta, llamado «maestro entre todos los doctores españoles», profesor en Salamanca y Coimbra y autor de varios tratados de Rentas eclesiásticas, Horas canónicas, etc.; su discípulo Covarrubias, redactor del decreto de reforma en el Concilio de Trento; el obispo de Calahorra, Díaz de Lugo, autor de una Práctica criminal canónica; Villalpando, que escribió unos comentarios á los concilios de Toledo; Loaysa, compilador de los concilios españoles; Mendoza, del de Iliberis; el arzobispo Carranza, á quien se debe una Suma ó compendio de los mismos; el obispo D. Juan B.ª Pérez, notabilísimo por sus investigaciones históricas sobre este mismo tema; el ampurdanés Dr. Romaguera, consultor de todos los cabildos y monasterios de Cataluña y autor de unas importantísimas *Constitutiones synodales diocesis gerundensis* (1691); Gouvea, Ruiz de Moros, Retes, Barbosa, González Tellez, Sánchez, Simancas y otros muchos, entre los cuales se deben contar algunos de los teólogos y filósofos antes mencionados. En el otro

grupo hay que incluir los regalistas Salgado de Somoza, Castillo de Sotomayor, Sessé, Ceballos, Salcedo, Pereira, P. Enríquez, Ramos del Manzano, y varios de los que se citan entre los cultivadores del derecho internacional.

También hay que repetir nombres en los civilistas. Tal el de Antonio Agustín, editor de un texto corregido de las Pandectas y comentarista de gran fama, al igual de Gouvea, rival de su contemporáneo Cujacio; Ramos del Manzano; Covarrubias, de quien dijeron los contemporáneos que era el Bartolo español; Antonio Vinuesa Pichardo, precursor de Heineccio en el comentario de la Instituta; Francisco de Arnaya, cuyos tres libros de *Observationum juris* (1643) lo colocan en primera línea entre los romanistas del siglo XVII; Loaces, Tomás, Vázquez, Altamirano, Retes, Quintadueñas y otros de gran renombre. Ya se dijo antes que, á pesar de no existir en las Universidades cátedras de derecho civil indígena, las necesidades ineludibles de la política, de la administración de justicia y del foro, hicieron que se cultivase su estudio, en que brillaron singularmente los profesores de Valladolid (§744). A que así fuese en Castilla había tendido ya la reina Isabel, según indica la ley 2.ª de Toro (§ 577), y en el mismo sentido debieron darse en los siglos XVI y XVII otras leyes á que parecen aludir dos autos acordados de principios del XVIII (1713 y 1741). Produjose esta tendencia en numerosos tratados jurídicos, ya destinados á comentar las leyes patrias, ya á concordarlas ó notar sus diferencias con las romanas, ya á investigar los orígenes é historias de ellas. La lista de comentadores es abundantísima, notándose que, si en ella figuran muchos de los civilistas castellanos, casi sin excepción hay que incluir á los aragoneses, catalanes, valencianos, etc. Cierto es que no pocos de ellos comentan con criterio romanista, ó hacen uso para sus observaciones de una erudición principalmente nutrida con datos romanos; pero aun en éstos, la consideración de las singularidades del derecho indígena juega un gran papel, como no podía menos. Limitándonos á los nombres más señalados, citaremos á Gregorio López, cuyo texto y comentario de las Partidas fueron reconocidos como oficiales en los tribunales; Antonio Gómez, comentarista de las leyes de Toro, en un libro consi-

derado como el *vade-mecum* y consultorio preferente de abogados y jueces, y cuya autoridad demuestran las varias ediciones y compendios que de él se hicieron; Micer Miguel del Molino, autor de un famoso repertorio de los fueros aragoneses, ya citado antes (§ 598), y su compatriota Bernardo de Monsoriu; Sessé, comentarista de las decisiones judiciales aragonesas; Molina, tratadista de la materia de mayorazgos, en que es reconocido como primera autoridad; Micer Pedro Tarazona, autor de una *Instituta del derecho valenciano;* Acevedo y Gutiérrez, comentadores de la Nueva Recopilación y, además, el primero, procesalista; Cristóbal de Paz, comentarista de las leyes del Estilo; Alfonso de Villadiego, editor del Fuero Juzgo; el grupo de los catalanes, formado por Cáncer, Fontanella, Ferrer y algún otro ya mencionado, que compilaron ó comentaron leyes de su patria, etc. Conviene notar que en esta época se imprimieron varias de las obras de jurisconsultos de tiempos anteriores, como Marquilles, Vallseca, Callicio, Socarrats y otros (§ 541). Entre los cultivadores de los estudios comparados, debe recordarse á Sebastián Jiménez; á Juan Martínez de Olano, autor de una *Antinomia juris hispanorum et civile,* y á Juan Bta. de Villalobos. El primero se muestra muy partidario del derecho romano; pero los otros dos reconocen toda la importancia y valor del indígena. Finalmente, se inician en esta época los estudios históricos del derecho español, representados por los trabajos de algunos de los jurisconsultos que antes se citan — v. gr., Villadiego — y de muchos canonistas, y por los del Dr. Espinosa que escribió, en el siglo XVI, sobre los orígenes de las leyes, fueros y ordenanzas de España; los del cronista de Carlos I, Lorenzo de Padilla, que puso notas históricas á varias leyes antiguas castellanas; los de algunos catalanes y aragoneses como Oliba, Blancas, Ustarroz y, sobre todos, por sus eruditas investigaciones, el de Don Juan Lucas Cortés, autor de una *Biblioteca de los jurisconsultos españoles* — primera obra de este género — que se apropió y publicó como original, en los primeros años del siglo XVIII, el danés Ernesto de Franckenau *(Sacra Themidis Hispana Arcana):* todos los cuales tenían precedentes que imitar en los libros de varios autores de la Edad Media (v. gr., Socarrats).

Civilistas puramente doctrinales, es decir, no comentaristas ni comparadores, hubo pocos, porque la ciencia del Derecho vivía aún ligada á la exégesis y á las cuestiones prácticas y no solía detenerse en la pura especulación, ni menos había alcanzado, en sus ramas particulares, la construcción sistemática que siglos después la caracterizó. Cosa análoga puede decirse de la filosofía del derecho pura y del estudio de las cuestiones generales de ella. Propiamente, no cabe citar más obras de esta naturaleza que la de Suárez, una (hoy perdida) que sobre derecho natural escribió Vázquez Menchaca, y algunos de los tratados de *justitia et jure*, entre ellos, el del jesuita Luis de Molina (1593-160), notable por sus abundantes referencias á las instituciones jurídicas de España y Portugal. Citaremos, por último, dos de los escasos cultivadores del derecho mercantil, que en parte estudiaban los civilistas y en parte los economistas (§ 749): Hevia Bolaños, autor de un libro titulado *Curia Philípica* (1615), que expone aquel derecho y todo el marítimo, y Díaz Ramón, traductor al castellano del *Libro del Consulado*, de Barcelona (§ 363).

Toda esta abundantísima literatura jurídica se nutrió también con numerosas traducciones de libros clásicos (Aristóteles, Platón, Cicerón...) de filosofía del derecho, á que se aplicaron nuestros helenistas y latinistas, como Pedro Simón Abril, Viciano, Sepúlveda, Vergara, etc.

749. Los economistas y sociólogos.—En diferentes párrafos del capítulo relativo á la vida económica, hemos citado numerosos textos y noticias referentes á la opinión científica y á la vulgar que acerca de las cuestiones de este orden se manifestarou en la España de los siglos XVI y XVII. Necesariamente sonaron entonces nombres muy principales de representantes de la ciencia económica, y á otros se aludió al tratar de las formas de propiedad (§ 721). Bastará por lo tanto, ahora, presentar en conjunto lo que entonces se dijo disperso, añadiéndolo con algunas indicaciones nuevas.

Tres cuestiones—íntimamente enlazadas—preocuparon á los economistas españoles de esta época, y se dividen entre sí la literatura de este género: la de la riqueza nacional, singularmente de la producción en su pugna con el consumo de

productos extranjeros y con otros impedimentos de distinto género; la de los gastos é ingresos de la Hacienda, y la del modo de disfrute de la propiedad territorial. La primera fué estudiada principalmente por Martínez de la Mata, Alvarez Ossorio, Sancho de Moncada, Olivares, Navarrete, Henin, Pérez de Herrera, Castañares y otros, de cuyas doctrinas ya sabemos lo substancial. Algunos de éstos expusieron, relacionándolas con el asunto concreto que les movía, teorías generales económicas: como las de Martínez de la Mata, á quien puede considerarse precursor de Adam Smith, en su declaración de ser el trabajo la única fuente de riqueza y en su decidida preferencia por la industria, con motivo de las discusiones empeñadas acerca de ella y de la agricultura como formas de producción; y las de Sancho de Moncada, Alvarez Ossorio y Centani, que colocaban en primer término el cultivo de la tierra, iniciando aquí la teoría fisiocrática. Alvarez Ossorio merece también consideración particular como teorizante, con gran amplitud, de un plan de gobierno (en sus siete Memoriales á Carlos II) que comprende todos los problemas políticos y económicos fundamentales de su tiempo. La segunda cuestión fué tratada por algunos de estos mismos antes citados y por el sinnúmero de arbitristas á que ya se hizo debida referencia. La tercera tiene dos direcciones: la del comunismo platónico integral, á la manera de Moro (Fr. Alonso de Castrillo), y la realista, propiamente española, caracterizada por las notas siguientes: el intento de sustraer la propiedad inmueble al régimen del derecho privado, haciendo que intervenga en ella el Poder público para la producción y distribución de la riqueza; el principio de la distribución de los bienes territoriales bajo el dominio del Estado, considerando la tierra (y algunos, también, el ganado) como instrumentos esenciales de trabajo, y la atribución del dominio pleno á la sociedad, no transfiriéndose á los particulares más que el uso. Representantes de esta escuela son: Vives, Mariana, Pedro de Valencia, Polo de Ondegardo, el P. Acosta, Murcia de la Llana, Cellorigo, Deza, Caxa de Leruela, Rojas, precursores perfectamente señalados de Spence, Wallace y Tolstoy, en lo cual repiten el carácter de iniciación —aunque con más continuidad y conciencia de la doctrina—

que con los filósofos hemos hecho notar. La afición á los estudios económicos se evidencia, aparte este gran número de sus cultivadores, en la fundación en Madrid (1625) de una cátedra de Economía.

Es interesante advertir, en algunos de aquellos autores y en otros todavía no citados, así como en no pocos de los juristas, atribos de doctrinas que bien pueden considerarse como precedentes de la sociología actual, aunque en ninguno de ellos alcanzan la amplitud y sentido con que mucho antes las había tratado el casi español Abenjaldún (siglo XIV). Entre esos atisbos, son curiosos los que muestran cómo atraía ya la observación de los hombres cultos el ejemplo de las sociedades animales (abejas, algunas aves, ciertas fieras, etc.), hoy tan estudiadas por los sociólogos. Así se ve en el *Tractado de república* de Castrillo (1521) y en los libros de Fr. Andrés Ferrer de Valdecebro (1680), entre otros. Datos más importantes, con relación á la sociología humana, hállanse en las obras de Mariana y Vives; y aunque todo ello pueda calificarse de insistemático y de incidental, á veces — y desde luego en gran parte perdido para la cultura general, pues no formó escuela ni adquirió posteriores desarrollos, — es siempre un dato que muestra la amplitud de horizontes en la concepción de este género de estudios.

750. El nuevo sentido de los estudios históricos. — En el mismo orden de las ciencias humanas cultivadas por los españoles de esta época, merece consideración especial la historia, por la gran remoción de ideas que en ella se produjo y por haberse marcado perfectamente, en los autores que la escriben, la tendencia á sacarla de la pura consideración de un género literario, más retórico que científico. En este respecto, adviértense en la historiografía de los siglos que nos ocupan dos novedades importantes: una, relativa al contenido ó modo de concebir la historia humana en cuanto á sus factores y elementos; otra, que se refiere al método de investigación y composición.

La primera, representada por Vives y Páez de Castro principalmente, supone el rompimiento de la tradición heroica y militar que hasta entonces había guiado á los autores y que

reducía la narración de la vida de un pueblo á la de las guerras, sucesiones al trono y demás hechos de la historia política externa. En vez de esto, Vives *(De tradendis disciplinis)* concibe una historia interna, que trate de todas las manifestaciones de la vida social, y Páez de Castro (m. 1570), cronista de Carlos I y amigo de Zurita y Morales, incluye en el plan de la historia el estudio geográfico del territorio, el del idioma, trajes, leyes, costumbres, religiones, clases sociales, literatura, artes, ciencias y hasta del medio natural, en cuanto influye sobre los hombres: concepto que, como se ve, abarca todo lo que hoy día proponen los más exigentes metodólogos. Páez se enlaza también, en cuanto á la apreciación del elemento psicológico, con Hernando del Pulgar (§ 601) y Pérez de Guzmán (§ 532). Parecida amplitud en cuanto al contenido de la historia expresaron Don Baltasar de Céspedes en su *Discurso de las letras humanas* (1600); el cronista de Felipe II, Cabrera de Córdoba y Ambrosio de Morales: aunque ninguno de éstos (especialmente el segundo) llegan á tener el sentido orgánico y la claridad de las ideas que en Páez se advierten.

Pero estas novedades en el modo de considerar el contenido de la historia, no trascendieron á la práctica, ni siquiera fueron seguidas por el resto de los eruditos que escribieron de metodología: Fox Morcillo, Pedro de Navarra, Juan Costa, Fr. Jerónimo de San José y otros; los cuales, principalmente se preocupan de las cuestiones referentes á las condiciones literarias de los tratados de historia, á la veracidad del historiador, á las cualidades personales de éste, á la licitud de callar parte de los hechos (los desfavorables), y otras que se refieren á la moralidad y á las condiciones retóricas. De hecho, los historiadores de la época—y el mismo Cabrera, no obstante sus teorías—siguen escribiendo tan sólo la historia política externa, generalmente *individualizada* ó referida á los reyes, y sólo por incidencia introducen materias diferentes en sus libros; aunque todos ellos —y los autores de metodología también—tengan de la educación del historiador una idea enciclopédica, propia del humanismo (imponiéndole el conocimiento de multitud de cosas), que parece debía haberse reflejado en una amplia realización del plan de Vives y Páez.

Pero si en esto no se llevaron á la práctica las ideas nuevas, la corriente crítica y de investigación directa halló digna realización en la mayoría de los autores. Cierto es que no pocos de los mismos que sobresalen—Florián de Ocampo y Mariana, v. gr.—demuestran todavía demasiada credulidad, ó se aventuran á fantasear hechos donde las fuentes no los suministran, y que esta es, también, la época de los falsarios (Viterbo, Rihuerga, Miguel de Luna, Román de la Higuera, Mérula, etc.), que inventan autores clásicos, crónicas, epistolarios é inscripciones; pero, á través de estas supervivencias de la historiografía medioeval y de estas faltas de probidad científica, corre abundante la savia del nuevo espíritu crítico, y los autores procuran depurar la verdad de los hechos, establecer en firme sus narraciones, utilizar las fuentes clásicas, las epigráficas y las documentales, y atenerse á las reglas de la crítica. Este movimiento no fué todo él hijo de la época que ahora examinamos. La investigación documental y el estudio de los historiadores griegos y latinos, ya habían sido utilizados por algunos historiadores y arqueólogos del siglo XV, como el príncipe de Viana, Alfonso de Palencia, Vagad, Nebrija, Boades, Margarit, etc.; pero adquieren mayor fuerza en el siglo XVI, juntamente con los trabajos de epigrafía y con el rigor de la crítica, aun en los mismos que caen en credulidades harto ligeras (v. gr. Beuter, Carbonell, etc.) La obra del obispo de Gerona, Margarit (§ 485), *Paralipomenon Hispaniae*, aunque escrita en el siglo XV, no se publicó hasta 1545, y ofrece ya un notable ejemplo de utilización de las fuentes documentales y de los autores clásicos, que dió su fruto especialmente en los capítulos relativos á la historia primitiva. En Castilla siguió el mismo camino, por lo que toca á los documentos, el célebre Galíndez de Carvajal (§ 598), de quien decía Morales que era «el que primero en España quiso así aprovecharse de privilegios (concesiones regias) para la historia».

La más alta representación del nuevo sentido en el siglo XVI la tienen los cronistas oficiales, cargo creado por los reyes y, con referencia á Aragón, confirmado por las Cortes de 1547. El más antiguo de todos es Florián de Ocampo, cuya *Crónica general* se publicó en 1543. Es esta *Crónica* una obra en que

campea demasiado la imaginación, pero que tiene una base documental muy completa en muchas de sus partes. Poco posterior á él, pero muy superior en información rigurosa y en crítica, es Jerónimo Çurita, ó Zurita, verdadero investigador de archivos, cuyos *Anales de Aragón* (1562-1580) son, en aquellos respectos, la obra más grande de la historiografía española en el siglo XVI. Continuador de Ocampo fué Ambrosio de Morales (su *Crónica* es de 1574-75), arqueólogo y paleógrafo insigne, cuya doctrina sobre el uso de las inscripciones, monedas, antigüedades, documentos, libros antiguos, etc., esparcida en diferentes partes de su libro (prólogo, libros IX, XIII, etc.) y en el *Discurso de antigüedades* (1574), muestra una sólida preparación y un admirable sentido del estudio de la historia. Menos importantes son sus sucesores: Garibay (1571-96) y el obispo Sandoval (1615), autor, este último, también, de una *Historia de Carlos V* (1604-1606), superior á su continuación de las Crónicas. Antes que Sandoval, se reveló como gran historiador el jesuita P. Mariana en su *Historia de rebus Hispaniae* (1592-95), que en 1601, traducida por el mismo autor al castellano, se convierte en la conocida *Historia general de España:* libro, por una parte, inspirado en las mismas corrientes de investigación que el de Morales y otros de su tiempo; por otra, fuertemente influído del sentido artístico y retórico humanista. La *Historia* de Mariana, reducida á la pura narración externa de los hechos políticos (salvo noticias incidentales), representante

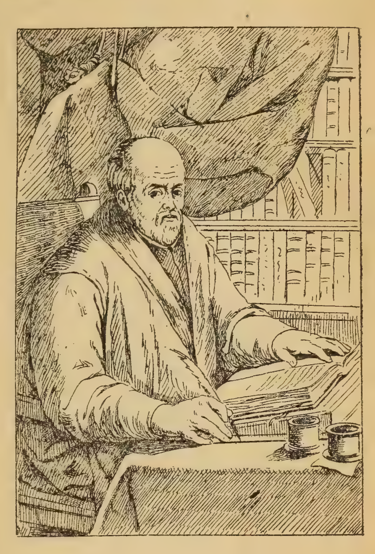


Fig. 43. — El P. Mariana.

de las ideas de unidad nacional desde el punto de vista castellano, henchida de juicios y comentarios personales en que se transparentan las doctrinas políticas del autor (§ 702), y concebida principalmente como obra de vulgarización, aunque no está exenta, como ya se ha indicado, de condiciones científicas y críticas, es notable, ante todo, por el arte de la composición y del estilo, en que se muestra superior á todos los demás, en cambio de serles inferior en las otras cualidades.



Fig. 44.—Nicolás Antonio.
(De un grabado de Selma. Siglo XVIII.)

En la corriente científica hay que incluir—y en primer término—á Antonio Agustín, arqueólogo profundo; al obispo Don Juan B.ta Pérez, afanoso recolector de documentos, de que se sirvió Mariana, y editor de las obras de San Isidoro de Sevilla (aparte los tomos de Concilios); á Nicolás Antonio, el más grande bibliógrafo de su tiempo, autor de las conocidas *Bibliotheca hispana nova* (1672) y *Bibliotheca hispana vetus* (1696); á Don Gaspar Ibáñez de Segovia, marqués de Mondéjar, espíritu eminentemente crítico, censor de Mariana, recopilador de noticias sobre los historiadores españoles y autor de varias monografías; á Juan Vergara que, con ocasión de combatir á Viterbo, sentó notables doctrinas de crítica, recogidas por Melchor Cano en sus *Lugares teológicos*; á Pedro de Rhua, censor de las fábulas de Guevara; á los cronistas aragoneses Ustarroz y Dormer, grandes defensores de Zurita y expositores de los progresos de la historia en su patria (1680); á Valcárcel, Pedro de Valencia, Covarrubias, Resende, Martel, Llansol de Romaní, Chacón, Lucena, Franco, Caro y otros,

que se distinguieron por su espíritu crítico ó por sus trabajos de arqueología, geografía, epigrafía, numismática, cronología y, en general, los llamados estudios auxiliares de la historia.

Por diversos méritos, ya de investigación, ya de composición y estilo, deben considerarse entre los buenos historiadores de la época á Hurtado de Mendoza (historiador de la *Guerra de Granada* contra los moriscos, libro notable por muchos conceptos), al P. Sigüenza, Melo, Moncada, Mármol, Medina, Parets, Argote de Molina, Castillo Solórzano, Ginés de Sepúlveda, Mexía, Luis de Avila, Miguel Parets (cuya *Crónica* fué escrita de 1626 á 1660) y numerosa cohorte de cronistas de las guerras de los Países Bajos é Italia. Grupo aparte debe hacerse con los historiadores de Indias, sumamente abundantes y desiguales en condiciones, pero todos ellos de gran interés informativo: Don Fernando Colón, Fernández de Oviedo, López de Gomara, Bernal Díaz del Castillo, el P. Bernabé Cobos, Gutiérrez de Santa Clara, Juan de Castellanos, el P. Acosta, Garcilaso de la Vega, Herrera, Cieza de León, Zárate, Jerez, Dorantes de Carranza, Góngora, Hevia, León Pinelo, Mendieta, Pizarro, Sahagún, Suárez de Peralta, Alvarado, Torquemada, Solís, el mismo Hernán Cortés (cuyas cartas y relaciones oficiales tienen, sin pretenderlo, condiciones históricas) y hasta el P. Las Casas, no en su exagerada *Destruyción de las Indias,* pero sí en sus libros de *Las antiguas gentes del Perú* y de la *Historia de Indias,* y otros que se citaron en párrafos anteriores. Lo extraordinario y abundante de los hechos de armas realizados en aquella edad por los soldados españoles en el Nuevo Mundo y en Europa, encendió la imaginación, despertó el interés hacia las relaciones de este género y puso la pluma, con provecho para la historia, en la mano de no pocos de aquellos mismos guerreros que eran hombres de letras.

En otro orden de cosas completamente opuesto, también fué abundantísima la producción de historia religiosa (de santos, de órdenes, iglesias, etc.), entre cuyos más altos representantes están el citado P. Sigüenza y el P. Yepes. Igualmente se cultivó la biografía y la historia de las grandes casas nobiliarias. Las expediciones y descubrimientos en las Indias y en

Oceanía dieron lugar por su parte, según vimos, á una importante literatura de viajes, que también se produjo con relación á la misma Península, aunque la mayoría de los viajes de esta última clase fueron escritos por extranjeros.

Por de contado (y como en el orden de los estudios jurídicos ya se hizo notar), la erudición y el gusto literario de los historiadores españoles se formaron, en gran parte, merced á la difusión de los clásicos, ya en sus idiomas propios, ya traducidos: cosa á que, siguiendo la tradición del siglo XV (§ 599), se dedicaron muchos de los latinistas y helenistas. Sobre la base de esos autores es como pudo rehacerse gran parte de la historia antigua de España, y su influjo literario es el que explica ciertas cualidades de la obra de Mariana y de otros escritores.

751. Geógrafos y cartógrafos.—No fué tan señalada la producción científica española en el dominio de las ciencias naturales, físicas y matemáticas, como en las jurídicas, históricas y filosóficas; pero la hubo, y aun cabría decir que necesariamente tenía que haberla, puesto que los nuevos derroteros impresos á la vida española la exigían imperiosamente, aunque, por lo común, plegada—todavía más que las citadas antes—á los aspectos y aplicaciones prácticas. En efecto; las numerosas navegaciones emprendidas por los mares descubiertos nuevamente; los viajes de exploración y conquista de las tierras americanas y oceánicas; los problemas de arte militar que la guerra continua presentaba á cada momento, y el forzoso desarrollo de las obras públicas, no sólo solicitaban la observación de los españoles con nuevos espectáculos, seres, fenómenos y cuestiones, sino que, presentándoles dificultades hasta entonces ignoradas, les ponían en el aprieto de discurrir para resolverlas. Por esto, si la producción del orden á que ahora nos referimos no fué, volvemos á decir, tan sobresaliente y pujante como otras ya descritas, ni pecó de corta, ni dejó de ofrecer, en el campo á que por lo general se contrajo, ejemplos de originalidad é iniciativa y de prestar servicios cuantiosos á la cultura del mundo.

Al tratar de la colonización americana, hemos visto cómo se atendió á la reunión de noticias geográficas y de todo género tocantes á las nuevas tierras y al estudio de sus carac-

teres, producciones, fauna, etc., circulando entre los descubridores interrogatorios minuciosos, cuya contestación era obligada, y tendiendo á formar un «padrón de todas las tierras é islas de Indias», para lo cual se erigió en depósito de los documentos de esta clase, la Casa de Contratación, y se creó el cargo de Cosmógrafo-cronista de Indias. Diferentes veces se reformaron y ampliaron los cuestionarios referidos, cuyos modelos principales son el dado en 1533 para Guatemala, el contenido en las Ordenanzas de descubrimientos y poblaciones de 1573 y el de la Instrucción de 1577, repetida en el siglo XVII por el presidente del Consejo de Indias, conde de Lemus. El resultado de esto fué la formación de un vasto caudal de *Relaciones,* llamadas «geográficas de Indias», que en parte han llegado á nosotros y constituyen una riquísima enciclopedia, superior muchas veces—dice un geógrafo y naturalista de nuestro tiempo—á lo que en los modernos diccionarios geográfico-estadísticos se reputa como perfección novísima. Igual amplitud de plan, minuciosidad en los pormenores y espíritu científico en la observación y agrupación de ellos, se observa en las más de las relaciones de viajes publicadas particularmente por navegantes y geógrafos y que ya hemos dicho son numerosos. Todo esto se tradujo en un progreso enorme de los conocimientos geográficos, entendidos, no á la manera estricta de este saber en su aspecto puramente físico, sino al modo complejo de su consideración física y humana á la vez, que hoy se tiene como una novedad de la ciencia moderna. Recordemos con esta ocasión algunos nombres de los más atrevidos y famosos viajeros españoles en tierras americanas: Fernando de Soto, Legaspi, Urdaneta, Elcano, Mendaña, Cintra, Gómez, Escobar. Yáñez Pinzón, Solís, Loaysa, López Villalobos, Rodríguez Cabrillo, etc., á todos los cuales, como ya hicimos notar en diferentes párrafos, se debieron numerosos descubrimientos de índole geográfica.

Lo hecho en América se aplicó pronto á la Península misma, donde ya había precedentes de trabajos geográficos de esta clase (§ 598), probablemente ordenados por los reyes con el intento de hacer una descripción topográfica completa de España, que fuera base para un censo detallado y de gran com-

prensión de conceptos. En parte, reanudó el trabajo, á principios del reinado de Carlos I, una especie de *Itinerario* (atribuído á Don Fernando Colón) en que constaban la descripción de los pueblos, el número de vecinos, las distancias relativas de los lugares, algunos accidentes del terreno y noticias históricas de interés. Este trabajo, ó la parte de él que se debió á Don Fernando Colón, fué mandado suspender por Real provisión de 1523, por considerar que era asunto que competía tan sólo á la administración pública. Años después, se emprendió nuevamente por orden de Felipe II, pero con un plan mucho más comprensivo, que se asemeja al de las Relaciones de Indias. Los interrogatorios é instrucciones publicados en 1575, 1578 y 1579, para componer lo que se ha conocido con los nombres de «Descripción de los pueblos de España», «Relaciones topográficas» y otros, comprendían el nombre local de los pueblos y su porqué, con la calidad y dependencia de ellos; la determinación de la comarca; la condición jurisdiccional, señalando los anejos y términos confinantes; la descripción física del terreno; la hidrografía; el número de vecinos; los datos históricos; las antigüedades que en cada sitio existieran; la organización civil, judicial, eclesiástica, señorial; las clases sociales, y, en suma, todos cuantos datos podían determinar el territorio, la población y la vida de la nación española en aquel tiempo. Quién fuese el autor de este vastísimo interrogatorio—que supone un concepto muy orgánico del asunto—no se sabe con certeza. Atribúyenlo unos al cosmógrafo Esquivel (quien, en efecto, había hecho por su cuenta, antes, descripciones de este género), ó á Ambrosio de Morales; otros, á Juan de Ovando (§ 701) ó á López de Velasco, de quien consta que recibía y anotaba, en 1583, las contestaciones que iban recibiéndose. Fuese quien fuese su iniciador científico, la obra se realizó, no reducida á Castilla, sino extendida á otras regiones, y, con intervalo de algunos años, se continuó en el siglo XVII con el envío de comisionados á los pueblos (sistema más científico que el de los interrogatorios), dando la dirección de los trabajos al cosmógrafo Juan B.ª Labaña.

El intento perseguido con las Relaciones topográficas se extendía á formar un mapa de España, que empezó Esquivel

en 1566, empleando métodos geodésicos muy adelantados para la triangulación de la Península, y continuaron Guevara, Herrera y Labaña. En 1591 se hizo, en efecto, el de una parte de los Pirineos, y en el siglo XVII trazó Labaña el de Aragón. Estos trabajos se enlazan con los especiales de hidrografía de la Península que realizó el geógrafo Llansol de Romaní, los de la descripción de las costas de España, encargados á Pedro Zeyxcopa, cosmógrafo real, y, por lo que toca á América, con las famosas *Cartas de marear de las costas de Indias,* que escribió Pedro Menéndez de Avilés (§ 644), y que, especialmente con relación á La Florida, constituyen un admirable trabajo geográfico.

También tuvieron singular importancia entonces los descubrimientos y noticias que acerca de Africa dieron á conocer, entre otros, los viajeros españoles Eduardo López, en su *Relación del viaje al África, Congo, Matamoza, Sofala, Preste Juan y sus confines* (1578), que sirvió de base para los mapas de Pigafeta y Riccioli; Pedro de Medina, en cuyo *Arte de navegar,* de que luego hablaremos, se describen las costas N. de aquel continente, y Luis de Mármol, que en su *Descripción del África* (1373) trae datos abundantes de carácter científico (§ 755). Merecen citarse también los viajes de Pedro Pais por el curso del Nilo, y Gaspar Paes, por Abisinia.

La consideración de las obras de Esquivel y Labaña nos lleva naturalmente á tratar de la cartografía, en que tan alta tradición tenían los españoles (§ 598). Continuáronla, con carácter general, ó con especial relación á los descubrimientos de nuevos países, multitud de geógrafos, entre quienes siguen figurando nombres levantinos, como los Olives y Prunes, de Mallorca, y otros de distintas procedencias, como Don Fernando Colón, Martín Cortés (inventor de la proyección esférica), Jerónimo Muñoz (que empleó el planisferio paralelográmico), Alonso de Santa Cruz (iniciador de las cartas esféricas ó reducidas), Cieza de León (quien, sobre los datos del viajero Alonso Camargo, descubridor total de la costa de Chile, trazó uno de los mapas más antiguos de la América meridional), Alvarez Seco, Diego de Meneses, Diego Velázquez, Diego Rivero, Nuño García, Alonso de Chaves y su hijo Jeró-

nimo, Pedro de Medina, los Reinel, Ruesta, Cabot, Diego Gutiérrez, Gessio, Gómez Oliva, García de Céspedes, y otros, la mayor parte de ellos cosmógrafos ó pilotos de la Casa de Contratación; sin contar los muchos atlas y mapas anónimos (algunos catalanes ó mallorquines), entre los que merece particular mención uno de mediados del siglo XVI, que contiene el bosquejo del estrecho de Magallanes y ofrece la singularidad de emplear el sistema de proyecciones polares equidistantes, que durante mucho tiempo se atribuyó al holandés Kremer ó Mercator, quien la usó por vez primera en 1569.

Después de fijadas así las direcciones de los estudios geográficos más cultivados y con mejor éxito, la cita de otros nombres parece ociosa. Los principales van ya mencionados, y cuéntese que á ellos—y á los muchos que se callan aquí, ó que se adelantaron al hablar de los descubrimientos (§ 624 á 27, 644 y 664)—corresponde un número considerable de libros de exposición ó investigación geográfica, descripciones, relaciones, etc., que sería largo referir.

752. Cosmógrafos, astrónomos y matemáticos. — La naturaleza de los estudios geográficos y cartográficos á que nos hemos referido, hechos con motivo de viajes ó para ser utilizados en éstos, suponía necesariamente una base y una elaboración importantes en el orden de las ciencias matemáticas y físicas y de su aplicación al arte de navegar. Así fué; y la conjunción de la teoría y la práctica se advierte con sólo notar que los cosmógrafos, pilotos y demás gente técnica de cierta altura — y, claro es, en primer término los de la Casa de Contratación, pues á ella procuraban, los reyes y los hombres á cuya dirección se confiaba estos asuntos, llevar lo más escogido de los especialistas,—á la vez que escribían obras doctrinales, sabían levantar por sí mismos los mapas y fabricar los instrumentos útiles para la navegación y para las observaciones marinas y astronómicas, y no pocas veces fueron también inventores de novedades científicas de importancia. La conciencia del primordial interés que estas cosas tenían para la gran empresa de descubrimientos acometida y cada vez más pujante, era tan clara, que en 19 de Septiembre de 1539 Carlos I expidió una cédula dirigida á Caboto

(piloto mayor, á la sazón), ordenándole que dos veces al mes se juntase con los demás cosmógrafos de la Casa á examinar las cartas de marear y los instrumentos marítimos. Comisión análoga tuvo en 1596 el cosmógrafo García de Céspedes, quien corrigió el padrón de navegaciones á las Indias, no sólo en lo relativo á los mapas, sino en lo tocante á los instrumentos, tablas astronómicas, etc., y esa corrección sirvió de base para los trabajos posteriores. El resultado de las mencionadas juntas —tanto en la época de Caboto como en la de Don Fernando Colón, uno de los más activos é inteligentes directores de aquel centro,—así como el de la comunicación constante entre los técnicos y del celoso afán de todos por el progreso de los estudios, correspondieron en mucho á los propósitos. En la necesidad de no consignar aquí más que lo saliente y característico, sólo nos fijaremos en algunos nombres de gran notoriedad científica entre los cosmógrafos y matemáticos dedicados á esta aplicación. Es, sin duda ninguna, de los más ilustres, el de Alonso de Santa Cruz, cosmógrafo de la Casa y profesor de astronomía en la corte de Carlos I, á quien ya hemos citado por su Islario general y entre los cartógrafos. Fué inventor de un instrumento científico para determinar la longitud por un procedimiento nuevo, y muy especialmente se señaló por sus observaciones sobre las variaciones magnéticas, conforme á las cuales trazó las primeras cartas de este género que hubo en Europa. Por la importancia de sus iniciativas y descubrimientos científicos, se le ha llamado precursor de Newton. De Santa Cruz lo fué, en punto á las variaciones magnéticas, el boticario sevillano Felipe Guillén, inventor de un instrumento para tales observaciones (1524 ó 1525), que se empleó durante varios años; y al mismo orden de estudios pertenece la notable obra del ya citado piloto Martín Cortés, publicada en 1551 y traducida al inglés en seguida, donde se expone ya la teoría del polo magnético. Otro cosmógrafo y geómetra, el lusitano Pedro Juan Núñez (de la época de la unidad ibérica), descubrió la curva llamada loxodromia, de gran aplicación en las proyecciones cartográficas, inventó el aparato que de su nombre se llama *nonius* para la medida de las pequeñas porciones de arco, resolvió el problema del «mínimo crepúsculo» y halló las leyes de

la retrogradación de la sombra en el cuadrante solar. El cosmógrafo García de Céspedes condensó los resultados de sus varios estudios, que ya hemos referido, en el libro titulado *Regimiento de navegación y de hidrografía* (1606), que vino á sustituir á los anteriores y gozó de gran autoridad. Nebrija (§ 597), uno de los modelos más señalados del enciclopedismo



Fig. 45. — Martín Cortés

(De un grabado de su obra *Breve compendio de la Sphera y de la arte de navegar.*)

de los hombres de aquel tiempo, se distinguió también en cosmografía y, aparte sus trabajos experimentales para determinar el tamaño del pie español como unidad de medida, hizo la de un grado de meridiano terrestre, anticipándose á todos los que se preocuparon de este problema. Finalmente, y para no alargar más estas citas, indicaremos el nombre de Andrés del Río, inventor de un aparato, distinto del de Santa Cruz, para determinar las variaciones de la aguja magnética. Esta cuestión, y la de calcular exactamente la longitud, fueron dos de las que más preocuparon á los estudiosos de entonces, y no sólo por inte-

rés especulativo, sino (en cuanto á la longitud) también por la importancia que tenía fijarla, para resolver la polémica con los portugueses: á cuyo efecto celebraron frecuentes deliberaciones los cosmógrafos, ya en la Casa, presididos por Colón (1524), ya en Consejo de Indias (v. gr., en 1564). En el libro de Santa Cruz sobre las *Longitúdines,* se marca bien esa preocupación (sobre la que escribieron casi todos los citados y muchos más), y por él se ve que los españoles de entonces conocían y tantearon el método de relojes y el de distancias lunares, que mucho tiempo después habían de ser perfeccionados. El tema interesó tanto, que para obtener una solución científica se abrió un certamen oficial con premio en metálico, al que optaron muchos supuestos inventores. Al mismo problema se ligaron las observaciones sobre los eclipses, que repetidamente se llevaron á cabo, y en especial por López de Velasco, con motivo del de sol acaecido en Febrero de 1577 y los de luna de varios años, para los cuales envió, con la anticipación debida, minuciosas instrucciones científicas la Casa de Contratación. También fué materia muy tratada en aquel tiempo la de los astrolabios (§ 598), tan necesarios para la navegación, y en ella se distinguió Juan de Roxas, inventor de uno nuevo muy perfeccionado y autor de un libro sobre ese tema, que se tradujo al francés y al toscano y tuvo gran predicamento entre los eruditos. De Felipe II se sabe que se hizo construir, en 1566, un magnífico astrolabio.

Los estudios astronómicos no se redujeron á la mencionada observación de eclipses, sino que tomaron rumbos de gran amplitud, que abrazaban todos los problemas de esta ciencia. Distinguiéronse en ellos Pedro Ciruelo, comentador de la célebre obra de Sacrobosco (muy discutida por los españoles), y autor de varios libros de esta materia y de una teoría sobre la refracción astronómica; Jerónimo Muñoz, cuyas observaciones sobre la estrella variable aparecida en 1572 fueron celebradas y acogidas por Ticho-Brahe, y cuyo libro sobre el asunto (1573) fué inmediatamente traducido á varios idiomas; Molina de la Fuente, que hizo trabajos sobre lo mismo, rectificando las teorías de Aristóteles, y los publicó un año antes que Ticho-Brahe los suyos; Fernández Raxo, cuyo tratado de

los Cometas (1578) alcanzó gran reputación; Ginés de Rocamora, autor de una *Esfera del Universo,* que se separa de la doctrina de Sacrobosco; el varias veces citado Garcia de Céspedes, inventor, entre otras cosas, de un método para la determinación y cálculo de las posiciones de las estrellas, que se adoptó en varios países de Europa; Rodrigo Zamorano, célebre por sus cálculos sobre los eclipses y por sus observaciones meteorológicas; Simón de Tovar, que determinó los errores de los instrumentos astronómicos, y otros. Al mismo tiempo, se iniciaba en España la construcción de telescopios para las observaciones terrestres y celestes, en que se distinguieron (siglo XVI) los hermanos Rogete. Pero la revelación más alta del progreso de los estudios astronómicos en la Península, fué la facilidad con que aquí se aceptó el sistema de Copérnico (1543), cuando en los demás países era rechazado ó mirado con desdén. La Universidad de Salamanca lo adoptó desde luego; aplicáronlo varios cosmógrafos y astrónomos en sus estudios (García Céspedes, Vasco de Piña, Suárez Argüello, etc.) y otros publicaron defensas de él. De ese mismo García de Céspedes, que otra vez acabamos de citar, es el proyecto de creación en el Escorial de un completísimo Observatorio astronómico que, en su idea, hubiera sido el centro común de todos los dedicados en Europa á la astronomía.

Relacionada con estos estudios está la corrección del calendario, respecto de la cual envió al Papa la Universidad de Salamanca dos dictámenes, cuyas doctrinas fueron seguidas por la junta creada en Roma. De esta junta formó parte un español, Pedro Chacón, que había escrito (como otros varios compatriotas) sobre este problema. La reforma entró en vigor en la Península el mismo año que en Roma.

Bien se comprende que todos los cosmógrafos y astrónomos citados tenían que ser, en mayor ó menor cantidad, matemáticos, puesto que de conocimientos de esta clase necesitaban para sus cálculos y observaciones. Pero, además, algunos de ellos escribieron de matemáticas puras, singularmente de geometría, de cuya ciencia hubo, como sabemos, numerosas cátedras universitarias. Citaremos como notables á Pedro Ciruelo, uno de los organizadores de la enseñanza matemática en París;

Núñez, rectificador de los errores geométricos y algébricos de sus contemporáneos Oroncio Fineo, Lucas de Burgo, Tartaglia y otros; Pérez de Moya, notable en trigonometría y gran vulgarizador de las ciencias exactas, que defendía ser la base de toda enseñanza; Monzó, restaurador de las matemáticas de Aristóteles; Rocha, inventor de la teoría de las igualaciones; Jerónimo Muñoz, que lo fué de instrumentos para la nivelación de los ríos, con propósitos de irrigación de grandes comarcas; Porras, traductor de Euclides y autor de nuevos métodos para dividir la circunferencia y de varias proposiciones geométricas adoptadas por los especialistas contemporáneos; Sánchez, catedrático de Montpeller y Tolosa y digno polemista del gran matemático Clusio; Molina Cano, cuyo libro *Descubrimientos geométricos*, traducido al latín, fué comentado y discutido por los mejores geómetras; Hugo de Omerique, cuya Geometría alabó Newton; el P. Hortega, autor de un libro de aritmética y geometría que tuvo numerosas ediciones en varios idiomas, y otros más, profesores en su mayor parte, entre los que, naturalmente, hay que incluir á Esquivel y al organizador de la Academia de Felipe II, Herrera. No obstante esta lista numerosa de notabilidades, las matemáticas puras no constituyeron una especialidad tan sobresaliente como otras en la ciencia española, por privar las aplicaciones de ella más que su estudio especulativo. Aun el relativo y, á veces, notable florecimiento que lograron en el siglo XVI, fué seguido de una rápida y profunda decadencia, hasta el punto que los jesuitas de San Isidro (§ 745) tuvieron que buscar profesores en el extranjero, y en varias Universidades se suprimió ó quedó vacante la cátedra. Mencionemos por último especialmente, como cultivadores de las aplicaciones matemáticas, á los escritores de arte militar—Collado, Alava, Rojas, Firrufino y otros ya citados (§ 691)—cuyas obras gozaron de gran crédito en las demás naciones cultas.

753. Náutica.—En el arte de navegar propiamente dicho, fueron, en cambio, los españoles, constantemente señalados, como lo hacía esperar el adelantamiento de los estudios de que aquél depende. Sin pararnos á repetir, como sería preciso, muchos de los nombres ya citados en párrafos anteriores (751

y 752), mencionaremos aquí los imprescindibles, con otros nuevos que merecen recordarse: Martín Fernández de Enciso, primero, quizá, de los tratadistas castellanos de este género, en su *Suma de geografia e arte de marear* (1519); Pedro Medina, autor de otro *Arte de Navegar* (1545) que los marinos ingleses estimaron mucho é imitaron por largo tiempo; Martín Cortés, cuyo libro sobre aquel arte (1551) excedió bien pronto en reputación al de Medina; Fernando de Alarcón, que con sus varios estudios (entre ellos el de las costas de California) prestó grandes servicios á las ciencias náuticas; Pedro Alfonso, autor de una *Navegación* que se tradujo á varios idiomas (1532); Pérez de Moya, cuyo *Arte de navegar* (1564) ha sido calificado de completísimo; Rodrigo Zamorano, tratadista de la misma materia en un libro del que se hicieron en el siglo XVI seis ediciones castellanas y varias traducciones; Jerónimo de Chaves, autor de una notable *Chronografia* (1548), que alcanzó ocho ediciones, y de una *Cosmografia* práctica, que quedó inédita, quizá por dificultades que puso el Consejo de Indias (como de otros casos se sabe, v. gr., el del copioso *Itinerario de la navegación de los mares y tierras occidentales*, de Escalante de Mendoza: 1575), temeroso de que se divulgaran las noticias referentes al derrotero de las Indias; Andrés de Poza, cuyo *Tratado de Hidrografia* (1585) es el más comprensivo de su tiempo; García de Céspedes, ya citado, y otros muchos, pues la literatura náutica fué de las más ricas y numerosas de aquella época.



Fig. 46.—Jerónimo de Chaves.

Como era lógico, los problemas de construcción naval preocuparon también á los técnicos. Algo de este asunto se dijo ya en párrafos anteriores (§ 694). Añadamos ahora las noticias de algunos libros é inventos. El capitán Juan Escalante de Mendoza, ya mencionado, escribió en 1575 sobre construcción, siendo su libro el primero en que se formularon reglas teóricas

para esto; es también notable, por la intuición de algunas ideas sobre vientos, corrientes, meteorología y astronomía náutica, que mucho tiempo después, desarrolladas, vinieron á formar parte de la ciencia. Siguiéronle otros autores, como Diego García de Palacio, Tomé Cano y Juan de Veas (notable constructor, así como Diego Ramírez). A comienzos del siglo XVI ya se conocían, aunque rudimentarias, y se usaban en nuestros barcos, invenciones como el blindaje; la batería flotante, original de Don García de Toledo; la cofa militar artillada; el método de granear cañones, que inventó Francisco de Zúñiga, cerrajero de la Armada (1594); las ruedas motoras en los costados; el destilador de agua salada (sobre el que hubo varios proyectos y mejoras); la pintura preservadora de los fondos; la campana de buzos, etc., á las que siguieron otras que ya se mencionaron antes (§ 694). Uno de los más fecundos inventores fué el capitán Blasco de Garay, que en un memorial de 1539 ofreció construir diferentes ingenios y aparatos náuticos, entre ellos uno para mover los barcos por medio de ruedas con paletas movidas á brazo. Aunque éste se ensayó en tres ocasiones, no se le dió importancia. Es inexacto que Garay utilizase el vapor de agua. Algunos historiadores creen que el valor de este medio mecánico fué descubierto por un español, Juan Escribano, amigo y colaborador de Porta, cuyas *Pneumáticas* tradujo al italiano (1606). No es cosa clara si Escribano fué el verdadero descubridor ó tomó la idea de Porta; pero en todo caso, cabe la duda frente la afirmación de que á este último quepa exclusivamente la gloria de haber observado un hecho cuya teoría esplícita expuso Escribano.

754. Cultivadores de las ciencias físicas y químicas.— Al tratar de la marina (§ 694) y de las obras públicas (§ 730) hemos hablado de los mecánicos é ingenieros españoles en general. Poco es lo que puede añadirse á lo dicho, si se prescinde de los técnicos extranjeros que, como los Antonelli, Juanelo Turriano y otros, estuvieron al servicio de los reyes de España y aquí ejecutaron obras ó publicaron libros. Merece, no obstante, consideración, por de pronto, la independencia de criterio de muchos de nuestros tratadistas de física, frente á las doctrinas dominantes. Eran éstas, las de Aristóteles, que se

enseñaban de manera teórica; pero bien pronto surgió una corriente experimentalista que contradijo, no sólo el método de estudio, sino las mismas afirmaciones del filósofo griego, que ya en cosmografía y astronomía hemos visto combatidas y rectificadas. Representantes de esa corriente y, en general, del antiaristotelismo, fueron (aunque no especialistas en física) algunos de los filósofos independientes ya citados—Gómez Pereira, Vallés, Vives, Sánchez, Fox Morcillo, etc.,—y más particularmente otros, como Cascales, que de un modo expreso dice ser la única base propia de aquel estudio «la observación hecha sobre las cosas» y los experimentos realizados por mano del hombre; Sabuco y Huarte, de quienes luego se hablará, y, sobre todo, los viajeros y navegantes á quienes el espectáculo de la naturaleza en los mares nuevos y en las tierras descubiertas, sugirió ideas generales sobre las fuerzas y los fenómenos físicos que suponían una renovación científica de grandes consecuencias. «Al aspecto de un continente que aparecía en las vastas soledades del Océano—ha dicho el ilustre Humboldt—... la curiosidad impaciente de los primeros viajeros y de los que recogían sus narraciones, originó desde luego la mayor parte de las graves cuestiones que, aun en nuestros días, nos preocupan. Interrogáronse acerca de la unidad de la raza humana y sobre las alteraciones que ha sufrido el tipo común y originario; sobre las emigraciones de los pueblos y afinidades de las lenguas más desemejantes en sus radicales...; sobre la emigración de las especies animales y vegetales; sobre la causa de los vientos alisios y de las corrientes pelágicas; sobre el decrecimiento progresivo del calor, ya que se ascienda por la pendiente de las cordilleras, ya que se sondeen las capas de agua superpuestas en las profundidades del Océano; y finalmente, sobre la acción recíproca de las cadenas de volcanes y su influencia relativamente á los temblores de tierra y á la extensión de los círculos de quebrantamiento. En ninguna otra época, desde la fundación de las sociedades, se ha ensanchado tan repentina y maravillosamente el círculo de las ideas, en lo que se refiere al mundo exterior y á las relaciones del espacio, como en las obras de Acosta y Oviedo (§ 750). Jamás se sintió como entonces la necesidad de observar la

Naturaleza bajo latitudes diferentes y á diversos grados de altura sobre el nivel del mar, ni de multiplicar los medios en cuya virtud puede obligársela á revelar sus secretos.» Aunque esta nueva orientación en los estudios y este cúmulo de observaciones no se concretasen, por entonces, en tratados generales de la ciencia física — ni en España, ni en el extranjero,—no disminuye el valor de ellas para la futura construcción científica.

Entre las teorías particulares que, además de las antes referidas (§ 752 y 753), merecen señalarse, están: la de los ciclones, explicada por Andrés de Urdaneta; la importantísima del magnetismo terrestre, iniciada por Colón y desenvuelta por Santa Cruz, Cortés y otros citados; la del telégrafo, ó sea de la comunicación á distancia por medio de imanes que, según el testimonio de Ambrosio de Morales, rastreó Pérez de Oliva, regente, en Salamanca, de una cátedra de «Luz y magnetismo», en cuya última palabra se entendían comprendidos entonces los fenómenos eléctricos; la de la presión atmosférica, que Arias Montano formuló con motivo del fenómeno de ascenso del agua en las bombas (en su *Historia natural:* 1601), y alguna otra más, de carácter meteorológico, que ya se indicó. Entra las invenciones mecánicas deben añadirse aquí: la de Laguna y otros, paro convertir el agua del mar en potable; la de las bombas metálicas de achicar, de Diego Rivero (1531); la de una máquina para desaguar las minas, ideada por Fr. Gabriel Garay, y otras de este género. Mención especial merecen los estudios é intentos realizados por varios españoles, como Hernán Cortés, Saavedra, Galván, López de Gomara, Gil González Dávila, Salcedo, Esquivel y Mercado, en el siglo XVI, para cortar el istmo de Panamá y abrir, aprovechando la corriente de varios ríos, el canal consiguiente, que facilitara la comunicación con el Pacífico.

Pero en lo que singularmente se distinguieron los físicos y químicos españoles, fué en las aplicaciones de estas ciencias á la metalurgia, provocadas por las explotaciones de América. Alonso Barba, Bustamante, Pérez de Vargas, Contreras, Medina, Rojas, Saavedra, Torres, Garcés, Garci Sánchez, Ayanz y Arfe, son los especialistas cuyo nombre más fama alcanzó y

cuyos descubrimientos y experiencias mayores servicios rindieron al arte de la minería y á la ciencia de los metales. El libro que Alonso Barba publicó (1640), después de numerosas observaciones y prácticas, sobre el beneficio del oro y plata por el azogue, su fundición, etc., constituyó durante más de un siglo la guía técnica de los metalurgistas, que en él encontraron muchos procedimientos nuevos, y repetidamente se tradujo al francés, inglés, italiano y alemán. Bustamante, Contreras y Saavedra fueron inventores ó perfeccionadores de diversas especies de hornos para destilación del azogue, alguna de las cuales (la de Saavedra) aun está en uso en Almadén. Medina inventó é introdujo en Méjico, á mediados del siglo XVI, el procedimiento de la amalgama, que también se atribuye á Mosén Antonio Boteller (1564) y á Juan de Córdova. Perfeccionaron el invento Juan Capellín y Pedro Fernández de Velasco. Pérez de Vargas dió, antes que nadie, indicación precisa del manganeso, que se usó en la vidriería, y noticia del grabado en metales por medio del agua fuerte. A Torres se le atribuye la invención de aplicar el *icho* (especie de esparto) como combustible para las operaciones con el azogue, con lo que se ahorraba la leña. Garcés hizo numerosas experiencias en las minas del Perú sobre el uso del azogue para el beneficio de la plata (1557). El bachiller Garci Sánchez parece haber sido el inventor del empleo del hierro en esas operaciones, con ahorro de azogue, que ya en 1586 se usaba: si bien le disputan la invención los mineros hermanos Corzo y Don Gabriel de Castro. Jerónimo de Ayanz ideó varios aparatos y procedimientos útiles en metalurgia y realizó un viaje oficial de exploración por las sierras de Toledo, Andalucía y Palencia para el reconocimiento de minas, del que resultaron numerosas observaciones, consignadas, en parte, en un informe que Ayanz publicó en 1603. Finalmente, Juan de Arfe (§ 770) publicó en 1572 una obra titulada *Quilatador de la plata, oro y piedras*, que, aparte su importancia artística, contiene noticicias y resultados acerca de las aleaciones y trabajo de los metales preciosos, que sirvieron de base á todos los tratados posteriores de esta materia. El progreso de estos estudios en España — singularmente el de los referentes á minería—es tanto más de apre-

ciar, cuanto que, en los primeros años del reinado de Carlos I, acudíase todavía á los metalúrgicos alemanes para dirigir las explotaciones de América y España, como se ve en una de las condiciones del asiento de 1528 para Venezuela (§ 740) y en el empleo que de ellos se hizo en las minas de Guadalcanal (Sevilla).

755. Los naturalistas. — No menos interesante es la serie de nuestros naturalistas, á quienes el nuevo mundo descubierto ofreció novedades innumerables, que ellos supieron ver, estudiar é incorporar á la ciencia, ya en las contestaciones á los interrogatorios de descubrimientos (§ 751), ya en las relaciones de viajes, ó en obras especialmente dedicadas á la descripción de nuevas especies de los llamados tres reinos de la Naturaleza. El interés que esta clase de estudios despertó entonces, adviértese en algunos hechos significativos, ya por su carácter oficial, ya por la amplitud de ideas que suponen. Tales son: el jardín de aclimatación de vegetales de América, que estableció en Sevilla Don Fernando Colón; el de Aranjuez, ya citado; el del médico Nicolás Monardes, de que hablan documentos de 1554 y se considera como muy notable; el de Simón Tovar, digno de mención por su riqueza, su método y los catálogos anuales que publicaba; el museo de curiosidades naturales, de Rodrigo Zamorano; las colecciones botánicas que de América se enviaban y Felipe II mandó reunir y confiar al Dr. Antonio Nardo, y el viaje científico á las Indias, realizado en 1570, con protección oficial, por el Dr. Francisco Hernández, para estudiar la historia natural, geografía, etc., de Nueva España y Perú: viaje organizado y preparado de tal manera, que los de hoy — dice un autor moderno — «podrán ser más numerosos y mejor dotados de recursos materiales, pero en cuanto á la clase de personal, objeto de su cometido y modo de desempeñarlo, en el fondo, pocas diferencias ofrecen». De esa expedición, rica en resultados científicos, salieron, entre otros libros, la *Historia de las plantas de Nueva España* (3 vols.) y el *Rerum medicarum Novae Hispaniae Thesaurus,* que escribió el propio Hernández, hombre de mérito singular en estos estudios. A su lado deben figurar, como principales naturalistas, el jesuita P. Acosta, autor de una *Historia natural y moral de as Indias*

(1590), cuyo libro IV está casi todo él dedicado á botánica; Cienfuegos, que escribió una voluminosa *Historia de las plantas*, con admirables dibujos iluminados; Castañeda, cuyas cartas al botánico Clusio son importantes como reveladoras de especies exóticas; Pedro Jaime Esteve, que compuso un *Diccionario* de las hierbas y plantas medicinales del reino de Valencia (siglo XVI); Andrés Laguna, uno de los más ilustres profesores castellanos, traductor y ampliador de Dioscórides, con noticias procedentes de sus trabajos de herborización y experiencias farmacológicas, especialmente notables en lo relativo á fanerógamas y helechos; Cristóbal Acosta, cuyo *Tratado de drogas y medicinas de las Indias*, rico en observaciones botánicas y mineralógicas, tuvo numerosas traducciones; Mármol, que en su *Descripción general de África* (1571-99) da noticia de producciones vegetales poco conocidas de aquel continente, tarea en que le precedió Juan León, llamado el Africano (1556), de origen árabe español; Juan Bautista Monardes, que hizo un ensayo (el primero, según se cree) de flora general española (1536); su homónimo Nicolás Monardes, ya citado, cuyo libro de las plantas medicinales de América (1565?), revelador de muchas novedades botánicas, fué traducido, ensalzado y utilizado en toda Europa; García de Orta y Robles Cornejo, tratadistas de la flora asiática; Alvaro Castro, autor de un Diccionario de Historia natural (*Janua Vitae*, 1526); Alfonso Chacón, de quien quedan cinco libros de la misma materia, especialmente de mineralogía; Vélez de Arcienaga, que escribió de los animales «más recibidos en la Medicina» é hizo una exacta clasificación de las tortugas; Juan Plaza, catedrático de la Universidad de Valencia, botánico famoso, con quien consultó su contemporáneo Clusio acerca de la flora española; Francisco Micó, autor de muy completos estudios sobre las plantas de Monserrat y Sierra de Guadalupe y observador incansable; Esteve, que se ocupó especialmente de las de Valencia y escribió una *Historia de los vegetales*, sumamente estimada en su tiempo; Jaraba, anotador de Dioscórides, como Nebrija, que le precedió; Gil y Jiménez y Fragoso, exploradores del Moncayo, los Pirineos, el reino de Sevilla y otros puntos desde el punto de vista botánico y, el segundo, autor de un *Catalogus simplicium medicamentorum*

(1566) que se reimprimió en varias naciones; los historiadores de América, Herrera, López de Gomara y Sahagún, que en sus respectivos libros incluyeron numerosas noticias nuevas sobre productos minerales, vegetales y animales de aquel continente, y otros que fuera prolijo enumerar y entre los cuales se cuentan varios traductores y comentadores de las obras clásicas de Aristóteles y Plinio. La misma profundidad de concepto y plan que hemos notado en otras ciencias, se advierte con respecto á la botánica en las Constituciones de 1611 de la Universidad de Valencia, que ordenan la efectuación de excursiones con los alumnos, no sólo para recoger vegetales, sino, también, para observarlos en el medio natural en que se producían; cosa que también practicó en Coimbra el catedrático valenciano Francisco Franco.

Como aplicaciones prácticas de estos estudios y otros que les están relacionados, debemos mencionar los de agricultura, horticultura y jardinería, en que se distinguieron, como compilador, Gabriel Alonso de Herrera, y como tratadistas originales, Fuentes Montalbal y Gregorio de los Ríos, á quien Nicolás Antonio reputa por el primero que trató del cultivo de los huertos é invernáculos. Pero esta materia tuvo escaso desarrollo, relacionado con la pobreza de la agricultura (§ 725).

756. Los estudios de medicina.—Ya hemos visto que, á fines del siglo XV (§ 598), la medicina había entrado en un camino experimental, que hacía augurar grandes resultados, y los dió, en efecto, en el siglo XVI, merced á la difusión de las clínicas y de los estudios anatómicos y á los grandes progresos de la botánica y mineralogía medicinales, ya referidos. Los dos principales centros de la enseñanza médica parecen haber sido, en aquel tiempo, las Universidades de Salamanca y Valencia, aparte la de Barcelona, que continuó la tradición de siglos anteriores, con la inmediata influencia de la gran escuela de Montpeller. Los hospitales de Salamanca y otros puntos (Carlos V creó el del Buen Suceso; en el mismo siglo se fundó el de Santiago, etc.), aparte los marinos á que se atendió igualmente, favorecían las investigaciones y prácticas anatómicas, á la manera del de Santa María de Gracia, de Zaragoza (§ 598); y aunque Felipe II redujo su número, los que

quedaron siguieron con sus clínicas, cosa que ayudó mucho á la formación de buenos médicos y cirujanos. Entre los de la región castellana, descuellan, en el siglo XVI, Andrés Laguna, ya citado antes, cuya reputación fué universal y le valió ser profesor en Bolonia y la confianza de Carlos I, del papa Julio III y de otros muchos grandes personajes; Gómez Pereira, ya citado como filósofo y que en su libro *Novae veraeque Medicinae* (1558), demostró ser un investigador experimental de verdadera valía; Vallés, apellidado el *Divino*, profesor en Alcalá y médico de Felipe II, hombre de muy discreto sentido, libre de muchos de los prejuicios de que solían padecer los doctores de su tiempo, y representante el más alto de la restauración de la medicina griega (de Hipócrates y Galeno), que es una de las notas características de estos estudios en el siglo XVI y señala el fin de la preponderancia de las doctrinas árabes medioevales, cuyos partidarios recalcitrantes sostuvieron empeñadas polémicas con los innovadores. Al lado de estos tres grandes médicos, deben citarse á Cartagena, Mena, Medina, Lemus y Santa Cruz, catedráticos en Salamanca. En la Universidad valentina, la impulsión de los estudios médicos parece que partió de un catedrático llamado Ximeno, que, tras haber cursado en Lovaina, París y Pavía, ingresó en aquel claustro en 1584 y trajo un nuevo espíritu en materias de enseñanza, que encarnó en las ordenanzas dadas por aquel tiempo á la Universidad. Continuadores de él fueron Ledesma, Esteve (estudiante en París y Montpeller, ya citado), Pascual, Plaza (también citado), Polo, Segarra (á quien muchos reputaron por el mejor médico español de su tiempo), Luis Collado (émulo de Vallés), el naturalista Melchor de Villena, y otros, que mantuvieron el crédito de la escuela valenciana, hasta que en el siglo XVII, como veremos, sobrevino la decadencia general de estos estudios.

También gozaron de fama en la misma época: Juan Calvo, uno de los mejores cirujanos de fines del siglo XVI; Daza Chacón, cuya *Práctica y teórica de cirugía* (1580) es muy original en el capítulo de las heridas de armas de fuego; Luís Mercado, cuyas obras (en tres tomos) muy reputadas, se reimprimieron varias veces en España, Alemania é Italia; Diego Merino, que hizo

indicaciones muy razonables sobre el trato de los locos; Jerónimo Murillo, autor, como Mercado, apreciadísimo en el extranjero; Pedro de Torres, que escribió una celebrada terapéutica de la enfermedad de las bubas, muy común entonces; Juan Valverde, cuya *Historia de la composición del cuerpo humano* (1556 y varias ediciones más en años sucesivos) compite, si no supera—como algunos opinan—á la clásica de Versalio; Francisco Díaz, médico de Felipe II, á quien se atribuye la prioridad en la uretrotomía; Leonardo Jachino y Martín Acakia, catalanes: el primero catedrático en Florencia y Pisa, y el segundo, médico de Francisco I de Francia, muy celebrado en esta nación, y cabeza de una dinastía de doctores del mismo apellido; López de Villalobos, médico de Carlos I, de mayor fama como literato y humanista que como científico (pues su *Sumario de Medicina* y su *Libro de los problemas* están en verso, y además tradujo comedias de Plauto), aunque no fué poca la que tuvo, también, en este respecto; Juan Antonio de Campos, que con Bataller y otros, escribió sobre medicina legal, principalmente, de la acción de los venenos; Pedro Benedicto Mateo, Sepúlveda, Solano y algunos más, autores de farmacopeas muy completas; Francisco Franco, ya citado, que escribió, sobre la base de numerosas experiencias, un *Libro de enfermedades contagiosas y de la preservación de ellas* (1569); Simón Tovar, cuyo *Examen de los nuevos métodos de composición de los medicamentos* (1586) le muestra como experimentador químico, precursor en este orden de estudios, á más de ser, como ya vimos, un botánico eminente; el catalán Onofre Bruguera, catedrático y epidemiólogo del siglo XVI; Valero Tabar, aragonés, inventor de figuras para la enseñanza de la anatomía; su paisano Juan Falcón, catedrático y decano de la Universidad de Montpellier; Montserrat, anatómico; Tomás Porcell, que se distinguió en la anatomía patológica de la peste inguinaria, y otros muchos ya citados entre los naturalistas (v. gr., Monardes). En las colonias americanas hubo también algunos médicos insignes, como el Dr. Pedro López, que fundó en Méjico (1572) el primer establecimiento de expósitos; Gregorio López, de cuyas palabras, en cierto pasaje de una de sus obras, parece poderse deducir que se ensayaba entonces en América el anestesiar á los sujetos á opera-

ciones quirúrgicas por medio de la mandrágora; Alonso López y Juan de la Fuente, peritos en autopsias, que ejercitaron á menudo; el Dr. Cárdenas, cuyo *Tratado de problemas y secretos maravillosos de las Indias* contiene doctrinas muy interesantes; el P. Agustín Falfán, autor de un libro de medicina de que se hicieron cuatro ediciones, etc.

Párrafo aparte merecen los médicos que principalmente se señalaron por sus doctrinas de filosofía natural ó sus teorías generales sobre algún punto de fisiología ó antropología. En este grupo, entran Servet, de cuyo descubrimiento se habló (§ 709); Vallés, ya citado; Huarte de San Juan, y el autor cuyas obras han sido atribuídas, durante mucho tiempo, y con error, á una mujer, Doña Oliva Sabuco de Nantes. Huarte de San Juan, cuyo libro *Examen de ingenios para las ciencias* se imprimió en 1575 y se tradujo pronto á varios idiomas, es el primer representante español de una serie de tratadistas que, enlazando los estudios físicos con los psicológicos, trataron de demostrar la influencia del cuerpo sobre el espíritu en el hombre y la posibilidad de deducir, de los datos anatómicos y del temperamento, las cualidades intelectuales y morales de los individuos. Es, con esto, juntamente, precursor de la frenopatía y de todos los autores que, en el siglo XVIII, elevaron á la calidad de cuestión palpitante ésta de las relaciones entre lo físico y lo espiritual, que en el siglo XVI tomó con Huarte caracteres muy salientes. Huarte es, además, digno de ser considerado por sus observaciones pedagógicas, enlazadas con su tema de la fijación de las aptitudes esenciales é innatas en los individuos. Con posterioridad á él, escribieron en el mismo sentido un Luis Fernández (1602), autor hasta ahora inédito, y el médico catalán Esteban Pujasol, de acentuadas tendencias frenológicas y fisionómicas (1637). Es muy probable que no fuesen éstos los únicos, y que existiese una verdadera corriente no interrumpida en la ciencia española, tocante á este género de estudios.

A Doña Oliva Sabuco de Nantes se le han atribuido dos obras: la *Vera medicina* y la *Nueva filosofía de la naturaleza oculta á los antiguos* y *Auxilios y remedios de la verdadera medicina* (1587), en las cuales se advierten, aparte observaciones experimen-

tales sobre fisiología, antropología y psicología (origen del alma, facultades de ésta, afectos y pasiones), ideas sobre la actividad de la materia y vislumbres de doctrinas y descubrimientos que más tarde habían de tener plena confirmación y amplio desarrollo en la ciencia, aunque, á veces (v. gr., la del suco nérveo ó corriente nerviosa), sean sumamente incidentales y vagas las indicaciones. Pero hoy día se sabe ya, por documentos auténticos, que el autor de aquellos libros, cuando menos de la *Nueva filosofía,* fué el bachiller Miguel Sabuco y Alvarez, padre de Doña Oliva, á quien, por su orientación filosófica, hay que incluir entre los antiaristotélicos más independientes.

En cuanto á la organización profesional de los médicos, aparte los exámenes y títulos que se daban en las Universidades, continuó el tribunal del Protomedicato (§ 598), reorganizado varias veces en los siglos XVI y XVII, ya con un protomédico y varios examinadores, ya con tres de aquéllos y examinadores suplentes ó incorporados al tribunal. Examinaba éste á los bachilleres en medicina procedentes de las Universidades españolas y á los que habían cursado y obtenido títulos en Universidades extranjeras: siendo de notar que siempre se les exigían años de práctica (dos) con médicos experimentados, para que pudiesen ejercer, y lo mismo á los cirujanos (cuatro años) y á los boticarios (cuatro), y que los exámenes debían ser también prácticos, con efectuación de operaciones ó examen de materias ante los jueces, como se ve en los cirujanos y boticarios (pragmática de 1588). Sobre este carácter, no ya en los exámenes, sino en la enseñanza anterior á ellos, insiste particularmente una pragmática de 1617, que empieza quejándose de «la mucha falta de buenos médicos» que hay en España, y preceptúa que en las Universidades se den, parte de las explicaciones, oralmente, y parte dictando resúmenes ó apuntes, además de las prácticas. También se encarece mucho la formación de cirujanos algebistas, ó sea versados «en reducir y concertar miembros dislocados y quebraduras de huesos». De las resoluciones del tribunal de protomédicos, sólo cabía apelación ante el mismo. Las boticas debían ser visitadas periódicamente por los protomédicos y examinadores. En Zaragoza, los médi-

cos, organizados en gremio—cuya existencia legal confirmó y robusteció Carlos I,—constituían un tribunal que examinaba á los aspirantes al título, así como á los cirujanos, é inspeccionaba las boticas. Así continuó hasta 1585. Por este tiempo había ya en la Universidad zaragozana numerosas cátedras de medicina y cirugía, que poco á poco habían ido creándose. Un autor hace ascender á 82 el número de catedráticos de estas disciplinas, durante el siglo XVII y casi todo el XVIII.

Con todo esto, no se contuvo la decadencia de la medicina. Acerca de ella se consultó á las Universidades, según parece, en dos ocasiones: una, antes de 1617, y otra, hacia 1630. Una representación de la de Salamanca, escrita alrededor de 1620, atribuye la decadencia á haber sustituído, para el examen, los textos de Galeno, Hipócrates, Avicena, etc., por el de Mercado, que se aprendía de memoria, y á que los bachilleres examinados por el Protomedicato se contentaban con este título y no continuaban luego sus estudios en las Universidades: cosa que también ocurría con los abogados revalidados en las chancillerías, las cuales gozaban de escasa reputación. Pero había causas más profundas que ésta, y la mayor de todas era haber caído de nuevo los estudios—aun con los textos de Hipocrátes y demás grandes autoridades—en pura teoría y verbalismo y en una idolatría inconsiderada de los maestros griegos, á quienes se llegó á considerar como imposibles de todo error y corrección. Inútil era que las experiencias anatómicas de los cirujanos y de algunos médicos, contradijesen los supuestos teóricos de los libros que, con creciente veneración, se leían ó explicaban en las Universidades, pues los prendados de ellos no admitían enmienda. Así se produjo una lucha científica muy curiosa—no especial de España, sino general en el mundo, por entonces—entre los doctores universitarios (llamados «latinos» por su conocimiento de los libros clásicos) y los cirujanos ó barberos revalidados, á quienes se apellidaban *romancistas* porque no solían poder leer sino castellano, y que, empíricos, apegados á la disección y á la observación, compensaban con el sentido de realidad que éstas les infundían, la carencia de títulos académicos. Un episodio característico de esta lucha es el ocurrido en 1697, en Sevilla. Los revalidados de esta ciudad fundaron

una asociación, que celebraba reuniones para comunicarse los socios sus experiencias y trabajos personales y las noticias que sobre los adelantos de la medicina podían adquirir. Al punto, surgieron enemigos de esta corporación, que acusaron á los miembros de ella, entre otras cosas, por «su doctrina espargírica ó medicina experimental... contraria á la doctrina de Aristóteles, Galeno é Hipócrates, mandada observar en las Universidades del Reino». Llevado el asunto al Consejo real y oído el Protomedicato, se resolvió, con buen criterio, en favor de la licitud de la asociación sevillana y de sus fines (cédula de Mayo de 1700). Pero la reforma general no se produjo hasta el siglo XVIII (§ 834). De la suma de trabajos experimentales hechos en los siglos XVI y XVII, quedó no obstante, además de la adquisición de muchas substancias médicas nuevas (la quina, entre ellas), el descubrimiento de algunas curaciones como la de la sífilis, la de ciertas enfermedades hepáticas, la de algunas epidémicas, etc.

757. Extensión de la vida literaria nacional.—Con haber sido tan exuberante como se ha visto, en algunas de sus manifestaciones, la producción científica, aun lo fué más la literaria. Contribuyeron á ello, de una parte, el humanismo y el impulso del Renacimiento todo, que preferentemente llevaba al cultivo de las bellas letras y las artes y encendía, con el renovado favor de los modelos clásicos, el deseo de imitarlos y continuarlos; y de otra, el empuje de todas las fuerzas de este orden acumuladas en el siglo XV y que tan hondamente demostraron corresponder á una de las direcciones esenciales y genuinas del espíritu español. La opinión pública, que de una manera tan general prosiguió, acentúandolo, en el siglo XVI y buena parte del XVII, el afán por la cultura (§ 743), se mostró singularmente propicia á las manifestaciones puramente literarias, más asequibles á la masa por su carácter estético y aun por el halago de la curiosidad y del placer psíquico; y en los mismos hombres de estudio, el favor de las bellas letras fué tal, que no pocos de los dedicados á las más austeras disciplinas (filósofos, matemáticos, naturalistas, médicos) no pudieron sustraerse á rendirlas culto como autores. La difusión erudita del latín y el griego, y la facilidad que alcanzaron muchos españoles, por

resultado de las guerras y relaciones políticas, de conocer otros idiomas vivos, principalmente el italiano y el francés, abrieron á los ávidos de lectura, cada día más, nuevos horizontes y nuevos elementos de nutrición artística, reelaborados con gran actividad, que mantuvieron y aumentaron el poder de las dos influencias triunfantes ya á fines del siglo XV (§ 599); dado que la francesa no se señaló sino rara vez, pasando la literatura de aquel país, de dominante, como lo fué en la Edad Media (§ 527), á dominada, según veremos (§ 767).

El efecto de las citadas influencias se notó hasta en el idioma, produciéndose en ciertos géneros un retroceso del castellano á favor del latín, y el creciente uso del italiano (en cuya lengua llegan á escribir algunos poetas, v. gr. en el *Cancionero general*, de 1520), que derrama por el romance de Castilla una lluvia de italianismos, visible aun en los más castizos escritores. No sólo se redactan en latín muchos libros de historia (entre ellos el del P. Mariana, en su primera edición) y, desde luego, la mayoría de los de ciencias (zoología, filosofía, derecho, bibliografía, etc., y no sólo en Castilla, pero también en Cataluña), sino que los poetas tienen á gala versificar en aquel idioma (v. gr., Garcilaso y Luis de la Cadena) y los humanistas lo usan aun en materias literarias (v. gr., el deán Martín) y, desde luego, en las eruditas de gramática, lingüística, etc. En las Universidades, el idioma oficial era el del Lacio, con prohibición (v. gr., en Salamanca) de usar el castellano, excepto en algunas pocas cátedras: prohibición general en toda Europa y que aun en el siglo XVII perduraba en París, y en el XVIII, en Alemania. Claro es que, aparte la idolatría por los clásicos, influía en el latinismo el natural deseo de los hombres de ciencia, de ser entendidos en toda Europa: cosa no posible todavía sino usando un idioma que era conocido de todos los cultos y al cual solían traducirse los libros escritos en castellano que traspasaban las fronteras. No faltaron protestas de algunos patriotas, entre ellos Pérez de Oliva, quien, en su diálogo de la *Dignidad del hombre*, se esfuerza por demostrar que el castellano es tan propio como el latín para las exposiciones más elevadas de la ciencia. Defensa análoga hizo Ambrosio de Morales, quien, con dejo de amargura, escribió estas palabras: «Por culpa ó negligencia de

nuestros naturales está (la lengua castellana) tan olvidada y tenida en menos, que ha perdido mucho de su valor. Y aun se pudiera esto sufrir ó disimular, si no hubiera venido en tanto menosprecio que ya cuasi basta ser un libro escrito en castellano para no ser tenido en nada...» También defendió el uso del castellano, en su *Crónica*.

El patriotismo de Morales le hizo exagerar en esto. No faltaban libros notables en todos los órdenes de ciencia, escritos en castellano, y no se oponía esta circunstancia á su celebridad y á que fuesen traducidos á otros idiomas. El mismo caso de la *Historia*, de Mariana, prueba que el gran público—que es quien suele pagarse más de las modas literarias—prefería el habla nacional. Y en efecto, ésta fué poco á poco penetrando en el campo de la literatura didáctica, aunque sin ganarlo por entero, pues la fuerza tradicional del latín era enorme y se la prestaba mayor la Iglesia, en quien era idioma oficial; pero en la literatura amena (que al calor de los romances había nacido y había ido creciendo), ni aun dejó que arraigase el cultivo de otros idiomas, apoderándose del campo por entero, como era lógico que sucediese, en invasión triunfante que elevó el castellano á la categoría de uno de los grandes idiomas literarios del mundo, y le trajo, por añadidura, una altísima perfección ganada en el diario esfuerzo para amoldarlo á todos los estados de pensamiento y á todos los empeños de expresión. Lo que era popular ó al pueblo se dirigía—desde la mística hasta la novela—fué escrito en castellano; y el latín quedó á la postre para los eruditos y para las cuestiones de alta investigación, ó las muy especiales que á la masa no solían interesar; pues hasta los tratados de aplicación (naútica, v. gr.) y los de política, se escriben, en su inmensa mayoría, en castellano. El cual—además—siguiendo el impulso adquirido en el siglo anterior, se impuso en toda la Península (§ 599), arrollando á los otros idiomas (incluso, en parte, el portugués, que no pocos de los naturales del reino unido por Felipe II á la corona de Castilla, dejaron, para escribir en la lengua hermana) y se derramó por los otros paises europeos que con nosotros tenían relaciones, singularmente por Italia, donde hubo poetas que lo manejaron, en contraste con los que italianizaban aquí.

Esta victoria del sentimiento nacional y del idioma que representaba la parte de la Península convertida entonces, por mil causas históricas, en la directora de todas las demás, trajo, unida á la gran difusión de la cultura en la clase media y en la aristocracia, esa exuberante producción á que nos hemos referido anteriormente, acompañada de una popularidad que hace de la vida literaria de España en los siglos XVI y XVII, un fenómeno verdaderamente colectivo, en el que participa la mayoría de la nación. Sin duda, es de notar que muchos de los literatos son soldados y eclesiásticos, y que no es raro el caso de los que empiezan siendo lo primero para acabar siendo lo segundo; pero esto no indica un exclusivismo social en el cultivo de la literatura, sino, tan sólo, que la constante situación de lucha en Europa y de conquista en América hacía guerreros aun á los hombres que más afición demostraban á ocupaciones que parecen pedir de suyo paz y descanso; y que el catolicismo del pueblo español, la consideración que iba unida al carácter sacerdotal, los provechos que éste solía traer, y esa misma necesidad de sosiego que, tras una vida azarosa, se manifiesta con mayor vigor en los hombres á quienes las cosas de la inteligencia atraen, llevaban á muchos á trocar la espada por el hábito, ya para redimir faltas pasadas, ya para dedicarse mejor á sus estudios y producciones favoritos. También es cierto que algunos ramos de la literatura iban unidos directamente al carácter sacerdotal, v. gr., la poesía mística; pero el número de literatos laicos es grande, mayor que nunca hasta entonces, y sobre todo, es inmensa la entusiasta participación del público en la vida literaria.

Las academias, tertulias y cenáculos literarios que en el siglo XV habían sido ya abundantes, se multiplican ahora en número grandísimo. Apenas había palacio nobiliario en que no se rindiese culto á la poesía, juntándose los deudos, allegados, patrocinados y amigos del cabeza de la casa ó del heredero joven. Baste citar las casas del Almirante de Castilla, el duque de Alba, el conde de Monterrey y el duque de Cardona, centros de tertulias literarias á que concurrían muchísimos nobles y no pocas damas, entre las cuales había bastantes poetisas. Los nombres de Sessa, Asculi, Gandía, Ficalho, Cortés, Heredia,

Urrea, Portocarrero, Hurtado de Mendoza y muchos más de la alta nobleza, figuran entre los patrocinadores ó cultivadores de la afición reinante. Las reuniones domésticas y pasajeras se convierten pronto en academias eruditas y estables, como *La imitatoria,* creada en Madrid, en 1585, por un «caballero principal de la Corte» y que vivió poco, aunque en 1611 vino á ocupar su puesto la del duque de Lerma; la celebérrima de *Los nocturnos,* que en Valencia formaron los literatos (1591); la *Pitima contra la ociosidad,* que en Zaragoza fundaron dos damas nobles (1608); la de *Los humildes,* de Huesca, que patrocinó otra dama, etc. Por todas partes hay certámenes poéticos, hasta en las iglesias, y las Universidades premian en sesiones solemnes á poetas distinguidos, como Figueroa, Vega y Ramírez Pagán. En la misma corte del rey penetra el cultivo de la bella literatura. Carlos I se muestra aficionadísimo á los libros de caballería y se los hace leer en alta voz; Felipe II, cediendo á los gustos de sus hijas Doña Catalina y Doña Isabel Clara, tolera que la poesía forme parte de las distracciones palaciegas en academias que aquéllas presiden; y con Felipe IV se llega al punto culminante de la protección y el amor á lo literario. El mismo rey escribe comedias, alienta á los escritores, los favorece con honores ó destinos y llena las antecámaras del palacio real con los poetas, dramaturgos y prosistas de su tiempo; y á la vez que esto ocurre, el público rebosa en los teatros, acude numeroso á los autos sacramentales, compra afanoso los libros de mérito, acompaña con el aplauso á los grandes autores y se apasiona con las polémicas literarias. Aunque la decadencia fué grande, no fué suficiente á empañar el brillo de tan largo período de esplendor.

758. Los gramáticos y los retóricos. — La manifestación doctrinal más importante y preferida de la corriente doctrinal, estuvo en los estudios gramaticales, singularmente del griego y el latín. Los humanistas se aplican á ellos, al mismo tiempo que redoblan en su afán de traducir al habla nacional los grandes modelos del clasicismo; y hasta los motivos religiosos les ayudan, excitando el interés de los helenistas por la lectura de los textos escriturarios y patrológicos y llevando al cultivo de las lenguas orientales (singularmente, el hebreo). Casi todos

los nombres de autores ilustres citados en los párrafos de teólogos, filósofos, y aun historiadores, figuran también al frente de gramáticas, retóricas, vocabularios y comentarios de todas esas lenguas sabias, cuya enseñanza ya vimos era muy general; así como en traducciones, anotadas ó no, de los escritores antiguos, incluso no pocos de secundaria importancia y de la época bizantina. La bibliografía humanista es una de las más ricas en esta época de la historia de España, y no sólo tiene interés nacional, sino que algunas de sus obras se enlazan dignamente con la ciencia europea, ocupando lugar importante al lado de las producciones maestras de los humanistas germanos é italianos. Sólo para dar idea del conjunto, citaremos aquí algunos de los cultivadores más ilustres de este ramo de estudios, no sin recordar que varios de los de la época anterior (Nebrija, v. gr.), maestros de las generaciones nuevas, vivieron y enseñaron durante más ó menos tiempo del siglo XVI. Lo que Nebrija para el latín, fué Arias Barbosa para el griego, y tras él siguen los dos Vergaras (Juan y Alfonso), traductores de Aristóteles y Heliodoro; León de Castro, Pedro Juan Núñez, Vicente Mariner (el más copioso de los traductores griegos, cuya edición de los fragmentos de Festo y del epitome de Paulo elogían los helenistas modernos), Pedro de Valencia (que vertió al castellano obras de Tucidides, Teofrasto, Dion Crysostomo y otros autores), González de Salas, Pedro Simón Abril, Páez de Castro, Hurtado de Mendoza, Gonzalo Ponce de León, Ledesma, Correas, Palmireno, Villalobos, y otros varios. Aun más crecido fué el grupo de los latinistas, en que, aparte muchos de los que se acaban de citar, debe considerarse á Antonio Agustín, Pedro Chacón, Tomás Correa, Luis Vives, Lorenzo Balbo, Núñez Pinciano, Gouvea, Bartolomé Barrientos, Pedro Juan Núñez, Alfonso Sánchez, Baltasar de Céspedes, Malara, Medina, el P. Manuel Álvarez, el P. Perpiñá (orador latino muy notable), el P. Juan Luis de la Cerda (el más ilustre de los comentaristas españoles de Virgilio), el citado deán Martí, Ximénez Patón, llamado el *maestro trilíngüe* (latín, griego y castellano), Aloysia Sigea (una de las mujeres españolas que se distinguieron, de modo sobresaliente, en el estudio de humanidades) y cien más, que sería prolijo

referir. En las lenguas hebrea y caldea se distinguieron Alfonso de Zamora, Juan Bautista Pérez, Jerónimo Muñoz, Trilles, Fr. Martín Castillo, Díaz Paterniano, y en la árabe, Fray Pedro de Alcalá, Fr. Juan López, López de Tamarid, Alfonso del Castillo, etc.; no siendo raros los estudios comparativos de dos ó tres idiomas (v. gr.: castellano, latín y griego por Gonzalo Correas; hebreo, griego, latín y castellano por Miguel S. Nadal, y otros ejemplares que pudieran citarse). Indicación singular merece aquel Arias Montano, maestro en todos los idiomas antiguos, que con igual derecho puede incluirse entre los latinos, como entre los helenistas y dominadores del hebreo.

Excitada ya la curiosidad de los humanistas por todos estos estudios, invadió el de otros idiomas, que por diferentes motivos solicitaban su interés; y así, aparte los que publicaron diccionarios y gramáticas del catalán, francés, italiano, portugués, etc., aplicáronse muchos al conocimiento de los idiomas del extremo Oriente (chino, japonés, brahmánico, etc.) y sobre todo al de los extraños lenguajes de las tribus americanas y oceánicas. El caudal de gramáticas y vocabularios de esta clase que debemos principalmente á los misioneros de las Indias y de Filipinas, es inmenso, y constituye hoy la base imprescindible para estudiar esos idiomas, que la diligencia de los investigadores españoles reveló y salvó del olvido muchas veces. Apenas hubo región de América con lengua propia que no fuese objeto de trabajos de este género, alguno de los cuales, declarado como insustituible (v. gr., el Vocabulario mexicano y castellano, de Fr. Alonso de Molina), ha sido reimpreso modernamente. También fueron estudiados los idiomas indígenas de Filipinas (tagalo, pampango).

No quedó olvidado por esto el castellano. Nebrija había dado el ejemplo (§ 597) en su *Arte de la lengua castellana* y en su *Diccionario*, y lo siguieron otros, merced á cuyos trabajos (combinados con los de los poetas, novelistas, historiadores, filósofos, etc., que de mil modos enriquecían y plegaban el idioma á la expresión de todas las ideas y de todos los estados de pensamiento) se fué fijando el habla nacional, depurándose su gramática y determinándose su escritura (muy vacilante en las más de las reglas ortográficas, á comienzos del siglo XVI), y aun

se inició su historia y la apreciación de sus varios elementos. Bernardo Alderete, en su tratado *Del origen y principio de la lengua castellana* (1606); Sebastián de Covarrubias, en su *Tesoro de la lengua castellana* (1611); Herrera, en sus *Anotaciones á Garcilaso* (1588); Valdés, en su *Diálogo de la lengua*, importantísimo en la historia de la filología castellana (1536); Fr. Miguel de Salinas, Juan de la Cuesta, Pérez de Oliva, Gonzalo Correas, Simón Abril, Fr. Luis de León y otros, son los representantes de esta corriente lingüística nacional, tan interesante para el porvenir del idioma, y en ellos se manifestó ya una fuerte corriente favorable á la escritura fonética y contra la etimologica. Estos trabajos tuvieron su complemento en las varias y copiosas colecciones de refranes castellanos, que, empezando en la del marqués de Santillana (fines del siglo XV), se continúan en el XVI con las de Blasco de Garay, Hernán Núñez, Pedro Vallés, Malara, Horozco, Melo, etc.

Tan asiduo y variado cultivo de los estudios gramaticales, y el abundantísimo material lingüístico reunido, hizo naturalmente pensar en cuestiones más generales que las que planteaba en cada caso la singular consideración de cada idioma. Hemos citado antes algunos estudios de gramática comparada del castellano con otras lenguas. La idea fué aplicada á las de Filipinas por el P. Pedro Chirino; pero no quedó en esto, sino que subió á mayores desarrollos en Arias Montano, en quien se inicia la empresa de comparación y clasificación general de las lenguas, y en el Brocence, uno de cuyos libros (la *Minerva*) muestra también atisbos de una gramática general y filosofía del lenguaje.

Los estudios de gramática comprendían entonces los de retórica, á que naturalmente sentíanse inclinados los humanistas. Al calor de ellos y de los mismos problemas que iba levantando la enorme producción literaria y la lucha de escuelas, que ya detallaremos, se desarrolló la preceptiva y la crítica, que á veces tocaba las esferas propias de la estética particular de las bellas letras. A esta corriente de estudios, que no siempre se expresa en escritos autónomos de suficiente relieve exterior, pertenecen los estudios humanistas de Alfonso Sánchez, en cuyos juicios sobre Lope de Vega se ad-

vierte la penetración de principios estéticos que lo elevan sobre la estrechez del clasicismo; la *Filosofía antigua poética* (1596), de Alonso López, el Pinciano, comentario á la *Poética* de Aristóteles, cuyas doctrinas hacen á López precursor de las novedades románticas de Lope y su escuela; la *Nueva idea de la Tragedia* (1633), de José Antonio González de Salas, comentario, también, Aristóteles, más agudo y profundo que el anterior; el *Arte nuevo de hacer comedias,* de Lope de Vega (1609); *El culto sevillano*, de Juan de Robles, en que se discuten (1631) las cuestiones de estilo; el *Arte de Ingenio, tratado de la Agudeza* (1642), ó, como se tituló en su 2.ª edición, *Agudeza y Arte de Ingenio* (1648), de Baltasar Gracián, verdadero código de la retórica conceptista (§ 763); las *Tablas poéticas,* de Cascales, en que se exponen doctrinas de teoría literaria y retórica; el *Genio de la Historia* (1655), de Fr. Jerónimo de San José y, en general, casi todas las obras de los tratadistas de historiografía, que discuten de manera especial lo concerniente al estilo y arte literario de las narraciones, discursos, etc. (§ 750); y, en fin, la mayoría de los libros de los humanistas, empezando por los de Luis Vives, en los que se hallan numerosas doctrinas de este género, y muchos de los cuales se motivaron en las polémicas literarias de los siglos XVI y XVII (§ 760 y 763). En la serie de todos estos escritos se hallan representadas doctrinalmente las diferentes tendencias que se reflejaron en la producción de los variosgéneros de literatura, según veremos.

759. Los precursores del gran teatro nacional.—Es el teatro uno de los géneros en que revelaron los españoles de los siglos XVI y XVII más originalidad y más fuerza, y de los que más extensa y profundamente influyeron en la literatura de todo el mundo culto. Al comenzar el reinado de Carlos I, todavía imperaban en el teatro español Gil Vicente y Torres Naharro (§ 602). El primero seguía produciendo obras en que, aparte reminiscencias y claros influjos de Juan del Encina, se muestran cualidades de ingenio, de fantasía y de inspiración lírica, muy suyas. Aunque sus autos y comedias no se sabe si llegaron á representarse en España (es decir, fuera de Portugal), su influencia sobre Lope de Vega y Calderón es indudable, incluso en el argumento de alguna de sus obras. De

Torres Naharro, cuya muerte se cree ocurrida en 1530, se reimprimió la *Propaladia* cinco veces, desde 1520 á 1545, lo cual muestra lo bien acogidas que fueron sus comedias. Aunque de momento influyó menos de lo que esto puede hacer suponer, en la producción de sus contemporáneos é inmediatos sucesores, su papel de precursor de los grandes dramaturgos es indiscutible. A su escuela y á la de Gil Vicente—y, por tanto, á la de Encina—pertenecen López de Yanguas (1480?-1550), Sánchez de Badajoz (muerto en 1548?), Orozco, Palau, Pedraza, Ferruz, Castillejo, Alvarez Ayllón, Hurtado y otros muchos, que escribieron, ya *farsas* y *autos* de carácter religioso y simbólico, ya escenas de costumbres (sobre el modelo de la *Celestina,* alguna vez): en todas cuyas obras, aparte condiciones artísticas que algunas revelan, sobresalen con frecuencia excesiva libertades de expresión que llegan, muy á menudo, á obscenidades, no obstante que esas obras se solían representar en conventos (v. gr., las de Orozco). El escándalo subió á tal punto, que las Cortes celebradas en Valladolid, en 1548, pidieron al rey que se pusiera coto á la publicación de tales comedias; y así se hizo, con lo cual se destruyeron no pocos ejemplares del teatro castellano de aquellos años. Pero el impulso dado por Encina y sus contemporáneos no se perdió, aunque luchaba también con la escuela humanista ó clásica, alimentada por las frecuentes traducciones de dramas y comedias de Eurípides, Sófocles, Plauto, etc., y por la composición de imitaciones en latín (v. gr., el sevillano Juan de Malara).

La regeneración del teatro popular se debió al sevillano Lope de Rueda, comediante, primero, y luego autor dramático, cuyo nombre figura por primera vez en 1554. En su teatro se distinguen dos grupos de obras: uno, formado por las imitaciones ó traducciones de los clásicos (Plauto, v. gr.) y de los italianos (Boccaccio, Ranieri, Ciecchi, etc.); el otro, constituído por obras originales, entre las que sobresalen los *pasos*, intermedios dramáticos episódicos, que él inventó, notables por su ingenio, por el diálogo vivo y pintoresco y por la intuición de las cualidades teatrales de la obra. La influencia de Rueda sobre sus contemporáneos fué grande y alcanzó á escritores de tanta personalidad como Cervantes. Muchos de los citados más

arriba — Orozco, Pedraza, etc., y otros más de mediados del siglo — fueron imitadores suyos, y, como él, tomaron de los italianos asuntos é inspiraciones, desenvolviéndolos á la manera de Rueda. Entre ellos citaremos tan sólo á Pedro Navarro, ó Naharro — á quien Cervantes coloca inmediatamente después de aquél — y Francisco de Avendaño, el primero que dividió la comedia en tres actos, división que quedó luego como clásica en España. Pero el servicio mayor que Rueda prestó al teatro castellano fué el de fortalecer su prestigio y convertirlo en verdaderamente popular, merced á las representaciones en público, establecidas por él.



Fig. 47. — Lope de Rueda según un grabado de 1567.

Amigo suyo y continuador fué el valenciano Juan de Timoneda, á quien se atribuye la invención del *entremés* (que ya usaron Orozco y Prado) y que, como imitador de Rueda, de Naharro, y de los italianos, alcanzó gran éxito. Mucho más importante fué Juan de la Cueva (1550-1609), cuya doctrina dramática, enemiga de la forma clásica de Séneca, se dirigió á suprimir las famosas «unidades» del teatro y á inclinar á los autores á tomar por base temas de historia ó costumbres nacionales. Esta doctrina la practicó en muchas de sus obras, en las que introdujo, también, gran variedad de metros hasta entonces no usados. Innovador fué igualmente su contemporáneo Rey de Artieda, el primero que dramatizó la leyenda de los amantes de Teruel (1581), notable por su ternura y su sentimiento de lo patético. Otro contemporáneo de Cueva, Virués, se distinguió por la nota melodramática exagerada, pero brillante, de algunas de sus producciones: nota que también se encuentra en Lupercio Leonardo de Argensola, popularísimo en su tiempo. Méritos mucho más positivos tuvo Miguel Sánchez, cuyo arte delicado, lógico y seguro, no fué apreciado de-

bidamente por sus contemporáneos, aunque le apellidaron *el divino.* También por entonces (1583 á 1587) se ensayaba en el teatro Cervantes, dando á la escena más de veinte obras, no exentas de mérito (sobre todo, consideradas con relación á la época en que fueron escritas), pero cuyos defectos resaltan más, comparadas con las novelas inmortales del mismo autor. En la producción teatral de Cervantes, sobresale el drama *Numancia* por el sentimiento patriótico que lo inspira, por el brillante lirismo de algunos de sus pasajes y por la invención trágica de ciertos episodios. No parece, sin embargo, que Cervantes lograse gran éxito en el teatro; y aunque volvió á él en los primeros años del siglo XVII, su nombre quedó obscurecido por el de los grandes dramaturgos que ya brillaban.

760. La época culminante del teatro.—De ellos, el primero, cronológicamente, fué Lope de Vega (1562-1635), cuya comedia más antigua data de 1575, cuando el autor tenía 13 años. En 1585 gozaba ya de algún renombre como poeta. Hacia 1590 ya era aplaudido en el teatro. En 1598 su reputación creció con la novela pastoril *La Arcadia*, y en 1599 le hizo popular su poema á San Isidro Labrador. En 1604 llevaba escritas 219 obras teatrales, que en 1623 subían á 500, y todavía siguió produciendo, según dice un contemporáneo suyo, hasta el número de 1,800 comedias y 400 autos, más muchos entremeses; de todo lo cual sólo han llegado á nosotros 470 comedias y 50 autos; pero esto basta—añadido á otras muchas obras de géneros diferentes, que Lope escribió—para justificar la fama de genio que, por su facilidad y su perfección en la producción poética, tuvo en su tiempo, y el duelo general que causó su muerte. Basta decir, para comprender adónde llegaba la admiración de que fué objeto, que ésta se expresó en la forma irreverente de un credo, que comenzaba así: «Creo en Lope de Vega todo poderoso, poeta del cielo y de la tierra». Había motivos para tanta admiración, no sólo en la fecundidad literaria de Lope, sino en la superioridad de su teatro sobre todo lo conocido hasta entonces. Su profesión de fe estética la formuló en el *Arte nuevo de hacer comedias*, en que, con el pretexto de que el público es necio y no soporta las reglas pseudoclásicas del teatro, realmente proclama la libertad más completa,

que realizó en sus obras, rompiendo con todas las trabas de sus predecesores y creando una literatura dramática nueva. Caracteres de ella son: la inventiva exuberante, la amenidad sostenida, la destreza en el manejo de la fábula y de los personajes, la elevación de la mujer á un primer puesto en la trama dramática (cosa que en sus predecesores no existía), el instinto de los efectos teatrales, la intensidad de la emoción, la gracia, naturalidad y nobleza del diálogo, y el realismo. Prodigiosamente variado en los argumentos, traslada á la escena casi toda la historia de España, mucho de la sagrada y de las leyendas y biografías de santos, y refleja las costumbres de su época en la comedia llamada «de capa y espada», de que es el verdadero inventor. Sus defectos emanan del exceso de su facilidad en el producir, de la improvisación y falta de plan con que escribía muchas obras; por lo que se ha dicho que, de ordinario, Lope es autor de escenas y no de dramas completos. Pero que los sabía escribir, lo prueba la perfecta construcción de no pocos y la grandeza de muchos de los últimos actos de sus obras.



Fig. 48. — Lope de Vega.

Por su influencia arraigó profundamente en España el teatro profano, que Rueda sacó por primera vez de los palacios de reyes y nobles y de los conventos, para llevarlo á la plaza pública. Según Cervantes, «en tiempos de este célebre actor español (Rueda), todos los aparatos de un *autor de comedias* se encerraban en un costal y se cifraban en cuatro pellicos blancos, guarnecidos de guadamecí dorado, y en cuatro barbas y cabelleras y cuatro cayados, poco más ó menos. Las comedias eran unos coloquios, como églogas, entre dos ó tres pastores y alguna pastora.... No había figura que saliese ó pareciese salir del centro de la tierra por lo hueco del teatro, al cual compo-

nían cuatro bancos en cuadro y cuatro ó seis tablas encima, con que se levantaba del suelo cuatro palmos, ni menos bajaban del cielo nubes con ángeles ó con almas. El adorno del teatro era una manta vieja, tirada con dos cordeles de una parte á otra, que hacía lo que llaman *vestuario,* detrás del cual estaban los músicos cantando sin guitarra algún *romance* antiguo». Esta sencilla tramoya fué complicándose y enriqueciéndose poco á poco, merced á la influencia de los actores italianos que vinieron á España y á las propias invenciones y mejoras de los españoles, como el toledano Naharro que, según el mismo Cervantes, «levantó algún tanto más el adorno de las comedias y mudó el costal de vestidos en cofres y baúles; sacó la música, que antes cantaba detrás de la manta, al teatro público; quitó las barbas de los farsantes, que hasta entonces ninguno representaba sin barba postiza, y hizo que todos representasen á cureña rasa, sino era los que habían de representar los viejos ú otras figuras que pidiesen mudanza de rostro; inventó tramoyas, nubes, truenos y relámpagos, desafíos y batallas; pero esto no llegó al sublime punto en que está agora». En 1579 se estableció en Madrid el primer teatro permanente, llamado de la Cruz, al que siguió poco después el del Príncipe (1582). En Valencia, en Sevilla y tal vez en Granada, se imitó este ejemplo; y desde entonces, popularizada la nueva distracción, actores ambulantes y compañías más ó menos numerosas (desde el *bululú*, ó solitario cómico de la legua, hasta la *farándula*, compuesta por diez y seis actores y catorce supernumerarios, cuyo repertorio llegaba á cincuenta obras) recorrieron todas las provincias y difundieron el gusto por el teatro. Pero la existencia de coliseos públicos y de representaciones del mismo carácter, no impidió que continuasen dándose fiestas teatrales privadas, en palacios, conventos, jardines y residencias de corporaciones laicas. En la jerga teatral llamábanse á estas representaciones, las *particulares*, reguladas por un auto de 1644, para evitar abusos. Lope, pues, encontró ya perfeccionado el instrumento y preparado el camino; pero á su arte se debe que el teatro apenas nacido no languideciera, sino que se elevara de pronto á enorme altura.

La nombradía de Lope y las cualidades positivas de su teatro, han eclipsado los méritos de otros muchos dramaturgos con-

temporáneos suyos, tales como Vélez de Guevara, Pérez de Montalván, Remón, Mira de Amescua, Enciso, Hurtado de Mendoza, Quiñones de Benavente, Monroy, etc., autores que merecen recordarse y entre cuyas comedias, dramas, entremeses y autos, hay algunas obras verdaderamente maestras. Pero también tuvo Lope contemporáneos que pueden medirse con él en muchas de las cualidades que constituyen un gran dramaturgo. De ellos merece el primer puesto Gabriel Téllez, fraile mercedario, más conocido por su pseudónimo de Tirso de Molina (1571-1658), autor de una de las más geniales encarnaciones artísticas de la leyenda de Don Juan *(El burlador de Sevilla y Convidado de piedra)*; del admirable drama histórico *La prudencia en la mujer*; de *El vergonzoso en palacio*, una de las comedias más finas y espirituales del teatro castellano; casi seguramente, de *El condenado por desconfiado*, el más profundo de los dramas teológicos de la época, y de otras obras igualmente famosas, en que el realismo, la pintura de caracteres, la profundidad de la idea, la emoción pasional, el arte dramático, igualan y, á veces, exceden á los de Lope. No tan grande—ni tan popular — como éste ó como Tirso, pero de una perfección acabada y de una originalidad en la concepción que á los mismos contemporáneos parecía «extraña», fué Ruiz de Alarcón (1581-1639), cuya comedia *La verdad sospechosa* ha que-



Fig. 49. — Tirso de Molina.



Fig. 50. — Don Juan Ruiz de Alarcón.

dado como modelo, imitado por el gran dramaturgo francés Corneille.

El sucesor directo de Lope fué Don Pedro Calderón de la Barca (1600-1681), que eleva el españolismo de aquél al grado más culminante en el orden de la representación religiosa y caballeresca. Es, en efecto, el dramaturgo que con más fidelidad y acentuación expresó en sus obras el catolicismo devoto de sus contemporáneos, los principios del honor y punto de honor que, derivados del ideal de la caballería, inspiraban en gran parte la conducta de los nobles (desde el simple hidalgo hasta el más alto Grande de España), pero que el teatro sublimó y exageró idealizando la realidad, y el sentimiento de fidelidad monárquica al modo como lo entendían los españoles de entonces, es decir, con reserva de los privilegios personales, de la dignidad y de las creencias religiosas. En el primer respecto, Calderón es, ante todo, el autor de *autos sacramentales* (exposiciones dramáticas alegóricas del misterio de la Eucaristía, parecidas á los *misterios* de la Edad Media: § 602) que se representaban al aire libre el día del Corpus. Nadie como Calderón supo expresar las abstracciones simbólicas del auto y las más sutiles ideas teológicas, con noble y elevada poesía. En el teatro profano, le distinguen de Lope la monotonía y artificio de la mayoría de los dramas; cierta gravedad y tiesura que lo hace poco apto para lo cómico; la sustitución del realismo franco de sus predecesores por una propensión á la alegoría y á los tipos representativos abstractos, y el exceso de brillantez y lirismo, turbado á menudo por la retórica y obscuridad de la tendencia culterana. Dentro de estas condiciones, no puede negarse su fuerza dramática, ni la hermosura de algunas

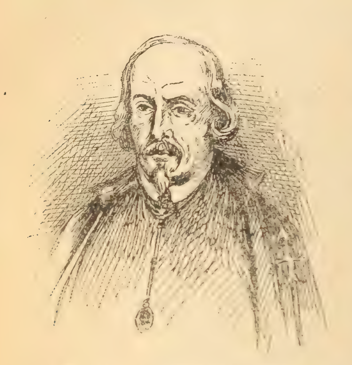


Fig. 51. — Calderón de la Barca.

de sus ideas matrices. Imitó muchos argumentos de Lope, Tirso y otros, ajustándolos á su manera, y gozó de tanta fama y consideración como el primero, siendo el verdadero ídolo del teatro después de la muerte de Lope.

Contemporáneos suyos fueron Rojas Zorrilla (1590?-1660), más exagerado que él en la expresión de los ideales políticos y caballerescos, pero que ha dejado, entre otros, un drama excelente, *Del rey abajo, ninguno;* y Moreto (1618-1669), popularísimo por sus comedias de capa y espada, escritas con finura, habilidad y gracia exquisitas, que hacen de él un modelo en la alta comedia. Después de estos nombres, pudiera citarse una larga lista de discípulos y continuadores de Calderón—Coello, Cubillo de Aragón, Zárate, los Figueroa, Zabaleta, Solís, Diamante, Hoz, Bances Candamo, el portugués Matos Fragoso, etcétera,—en cuyas manos el teatro va decayendo y exagerando los defectos que ya en Calderón apuntaban, hasta la completa decadencia al finalizar el siglo.

Como veremos (§ 767), la influencia de esta larga y brillante serie de dramaturgos, que llena dos siglos, sobre la literatura de otros países europeos, fué grande, y en esa expansión mostró su fuerza y valer. De todos ellos, sin embargo, la fama conservó en primer término, y restauró en tiempos recientes, el nombre de Calderón, cuya superioridad ha constituído por mucho tiempo una caracterísca de la doctrina de los críticos modernos. Más tarde, se ha producido una reacción en favor de Lope, con reconocimiento de las cualidades en que éste supera indudablemente á su sucesor. Finalmente, se ha iniciado una corriente importante, que tiende á restaurar el prestigio de Tirso, colocándolo al nivel de Calderón y Lope y, en algunas cosas, por encima de ellos. Esta trilogía, acompañada de los nombres de Alarcón, Rojas, Moreto, y quizá Vélez de Guevara, señala los momentos más culminantes de la literatura dramática española, que se enlazan con Rueda y Sánchez y con los predecesores del siglo xv.

761. La novela española anterior á Cervantes.—En la época de los Reyes Católicos, quedó planteada (§ 601) la triple dirección de la novela española, añadiéndose, á los dos tipos anteriores de la novela amatoria y la caballeresca, el de la pica-

resca, cuyo modelo fué *La Celestina.* Con breves excepciones, toda la literatura de este género, hasta Cervantes—y, saltando por encima de él, en sus sucesores—se desenvuelve en esos tres sentidos fundamentales, de los que, el primero, toma especialmente el carácter pastoril ó *pastorial,* y el segundo se extingue á comienzos del siglo XVII.

Fué, en cambio, este género cabelleresco, durante todo el XVI, el más popular y gustado, porque satisfacía mucho mejor que las novelas del tipo amatorio, sentimental y pastoril—pocas en número en los comienzos de la época, algo monótonas y poco interesantes,—las necesidades imaginativas del público. La novela picaresca, no obstante la continuada fama de *La Celestina,* no pudo por entonces luchar ventajosamente con la caballeresca, porque, como veremos, se desarrolló poco antes de Cervantes; y así, los libros de caballería fueron el pasto preferido y la lectura de moda de los españoles y de los extranjeros, arrastrando en su favor el gusto de reyes como Carlos I, de espíritus tan de otro temple como Sta. Teresa de Jesús (que en su juventud escribió una fábula de ese género) y hasta de sus mismos censores, como el religioso Pedro Malon de Chaide, quien los imitó en su *Conversión de la Magdalena* (1588).

Hasta se dió el caso de trastornos mentales, más ó menos pasajeros é intensos, causados por la asidua lectura de estos libros: hechos que preludiaban en la realidad uno de los factores del personaje cervantino.

Malon de Chaide tenía razón en censurar aquel género literario, que, aparte sus peligros para la moral, había caído (y cada día más se precipitaba en este sentido) en las mayores extravagancias é inverosimilitudes, unidas á una pesadez y tosquedad de factura, que la repetición continua de lances é intrigas hacían aun más intolerables. La serie de los *Amadises,* que ya había llegado antes, con *Las Sergas de Esplandian* (§ 601), á lamentable decadencia, vivió aun en nuevas y desdichadas continuaciones hasta 1546, en que se publica la última de ellas. Continuó, al mismo tiempo, la de los *Palmerines,* que va, desde el *De Oliva,* ya citado (1611), hasta el *de Inglaterra* (1547-1548). Pero aparte de estas series, se escribieron otros muchos sueltos, de los cuales, el último fué el *Policisne de Boecia* (1602).

Sólo por excepción retoñó el género más adelante, como, v. gr., en el *Don Polindo*, de 1626. En el público español del siglo XVII había ya pasado la moda de tales libros que, fuera de España, en traducciones é imitaciones múltiples, siguieron privando algún tiempo más.

La novela pastorial ó pastoril, dirección nueva de la sentimental y amatoria que en el siglo XV había intentado varios caminos, vino á España, procedente de Italia (donde la inició en 1502 un español italianizado, Sannazaro), por influencia directa de autores portugueses. Uno de ellos, Jorje de Montemor, ó Montemayor, escribió en su idioma patrio y en castellano (la mayor parte en este último) los *Siete libros de la Diana* (1558?) vulgarmente conocida sólo por *La Diana*, primera novela pastorial en romance de Castilla. El éxito de este libro en toda Europa provocó aquí numerosas imitaciones, entre las que deben citarse la *Diana enamorada*, de Gil de Polo (1564), la *Galatea*, de Cervantes (1584-85), y la *Arcadia*, de Lope de Vega (1598). Las altas cualidades literarias de estos tres autores lograron vencer, hasta donde era posible, los vicios de origen del género, artificioso, insípido, monótono, lánguido y sobradamente idealista y sentimental. Aquellas falsas imitaciones de la vida campestre, con personajes que aparentan ser pástores y hablan como hombres de refinada cultura, eran realmente insostenibles, y sólo artistas como los citados pudieron animarlas y prestarles méritos excepcionales, ya por la viveza comunicada á ciertas descripciones, ya por el brillante lirismo de algunos trozos en verso, ya por la hermosura de la dicción y del estilo en la prosa. Con todos sus defectos, la novela pastorial mantuvo su boga hasta mediados del siglo XVII. Muchos de los grandes escritores le pagaron tributo, y el mismo Cervantes (cuya *Galatea*, no obstante primores de estilo que á veces la hacen digna de lo mejor que escribió su autor, no tuvo el éxito que éste esperaba) demostró siempre cierta debilidad por el género y hasta poco antes de morir estuvo prometiendo una segunda parte de aquella obra, no obstante haberse burlado de los falsos pastores en el célebre *Coloquio de los perros*. Quizá la explicación de esta preferencia—y de la del público—está en el fondo pasional que las ficciones bucólicas envolvían, en el

ensueño romántico é idealista de aquellas generaciones, á que la novela y la poesía pastoril servían de vehículo y expansión.

Mientras tales obras se dividían con los libros de caballería el favor del público, el tronco picaresco de *La Celestina* retoñaba briosa, aunque lentamente, en libros que iban á crear un género nuevo, cuyo apogeo pertenece al siglo XVII y que había de representar, más que ningún otro—aparte las obras singulares de Cervantes,—la aportación original y notable del espíritu español á la literatura novelesca del mundo. Su primera manifestación se produjo á mediados del siglo XVI con una obra anónima titulada *La vida de Lazarillo de Tormes,* verdaderamente genial por la precisión con que fija los caracteres de la nueva novela, cuyo asunto es la pintura realista, franca y benévola—aunque luego se complicó con moralejas y razonamientos de esta clase—de la vida de los pícaros y hampones (§ 734). Hasta 1599, no obstante su éxito, *Lazarillo* no tuvo un continuador digno. En ese año apareció la *Primera parte de Guzmán de Alfarache,* libro conocido vulgarmente por el *Pícaro,* nombre que lo caracteriza perfectamente; siendo curioso que tuviera más nombradía por las reflexiones morales y los numerosos episodios en que se quiebra la acción, que por el mérito interno de sus cuadros picarescos realistas. Su autor, Mateo Alemán, es, además, uno de los escritores más originales y vigorosos de nuestra lengua. Gran número de ediciones del *Pícaro* hiciéronse en pocos años y pronto fué traducido á otros idiomas. En 1604 se publicó la segunda parte. Tres años después, un tercer libro picaresco había aumentado la lista: *La Vida del pícaro, compuesta por gallardo estilo en tercia rima,* de autor desconocido; y por fin, en 1605, se publicó la historia de la *Pícara Justina,* escrita por López de Ubeda, y muy inferior en mérito al *Lazarillo* y al *Guzmán.*

Tales eran, con la adición de algunos ensayos sueltos de novela didáctica (el *Marco Aurelio,* de Antonio de Guevara: 1529), de cuentos (*El Patrañuelo,* de Timoneda, colección en gran parte imitada del italiano ó recogida de la tradición nacional: 1576) y de novela histórica (*Guerras civiles de Granada,* de Ginés Pérez de Hita: 1595-1604, notable por la pintura de costumbres musulmanas), las manifestaciones que el arte de novelar había

dado en España, cuando apareció la primera parte del *Quijote* (1605).

762. Cervantes.—Con ocasión del teatro hemos citado ya á Cervantes, cuya actividad literaria se había ejercido, antes de 1605, en varios géneros literarios. Nacido en Alcalá de Henares en 1547; discípulo aventajado del humanista Hoyos (§ 745) hacia 1568; chambelán del cardenal Acquaviva en Roma, un año más tarde; soldado desde 1570 á 1575 (y en calidad de tal asistió á la batalla de Lepanto, donde un tiro le dejó manco de la izquierda); cautivo en Argel desde 1575 á 1580 y reintegrado á la patria para no volver á salir de ella desde ese último año ó poco después, Cervantes mostró ya en su primera juventud, cuando era discípulo de Hoyos (y quizá antes) su afición á la literatura. Sus primeros trabajos publicados en fecha segura, son versos elegiacos á la reina Isabel de Valois, editados por Hoyos en 1569. De lo que luego escribiera, hasta su esclavitud, nada se sabe. Durante su estancia en Argel, compuso poesías, entre ellas una hermosa epístola dedicada al secretario de Felipe II, Mateo Vázquez. Desde 1583 á 1602, al través de muchas vicisitudes en su vida que no es del caso relatar aquí, produce abundantemente, como poeta, como dramaturgo y como novelista pastorial. De este período son muchos versos publicados en colecciones de varios ó en la sección laudatoria de libros nuevos—cosa muy en boga entonces,—el drama *Numancia*, y la *Galatea*. De los versos baste decir que, si no son tan admirables como el mismo autor creía, no son tan merecedores de olvido como los críticos posteriores suponen y

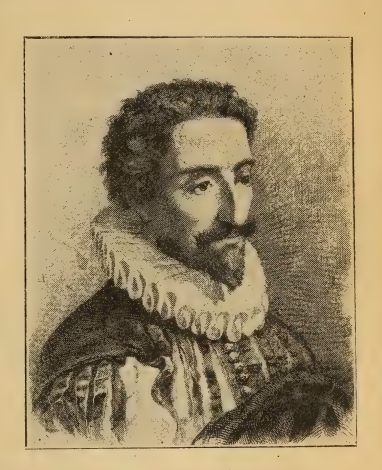


Fig. 52.—Cervantes.

Lope dijo, pues en ellos hay trozos de poesía verdadera y profunda y de expresión acertada y hermosa.

En 1603 quizá, escribió el *Quijote.* En 1604 habían visto ya el manuscrito algunos amigos del autor. En Enero de 1605, el



EL INGENIOSO
HIDALGO DON QVI
XOTE DE LA MANCHA
Compuesto por Miguel de Ceruan
Saavedra.
DIRIGIDO AL DVQVE DE BETAR
Marques de Gibraleon, Conde de Benalcaçar, y Baña
res, Vizconde de la Puebla de Alcozer, Señor de
las villas de Capilla, Curiel y
Burguillos.
Año. 1605
CON PRIVILEGIO
EN MADRID. Por Juan de la Cuesta
Vendese en casa de Francisco de Robles, librero del Rey no señor.

Fig. 53. — Portada de la primera edición de la primera parte del *Quijote.*

libro estaba impreso y obtenía un éxito muy superior al que el mismo Cervantes seguramente esperaba. Siete ediciones en el mismo año (dos en Madrid, tres en Lisboa y dos en Valencia) y otras muchas desde 1607, con traducciones parciales (de

episodios), ó totales (desde 1612, en Inglaterra) en todos los idiomas, son la mejor prueba de que una gran obra de arte había hecho su aparición. Cervantes, que hasta entonces tanteara todos los géneros, encontró de pronto el que mejor correspondía con su genio, y en él derramó todas sus cualidades de narrador y de artista, pulidas por una larga y triste experiencia del mundo—gran maestro de reflexión para los espíritus elevados—y por una cultura, comenzada en el estudio de gramática de Hoyos, quizá acrecentada con otros universitarios hacia 1581, y positivamente nutrida con copiosas lecturas de los contemporáneos, italianos y españoles, y de muchos clásicos. Fácil es en este respecto hallar la filiación de no pocas cualidades del *Quijote* en autores y corrientes literarias anteriores á él. Evidente es la de Luciano y la de sus imitadores españoles, en cuanto á «la crítica audaz, al desenfado picante, al humor jovial é independiente», á la sátira, en fin, de muchos pasajes del *Quijote* y de las obras posteriores; evidente la de Rojas y Lope de Rueda en cuanto al diálogo; la de Valdés, en punto al manejo del idioma; la de Boccaccio, en el estilo y en la variedad y libertad de la composición y de los recursos artísticos; la de los libros de caballerías, que por todas partes penetran la fábula del Ingenioso hidalgo; la de los cuentistas y poetas italianos de la época, que también se descubre en los versos anteriores del autor, como en la *Galatea* se ve la de Sannazaro, en el *Persiles* la de novelistas bizantinos y aun la de Homero *(Odisea)*, con otras más de pormenor que es inútil citar aquí: aparte la influencia general de los tipos de novela producidos en España durante el siglo XVI. Pero lo interesante no es descubrir y anotar esto, sino ver cómo Cervantes modifica todos esos elementos de formación de su genio novelístico, cómo los funde en una creación original y cómo presenta, de improviso, una obra que difiere esencialmente de todo lo hecho hasta entonces y abre una nueva época en el arte de novelar. Así, el diálogo de Rojas y Lope de Rueda, que en los entremeses había ya reflejado Cervantes, y que volvió á seguir más de cerca en las novelas posteriores al *Quijote*, se trueca en éste en un manejo de la conversación y en un arte de la prosa que supera á sus modelos en «profunda espontaneidad, en avasalla-

dora é imprevista hermosura, en abundancia patriarcal y sonora, en fuerza cómica irresistible»; los libros de caballerías, cuyo descrédito decía perseguir el mismo Cervantes, pero de cuyos recuerdos está entretejido todo el *Quijote*, no fueron aniquilados por éste (lo estaban ya en el gusto del público), sino que lo más elevado, ideal y épico del espíritu que quisieron representar y no supieron, ahogándolo con sus extravagancias é inverosimilitudes, es recogido por Cervantes y sublimado en una honda penetración de lo eterno que significa en la psicología humana, y en un genial reflejo de sus quiméricas empresas sobre los conflictos reales de la vida. Por esto ha podido decirse que el *Quijote* es «el último de los libros de caballería, el definitivo y perfecto, el que concentró en un foco luminoso la materia poética difusa, á la vez que, elevando los casos de la vida familiar á la dignidad de la epopeya, dió el primero y no superado modelo de la novela realista moderna». Lo mismo puede decirse de los demás precedentes ó elementos anteriores que cabe notar en el *Quijote*, incluso un olvidado libro de caballerías de comienzos del siglo XIV, *Historia del caballero de Dios que había por nombre Cifar*, en que aparecen un caballero y su escudero, pareja precursora de Don Quijote y Sancho Panza y que, si fué conocida de Cervantes, dista todo un mundo de la que, en comienzos del siglo XVII, fué incorporada al campo de la literatura. Se comprende, con todo esto, la sorpresa que aquella inesperada novedad produciría en el público, salido apenas de la moda de los libros de caballerías decadentes, metido por completo en la de las novelas pastoriles y sólo traído á terreno más real y humano—pero de poca altura ideal ó de ninguna—con las tres novelas picarescas publicadas antes de 1605.

Desde esta fecha, el genio de Cervantes, consciente de sí propio, advertido de lo que podía por el éxito de la historia cómica que se propuso escribir, y excitado el entusiasmo por la propia obra, sigue ascendiendo en el cultivo de esta clase de literatura. La *Segunda parte* del *Quijote* (1615) es muy superior á la primera en comprensión, en profundidad, en el alto sentido de la fábula y hasta en el estilo. Entre ambas fechas, aparecieron las *Novelas ejemplares* (1612-13), alguna de las cuales *(¿Rinconete y Cortadillo?)* quizá se escribió poco después del

Quijote, en 1604. Aunque varias de estas novelas parecen entroncar, por sus personajes y el género de hazañas que relatan, con las picarescas, en realidad difieren de éstas por el sentido y la intención de la fábula, aunque no por el realismo. En ellas no es Cervantes, ni satírico, ni moralista, ni idealizador de la vida que retrata, sino simplemente artista y poeta. Otras de las novelas son, incluso por el asunto, totalmente distintas de las picarescas; y así pudo afirmar el autor mismo que él era el primero que había *novelado* en lengua castellana, es decir, que había escrito cuentos ó novelas cortas, pues el único anterior á él en el género (dentro del siglo XVI), Timoneda *(El Patrañuelo:* 1576), se había limitado á arreglar ó traducir cuentos italianos.

Después de las *Novelas ejemplares*, publicó Cervantes el *Viaje al Parnaso* (1614), poema de crítica literaria generalmente laudatoria, de los poetas contemporáneos, y en el mismo año de la segunda parte del *Quijote*, un tomo de *Ocho comedias y ocho entremeses nuevos* más interesantes estos últimos (de un realismo admirable) que aquéllas. Por fin, en 1617, salió, ya póstuma, la novela de aventuras *Los trabajos de Persiles y Segismunda*, que si fatigosa de leer por lo inverosímil y cansado de las peripecias de todo género que ocurren á los protagonistas, contiene algunas de las páginas de estilo más castigado y hermoso que Cervantes escribió. Aunque después de Cervantes hubo muchos cultivadores del género novelesco, algunos notables, la novela no progresó, ni era realmente posible que progresase —es decir, que mejorase—después del *Quijote* y las *Ejemplares*.

El primer sucesor de Cervantes—y el más ligado literariamente con él—fué un pseudónimo Alonso Fernández de Avellaneda, quién imprimió en 1614 una segunda parte del *Quijote*, movido, seguramente, por el éxito de la primera. Quién fuese el autor, cosa es que no se sabe y que, probablemente, no se sabrá nunca. Su libro, que no carece de méritos—aunque el de Cervantes lo haya obscurecido—se diferencia esencialmente de éste en la falta de ideal, que lo hace grosero y cínico.

Al año siguiente de publicarse *Los trabajos de Persiles*, la novela picaresca se enriquecía con uno de sus más mejores modelos, las *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregón*,

escritas por Vicente Martínez Espinel. A ésta siguieron, entre otras, las novelas de Jerónimo de Alcalá (*Alonso, mozo de muchos amos:* 1624-26); Quevedo, *Historia de la vida del Buscón*, ó *El gran tacaño:* 1626 (una de las mejores del género); Castillo Solórzano (*La Garduña de Sevilla:* 1634); Vélez de Guevara (*El Diablo cojuelo:* 1641); Enriquez Gómez (*El Siglo pitagórico* y *Vida de Don Gregorio Guadaña:* 1644); el anónimo autor de la *Vida y hechos de Estebanillo González* (1646), y María de Zayas (*Novelas ejemplares y amorosas:* 1637-1647?) Realmente, estas novelas, más que picarescas — aunque algunas muy libres y desenfadadas — son simplemente de costumbres, que se refieren á otro mundo que el de la hampa, y se enlazan con una nueva corriente que, en parte, tiene su origen en Cervantes y á la que pertenecen novelistas propiamente dichos y autores de cuadros de costumbres, como Zabaleta (*El día de fiesta por la mañana y tarde:* 1659); Salas Barbadillo; Liñán (*Guía y aviso de forasteros:* 1635), y otros. Tirso escribió un libro de cuentos, *Cigarrales de Toledo* (1618), imitación de Bocaccio y quizá, también, directa de Cervantes. Algunos autores se ensayaron en biografías más ó menos auténticas que, en rigor, deben incluirse en este grupo, como la de Alonso de Contreras (1625?); la de Duque de Estrada, la *Vida del soldado español Miguel de Castro* (imitación del *Guzmán de Alfarache* y verdadera novela picaresca); el *Viaje de Turquía*, de Villalón, que puede calificarse como el libro anterior, y otras. La *Vida de Estebanillo González* suele incluirse también entre las biografías.

763. Los líricos castellanos y los épicos. — El teatro y la novela españoles de los siglos XVI y XVII tienen importancia universal. La lírica—salvo en la corriente mística (§ 747)—sólo la tiene nacional, con haberla cultivado muchos grandes escritores, porque fué más dependiente de los modelos extraños y, si levantó la lengua castellana á sublimes alturas de sentimiento y expresión, no dió al mundo modelos como los géneros ya citados. Pero su historia es interesante, no sólo en el respecto nacional, sino, también, porque en la lírica vinieron á reflejarse, mejor que las otras formas literarias, las influencias de la época y los vicios que contribuyeron á destruir la literatura castellana. El principal hecho de esta historia y con el que se

inaugura en la época de Carlos I, es la victoria completa del italianismo moderno, que logra barrer todos los vestigios de las maneras medioevales castellanas—aun vivaces en tiempo de los Reyes Católicos (§ 599)—y se impone hasta en la forma de los versos. Los dos representantes de esta victoria—que no se afianzó sin lucha—fueron el catalán Juan Boscá (Boscán) y Garcilaso de la Vega. Boscán (1490?-1542) escribió sus primeros versos al modo antiguo español; pero luego, por influencia directa del embajador veneciano Navagiero (§ 699), adoptó el endecasílabo italiano (que identifica con el de Ausias March) y lo usó en sus poemas, publicados en 1543, que en gran parte son adaptación y traducción de autores griegos (Musaeus) é italianos (Bembo, Petrarca, Ariosto, etc.), hechas con gran maestría. En la innovación que representaban los versos de Boscán, vióse éste animado y fortalecido por Garcilaso (1503-1536), poeta refinado y elegante, profundamente imbuído del espíritu del Renacimiento y el más italianizado de todos los españoles, aunque también imitó á Ausias March. En el asunto y en la forma, sus obras, no muy numerosas, son sin embargo, ante todo, reflejos (aunque admirables de perfección) de Sannazaro, Tasso, Petrarca y otros autores de Italia. Sus creaciones principales en la lírica castellana son: la égloga (imitación de Virgilio), el soneto (que naturalizó en España), la oda y la *lira*, ó sea, la combinación de versos de siete y once sílabas. Cervantes y Lope de Vega lo consideraron el mejor de los poetas de Castilla. Su ejemplo produjo desde luego una larga serie de imitadores, sonetistas muchos de ellos, entre los que descuellan el portugués Sâ de Miranda, Gutierre de Cetina (uno de nuestros mejores bucólicos), Acuña, Hurtado de Mendoza (cuya adhesión á la nueva escuela y al soneto fué de grandísimo peso para el triunfo de los italianizantes) y otros.

Pero los rimadores á la antigua española no se rindieron sin lucha; antes bien, la emprendieron con gran ardor. Representantes de ella son Cristóbal de Castillejo, poeta de grandes méritos (especialmente famoso por su *Diálogo que habla de la condición de las mujeres)*, Villegas, Castilla, Rodríguez de Mesa (portugués que cultivó los metros de ambas escuelas) y otros menos importantes: siendo de notar que los metros castellanos

clásicos los usaron á veces escritores que, en lo substancial, estaban rendidos á la nueva escuela de verso. De igual manera continuó por algún tiempo la forma tradicional de las colecciones en Cancioneros, v. gr., el de López de Maldonado (1586); las *Flores de poetas ilustres de España*, de Espinosa (1605), y otros. Esta clase de recopilaciones se usó preferentemente con los romances, unas veces imitados ó refundidos de los antiguos (§ 551 y 599), otras — y es lo más general — creados, aunque con temas medioevales (caballerescos, moriscos, etc.), por los más grandes poetas de la época (Lope, Góngora, Quevedo, etc.), que pulen y retocan artísticamente la forma antigua. Ejemplo de estos romanceros son: el *Cancionero de romances*, de Martín Nuncio (1550), la *Silva de romances*, de Nájera (1550), el *Libro de los cuarenta cantos*, de Fuentes (1550); los *Romances nuevamente sacados de historias antiguas...*, de Sepúlveda (1551); la *Rosa española*, de Timoneda (1573), el *Cancionero de romances sacados de las crónicas* (1570), el *Romancero general* (1600-1605) y el *Romancero é Historia del muy valeroso caballero el Cid*, de Escobar (1612). También cultivaron este género nacional los poetas de segunda fila y los populares, que solían imprimir sus composiciones en pliegos sueltos, vendidos por las ferias y constitutivos de la llamada «literatura de cordel», ya conocida en el siglo XV y, con toda seguridad, la primitiva forma en que fueron impresos los romances. En esas hojas sueltas se reprodujeron algunos de los llamados *antiguos*. Los poetas religiosos siguieron también esta corriente de los romances, de que es tipo el *Romancero espiritual*, del P. Valdivieso (1612).

El italianismo triunfante se dividió pronto en dos escuelas ó grupos: el sevillano y el salamanquino, cuyos caracteres diferenciales no son, sin embargo, fácilmente determinables. Al grupo sevillano pertenecen muchos buenos poetas como Alcázar, Girón, Malara, Jáuregui, Arguijo, Villegas, Rioja, Caro (el verdadero autor de la canción *A las ruinas de Itálica*), Fernández de Andrada (probable autor de la *Epístola moral á Fabio*), y otros. El más grande de todos ellos fué Fernando de Herrera (1534?-1597), jefe de los petrarquistas españoles, continuador de Garcilaso (á quien á veces supera en los sonetos y á cuyas obras publicó unas excelentes *Anotaciones*: 1588), y notable so-

bre todo por la oda á Don Juan de Austria, la elegía por la muerte de Don Sebastián de Portugal y la canción *Por la victoria de Lepanto,* obras directamente inspiradas en los modelos latinos y en la poesía bíblica, grandilocuentes con exceso, pero brillantes y enérgicas, en las cuales se expresa bien el sentimiento patriótico y religioso tal como los sentían los españoles cultos del siglo XVI.



Fig. 54.—Fr. Luis de León.

En la escuela ó grupo que se suele llamar salmantino, figuran: Fr. Luis de León (á quien ya hemos citado entre los líricos místicos), imitador y traductor feliz de Horacio y otros clásicos, con notas originales en la *Profecía del Tajo* (patriótica) y otras composiciones, y cuyo carácter fundamental es la sencillez serena y majestuosa; Francisco de la Torre, imitador de los italianos, dulce y sentimental; Figueroa, muy parecido á Torre, pero más perfecto, y bucólico como aquél y como el mismo Fr. Luis de León en muchas de sus obras. Igualmente imitadores de Horacio son los dos Argensolas (Bartolomé y Lupercio), cuya elegancia, pureza de dicción y respeto á los preceptos clásicos, los confinó en un reducido círculo de admiradores.

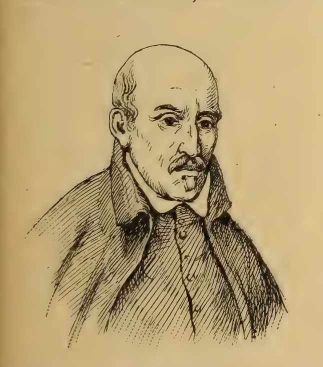


Fig. 55. — Luis de Argote y Góngora.

Personalidad vigorosa, de singular importancia en la lírica española, fué Luis de Argote y Góngora (1561-1627), más generalmente conocido por su apellido segundo. El comienzo de su popularidad corresponde al año 1605, en que se publicaron unos versos suyos en la colección de Espinosa, antes citada.

En 1627 fueron impresas en un volumen todas sus poesías. Discípulo de Herrera, exageró las cualidades grandilocuentes de su maestro, añadiéndolas un gusto marcado por los rebuscamientos de ingenio y de dicción y las metáforas extravagantes. Llevado del afán del refinamiento—que declara al decir que «deseaba hacer algo que no fuese para el vulgo» y al afectar desprecio por la popularidad—adoptó el sistema de retorcer y complicar la expresión de las ideas, con un hipérbaton violento y con simbolismos artificiosos. Esto es lo que se ha llamado *gongorismo* ó *culteranismo,* de cuya invención se preciaba Góngora (aunque reconociendo como predecesor y sugeridor al poeta italianizado Luis de Carrillo), pero que en rigor no fué más que una adaptación, en la lírica española—donde era una novedad á comienzos del siglo XVII—de una manera defendida y practicada antes en Italia, con gran éxito, por Juan Bautista Marino y que se esparció por toda Europa. Góngora exageró algunos de los defectos de Marino; pero no obstante la afectación y la obscuridad que de aquí resultó, Góngora tiene grandes cualidades de poeta y trozos admirables en sus composiciones. El culteranismo cundió entre los literatos, conquistando numerosos discípulos, no sólo en la lírica (Tassis, conde de Villamediana, Paravicino, Roca, Salazar, Pellicer, Angulo, Salcedo, Polo, etc.), sino en el teatro (Calderón, Tirso, en ocasiones, etc.), y en la novela. No dejó de haber protestas, que originaron una interesante lucha retórica, en que se señalaron como contradictores de la nueva manera Pedro de Valencia, Jáuregui, Lope de Vega, Faria y Sousa, Cascales y otros; pero aun algunos de éstos (Jáuregui, Lope) llegaron á contaminarse con el *culteranismo.*

A esta escuela siguió otra, la del *conceptismo,* fundada por Alonso de Ledesma (1552-1623), que llevó los rebuscamientos, sutilezas, símbolos y obscuridades del estilo á las ideas mismas. Se propagó menos que el culteranismo, porque requería cierta ilustración filosófica y científica; pero entre sus adeptos figuró un poeta tan notable en otros respecto como Quevedo (1580-1645), satírico de primer orden, en verso y en prosa (§ 762 y 784).

Culteranismo y conceptismo—á veces mezclados en un

mismo autor—contribuyeron poderosamente á la decadencia de la lírica, acentuada ya en la segunda mitad del siglo XVII.

La epopeya tuvo algunos cultivadores, pero de segundo orden. La forma épica nacional era el romance, de que antes hablamos, y toda otra tuvo aquí poco arraigo. Aparte algunas imitaciones italianas (la *Angélica*, de Barahona de Soto, 1586, á la manera de Ariosto) y de varios poemas burlescos (*La Mosquea*, de Villaviciosa; *La Gatomaquia*, de Lope de Vega), los temas principales fueron dados por la historia contemporánea, como se ve en *La Araucana*, de Ercilla (la guerra de Arauco: § 625); *La Austriada*, de Rufo (Don Juan de Austria); las *Elegías de Varones ilustres de Indias*, de Castellanos; etc. La epopeya religiosa está representada por *La Cristiada*, de Ojeda, poema de grandes méritos, no obstante sus defectos, y por *El Monserrate*, de Virués; así como la epopeya medioeval, por *El Bernardo* (Bernardo el Carpio), de Valbuena, y la muy endeble *Conquista de Andalucía* (Fernando III), de Juan de la Cueva.

764. Prosistas y oradores castellanos.—Aparte la novela y la literatura científica (Historia, Derecho, Filosofía, Geografía, Preceptiva, etc.), los españoles cultivaron todos los géneros fundamentales en prosa, y á ellos llevaron esa perfección y hermosura del decir que ya hemos notado, v. gr., en los místicos y en los novelistas. Casi todos los autores que llevamos citados en el párrafo anterior (es decir, los poetas), fueron también escritores en prosa, y, algunos, más notables en ella que en el verso, como, v. gr., Boscán en la traducción de un libro italiano muy célebre en su época, *El Cortesano*, de Castiglione. Prosistas fueron también (y sólo citamos aquí los que á este título no se han nombrado ya en párrafos anteriores) Herrera; Palacios Rubios, autor de un curioso *Tratado del esfuerzo bélico histórico* (1524); Cervantes de Salazar, continuador del *Diálogo de la dignidad del hombre*, de Pérez de Oliva (1543); Antonio de Guevara que, á más de sus libros de política (§ 748), publicó unas *Epístolas familiares* (1539); Fr. Luis de León (traducción del *Cantar de los cantares; Exposición del libro de Job; La perfecta casada);* Antonio Pérez (§ 646), de cuyos escritos ya se habló; Saavedra Fajardo, si es de él la obra titulada *República literaria* (1651) que se le atribuye y que, en una época de culteranismo,

ostenta una prosa limpia de este amaneramiento; el P. Nieremberg, que escribió un *Tratado de la hermosura de Dios* (1641); Luis Mejía, autor de un *Apólogo de la ociosidad y el trabajo;* Jerónimo de Urrea, cuyo *Diálogo de la verdadera honra militar* es un alegato contra el duelo; Salazar de Alarcón, cuyas *Cartas en prosa* son dignas de ser releídas por su hermoso castellano; y en fin, entre los más ilustres—no obstante su conceptismo—Quevedo, que, á más de *El gran tacaño* (§ 762), escribió una serie de cinco sátiras tituladas *Sueños* (1627), otra de *Premáticas*, las *Cartas del caballero de la Tenaza* y muchas más obras del mismo género, que lo colocan—con Cervantes—á la cabeza de los humoristas y cultivadores de la sátira, á que también pertenecen el célebre *Crotalón*, atribuído á Cristóbal de Villalón; el *Diálogo entre Caronte y el alma de Luis Farnesio*, atribuído á Hurtado de Mendoza, y otros varios libros.



Fig. 56.—Don Francisco de Quevedo Villegas.

Esta lista, que parecerá corta (y lo sería aun añadiéndole otros nombres que por brevedad se omiten), hay que considerarla como una pura adición á la extensa que forman los filósofos, místicos, juristas, moralistas, historiadores, novelistas, etcétera, que van mencionados en párrafos anteriores y cuyo recuerdo hay que traer ahora á la memoria para reconstruir el cuadro total.

A ellos debe agruparse, los oradores, que en aquella época casi no podían ser más que sagrados, pues ni la oratoria política—aunque no por falta de ocasiones en qué ejercerse—ni la didáctica—por los procedimientos usados en las cátedras superiores—pudieron cultivarse. Entre los oradores más famosos cabría citar á muchos de los teólogos y místicos ya nombrados

si bien algunos de ellos—v. gr., los teólogos del Concilio de Trento—usaban el idioma latino. El más ilustre de los castellanos fué, quizá, Fray Luis de Granada.

Debemos también hacernos cargo aquí de un grupo de escritores polemistas que ocuparon un término medio entre los políticos, los sociólogos y los historiadores, y que tuvieron gran importancia en aquellos tiempos, no sólo por lo que publicaron, sino, también, por la causa que les impulsó á escribir. Aludimos á los panegiristas de España y las cosas españolas. Ya hemos citado antes los libros en que se defendía la aptitud del castellano para sustituir al latín en la literatura científica (§ 757), libros en que se contienen ideas generales patrióticas. Con este mismo sentido, el humanista Alonso García Matamoros publicó en 1553 una apología de la ciencia española titulada *De doctis Hispaniae viris, ó Apologia pro adserenda hispanorum eruditione.* Pero las obras más curiosas á este propósito fueron las escritas para contrarrestar la constante campaña de descrédito y difamación que algunos autores extranjeros, por motivos políticos en su mayor parte, hacían, y que en el siglo XVII llegó á su mayor desarrollo. Contra esta literatura hispanófoba—que unas veces tomaba por base el célebre libro del P. Las Casas (§ 677), otras veces hechos de la conducta de los españoles en Europa ó de la historia medioeval, y cuyo principal centro fué Francia—se alzó otra hispanófila, redactada unas veces en latín, otras en castellano, y en la que figuran, entre muchos más libros, el de Solórzano sobre *Política indiana,* ya citado; el *Marte francés,* de Armacano; el *Árbitro entre el Marte francés y las Vindicias gálicas,* de Hernando de Ayora (1646); la *Francia engañada, Francia respondida,* de Céspedes y Meneses; los *Manifiestos del rey de Francia,* de Don Martín Goblet; los escritos de Hoyo, Zypeo, Chiflecio, el pseudónimo Carlos García, Quevedo y varios más, de interés para el estudio de la opinión extranjera respecto de España y de la reacción que produjo aquí entre los patriotas. En otro orden de polémicas, fué libro muy sonado el escrito por el arzobispo Mendoza con el título de *El Lucero de la nobleza,* con el propósito de aquilatar la limpieza de sangre de los nobles (§ 714), que salía muy mal parada de las averiguaciones del prelado. El libro circuló manuscrito en profusión de

copias, no obstante la prohibición que de él se hizo para evitar el escándalo.

Finalmente, de esta época procede la literatura de información ó de noticias que, ya en forma de *Relaciones,* ya en la de *Diarios, Cartas,* ó *Avisos,* representa los orígenes del periodismo español, cuyo fundador se cree ser Andrés de Almansa (siglo XVII). En este mismo tiempo se comenzó á publicar la *Gaceta* de Madrid.

765. La literatura en los países de la corona de Aragón. —Ya hemos dicho que una de las características literarias de la época es la penetración definitiva del castellano en las regiones españolas donde se hablaba otro idioma, penetración tan vigorosamente iniciada ya en el siglo XV. Como era natural, las lenguas propias de esas regiones no se dejaron vencer sin oponer á la corriente una resistencia más ó menos grande, según los casos. De aquí, que durante casi toda la época, siguieran escribiendo, en Cataluña, Valencia y Mallorca—pues ya sabemos que el romance aragonés, de tipo castellano, se sumió literariamente en éste,—obras de todas clases en catalán, valenciano y mallorquín.

El teatro catalán religioso (§ 545) siguió produciendo algunas obras en el siglo XVI; pero la prohibición, en 1591, de los misterios y entremeses de este género, detuvo su desarrollo, si bien en el XVII se representaron á menudo dramas sacros. En el teatro profano, no obstante haber comenzado á representar, en el fundado en Barcelona en 1579, compañías castellanas, el ejemplo de la dramática que éstas traían alentó á algunos catalanes, que en el mismo siglo iniciaron el drama en su idioma nacional. Tales fueron Satorres y Fr. Antonio Pi, autores de obras teatrales históricas. Siguieron este ejemplo, en el XVII, otros escritores, como Pere Antoni Bernat, el Rector de Vallfogona, Fontanella y algunos anónimos; pero la influencia cada vez más preponderante de los modelos castellanos—cuyas altas dotes forzosamente habían de subyugar las inteligencias—no dejó progresar el género, en que también se dejaron sentir el gusto francés de aquel tiempo y el italiano.

En Valencia, sólo tuvo el teatro regional la manifestación cómica, más bien bufa, representada por las comedias del

P. Mulet. Pero, en cambio, el cultivo de la dramaturgia castellana produjo lo que en Cataluña no llegó á producirse: un grupo de autores de gran mérito, entre los que descuella Guillén de Castro (1569-1631) por su drama *Las mocedades del Cid*, que compite con las mejores leyendas históricas de Lope y sirvió á Corneille de base para su famoso *Cid*. Contemporáneos de Guillén fueron Tárrega, Aguilar, Boyl y Canesmas, Rejaull y otros, compañeros de la citada *Academia de los Nocturnos*, cuyas producciones, interesantes como expresión de la escuela valenciana no llegan, sin embargo, á la altura de las de aquél. Muchos de ellos fueron también buenos poetas líricos en castellano, de los que hubo muchos en Valencia, en la primera mitad del siglo XVII.

La lírica fué, no obstante, el género literario en que se mantuvo más alto el cultivo de los idiomas regionales, continuando, durante el siglo XVI principalmente, la tradición de la escuela valenciana y de la catalana del XV (§ 600). La celebración de certámenes—entre los que fué famoso el de Barcelona de 1580—sostuvo la afición á la poesía, y en ellos se vió cómo continuaban las formas antiguas de las codoladas, strams, endressas, etc. Muchos de los poetas, ya mallorquines, ya catalanes y valencianos, eran imitadores de Jordi, Roig, Fenollar, Corella, Ausias March y otros de la época anterior. Este carácter presentan Crespí de Valldaura, Montmajor, Almudévar, Siurana, Valentí, March de Cervera, Fuster, Pujades, etc. Otros siguen la tradición de la poesía religiosa, como Olesa, en su *Obra de menyspreu del mon;* Juan Hispano, en su *Contemplació del cor de Jesucrist;* Ortigues, autor de un *Plant de la Verge Maria*, y Ferrer de Guisona, que escribió una poesía á *la beata Teresa de Jesús*. De los más notables poetas de entonces fué Pere Serafí, en quien se nota ya muy acentuada la influencia de la lírica de Castilla y cuyo *Cant d'amor* es excelente. El castellanismo acabó por vencer casi en absoluto á fines del siglo XVI, implantándose en las literaturas regionales sobre las ruinas de la primitiva dirección italiana y de la humanista ó renaciente, que luchaban en el siglo XV con la provenzal. El representante más señalado de la nueva tendencia en Cataluña fué el Rector de Vallfogona, cuyas poesías serias y jocosas muestran cierto titubeo en el

autor entre la influencia castellana y la vulgar ó popular, pero están fuertemente impregnadas de aquélla. Lo mismo ocurre, con mayor castellanización en el lenguaje, con las poesías de su contemporáneo Fontanella (más elevado y elegante que el Rector) que fué el ídolo de los escritores de su tiempo. Entre éstos, cabe citar á Carsí, Ferré, Nogués, Mirambell, Massanés, Geroni Ferrer, Blanch, Romaguera y otros, en quienes predomina la lírica pastorial ó arcadismo, así como el gongorismo y conceptismo que se extendieron mucho por Cataluña. Un último representante de la imitación de Ausias March fué Pau Feuria. Poetas religiosos hubo algunos en el XVII, así como muchos políticos, despertados por la sublevación de 1640.

En Valencia, la lírica propia fué arrinconada en el dialecto vulgar por el castellano. Representante característico de ese resto de poesía valenciana, aplebeyada y trivial, fué Mulet, ya citado antes. La religiosa se mantuvo algo, por la frecuencia de los certámenes. En cuanto á Mallorca, aislada de las demás regiones literariamente, aunque conservó su dialecto propio y no cultivó el castellano, no pudo evitar la influencia de los autores de Castilla, que se nota en Bover y otros poetas del XVII. Miguel Ferrando Carcer, del mismo siglo, se distinguió como panegirista del mallorquín, en su *Vigilant Despertador*.

Los géneros en prosa puramente literarios, no alcanzaron gran desarrollo. A fines del siglo XV ya se traducían en Cataluña muchas novelas castellanas. En el XVI desaparece este género, que sólo apunta en el XVII con algunas obras como la traducción de *Pierres y Magalona*, hecha por Comolada, y el *Viatge al infern*, de Pere Porter. En cambio, el catalanismo se conservó en la prosa religiosa durante el siglo XVI, ya con reimpresiones de místicos, ascéticos y moralistas del siglo XV, ya con la producción de libros de liturgia y devoción, ya con traducciones de Santos Padres y con la redacción de vidas de santos. No faltaron algunos ascéticos y litúrgicos originales, en Valencia y en Cataluña, como Bartolomé Cucala, cuyo *Baculus clericalis* se reimprimió varias veces, en catalán y castellano; Fray Jaime Montanyés, autor de un *Spill de ben viure* (1599), popularísimo; Coma, cuyas varias obras fueron muy apreciadas en toda la Península y se editaron muchas veces;

Jerónimo Jutglar, autor del mejor libro sacramental en idioma del Principado (1568). En el siglo XVII, la influencia castellana invade también este género y se impone en forma de imitaciones y traducciones y de alteración de formas gramaticales y de palabras. Las obras en catalán son en aquel tiempo, de escaso valor literario.

La oratoria, como en Castilla, fué principalmante religiosa. Ya en el siglo XVI se nota impregnada del castellano (v. gr. en Fray Salvador Pons, † en 1620) y decae, si bien conservando el carácter popular—tan acentuado en la tradición de San Vicente Ferrer (§ 490 y 541). En el XVII, el predominio de la predicación en el idioma de Castilla hace surgir protestas, que producen una curiosa y larga discusión entre los partidarios del idioma catalán y los del castellano: á cuyo calor aparecen algunos que vuelven á usar el primero y obras como la *Instrucció de predicadors*, del P. Félix de Barcelona. Pero esto no evitó la decadencia del género, aunque con excepciones como la del agustino Fr. Miguel Llitrá, á quien se consideró como el orador más notable del Principado. Donde se conservó bien el catalán fué en los rituales, que en el siglo XVII, sobre todo, ofrecen un gran modelo de pureza y casticismo.

Finalmente, en la Historia también se produjo la lucha que en los géneros antes citados. Ya en el § 750 hemos tenido ocasión de nombrar á varios historiadores catalanes y valencianos (v. gr., Margarit y Beuter). Este último comenzó empleando el valenciano, con gran pureza, en la *Primera part de la historia de Valencia* (1538). Lo mismo hicieron Viladamor, en su *Historia general de Cataluña* (1585), muy influída por los autores castellanos (el autor quiso aventajar á Zurita); Manescal, en su *Sermó del rey Don Jaume II* (1597); Binimelis, en la *Historia del regne de Mallorca*; el gran Pujades, en su *Cronica universal de Catalunya* (1609); Bosch, en la obra *Titols de honor de Catalunya y Roselló* (1628); Montaner, en la *Historia del regne de Mallorca;* Bruniquer, en la *Relació sumaria de la fundació de Barcelona*, y otros, así como muchos historiadores locales y autores de heráldica, de nobiliarios, etc.: Despuig, cuyos *Colloquis de Tortosa* (1557) tienen marcado sentido catalanista; Comes, Fontclara, Compe, García, Gomis, Boades, Tomich, Tarafa, Icart, Mestres,

Bernabé Assam (*Tractat de la antigua noblesa de Catalunya*), Canyelles, Vila y otros muchos. Pero en bastantes de éstos ya se ve cuánto camino había hecho el idioma castellano. Beuter y Pujades continuaron en este idioma sus obras comenzadas en catalán; Fontclara y Binimelis traducen las suyas al castellano; Icart y otros usan el mismo idioma, y, en fin, en el siglo XVII, éste es el que impera. La sublevación de 1640 produjo una reacción á favor del idioma patrio, que se usó como medio de inflamar el entusiasmo del pueblo, y en él se redactaron muchos tratados polémicos é históricos de aquellos años. El principal historiador de aquel movimiento, Miguel Parets, muestra perfectamente en su *Historia* la lucha entre la influencia popular (catalana) y la castellana. Pero ésta venció al cabo. No faltaron tampoco algunos historiadores que en el siglo XVI usaron la lengua latina.

Terminaremos este párrafo con las noticias referentes á un género de literatura que, en cierto modo, tiene aquí su puesto, ya que principalmente se produjo en los países de la corona aragonesa, donde por más tiempo continuaron los mudéjares, y singularmente (á lo menos, si se juzga por los ejemplares hoy conocidos), en el propio Aragón. Nos referimos á la literatura aljamiada, cuyas manifestaciones anteriores ya se han registrado (§ 534). Aunque no siempre es fácil poner fecha á los manuscritos de esta clase que han llegado hasta nosotros, puede asegurarse que hay bastantes del siglo XVI, y aun del XVII; unos didácticos (materias religiosas y jurídicas), otros de amena literatura (narraciones novelescas, viajes). Citaremos, como ejemplos, los titulados *Alabanza de Mahoma* (muy probablemente del siglo XVI); *Amores de Paris y Viana*, traducción de una novela provenzal del XV; el poema cíclico de Muhamad Rabadán, fechado en 1603; el *Racontamiento de Alixandre* (en el manuscrito que hoy poseemos); la *Doncella de Arcayona*, narración basada en el poema de *Apollonio* (§ 351); el *Recontamiento de Almiedad y Almayesa*, de tono caballeresco; un tratado de moral y ascética, fechado en 1597, y las curiosas *Coplas del alhichante de Puey Monçón*, relato de un viaje á la Meca hecho por un morisco aragonés en el siglo XVI. Todas estas obras muestran que los mudéjares y moriscos conservaban, aunque decaída y poco ori-

ginal, una literatura propia y procuraban sostener la escritura arábiga. Sin embargo, la presencia en algunos de aquéllos, de traducciones interlineares, es indicio de que se iba perdiendo el conocimiento del idioma árabe; y así lo confirma el hecho de que un alfaqui morisco, en el prólogo de un Compendio de los dogmas y preceptos del Islam (comienzos del siglo XVII), reconvenga á los suyos porque ya no entienden el árabe y hablan cristiano.

766. La difusión de la cultura española en el extranjero. —Al mencionar á muchos de los escritores españoles en las diferentes ciencias y géneros literarios, hemos hecho notar—como prueba de la importancia concedida á sus obras por los contemporáneos—la circunstancia de haber sido éstas traducidas ó reeditadas, una ó más veces, en el extranjero; ó bien la de haber servido de base (reconocida ó no, explícitamente) para desenvolvimientos ó imitaciones en varias naciones de Europa. Agrupados todos esos datos, nos podrían dar una impresión general de la influencia ejercida por el pensamiento español en la cultura universal; pero esa impresión sería deficiente, por lo que vamos á completarla con nuevas noticias y á fijarla mediante conclusiones relativas á cada clase ó grupo de conocimientos ó de producciones de arte.

Tomando en conjunto el hecho de esa influencia, se nos manifiesta expresada en tres formas principales: traducciones y lecturas de libros españoles; imitaciones ó incorporación de doctrinas españolas en la literatura ó en la ciencia de otros pueblos; intervención de españoles en las Universidades y otros centros docentes ó de carácter intelectual, de Europa. Empezaremos por esta última, en atención á la importancia que reviste y á ser la que tenía precedentes en tiempos anteriores (§ 526 y otros).

Durante todo el siglo XVI y parte del XVII, siguió habiendo en las Universidades y colegios de Francia profesores españoles en gran número, entre los cuales figuran no pocos de los señalados como autores notables en los párrafos anteriores. Así, en París, regentaron cátedras por más ó menos tiempo, y algunos con éxito grande: Gaspar Lax, Miguel Francés, Pedro Ciruelo, Diex, Martón, Martínez Silíceo, Pérez de Oliva,

Arias, Escolar, Pardo, los hermanos Coronel, Servet, Encina ó Encinas, Gélida, el P. Mariana y otros; en Burdeos, Gouvea (que también estuvo en París), Tárrega, Granollés, Gélida, Sánchez de Villegas y alguno más; en Tolosa, Gouvea, Lucena y Sánchez (el excéptico), y en Montpeller, Exea (jurisconsulto), García, Falcón (decano de Medicina) y Sánchez. En diferentes Universidades de Flandes, Alemania y Bohemia, fueron catedráticos: Vives, Pérez (el jurisconsulto), Verzosa, Ponce de León (filólogo, señalado principalmente como helenista), Soto, Olave, Gregorio de Valencia (famoso como teólogo controversista), Arriaga, etc. En Polonia, el jurisconsulto Ruiz de Moros, de gran nombradía, Salmerón y el jesuita Vega. En Italia abundaron más que en parte alguna los profesores españoles. Se les encuentra en las Universidades de Bolonia, Padua, Roma, Siena, Pisa, Ancona y Nápoles, á menudo como rectores (en Bolonia singularmente). Citaremos tan sólo los nombres conocidos de Mariana, Esteve (obispo de Orihuela), Pereiro, Rivadeneyra y Laínez. En Oxford, abrió el camino Vives, y siguiéronle—llevados por Felipe II—Pedro de Soto y Juan de Villa García. Más tarde, los heterodoxos españoles que se refugiaron en Inglaterra, también ocuparon cátedras, como Rodrigo Guerrero, en Oxford (1559), y Antonio de Corro en la misma Universidad.

Añádase á esto la influencia que en toda Europa tuvo la pedagogía especial de los jesuitas (§ 713), difundida por ellos en sus colegios y centros docentes y que trajo consigo modificaciones importantes en los métodos de enseñanza y educación; la intervención (decisiva mucha veces) que los teólogos españoles tuvieron en el Concilio tridentino; el predicamento que durante muchos años gozaron los médicos españoles (incluso en Inglaterra, hasta el reinado de Isabel), predicamento que los llevó á ser preferidos en el servicio de los Papas y de muchos reyes, y el papel desempeñado en la cultura italiana por algunos judíos españoles expulsados ó huídos de la Península, como León Hebreo, Jacobo Mantino y Juan de Valladolid, y se tendrán los datos generales referentes á la intervención personal de nuestros hombres de ciencia en varios órdenes de la cultura del mundo.

Que, en muchos de estos casos, el hecho de la intervención iba unido al reconocimiento de los méritos especiales de los españoles, y éstos eran apreciados como profesores y hombres de ciencia eminentes, es indudable; pero conviene no olvidar —para que el concurso de los representantes de la cultura española sea estimado en lo que realmente fué, relativamente á la de los demás países—que los mismos españoles reconocían la superioridad, en tal ó cual rama de conocimientos, de los hombres de estudios de otras naciones, ó de individuos determinados de ellas, y que, especialmente en humanismo y en literatura, confesándose discípulos de los italianos, apetecían aprender en ellos y—en los primeros tiempos de esta época, sobre todo—buscaban la perfección de su ciencia en los viajes, en la escolaridad y en el comercio intelectual de los más altos representantes del Renacimiento en la cuna de éste; ó, como decía el español Juan de Luna con referencia á Fernando de Córdoba, apetecían «lavarse en las fuentes de Italia». Que, después de recibida esta y otras influencias asimiladas, el ingenio español, haciéndose á su vez representante de ellas, las reflejase de nuevo en el país de origen, cosa es que ocurrió muchas veces en varios órdenes de estudios; sin que esto quite la originalidad del pensamiento español en muchas cosas y la excelencia de su aprovechamiento de las lecciones recibidas.

Respecto de la forma de influencia, representada por la lectura y traducción de libros españoles, hay que distinguir de tiempos y naciones. Ni la difusión fué igual en todos los países ni en todos los momentos de esta época. Así, en Italia y en Francia alcanzó, por lo general, un grado mayor que en Inglaterra y Alemania; y en el siglo XVII fué mucho más intensa que en el XVI. También es de notar que la propagación no es siempre directa; antes por el contrario, durante buena porción del siglo XVI se extiende á Inglaterra y otras naciones, á través de Italia y de Francia (de modo, que muchas veces lo que se traduce es una traducción italiana ó francesa de libros españoles) y en el XVII es Francia el centro de difusión de nuestra literatura. Finalmente, ni todos los géneros tuvieron la misma suerte, ni en cada uno de ellos fueron siempre numerosos, ni muy escogidos, los representantes, viéndose por el contrario muchas

lagunas importantes entre ellos. Así, en Alemania, durante los dos siglos, no se tradujo á más de 19 ó 20 teólogos y místicos; 8 biógrafos; unos 12 entre filósofos, historiadores, geógrafos, etc.; 17 poetas y novelistas y 17 dramaturgos. Cierto es que hay que añadir á esta lista y sus análogas, los libros que, por estar escritos en latín, podían ser leídos en todas partes por las gentes letradas; y así, en Inglaterra, mucho antes de que hubiese una corriente notable de traducciones, se conocían bastantes obras españolas de aquella clase, y aún cuando se comenzó á traducir, se siguió leyéndolas (v. gr., las de Vives).

Detallemos ahora la difusión por géneros. Los filósofos propiamente dichos fueron traducidos rara vez (algo de Vives, en inglés y en italiano, entre las excepciones) y poco leídos, á lo menos, según se deduce de la escasez de citas de ellos en los autores contemporáneos. En cambio, los teólogos y moralistas gozaron boga extraordinaria, y no sólo los que escribieron en latín y los que, por tocar cuestiones de las que entonces encendían la pasión religiosa, promovían polémicas y eran aprovechados por los amigos y discutidos por los enemigos (Suárez, Escobar y Sánchez, v. gr., fueron muy leídos y consultados en Alemania; el portugués Osorio de Fonseca, muy leído y comentado en Inglaterra, en la segunda mitad del siglo XVI), sino, también, los que escribieron en castellano sobre problemas de moral que se sustraían á la atmósfera candente de los partidos. Así ocurrió con las obras de Baltasar Gracián, que en Francia y en Alemania, traducidas y muy leídas, llegaron á tener más fama y aceptación que en la misma España, y con las de Guevara en Inglaterra y en todas partes. De igual privilegio gozaron los escritores heterodoxos que, si en gran parte son discípulos de los protestantes, pagaron este origen con una reversión de sus doctrinas, principalmente en Italia y en Inglaterra. Cipriano de Valera, Antonio del Corro, Reginaldo González Montano, Pérez de Pineda, é Illescas, vieron muchos de sus libros traducidos al inglés, y Valdés fué en Italia un maestro respetadísimo, cuya muerte lloraron los hombres más ilustres, uno de los cuales decía de él que era «uno de los raros *hombres* que hay en Europa». En cuanto á Molinos, sabido es

que donde más circularon sus libros y más discusiones promovieron fué en Italia y en Francia. (§ 710)

De los místicos españoles hiciéronse también numerosas traducciones en todos los países latinos y de tronco germánico, siendo preferidos, por lo general, Santa Teresa y Fr. Luis de Granada, hasta el punto que sólo de éste se publicaron, en el siglo XVI, diez traducciones inglesas, y trece alemanas en los dos siglos. Es interesante notar, por lo que se refiere á Inglaterra, que no fueron únicos provocadores de esta difusión los católicos de aquel país refugiados en el continente y concentrados en los seminarios y colegios de jesuitas, sino que contribuyeron á ella traductores protestantes. Así, Rogero y Meres tradujeron, á fines del XVI, libros de Fr. Diego de Estella y de Fr. Luis de Granada. Sin embargo, los disentimientos religiosos cortaron prematuramente la propagación de esta teología popular, profundamente católica. Más extensa fué la de los libros de devoción, que inundaron el mundo.

Entre los juristas, los políticos y los autores de derecho internacional fueron los que lograron mayor difusión, no obstante ser los primeros—en no poco—discípulos de los italianos. No así los segundos, sumamente originales, como ya se dijo. Grocio cita en su libro, á que ya hemos hecho referencia (748), á Vitoria, Juan de Cartagena, Juan López, Francisco Arias, Ayala, Covarrubias y Vázquez. Las traducciones de las obras políticas de Gracián, Saavedra Fajardo, Guevara, Furió y otros, en Francia, Alemania é Inglaterra, y la boga que, en general, gozaron los autores de este género entre los eruditos alemanes; la conmoción que en París produjo la doctrina tiranicida del P. Mariana; la que igualmente causaron, en Francia sobre todo, los escritos de Antonio Pérez, aunque más por motivos políticos que científicos; y la difusión de los teólogos-políticos que escribieron en latín, son hechos que demuestran la aceptación que este género doctrinal tuvo en la época que nos ocupa; á veces, ciertamente—como en el caso de Guevara, cuyas traducciones son innumerables, y cuya boga en Inglaterra fué inmensa—en cuantía superior á sus méritos efectivos. En cuanto á los penalistas, singularmente por lo que sus doctrinas hacían referencia á las persecuciones contra los herejes—cuestión ba-

tallona en el siglo XVI, sobre todo,—fueron leídos y comentados abundantemente en el extranjero.

De los geógrafos, cosmógrafos, naturalistas, etc., hemos citado ya los casos más importantes de traducciones y favor alcanzado en el extranjero. Los juicios de Newton, de Ticho-Brahe, de Clusio y otros sabios de la época, sobre algunos de nuestros científicos, demuestran que los libros de éstos eran leídos y estimados fuera de España; y á la verdad, muchos de los verdaderamente notables, como algunos de Martín Cortés *(Arte de navegar,* que tuvo tres ediciones en inglés), García de Céspedes, Chaves, Roxas, Raxo, Muñoz, Mejía, Monardes, Porras, Molina Cano, Hortega, Medina, Pedro Alfonso, Zamorano, Barba, Arfe, Plaza, Fragoso, Laguna, Mercado, Murillo, Huarte, Sabuco y otros—fueron reeditados ó traducidos en Francia, Italia, Alemania é Inglaterra, é incorporados á la literatura didáctica de estos países.

También los historiadores traspasaron las fronteras, singularmente los de Indias (así como los narradores de viajes), por la novedad que sus noticias ofrecían y el interés que por conocerlas tuvieron los mercaderes y navegantes de otros países. Así, en Inglaterra se tradujo total ó parcialmente, en el siglo XVI, libros de Ávila *(Comentarios de la guerra de Alemania),* Monardes, Escalante, Santaella, Gomara, Zárate, Las Casas, el portugués Galvão y Fr. Juan González de Mendoza *(Historia de la China),* y se publicaron compilaciones históricas (como la de Eden y Willes y la de Beale: *Rerum hispanicarum sciptores)* ó de viajes (como la de Hakluyt) en que se utilizaban numerosos textos de españoles (v. gr., de Acosta, López Paz, Vázquez Coronado, Ulloa, Alarcón y otros en la obra de Hakluyt).

En cuanto á los escritores de táctica y asuntos militares, interesaron grandemente en el extranjero, y hasta en Inglaterra y Alemania se hicieron traducciones de ellos (de Valdés, Londoño, Gutiérrez de la Vega, Bernardino de Mendoza, etc.)

Pero el mayor número de traducciones correspondió á las obras literarias, empezando por los libros de caballerías, que no sólo se tradujeron casi todos, sino que, en varios países, produjeron todavía más entusiasmo que en España, como de Francia dice La None, asegurando que conoció tiempos en que

«nadie había que osara decir mal del *Amadís* sin peligro de sentirse escupir en la cara»; y que cuando ya en el país de origen estaban olvidados, seguían reimprimiéndose en el extranjero. Igual resonancia tuvo la novela picaresca y de costumbres, «acaso la creación que más íntimamente encarna el espíritu del agudísimo y despierto pueblo español», como dice un crítico; la cual, empezando por la traducción italiana de *La Celestina*, se derramó por toda Europa, causando las delicias de los más grandes literatos y críticos. La misma novela pastorial, con la *Diana* de Montemayor, traducida á todos los idiomas, y sus continuaciones, halló acogida hasta en Inglaterra. Del éxito grandioso del *Quijote* ya se ha dicho lo que en substancia conviene saber. Inglaterra y Alemania llegaron hasta la idolatría en el culto por Cervantes. En cuanto al teatro, no sólo se leía y traducía, sino que se representaba en todas partes, ya en obras íntegras, ya en arreglos, reducciones é imitaciones directas. En Italia y Francia se difundió pronto; en Inglaterra era popular en el siglo XVII y, por último, pasó á Alemania, Holanda y Dinamarca. Los líricos, por razón natural, y unas veces por su saber singularmente nacional, otras por su acentuado italianismo, que les quitaba novedad, se difundieron menos; pero no dejaron de ser leídos y estimados, como v. gr. Garcilaso en Italia y en Inglaterra, Boscán en este último país, Castillejo en varios, y aun se tradujeron alguna vez, ó bien fueron reimpresos en su idioma original (v. gr. por Framice, en su *Arcadian Rhetorike*, 1588).

En cuanto á la particular fortuna de muchos literatos españoles en el extranjero—Mateo Alemán, Lope, Tirso, Mira de Amescua, Alarcón, Calderón, Rojas, Moreto, Quevedo, Castillejo, Salas Barbadillo, San Pedro, Florez, Luján, Castillo, Gil Polo, Zayas, Espinel, Castillo, Vélez de Guevara, Pérez de Hita y otros—imposible es detallarla aquí; no cabiendo notar sino que todos los más notables y muchos de los medianos fueron traducidos, leídos y aplaudidos en las naciones cultas de Europa, aunque no en todas ellas, como ya se ha dicho, con igual intensidad. En términos generales, fué Italia, no sólo la que precedió á las otras naciones en acoger á los literatos españoles—aunque en gran parte del siglo XVI todavía nuestros

líricos eran allí poco estimados, y la poesía popular (romances) no llegó á ser comprendida nunca,—sino también el órgano de difusión de ellos en Europa. Pero luego casi le excedió Inglaterra, sobre todo con relación á Cervantes, y más aun Francia en punto al teatro.

767. La influencia de la intelectualidad española en el extranjero.—El conocimiento de un autor, ó de un grupo de autores, ya en su idioma propio, ya traducidos, no produce siempre, como consecuencia necesaria, la transmisión de sus ideas y procedimientos al país en que eso ocurre; pero es su precedente necesario y origina una fuerte inclinación á que se produzca la asimilación de lo que se lee. Y así ocurrió, en general, con la literatura española científica y amena—cuya difusión acabamos de exponer—y, singularmente, con la novela, la dramaturgia, la ética, en la política, la teología, y con muchas aplicaciones de las ciencias físicas, matemáticas y naturales, que ya hemos detallado en los párrafos correspondientes. A estas indicaciones añadiremos otras nuevas, ó especificación de las conocidas, como: la aceptación de doctrinas de los heterodoxos españoles en Italia (influencia de la personalidad de Valdés), Inglaterra (prosélitos de Valera y Corro) y Francia (arraigo del molinismo, que constituyó allí un episodio ruidoso en la historia de la filosofía religiosa); la recepción entusiasta que en Alemania se hizo (y no sólo en las escuelas de los jesuitas) de la metafísica, la teología y la política religiosa de Suárez, Escobar, Mariana y otros autores de análogo carácter, cuya influencia aun duraba bien entrado el siglo XVIII; la que en Inglaterra alcanzaron los escritos de Vives, Fr. Luis de Granada y Osorio de Fonseca, este último suscitador de una empeñada polémica con autores protestantes (Haddon, Foxe), que muestra la importancia concedida á sus escritos, así como la parte considerable que los seminarios jesuitas de Flandes y Francia (en que había no pocos españoles) tuvieron en la formación intelectual de los católicos ingleses emigrados; el aprovechamiento que Grocio, Alberico Gentile y el gran polígrafo alemán Hermann Conring (1606-1681) hicieron de las teorías de Vitoria, Suárez, Ayala y, en general, los políticos é internacionalistas; la parte que en la fecundación del pensamiento de

Tomasio tuvieron Gracián y Huarte; la influencia directa de Guevara—cuyas doctrinas, en parte, concordaban con el pietismo alemán—en Alemania é Inglaterra y en algunos escritores de Italia; la base prestada por el libro de *Disquisiciones mágicas*, de Martín del Río, á los escritos de práctica criminal del célebre penalista protestante Benito Carpzors (1595-1666); la adopción en Italia de las nuevas ideas sobre la pedagogía de los sordo-mudos, de Ponce de León y sus continuadores; la revolución causada en el mundo por el sistema educativo y de enseñanza de los jesuitas; el aprovechamiento que Clusio y otros naturalistas extranjeros hicieron de las observaciones botánicas, médicas, etc., de algunos de los nuestros; la aplicación hecha por Galileo á la astronomía, de los progresos obtenidos por Roger en la fabricación de telescopios; la aceptación de los sistemas cartográficos españoles, la de algunos aparatos de cosmografía aquí inventados, y la de los tratados de este género (v. gr. el de Martín Cortés en Inglaterra); la adopción general de los procedimientos metalúrgicos de Arfe, Barba y otros tratadistas y prácticos; la imitación de la táctica militar española que, si en algunas naciones se produjo más bien que por intermedio de los escritos, por el de la experiencia de los hechos, al fin tenía su raíz en las ideas de nuestros profesionales de la milicia; el estímulo producido por la literatura geográfica relativa á las Indias en el espíritu emprendedor de pueblos como el inglés, y el gran caudal de noticias de todo género que aportó á la cultura de este orden en todos los países; con otros muchos casos, algunos de los cuales ya se indicaron al tratar de los respectivos escritores ó inventores.

En materia literaria, sería enfadoso consignar la lista de los literatos, grandes y medianos, que en Francia, en Inglaterra, en Alemania y otros países, imitaron á nuestros dramaturgos y novelistas, ó les tomaron argumentos para sus producciones. En el siglo XVII son las creaciones españolas las que nutren la literatura teatral y novelesca de Europa. Los dos Corneille, Molière, Rotrou, Scarron, Quinault, Beaumont, Fletcher, Shirley, Massinger, Middleton, Rowey, Hoof, Vondel, Vos, Rodenburg, Cicoguini, Painter, Smollet, Fielding, Gesterberg, los novelistas galantes y sentimentales de Alemania y Francia,

Chapelain, Sarrasin, Voiture, Hardy, Cyrano de Bergerac, Marlowe, Sorel, Montfleury, Killigrew, Dryden, Bristol, Guinault, Dorimond, Villiers, Shadwel, Crowne, Ayser, Sedaine, Brederoo, Rinjdorp, Wills, el mismo Shakespere (algo del argumento de los *Dos caballeros de Verona)* y otros muchos (que en siglo XVIII tuvieron continuadores tan ilustres como Lesage, el autor de *Gil Blas de Santillana)* explotan, más ó menos ampliamente, las obras de Lope, Tirso, Calderón, Mira de Amescua, Alarcón, Rojas, Moreto, Cervantes, Espinel (y en general todos los picarescos, que en Inglaterra son, con Cervantes, los que más influyen), Montemayor, Salas Barbadillo, Castillo, Zayas, Castillejo, Mexía y otros literatos de primera y segunda fila.

Toda esta larga serie de datos concretos, que desde las ciencias especulativas va hasta los géneros literarios de puro entretenimiento, establece en firme la incorporación de una gran parte de la obra intelectual española de los siglos XVI y XVII á la cultura europea. Sintetizándola en lo que se refiere al orden científico y social, ha dicho un historiador y economista alemán moderno (Brentano): «En el siglo XVI, la cultura española alcanza transitoriamente el primer lugar en la vida intelectual de Europa. Es el apogeo de la historia de España. No debe admirar, por tanto, que el mundo entero tome á España por modelo. Sus instituciones son imitadas: no sólo su ejército y su organización administrativa, sino, también, ciertas instituciones económico-jurídicas, como los fideicomisos familiares...; y, así como la infantería española imprime el sello á los ejércitos de la época, así también, la política monopolizadora de España en el orden económico, sirve de norma á las demás naciones». Y otro historiador (Hildebrand) añade por su parte: Nuestra época, algo inclinada á rebajar el papel de España en la historia de la civilización europea, debe reconocer que, no sólo fué obra exclusivamente suya la reorganización de la Iglesia, sino también la monarquía de derecho divino, tal como floreció en el siglo XVII... Mayor fué aun la (influencia) que tuvo en el desenvolvimiento filosófico de Europa... No quiere esto decir que la filosofía de Molina y de Suárez informase por completo la vida intelectual de la época; pero es indudable que á España

se debe el restablecimiento del principio de autoridad en todos los órdenes, que puso un dique, á veces beneficioso, al desarrollo de la especulación filosófica en la Europa continental».

Cierto es que esta influencia filosófica se produjo — como el mismo Hildebrand reconoce — casi exclusivamente en una de las direcciones de la filosofía católica española, perdiéndose, en cambio, otras, quizá más fructíferas para la especulación libre, y produciendo el fenómeno singular de que autores notables — y muy aplaudidos en su tiempo — no llegasen á fecundar hondamente el pensamiento de sus contemporáneos. Así ocurrió — salvo en lo pedagógico — con Luis Vives, quien, no obstante su larga permanencia en Oxford, la popularidad alcanzada por algunas de sus obras y por sus enseñanzas en Inglaterra, y la estimación que de él hicieron Erasmo y otros sabios de su tiempo, influyó poco (á lo menos, ostensiblemente) en la filosofía, siendo su verdadera fama y la justa apreciación de la importancia grande de sus doctrinas, fruto de una obra de rehabilitación enteramente moderna. Lo mismo puede decirse de casi todos aquellos pensadores independientes (§ 747) que representaron el esfuerzo más humano y universal de la colaboración española en el progreso filosófico, y en los que cabe hallar vislumbres y anticipaciones, más ó menos claras, de los rumbos que más adelante había de seguir la especulación en los pueblos cultos. Así, como escribe un autor de nuestros días, «más gustaba y hacía más prosélitos el neoplatonismo de León Hebreo (§ 766), fruto éste, también, en gran parte, del Renacimiento italiano, que el platonismo puro, sintético, de Fox Morcillo; más favor lograban las obras morales dogmáticas que las obras trascendentales abstractas».

Hay que considerar, por otra parte — para ver la producción intelectual española en el lugar que propiamente le corresponde en la historia del mundo, — que si nuestros científicos y literatos influyeron, más ó menos ampliamente, también fueron ellos influídos, y no pocas cosas de sus doctrinas é invenciones no se explican sin los precedentes y el ejemplo de otros países Así, en general, el humanismo es — como ya sabemos — una creación especialmente italiana, que se reflejó luego en los eruditos españoles, aunque fructificando aquí de un modo gran-

dioso. La lírica y algunos géneros de novela (la pastorial, v. gr.), de Italia provienen, ó adoptan las formas italianas, y aun plagian ó se aprovechan de modelos italianos nuestros autores (v. gr., Cetina, de Tansillo, Petrarca, Ariosto, etc., que también suministraron asuntos y versos á otros poetas), aunque, á veces, con imitaciones que irradian sobre el mundo entero, tanto como las obras que les sirvieron de pauta. Los políticos del tipo de Gracián, Saavedra Fajardo, Antonio Pérez, Guevara, etc.—no los teólogos como Márquez, Mariana y demás —tenían su fuente originaria en los tratadistas italianos. Es punto dudoso si la literatura sobre el duelo, el honor y demás asuntos caballerescos, es de origen español ó italiano. El teatro de los predecesores de Lope está lleno de imitaciones italianas, según vimos, y no pocas se encuentran en los cuentos y novelas picarescas ó ejemplares. En general, y durante el siglo xvi, Italia influye, más que es influída por nosotros, en materias intelectuales, y nuestra literatura—salvo los libros de caballerías, las imitaciones de Guevara, las discusiones sobre los libros relativos al honor, y alguna otra reminiscencia incidental—apenas si es advertida por los autores italianos. En el siglo xvii las cosas variaron, é Italia, no sólo recibe á nuestros más grandes escritores con traducciones múltiples, sino que los imita, aprovechando la fructificación original de muchos gérmenes por ella dados, ó la creación original de géneros como el picaresco, el teatro en parte, y la novela cervantina. Pero la procedencia de los modelos italianos en muchos casos, hizo que, á veces, nuestra influencia literaria no produjese el efecto de una verdadera iniciación, sino el de un estimulante en tendencias ya despertadas en otros pueblos por el Renacimiento italiano; cosa que igualmente ocurrió cuando, por condiciones del espíritu de un pueblo, éste había determinado rumbos de estudio ó producción concomitantes con los españoles. Nuestros autores de los siglos xvi y xvii no desconocieron esa deuda que con los italianos tenían y que, ya desde mediados de la Edad Media, era evidente para todos (§ 530). A lo dicho sobre este particular en el párrafo anterior, pueden añadirse los elogios que de las letras, ciencias y artes de Italia hicieron muchos de nuestros escritores, y no sólo de los más ilustres, sino

aun de los medianos ó poco famosos, como el zaragozano Verzosa (Cartas latinas), Lope de Zúñiga (Itinerario), Miguel de Barrios (sonetos) y otros que podían citarse. Durante casi todo el siglo XVI, aquel afán de ir á las Universidades extranjeras, que en el siglo XV era tan vehemente, se continúa, mostrando lo que se apreciaba el contacto con la cultura de otros países; y en muchos casos, la influencia de esa reeducación literaria ó científica se advierte bien en los libros ó en las obras de nuestros escritores y catedráticos: v. gr., Vives y el reformador de la enseñanza de la medicina en Valencia, Ximeno (§ 756). El veneciano Pablo Tiepolo distinguía, en el siglo XVI, los españoles que no habían salido nunca de su patria, de los que habían visto otros países, y caracterizaba á unos y otros con las siguientes notas en que, descartada, quizá, la exageración, queda un fondo experimental exacto: los primeros «no se preocupan de entender más allá de lo que ven... y dicen las más nuevas é impertinentes cosas que cabe imaginar; los otros, por el contrario, salen, por lo común, avisados, diligentes, tolerantes, siempre atentos al honor unido á la utilidad».

Como desde luego podía presumirse, estas relaciones íntimas entre los intelectuales españoles y extranjeros no siempre fueron cordiales, ni mutuamente respetuosas y benévolas. Sobre todos, los italianos (en quienes se juntaba al natural orgullo de ser, en muchas cosas, los iniciadores, el resquemor de verse dominados políticamente) solieron tratar con menosprecio á los españoles, particularmente en los primeros tiempos de esta época, ó sea, en los comienzos del siglo XVI. Los humanistas de aquel país juzgaban á los nuestros atrasados, y acusaban en general á los escritores españoles de saber poco latín y menos griego, ó se burlaban del latinismo que usaban algunos. Guicciardini escribía de nosotros que valíamos poca cosa «en ningún arte, mecánico ó liberal». Combinadas estas apreciaciones con las relativas al carácter español y al proceder de nuestros políticos y militares, nutrieron una literatura hispanófoba (parte de la que, en términos generales, hemos hecho notar antes), que llegó á grandes extremos é injusticias, y á la que tuvieron que contestar Herrera y otros, aunque, por lo común, no usaron en esas contestaciones ni la ironía ni el insulto, cosas

ambas muy frecuentes en los hispanófobos italianos. Cuando el poder de Felipe II se cuarteó profundamente con el fracaso de la Armada invencible, la campaña intiespañola arreció, alcanzando todos los órdenes de la vida. Pero era tal el empuje logrado por la intelectualidad española y tan fuertes las consecuencias de su hegemonía política, que con venir la decadencia de ésta en el siglo XVII y ser cada vez más vivos los odios contra todo lo español, ese siglo señala el apogeo de nuestra influencia intelectual. «Las oficinas de traductores eran entonces más activas que nunca. Salían á millares los libros españoles de las prensas extranjeras, de Amberes, de Amsterdan, de Lyon de Francia, de Venecia, de Milán. Por todas partes buscábanse intérpretes de la lengua, divulgábanse Gramáticas, Diccionarios, Artes, Tesoros, Espejos y Flores, para facilitar el estudio del idioma de Castilla. Antes aun que Calderón celebrara, en su auto *La protestación de la fe*, la conversión de la reina Christina, llamábase en las apartadas tierras de Suecia, en Upsala (Stokolmo) á cierto Jacobo Puteo, *magister linguarum Italicae et Hispanicae*. Triunfaba el español en las clases distinguidas de Inglaterra y de Alemania. Triunfaba en Flandes, en Italia, en Francia, donde al decir de Cervantes, «ni varón ni mujer deja de aprender la lengua castellana»; con Voiture y Balzac (Juan Luis Guez de Balzac: 1597-1654), el elemento español llegó á prevalecer sobre el elemento tradicional italiano en el salón de Rambouillet».

Todo este auge iba á terminar pronto y á ser sustituído en el mundo por el de la literatura francesa, cuya influencia universal fué creciendo á medida que se levantaba, sobre las ruinas del poder de los Austrias, el poder político de la monarquía francesa.

768. La decadencia de la producción intelectual y de la cultura.—La pérdida de la influencia española en el orden intelectual fué acompañada, y en no pocas cosas precedida, —pues sabido es que no se realiza siempre la difusión de las ideas inmediatamente de producidas— por una decadencia real de esa misma producción. Pudiera haber sido sustituída la hegemonía de nuestra literatura, ó su favorable acogida en tal ó cual género, por la de otra nación, sin que la influencia española

disminuyese en importancia; pero no fué así. La decadencia sobrevino, no como un fenómeno reflejo de la desatención de los extranjeros, sino por causas internas que radicaban en la historia de la mentalidad indígena.

No se presentó la decadencia á la vez en todos los géneros de la producción intelectual. Considerados los hechos en globo, puede decirse que el siglo XVI es el de la literatura didáctica, el del esplendor de los estudios científicos, y el XVII el de la literatura amena, singularmente el de la novela y el teatro, además de ser—como ya hemos dicho—el de mayor auge de nuestros escritores en Europa. En efecto: la inmensa mayoría de nuestros teólogos, filósofos, jurisconsultos, historiadores, matemáticos, cosmógrafos, naturalistas, médicos, etc., es del siglo XVI, y casi todos estos ramos del saber habían caído en postración, á veces grave, en el XVII. Por el contrario, éste es el siglo de Lope (en la mayor parte de su teatro), de Cervantes, de Espinel, de los Argensolas, de Góngora, de Rioja, de Caro, de Quevedo, de Tirso, de Calderón, de Moreto, Alarcón, Bances, Zabaleta, Solórzano, Zayas, Liñán, el deán Martí y otros autores célebres. Pero las impresiones de conjunto son siempre engañosas, porque son demasiado absolutas, sobre todo cuando se subordinan á una división cronológica. Así, no puede olvidarse que el siglo XVI tuvo literatos de la talla de Fr. Luis de León y casi todos los místicos, del anónimo autor del *Lazarillo,* de Alemán, de Pérez de Hita, de Guillén de Castro, de Vélez de Guevara, de Montalbán, de Rueda, de Boscán, de Garcilaso, de Sâ de Miranda, de Cetina, de Hurtado de Mendoza, de Castillejo, de Herrera, de Valdés, de Sánchez, de Argensola, de La Torre, de Figueroa, de Barahona, de Ercilla, de Montemayor, de Gil Polo y otros. Por otra parte, en el siglo XVII escribieron ó publicaron sus obras principales, Suárez (1613), Márquez (1612), Santamaría (1615), Salgado, Sor María de Agreda, Ramos del Manzano, Cristóbal de Paz, Villadiego, Fontanella, Solórzano, Saavedra Fajardo, Navarrete, Lechuga, Homerique, el P. Tosca, Mercado, Aldrete, Gracián, Nieremberg, Nicolás Antonio, Molinos, Juan Lucas Cortés, Mondéjar, el mismo Mariana (la Historia de España) y otros: lo cual quiere decir que algunas ramas de estudios científicos (filoso-

fía, moral, derecho, matemáticas, táctica, economía, erudición, historia) no dejaron de cultivarse en absoluto y, á veces, por hombres de alta representación. Con estas reservas, la impresión de conjunto puede, sin embargo, aceptarse, sobre todo para algunas de esas ramas, cuyos escritores en el siglo XVII son, aunque grandes, escasos, y algunos (v. gr., Suárez) realmente procedían del siglo XVI; aparte de que otras desaparecen casi por completo ó no tienen á su favor ningún nombre verdaderamente ilustre. Por último, la misma literatura amena, minada por el culteranismo, el conceptismo y el mal gusto, decae notablemente en los postreros años del siglo XVII.

A primera vista, este fenómeno no tiene nada de extraño, pues la historia de todas las edades demuestra que no cabe prolongar por mucho tiempo una intensidad de producción tan grande como supone el cúmulo de escritores verdaderamente notables, y muchos de alta originalidad, que España tuvo en los dos siglos citados. La idea de un agotamiento de fuerzas, de un cansancio colectivo, nace aquí de un modo natural. Sin embargo, como la ruptura de la serie fué demasiado completa en algunos géneros y, á la vez, se producía su desarrollo pujante en otras naciones, los historiadores han solido preguntarse si en España mediaron otras causas que expliquen el fenómeno.

Realmente, la investigación de esas causas pide estudios que, sin excusar una gran base histórica, trascienden de ella; por lo cual, no es de este sitio el total estudio de la cuestión. Pero sí hay una parte que legítimamente nos corresponde exponer, con referencia á determinados hechos que, de un modo ú otro, influyeron en la producción intelectual española.

El primero de todos, en el orden de la importancia que generalmente se les da, es el de la política restrictiva que en punto á las ideas representó la Inquisición. Veamos el alcance de esa política. Desde luego, toda doctrina teológica, filosófica ó de otro género, que contradijese el dogma católico, no sólo estaba prohibida, sino que constituía materia de persecución, en la forma que ya hemos visto (§ 707). La prohibición abrazaba, tanto los escritos de herejes extranjeros, como los de españoles, y los libros fundamentales de religiones distintas de

la católica (v. gr., el Talmud, el Alcorán). Pero como aun en libros sincera y substancialmente católicos, pudieran deslizarse, por inadvertencia ó error, especies más ó menos sospechosas, se les sujetó á examen y expurgo, y así se hizo con algunas obras de teólogos como Melchor Cano, Suárez y Mariana, y otras de filósofos (Vives, León Hebreo, Huarte, Sabuco, etc.) Las supresiones en estos libros fueron siempre, como era presumible, muy escasas. Por temor á que lo resbaladizo del terreno produjese desviaciones peligrosas, se celaron con mayor rigor los estudios bíblicos, según vimos, y á ese temor obedeció el proceso de Fr. Luis de León (§ 711). Por miedo de que el vulgo hiciese mal uso de la Biblia, se prohibió su lectura en romance, pero no en latín, aunque no llevase notas; y por lo mismo, se recogieron al principio los libros de mística, que luego circularon con gran libertad (§ 747), aunque alguno se vedó, como el de *Lamentaciones del miserable estado de los ateístas*, escrito por Jerónimo Gracián, alegando por causa que, no habiendo en España *ateístas*, era peligroso tratar de ellos. Dado que en la literatura amena podían aparecer pasajes más ó menos dañosos á la fe y al respeto de la religión, el expurgo se llevó á las novelas, poesías, etc.; y, de conformidad con ello, se quitaron del *Cancionero general* algunas poesías devotas; se recogieron los libros de caballerías de materia religiosa, *La Cristiada*, de Vida, y algunas comedias y autos (entre las primeras, una de Juan del Enzina, otra de Gil Vicente, etc.) y se borraron frases ó trozos de otras obras, v. gr., el pasaje relativo á las monjas, del *Dialogo de la condición de las mujeres*, de Castillejo.

En materia de moral, hubo mucha más lenidad. De acuerdo con el dictamen que dió Zurita sobre este asunto, se siguió la regla de permitir en general la lectura de todo libro en latín para las personas mayores (no para los escolares, á quienes se vedaron los más escandalosos), teniendo en cuenta sus excelencias literarias (Virgilio, Propercio, Marcial, etc.) De las traducciones, se vedaron la del *Arte de amar*, de Ovidio, y alguna otra de Boccaccio, Aretino, etc., y se expurgaron otras (de Apuleyo, de Ariosto). En punto á los libros escritos en otros idiomas, aunque fuesen licenciosos, Zurita opinaba que no se debían vedar, porque «en la gente ordinaria hay pocos que los

entiendan», y en cambio suelen reunir condiciones literarias «que aprovechan para formar y enriquecer el estilo»; y en efecto, Boccaccio se pudo siempre leer entero en su idioma original. Finalmente, por razón de moralidad se vedaron, de libros españoles, la *Cárcel de amor* (§ 601), cuyo protagonista se suicida; algunas frases de *La Celestina* y algunas comedias de las que ya en 1548 excitaron las protestas de las Cortes (§ 759), así como algunas poesías del *Cancionero.*

Este criterio que, en la parte relativa á la filosofía ó á las ciencias, pudo haber producido una extensión excesiva de prohibiciones, se aplicó con cierta lenidad á libros como los de la filosofía griega, los de la Edad Media, cristiana y musulmana (Maimónides, Averroes, Avempace, Tofáil), los del Renacimiento italiano, y aun los de direcciones tan peligrosas para los católicos, como la de Espinosa: todos los cuales se permitieron, ó no se vedaron, limitándose la restricción á ciertas supresiones de pasajes en algún libro de Campanella y Telesio y á la prohibición de uno de Pomponazzi. Sin embargo, el no hallar en los Indices de la Inquisición ninguna de esas obras, no quiere decir que su circulación y lectura estuvieran siempre exentas de recelos; como parece probarlo la circunstancia de introducirse los escritos de Espinosa, á fines del siglo XVII, disfrazados con otros títulos. No es improbable que lo mismo ocurriera con otros que, aun sin estar en los Indices, no podían ostentarse en público so pena de prohibición ó castigo.

En punto á las personas, la Inquisición persiguió y procesó solamente á todas las que caían en algunos de los motivos relacionados con la heterodoxia, entre las cuales hubo algunas señaladas en varios órdenes de estudios: tales como los erasmistas Juan de Vergara, Pedro de Lerma y Mateo Pascual; el arzobispo Carranza, Fr. Luis de León, el venerable Juan de Avila, Ignacio de Loyola (§ 712), Fr. Hernando del Castillo, Fr. Luis de la Cruz, Fr. Juan de Villagarcía, el Brocense, el P. Sigüenza, el jesuita Montemayor, Fr. Jerónimo Román y otros varios, entre ellos algunos de los protestantes de Sevilla, que eran hombres de cultura, como el Dr. Ponce, Valera, Corro, etc. Algunos de los citados (Vergara, Fr. Luis de León, Juan de Avila, Sigüenza y otros), fueron declarados inocentes

y, por tanto, absueltos, aunque no siempre sin que precediera un largo proceso y encierro (§ 711). El número es, de todos modos, cortísimo, en relación con el de hombres de ciencia y de letras que hubo en España: lo cual prueba, no que la Inquisición se parase ante la representación intelectual de nadie (lo probó con Fr. Luis de León y Carranza, por ejemplo), sino que la inmensa mayoría de las escritores era ortodoxa y no se deslizó lo más mínimo en materias de fe.

¿Pudo, sin embargo, el recelo de una delación, el temor de traspiés en la emisión de doctrinas, influir en la producción científica, cohibiendo las inteligencias? Que el recelo existía, es indudable; porque, como siempre ocurre en situaciones análogas, la suspicacia general unas veces, otras, las pasiones y antipatías personales, hacían menudear las delaciones aunque no hubiese motivo; como, por ejemplo, ocurrió con muchos de los místicos, incluso Sta. Teresa, repetidamente acusados á la Inquisición. El que ésta no hiciera siempre caso de tales desahogos de los timoratos y de los malévolos (aunque á menudo, sí lo hizo: § 711), no quiere decir que la amenaza no flotase en el aire, amagando á todos y produciendo un efecto moral que parece revelarse en aquel pasaje de una carta de Vives á Erasmo, en que, excusándose aquél de tener que cortar la correspondencia entre ambos, alega esta prudente razón: «Pasamos tiempos muy difíciles, en que ni hablar ni callar podemos sin peligro. Han sido presos en España Vergara, su hermano Tobar y algunos hombres muy doctos». El temor se agravó cuando á la intolerancia dogmática vino á juntarse, como dice un escritor eclesiástico, «un fanatismo de escuela intransigente y huraño, que tildaba de heterodoxa la doctrina que no encajase en los moldes de la suya particular» y que venía á herir ó á cohibir «aquel espíritu de generosa tolerancia respecto de las opiniones ajenas, siempre que no fuesen contrarias al dogma», aquella independencia de pensar en las cuestiones libres para un católico, de que dieron tantas muestras los grandes escritores del siglo XVI, v. gr., Vives, Vitoria, Fr. Luis de León, el Brocense y, en general, todos los comprendidos en el grupo de los «independientes» (§ 747). Hasta qué punto influyó esto en la decadencia de la misma filosofía ortodoxa y en la limitación

del espíritu crítico, cosa es que hoy no está aun determinada, ni cabe decir si podrá determinarse con exactitud. En cuanto á la producción de una filosofía ó de una ciencia no católicas, ó de tal libertad de criterio que hiciese sospechosa su ortodoxia ó contradijera las doctrinas corrientes en las escuelas depuradas y admitidas (§ 747), ocioso es decir que se hizo imposible en España. Y es todo lo que puede afirmarse históricamente en punto á la influencia de la Inquisición y de la intransigencia religiosa: aparte ciertos casos de absurda preocupación, como el de la Junta que se opuso á las canalizaciones del Tajo y del Manzanares, en nombre de principios religiosos (§ 730).

Los poderes públicos mostraron su suspicacia en otra forma, concomitante con la acción inquisitorial, y que también se ha supuesto causa de la decadencia, á saber: con la prohibición de la asistencia de los estudiantes españoles á las Universidades extranjeras, en las que pudieran producirse contactos con doctrinas heterodoxas. Decretó esta prohibición Felipe II, en pragmática de 22 de Noviembre de 1550, exceptuando tan sólo las Universidades de Bolonia (por el Colegio de Albornoz), Nápoles y Coimbra, y alegando como causas: que la emigración de escolares al extranjero había disminuído mucho su número en los centros docentes españoles; que esto traía á tales centros una notable pérdida en los beneficios, y que de la escolaridad en Universidades de otros países, se seguía perversión en ideas y costumbres. De estas tres razones, la primera y la segunda eran poco exactas, porque lo cierto es que la verdadera causa de haber disminuído el número de estudiantes fué el exceso de Universidades (§ 744), ya que, en rigor, los de la corona de Castilla habían aflojado mucho en su antiguo afán de ir al extranjero. La tradición se mantenía mejor en los de la corona aragonesa y en los de Navarra, que seguían yendo á Montpeller, Tolosa y otros puntos. Sea como fuere, la pragmática de Felipe II ¿produjo un aislamiento de nuestros hombres de estudio, que pudiese trascender gravemente á su cultura? Que produjera alguno no puede dudarse, ni que, sobre todo, contribuyese á cambiar la antigua comunicación libre con la enseñanza de otros países, en el recelo y la repugnancia de que se dieron en adelante muestras elo-

cuentes; pero es seguro que este efecto no fué tan absoluto como se ha creído. Después de 1550, hubo profesores españoles en Universidades que no eran Bolonia, ni Nápoles; v. gr., el P. Mariana, en Roma, Sicilia y París (volvió en 1574); el P. Rivadeneira, en Roma y Lovaina (1552 y sig.); el geógrafo y matemático Fernández Medrano, en la Academia militar de Bruselas (fines del XVII); Rodrigo Fonseca, en la cátedra de medicina práctica de Padua (primeros años del siglo XVII), y por decontado, todos los jesuitas que iban y venían á los colegios y seminarios establecidos en Francia, Alemania, Italia, etc., amén de los que se trajeron para fundar los Estudios de San Isidro (§ 745). Por otra parte, Bolonia y Nápoles eran dos centros permanentes de comunicación con la ciencia extranjera, y lo mismo representaban los sabios de otros países que, como Clusio y otros, ó vinieron á España, ó se carteaban con nuestros hombres de ciencia, y aun los colegios de ingleses é irlandeses de Sevilla, Valladolid y otras poblaciones. Por último, sin ser estudiantes ni profesores, muchos hombres eminentes de España vivieron, después de 1550, largos años en el extranjero, y pudieron allí recibir la influencia del saber ajeno: v. gr., Ramos del Manzano, que residió en Milán; Saavedra Fajardo (1584-1648), que estuvo 40 años fuera de España y adquirió, como sabemos, gran renombre en el extranjero; Quevedo, cuya estancia en Italia no fué corta ni perezosa, etc.

Estos hechos y otros análogos que pudieran citarse, si no anulan por completo la eficacia de la pragmática de Felipe II como aisladora, la disminuyen mucho, y hacen pensar que la decadencia de los estudios en España tuvo otras causas más poderosas; salvo (como ya hemos dicho) en lo referente á cualquier dirección de las doctrinas que, por contradecir en más ó en menos las creencias católicas, era prontamente sofocada. En este sentido, la influencia extranjera no pudo producirse aquí, á lo menos, en manifestaciones ostensibles y de consecuencias para los estudios.

Cuestión distinta de la decadencia de éstos es el de la ignorancia de la masa, que siempre fué muy grande — por faltar el poderoso agente de la enseñanza popular — y que tuvo que ser



Fig. 57. — Convento de San Marcos, en León.

mayor cuando se cerraron ó decayeron muchos de los establecimientos de enseñanza que imperfectamente la combatían y hasta faltó la irradiación que siempre proyecta, sobre parte del vulgo, la existencia de una poderosa minoría culta. Así, no es

de extrañar que el pueblo fuese altamente inculto y que su inteligencia estuviese llena de supersticiones y consejas, que recopiló y puso en relieve Pedro Ciruelo al tratar de extirparlas en su libro *Reprobación de las supersticiones y hechizos* (1556), interesantísimo para conocer el estado intelectual de la mayoría de los españoles de su tiempo. Este estado no era menos triste en los cristianos viejos que entre los moriscos, en quienes (como lo demuestran muchos de sus libros de los últimos tiempos) la tradición de la ciencia musulmana se había casi extinguido y dejado paso á mil supercherías y creencias absurdas.

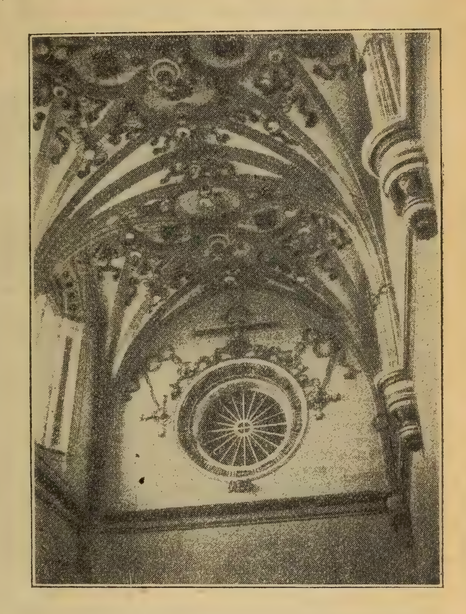


Fig. 58.—Techo de la sacristía de San Marcos, de León.

769. El arte español. Arquitectura y escultura. —Las nuevas influencias aparecidas en la arquitectura del período anterior (§ 603), se continúan en el presente y determinan la completa exclusión del gótico y la evolución del renacimiento clásico en tres momentos fundamentales, que no se suceden en riguroso turno cronológico, sino que, en parte, se mezclan y pasan de uno á otro por gradaciones no siempre acentuadas.

El primero de esos momentos se señala por el predominio de los caracteres del Renacimiento (§ 603: pág. 531) sobre los propiamente platerescos, aunque con intervención de estos últimos. A él corresponden, entre otros edificios ó partes de

edificios: la fachada de la Universidad de Salamanca; la del Ayuntamiento de Sevilla; el convento de San Marcos, de León; el patio y escalera del actual Archivo (palacio episcopal) de Alcalá; el patio de la casa de la Infanta, ó de Zaporta, de Zaragoza; la fachada de la Universidad de Alcalá y la fachada y patio del Alcázar de Toledo. En estas dos últimas construcciones, ya se advierte una notable sobriedad en el adorno, lo



Fig. 59. — Patio y escalera del Palacio arzobispal de Alcalá.

que las constituye en representaciones de la transición hacia el segundo momento de la arquitectura, ó sea el llamado «greco romano» ó del «segundo renacimiento», que llena la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII y representa una reacción contra los excesos del plateresco. Lo caracterizan la imitación fiel de la arquitectura romana de la decadencia, con supresión casi absoluta del adorno, confiando la expresión arquitectónica principalmente á la grandiosidad de la masa y á lo macizo de la construcción. En lo artístico de ésta, se super-

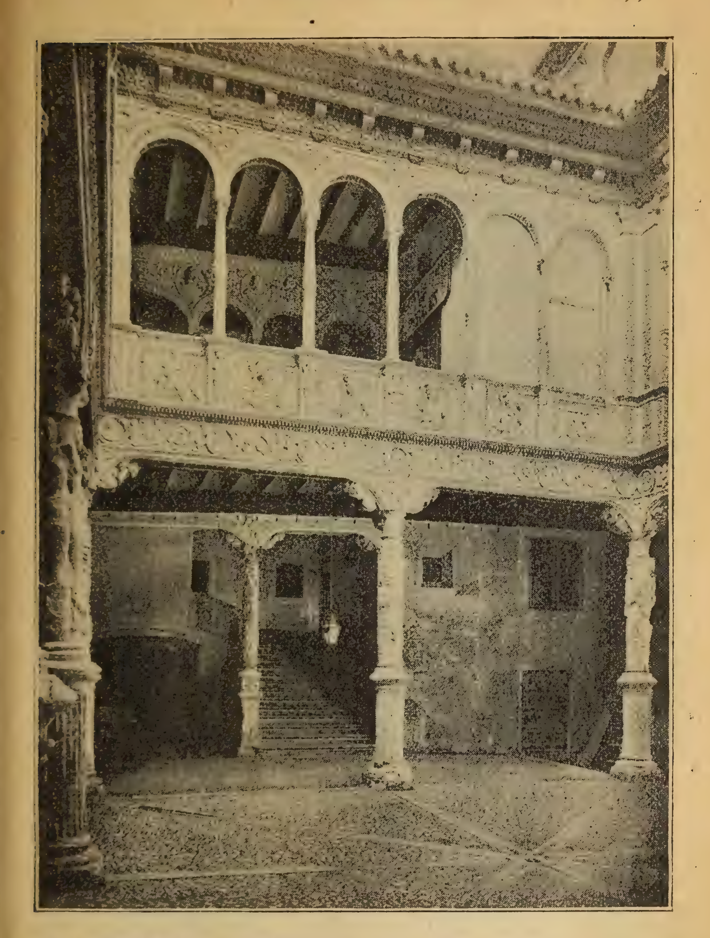


Fig. 60. — Patio de la casa de la Infanta (Zaragoza), que se atribuye á Alonso Berruguete.

ponen los órdenes clásicos (generalmente, en la planta baja, el dórico ó toscano; en el primer piso, el jónico, y más arriba, el corintio), y como remates se usan preferentemente las pi-

rámides con bolas. De vez en cuando, aparecen también estatuas colosales, colocadas en las partes altas de la fachada. El tipo más grandioso de esta arquitectura es el monasterio é iglesia del Escorial, planeado por Juan B.ª de Toledo y dirigido por Juan de Herrera, sobre el modelo de San Pedro, de Roma, pero sin el movimiento y gracia de éste, que Herrera trocó en la mayor sequedad y monotonía, exagerando también el efecto de la masa y el factor técnico, señalado por la resolución de alambicados é ingeniosos problemas geométricos de construcción y corte de piedras. Los defectos del estilo herreriano se notan, sobre todo, en la fachada, iglesia y patio de los Reyes, y están atenuados en los sepulcros de Carlos I y Felipe II (tal vez lo mejor en su género), en el patio de los Evangelistas y en el retablo del altar mayor. La catedral de Valladolid (cuyo grandioso proyecto no se realizó por entero); la iglesia de las Angustias, de la misma ciudad; las Casas consistoriales de Toledo; la capilla del Ochavo, en la catedral toledana; el palacio de Carlos I, en Granada (obra de Pedro Machuca), y la Puerta de Santa María, en Burgos, son igualmente modelos del estilo greco-romano, cuyos arquitectos principales fueron el citado Herrera, Juan B.ª de Toledo y los Moras. En el grupo

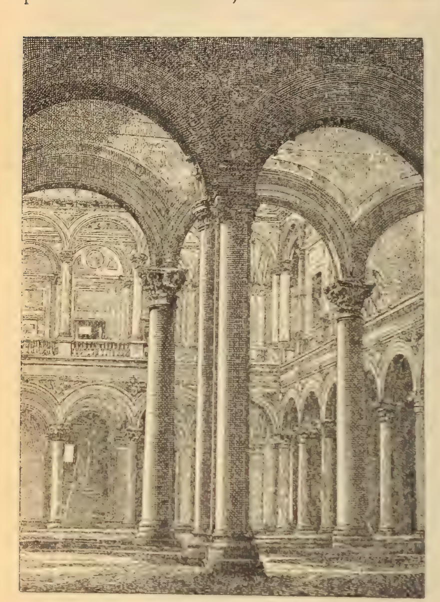


Fig. 61. — Patio del Alcázar de Toledo.

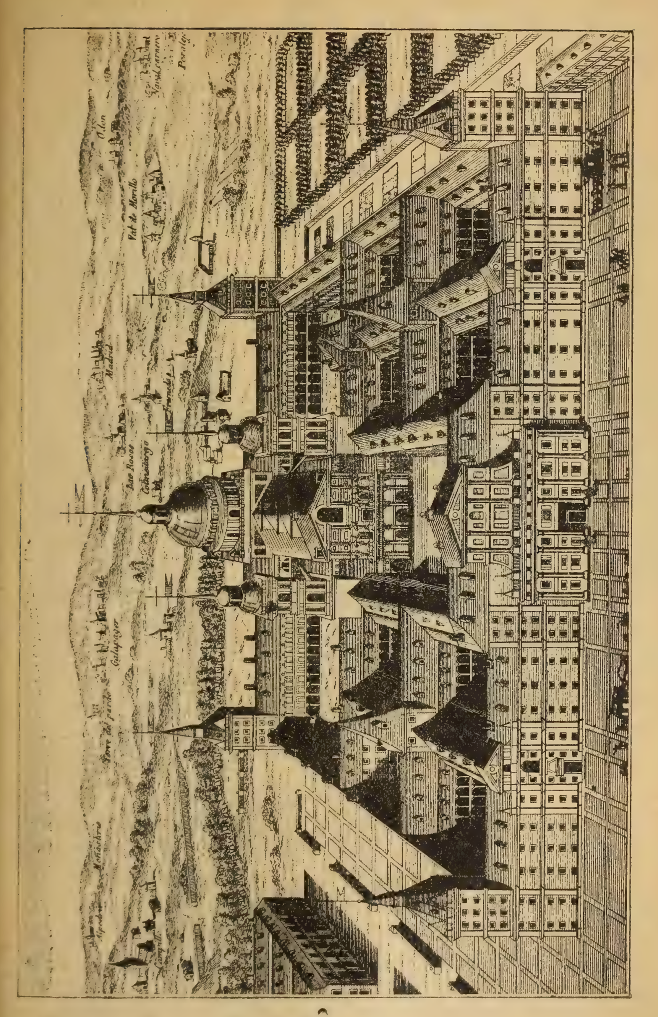


Fig. 62. — El Escorial. (Grabado antiguo.)

de edificios privados, merece citarse el palacio ó casa de los Guzmanes, en León (hoy, Diputación provincial), obra de la segunda mitad del siglo XVI, cuyos balcones de ángulo son una nota curiosa, aunque no exclusiva de esta construcción.

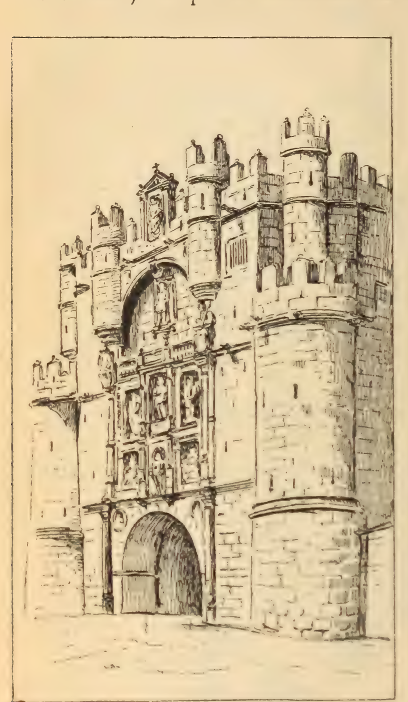


Fig. 63. — Arco Triunfal, de Burgos, ó Puerta de Santa María. (Siglo XVI.)

Pero á mediados del siglo XVII se reacciona contra la sequedad, volviendo al adorno y al movimiento de las líneas, si bien de un modo, por lo general, extravagante, que tuvo su origen en la imitación de las direcciones impresas al arte italiano en aquel tiempo por los arquitectos Bernini (1599-1666) y Borromini (1589-1667). La influencia de Borromini se hizo sentir pronto en España, donde la representa el arquitecto Sebastián Herrera (1619-1671). Al arraigar entre nosotros este nuevo estilo (barroco), llamado aquí «churrigueresco», del nombre de sumás notable representante, el arquitecto Churriguera, continúa generalmente, en la planta de los edificios, el tipo clásico (en las iglesias, la cruz latina, excepto en San Cayetano, de Madrid, que la tiene griega), pero en el alzado (y á veces también en la planta) se complace rompiendo y retorciendo las líneas; exagerando y violentando los movimientos y recargando los adornos, no ya ligeros y

armónicos, como en el plateresco, sino pesados, retorcidos y de hojarasca y de una gran riqueza y variedad en los materiales. Ejemplos de este arte en edificios y retablos (en estos últimos se difundió extraordinariamente), son: la portada del palacio de San Telmo, en Sevilla; el palacio del marqués de Dos Aguas y la portada principal de la catedral, en Valencia; las fachadas de la catedral de Santiago y de la Universidad de Valladolid; la portada del Hospicio de Madrid (lo más extravagante del barrroquismo); la de la catedral de Murcia; la catedral de Cádiz; la iglesia de Belén, en Barcelona; la de Santa María, en San Sebastián; el templo del Pilar, en Zaragoza; el transparente de la catedral de Toledo (espaldas del altar mayor) y los altares de Churriguera, sobre todo los de Salamanca. Además de Churriguera, se distinguieron en ese estilo Tomé, Donoso y Rivera.


Fig. 64.—Casa de los Guzmanes, en León.

Como tratadistas especiales de arquitectura, merecen citarse Diego Sagrado, cuyo libro *Medidas del Romano ó Vitrubio, nuevamente impresas y añadidas* (1526, con tres ediciones más en el mismo siglo y una traducción francesa), adquirió celebridad en Europa; Juan de Arfe, autor de un tratado *De varia conmensuración* para la escultura y arquitectura (1585), muy importante,

y los traductores de Vitrubio, Serlio, Alberti, Vignola y Paladio, Miguel de Urrea, Villalpando, Lozano, Caxesi y Praves. También deben indicarse aquí las interesantes observaciones hechas sobre los monumentos romanos subsistentes en España (los de Mérida y Evora), por Sagredo (1543) y por Antonio Resende (1543). Conviene advertir que el mal gusto del siglo XVII fué

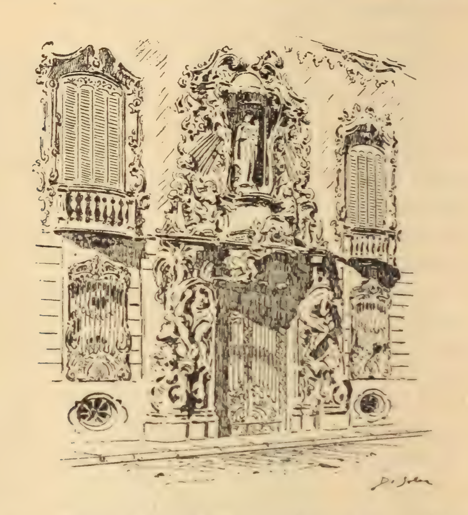


Fig. 65. — Portada del palacio del marqués de Dos Aguas, en Valencia.

causa de que los interiores de muchas iglesias góticas se enjabelgasen, haciendo desaparecer muchos de los caracteres originarios de aquellos monumentos, como hasta fecha muy reciente todavía era dable observar en no pocos de ellos: v. gr., la catedral de Valencia.

La historia de la escultura no pasó por los mismos momentos y estilos que la de la arquitectura. En la estatuaria, todavía á mediados del siglo XVI luchaban los representantes del antiguo estilo gótico—ya puro, ya plateresco—(Forment, Andrés de Nájera, Vigarny, Siloe y otros ya citados: § 603; y más que ellos todavía, los muchos escultores flamencos, borgoñones y

alemanes que hubo en nuestra Península), con las influencias directa y francamente italianas, que vinieron á reforzar artistas



Fig. 66. — Transparente de la catedral de Toledo.

de aquel país (como Miguel de Florencia y Torrigiano, que trabajaron en Sevilla) y que Ordóñez había impreso honda-

mente en sus obras. De este gran escultor, muerto en 1520, son, además de los relieves del trascoro de Barcelona (§ 603), el sepulcro del cardenal Cisneros (Alcalá), el de Doña Juana y Don Felipe (Granada) y los de los Fonsecas (Coca), en que Ordóñez tuvo colaboración, así como en el de Cisneros se

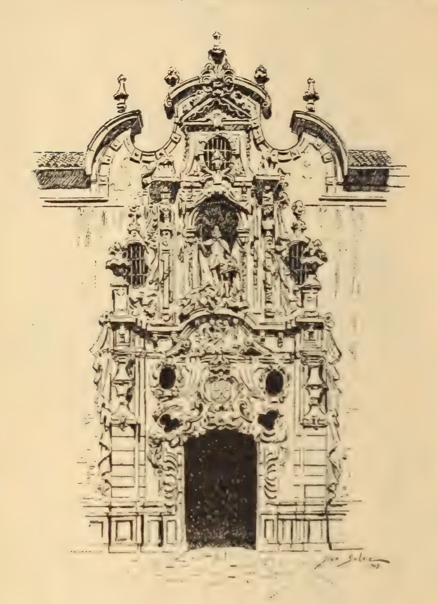


Fig. 67. — Portada del Hospicio de Madrid.

ajustó á la traza del florentino Domenico (autor del sepulcro del príncipe Don Juan, en Ávila), aparte de haber terminado algunas figuras Rafael Montelupo. El mausoleo de los Reyes Católicos (Granada), que durante mucho tiempo se atribuyó á Ordóñez, no es seguramente de él, sino de un escultor italiano, quizá Fancelli; como el del príncipe Don Juan, que hay en Granada, es de otro italiano, Alessandri. El mismo año en que moría Ordóñez, regresó á España Alonso Berruguete, discípulo de Miguel Angel, con quien trabajó largo tiempo en

Roma y Florencia. Sus grandes méritos y la fama que rápidamente alcanzó, contribuyeron de un modo eficaz á que se impusiese la influencia italiana. De él quedan, entre otras, algunas estatuas del retablo del convento de San Benito el Real, en Valladolid (1526-1532) y las tallas admirables de la sillería del mismo convento (1528) y de una parte de la del coro de la catedral toledana (lado de la Epístola: 1538), cuya otra parte talló Felipe Vigarni ó de Borgoña (lado del Evangelio). La parte baja fué hecha en el siglo XV por maese Rodrigo.

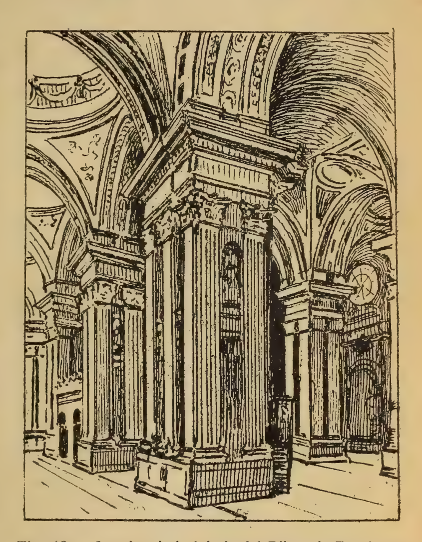


Fig. 68. — Interior de la iglesia del Pilar, de Zaragoza.

Bajo la influencia de Berruguete se formaron otros artistas en quienes el elemento español se nota más que en aquél (v. gr., en lo dramático de la composición y en el realismo) y que constituyeron la escuela llamada vallesoletana: Juan de Juni (?-1571), el gallego Gregorio Hernández, posterior á éste (1636) y los discípulos de Hernández, Juan Alvarez, Juan de Hibarne, Alonso González del Peral, Luis de Llamosa, etc. Obra característica de Juni es el *Cristo* del convento de San Francisco, de Valladolid (hoy en el museo de esa ciudad), de formas vigorosas y acentuado realismo en los detalles. Hernández—que alcanzó fama tan grande ó mayor que la de Berruguete, aunque era menos enérgico, potente y variado que éste y que Juni—trabajó muchísimo, y de él queden bastantes imágenes, como la Santa Teresa, la Virgen de la Piedad, una Dolorosa (iglesia de Santa Cruz) y otras ejecutadas por sus discípulos bajo su

dirección, singularmente las de soldados y sayones, muy realistas, que hay en el Museo de Valladolid.

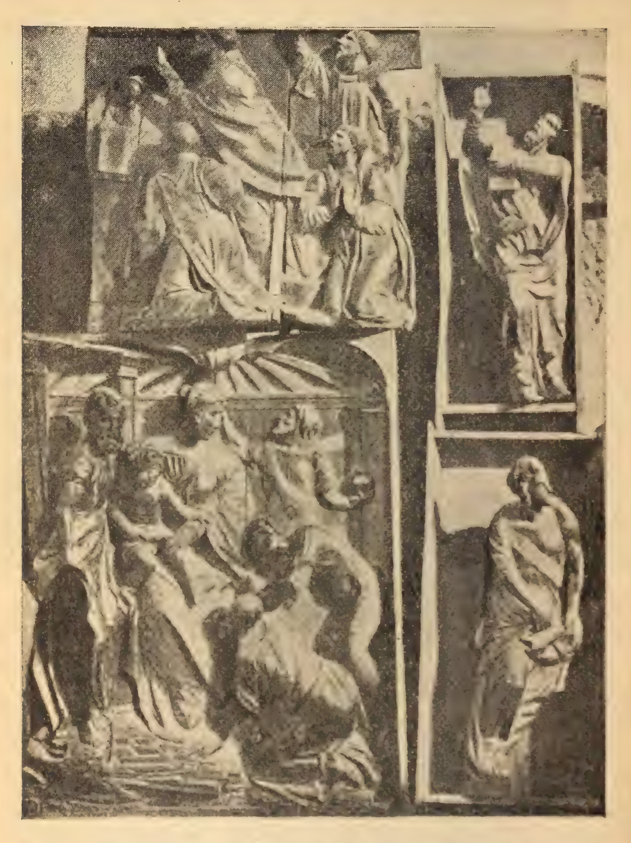


Fig. 69. — Berruguete: Figuras de la sillería de San Benito. (Museo de Valladolid.)

Al mismo tiempo que esta escuela, se formaron otras dos en Andalucía: la sevillana, cuyo principal representante es Martínez Montañés (1649), autor, entre otras obras, del Cristo en

la cruz (tamaño natural), que perteneció á la Cartuja de Santa María de las Cuevas, escultura de admirable realismo, á la vez que llena de sentimiento; de la Concepción; del Crucifijo de la catedral de Sevilla y del Santo Domingo del Museo de esta



Fig. 70. — Relieve del escultor Ordóñez. (Catedral de Bnrcelona.)

población,—y la granadina, fundada por un discípulo de Montañés, Alonso Cano (1601-1667), quizá el más escultor de todos los españoles que se dedicaron á este arte, por su viva plasticidad y su profundo sentimiento de la forma. De él hay numerosas obras en Sevilla, Jerez, Córdoba, Madrid, Escorial, Toledo, Alcalá, Cuenca. Málaga, Granada y otros puntos. Antes

de que Cano se fijase en Granada (1651), ya existía en esta capital cierta tradición escultórica, debida al influjo de Diego Siloe, que desde 1523 estuvo trabajando allí en la catedral, en las iglesias de San Jerónimo y San Gil y en otros edificios. Siloe formó discípulos, que se distinguieron, no sólo como escultores, sino, también, como pintores y arquitectos. Uno de ellos, Jerónimo Velazco, fué autor de la traza del retablo mayor de San Jerónimo y de los relieves de la sillería de esta iglesia.

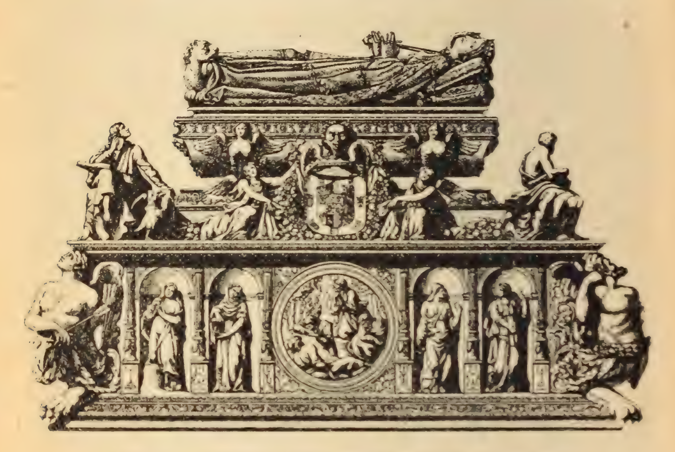


Fig. 71. — Sepulcro de Doña Juana y Don Felipe, en Granada.

A la vez que Siloe, trabajó en Granada y también sacó discípulos, en quienes infundió el sentido del arte italiano, Pedro Torrigiano. Igualmente anterior á Cano, fué Pedro Machuca, arquitecto, pintor y escultor de grandes méritos, cuya influencia se prolongó durante los últimos años del siglo XVI. Pero á todos excedió Cano, entre cuyas obras maestras del período granadino se cuentan la Concepción y los bustos de Adán y Eva.

Tuvo Cano muchos discípulos y continuadores, entre los cuales descuellan Pedro de Mena, cuyas esculturas llegaron á confundirse muchas veces con las del maestro y se señalan por

la realista caracterización de los tipos; Bernardo de Mora y sus hijos José y Diego, José Risueño y otros.

Montañés, cuya fama fué grandísima en España, y á quien Felipe IV llamó para que hiciese en madera el modelo de estatua ecuestre de aquel rey, que luego fundió en bronce el italiano Tacca, ejerció un notable influjo en su arte y, aparte Alonso Cano, tuvo en la misma Sevilla numerosos discípulos,



Fig. 72. — G. Hernández: La Piedad.

entre quienes deben mencionarse Pedro Roldán (1624-1700) y su hija Luisa, que continuaron la tradición realista de Montañés, menos pura de forma que la de Cano.

Aparte los de estos dos grupos, hubo varios otros escultores notables, entre los que no debe olvidarse á Gaspar Becerra (1520-70), quien, después de haber hecho dilatados estudios en Italia, regresó á España hacia 1556 y aquí ejecutó muchas estatuas religiosas que se conservan en las iglesias de Madrid, Zamora, Granada y otros puntos. De Becerra es también el magnífico tabernáculo de Astorga. Son igualmente dignos de

recordación, Doncel, autor de la sillería de la iglesia de San Marcos (León), y Vasco de la Zarza.

Todos los artistas mencionados, á partir de Berruguete, se caracterizan por haber tallado sus esculturas en madera, y forman la escuela singularísima de los imagineros españoles (educados en los precedentes alemanes y flamencos del XV), que casi no utilizó otro material y que en éste llegó á gran perfección. Las estatuas eran generalmente pintadas en policromía, constituyendo esto un arte especial, llamado *estofado*, que unas veces ejecutaban pintores y otras los mismos escultores; no siendo raro el caso de pleitos por la determinación á quién correspondía esa parte de la obra total.

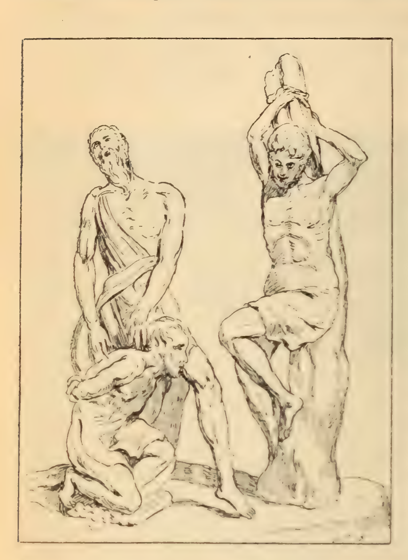
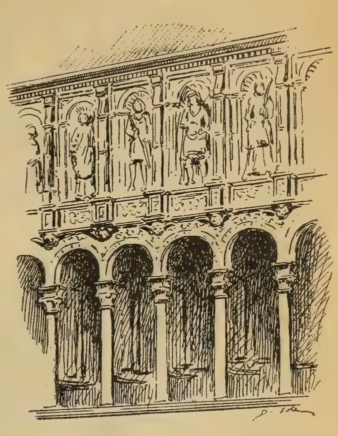


Fig. 73. — Sacrificio de Abraham.
(Escultura de Berruguete.)

Los estatuarios en mármol y metales fueron, en su mayoría, extranjeros, exceptuando á Ordóñez, Siloe y, en general, los autores de monumentos sepulcrales. Así, las estatuas orantes de Carlos I y Felipe II en las tumbas del Escorial (ambos lados de la capilla mayor), fueron hechas por los italianos Pompeyo y León Leoni y por Juan de Arfe; las admirables del sepulcro del inquisidor Valdés (Tapia, Asturias), también de los Leoni; las del suntuoso enterramiento de los Cardonas, en la catedral de Tarragona (ejemplo de penetración del renacimiento en lo gótico), de artistas florentinos. Ya hemos dicho que la ecuestre de bronce de Felipe IV fué obra de Tacca, así como la de Felipe III, de Tacca y Juan de

Bolonia. Las del patio de los Reyes, en el Escorial, son del español Monegro. Aunque no de mérito sobresaliente, es interesante, como tipo de trascoro plateresco, el de la catedral de León, de autor desconocido, aunque probablemente, peninsular.



Fig, 74.—Sillería de la catedral de Toledo.

El realismo de los imagineros en madera preservó en gran parte á la escultura española del XVII, de la contaminación con el estilo barroco, que en otros países arraigó mucho, aunque aquí también se mostró en la escultura en piedra de las portadas churriguerescas. Pero la decadencia de la imaginería vino con el uso de las imágenes vestidas (que ya inició Hernández, usando telas con betún para fingir que eran madera), verdaderos ma-



Fig. 75.—Alonso Cano.



Fig. 76.—San Francisco de Asís. (Estatua de madera por Alonso Cano, existente en la catedral de Toledo.)

niquís en que lo único tallado eran las cabezas, las manos y los pies y que, de una parte, sobrecargadas de alhajas, coronas,



Fig. 77. — Sepulcro del inquisidor Valdes, en Tapia (Asturias).

cabelleras y otros adornos postizos, y de otra, exageradas en su realismo hasta el extremo de ponerles trozos de piel humana y

uñas, hicieron desaparecer el robusto arte de los siglos XVI y XVII.

El arte de la talla se desarrolló también en la escultura decorativa de los artesonados, de tradición antigua en España,

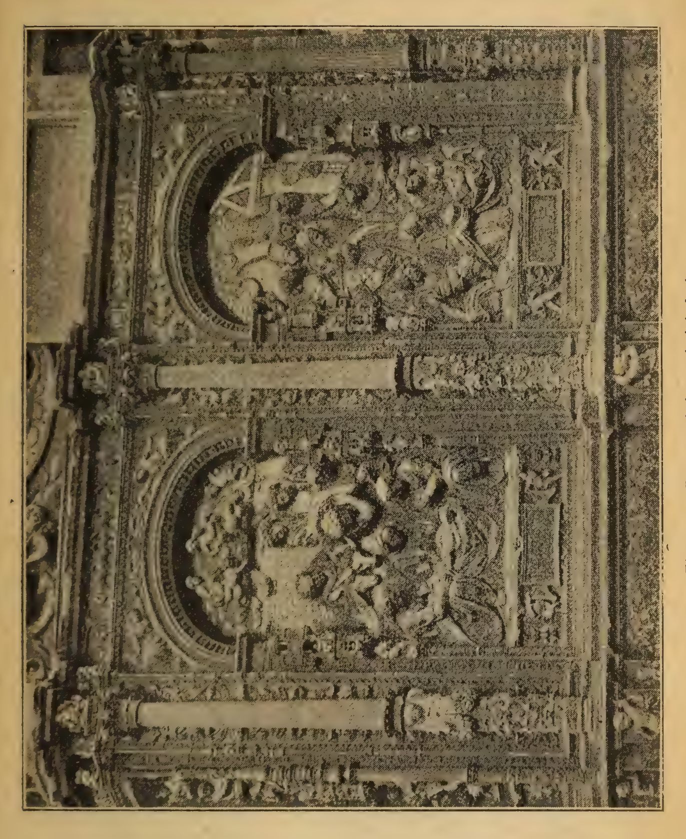


Fig. 78. — Trascoro de la catedral de León.

según sabemos (§ 546 y 603), combinando las tracerías y lacerías de origen mudéjar con los adornos del Renacimiento, en una variedad de formas y composiciones verdaderamente asombrosa y de un efecto sorprendente, ya luzca la madera sola,

con los juegos de luz artísticamente buscados, ya vaya pintada ó dorada. Modelo sobresaliente de esos artesonados son los de la escalera y salones del antiguo palacio arzobispal de Alcalá.



Fig. 79. — Detalle de los techos del patio de entrada del Palacio arzobispal de Alcalá de Henares.

770. Orfebrería, cerámica y otras artes industriales.—El labrado de los metales (oró, plata, hierro, bronce) fué cultivado en la España de los siglos XVI y XVII con gran asiduidad y tuvo dos principales manifestaciones de carácter nacional muy típico: las custodias y las rejas y verjas. Ya hemos visto qué gran altura alcanzó el arte plateresco en el siglo XV, en materia de custodias. Lo hecho después fué simple continuación del movimiento iniciado, que se difunde extraordinariamente y sufre la triunfadora influencia del Renacimiento. La custodia más hermosa fabricada en el siglo XVI, quizá la más importante de España y la de fecha

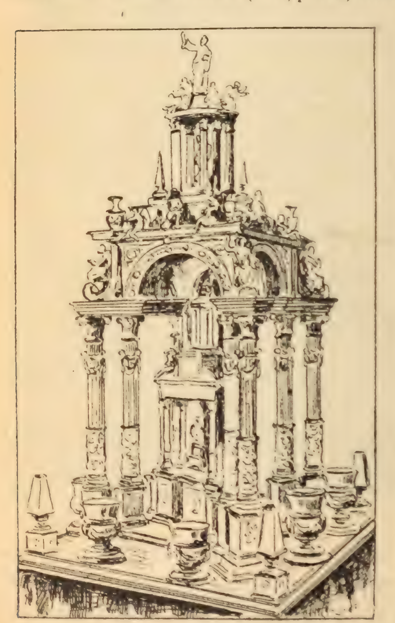


Fig. 80.—Custodia del Ayuntamiento de Madrid.

más antigua (1524) dentro de la época que nos ocupa, es la de Toledo, comenzada antes por Enrique de Arfe (§ 603). Es de estilo gótico, sumamente rica en adornos, está hecha de plata, oro y pedrería y mide tres metros de altura, próximamente. Siguen en importancia las de Sevilla, Avila, Valladolid, Palencia, Jaén, Madrid, Zaragoza, Segovia, Orense, Santiago, Cuenca y

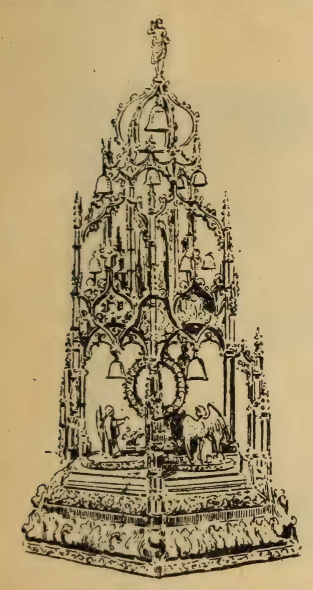


Fig. 81. — Custodia de Sahagún.

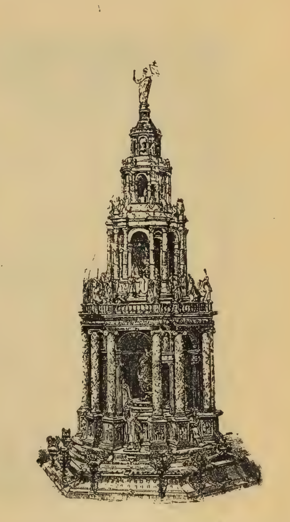


Fig. 82. — Ostensorio de plata, de Juan de Arfe, de la catedral de Sevilla.

hasta unas 32, que no se mencionan aquí por la brevedad; todas del Renacimiento. Las tres primeras citadas son obra de Juan de Arfe, nieto de Enrique; la de Sevilla está reputada por la mejor del tipo renaciente. La de Palencia (1608), que además tiene unas andas magníficas, es obra del platero Juan Benavente; la de Jaén, de Juan Ruiz; la de Madrid, muy hermosa, pero apuntada de churriguerismo (1568), es de autor incierto, quizá Francisco Alvarez; la de la Seo de Zaragoza (1541) la fabricó Pedro Lamaison; la de Segovia (1656), Rafael González y Juan

de Arfe; la de Santiago (1540), Antonio de Arfe, y la de Cuenca (1546), Francisco Alonso? y Cristóbal Becerril. A veces se construían andas para llevarlas (como en la de Palencia hemos dicho), de mérito artístico, ó carros triunfales que, por lo general, pertenecen á la época churrigueresca, cuyo estilo influyó en la platería á fines del siglo XVII.

Aparte las custodias, los orfebres trabajaron gran variedad de alhajas y adornos, ya de uso religioso (en que fueron ex-



Fig. 83. — Urna de plata para las reliquias de los Santos Mártires, patronos de Manresa. (Siglo XVII.)

traordinariamente ricas nuestras iglesias, y aun conservan no poco de ello), ya de uso profano: vajillas, armas, coronas, joyeles, etc. Los principales centros de producción—en que á los artistas españoles se juntaron no pocos extranjeros, entre ellos, el célebre Jácome Trezzo, que residió en Madrid—eran León, Burgos, Palencia, Salamanca, Valladolid, Toledo, Cuenca, Córdoba y Sevilla.

En Cataluña (Barcelona, principalmente) también se labraron muy hermosos objetos de arte, como la urna de plata para reli-

quias, de Manresa (siglo XVII); el relicario de plata dorada, llamado de San Fabián y Sebastián, propiedad, hoy, del ayuntamiento de Barcelona (siglo XVII); el porta paz de la catedral de Ciudad Real, atribuído á un orfebre catalán del XVI, etc. Los adelantos de la orfebrería barcelonesa de aquellos tiempos pueden verse con detalle en las colecciones de dibujos ó libros de *Pasantia* del «Colegio, Gremio y Arte» de joyeros y plateros, fundado en el siglo XV y que continuó su prosperidad varios siglos.



Fig. 84.—Paz del Renacimiento español.

Los trabajos en hierro tienen hermosa representación en la verja de la capilla del Condestable, en Burgos, obra de Cristóbal de Andino (1523); en la de la capilla de los Reyes Católicos, en Granada, construída por el maestro Bartolomé (1520-1523); en la del sepulcro de Cisneros, en Alcalá, con bronces ornamentales que pasan por la obra más perfecta del renacimiento español y cuyo autor fué Nicolás Vergara el Viejo; en las rejas de la capilla mayor y el coro de la catedral de Toledo, que hicieron Francisco Villalpando (véase el grabado 26 del tomo II) y Céspedes y Bravo; y en otras más, de San Vicente

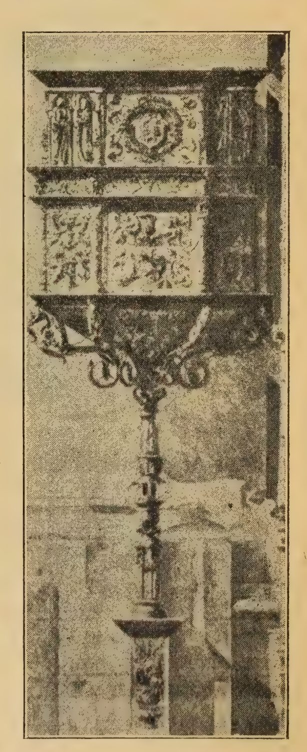


Fig. 85.—Púlpito de hierro repujado de la catedral de Ávila.

de Avila, catedral vieja de Salamanca, claustro de Barcelona y otras iglesias. Las principales son de estilo renaciente, ricas en adornos; y á más de la de Cisneros, hay otras que llevan piezas de bronce y cobre (v. gr., la de la capilla mayor de Toledo). También se construyeron algunos púlpitos notables en hierro. En obras de carácter profano merecen citarse, como típicas y de labor tan fina que parece de orfebrería, las rejas de la casa llamada de las Conchas, en Salamanca; los clavos decorados

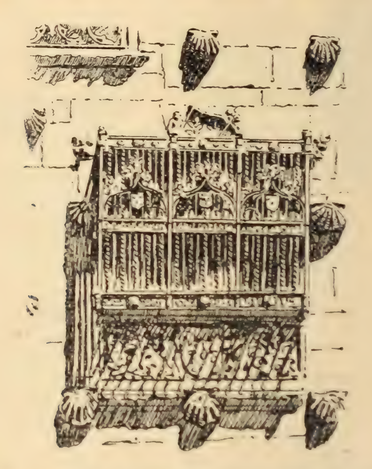


Fig. 86.—Reja de la casa de las Conchas, en Salamanca.

con que se solían ornamentar las puertas de los palacios y de que aun se ven preciosos ejemplares en Toledo, Ávila, Salamanca y otras ciudades castellanas; las arquillas para caudales, de que se conservan algunas de gran mérito; los llamadores ó aldabones (v. gr., los de la colegiata de Gandía), que á veces se encomendaban á escultores de primer orden; las visagras, goznes y cerraduras; y en fin, los frenos y otras piezas de cabalgaduras, en que se hacían obras maestras, á veces, embutidas ó incrustadas de oro y plata.

Del repujado y labrado en bronce quedan igualmente obras notables, como las puertas del crucero en la catedral toledana;

los dos atriles del coro de la misma, obra de Juan Navarro (1562), Juan de Vergara y su hijo; los púlpitos que Villalpando colocó á los dos lados de su verja; el tenebrario de la catedral

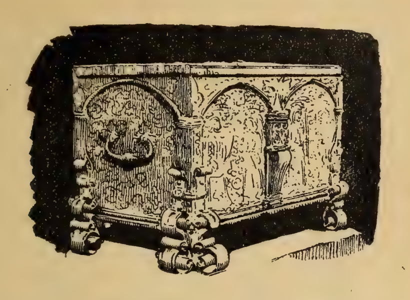


Fig. 87.—Arquilla de hierro para caudales. (Siglo XVI.)

de Sevilla, cuya decoración y estatuillas son de puro gusto renaciente; los bronces del Transparente, de Toledo; dos frontales del Escorial, ejecutados por los plateros de Felipe IV, Juan de la Concepción y Eugenio de la Cruz, y varias rejas de iglesia.

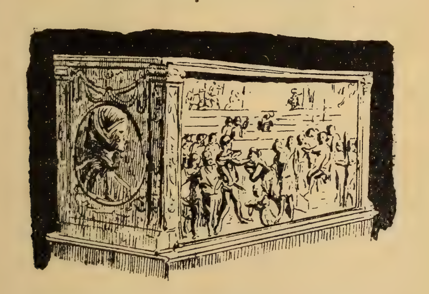


Fig. 88.—Arcón tallado del Renacimiento español.

En materia de armas, el centro más famoso é importante de producción, hasta fines del siglo XVII, en que desaparece, fué Toledo, célebre por el temple y adorno de sus espadas. Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza y las Vascongadas, fueron tam-

bién notables pos sus armeros. La región murciana se señaló por la fabricación de armas blancas cortas y armas defensivas.

En el mobiliario, los tipos españoles característicos—con tradición anterior—son: las arcas ó arcones, armarios y estantes, de madera, con herrajes sobrepuestos de metal é incrustaciones de oro, plata, nácar y marfil, muy influídos del gusto italiano y en que hay ejemplares admirables (v. gr., los armarios de la sala capitular de Toledo y varios arcones del Museo Ar-

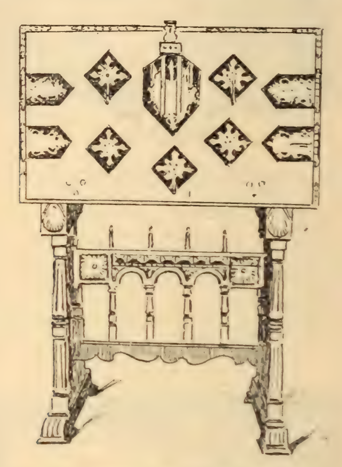


Fig. 89.—Bargueño español del siglo XVII.

queológico Nacional) y los *bargueños* (véase fig. 103 del tomo II), cuyo más famoso centro de producción fué el pueblo de Bargas (Toledo), aunque no el único (se fabricaron excelentes en Cataluña, Salamanca, Granada y Córdoba), y que así como antes habían reflejado el estilo gótico, el mudéjar y el plateresco, luego se acomodaron al clásico ó renaciente. Como las arcas, suelen tener incrustaciones y adornos de metal.

En materia de cerámica artística, se continuó en el siglo XVI la tradición árabe, comunicada, como sabemos, á los países cristianos por intermedio de los mudéjares (§ 536 y 555). En los siglos XIV y XV, Valencia (seguida en el XVI, aunque con infe-

rioridad en el producto, por Cataluña) y Toledo, fueron los centros principales de producción de los platos y jarros vidriados y de reflejos, y de los *azulejos* (ladrillos barnizados, pintados á mano en azul y blanco) que, en un principio, eran de mosaico, ó sea de piececitas, reemplazados más tarde por los de placa entera. En éstos se imitan, en relieve, las formas árabes (tracerías y lacerías), en lucha con la decoración gótica, que en Valencia triunfa á fines del siglo XV en hermosos ejemplares de forma prolongada, rectangulares ó exagonales, con colores azul, morado, cobalto, dorado y elementos de decoración vegetal (hojas de helecho estilizadas), cuyo centro principal fué Manises. Un hermoso ejemplar de decoración con azulejos de esta época, es la cúpula mudéjar del convento de la Concepción, en Toledo, ya citada (§ 603); y debió serlo, también, el desaparecido convento de San Pedro Mártir, en Calatayud, cuya decoración exterior estaba formada por azulejos esmaltados de blanco y azul ó azul y oro. La influencia del Renacimiento en sus dos corrientes, italiana y flamenca, varía el dibujo de los azulejos, sustituyendo, á las formas geométricas mudéjares, las formas clásicas, á la vez que pierden el relieve. El tipo árabe-gótico se defendió durante algún tiempo, pero al fin se vió vencido, tanto en Andalucía y Castilla (donde se difundió más pronto el del Renacimiento) como en Valencia y Cataluña. Sin embargo, todavía á comienzos del siglo XVII se regalaron á Felipe III, como gran cosa, grandes platos de Manises. Con posterioridad á la expulsión de los moriscos, es raro hallar azulejos dorados, de reflejos y con figuras geométricas. Los azulejos del Renacimiento se distinguen por su variedad de colores, en especial el azul y el amarillo, y el sombreado al claro obscuro. No pocas veces se hizo importación directa de los fabricados en Italia, así como antes se enviaban á este país los azulejos y ladrillos valencianos de reflejos. De los italianos se ven ejemplares en el Alcázar y otras iglesias y casas sevillanas del



Fig. 90.—Azulejo del siglo XVI

siglo XVI. Aparte los azulejos propiamente dichos, y los ladrillos dorados ó de reflejos, se fabricaron otros simplemente barnizados y de varios colores, no sólo en Valencia, mas también en Aragón (Teruel, Daroca y otros puntos).

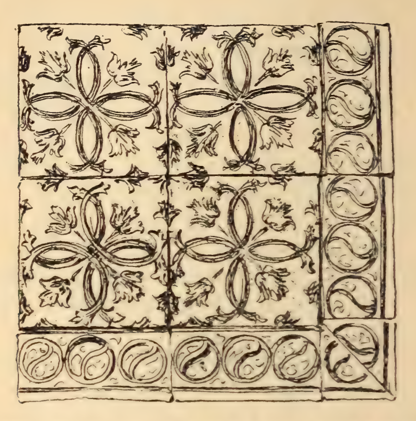


Fig. 91.—Azulejo de estilo gótico. Reflejos metálicos blanco y azul; siglo XVII.

En materia de platos y vasijas, la influencia italiana introduce tipos nuevos que arraigan sobre todo en Talavera, convertida en centro el más famoso de producción. Las lozas talaveranas se distinguen por la brillantez del vidriado y por la hermosa entonación del color, en que predominan la combinación del azul y el blanco. La decoración es de figuras, llegando á veces á composiciones de cierta complicación y riqueza en que se copian modelos de Italia y de la India portuguesa. En la forma, continuó Talavera, en muchos casos, la tradición mudéjar. También se fabricaron allí azulejos de tipo italiano. De la importancia de la producción dará idea el número de 400 obreros que empleó en el siglo XVII y la gran exportación que de los productos se hizo al resto de España, Portugal é India. Hubo otras fábricas en Toledo y su provincia, que imitaron los modelos de Talavera, los genoveses, los de Savano y otros. También las hubo en Zamora, Segovia, Tarragona y Sevilla,

orientadas según la imitación directa italiana, ó según la de Talavera; y en Murcia, Teruel y otros puntos, donde ya las menciona, á fines del siglo XV, Marineo Siculo.



Fig. 92. — Jarrita catalana del siglo XVI. (Colección de D. Francisco Miquel y Badía.)

En materia de vidrios, el centro principal fué Barcelona, cuyas jarras artísticas adquirieron tal nombradía, que se exportaban á Italia, compitiendo con las venecianas, á las que se parecían en las formas. También adquirió fama la fábrica de Cadalso de los Vidrios (Toledo). Es probable que otros centros de producción castellanos, que se mencionan en el siglo XVI, copiasen los tipos de Cadalso.

De singular importancia es la fabricación de tejidos de seda artísticos, correspondiendo al desarrollo de la sedería, cuyas vicisitudes y centros ya hemos señalado (§ 723 y 724). La imitación de los modelos italianos, flamencos y franceses, se impuso bien pronto (aunque en Granada se defendió durante algún tiempo el estilo morisco). El principal interés de los ejemplares españoles está en los bordados que los realzan (sedas, oro, plata), que ya hemos visto cuán espléndidas manifestaciones tuvieron en la época anterior (§ 603). El grupo más importante de bordados de esta época que hoy se conserva, es el de la catedral de Toledo (unos 40 juegos de vestiduras sacerdotales de los siglos XV y XVI, á los que hay que añadir el espléndido manto de la Virgen del Sagrario, bordado á comienzos del siglo XVII y cuajado de perlas y joyas). También son muy notables los conservados en el Museo episcopal de Vich (v. gr., una casulla de tipo



Fig. 93.—Vidrio español del siglo XVI.

italiano del siglo XVI en terciopelo rojo, con brocado de oro, donada por el obispo Tocco: 1564-1572); el terno de tisú de seda amarillo-naranja, con oro frisado, de la catedral de Lérida (toledano? siglo XVI), bordado en el siglo XVII según el tipo florentino; varios frontales (Escorial, Burgos, Salamanca, etc.) y la tienda de Carlos V, conservada en el Museo de Artillería. Los bordados consisten en figuras, tan delicadamente hechas, que parecen miniaturas y adornos. Es probable que algunos de los ejemplares conocidos sean obra de extranjeros, aunque no faltaba aquí tradición de bordadores. Valencia, Toledo y Ciudad Rodrigo, tuvieron gran fama en este respecto (siglo XVI). Los bordados de Ciudad Rodrigo (seda con oro) señalan un tipo puramente español, acaso de origen morisco. De las Indias se importaron durante todo el siglo XVII muchos bordados cuyo estilo influyó en la industria peninsular (v. gr., las colchas con bordados de flores y animales).

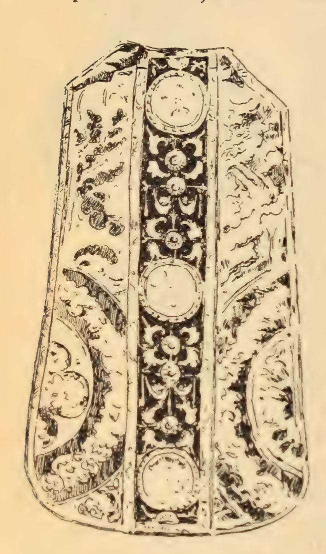


Fig. 94. — Casulla del siglo XV al XVI.

La fabricación de tapices, de tradición árabe entre nosotros, aunque muy poco conocida su historia en los territorios cristianos durante la Edad Media, se vió influída—y en gran parte sobrepujada—por la importación de ejemplares flamencos, frecuente en los siglos anteriores al XV y más aun á partir del matrimonio de Doña Juana la Loca. Hay noticias de tapiceros de Salamanca, en los siglos XVI y XVII, y de otros establecidos en Madrid, como Pedro Gutiérrez (época de Felipe II) y Antonio Cerón (1625); pero este arte no prosperó mucho, decayendo notablemente á fines del XVII, no obstante la dirección de maestros belgas traídos para restaurarlo. Usábanse los ta-

pices, ya para cubrir los muros de las habitaciones, ya para colgaduras en los balcones *(reposteros)*, ya para los suelos, como



Fig. 95.—Bordado español del siglo XVI.

alfombras. Los mejores ejemplares de tapices que hoy se conservan en España, son flamencos y pertenecen á la Casa Real. Son notables la serie de la historia de la Virgen (sedas, oro

y plata), traída por Doña Juana; la de las Fábulas de Ovidio; la de las Metamorfosis de Vertrumno; la de la Conquista de Tú-



Fig. 96. — Bordado español (casulla) del siglo XVII.

nez (véase figuras 2 y 29); la de los Honores y la de los Vicios y Virtudes. Esta última es la mejor. En el inventario de la testamentaría de Carlos II figuraban 600 tapices de Flandes,

Milán y Ras. La decadencia de la tapicería vino de querer imitar á la pintura al óleo, introduciendo las medias tintas y los desvanecidos, contrarios al efecto de grandes masas de color, característico de aquel arte.

Los encajes tuvieron poca importancia. A fines del siglo XVI se hacían con mezcla de hilillo de oro y de plata y se aplicaban á las camisas de hombres y basquiñas de mujeres: moda que siguió en el XVII, según resulta de las pragmáticas contra el lujo. A fines de ese siglo se generalizó esta industria en todo género, compitiendo con la flamenca; pero la importación de ésta era muy considerable. Son dignos de mención los tipos españoles de mallas y deshilados, por el mérito de la mano de obra y por los dibujos característicos, que conservan la tradición mudéjar.

771. Primeros tiempos de la escuela pictórica española. —La lucha entre las influencias germana é italiana que caracterizó el período anterior (§ 604), se decide en éste por la victoria definitiva de los italianos. A la sombra de su influjo, en los años medios del siglo XVI, se va determinando lentamente el carácter propio de la pintura española y preparando el período de esplendor, que abraza el final de ese siglo y casi todo el XVII.

La influencia italiana se produce en tres direcciones diversas: la florentina ó de Rafael y sus discípulos, señalada principalmente por la corrección del dibujo y las reminiscencias arcáicas, ó sea, del arte medioeval; la veneciana, notable por el colorido brillante, la luz y el ambiente, y la ecléctica boloñesa. Aunque las dos primeras se presentan, en gran parte, como contemporáneas (y á veces mezcladas en un mismo pintor), es lo general que la florentina preceda á la veneciana, y ésta, á medida que se abre paso, anule á la anterior. La boloñesa es cronológicamente la última. Pero no obstante esas influencias, los pintores españoles mantienen su personalidad, de modo que no cabe confundirlos con cualquier otro de la corriente á que muestran particular afición. Por esto no llegan á formar escuelas definidas, pues aun entre los del mismo grupo geográfico (los valencianos, los andaluces, etc.) se marcan diferencias muy notables. Sin embargo, es posible señalar ciertas notas comunes, que á un inteligente le servirían para

distinguir los cuadros de un grupo de los de otro. Así, en los andaluces se advierte la acentuación de la luz y un ambiente cálido y vaporoso característico, y en los castellanos cierta dureza, severidad y entonación opaca. En los valencianos, no es posible fijar tan concretamente caracteres de grupo. Los asuntos á que por lo general se dedican todos, son los religiosos; pero tratados con un realismo ó naturalismo exento de ideal y de elevación. Les preocupa también más la expresión y el colorido, que el dibujo y la pureza de la forma.

Antes de indicar cuáles fueron los principales pintores de este período, consignaremos que la influencia italiana se produce de dos maneras, como en la literatura y en la escultura: por los viajes y estancia en Italia de no pocos artistas españoles, y por la venida á España de muchos de aquel país, algunos de los cuales se naturalizan en la Península. De ellos, cabe citar á Giulo y Alessandro, traídos por Carlos I para decorar parte de la Alhambra al estilo de las Loggias del Vaticano *(grutesco);* á la retratista Sofonisba Anguisciola, célebre en la corte de Felipe II; al grupo de pintores llamados por este monarca para pintar (frescos y óleos) en El Escorial, en el Palacio de Madrid y en otros edificios reales, todos de la corriente florentina ó romana, imitadores de Rafael ó de Miguel Angel; á Ariosto, que pintó para la Diputación de Zaragoza una serie de retratos de reyes, y para la de Cataluña (1587 en adelante) otra de los condes de Barcelona, etc. La escuela veneciana influyó poderosamente á través de las obras del Tiziano, que el emperador y su hijo hicieron traer á España en la mayor cantidad posible; aparte de lo que en esto representan los discípulos españoles directos que aquél tuvo en Italia, y de una pequeña colonia de pintores venecianos que se fijó en Aragón á fines del siglo XVI. También vinieron algunos flamencos, en el reinado de Carlos I y en tiempos posteriores, como Vermeyen, Mor (Moro), Kempeneer (Campaña), etc., que pintaron en Madrid y en Sevilla, y algunos de los cuales (v. gr., Mor) influyó en el arte peninsular.

Los pintores españoles en quienes se refleja la influencia florentina, son: Alonso Berruguete, ya citado entre los escultores, é inferior en la pintura á sus méritos en la escultura;

Juan de Villoldo; Domingo Correa (muerto en 1550), en quien se conservan muchos rasgos del arte del período anterior; Gaspar Becerra, discípulo de Miguel Ángel, y de quien quedan unos hermosos techos al fresco en el palacio del Pardo; Blas del Prado, imitador de Rafael; Luis de Carvajal y Luis de Velasco: todos ellos de la región castellana. En Valencia, el florentinismo logró un representante sumamente notable en Juan de Juanes (Vicente Juan Masip: 1523?-1579), rafaelista bien determinado, pero con personalidad propia, y cuyas pinturas de un dibujo puro, graciosas, de un gran sentimiento é indudablemente bellas, adolecen de un colorido agrio y de vulgaridad y pobreza en la idea. En Zaragoza floreció por este mismo tiempo un pintor de frescos, Tomás Pelegret, educado en Italia, gran propagandista de la decoración del Renacimiento, ya con sus pinturas en las fachadas, ya con sus dibujos que servían de modelo á los orfebres, escultores, bordadores, etc. En Cataluña hubo un retroceso de la pintura, que apenas da, en todo el siglo XVI, más que dos artistas notables, Juan Núñez y Pere lo Grech, ó Pedro Serafí (poeta al par que pintor), de quien queda la decoración del órgano de la catedral de Tarragona, y algunos medianos iluminadores de estatuas y retablos. En la región andaluza-extremeña se señalaron el sevillano Luis de Vargas, uno de los primeros, si no el primero, de los imitadores de Rafael en España; su paisano Villegas Marmolejo, inferior á Vargas, y el extremeño Luis Morales, que representa la reacción de la pintura arcáica española (cuyos caracteres exagera) contra la influencia italiana, que, sin embargo, penetra en sus obras no pocas veces.

La influencia veneciana se nota en otro grupo de pintores, de los que son principales: los valencianos Francisco y Juan de Ribalta; el cordobés Pablo de Céspedes y varios discípulos suyos; el sevillano Juan del Castillo; Francisco Pacheco, también sevillano, más notable que como pintor, como dibujante (en la *Descripción de los retratos auténticos de ilustres y memorables personajes)* y como maestro de Velázquez, con quien se casó una de sus hijas; y, sobre todos, Juan de las Roelas, completamente veneciano, artista de grandes méritos y maestro de Zurbarán. En todos ellos se observa la aspiración, cada vez

más ampliamente conseguida, de la libertad del estilo, la amplitud y la formación de una personalidad propia.

Todas estas condiciones se hallan en alto grado en Francisco de Herrera, el viejo, sevillano (1576?-1656), pintor naturalista, de un gran dominio de la técnica y maestro de Velázquez, en quien debió influir mucho. Veneciano también, influído directamente por Tiziano y, en parte, por el flamenco Mor, fué Sánchez Coello, retratista admirable, de quien quedan, entre otros, varios retratos de la familia de Felipe II. Entre sus discípulos, sobresalieron Liaño, llamado aquí «el pequeño Tiziano», y Pantoja de la Cruz, retratista como su maestro. Educado en el propio estudio de Tiziano, el riojano Juan Fernández Navarrete fué traído de Italia por Felipe II y pintó mucho en el Escorial, haciendo honor á su educación. Cierran la serie de los venecianos varios pintores que, nacidos en el siglo XVI, prolongan su vida hasta bien entrado el XVII y son contemporáneos, en más ó en menos, de los eximios artistas españoles que llenan el período culminante de la pintura española. Citaremos entre ellos á Pedro de Orrente (1644), una de cuyas mejores obras es el San Sebastián de la catedral de Valencia; Eugenio Caxes y Vicente Carducho, que propenden al eclecticismo boloñés, pero con notas originales que persisten en sus continuadores y representan el comienzo de una escuela llamada madrileña; y, con otros de menos mérito, Francisco Herrera, el mozo (1622-1685), amanerado y exagerado, en quien comienza á señalarse la decadencia de nuestra pintura, ó sea, los caminos por donde iba á caer rápidamente de su esplendor de casi un siglo.



Fig. 97.—Pablo de Céspedes.

772. Los grandes maestros y la decadencia.—Marcan ese esplendor los nombres gloriosos de Domenico Theotocopuli

ó *el Greco,* Ribera, Zurbarán, Velázquez, Alonso Cano, Murillo, Valdés Leal y Coello.

El Greco no era español, sino griego de origen; pero, como dice un crítico moderno, «tiene un carácter tan original (aunque de abolengo artístico veneciano) y ejerce un influjo tan poderoso sobre la formación de nuestra más espléndida y sustantiva escuela de pintura, que debe considerársele en realidad como pintor español y no como extranjero». En 1575 vino á establecerse en Toledo, y bien pronto se señaló como artista de primer orden. Empezó pintando á la manera veneciana, con tonos calientes, gran riqueza de paleta, dibujo firme y personal é intenso sentimiento de la vida. Representa de un modo especial este primer período de su arte, el cuadro *El reparto de la túnica*, que está en la sacristía de Toledo. Hacia 1581 comenzó á cambiar de manera, trocando el brillante y dorado colorido de antes, por los tonos grises, plateados y fríos, y su dibujo primitivo por otro en que las figuras se alargan y adelgazan, hasta hacerse desproporcionadas. Este nuevo estilo, que en sus últimos años exageró extraordinariamente (dando un aspecto cadavérico á los rostros), no perjudicó, sin embargo, á sus más altas dotes de artista genial, realista, libre, altamente expresivo, que resplandecen sobre todo en el *Entierro del conde de Orgáz* (iglesia de Santo Tomé, de Toledo), en muchos de sus retratos, en sus apostolados (de que él mismo hizo varias copias) y en sus retablos, entre ellos, sobre todo, el de la *Asunción*, de la iglesia de San Vicente (Toledo), una de las últimas, si no

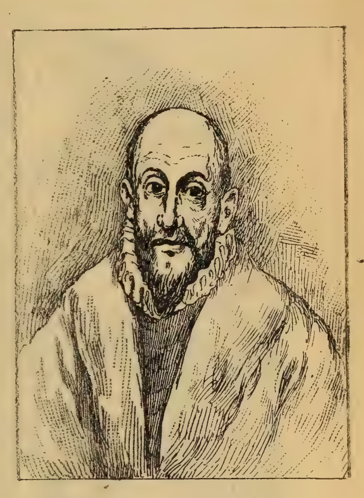


Fig. 98. — Domenico Thetocopuli. (Supuesto retrato.)

la última obra del Greco, en que el gran artista llegó á las más geniales audacias de color y á la intensidad en la expresión de la idea y de los sentimientos que á los diversos personajes del cuadro corresponden. Aparte los méritos propios, es de señalar la profunda influencia que ejerció en Velázquez, algunas de



Fig. 99.—Entierro del conde de Orgaz. (Greco.)

cuyas cualidades superiores en el color, en el ambiente, en la libertad del arte, no se explican sin el Greco, y en otros pintores como Luis Tristán, el más eminente de sus discípulos directos. Ribera (1588-1656), natural de Játiva, llamado el *Espagnoleto* por los italianos (residió la mayor parte de su vida en Nápoles), sobresalió por el naturalismo de sus composiciones, por la per-

fección técnica y por el detalle de la enérgica anatomía de sus figuras, en que llegó más allá que ningún otro pintor. La difusión de sus obras en España hizo que su estilo ejerciese influencia en los más grandes pintores de su tiempo que, ó siguieron alguna de las cualidades de aquél, ó le tomaron como guía en el modo de tratar ciertos asuntos (v. gr., las figuras de santos, los enanos, bufones y gentes picarescas que tuvo gusto en retratar). Sus mejores cuadros son el *Martirio de San Bartolomé*



Fig. 100. — Ribera.

y algunos tipos de ascetas, como el San Jerónimo, de la Academia de San Fernando.

Zurbarán (1598-1663), discípulo de Roelas, cuya educación pictórica fué rigurosamente realista, llegó á ser, por esto, un admirable pintor de naturaleza muerta, cuya fidelidad de expresión se advierte también en los retratos y en los trajes y accesorios de sus personajes y escenas, en que, á más de la exactitud, brilla por la riqueza del colorido. Su obra más amplia y grandiosa es la *Apoteosis de Santo Tomás de Aquino* (Museo provincial de Sevilla). Sus retratos de frailes mercedarios son de primer orden, y su *Monje en meditación,* que recuerda á Ribera, impresiona hondamente por su aire ascético y sombrío. Un vivo sentimiento religioso se transparenta en todos sus cuadros.

Diego Velázquez de Silva (1599-1660), el más grande de todos los pintores españoles, señala en el desenvolvimiento de su personalidad varios períodos, correspondientes á distintas influencias, que van formando su estilo y desenvolviendo sus cualidades natural y eminentemente artísticas. Aunque en todos



Fig. 101. — Martirio de San Bartolomé. (Ribera.)

ellos produjo obras admirables—retratos de Felipe IV y otros individuos de la familia real y de la corte, *Los borrachos*, etc. en el primero; la *Fragua de Vulcano*, la *Túnica de José* y varias figuras clásicas que interpretó de un modo muy realista, durante su primera estancia en Italia (1629-1631), donde conoció á Ribera—sus mejores cuadros son posteriores á ese viaje. Entre

ellos, descuellan: el retrato ecuestre del Conde-Duque; varios del rey y los infantes, entre éstos el de Don Baltasar Carlos á caballo; la singular serie de enanos, bobos y bufones; el cuadro de las *Lanzas* (su obra más genial); el de las *Hilanderas;* el de las *Meninas,* y el colosal retrato del Papa Inocencio X. En esta última época, Velázquez reflejó la influencia del Greco en las tonalidades grises de su paleta, en la energía y seguridad del dibujo y en el dominio del ambiente, que nadie antes que él había expresado con tanta verdad.



Fig. 102. — Monje en meditación. (Zurbarán.)

Discípulos principales de Velázquez fueron: de un modo directo, Juan B. Martínez del Mazo, algunos de cuyos cuadros se han atribuído al maestro, y de un modo indirecto, Juan Carreño de Miranda, excelente retratista y pintor de asuntos religiosos. Alonso Cano (1601-1667), á quien ya hemos citado entre los escultores, fué también pintor de nota, equilibrado y correcto, aunque á menudo débil en la expresión y en el colorido.

Murillo (1618-1682), después de vacilar entre opuestas influencias de pintores italianos, flamencos y de España, desplegó su personalidad propia de artista, caracterizada por el dibujo preciso y enérgico, el colorido fresco y armónico, el sentimiento religioso penetrante y el feliz consorcio del idealismo y aun el sobrenaturalismo de la concepción, con el realismo de las figuras y las escenas. Tal se revela en el *San Antonio* de la catedral de Sevilla; sus varias Sagradas Familias; los dos lienzos del Sueño del patricio (Academia de San Fernando); el *Moisés hiriendo la roca* (Sevilla); la Santa Isabel de Hungria (Academia) y los tipos populares y naturalistas que á menudo pintó en con-

traste con sus cuadros religiosos (Niño mendigo; Vieja hilandera, etc.) También tiene algunos hermosos retratos. Aunque siempre gran pintor, es desigual en sus obras.



Fig. 193. — Velázquez.

Valdés Leal (1630-1691), rival de Murillo, fué un realista que extremó aun más que Ribera la nota dramática y terrible, aunque de un vigor pictórico lleno de osadías, que no impidió

fuese, á veces, delicado en la ejecución. Obras características suyas son: los *Dos cadáveres* y la *Muerte rodeada de los emblemas de la vanidad humana* (cripta de San Telmo, en Sevilla); el *San Ildefonso* de la catedral de Sevilla y varios cuadros de la vida de San Jerónimo.

El último de los grandes pintores fué, ya en las postrimerías del siglo XVII, el madrileño Claudio Coello (1623?-1694),

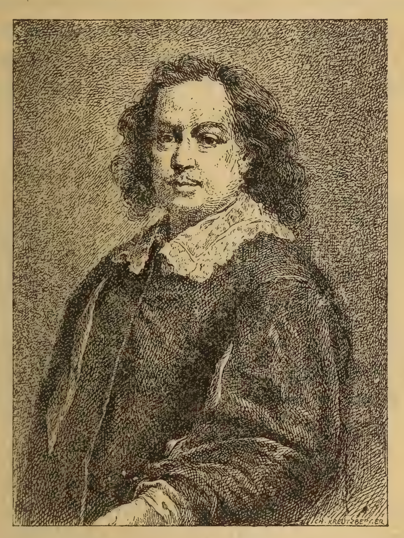


Fig. 104. — Murillo.

quien, reaccionando contra la enorme decadencia de la pintura en su época y la invasión del barroquismo, mantuvo las tradiciones de la escuela española. Su obra maestra es el cuadro llamado de la *Sagrada Forma,* que está en la sacristía del Escorial.

Contemporáneos de estos ocho grandes pintores, y discípulos ó imitadores, ya de unos, ya de otros de ellos, fueron muchos más, que aquí no cabe citar; aunque sin duda los hubo que, de no haber luchado con la absorbente personalidad de los

referidos, hubiesen brillado con justicia en su tiempo: como el paisajista Collantes, Antonio Pereda, Pedro de las Cuevas, Francisco de Burgos, Rizi, Juan de Pareja, Pedro de Moya (muy influído por el arte flamenco, lo mismo que Sevilla Romero), Espinosa (continuador de Ribalta y quizá influído por Ribera), los pintores de flores Arellano y Pérez, el marinista Enrique de las Marinas, y otros. En plena decadencia, y representando la transición al siglo XVIII, figuraron otros pintores, ya discípulos de Coello, ya independientes—Muñoz, Ardamans, Arredondo y Palomino,—que en medio de la general mediocridad, pugnan por perpetuar el no lejano esplendor de la pin-



Fig. 105. — El sueño del patricio. (Murillo.

tura española. Pero, menos que en la literatura y en la ciencia, era posible pensar en la restauración de aquella época gloriosa. El arte pictórico estaba dominado por el mal gusto, y su representante más genuino, el napolitano Lucas Giordano (llamado, par su deplorable facilidad, *Luca fa presto*), venido á España en 1692, era el favorito de la corte, donde sustituía á Claudio Coello.

Bien se comprende que el gran desarrollo de la pintura al óleo y al fresco y, por otra parte, el arte de la imprenta, habían de acabar, lógicamente, con los miniaturistas iluminadores de manuscritos. Así fué, pero no sin que en el siglo XV hubiese todavía algunos importantes que dejaron obras, como las miniaturas de tipo flamenco del Devocionario de Carlos I, del de Fe-

lipe II, del *Libro de la Montería* (Biblioteca de Palacio), de los libros de coro del Escorial y de Toledo y del misal en seis volúmenes que Cisneros regaló á la catedral toledana (terminado en 1518). Entre los nombres más ilustres en este arte, figura el del portugués Francisco de Holanda, protegido de Felipe II.

También influyó la imprenta en la escritura, haciendo que decayese el tipo de letra, hasta el punto de hacerse ininteligible en algunas clases de documentos, v. gr., los procesales. Contra esta corrupción se levantó el nuevo arte de la caligrafía, cuyo primer tratado, escrito por Juan de Iziar, se publicó en 1547. Continuadores suyos fueron Pedro Mariaga (1565) y Francisco de Lucas, cuyo *Arte de escribir* (1570), muy divulgado en su tiempo, modificaba los caracteres de Iziar y sus discípuos. Nueva modificación sufrieron con Morante (comienzos del siglo XVII), quien introdujo un tipo más suelto, pero más rasgueado. Los Morante constituyeron una especie de dinastía de calígrafos, cuya influencia en el siglo citado fué muy grande y duró hasta las innovaciones de Torio y otros pendolistas del XVIII (§ 847).

Finalmente, debemos citar algunos de los críticos y tratadistas de arte pictórico que en España expusieron ideas estéticas ó preceptivas, ó se ocuparon con el examen de los monumentos antiguos y de los autores contemporáneos. Tales fueron: Vicente Carducho, autor de unos *Diálogos de la pintura* (1633); Pacheco, que escribió un *Arte de la pintura* (1649); Jusepe Martínez, de quien son unos importantes *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, y Francisco de Holanda, que en su tratado *De las fábricas que faltan á la ciudad de Lisboa* (1571) y en sus *Discursos*, sentó notables doctrinas de arquitectura y pintura.

773. La escuela música española.—Hemos adelantado, al tratar de la música en la época anterior (§ 604), que ya por entonces caracterizaba, á lo que aún no podía llamarse escuela española, la acentuación del elemento expresivo, y que esto mismo era lo que, en los siglos que ahora nos ocupan, había de dar fundamento á la importancia y originalidad de nuestros artistas. Así fué, con el aditamento de que ya no se trató, en el siglo XVI sobre todo, de esbozos musicales, ni de cultivadores sueltos, sino de un arte completamente formado y de una serie

de maestros que lo pusieron á gran altura. Cierto que en esto, como en todo, nuestros autores recibieron influencias de otros pueblos (el italiano y, singularmente, el holandés), cuyos profesores fueron acogidos y utilizados por Carlos I y Felipe II; pero de cualquier modo cómo esa influencia se ejerciera, y aunque se presuma (á falta de datos concretos) muy profunda, resulta indudable, por la comparación de las composiciones vocales polifónicas de los holandeses y de los españoles, que la dirección impresa por éstos á su música—é igual fué la que dieron á la instrumental—difiere notablemente de la de aquéllos y acusa una manera y un concepto propios. La circunstancia de hallarse en un maestro peninsular, llamado Urreda, un estilo que, difiriendo del de los otros, se asemeja al de los flamencos y holandeses, parece probar que si la influencia, en algunos casos, se detuvo en la imitación, en los más fué plenamente asimilada y convertida al sentido y modo originales en que era llevada la música española. Ese sentido era, ya lo hemos dicho, el de la expresión musical, que suponía una divergencia del puramente técnico propio de los tiempos medioevales, y que, subordinando el material sonoro «por manera ideal y completa», al sentido de la letra ó del texto, imprimió un «carácter especial é inconfundible á la productividad de nuestros compositores», carácter que alguien ha llamado *sentimental*. Así, al lado de la escuela española se distinguen con claridad la holandesa, preocupada especialmente del elemento técnico, y la italiana, que desarrolló, sobre todo, la inspiración melódica. Las direcciones fundamentales en que se produjo la música española—conservando en todas el aludido carácter—fueron: la religiosa, cuyo instrumento esencial era el órgano; la cortesana, que usaba principalmente la vihuela (sustituída luego, en la música popular, por la guitarra) y la teatral.

La música religiosa dió, como veremos, los autores más geniales y las composiciones más sobresalientes. Formáronse en ella nuestros organistas y maestros de capilla, que constituyen una larga série, todavía numerosa y notable á fines del siglo XVII. Apoyadas en el órgano, las voces, polifónicamente combinadas, alcanzaron á expresar de un modo elevado los sentimientos religiosos, produciendo composiciones que compiten con las me-

jores italianas de la época. Pero el esplendor de este género no duró más que un siglo; pues si es cierto que en el XVII nuestros músicos siguen cultivando (durante más tiempo, quizá, que los de ningún otro pueblo) «el arte de los grandes maestros católicos del siglo XVI», la producción carece ya de la originalidad y empuje que tuvo en la anterior centuria, y se aisla dela del resto del mundo, por lo menos á partir de la segunda mitad del XVII.

La música cortesana es el género profano más sobresaliente, nutrido, de un lado, por los elementos populares, y de otro por los religiosos, que se asimila y traduce á la vihuela. Tuvo este instrumento, en las costumbres del siglo XVI, la representación que hoy el piano, y acerca de él se escribieron varios tratados, desde el de Luis Milán (Valencia, 1535) al de Esteban Daza (Valencia, 1577). Con él se acompañaban las canciones monódicas, que unas veces eran arreglo de piezas polifónicas, ya religiosas, ya profanas, de autores indígenas ó extranjeros; otras, adaptación de temas populares, con letras que representan un original romancerillo de gran importancia folklórica. De este modo subieron á las esferas cultas de la sociedad, y se difundieron en ella, muchos factores de la música popular, muchas canciones (villanescas, villancicos, ensaladas, etc.) que dieron base realista y fresca al arte erudito. De esas incorporaciones pueden dar ejemplo—aparte numerosas obras sueltas de Encina y otros, la colección de madrigales de Alberto Vila, impresa en Barcelona, en 1561, y la de Juan Brudieu (1585). El texto de ambas está en catalán. La música de los vihuelistas tiene, también, importancia, porque representa, al decir de los críticos, el primer esbozo de la orquesta moderna.

En sus aplicaciones propiamente populares, la vihuela vino á ser sustituída, á fines del siglo XVI, por la guitarra, según hemos dicho: instrumento derivado de aquél, de menor tamaño y al principio sólo de 5 cuerdas. El primer método á ella referente lo publicó el doctor (en medicina) catalán Juan Carlos Amat (1580), y le siguieron otros muchos en Madrid, Zaragoza, etcétera, entre ellos el célebre novelista Espinel (§ 763). La guitarra se convirtió en el instrumento nacional de la música popular española.

En cuanto á la música teatral ó dramática, ya hemos visto sus

precedentes en los dramas sacros de la Edad Media (§ 538 y en el teatro profano (§ 604). Del tipo religioso es todavía muestra, en el siglo XVI, el *Oficio del entierro de Cristo,* que se representaba en el monasterio de S.ta Clara, de Gandía, y cuya música se atribuye á S.n Fran.co de Borja. En el teatro profano, el ejemplo de Encina fué seguido por otros (como lo atestigua Rojas en su *Viaje entretenido),* v. gr., Lucas Fernández y Lope de Rueda. Entre los músicos que á este género se dedicaron, cabe citar á Mateo Romeo y á Patiño, autores de los que se llamaban «cuatros de empezar», trozos musicales á cuatro voces que cantaban antes de la representación todos los actores y actrices de la compañía, y cuya letra se tomaba de algún poeta contemporáneo. Llamábanse esos trozos, *tonos* y, más tarde, *tonadas.* Algunos eran dialogados y los acompañaba el vihuelista ó harpista ó bien el violinista y el violonista de la orquesta. No tenían al principio ninguna relación con la obra teatral; pero más tarde se les dió argumento, y de aquí nació la llamada *tonadilla.* Independientemente de éstas, eran frecuentes, en los *pasos, entremeses, sainetes, farsas,* etc., trozos cantados. La fuente principal de esta música eran las canciones populares, que invadieron hasta las ceremonias del culto, como lo atestiguan documentos de la Inquisición, según los cuales «es público y notorio que en muchas iglesias de estos Reinos, y con especialidad en conventos de Religiosas, no sólo en festividades de la Natividad y de los Santos Reyes... si no en otras muchas festividades del año, y estando patente el Santísimo Sacramento del Altar, se cantan diversas letras en romance vulgar que se han cantado en *teatros* de la farsa, con los mismos que llaman estribillos, sin diferenciar cosa alguna, ni en la letra ni el tono... Así mismo se cantan jácaras y el *Encaramán,* y cuantas seguidillas lascivas cantan los arrieros y mozos de mulas en los caminos... Esto ha llegado á tal exceso, que este canto suple por las antífonas, por los responsorios de las lecciones de maitines, se canta en lugar del Pater Noster á la misa y en lugar del tracto y aleluya. Otras veces se canta fuera del oficio Divino, en horas particulares diputadas para este efecto, que comúnmente llaman *fiestas.* Los efectos visibles de estos excesos son: concurrir la gente más divertida de la República á las iglesias... y

muchas veces ha sucedido vitorear en los conventos de monjas á las que cantan».

En la primera mitad del siglo XVII, el género teatral dió un gran paso, asociándose á las comedias y dramas é iniciando en rigor el teatro lírico, puesto que ya no se redujo á episodios cantados (como se ve en muchas obras de Lope), sino que ascendió á la categoría de un elemento esencial en ciertas obras dedicadas enteramente al canto (propiamente óperas), ó en que la letra cantada y la recitada alternaban. De lo primero, son ejemplo la égloga *La selva sin amor,* de Lope, representada en Madrid en 1629, y cuyo autor es desconocido; la obra *El nuevo Olimpo,* de Don Angel Bocangel, cantada en 1648; la ópera *Celos aun del aire matan,* de Calderón, y otras muchas del siglo XVII que pudieran citarse. De las obras mixtas, habíalas ya en los comienzos de la centuria, dado que en 1618 se representó en Lerma el *Entremés famoso de Misser Palomo,* de A. de Mendoza. Calderón escribió algunas, como *El golfo de las Sirenas, Eco y Narciso, El laurel de Apolo* y *La púrpura de la rosa* (de 1660 á 1670, en el Buen Retiro); y este género, que pronto tomó el nombre de *zarzuela*, se desarrolló muchísimo, cultivándolo no pocos dramaturgos y músicos, no sólo en el tipo profano, sino en el religioso (la zarzuela devota *San Javier grande en el Hito,* v. gr.), y llegando hasta representarse en el extranjero (la zarzuela *La flecha de amor,* en Viena, en 1672, y la *Gelidaura,* de Puesneda, en Venecia, en 1692). El más importante de los libretistas zarzueleros y el perfeccionador del género fué Bances Candamo (§ 760). Aparte de la zarzuela, hubo también dramas con música, y as lo fueron no pocos de los de Calderón (como *El jardín de Falerina, El mayor encanto, amor, El mágico prodigioso,* etc.) y de casi todos los dramaturgos sus contemporáneos y sucesores. Aunque se conocen los nombres de varios de los autores de esta música, no ha llegado á nosotros ni un sólo fragmento de los que más podían interesarnos, es decir, de los correspondientes al teatro de Rueda, Lope, Calderón, Bances y otros. Por esto mismo no sabemos el carácter de esta música, que algunos historiadores creen que fué de pura imitación italiana, como en la *Gelidaura* se ve claramente. Óperas extranjeras se representaron á menudo aquí, en el siglo XVII.

Viniendo ahora á enumerar los principales músicos españoles de esta época, comenzaremos indicando que algunos historiadores creen distinguir en ellos cuatro direcciones ó escuelas de carácter regional: la toledana, la sevillana, la valenciana y la catalana; pero más bien que por diferencias de estilo, parecen diferenciarse estos grupos por el aislamiento local de sus componentes respectivos y los celos regionales que les hacen disputarse á los mejores maestros. Sin atenernos á estas divisiones, citaremos, como precursores de los cuatro grandes artistas que llenan la época de oro de la música española, á los dos Flecha, tío y sobrino, autor aquél de famosas *ensaladas,* y éste maestro de capilla de Carlos I; á Vázquez, que lo fué de la catedral de Burgos y cuyos villancicos sagrados reflejan vivamente el elemento popular; á los dos Cevallos, á Durán, á Ordóñez y, sobre todo, á Ribera, cuyo arte expresivo y cuyas innovaciones en la modulación tuvieron influencia en el desarrollo de la música; á Escobedo y á Gálvez, músicos muy celebrados en Roma; á Tapia, creador del Conservatorio *della Madona di Loreto*, en Nápoles, y á F.z de Castilleja, probable maestro de Morales.



Fig. 106.—Cristóbal Morales.

Cristóbal Morales es el primero en la serie de los cuatro artistas á que antes nos referíamos. En 1535 figuraba ya en la capilla pontifical de Roma, donde permaneció hasta 1545, en que regresa á España, para ser director de varias capillas. Sobrio, amplio, vigoroso, de un sentimiento profundo y de una expresión dramática que impresiona, fué uno de los más insignes predecesores de Palestrina en la música religiosa, con mucho de original y propio que se impone en todas sus obras. Son notables, entre otras, el *Magnificat* á cuatro y seis voces alternantes con el coro, y dos Responsorios á cuatro y cinco

voces. Contemporáneo suyo (1527-1599), en parte, fué Francisco Guerrero (sevillano como Morales), que cultivó el género religioso y el profano, distinguiéndose por su gusto, su saber técnico y su noble estilo impregnado de religiosidad, principalmente en las dos *Pasiones* que escribió, en la misa á cuatro voces y en los *Magnificat*. Fué competidor y amigo, en Roma, de Palestrina. A la misma época pertenece el organista Antonio Cabezón (1510-1566), á quien se ha denominado «el Bach español», ciego desde sus primeros años (como otros músicos españoles), dotado de una gran originalidad y fuerza en sus composiciones, y que, como científico, supo distinguir con gran claridad—anunciando los caminos de la polifonía sinfónica moderna—la diferencia que hay entre la música vocal y la instrumental. La novedad de sus doctrinas y procedimientos ha sido apreciada por todos los críticos, quienes le consideran «en el primer lugar de los compositores de tecla de su tiempo» y como el iniciador de los progresos del órgano moderno. Cierra la serie el gran nombre del abulense Tomás Luis de Victoria (1540?-1614?), contemporáneo y continuador progresivo de Palestrina, y cuyo genio hizo de él—como sucedió á Cervantes en la novela—uno de los más altos representantes del arte del Renacimiento y á la vez el precursor de la música moderna. De él se ha dicho que es «igual á Palestrina en ternura, expresión y sublimidad de estilo», sin ser un imitador, sino una personalidad saliente que jamás se confunde con ninguna otra, y que brilla por su sentimiento humano, su repugnancia á las fórmulas y su lógica. Pasó la mayor parte de su vida en Roma, como maestro de capilla del Colegio germánico, y allí escribió la mayor parte de sus obras, complejas, de un gusto depurado, de una elocuencia y expresión penetrantes y dramáticas, en las cua-



Fig. 107.—Francisco Guerrero.

les el sello de la escuela española es tan visible, que un crítico ha caracterizado á Victoria por su «capa ibera» y su «sangre morisca». Comparado con Palestrina, su arte aparece como más orientado hacia la expresión por la música misma y más sensitivo.

Al lado de esos cuatro maestros—Morales, Guerrero, Cabezón y Victoria—los demás músicos españoles del siglo XVI y del XVII (aparte de que en este siglo se produce la decadencia de aquel arte), quedan obscurecidos, á pesar de ser muchos de ellos verdaderamente notables. Citemos á los hijos de Cabezón (Gregorio y Hernando); á Francisco Pedraza, admirable organista; al catalán Alberto Vila, ya citado y muy célebre en su época; á Navarro y á Gómez Camargo, compositores religiosos; á Comes (1560-1643), el más ilustre quizá de los músicos valencianos, directo continuador de la buena escuela; al organista Clavijo; á Vivanco, uno de los más célebres escritores del siglo XVII; á Ruimonte, que, á más de composiciones de carácter religioso, compuso un *Parnaso español de madrigales y villancicos*; á Romaña, que en Montserrat compuso *toccatas* (género muy en favor entonces) y varias obras instrumentales; al aragonés Aguilera de Heredia, notable en la música de órgano; al valenciano Baylón; á Heredia, maestro de capilla de San Pedro en Roma; á Pardiñas, autor, según se cree, de cantares gallegos de peregrinos; á Ortells; á Lorente, contrapuntista de gran mérito y preceptista; á Durón, maestro de la capilla real y famoso autor de música dramática..... Juntos con éstos hubo, en el siglo XVI y en el XVII, muchos tratadistas (entre los que figura aquel Salinas que Fray Luis de León hizo inmortal en una de sus poesías), cuya enumeración omitimos por brevedad.

Los músicos españoles no sólo elevaron en su patria el arte de los sonidos, sino que influyeron en los compositores de otros países. Así, Escobedo, á quien se escogió en Roma como juez de una célebre disputa doctrinal entre dos grandes músicos italianos; Gálvez, una de cuyas melodías sirvió de tema para una misa de Palestrina; Victoria, cuyas obras se reimprimieron muchas veces en Alemania, donde sus discípulos del Colegio germánico difundían su estilo; Morales y Guerrero, que figuraban en el repertorio de los maestros franceses del siglo XVI;

Ruimonte, que fué maestro de la música de cámara del archiduque Alberto, en Flandes; aparte de lo que, ya en la segunda mitad del siglo xv, habían influído en Italia y en Francia los predecesores de la gran escuela.

774.—La cultura intelectual y artística en las Indias españolas.—Dejando á un lado las discusiones—hijas de la inseguridad de nuestro conocimiento—acerca de la unidad antropológica de los pueblos americanos, de su origen histórico y de las influencias civilizadoras que tal vez recibió de Asia ó de Europa en tiempos remotos, comenzaremos consignando que al verificarse el descubrimiento de las Indias por los españoles, éstos encontraron á los pobladores de las diferentes comarcas insulares y continentales de aquel nuevo mundo, en grados muy diversos de civilización, que iban, desde el salvaje, á el de un relativo adelantamiento que en ningún caso llegaba al de los conquistadores. Considerados en general, los indios no habían acabado de salir de la edad de piedra (§ 9), pues si conocían el cobre y los metales preciosos, desconocían el hierro, y la mayor parte de sus instrumentos los fabricaban todavía de aquellas materias que caracterizan la edad neolítica de Europa. Sin embargo, en algunos puntos su organización social y sus costumbres, ofrecían rasgos superiores á los que ordinariamente se atribuyen á la civilización neolítica, así como vestigios de estados de cultura ya perdidos ó decadentes, que denotaban, en algunos ramos de la actividad humana, considerables progresos (v. gr. en las regiones interiores del Perú: lago de Titicaca y tierras próximas).

Dos núcleos principales de cultura descollaban en la masa de los pueblos atrasados y de escasa cohesión social: el de Nueva España y el del Perú.

En la primera región existían propiamente dos grupos: el maya y el nahoa, con más otros escalones intermedios ó poco definidos. Los mayas, con sus congéneres kiches y shines, formaban un pueblo cuyo centro era la península del Yucatán, donde parece que entraron diferentes inmigraciones en varios siglos después de J. C. (del III al V?), y, después de vencer á los chanes ó itzáes, anteriores ocupantes (quizá del mismo tronco ó raza), formaron con ellos una federación. Más tarde, recibieron

influencias profundas de civilización del grupo nahoa (hacia el siglo XI?), que parecen reflejarse en las esculturas y edificaciones de Palenke, Uxmal y Chinchen. Cuando los españoles llegaron, el país estaba dividido en varios señoríos—después de haber sostenido cruentas luchas con los aztecas—y la gran ciudad de Uxmal había sido abandonada. Su grado de cultura debió haber sido notable, como lo demuestran sus grandiosos y artísticos

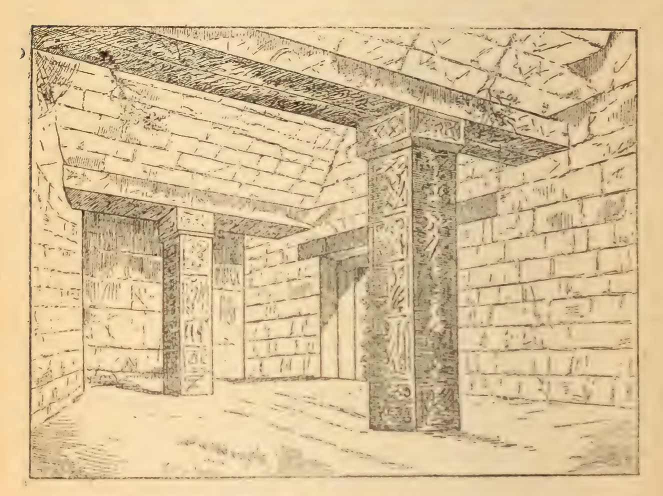


Fig. 108. — Salón de Chinchén.

edificios, sus conocimientos astronómicos y de otros órdenes, su escritura fonética, sus jeroglíficos pintados ó esculpidos y su literatura (libros en pergamino ó en papel de maguey ó pita) religiosa é histórica, de que se conservan algunos ejemplares. Su organización social era la patriarcal, con división de libres y esclavos. Los caciques presentaban el carácter de patriarcas. La propiedad de la tierra era común en los grupos y desconocían el pastoreo. La religiosidad dominante dió tono teocrático á la sociedad maya, con la consiguiente superioridad del sacerdote. El culto, primero fué zoolátrico; luego del sol como símbolo, con muchas fiestas y sacrificios sangrientos.

El grupo nahoa tuvo su centro en el Pánuco (Tol-lan ó Tula) y luego en el valle de Méjico. Se les llamó *toltecatl*, ó sea artífices, ilustres, sabios. Después de largas luchas entre distintas clases sociales, representantes de dos sentidos religiosos, venció, hacia el siglo IX ó X, la de los sacerdotes opuestos á los tradicio-



Fig. 109. — Cruz de Palenke.

nales sacrificios humanos, patrocinadores del culto simbólico del sol, la luna y la diosa del amor. La civilización de estos nahoas perduró hasta el siglo XVI y constituía el fondo de la que hallaron los españoles en el centro de Méjico, comunicados también muchos de sus elementos (el culto del dios Quetzalcoal, v. gr.) al Yucatán y otros países. Eran comerciantes y constructores de monumentales edificios. Su aritmética tenía por base el número veinte. Su calendario revela bastantes conocimientos astronómicos, y también tenían saber, experimental y empírico, de bo-



Fig. 110. — Estuco de Palenke.

tánica y zoología, pero sin constituir ciencia. La escritura que usaron era jeroglífica, ó mejor, pictográfica, con tendencias ya —en el siglo xv—al fonetismo. Notable fué su habilidad artística

en la escultura, estucos, pinturas, cerámica, decorada y pintada con gran fantasía, etc. Cultivaban los campos, aunque sin conocer el arado, pero no fueron pastores. Se desconocían en todo el país los animales de carga. En punto á industrias, adelantaron mucho en la textil y en la orfebrería. Ignoraban la moneda. Su organización social era de tipo medioeval europeo, teocrática y señorial, con ancha base plebeya que se agrupaba en comunidades labradoras y en gremios de menestrales hereditarios. El matrimonio era muy respetado y el sentido de la vida familiar mantenido con rigor.

Sobre el pueblo tolteca ó nahoa (dividido y quebrantado por la continuación de las luchas religiosas, que hacia el siglo XI produjeron la victoria de los sacrificadores) vinieron á yustaponerse por conquista, primero los tecpanecas (cazadores que fundaron un imperio militar en el valle de Méjico), y luego los meshi ó aztecas (siglos X-XIV). Establecidos éstos en el valle, destruyeron á los tecpanecas y fundaron el imperio que Cortés aniquiló (§ 623). El principal efecto del triunfo de los aztecas fué el recrudecimiento de los sacrificios humanos en las fiestas religiosas, hasta un extremo numérico aterrador. Adoptaron los dioses nahoas, y hasta llegaron á construir un templo á todos los dioses sin distinción; pero organizaron la sociedad de un modo estrechamente teocrático, sobre la base de una rigurosa servidumbre de la plebe y de una monarquía electiva sacerdotal y casi divina. La plebe estaba cargada de tributos en especie y de servicios personales. La administración política y judicial, muy minuciosa, revelaba propósitos de orden; y la prosperidad agrícola y el poder de difusión comercial que en gran medida tuvieron, hubieran quizá traído más altos progresos, á no ser por el efecto deprimente de los sacrificios, que Moctecuzoma exageró de un modo terrible. La educación doméstica, rigurosa y fortificante, orientaba ya al niño hacia la obediencia sumisa, los azares y sufrimientos de la guerra y una rígida moral. La clase sacerdotal y la guerrera tenían sus colegios especiales. Llamábase *calmelac* al de los nobles que seguían la profesión militar ó sacerdotal; *telpuchcallí* al de los plebeyos, á quienes se enseñaban oficios manuales. La disciplina era sevirísima, con castigos terribles. Dirigían la enseñanza los

sacerdotes, y el programa era vasto, señalándose el progreso de la geografía (sabían trazar mapas) y las matemáticas. En todas las escuelas se verificaban ejercicios militares, y el juego de pelota era nacional. Conocieron cierto género de representaciones teatrales. La náutica era rudimentaria, no usando sino canoas imperfectas, aunque las del Yucatán las empleaban con vela ya en tiempos de Colón.



Fig. 111.—Antigua momia peruana.

Los peruanos incas fundaron su imperio hacia el siglo XI d. de J. C., (sobre un fondo de civilizaciones anteriores bastante adelantadas, que hoy empiezan á ser conocidas) y llegaron á un grado notable de progreso. Conocían la agricultura—aunque sin el arado,—beneficiando los campos con arte y con ayuda de abonos y acequias de riego. Sus industrias eran—como entre los mejicanos—la de los metales preciosos, en que alcanzaron una perfección que parece imposible, dada la carencia de instrumentos de metal; la de los tejidos de la lana de alpaca y vicuña, en que trazaban dibujos de animales, plantas, dioses y hombres; la cerámica, admirable por sus formas, colores y vidriado, y el labrado de la piedra, para las edificaciones y esculturas. Como bestias de carga utilizaban los carneros llamas. Su navegación, sobre haces de enea, bambú ó juncos, era sumamente rudimentaria. Desconocían la escritura, usando tan sólo, como instrumento nemotécnico y numerador (estadístico), cordones de lanas de dife-

rentes colores y nudos, llamados *quippus*, con que llevaban la contabilidad financiera y el censo del imperio. Su idioma era el quichúa, ó quechua, que extendieron por las regiones de la Argentina. El gobierno fué monárquico absoluto, hereditario, y la familia real atendía hasta tal punto á no mezclarse con otras, que se casaban entre sí los hermanos. No existió en el Perú clase sacerdotal dominante, aunque había, naturalmente, sacerdotes para el servicio de los templos. Los plebeyos estaban sujetos á tributos en especie y á muchos servicios personales en beneficio del fisco, en campos, caminos, minas, edificaciones, etc., á más del militar. En el reparto se procuraba gran equidad. La tierra estaba dividida en tres partes: una, del inca ó emperador; otra, de Dios ó el culto, y la tercera, de los pueblos. En cada uno de éstos se distribuían anualmente lotes de tierra labrantía á las familias; y sabido es el efecto que este comunismo ó ausencia de propiedad individual produjo en nuestros economistas (§ 721). Como institución curiosa de carácter administrativo, pero no de uso general, debe mencionarse el correo, ó mejor dicho las mensajerías de hombres corredores *(chasquis)* que se relevaban de puesto en puesto á lo largo de las hermosas calzadas de piedra que cruzaban el país. La instrucción sólo se daba á los individuos de la familia real. Los incas civilizaron la región chilena, cuyo grupo araucano hallábase anteriormente en un estado atrasadísimo.

Aparte esos dos grandes núcleos—el maya-nahoa y el inca—hubo sin duda otros, menos adelantados, ó quizá tan sólo menos fuertes ó conocidos hoy. Así parecen revelarlo los restos monumentales (edificios, orfebrería, cerámica) hallados en el Brasil, en Guatemala, en Colombia (quimbayas) y otros puntos. Los quimbayas, habitadores de las orillas del Cauca, pueblo antropófago, agrícola y cazador, de religión muy primitiva, caracterizada por sacrificios humanos y orgías, fué excelente artífice del oro, metal que usó con extraordinaria profusión para fabricar sus armas defensivas (cascos, escudos), las alhajas de que hombres y mujeres se cubrían el cuerpo todo, las urnas de incineración y otros objetos. En el mismo Méjico hubo, en la zona nahoa, otras civilizaciones (v. gr., la de los tarascos, la

de los zapotecas), que en algo diferían de aquélla, ó que presentaban mezclados elementos de varias próximas.

¿Qué efecto produjo la conquista española sobre estas civilizaciones, rudimentarias á pesar de sus adelantos en ciertas materias? Cabe presumirlo lógicamente. Su base religiosa fué destruída, reemplazándola por la predicación del cristianismo, que acabó inmediatamente con los sacrificios humanos y trató de comunicar á la inteligencia de los indios la misma orienta-

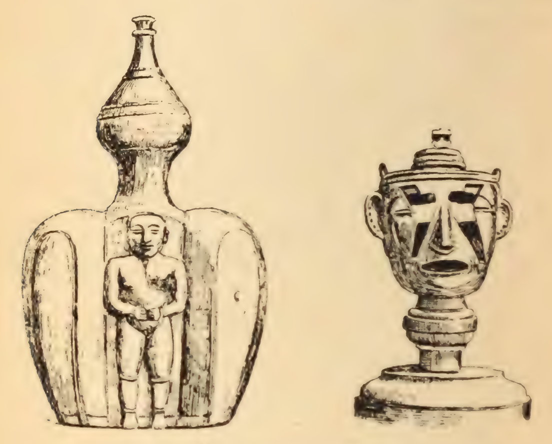


Fig. 112. — Vasos sagrados de oro, quimbayas.

ción que tenía la de los españoles. En el orden social político, y de las industrias y comercio, ya hemos estudiado en otros párrafos lo que hicieron los conquistadores. En cuanto á la instrucción—base formativa de las nuevas generaciones, á quienes se deseaba españolizar—España dió lo que tenía, con todas sus imperfecciones y todas sus ventajas. Como había trasladado al nuevo mundo su organización política, trasladó su organización educativa. Universidades, colegios religiosos y laicos, escuelas de gramática, escuelas primarias, seminarios sacerdotales, todo fué copiado y remedado en América y en Oceanía (Filipinas). Unas veces las órdenes reli-

giosas; otras veces el poder real ó los municipios, y algunos particulares también, fundaron establecimientos que se dirigieron á procurar cultura general ó profesional, tal como se entendía entonces—ó instrucción especialmente eclesiástica—á los colonos, á sus hijos (criollos), á los mestizos y á los indios. La imprenta llegó también: en 1535 á Méjico, en 1583 al Perú.

Hubo Universidades en Méjico (desde 1553), en Mérida de Yucatán, Chiapa, Guadalajara, Santo Domingo, Cuba (varias menores en el XVI y la de Habana en 1670), Lima (la de San Marcos: 1551), Huamanga, Santiago de Chile (1626, pero en

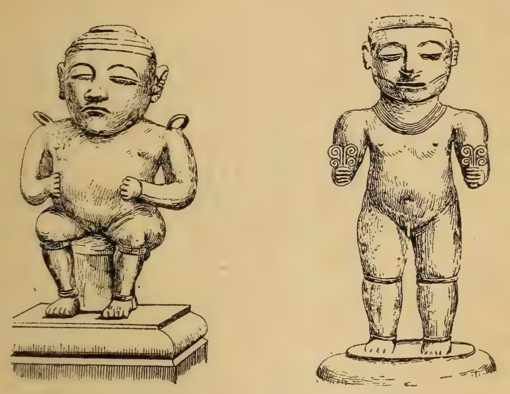


Fig. 113. — Figuras de oro, quimbayas, representando caciques.

rigor no tuvo eficacia hasta 1738), Córdoba (Argentina: 1627 y Manila (1645). La mayoría de éstas, y otras de frailes (v. gr., de dominicos en Chile), fueron de escasa importancia, como las menores españolas. Como tipo de las principales, señalaremos la de Méjico (capital) y la de Lima. Ambas se establecieron con la misma organización de la de Salamanca. La primera tuvo cátedras de idiomas americanos, teología, medicina (dos) y derecho (sólo tres), librescas y de metodología escolástica; con lo que muy imperfectamente sirvió para la enseñanza superior á que se encaminaba. La de Lima, iniciada por el cabildo y secundada por el dominico

fray Tomás de San Martín, vivió algún tiempo bajo la tutela dominicana; pero luego se emancipó, por gestiones del municipio, convirtiéndose en fundación real, reglamentada por el virrey Don Francisco de Toledo (§ 719) y dotada por los monarcas de cátedras de medicina. En ella se estudió la lengua quichúa. Hospitales, los hubo desde los primeros tiempos. En México fundó varios el Dr. Pedro López. En Chile, inició la serie el de Concepción (1552) y siguieron los de Santiago (en 1553 y 1557). En 1559, el ayuntamiento de la Serena creó otro, ordenando que «no se entrometa en el dicho hospital fraile, ni clérigo, ni persona de religión, ni obispo, ni arzobispo, ni otra persona, salvo S. M.»

En punto á colegios, hubo muchísimos en todas partes, creación de los franciscanos, los dominicos, los fernandistas y los jesuitas. Estos últimos, absorbieron frecuentemente á los otros. Son de notar: en Méjico, el de San Pablo (1533), el de Santa Cruz de Tlaltelolco (1536) y el de San Gregorio (1573) para indios, hijos de caciques; el de mestizas y el de mestizos (San Juan de Letrán), fundados por el virrey Mendoza, y otros varios de este mismo tipo; el Colegio Máximo (1576), creado por las infatigables gestiones del provincial jesuita P. Pedro Sánchez, y del que salieron numerosos enviados á estudiar los idiomas de los indios y difundir la instrucción en todas las comarcas; los de Veracruz (jesuitas), en que se enseñó á los marineros y á los enfermos, etc. En Lima llegó á haber nueve colegios y siete en Cuzco (1576). En Chile varios, de dominicos y jesuitas, y un internado ó convictorio (el de San Francisco); quedando sin realizarse el proyecto de un seminario para indios, que tuvo Carlos II. En la Argentina, los hubo también, de fundación jesuita (en Córdoba, Buenos Aires, Asunción, Santiago, etc.), y lo mismo en otras regiones, incluso Filipinas, donde en 1601 se creó un colegio de nobles, laico, y en 1611 otro de dominicos, base de la futura Universidad. No faltaron en América las consabidas luchas entre las fundaciones de las diferentes órdenes religiosas y entre las universidades y los colegios de jesuitas (§ 745). De ellas fué episodio interesante la oposición de los jesuitas á las reformas hechas en la enseñanza por el virrey del Perú D. Francisco de

Toledo (cf. § 719), una vez advertidos de que no se les conseguía el propósito de absorber la Universidad de Lima, que el virrey, conforme á las instrucciones de Felipe II, quería que fuese totalmente realenga y «exenta de tutelas clericales».

Más interesantes que las universidades y colegios son las escuelas primarias, en que, como sabemos, flojeó la metrópoli, achaque general de aquellos tiempos. Parece haber sido su primer fundador en Méjico el lego Pedro de Gante, de la familia imperial. Las estableció en Texcoco (1522) y luego en la capital, difundiéndose luego por el patronato de los franciscanos en las misiones, donde se procuró hacer obligatoria la enseñanza. Por lo general, reducían su enseñanza á la lectura, escritura y doctrina, á veces rudimentos de aritmética. En la de la capital—ya más amplia—añadiéronse música, canto y aun latín, para unos; para otros, oficios artísticos é industriales, y hasta llegó á ser plantel para maestros, que después organizaban otras escuelas. El obispo Zumárraga las fundó, también, para niñas (Texcoco y otros puntos). Los jesuitas continuaron la obra de los franciscanos. Hubo asimismo escuelas particulares, como la del célebre Cervantes de Salazar (1550). Análogas á las de Méjico las hubo en Perú, Chile y otros puntos de América, y, en general, en las misiones. Para la Argentina, recomendaba el rey, en R. C. de 7 de Julio de 1596, que se establecieran escuelas gratuitas para los indios que «voluntariamente quisieren aprender la lengua castellana», y que se encargase de esto á los sacristanes, «así como en estos reinos, en las aldeas, enseñan á leer, escribir y la doctrina». En las ciudades llegó esto á hacerse efectivo, dirigiendo la enseñanza los curas. Lo insignificante del esfuerzo que en este sentido se realizó, lo muestra, sin embargo, el dato de que, aun en la segunda mitad del siglo XVIII, en las escuelas de la capital no figurasen más que 700 niños de las 7,000 que formaban la población escolar. En las misiones del Paraguay hubo una escuela por cada reducción, para instruir á los indios á quienes se dedicaba al oficio de amanuenses ó que habían de ejercer el cargo de concejales; se les enseñaba á leer y escribir el idioma guarani, el latín y el castellano, pero no á hablar y entender bien este

último. Pero en todas partes, se hiciera mucho ó poco—siempre poco, en relación al número de habitantes, y no fué el menor de los obstáculos la ignorancia inicial del castellano, que tenían los indios,—dió muy pobre resultado la enseñanza primaria en la masa general, tanto en lo que toca á la cultura general como á la doctrina cristiana. Así lo comprobaron en Chile, á mediados y fines del siglo XVII, los gobernadores Don Martín de Múxica, Don Juan Henríquez y otros; y lo mismo se sabe de las demás regiones. La poca difusión de los libros entre el pueblo no era de las menores causas de que se malograsen, muchas veces, los esfuerzos de la escuela. En otras ocasiones—como sucedió en el colegio de San Juan de Letrán, de Méjico, para mestizos abandonados—los niños de familias pudientes fueron poco á poco invadiendo los puestos de los desvalidos y arrojando á éstos de la enseñanza.

En cuanto al efecto de ésta en las clases superiores, menester es confesar que fué poco perceptible: á lo menos, no se reflejó en la producción de personalidades salientes en ciencias y literatura, pues la mayoría de los médicos, naturalistas, profesores, literatos, que suenan en América en los siglos XVI y XVII, procedían de la Península é iban allá ya formados. La única excepción que en las bellas letras cabe hacer (ya que el dramaturgo Ruiz de Alarcón no tuvo de americano sino el haber nacido en Méjico) es la de la poetisa y polígrafa Sor Juana Inés de la Cruz, que en pleno siglo XVII supo mantenerse en los límites del buen gusto, no obstante los muchos vicios que ya minaban nuestra poesía, y que escribió composiciones verdaderamente admirables. Hasta donde influyeron en esta casi carencia de producción intelectual importante, las restricciones puestas á la publicación de libros—censura del Consejo de Indias,—á la transmisión de impresos en España y á la prohibición de los escritos en romance sobre «materias profanas y fabulosas y historias fingidas» (ley 4.ª, tít. 24, lib. I de la Recop. de Indias), cosa es, si no posible de determinar, de muy verosímil conjetura.

En punto á Bellas Artes, ocurrió la misma cosa que en las demás órdenes de cultura, salvo que el efecto sobre la masa indígena fué mayor y más elevado. No conocemos hoy la historia del arte en América tan bien como conocemos la que

tuvo en España. Poseemos noticias sueltas de obras y de artistas, pero no es posible todavía trazar un cuadro general de influencias, escuelas y modalidades regionales.

Como era consiguiente, las primeras direcciones fueron dadas por europeos, que trasladaron al Nuevo Mundo el arte y reflejaron allí los estilos de la época, pudiendo decirse que estos pasaron en las colonias por las mismas fases de evolución (Renacimiento, plateresco, barroco, etc.) que en la Península. Consta la ida y permanencia en América, de arquitectos, pintores y escultores españoles é italianos: v. gr. el napolitano Angélico Medoro, el romano Mateo Pérez de Alesio, los españoles Leonardo de Xaramillo y Andrés Ruiz de Saravia, todos pintores, que pasaron al Perú y allí trabajaron en el siglo XV y comienzos del siguiente.

Los monumentos arquitectónicos más importantes fueron los religiosos; iglesias catedrales y de órdenes religiosas y conventos, entre los que citaremos la catedral de Lima, obra de Francisco Becerra y Pedro Noguera (comienzos del XVII); la de Méjico, verdaderamente notable en su género; la de Quito, cuyo techo estaba artesonado de cedro; la de Chile, comenzada en el siglo XVII; etc.

Entre los pintores, parece descollaron (á más de los cuatro que se citan antes), Fray Francisco Bejarano, que pintó varios cuadro para el convento de augustinos de Lima y fué el primer grabador en esta ciudad (1612); Cristóbal de Daza, de quien es una Huída á Egipto que adornó la catedral de la misma Lima; Juan de Illescas, que como el renombrado Fr. Pedro Vedón, natural de Quito, pintó en el país ecuatoriano; Fernando de Rivera, más conocido por el hermano Hernando de la Cruz (nombre que tomó al ingresar en la Compañia de Jesús), natural de Panamá, autor de cuadros que hubo en la iglesia jesuita de Quito y maestro de muchos jóvenes (murió en 1647); el quiteño Samaniego, pintor al óleo y miniaturista; el bogotano Vázquez Ceballos (siglo XVII), de los de más fama en América, y algunos más que luego han de referirse (§ 847). Preciso es tener en cuenta, tambien, los muchos cuadros que desde España se enviaban, pintados aquí por artistas ilustres, como Murillo. La afición á esta bella arte se difundió mucho

en América, hasta el punto de que era frecuente ver adornados los muros interiores de las casas particulares (en Lima), con frescos ó cuadros al óleo. En general, como dice un critico peruano «los caballeros de antes, no sólo se contentaban de tener estampadas sus fisonomías, sino que se complacian en tener estátuas ó cuadros místicos y profanos».

Como escultores se distinguieron: Diego de Robles (fines del siglo XVI), Antonio Fernandez y el P. Carlos jesuita (siglo XVII), que trabajaron en Quito; D. Pedro Noguera, catalán,



Fig. 114.—La catedral de México (1573-1667).

autor de la hermosa sillería de coro de la catedral limeña (comienzos del XVII), á la que pueden añadirse, como obras de arte importantes, la sillería del convento de San Agustín en Lima; la de San Francisco y su facistol, en Cuzco, y la que adornaba la iglesia de la misma orden en Quito. Notable fué también el escultor Francisco Flores, que entre otras imágenes, talló (siglo XVII) la de Santa Rosa de Lima.

Industria artística sobresaliente en Chile fué la de jarrones de jaspe, que se difundieron mucho por América y por España. También tuvieron celebridad los escritorios y taraceas que en

Méjico y otros puntos se fabricaban y que se importaron á España profusamente.

Las órdenes religiosas cuidaron igualmente de la educación musical, que se extendió mucho entre los índigenas de todas las clases sociales. En América se fabricarón, desde el siglo XVI, órganos para las iglesias.

775. Las costumbres públicas en orden á la moralidad. —La época que ahora nos ocupa, sin carecer de fisionomía propia, antes bien, teniéndola muy especial y acentuada en ciertos respectos, es, en otros, pura continuación de la que le precede: á tal punto, que algunas de las cosas que más parecen caracterizar las costumbres públicas—v. gr., su grado de moralidad y la relación entre la potencia económica y el gasto, una de cuyas expresiones es el llamado lujo—no ofrecen diferencia apreciable con lo que ya hemos visto en el siglo XV, á no ser en el grado, ahora mucho mayor; si no es que lo parece así por el más detallado conocimiento que de ellas poseemos en los siglos XVI y XVII. De ese parecido que, en tales manifestaciones de la vida social, ofrecen con el anterior los siglos últimamente citados, hemos visto pruebas en muchos párrafos de los que anteceden; ya de los que hacen referencia á las clases sociales (§ 667, 669 y 705), ya de los que exponen las instituciones, ideas y costumbres económicas (§ 734). Bastará, para completar el cuadro, que añadamos algunos pormenores. Los hay abundantísimos en los libros de viajes, en las novelas, en el teatro, en la poesía satírica, en las narraciones del género de las de Zabaleta, en las cartas, gacetas, diarios, avisos y relaciones de sucesos, tan frecuentes entonces y que, en cierto modo, hacen, como hemos dicho (§ 764), las veces de la prensa periódica moderna. A este género de literatura—que ya indica la existencia de una necesidad social que tardó bastante en hallar su forma propia—pertenecen las *Cartas de novedades, política de la Corte* y *avisos recibidos do otras partes* y varios escritos más de Andrés de Almansa y Mendoza, las *Relaciones de los sucesos de la monarquía española desde 1656 á 1658,* de Barrionuevo; las anónimas de 1635 y 1637, publicadas por Rodrígez Villa, etc.

La impresión de conjunto que de todos esos documentos se saca, en cuanto á la manera de ser de la sociedad española

de entonces—singularmente de las clases superiores,—ha sido bien resumida en los siguientes términos, por el historiador antes citado: «La idea del exagerado punto de honor, del quijotismo caballeresco, del fanatismo religioso, del exaltado predominio de la forma sobre la esencia de las cosas, reinaba en la sociedad española del siglo XVII absoluta y tiránicamente. Desafíos y cuchilladas á cada momento por sostener la más leve cuestión de etiqueta ó de cortesía; escandalosas contiendas de jurisdicción entre los más elevados tribunales del Estado; absurdos y ridículos proyectos de hacer plata sin plata, fomentados por los más principales ministros; costosísimas y aparatosas fiestas para solemnizar sucesos ordinarios, mientras se perdían ciudades, islas, provincias y aun reinos por mal gobierno y peor administración; frecuentes y pomposas procesiones públicas; ciega creencia en la virtud milagrosa de tal medalla, estampa ó trapo viejo de la Madre Luisa ó de otro embaucador; sermones político-religiosos en Palacio y fuera de Palacio; los más abominables pecados nefandos difundidos de una manera increíble por todas las clases de la sociedad madrileña; el vicio del juego convertido en profesión de muchas gentes, y, en fin, motejada nuestra Corte de propios y extraños por la asombrosa abundancia y depravada vida de *tusonas* y *cantoneras*... Verdad es que había magnates que preferían el tosco sayal de religioso á los ricos trajes de brocado y oro; y maestres de campo que trocaban la espada por el cíngulo monacal; pero éstas son excepciones que, por lo contadas, se destacan más fuertemente del fondo general de aquella sociedad tan avezada á la holganza, á la hipocresía, á la rutina y á las prácticas exteriores, cuanto alejaba de los verdaderos caminos de la virtud, de la sabiduría y del progreso.» Si á estos rasgos se unen los de la miseria é ignorancia del pueblo bajo, á que repetidamente nos hemos referido, y se segrega de la ligereza general (á más de los que exceptúa el autor) la minoría entregada al cultivo de la inteligencia, se tendrá el cuadro de la orientación general de la vida española en aquella época.

Del para nosotros raro latitudinarismo de la conciencia y del pudor públicos que reinaba entonces, nos dan buena idea las obras literarias, de un desenfado en el decir que hoy no se to-

leraría, pero respecto del cual fué tan tolerante como ya sabemos la Inquisición, de acuerdo con hombres como Zurita. El desenfado era igual en las conversaciones, como la atestiguan relatos de las romerías y fiestas que en Madrid se celebraban la víspera y día de San Juan, el de Santiago, el de San Pedro y otros días, en que, aparte de las aventuras amorosas en el Prado, á orillas del Manzanares y en otros puntos, eran frecuentes las pendencias, muertes y robos. En 23 de Junio de 1642 se dió un pregón general «de que nadie bajase al río, pena de 300 ducados y vergüenza pública, para evitar las desgracias que suelen suceder en la noche de San Juan». Pero estas medidas sirvieron para poco. La relativa sencillez de costumbres que Madrid tuvo antes de fijar en él su corte Felipe II, se trocó desde entonces en una inmoralidad creciente, que se refleja en la progresión de las causas por delitos que se veían ante la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (§ 687), progresión que se adujo como justificante del traslado á Valladolid, que hizo Felipe III. Ni los encargados de mantener la buena policía contrarrestaban aquella depravación, sino que, á menudo, la impulsaban. Las Cortes de 1570 se quejaron al rey de que «las justicias de las ciudades y villas, inducidos y persuadidos por los escribanos, que con ellos andaban á rondar por sus fines ilícitos, entraban de noche en casa de mujeres casadas y doncellas honestas, y por algunas causas fingidas, las cohechaban ó procuraban persuadirlas á tratos ilícitos». Los mismos reyes no solían dar ejemplo en contrario. Ya hemos dicho que Felipe IV tuvo 32 hijos naturales. Sus aventuras amorosas fueron muchas y de no poco escándalo, y no dejaron de tenerlas, como es sabido, Carlos I y Felipe II Las mancebías, reglamentadas por varios monarcas (v. gr., el últimamente citado, en 13 de Marzo de 1570), existían hasta en las Universidades, como en la de Salamanca; y aunque Felipe IV las prohibió en absoluto, en pragmática de 10 de Febrero de 1623, en 1661 no se había remediado el mal (pragmática de ese año) que, en comienzos del siglo XVIII, todavía era de gran «nota y escándalo». Y aun no paraba aquí la inmoralidad de este género, pues las uniones contra naturaleza se desarrollaron de tal modo en la corte, que fué preciso ejecutar castigos duros para desarraigarlas; y así,

en 1636 fueron quemados varios sodomitas y desterrados otros. En cuanto á los desafíos, seguidos de muerte muy á menudo, llegaron á tal extremo, que el Consejo consultó al rey en 1636 sobre la necesidad de poner coto á este mal, y aun se pensó en hacerlo caso de Inquisición. En Aragón, un texto legislativo de 1528 muestra aún vigentes los desafíos judiciales con «seguro de príncipe ó de señor que pueda asignar y asegurar el campo». No remediándose la frecuencia y malos resultados de los duelos, en 1678 se dió Real orden aboliendo todos los fueros privilegiados para el castigo de los duelistas. Por lo que toca á las costumbres de los estudiantes—juventud intelectual de la época,—ya hemos apuntado que tenían frecuentes manifestaciones tumultuarias. Los autores contemporáneos abundan en citas de hechos terribles: en Enero de 1637, los escolares de Alcalá asaltaron el patíbulo y libertaron á un criminal tan cargado de culpas, que poco después fué ahorcado, asaeteado y descuartizado en Madrid; en Enero de 1642, los de Salamanca sacaron por las calles á una pobre mujer, á quien violentaron repetidamente, azotaron y al fin la mataron, apaleando después al bedel, cometiendo mil groserías en las aulas, atropellando al corregidor y amenazando con quemar la Universidad, la cárcel y otros edificios, si no se ponía en libertad á los compañeros presos; en Agosto de 1645, yendo un grupo de ellos á los toros de Alba de Tormes, apalearon é hirieron á 50 caballeros, y, en fin, las contiendas á mano armada entre los de diversas regiones—entre vizcaínos y andaluces hubo, por ejemplo, una en 1636 y otra en 1645, la primera con muertos y heridos—eran muy frecuentes y á menudo quedaban sin represión.

Vese, con esto, que no era la Corte, por ser tal, la única población donde arraigaban y se desarrollaban los vicios y malas costumbres. Citemos algunos casos de otras capitales. Valencia llegó á tener fama europea en cuanto á costumbres licenciosas, y sabido es que los agermanados las denunciaron y ejecutaron duros castigos en los sodomitas que allí pululaban. Lo mismo ocurría en las colonias, donde no sólo este género de corrupción, sino la del juego, tuvo un desarrollo verdaderamente morboso y alarmante. Respecto de Sevilla, bastará citar dos docu-

mentos: una representación dirigida por los jurados de la ciudad al ayuntamiento, en 27 de Agosto de 1603, y las ordenanzas de 1629. La representación dice en su primer párrafo: «Como uno de tantos daños mayores, citaremos el hecho de que en las dichas *Casas de la gula* (bodegones, tabernas ó colmados) se da de comer y cenar á todas horas á hombres y mujeres y, si lo pagan, también se les da cama..... También en ellas se hacen conciertos entre rufianes, bellacos y malandrines, de que resultan muertes, robos y toda clase de infracciones de la ley y de ofensas á las buenas costumbres, en cuanto que en ellas, *los hijos de familia encuentran ocasión de grandes distraimientos.*» Las ordenanzas de 1629 revelan que el uso indebido de armas permitidas y no permitidas era constante; que las gentes sospechosas solían ir en grupos ó cuadrillas por la ciudad, naturalmente con medianos propósitos; que los juegos prohibidos eran muy usados; que las blasfemias y los cantares y decires deshonestos se oían muy á menudo; que con ocasión de correr las estaciones el Jueves Santo por la noche, se cometían muchas inmoralidades; que las «Casas de la gula» seguían con sus abusos de antes, con otros hechos análogos, que prueban la calidad de las costumbres de una parte considerable de la población. Así ha podido escribir un historiador moderno que por entonces, en Sevilla «era pícaro ó picarado, cuando menos, hasta el aire que se respiraba». Barcelona, que en el siglo XV tenía fama de morigerada, á comienzos del XVII se había contaminado de la general corrupción, y en sus calles abundaban las expendedurías de vino y de comidas, desconocidas antes y abonadas á los desarreglos consiguientes. Ni aún se respetaron los lugares religiosos. Ejemplos de las libertades que en ellos se tomaban los fieles hemos visto en el párrafo de la música y en el 714, y otros podrían añadirse. En la procesión del Corpus de Sevilla (1593), se bailó la zarabanda, y al decir del P. Mariana «en diversos monasterios de monjes y en la misma festividad, se hizo este son y baile».

Si esto pasaba en las ciudades—centros donde principalmente se difunde la cultura—puede presumirse lo que ocurriría en la población rural, menos educada, auque, por otro lado, menos accesible á los vicios rebuscados y decadentes de las

urbes. Así, las cuadrillas de ladrones eran numerosas y campaban por sus respetos. En los campos de Jerez hubo una de 300 hombres mandada por Pedro Machaca y que no se disolvió hasta que en 1590 Felipe II le otorgó un amplio perdón que más parecía impuesto al monarca que hijo de la clemencia de éste.

Claro es que existieron muchas excepciones de este estado general. En medio de la inmoralidad dominante, aun se conservaba el tipo de la antigua familia patriarcal, severa en sus costumbres, y cuyas mujeres de alcurnia—como dicen relatos del siglo XVI—se pasaban la mayor parte de su vida retiradas en casa, bordando ó hilando, rodeadas de nobles pobres protegidas. Este era el modelo doméstico que ha quedado como representación legendaria de las costumbres tradicionales españolas—aunque en las grandes urbes no fuese frecuente, como en los pueblos pequeños, sin duda, lo era—y de que han llegado hasta nosotros, como pinturas clásicas, las biografías de Doña Sancha Carrillo y Doña Ana Ponce de León, escritas por el P. Roa, y la del padre del jesuita La Palma, escrita por éste mismo. A fines del siglo XVII, en 1679, una viajera francesa retrata así la vida diaria, normal y monótona, de una familia cortesana: desayuno de chocolate; quehaceres; siesta; colación á las dos ó á las cuatro de la tarde; visitas y paseo; cena, en la cama (á la que se iba hacia las doce de la noche), siendo peculiar de las mujeres el no beber vino. Mayor sencillez y mesura revelan otros documentos.

776. El lujo, los trajes y la policía urbana.—En ciertos respectos, el lujo es manifestación de inmoralidad, y excusado parece decir que en una sociedad como la española de entonces (salvo las excepciones), no podía menos de manifestarse en su grado más álgido, tanto en lo referente al vestir como en las fiestas y diversiones. Dieron el tono, en una y otra cosa, los mismos reyes, con intervalos de breve duración y á pesar del tipo severo que infundía á la corte la etiqueta rígida y seca de los Austrias. La fastuosidad de Carlos I es bien conocida, como revelada en todos sus actos públicos. Por su orden se comenzó á transformar el antiguo castillo que los reyes poseían en Madrid, en un palacio suntuoso que Felipe II continuó, y en el

cual se fueron reuniendo (así como en el del Pardo, empezado á transformar también por entonces; en El Escorial, etc.) las riquísimas colecciones de cuadros de los más grandes artistas de aquellos siglos—á que tanta afición tuvieron todos los reyes de la dinastía,—y de tapices, armas y todo género de obras de arte. Uno de los embajadores venecianos pinta (refiriéndose á 1593) la corte de Felipe II como modesta, en contraste con las de Inglaterra y Francia. «En verano—dice—las paredes (del palacio) están desnudas, y si en invierno están cubiertas de tapices, es más por el frío que por el decorado»; pero esto se contradice con los datos conocidos en punto á las adquisi-

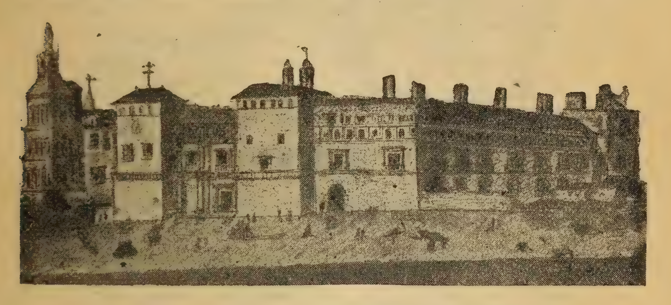


Fig. 115. — Primitivo Palacio Real de Madrid (lados del E. y S.)
(Dibujo de Wyngaerde. Mediados del siglo XVI.)

ciones de cuadros, pinturas al fresco de los salones, etc. Otro escribe en 1577 que muchos señores nobles se habían retirado de la corte por vivir retirado el rey. Aun siendo esto cierto, por el carácter personal del monarca, no excluía la pompa en los actos oficiales y el lujo ya mencionado en el adorno. Los nobles que seguían á la corte vestían pomposamente, según los mismos testimonios venecianos. Con Felipe III, el lujo de la corte se desarrolló mucho, singularmente en las fiestas de teatro, toros, bailes, cacerías, etc., á que tan aficionado fué el rey, y que, con su hijo, subieron á un grado casi insuperable, siendo su centro el palacio y jardines del Buen Retiro, donde solían representarse las óperas y zarzuelas (§ 773). Cuando ocurría algún suceso extraordinario—visita de príncipes ex-

tranjeros, matrimonios reales, etc.,—la ostentación llegaba á lo último. Baste citar algunos ejemplos. Cuando Felipe III se dirigió á San Sebastián para la celebración de las bodas que habían de unir las casas de Borbón y Austria, llevó un tren de 74 coches, 174 literas, 190 carrozas, 2,750 mulas de silla, 128 acémilas con reposteros bordados, otras 246, 1,750 machos con cascabeles de plata, 6,500 personas, y escolta de 4,000 guipuzcoanos. La embajada que fué á recibir á Italia á la archiduquesa Mariana, prometida de Felipe IV, se compuso

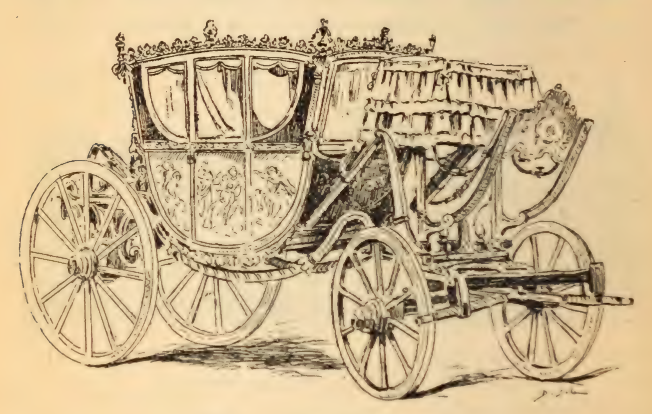


Fig. 116. — Carroza del siglo XVI.

de un número extraordinario de personas, que durante un año gastaron sumas cuantiosas. La entrada en Madrid la hizo Doña Mariana á caballo, con vestido de nácar, acompañándola 300 nobles con ostentosos trajes y joyas y muchas damas en palafrenes. En la carrera había varios arcos, grupos escultóricos dorados ó pintados, músicas, carros triunfales, etc. Los regidores la esperaron vestidos con trajes de brocado. Las fiestas celebradas en Madrid, cuando la visita del príncipe de Gales y Buckingham, excedieron á toda ponderación, habiéndose gastado en ellas, según Góngora, un millón de ducados de oro. En una mascarada que se celebró en el Prado, en Febrero de

1637, y de la que formaron parte el rey y el Conde-Duque, se gastaron más de 300,000 ducados, quedando memoria de su extraordinaria esplendidez, que se repitió luego en varias mojigangas, en días sucesivos. La comitiva que fué á Bidasoa para los matrimonios pactados en la paz de los Pirineos, era tan enorme que, cuando su cabeza llegaba á Alcalá, todavía la cola estaba en Madrid. Sólo el primer ministro Haro llevaba 200 personas. En San Sebastián recibieron á las personas reales 1,500 hombres vestidos «con exquisitos trajes y plumajes en que brillaba la ostentación del pueblo que con tan ricos jaeces los había adornado». No era menor la suntuosidad en las Indias. Relatando un cronista la llegada á Lima de los oidores de la Audiencia (1544), dice: «Así como pasaron el río, se apearon los alcaldes y Regimiento, y tomaron un cofre dorado de mando de Juan de León, con gran acatamiento, porque en él venía el Real sello, y lo pusieron encima de un caballo blanco que estaba ensillado y enfrenado muy ricamente y encubertado con un paño de tela de oro. Los más ancianos y antiguos regidores desplegaron un palio de brocado muy rico y cada uno de ellos tomó su vara, que tenían los cabos de oro fino, y todos iban destocados y vestidos con ropas rozagantes de terciopelo carmesí, y con cadenas de oro fino á los cuellos...» La inauguración de la catedral de Guatemala se celebró en 1680 con bailes de niños espléndidamente ataviados, fuegos artificiales y *encamisadas,* ó mascaradas, entre ellas la que organizó el ayuntamiento, compuesta de veinte caballeros vestidos á la húngara, «con petos dorados, mangas y calzón de encajes finos color celeste, bordados con oro y plata sobre lama de oro, mantos imperiales de rengue verde, con ramazón de oro sobre raso blanco y las vueltas de armiños negros, con puntas al vuelo de plata y caballos overos y sillas de oro y plata sobre carmesí»; y la del clero, en que figuraron treinta presbíteros vestidos de indios, turcos, españoles y moros, con «lamas y rasos de varios colores, bordados de hilo de oro, de plata y de perlas, puntas de oro de Milán, con joyas de esmeraldas y otras piedras preciosas». Como éstos, pudieran citarse numerosos casos.

Los apuros del tesoro real y la decadencia, cada vez más

sensible en tiempo de Carlos II, obligaron á un decrecimiento en todos los gastos, que incluso se reflejó en las colecciones de pinturas, extraordinariamente y á mucho coste aumentadas por Felipe IV en sus palacios de Madrid (Alcázar y Retiro), verdaderos museos. Un lord inglés (R. Sommerset) que estuvo en la corte en tiempo de Carlos II, escribió que la nobleza, «imitando el ejemplo del soberano, se condena á un aburrimiento constante y á una especie de sopor doloroso, del que no sale más que de tarde en tarde, cuando se celebra algún horrible auto de fe». Describe la antecámara real diciendo que encontró allí «reunidos unos veinte ó veinticinco caballeros vestidos todos con mucha riqueza, pero de telas negras ó muy obscuras, bordadas de seda y oro... Observé que todos los circunstantes guardaban una actitud severa, recogida; apenas si hablaban, y cuando lo hacían, cruzaban algunas palabras en voz baja, volviendo luego al silencio».

Fuera de la corte, el lujo era un vicio de todas las clases sociales. La constante repetición de las leyes destinadas á aminorarlo (leyes suntuarias), siempre ineficaces, y las constantes quejas de las Cortes, referidas á todas las clases de la sociedad, bastan para probar lo arraigado y difuso del hecho. En Barcelona, se arruinaban las antiguas familias terratenientes ó comerciantes, por ostentar mobiliarios, joyas y trajes fastuosos. La entrada en la capital de la condesa de Harcourt, virreina (29 de Octubre de 1645), y el bautizo del príncipe Ramón Berenguer de Lorena (17 de Febrero de 1647), constituyeron dos manifestaciones de esplendidez dignas de recordación. En la primera, la condesa entró en litera ricamente adornada y seguida de una carroza de terciopelo carmesí «mucho mejor que la que llevaron el rey de Castilla y la reina de Hungría cuando entraron en Barcelona». Entre los festejos celebrados durante tres días, figuró un suntuoso baile y una mascarada ó momería dada por la nobleza lujosamente vestida con trajes turcos. En la segunda, llamaron poderosamente la atención las carrozas doradas de la comitiva del virrey, las iluminaciones y la cabalgata que simuló la entrada de la reina de Catay. De las mujeres, en especial las sevillanas, decía Fr. Juan de la Cerda: «En una mujer ataviada se ve un mundo: mirando los chapines, se

verá á Valencia; en el oro de la faldilla y basquiñas, á Milán; en el «agnus» y las demás reliquias, á Roma; en las buxerías y brinquiñas de vidrio, se verá á Venecia; en las perlas y corales, á las Indias occidentales; en los suaves olores á las orientales; en los lienzos á Flandes é Inglaterra; de suerte, que es un mapa del mundo, donde se ven reunidas las mayores partes dél».

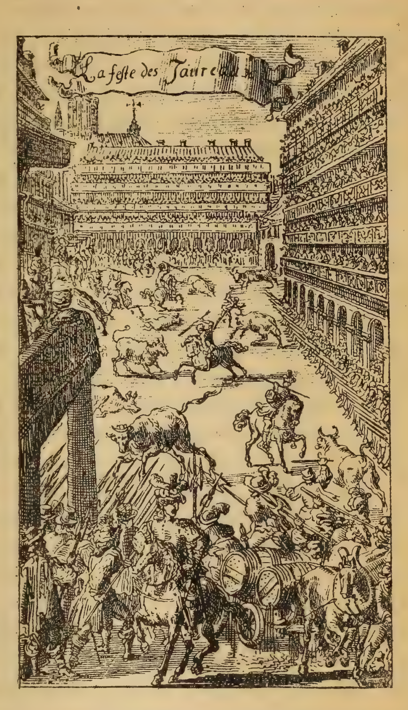


Fig. 117. — Corrida de toros en Madrid, en tiempo de Carlos II. (Grabado de la época.)

Cierto es que las casas y la vida en lo interior de ellas solía ofrecer, las más de las veces, pocas comodidades. Datos del siglo XVI indican que las moradas particulares no tenían de ordinario muchos muebles, aunque eran frecuentes en ellas los tapices; pero esto no excluía el lujo en el vestir, en las diversiones y en ciertas aficiones artísticas, como la de los cuadros, que, á imitación de los reyes, cultivó mucho la nobleza, cuyos palacios llegaron á constituir muchas veces pequeños museos en el siglo XVII.

Las más habituales de las diversiones eran los bailes y saraos, romerías y partidas de campo, funciones de máscaras, juegos de cañas, lanzas, jineta, chuzos y alcancías (huevos ó bolas de tierra llenas de ceniza ó de flores) y los toros, que se difundieron extraordinariamente y llegaron, en las corridas llamadas

reales (que se solían celebrar en la Plaza Mayor de Madrid), á ser ocasión de gran pompa y gasto. Durante la primera parte del siglo XVI subsistió, como prolongación de las costumbres medioevales, la afición á los duelos públicos y en palenque cerrado, que el concilio tridentino prohibió. El último celebrado aquí fué en 1522, en Valladolid, entre Don Pedro de Torrellas y Don Jerónimo de Ausa. Más tiempo duraron las justas y torneos, para cuya celebración se formaron algunas cofradías; pero á fines del siglo ya cayeron en desuso, á la par que la afición á los libros de caballerías, y en el XVII predominaron los juegos de toros, cañas y jineta. Los carnavales se celebraban con extraordinario holgorio, en que predominaban las bromas y juegos groseros, tales como arrojar esportillas de ceniza, cruzar las calles con cuerdas para que cayesen los transeuntes, meter yescas ó estopas encendidas en las orejas de los caballos, colgar rabos y mazas á las mujeres, soltar bichos de todo género, vaciar sobre los paseantes aguas inmundas y tirarse recíprocamente, galanes y damas, huevos llenos de esencias ó de otras cosas y pedacitos de papel y polvos picantes; ó bien se hacían cabalgatas, mojigangas, juegos de alcancía y bailes, como en las fiestas reales. Entre los bailes más en boga en aquellos tiempos, se cuentan: la Pavana, danza obligada en la corte, la Zarabanda (inventada, á lo que se cree, por una aventurera, quizá en Sevilla, por el año 1588) y la Chacona, danzas de teatro que pecaban por deshonestas, y sus congéneres el Rastro, la Jácara, la Tárraga, etc. Por lo común, á los bailes que iban acompañados de canto, se les llamaba *danzas de cascabel.* El público se aficionó de tal modo á este género, compañero inseparable de las representaciones escénicas, que cuando, por razones de moralidad, se suprimió, hubo de aflojar tanto la asistencia á los teatros, que en 1614 los contadores de los hospitales de Madrid, que vivían de las rentas teatrales, se quejaron de la disminución de éstas y alegaban que «esta falta provenía por no haber buenos autores, ni bailes de mujeres en ellas» (las comedias). El baile constituía un elemento de la educación cortesana. El maestro que en 1570 había en el palacio real, cobraba 30,000 maravedís anuales, más 120 ducados de ayuda de costas, un vestido nuevo

y una ración diaria de paja y cebada para su mula. En los siglos XVI y XVII hubo (singularmente en Sevilla) varios notables danzarines, que por lo regular tenían academia, y se escribieron algunos tratados (como el de Juan Esquivel: 1642) en que se explicaban los infinitos y complicados pasos y boleos de la Pavana, la Gallarda, el Canario, el Alta y otras muchas «danzas de cuenta», es decir, sin canto y de sociedad.

Al hablar del lujo hemos citado varias veces los trajes. Sufrieron éstos, al contacto de las modas renacientes de Italia, Alemania, Suiza, y otros puntos, notables variaciones al través de la época. En los de las mujeres, la moda del verdugado (§ 605) fué extendiéndose y haciéndose más exagerada, hasta ahuecar las sayas en la forma que se ve en los retratos del tiempo (v. gr., los de Velázquez), mediante la adición de otros postizos á que nos referimos luego. Las leyes suntuarias abundan, como es lógico, en citas de algunas de las piezas principales del vestido femenino y sus calidades: jubones de raso y de telilla de oro y plata (cuyo descote prohibió una pragmática de 1639, para reprimir una licencia general en las mujeres), basquiñas ó faldas, manteos, sayas, sombreros con trenzas, pasamanos ó caireles de oro, plata ó seda; sayuelos ó gorretes de seda (que podían llevar las mujeres de menestrales), mantos de diversas telas, colores ó guarniciones (sobre cuyo uso, y singularmente sobre el empleo que de ellos se hacía para taparse, siguieron discutiendo los moralistas, interviniendo al fin la legislación con prohibición del tapado), capas, capuces y caperuzas (para luto), tocas (de terciopelo ó paño, con pluma por lo general, tocado que con el nombre de español introdujo en Francia Leonor de Castilla, mujer de Francisco I, y duró hasta fines del siglo XVI), guarda-infantes (ahuecador de alambres y cintas que se ponían las mujeres en la cintura, y que prohibió la pragmática de 1639, no siendo á las rameras), polleras, enaguas ó brieles, etc., etc. Según datos de viajeros del siglo XVII, las mujeres llevaban entonces muchas faldas, sandalias de tacón alto, é iban, por lo general, pintadas. Autores del mismo siglo hablan del uso de sombrillas por las damas españolas. Los hombres usaban jubones, sayos, ropillas, cueras, capas, herreruelos, coletos (á veces, de ante, con pasamanos de oro y seda), cuellos con pun-

tas almidonados, golas y golillas, walonas, sombreros altos ó blandos, gorras, caperuzas, calzas, etc., de variados colores. La policromía en el vestido fué especialmente seguida por los militares, y en el siglo XVI se consideraba ser esto condición guerrera de importancia; hablando de la cual, un escritor de milicia (Martín de Eguíluz: 1595) indica, como prendas que



Fig. 118. — Mujeres españolas del siglo XVI.

antes usaban los soldados y ya entonces promoverían á burlas, «el capote rojo con chías (faldones ó roscas de adorno), gorra roja macarronada con pluma blanca y una calza roja de lo mismo, y la vaina de la espada roja». El mismo autor dice que el duque de Alba gustaba mucho de los colores, y que acostumbraba traer «el vestido de azul muy claro, hasta el sombrero que se ponía en la cabeza, con muchas plumas para ser conocido: y todos los soldados antiguos han andado vestidos de colores, de muy finos paños que suplen al agua, frío y sol».

Un escritor de 1552 (Luis de Peraza) describe así los trajes de su tiempo, con referencia especial á Sevilla, donde se ve cuánto influía el trato con otras naciones: «Las vestiduras de los hombres son de paño, que cuestan dos y tres ducados la vara; usan comúnmente en los jubones, sayos, calzas y zapatos, terciopelo carmesí, raso, tafetán, camelote, fustedas y estameñas, sedas sobre sedas cortadas, con trenzas y pasamanos, con caireles, vivos, ribetes, y algunos usan de torzal; y porque estándose holgando en Sevilla gocen en común de lo que en cada reino se aprecia particular, traen ropetas italianas, chamarras saonesas, capas lombardas con collares altos, ropetas inglesas, sayos sin pliegues de Ungría, ropetas cerradas que se visten por el ruedo, llamadas *salta en barca*, tomadas de las que se traen en la mar; usan capeteles, que son sombreros chicos y hondos; chamarras angostas y largas hasta el suelo, que es á vista de turcos; calzas de muy gran primor, enteras, á la española, picadas, á la flamenca y cortadas, á la alemana; mas todas son forradas en terciopelo carmesí, rasos y tafetanes *de todo color;* sobre las calzas traen gran costa y mucho primor, porque hay algunas que cuestan cuarenta y cincuenta ducados, y las que menos, cinco ó seis; traen zapatos y zaragüelles á la morisca; las gorras son comunes, y las plumas en ellas al lado izquierdo, porque los franceses las traen á la mano derecha; y por *parecer soldados,* traen los jubones y calzas picadas, cueras, para mostrarse más feroces, y es hábito que les da gentil parecer.» Pero estas modas vistosas fueron abandonándose, vencidas en la lucha con las que daba preferencia á los colores obscuros, y sobre todo al negro. El mismo Eguíluz nos



Fig. 119. — Hombre español del siglo XVI.

dice que ya en su época éste era el dominante, incluso en la milicia, «porque no se usa sino todo negro, como ciudadanos y boticarios; y ha llegado á tal extremo, que ni un jubón de holanda cruda se puede traer, porque no se abra la puerta ni se precia en casa de Ministros superiores, sino el que va vestido de negro». La continuación de esta moda en el siglo XVII la atestiguan muchos viajeros, y ya hemos visto que lord Sommerset la hace notar en la corte. Sin embargo, en documentos de 1602 y 1639, todavía se habla de cabos de plata, plumas blancas y banda roja con referencia á los jefes de la marina, y



Fig. 120.—Aldeano de Granada.



Fig. 121.—Aldeana de Vizcaya.

(Grabados de 1577.)

de trajes de gala de damasco carmesí y calzones y ropilla blancos, con alamares de seda rosada, medias blancas, ligas rosadas y bonetes colorados, para el diario de los grumetes que vinieron á servir las embarcaciones reales del estanque del Retiro. Pero á mediados del siglo XVII se inició otra transformación que había de tener mayores consecuencias, á saber, la del antiguo traje militar español, en que la golilla (ó sea, el amplio cuello de cartón forrado de tafetán ú otra estofa, y sobre el cual se ponía una valona de gasa ó una tela blanca engomada ó almidonada, en la forma que se ve en casi todos los retratos de la época) constituía uno de los elementos esenciales y de carácter más nacional, no obstante lo incómodo que era y lo que envaraba el pescuezo. Se generalizó esta prenda después que, en 1623, se prohibieron los cuellos de encaje.

La moda nueva, traída por los soldados de Schomberg (§ 661), sustituyó la golilla por la corbata de lienzo é impuso la casaca francesa, y ambas prendas vinieron á ser las caracte-



Fig. 122.—Aldeana de Santiago. Siglo XVI.



Fig. 123.—Aldeano de Castilla. Siglo XVI.



Fig. 124.—Mujer del pueblo. Siglo XVI.

(Grabados de la época.)

rizadoras del traje militar desde entonces. Pero el elemento civil, no obstante la crítica que á muchos había ya merecido la golilla, y ciertas preferencias mostradas por Carlos II hacia la corbata y casaca (con las que figura en el cuadro de Coello

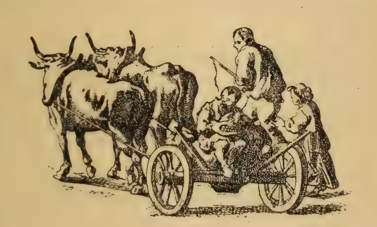


Fig. 125.—Aldeanos españoles de mediados del siglo XVII.
(Grabado de la época.)

citado en la pág. 695 y que exite en la sacristía de la iglesia del Escorial), se resistió á abandonar el tradicional adorno, que quedó como propio de los cortesanos y, en general, de los paisanos, salvo algunas excepciones que, á veces, correspondieron á los partidarios de la dinastía francesa en la lucha por la herencia de la corona (§ 665).

Resumiendo ahora cronológicamente la evolución del traje español, diremos que con Carlos I vinieron las modas alemanas, influídas por las suizas, cuya nota principal eran los abullonados y acuchillados (que desde España se corrieron á otros países), los cuales dejaban ver la ropa blanca interior, de gran riqueza. Eran pieza característica de este tiempo, los *gregüescos* ó grandes bullones con que se cubrían los hombres desde las ingles á la cintura. Con Felipe II—en parte por influencia personal del rey, en parte del seco Renacimiento herreriano—hubo una regresión al tipo severo del traje, suprimiendo los gregüescos y en general los bullones, adoptando colores obscuros, substituyendo la gorra y el birrete por el sombrero cónico, los zapatos de varias formas por lo redondas y disminuyendo el uso de las joyas. Con Felipe III se vuelve á las modas de Carlos I, exagerándolas como reflejo del gusto barroco que predominó en el arte, sobre todo en los trajes femeninos. Felipe IV trató de remediar los excesos de lujo á que esto conducía. En su tiempo se llevaban gregüescos ó calzones anchos; prenda abotonada en el cuerpo (ropilla, herreruelo, lechuguina, etc. y media en vez de calzas. Por fin, con Carlos II comenzaron á dominar las modas francesas en la forma que ya se ha dicho.

Todo ello corresponde, principalmente, á los trajes ciudadanos. En cuanto á la población rural, sólo de lejos seguía las nuevas modas, frente á las cuales conservaba, en gran medida, las formas regionales de vestir, que en parte nos son conocidas por dibujos contemporáneos.

En el tocado, la tradición del siglo XV era en España llevar la cabellera larga y el rostro rapado á la romana; pero en tiempo de Carlos I se introdujo la moda de la barba á la tudesca y el cabello cortado, moda que continuó hasta mediados del siglo XVII, siendo entonces sustituída de nuevo por la cabellera y desapareciendo la barba para quedar tan sólo el bigote y la perilla ó mosca. Una pragmática de 1639 habla de las guedejas y copetes, ó jaulillas con crespo ú otro rizo, que ya empezaban á llevar los hombres, y que prohibe terminantemente. Un viajero de la segunda mitad de aquel siglo observa que los españoles no llevaban peluca, como era uso ge-

neral ya en Francia. El tabaco introducido por los primeros descubridores de América se generalizó muchísimo entre los marinos — como lo atestigua un cosmógrafo de 1621 — y luego se hizo moda general, como en otros países. A la vez que se propagaba este nuevo vicio, se descuidaban ó abandonaban costumbres higiénicas, como las de los baños, perseguida por los moralistas en razón á los muchos escándalos que se producían en ellos, ya fuesen ordinarios, ya termales y de estación (muy de moda en el siglo XV y en el XVI).

Comenzaban á introducirse ciertos refinamientos en la mesa, tales como las servilletas para limpiarse boca y manos, aunque, por lo general, en el siglo XVI se consideraron aquellas prendas como cosa de lujo, siendo lo ordinario que aun los reyes (según consta de Carlos I) se limpiasen en los manteles mismos. El lavatorio de manos antes de comer, era también de uso cortesano. En tiempo del emperador, era de etiqueta

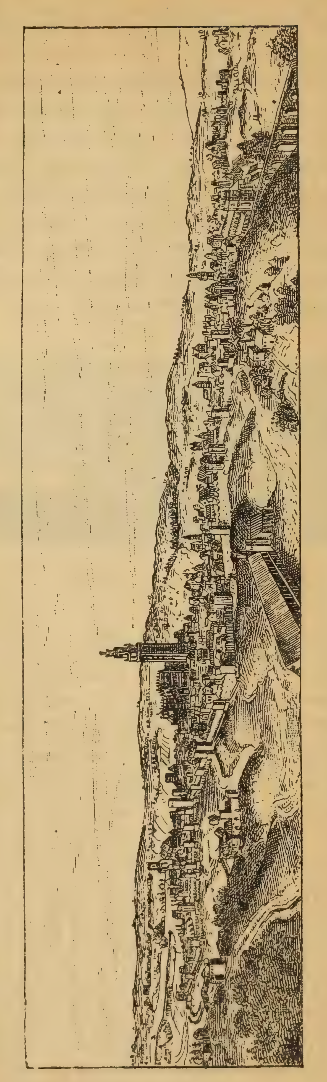


Fig. 126. — Sevilla al final del siglo XVI. (De un grabado de 1572.)

que el monarca besase á las damas que se presentaban en la corte.

Pero el estado de la policía urbana seguía siendo, no obstante el lujo y mejoramiento general de la vida, detestable. De los caminos ya se ha hablado anteriormente. Las ciudades son pintadas por los viajeros del siglo XVI como pequeñas y sin enlosar, fuera de Barcelona, Madrid y Sevilla. La costumbre de considerar los rincones de las calles como retretes públicos estaba tan extendida, que habiéndose imaginado como recurso para desarraigarla, poner cruces en aquellos parajes, las gentes seguían haciendo de ellos el uso referido, sin importarles la



Fig. 127.—Zaragoza en el siglo XVII. (Cuadro de Martínez de Mazo y Velázquez.)

presencia del signo religioso cristiano; por lo que Pedro de Valencia dirigió al arzobispo de Toledo un discurso para que se quitasen las cruces indicadas. A fines del XVII, dice un viajero que las calles de Madrid se señalaban por su suciedad y lodo, sin otro alumbrado, por la noche, que los farolillos puestos ante las imágenes; no obstante, hallábanse empedradas muchas de ellas, y el corregidor y sus superintendentes regidores del municipio tenían por deber, recordado en resoluciones reales y del Consejo de 1647 y 1659 y otras fechas, velar porque desempeñasen bien su misión los encargados de la limpieza pública por arrendamiento. Las calles de Barcelona estaban empedradas de grandes losas, y había en la ciudad varias plazas con fuentes y arbolados. En las colonias también había algunas ciudades hermosas y de relativa limpieza y ornato, como Méjico, Lima, Santiago de Chile, Trujillo, etc., aunque carecían de alumbrado público. Pero salvo

estas excepciones, y no obstante el lujo reinante, España producía—sobre todo, comparada con los extranjeros—la impresión de un país pobre y de una sociedad minada por la miseria y por todas las manifestaciones de una mortal descomposición.

FIN DEL TOMO TERCERO



ADVERTENCIA

Con cierto recelo de equivocarme, como me equivoqué en los cálculos anteriores respecto de la extensión de esta obra, dije al final del volumen II que me *proponía* fuese este III, el último de ella. Propósito, dice deseo é intención, no compromiso cerrado; y me complace mucho no haberlo contraído entonces, puesto que otra vez la fuerza de las cosas se ha sobrepuesto á las intenciones. Aunque yo he escrito todo el original de lo que restaba por exponer de esta HISTORIA, seguidamente y para que formase un solo tomo, la imprenta ha venido á demostrarme que esto no podía ser sin peligro de dar al volumen un número de páginas que lo hiciesen de fastidioso manejo y apariencia poco elegante, contando, sobre todo, con que al texto han de acompañar la Guía bibliográfica y el índice alfabético. Por otra parte, no puedo yo comprometer los intereses editoriales obligando á que se venda por el mismo precio que los anteriores, un volumen que seguramente tendría la mitad más de páginas que los otros, á juzgar por los cálculos más modestos.

En consecuencia, hemos adoptado por acuerdo común, editor y autor, la resolución de dedicar el tomo III exclusivamente á la época de la Casa de Austria, y formar el IV con la de la Casa de Borbón, más la Guía é índice. En ese tomo IV, que está íntegro en la imprenta, termina mi compromiso editorial y completo mi plan de esta HISTORIA, que siempre pensé no había de pasar del año 1808. Para adoptar este límite, no me han movido los recelos que es frecuente oir en boca de los historiadores. No le temo á la proximidad de los sucesos, ni á la posible parcialidad; pero creo que la historia del siglo XIX, por la multitud abruma-

dora de documentos que hay para escribirla, por el gran interés que para nosotros tienen sus menores detalles, por los cambios de importancia suma que durante ese tiempo han sufrido la sociedad española y el espíritu de los hombres que la componen, y por lo inexplorado de muchos de sus elementos fundamentales (no obstante la presunción que solemos tener, de conocer á fondo nuestro tiempo), requiere un estudio detenido y, quizá, un nuevo plan de distribución narrativa. No he querido comprometerme á emprender ese trabajo, apenas terminado el de la presente HISTORIA. Me siento algo fatigado de esta labor, que me viene ocupando desde 1898, y deseo descansar de ella algún tiempo, á la vez que cumplo con el deber moral de dirigir mi trabajo en otros sentidos, á que me solicitan iniciativas anteriores, exigencias profesionales y propagandas de cultura general en que estoy empeñado. Tiempo habrá para volver á la HISTORIA DE ESPAÑA, y yo prometo volver á ella y completar lo que he empezado.

Si la falta de salud ó de tiempo no me permiten cumplir esta promesa, otro ú otros la cumplirán por mí; y racionalmente pensando, la cumplirán mejor que yo. Pero como la esperanza del mañana no abandona nunca al hombre, yo no me despido de los lectores de esta HISTORIA diciéndoles ¡Adiós!, sino ¡Hasta luego!

Rafael Altamira

Oviedo, Diciembre de 1906

CORRECCIONES Y ERRATAS ADVERTIDAS

Página 14, línea 31.	Dice *se les relevó*	Léase *se relevó*
» 20, » 5.	» *el elemento*	» *elemento*
» 73, » 31.	» *Saude*	» *Sande*
» 81, en el grabado.	» *Granvella*	» *Granvela*
» 87, línea 23.	» *y haciendo*	» *haciendo*
» 88, » 8.	» *ésta*	» *éstas*
» 114, » 7.	» *conforme*	» *conformes*
» 118, » 15.	» *1567*	» *1577*
» 118, » 31.	» *en Julio de 1557*	» *en 1577*
» 118, » 34.	» *1558*	» *1578*
» 126, » 27.	» *Octubre,*	» *Octubre de 1615,*
» 141, » 21.	» *Buckinghan*	» *Buckingham,*
» 163, » 27.	» *energía*	» *enérgica,*
» 173, » 15.	» *falta*	» *faltas*
» 180, » 19.	» *de su*	» *su*
» 236, » 33.	» *aunque si bien*	» *si bien*
» 250, » 3.	» *respetó la legalidad*	» *respetó, en definitiva, la legalidad*
» 255, » 24-25.	» *faltas*	» *faltos*
» 256, » 31-32.	» *calificados*	» *calificadas*
» 267, » 28.	» *Ruiz de Silva*	» *Ruy Gómez de Silva*
» 273, » penúltima.	» *el de..... el de*	» *de..... de*
» 280, » 34	» *ya de las Cortes*	» *(ya de las Cortes*
» 280, » 35.	» *en otra forma*	» *en otra forma),*
» 281, » 13.	» *países*	» *Países*
» 286, » 2.	» *al*	» *el*
» 286, » 16.	» *contra el*	» *al*
» 292, » 24.	» *milia*	» *milicia*
» 316, » 25.	» *es*	» *son*
» 316, » 26.	» *conocida*	» *conocidas*
» 322, » 28-29.	» *sometida*	» *sometido*
» 347, » 18.	» *le*	» *les*
» 348, » 7.	» *al presente período:*	» *á la época presente:*
» 352, » 21.	» *pero*	» *y*
» 352, líneas penúltima y última.	» *explicación*	» *aplicación*

Página	línea	Dice	Léase
Página 381,	línea 26.	Dice *fomiliares*	Léase *familiares*
» 396,	» 6.	» *comisionado*	» *comisionando*
» 468,	» 11.	» *porecer*	» *parecer*
» 504,	» 4.	» *como no*	» *como*
» 513,	» 30-31.	» *grandespagos*	» *grandes pagos*
» 525,	» 35.	» *importanción*	» *importación*
» 535,	» 7.	» *cosas*	» *profesiones*
» 553,	» 28.	» *la extranjera que más influyó*	» *las extranjeras que más influyeron*
» 561,	» antepenúltima.	» *Hispana*	» *Hispanae*
» 564,	» 1.	» *con*	» *en*
564,	» 7.	» *atribos*	» *atisbos*
» 581,	» 26.	» *frente la*	» *frente á la*
» 583,	» 21.	» *Entra*	» *Entre*
» 585,	» última.	» *as*	» *las*
» 627,	» 7.	» *Canesmas*	» *Canesma*
» 627,	» 7.	» *Rejaull*	» *Rejauie*
» 637,	» 25.	» *Framice*	» *Fraunce*
» 638,	» 15.	» *en la*	» *la*
» 639,	» antepenúltima.	» *Rowey*	» *Rowley*
» 639,	» penúltima.	» *Cicoguini*	» *Cicognini*
» 639,	» penúltima.	» *Gesterberg*	» *Haywood*
» 640,	» 1.	» *Sarrasin*	» *Sarrazin*
» 640,	» 3.	» *Ayser*	» *Ayres*
» 640,	» 4.	» *Rinjdorp*	» *Rundorp*
» 640,	» 4.	» *Wills*	» *Willes*
» 642,	» 28.	» *en*	» *de*
» 668,	» 23.	» *á quien*	» *de á quien*

En la pagina 639, linea penúltima, suprimanse los nombres de Fielding y Smollett, que no escribieron en esta época, sino en el siglo XVIII (§ 843), y sustitúyanse con el de Balzac, citado en la página 644.

ÍNDICE

EDAD MODERNA

Primera época.—La casa de Austria.—Hegemonía política de España y decadencia (1517-1700)

I.—HISTORIA POLÍTICA EXTERNA

II.—ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

I.—CLASES SOCIALES







